

SOCIOLOGIA ELECTORAL

ESTUDIOS

- Sociología política del País Vasco en la II República.
*JAVIER TUSELL
GENOVEVA G. QUEIPO DE LLANO*
- Un análisis regional de las Elecciones de 1936.
JUAN J. LINZ - JESUS M. DE MIGUEL
- Notas sobre ecología electoral.
LUIS LOPEZ GUERRA
- Los sistemas electorales y sus repercusiones políticas.
JOSE M. ELIZALDE
- El Referéndum de 15-12-76 en Madrid.
*LUIS AGUIAR DE LUQUE
MANUEL ARAGON REYES*
- La legalización del Partido Comunista de España.
*FRANCISCO RUBIO LLORENTE
MANUEL ARAGON REYES*
- El marco legal de la financiación pública de las elecciones americanas.
JOSE RAMON MONTERO GIBERT

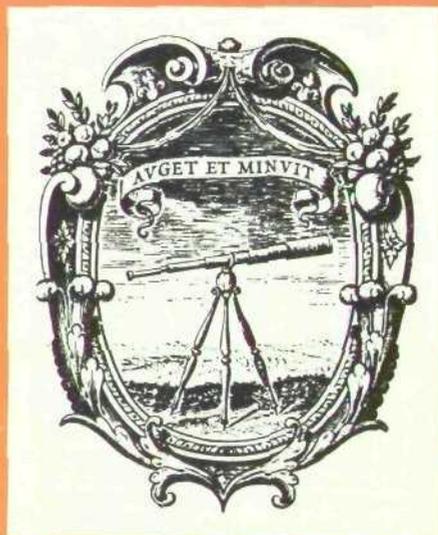
DOCUMENTACION

- Elecciones en Portugal.
JUAN CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ

BIBLIOGRAFIA

- Bibliografía sistemática sobre Referéndum.
LUIS AGUIAR DE LUQUE
- Bibliografía sistemática sobre elecciones.
JUAN CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ

ENCUESTAS Y SONDEOS DEL I.O.P.



NUMERO 1977
48 ABRIL
JUNIO

REVISTA ESPAÑOLA DE LA

**OPINION
PUBLICA**

N.º 48 ABRIL-JUNIO 1977

INSTITUTO DE LA OPINION PUBLICA

ANTIGUOS DIRECTORES DE LA REOP: Luis González Seara, Salustiano del Campo Urbano, Ramón Cercós Bolaños, Alejandro Muñoz Alonso, Rafael Ansón Oliart, Francisco Murillo Ferrol, Pablo Sela Hoffmann, Luis López Ballesteros.

CONSEJO DE REDACCION: Alfonso Álvarez Villar, Juan Beneyto Pérez, Julio Busquets Bragulat, José Castillo Castillo, José Cazorla Pérez, Gabriel Elorriaga Fernández, Juan Ferrando Badía, José Manuel González Páramo, Luis González Seara, Alberto Gutiérrez Reñón, José Jiménez Blanco, Juan J. Linz Storch de Gracia, Carmelo Lisón Tolosana, Luis López Ballesteros, Enrique Martín López, Amando de Miguel Rodríguez, Carlos Moya Valgañón, Alejandro Muñoz Alonso, Francisco Murillo Ferrol, Manuel Ramírez Jiménez, Francisco Sanabria Martín, José Juan Toharia Cortés, José Ramón Torregrosa Peris, Pedro de Vega, Jorge Xifra Heras. *Secretario:* Jaime Nicolás Muñiz.

DIRECTOR: Juan Díez Nicolás.

Sumario

Págs.

SOCIOLOGIA ELECTORAL

ESTUDIOS

JAVIER TUSELL GOMEZ-GENOVEVA GARCIA QUEIPO DE LLANO: <i>Sociología política del País Vasco en la II República</i>	7
JUAN J. LINZ-JESUS M. DE MIGUEL: <i>Un análisis regional de las Elecciones de 1936</i>	27
LUIS LOPEZ GUERRA: <i>Notas sobre ecología electoral</i>	69
JOSE MARIA ELIZALDE: <i>Los sistemas electorales y sus repercusiones políticas</i>	89
LUIS AGUIAR DE LUQUE-MANUEL ARAGON REYES: <i>El Referéndum de 15-12-76 en Madrid</i>	115
FRANCISCO RUBIO LLORENTE-MANUEL ARAGON REYES: <i>La legalización del Partido Comunista de España</i>	157
JOSE RAMON MONTERO GIBERT: <i>El marco legal de la financiación pública de las elecciones americanas</i>	173

DOCUMENTACION

JUAN CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ: <i>Elecciones en Portugal</i> ...	205
---	-----

BIBLIOGRAFIA

LUIS AGUIAR DE LUQUE: <i>Bibliografía sistemática sobre Referéndum</i> ...	273
JUAN CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ: <i>Bibliografía sistemática sobre elecciones</i>	283

ENCUESTAS Y SONDEOS DEL I. O. P.

1. Encuesta realizada por el I. O. P. sobre secuestros políticos (26 y 27 de diciembre de 1976)	347
2. Sondeo realizado por el I. O. P. sobre la situación política española (5-7 de febrero de 1977)	351
3. Encuesta encargada a INVENTICA/70, S.A., por el I. O. P., sobre líderes y partidos políticos (20-28 de febrero de 1977)	362
4. Encuesta encargada a METRA/SEIS, S.A., por el I. O. P., sobre líderes políticos y partidos políticos (26-28 de febrero de 1977) ...	384
5. Sondeo realizado por el I. O. P. sobre medidas económicas y afiliación a partidos políticos (10 de marzo de 1977)	418

COLABORAN EN ESTE NUMERO	429
---------------------------------	-----

La REVISTA ESPAÑOLA DE LA
OPINION PUBLICA no se identifica
necesariamente con los juicios de
los autores que colaboran en ella.

ESTUDIOS

Introducción a la sociología electoral del País Vasco durante la Segunda República

JAVIER TUSELL GOMEZ
GENOVEVA GARCIA QUEIPO DE LLANO

Durante mucho tiempo y por razones obvias los estudios de sociología electoral han tenido en nuestro país una vertiente histórica muy acentuada. Dentro de ella le ha correspondido un papel principal a la época de la Segunda República como única a lo largo de toda nuestra época contemporánea en la que las elecciones desempeñaron su papel habitual de mecanismo fundamental del «consensus» en un marco democrático, pues hasta entonces la desmovilización política generalizada y la utilización de procedimientos de control gubernamental las viciaban por completo (1).

En las páginas que siguen, pretendemos una aproximación (que, desde luego, calificamos de introductoria) a un tema monográfico dentro de esta especialidad: las consultas electorales (y también las relativas al Estatuto autonómico) que se llevaron a cabo en la región vasconavarra du-

(1) Sobre las elecciones, durante la Segunda República, vid. AGUILO LUCA, LUIS: *Las elecciones en Valencia durante la Segunda República*, Valencia, Ediciones Cosmos, 1974, 150 págs.; GONZÁLEZ CASANOVA, J. A.: *Elecciones en Barcelona (1931-1936)*, Madrid, Tecnos, 1969, 153 págs.; BECARUD, JEAN: *La Segunda República española, 1931-1936. Ensayo de interpretación*, Madrid, Taurus, 1967, 198 págs.; LINZ, J. J.: «The party system of Spain. Past and Future», en *Party systems and Voter Alignments*, de Lipset y Rokkan, New York, 1967; MOLAS ISIDRE: «Les eleccions parcials a Corts Constituents d'octubre del 1931 a la ciutat de Barcelona», *Recerques*, I, págs. 201-237; TUSELL GÓMEZ, JAVIER y cols.: *Las elecciones del Frente Popular en España*, Madrid, Edicusa, 1971, 2 vols.; TUSELL, JAVIER: *La Segunda República en Madrid: elecciones y partidos políticos*, Madrid, Tecnos, 1970, 220 págs.; VENEGAS: *Las elecciones del Frente Popular*, Buenos Aires, Patronato Hispano-Argentino de Cultura, 1942; VILANOVA, MERCEDES: «Un estudio de geografía electoral: la provincia de Gerona en noviembre de 1932», en *Revista de Geografía*, I-XII, 1974, págs. 159 y sigs.

rante la crucial década de los años treinta (2). Merece la pena destacar el interés que puedan tener fundamentalmente por las peculiaridades especiales que presenta esta región desde el punto de vista geográfico y político (3). La fuerza del problema autonomista y la división de las derechas en relación con él; la existencia de una débil izquierda burguesa, frente al pujante socialismo urbano; el contraste entre un agro muy tradicional y un medio industrial desarrollado..., etc., no son sino factores concretos de esa peculiaridad.

LAS ELECCIONES A DIPUTADOS A CORTES

Examinemos, en primer lugar, los resultados de las elecciones a diputados a Cortes. Como se sabe, la implantación del nuevo régimen republicano supuso la transformación del régimen electoral preexistente: a los pequeños distritos típicos de la época de Alfonso XIII les sucedieron las grandes circunscripciones provinciales con una representación a base de fuerte prima a la mayoría, pero dejando una pequeña proporción de diputados para la minoría. Las grandes ciudades formaban circunscripciones propias.

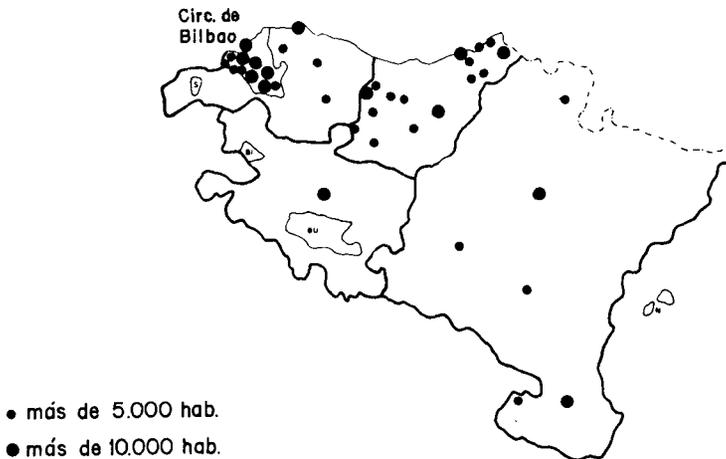
En el País Vasco existían cuatro circunscripciones provinciales: Alava elegía 2 diputados, uno por la mayoría y otro por la minoría; Guipúzcoa,

(2) Este estudio fue redactado ya hace tiempo sin ser publicado por motivos ajenos a la voluntad de sus autores. Desde su primera versión han aparecido otros dos trabajos con los que coincide sustancialmente y cuyas conclusiones hemos incorporado en la redacción presente. Nos referimos a CILLAN APALATEGUI, ANTONIO: *Sociología electoral de Guipúzcoa (1900-1936)*, San Sebastián, Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, S. A., 1975, 76 págs., y BLINKHORN, MARTIN: «The Basque Ulster: Navarre and the basque autonomy question under the spanish second republic», en *The Historical Journal*, XVII, 3 (1974), págs. 595-613.

(3) Sobre el País Vasco en la Segunda República, vid. especialmente AGUIRRE, JOSÉ ANTONIO: *Entre la libertad y la revolución, 1930-1935. La verdad de un lustro en el País Vasco*, Bilbao, Ed. Verdes Archirica, 1935, 593 págs.; ARRESSE, DOMINGO DE: *El País Vasco y las Constituyentes de la República Española*, Madrid, Gráficas Modelo, 1932, 317 págs.; GARCÍA VENERO, MAXIMIANO: *Historia del Nacionalismo Vasco*, Madrid, Editora Nacional, 1969, 464 págs.; ITURRALDE, JUAN DE: *El catolicismo y la Cruzada de Franco, Egui-Indarra*, 2 vols., 478 y 477 págs.; LIZARRA, A. DE: *Los vascos y la república española. Contribución a la historia de la guerra civil*, Buenos Aires, Editorial Vasca Ekin, 1944, 300 págs.; PAYNE STANLEY: *Catalan and Basque Nationalism*, en *Journal of Contemporary history*, VI, núm. 1, págs. 15-51; PAYNE STANLEY: *El nacionalismo vasco*, Barcelona, DOPESA, 1974, 342 págs.; SIERRA BUSTAMANTE, RAMÓN: *Euskadi de Sabino Arana a José Antonio Aguirre. Notas para la historia del nacionalismo vasco*, Madrid, Editora Nacional, 1941; YBARRA, JAVIER DE: *Política nacional en Vizcaya*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1948, 694 págs.; GUTIÉRREZ ALVAREZ, SECUNDINO JOSÉ: *La cuestión religiosa vasca entre 1931 y 1936*, tesis doctoral inédita. Vid. también TUSELL, JAVIER: *Historia de la Democracia Cristiana en España*, Madrid, Edicusa, 1974, vol. II, págs. 11-119; ELORZA, ANTONIO: «El tema agrario en la evolución del nacionalismo vasco», en *La cuestión agraria...*, págs. 486 y siguientes.

seis, de los que cuatro por la mayoría; Navarra, siete, de los que cinco correspondiente a la primera lista; Vizcaya otros tres, dos por la mayoría y uno por la minoría. Además, existía una circunscripción urbana que comprendía Bilbao y su ría. Lo habitual era que este tipo de circunscripciones constaran solamente del casco urbano de las ciudades: el hecho de no ser así en Bilbao, obedece muy probablemente al deseo de las izquierdas, que hicieron la división electoral, de disponer de una circunscripción en la que tuvieran siempre una mayoría muy difícil de superar. El número de diputados que elegía era seis, de los que cuatro lo eran por la mayoría. En el mapa adjunto se indica la división electoral del País Vasco y se señalan las poblaciones de mayor entidad demográfica.

MAPA I
División electoral del País Vasco



Una primera observación a tener en cuenta respecto de los resultados es, sin duda, el alto porcentaje de participación que se da en todo el País Vasco durante la segunda República: casi siempre el nivel de participación está situado alrededor del 75 por 100 del electorado. Incluso en una elección, como la correspondiente a la segunda vuelta de 1936 en Guipúzcoa, en que no hay lucha efectiva, el número de votantes es superior al 60 por 100. Los niveles se mantienen perceptiblemente semejantes a lo largo de toda la etapa: la única posible excepción está constituida por

la elección de 1933 que presenta un descenso respecto de 1931, producido, con toda seguridad, por la ampliación del electorado (admisión del voto de la mujer).

La elección de 1931 se plantea fundamentalmente como una contraposición de carácter religioso. Aunque no hay una estrecha unión de tipo electoral entre nacionalistas vascos y derechas, pues en Alava se enfrentan estas dos significaciones políticas, en el resto de las circunscripciones sí se produce esta alianza. Las izquierdas, por su parte, también están unidas, con la única excepción de la candidatura disidente de Acción Nacionalista Vasca en Bilbao que no logra convertirse, merced a lo escaso de sus votos, en una alternativa capaz de enfrentarse al Partido Nacionalista, y los comunistas. Los resultados nos muestran, desde luego, unas fuertes votaciones de la izquierda comunes para toda España en esta elección, pero que no logran transformar la fisonomía derechista de la región. Es cierto, por ejemplo, que las izquierdas vencen en las cuatro capitales de provincia, incluso en la más derechista, Vitoria. Es cierto también que van a lograr una penetración en el medio rural muy superior incluso al de la elección posterior de 1936. Dicha penetración es perceptible, por ejemplo, en Navarra (en el Sur, junto al Ebro, en la comarca de la Ribera —vecindades de Tudela y Tafalla—; al Norte, en el Pirineo Oriental y junto a Alsasua) o en Alava. Pero no menos evidente es que este medio rural vota mayoritariamente por candidatos católicos. En Vizcaya la victoria de republicanos y socialistas queda reducida a la margen izquierda de la ría de Bilbao; en Guipúzcoa a Eibar, Irún y San Sebastián (4). En resumen, las derechas y nacionalistas vascos lograron la victoria en Navarra y las dos provincias vascas citadas; las izquierdas triunfaron en Bilbao y Alava (en esta última gracias, desde luego, a la división de los sectores derechistas).

En 1933 nos encontramos, respecto de la elección anterior, con dos cambios importantes: el sufragio femenino y la mayor división de las fuerzas políticas. El primero favorece a las derechas; el segundo se da no sólo respecto de ellas, sino sobre todo, de las izquierdas. En consecuencia no es extraño que el rasgo más trascendental de estas elecciones sea la severa derrota de quienes durante el primer bienio republicano han estado en el gobierno. En Alava y Navarra sus porcentajes quedan reducidos a la mitad y prácticamente las izquierdas son barridas del me-

(4) Los mapas que se acampanan (II, III y IV) se han realizado a base de los datos de la prensa citada en el cuadro número 1. Hemos considerado como victoriosa en cada Ayuntamiento la candidatura que obtiene más votos (no tenemos, por tanto, en cuenta los grandes bloques, como izquierda o derecha, a no ser que hayan sido aliados en la elección de que se trate). Para los límites de los ayuntamientos hemos utilizado *España. Atlas e índices de los términos municipales*, Madrid. Confederación Española de las Cajas de Ahorro, 1969, 2 vols.

CUADRO I

Resultados de las elecciones a diputados en el País Vasco (1931-1936)
(En porcentajes)

Elección de 1931

Provincia	Participación	Derechas	Nacionalistas vascos	Izquierdas	ANV	PC
Alava	81,3	30,6	17,7	32,7	—	—
Guipúzcoa	85,5	49,0 (1)	—	35,4 (3)	—	—
Navarra	83,5	53,1 (1)	—	30,7	—	—
Bilbao	76,8	—	31,9 (2)	44,8	3,8	6,7
Vizcaya	80,0	—	61,3 (2)	18,6	—	—

- (1) Derechas con candidatos nacionalistas vascos.
(2) Nacionalistas vascos con apoyo de las derechas.
(3) Republicanos y socialistas con ANV.

Elección de 1933

Provincia	Participación	Derechas	Nacionalistas vascos	PSOE	Republicanos de derechas	PC
Alava (1)	71,6	36,9	20,5	—	4,2	0,1
Guipúzcoa (2)... ..	78,0	19,1	26,6	18,6	12,3	1,4
Navarra (3)	80,5	55,6	7,3	12,3	3,1	0,7
Bilbao (4)	77,9	11,2	32,0	28,8	—	5,1
Vizcaya (5)	78,1	22,1	44,5	—	—	0,5

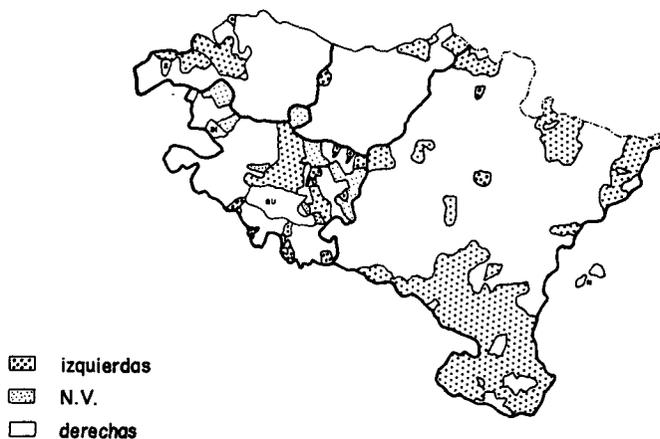
- (1) Candidaturas republicanas de izquierda: 10,7 %.
(2) Candidatura nacionalista de cinco miembros. Candidatura republicana de radicales, federales, Acción Republicana y republicanos independientes. Un candidato de ANV con unos 2.000 votos.
(3) Candidatura derechista de siete miembros. Candidatura radical-socialista de siete miembros: 1,5 %.
(4) Candidatura derechista de tres miembros. Candidatura socialista en alianza con republicanos de izquierda.
(5) Candidatura republicana de izquierdas: 10,9 %.

Elección de 1936 (1.ª vuelta)

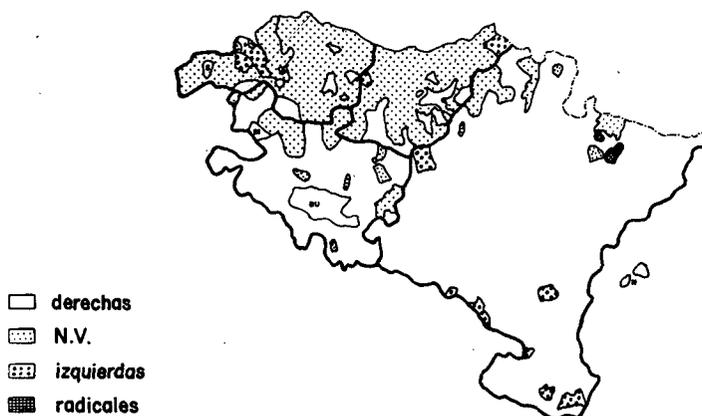
Provincia	Participación	Derechas	Nacionalistas vascos	FP
Alava	74,1	42,8 (1)	14,9	16,4
Guipúzcoa	75,9	26,0	26,2 (2)	23,7
Navarra	80,0	61,9 (3)	7,5	17,9
Bilbao	77,8	16,3	23,5	37,7
Vizcaya	74,6	25,9	37,7 (4)	10,9

- (1) Sumados los votos de una candidatura tradicionalista y otra de la CEDA.
(2) Candidatura nacionalista de cinco miembros.
(3) Candidatura derechista de siete miembros.
(4) Candidatura nacionalista de tres miembros.

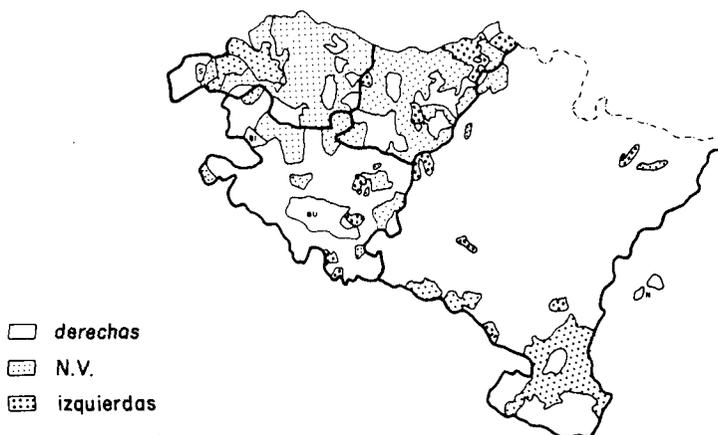
MAPA II
Elecciones de 1931



MAPA III
Elecciones de 1933



MAPA IV
Elecciones de 1936



Elección de 1936 (2.ª vuelta)

Provincia	Participación	Derechas	Nacionalistas vascos	FP
Alava	72,6	39,0	15,9	17,6
Guipúzcoa	62,6	—	36,4	24,7 (1)
Vizcaya	73,7	22,6	52,9 (2)	11,3

(1) Retirada la candidatura derechista. La candidatura del Frente Popular sólo presentó dos candidatos.
 (2) Candidatura nacionalista de tres miembros.

FUENTES: Los datos de porcentajes de participación: *Anuarios Estadísticos*, y Tusell: *Las elecciones del Frente Popular*.

Las votaciones de los candidatos proceden de las Juntas Provinciales del Censo y aparecieron en la prensa provincial. Para Alava hemos utilizado *El Pensamiento Alavés*; para Guipúzcoa, *La Voz de Guipúzcoa*; para Navarra, *El Pensamiento Navarro*, *Diario de Navarra* y *La Voz de Navarra*; para Vizcaya, *Euškadi* y *La Gaceta del Norte*.

En los casos en los que el número de candidatos era superior al de puestos por la mayoría, se ha tratado de calcular el porcentaje de votos totales que en realidad le correspondían.

No se incluyen los datos de cada candidato en función del carácter introductorio de este artículo. Tampoco aparecen los datos de las pequeñas candidaturas independientes.

dio rural: no logran la victoria en ningún ayuntamiento de Alava y tan solo en unos pocos de Navarra que no son sino una muestra de las comarcas de proclividad izquierdista que veíamos en la anterior elección: en Alsua y la Ribera hay ayuntamientos socialistas y en el Pirineo oriental los hay radicales. Las izquierdas han mantenido una superior estabilidad electoral en Vizcaya y Guipúzcoa, merced a los votos socialistas, mucho más difícilmente variables que los republicanos (en Navarra y Alava había habido en 1931 candidaturas predominantemente de esta significancia). El área de dominio izquierdista se ha visto recortado también todavía más: tan sólo mantienen su fidelidad al mismo, Irún, ciudad republicana, y Eibar y la margen izquierda de la ría bilbaína, dominadas por el socialismo. Incluso Bilbao ha sido conquistado por el nacionalismo vasco. Es este, sin duda, el gran triunfador en las elecciones. Sus candidaturas han sido las primeras en Guipúzcoa, Vizcaya y Bilbao. El medio rural de las dos primeras provincias es casi totalmente suyo con las excepciones que más adelante se mencionarán. En Bilbao han conseguido la victoria gracias a la colaboración prestada por el influyente diario católico *La Gaceta del Norte*. Pero el mismo carácter de triunfo sin precedentes del nacionalismo nos señala su debilidad: en Alava queda confinado hacia el Norte, junto a la frontera de las otras provincias vascas, y en Navarra en el Pirineo occidental. En estas dos provincias quienes dominan el medio agrario son las derechas, fundamentalmente los tradicionalistas (Oriol en Alava y Rodezno en Navarra), que además esbozan una penetración hacia el Norte: en el Duranguesado vasco y Tolosa y Oñate (Guipúzcoa). En realidad, no sería correcto hablar de una penetración tradicionalista en las regiones de predominio nacionalista; han sido, más

bien, éstos quienes han sustituido a aquéllos (5). En 1933 se demuestra también la debilidad del republicanismo en la región y la del comunismo. Incluso unidos todos los sectores republicanos no consiguen sino el 5 por ciento de los votos en Navarra y menos del triple en Guipúzcoa. Respecto de los comunistas, como cabía esperar, sus votaciones en el medio rural son casi inexistentes. El único porcentaje digno de ser tomado en cuenta es el que consiguen en la ría bilbaína especialmente en los núcleos industriales donde también está fuertemente enraizado el socialismo, como, por ejemplo, Sestao.

En la elección de 1936 hay, como en 1933, dos acontecimientos que marcan todo el desarrollo de la campaña electoral: respecto de las izquierdas la formación del Frente Popular; en las derechas la connotación progresivamente centrista que, como consecuencia de las circunstancias, va adoptando el nacionalismo, mientras que con un matiz a la vez regionalista y derechista, aparece una nueva fuerza, la CEDA, hasta ahora ausente del País Vasco con excepción de Navarra donde la había representado Rafael Aizpún.

Si en 1933 había sido el gran vencedor, ahora, en cambio, el gran perdedor en las elecciones es el nacionalismo vasco. Sólo en Navarra y en Guipúzcoa mantiene unos porcentajes de votación semejantes a los de anteriores ocasiones, pero en ambas provincias consigue vencer en muchos menos ayuntamientos: el nacionalismo ha desaparecido prácticamente de la primera y en la segunda se han ampliado considerablemente las zonas donde vencen los tradicionalistas (Oñate, Mondragón, Azcoitia, Fuenterrabía...). Un retroceso mayor ha sido el del resto de las circunscripciones, especialmente en Bilbao donde la disminución ha sido del orden del 9 por 100 (*La Gaceta del Norte* no ha apoyado ya al nacionalismo). Quien se ha beneficiado de esta disminución del voto nacionalista han sido las derechas que, con la excepción de Alava (donde se produce un aumento superior), han visto crecer su fuerza en un porcentaje que se puede situar entre el 5 y el 3 por 100. Incluso en Vizcaya que es una provincia nacionalista por excelencia, se ha empezado a producir una recuperación del medio rural por parte de los tradicionalistas, fundamentalmente junto a Durango y en los extremos meridionales de la provincia. Por su parte las izquierdas, que consiguen la victoria a nivel nacional, no avanzan más que imperceptiblemente en esta región: un máximo de un 4 por 100, en Bilbao; un 2 por 100, en Alava y Guipúzcoa y mantienen el mismo porcentaje en Vizcaya y Navarra (contando aquí los votos radi-

(5) Indalecio Prieto escribió, con acierto, que «el nacionalismo anuló al carlismo en Vizcaya, lo quebrantó en Guipúzcoa y lo hirió menos gravemente en Alava, pero apenas pudo arañarle en Navarra». Vid. *Convulsiones de España. Pequeños detalles de grandes sucesos*, México, Oasis, 1967, pág. 377.

cales de 1933 como izquierdistas). El dominio izquierdista se extiende algo en Guipúzcoa y Vizcaya, en las comarcas ya mencionadas, pero en Navarra y Alava, a pesar del avance indudable respecto de 1933, hay todavía una clara diferencia respecto de la elección de 1931.

La cuestión nacional

Uno de los temas de mayor interés en el comportamiento político del País Vasco durante la Segunda República es, desde luego, el relativo a la cuestión nacional que constituye la clave política trascendental para uno de los partidos más importantes de la región y respecto del cual se pronuncian también el resto. Con su estudio, pretendemos conocer las causas por las cuales mientras que en Cataluña se logra ver satisfecha la peculiaridad regional con un Estatuto autonómico; en cambio, en el País Vasco no sucede lo mismo hasta el advenimiento de la guerra civil.

El gran problema del Estatuto Vasco durante los años treinta es que, a pesar de ser un tema constantemente planteado y de que todos los partidos (desde la extrema derecha a la extrema izquierda), se muestran proclives a unos ideales autonomistas, la realidad es que sólo los nacionalistas (PNV y ANV) constituyen el verdadero motor de su promoción, mientras que el resto de los sectores políticos, o no plantean ninguna solución concreta, o llevan la cuestión a un terreno donde resulta imposible la solución.

Esta realidad aparece desde el primer momento, ya en 1931. El llamado Estatuto de Estella que, por obra y gracia de nacionalistas y tradicionalistas, contenía en sus cláusulas una disposición por la cual los asuntos religiosos quedaban bajo la jurisdicción de la región autónoma, contaba, desde luego, con la oposición de las izquierdas en este punto concreto, pero también con la larvada de algunos sectores tradicionalistas. Buena prueba de ello es que cuando el 10 de agosto de 1931 se aprobó en la Asamblea de municipios, celebrada en aquella ciudad, la unanimidad no fue absoluta. Es cierto que la gran mayoría de los ayuntamientos votó a favor del Estatuto, pero no lo es menos que empezó a dibujarse una oposición a la autonomía en la provincia que primero abandonaría las aspiraciones autonómicas conjuntas: Navarra. Mientras que en el resto no hubo oposición digna de mención (tan es así que ni siquiera hemos dado cuenta de ella), en cambio allí algunos ayuntamientos no aceptaron la solución autonómica ofrecida. En el mapa adjunto figuran cartografiados, con los que no estuvieron presentes en la reunión, y nos ofrecen una distribución regional interesante. Quienes no desean ningún tipo de Estatuto autonómico son ayuntamientos situados en regiones de tradición

electoral izquierdista: en la Ribera y la comarca de Tudela, junto al Ebro, en Alsasua y en la porción oriental de los Pirineos. Además hay otros ayuntamientos que optan por otras soluciones (como la del Estatuto Navarro) o que se abstienen de participar en la reunión; parecen ser ayuntamientos tradicionalistas y están situados en la región central de la provincia navarra.

C U A D R O 2

Consulta sobre el estatuto en Navarra (agosto de 1931)

	Ayuntamientos	Habitantes
Estatuto Vasco Navarro	223	304.351
Estatuto Navarro	3	2.808
Autonomía regional	1	2.561
Ningún estatuto	15	30.290
Ausentes	17	—

FUENTE: *El Pensamiento Navarro*, 11 de agosto de 1931.

De todas las maneras, la unanimidad hasta este momento parece haber sido grande. El número de habitantes representados en la Asamblea de Estella que votaron a favor del Estatuto fue muy superior al de quienes lo hicieron en contra: en la propia Navarra hubo diez veces más. La realidad es que en ello jugaron factores que no eran de índole estrictamente autonómica, sino religiosa. Para los tradicionalistas este era un procedimiento «con el cual se han dejado a salvo los sentimientos religiosos del país».

La primera defección importante (y también definitiva) que se produciría entre los partidarios de la autonomía tuvo lugar en junio de 1932 (6). El 19 de este mes se reunió en Pamplona una nueva Asamblea de municipios para discutir un nuevo proyecto de Estatuto. La aprobación de la Constitución había supuesto la desaparición de la posibilidad de aceptación, en su marco, de un Estatuto que permitiera a las regiones autónomas un tratamiento diferente de las cuestiones religiosas. En diciembre

(6) Sin embargo, había ya indicios de que sucedería lo que se produjo ya desde una fecha anterior. El 31 de enero de 1932 se reunieron en los respectivos palacios provinciales los Ayuntamientos de Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y Navarra. Se aprobó en todos los casos la redacción de un solo Estatuto para las cuatro provincias, pero las diferencias fueron significativas. Hubo una práctica unanimidad en los tres primeros casos, pero, en el de Navarra, de 269 Ayuntamientos, sólo asistieron a la reunión 249, de los que 161 se pronunciaron por el Estatuto único, 36 por un Estatuto navarro, 11 se abstuvieron y 21 votaron «por nada» (es decir, por la situación presente). Los Ayuntamientos antiestatutistas seguían siendo, por el momento, los de zonas de influencia izquierdista. Vid. *Euzkadi*, 2 de febrero de 1932.

de 1931 se había regulado el procedimiento para tramitar un nuevo Estatuto y éste comenzó a ser elaborado con el apoyo entusiasta de los nacionalistas y el más matizado de los sectores de izquierda. En cambio, entre las derechas la situación comenzaba a ser diferente: los sectores más extremistas empezaron a mostrar una amplia desafección por una solución autonomista a la que calificaban de «laica». Hasta tal punto llegó esta campaña que fue preciso que el obispo de Vitoria se pronunciara sobre la licitud del voto católico a favor del Estatuto. A la reunión del 19 de junio en Pamplona se llegaba, por tanto, en una situación difícil: había sectores de las derechas que apoyaban la nueva solución (Beunza y Oreja en el campo tradicionalista y Aizpún y Gortari en el equivalente navarro de la CEDA), pero permanecían en silencio. Para los sectores maximalistas había que ir a la plena reintegración foral, solución que los nacionalistas aceptaban como óptima, pero que tenía pocas posibilidades (ninguna, en realidad) de triunfar.

Los resultados de la votación acerca del nuevo Estatuto figuran en el cuadro 3. Una primera consideración se impone acerca de ellos: la votación casi unánime en sentido favorable que se aprecia en las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya. En ambas más del 90 por 100 de los habitantes se muestran, a través de sus representantes, favorables al Estatuto y tan sólo tres ayuntamientos se oponen al mismo. Navarra constituye el caso opuesto: la mayoría de los ayuntamientos y la mayoría también de los habitantes representados por ellos ha rechazado el proyecto, aunque no por una ventaja muy apreciable. En el mapa adjunto se aprecia claramente qué regiones navarras han preferido mantenerse al margen del Estatuto o abstenerse de expresar una opinión (lo que, como demuestra frialdad hacia el mismo, se ha cartografiado de la misma manera). Cuanto más descendemos hacia el sur hay tantas más posibilidades de que disminuya la votación favorable al Estatuto. En la Ribera la repulsa es casi unánime, como lo es también en las otras zonas de influencia izquierdista: porción oriental del Pirineo y Alsasua. Pero lo que ha convertido a la consulta en definitivamente desfavorable al Estatuto es que una buena parte de la región central de Navarra, de obediencia carlista, ha votado en contra. En cambio al Norte, especialmente en la porción occidental del Pirineo, se mantiene la fidelidad al régimen autonómico (7). La provincia de Alava supone una situación transicional entre

(7) Sobre esta votación, vid. el estudio de BLINKHORN, *ob. cit.*, págs. 609 y sigs. De 123 Ayuntamientos que se pronunciaron negativamente, 96 tenían una composición política mayoritariamente derechista. De todas las maneras, el mismo autor señala que las diferencias en el pronunciamiento de los municipios dependían más de su localización geográfica que de su significación política: las merindades de Estella y Tafalla, como la de Pamplona, mostraron mayor interés por el Estatuto que las de Aoiz y Tudela, en la zona este y sur de la provincia, respectivamente.

Vizcaya y Guipúzcoa, de un lado, y Navarra, de otro. Es clara en ella la mayoría a favor del Estatuto, pero se aprecia también una oposición que es, desde luego, muy superior a la de Vizcaya y Guipúzcoa. Esta es, como en el caso de Navarra, progresivamente más fuerte a medida que descendemos hacia la Ribera.

C U A D R O 3

(Junio de 1932)

Ayuntamientos

	A favor	En contra	Abstenciones	Total
Alava	52 (67,5 %)	11 (14,2 %)	14 (18,1 %)	77
Guipúzcoa	84 (94,3 %)	2 (2,2 %)	3 (3,3 %)	89
Navarra	101 (38,9 %)	123 (47,4 %)	35 (13,5 %)	259
Vizcaya	109 (93,9 %)	1 (0,8 %)	6 (5,1 %)	116
Totales	346 (63,9 %)	137 (25,3 %)	58 (10,7 %)	541
<i>Habitantes</i>				
Alava	89.556 (84,7 %)	8.496 (8,0 %)	7.647 (7,2 %)	105.699
Guipúzcoa	281.827 (95,1 %)	5.708 (1,9 %)	8.734 (2,9 %)	296.269
Navarra	135.582 (38,6 %)	186.666 (53,2 %)	28.285 (8,0 %)	350.533
Vizcaya	455.345 (94,4 %)	1.066 (0,2 %)	25.800 (5,3 %)	482.211
Totales	862.310 (69,8 %)	201.936 (16,3 %)	70.460 (5,7 %)	1.234.712

FUENTE: *Euzkadi*, 21 de junio de 1932.

Una última consulta sobre el Estatuto Vasco se produjo el 5 de noviembre de 1933. Se trataba ahora de dar validez, mediante un plebiscito, al Estatuto aprobado en Pamplona. En este momento se había producido ya la ruptura definitiva entre el tradicionalismo y la posibilidad de un Estatuto en el marco de la constitución republicana. El diputado tradicionalista por la provincia de Alava, Oriol, llevó a cabo una activa propaganda en contra del proyecto, afirmando su carácter «laico» y políticamente insuficiente. La votación se celebró, con bastante probabilidad, en todo el País Vasco, sin unas garantías de completa veracidad; por lo menos así lo afirmaron las izquierdas y las derechas, e incluso hay indicios de que algunos nacionalistas vascos pensaban de esta manera. Sin embargo, pensamos que hay que darles un valor entre otros motivos porque confirman las tendencias apuntadas líneas atrás. En efecto, tanto en Vizcaya como en Guipúzcoa el porcentaje de participación fue muy alto y la mayoría a favor del Estatuto muy grande: se aproximó al 90 por 100. En cambio, en Alava el entusiasmo resultó mucho menor. Los votos favorables son, en efecto, muy superiores a los desfavorables, pero el por-

centaje de participación es bajo (no llega al 60 por 100) y los votos favorables no llegan al 47 por 100 del total. Fue precisamente este hecho el que provocó que en febrero de 1934 las derechas se opusieran a una inclusión en el Estatuto de Alava. Con ello la discusión parlamentaria se estancó y sólo el estallido de la guerra civil presenciaria la concesión de un Estatuto autonómico para la región.

C U A D R O 4
Consulta sobre el Estatuto

(Noviembre de 1933)

	Electores	A favor	En contra
Alava	56.066	26.015 (46,4 %)	6.695 (11,9 %)
Guipúzcoa	166.635	149.177 (89,5 %)	2.436 (1,4 %)
Vizcaya	267.466	236.564 (88,4 %)	5.625 (2,1 %)
Totales	490.167	411.756 (84,0 %)	14.756 (3,0 %)

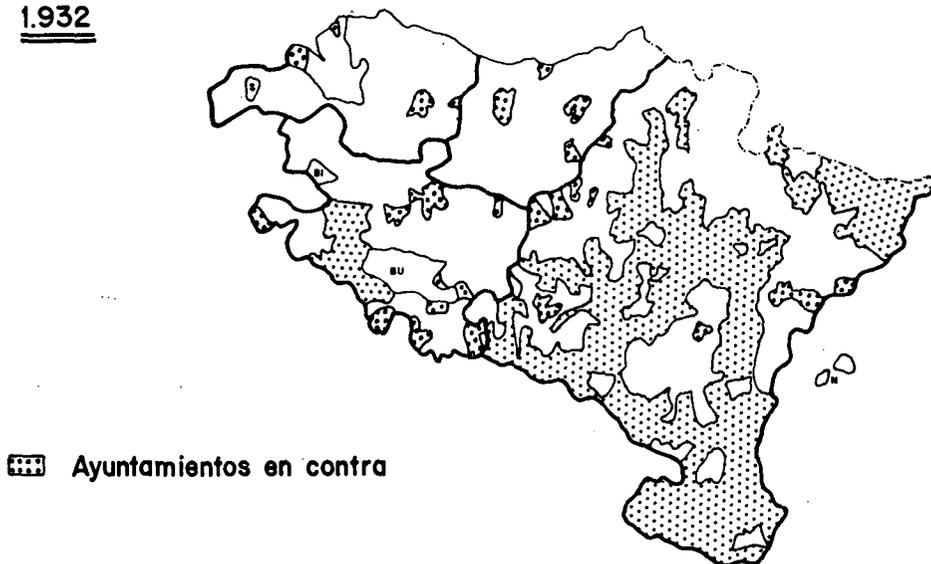
FUENTES: *Euzkadi y La Voz de Guipúzcoa*, 10 de septiembre de 1933.

El estudio de los datos numéricos relativos a las consultas sobre el Estatuto y su cartografiado nos parece que lleva a dos conclusiones importantes. En primer lugar, la existencia de un problema al que cabía dar solución mediante la concesión de un Estatuto de autonomía. La unanimidad de las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa lo prueba bien claramente, pero otro importante argumento es que respecto de este tema no se siguieron de una manera absolutamente rígida las orientaciones partidistas. En efecto, hay ayuntamientos derechistas e izquierdistas que, en estas dos provincias, se mostraron más afectos a las soluciones autonomistas que los ayuntamientos de la misma significación situados, por ejemplo, en Navarra. La afiliación partidista no es, por lo tanto, absolutamente paralela a la vinculación a ideales autonomistas. En segundo lugar, otra conclusión clara es que con toda probabilidad los grandes propulsores de una solución autonómica para las tres provincias vascas y Navarra, no habían medido exactamente sus fuerzas. El hecho de que sólo en dos de las cuatro provincias se consiguiera una unanimidad semejante a la que, por estas fechas, existía en Cataluña respecto del Estatuto, señala, de una manera precisa, la causa del fracaso de los nacionalistas: sus pretensiones no eran aceptadas por un buen porcentaje de la población destinada a beneficiarse de ellas.

MAPA V

Consulta a los ayuntamientos sobre el estatuto en Navarra

1.932



MAPA VI



Los factores sociológicos del comportamiento político

Los estudiosos de las elecciones señalan hasta qué punto factores de tipo religioso, social, cultural, etc., influyen en el resultado de las mismas. Evidentemente, en un estudio de carácter introductorio, como lo es éste, resulta imposible extenderse sobre estos factores a no ser de una manera que necesariamente puede calificarse de superficial.

Hay, sin embargo, un hecho absolutamente evidente. Con carácter general puede decirse que dos factores que influyen decisivamente en la superioridad derechista en esta región son el alto nivel de práctica religiosa y el bajo de analfabetismo. En toda España durante la segunda República ambos índices se corresponden perfectamente con la vocación de derechas de las regiones que los poseen. Decirlo constituye casi una banalidad, pero es, al mismo tiempo, una primera afirmación imprescindible.

Hay, además, otros dos factores que contribuyen a explicar satisfactoriamente los resultados electorales del País Vasco durante la segunda República. En primer lugar, las características raciales, lingüísticas y, en general, etnológicas, de las diferentes comarcas en que se dividen las provincias vasconavarra. Caro Baroja distingue en el País Vasco tres grandes comarcas que vendrían a ser a modo de fajas horizontales, de las cuales la superior estaría señalada por una línea que, desde el límite septentrional de Alava, llegara hasta aproximadamente la mitad del Pirineo navarro; la media tendría como límites los de la anterior y el sur del condado de Treviño y la Ribera; la zona inferior correspondería ya a la región de Tudela. Las diferencias entre estas zonas son apreciables desde muchos puntos de vista: respecto de la población, por ejemplo, al Norte, hay muchas poblaciones de gran dispersión y densidad; mientras que al Sur los núcleos urbanos son grandes y distantes; en el Norte aparece el castaño, al Sur tenemos todavía almendro, melocotonero, olivo y vid; la pequeña propiedad es característica del Norte, pero no así del Sur en donde existen, durante la década de los treinta, conflictos graves de tipo social (8). Caro Baroja aprecia estas diferencias incluso en los tipos humanos, los de casa rural o los de arado, pero donde se aprecian de manera más clara las diferencias es en la utilización del euzkera. En el siglo XX su área de extensión coincide perfectamente con la zona supe-

(8) CARO BAROJA, JULIO: *Los Vascos*, Madrid, Istmo, 1971, 385 págs. Vid. especialmente págs. 45-47, 111-143..., etc. También sobre el mismo tema CARRERAS Y CANDI, FRANCISCO: *Geografía general del País Vasco-navarro*, Barcelona, Establecimiento editorial de Alberto Martín, 6 vols., especialmente vol. I, págs. 94-95 y 195-197. Sobre el problema social en el País Vasco durante la segunda República, vid. los artículos publicados por Juan Thalamas en varios números de la revista de cultura vasca *Yakintza* (1933).

rior de la que habla Caro Baroja, a pesar de que la toponimia prueba que en tiempos medievales, e incluso en el siglo XX, era mucho mayor, prolongándose hacia el Sur y el Este. Poner en relación estos factores etnológicos, y especialmente la lengua con los resultados electorales, resulta del mayor interés. Como ya observó Carlos Rama (9), existe una perfecta identidad entre el medio rural que habla el euzkera y el predominio del Partido Nacionalista Vasco. Se podría añadir más: el área donde se habla el euzkera, incluso en aquellas comarcas donde los tradicionalistas siguen conservando una fuerza predominante (Durango, Oñate y Tolosa, por ejemplo), es la que vota con casi total unanimidad por el Estatuto, mientras que Navarra y Alava, que sólo muy parcialmente hablan la antigua lengua, poco a poco tienden a olvidar los afanes autonomistas. Así se demuestra definitivamente que las esperanzas de los nacionalistas durante los años treinta eran excesivas, pues trataban de reconstruir una realidad que había existido durante la Edad Media, pero que ya no tenía una vigencia efectiva.

Otro factor muy importante para el análisis de los resultados electorales en el País Vasco es la contraposición entre el medio urbano y el medio rural. Existe ésta, desde luego, no sólo en esta región, sino en la totalidad de España: en principio, los medios urbanos favorecen a las izquierdas. Sin embargo, en el País Vasco reviste una especial significación. En primer lugar, el medio rural suele tener unos porcentajes de participación superiores a los del medio urbano, dentro de un nivel siempre alto. Así, por ejemplo, en Vizcaya, en 1936, la participación electoral de las poblaciones con una sola sección (es decir, de muy escasa entidad demográfica) se sitúa normalmente por encima del 80 por 100 y llega en algunos casos a ser superior al 85 por 100, mientras que en las poblaciones mayores suelen permanecer en un nivel muy inferior. Resulta también evidente que, en proporción, las izquierdas obtienen más votos en los medios urbanos que en los rurales. Tomemos algunos ejemplos: en 1931 los republicanos obtienen 10.350 votos en San Sebastián, y las derechas y nacionalistas vascos 4.450, pero en los pueblos de la provincia las segundas logran 32.015 y las primeras tan sólo 15.393. En 1933, en Vitoria, el candidato republicano logra 2.607 votos y en los pueblos de la provincia tan sólo 1.261. Los ejemplos se pueden multiplicar hasta el infinito y todos ellos nos llevarían a la misma conclusión. El caso de Bilbao es peculiar porque las poblaciones menores de la ría, por su carácter industrial, votan en mayor proporción a los partidos de izquierda.

(9) RAMA, CARLOS: *Ideologías, regiones y clases en la España contemporánea*, Montevideo, Nuestro Tiempo, 1963, 67 págs., pág. 17.

Sobre esta vinculación entre grado de urbanización y votación a las izquierdas habría, sin embargo, que hacer algunas consideraciones. En primer lugar, probablemente este predominio es inferior al que pueda existir en otras regiones (Cataluña, por ejemplo). En el mapa adjunto se cartografían los resultados de la elección de 1936 en las poblaciones de más de 5.000 habitantes. Como sabemos, estamos en el momento de máximo reflujó del nacionalismo vasco. A pesar de ello éste conserva dos ciudades de más de 10.000 habitantes (Guecho y Bermeo). De las cuatro capitales de provincia, las izquierdas sólo vencen en dos y en Alava y Navarra únicamente consiguen vencer en una población mayor de 5.000 habitantes, Tudela, a la que hay que considerar como capital «roja» de Navarra. En 1933 los resultados habían sido muy diferentes: en Vizcaya, de dieciocho poblaciones superiores a 5.000 habitantes, sólo siete presenciaron la victoria de las izquierdas. Otra matización importante se refiere a la significación de la «urbanización» en el País Vasco, muy diferente de lo que sucede, por ejemplo, en el Sur de la Península. Una gran población andaluza puede tener un carácter mucho menos urbano

MAPA VII

Resultados de las elecciones de 1936 en las poblaciones de más de cinco mil habitantes



que un caserío vasco. Azcoitia, por ejemplo, que tenía más de 5.000 habitantes en los años treinta, presentó en 1931 una derrota aplastante de las izquierdas: tan sólo seis votos contra 1.635 de derecha y nacionalistas. En este caso nos encontramos, por lo tanto, con una ausencia de izquierdismo en un medio urbano.

Es evidente, por tanto, que sólo cuando urbanización e inmigración van juntos (habría que citar, como tercer factor, la descatalogización) se produce la victoria de las izquierdas. Otro aspecto que también resulta de gran interés es señalar a quienes votan los pueblos más pequeños. Una aseveración bastante frecuente consiste en atribuir sus votos al nacionalismo vasco. Sin embargo, la realidad es otra: que lo hagan así depende de la provincia de que se trate. En 1936 en Alava (zona de predominio tradicionalista), el candidato de esta significación obtiene la victoria en treinta y cinco poblaciones de una sola sección y el candidato nacionalista sólo en diez; en Vizcaya, por el contrario, el segundo vence en treinta y el primero en diez. En todo caso, las votaciones de las izquierdas son muy bajas: en Alava sólo vencen en cuatro pequeñas poblaciones y en Vizcaya en ninguna. Finalmente, un último rasgo a señalar: hemos podido comprobar cómo en 1936 hay una cierta polarización hacia los extremos, que es la que hace disminuir los porcentajes del nacionalismo vasco. Interesa recalcar que esta polarización tiende a producirse mucho más fácilmente en el medio urbano. Característico del rural, por el contrario, es una superior estabilidad del voto en un sentido o el otro (10).

Algunas conclusiones

Se nos permitirá, finalmente, que, de lo expuesto, extraigamos algunas consecuencias. En primer lugar, resulta evidente la validez del sistema de la sociología electoral aplicado a la etapa cronológica de los años treinta. El análisis de los resultados electorales nos muestra unas causas del voto que podrían ser las mismas en otros países de régimen democrático estable. Resulta también evidente que los pronunciamientos electorales dependen sólo en una proporción pequeña de las campañas concretas que se realicen en cada ocasión: existen una serie de factores que hacen que la tendencia electoral de las comarcas, provincias o regiones perdure bastante tiempo. La perduración de esas tendencias, en efecto, se podría apreciar sin dificultades con sólo establecer una comparación entre la geografía electoral aquí esbozada y la que puede deducirse de

(10) Los datos proceden de la prensa diaria. No los citamos en cada caso concreto por no aumentar la extensión del artículo.

los resultados del referéndum de diciembre de 1976. En segundo lugar habría que insistir en el carácter tan sólo aproximatorio que tienen estas líneas. Muchos temas han quedado tan sólo sugeridos y requerirían un tratamiento pormenorizado. Mencionemos tan sólo dos: el impacto del nacionalismo vasco en la clase obrera (como se sabe el PNV gozaba del apoyo de su central sindical, Solidaridad de Trabajadores Vascos); y el comportamiento electoral de los inmigrantes (de los que cabe pensar una tendencia a votar a los partidos izquierdistas de carácter nacional).

Hacia un análisis regional de las elecciones de 1936 en España

JUAN J. LINZ
JESUS M. DE MIGUEL

El estudio de las diferencias regionales, el problema de las nacionalidades y el análisis de la conducta electoral, son tres temas de importancia vital en el momento político español presente. Los tres aparecen abordados en las páginas que siguen, en las que se presenta un modelo de análisis regional de las elecciones de 1936 —las últimas libres— en nuestro país (1). El presente artículo fue pensado originalmente como una recensión al libro de Javier Tusell, *Las elecciones del Frente Popular* (Madrid, Edicusa, 1971). Con el tiempo, y dado lo sugerente del tema, seguimos con el análisis de los datos electorales. Con las cifras de Tusell y nuestras propias investigaciones, presentamos aquí los resultados de las elecciones generales del 16 de febrero de 1936 en España, por *distritos* y *partidos políticos*, que hasta el presente no habían sido analizadas con este detalle. El cálculo se basa en un sistema peculiar de estimación: el número de votos de cada partido, dividido por el número de candidatos a los que tenía derecho a votar cada elector en cada distrito. Contando con todos los problemas de este método y las propias reservas con que los autores manejamos el modelo (sobre todo por la sobrevaloración

(1) Este artículo es parte de una ponencia presentada en el sexto congreso de la *Society for Spanish and Portuguese Historical Studies* en Nueva York (11-12 de abril de 1975). Algunos de los cálculos se basan en el estudio de JAVIER TUSELL, *Las elecciones del Frente Popular en España* (Madrid: Edicusa, 1971). Una versión preliminar fue comentada por Miguel Beltrán, Ramiro Cibrián, Mattei Dogan, Amando de Miguel, Melissa G. Moyer, Benjamín Oltra y el propio Javier Tusell. Agradecemos también la excelente labor técnica de Antonio Benítez, Marisol Sanz y Mercedes González-Page.

de los partidos de centro que el mismo modelo de análisis introduce) los resultados permiten la definición y el uso de una serie de índices electorales, como son: *partido de masas*, *disonancia política*, *abstención bruta*, *abstención neta*, *coherencia interna* y el de *indisciplina de coaliciones*. El estudio se realiza a diversos niveles (partidos, tendencias políticas, coaliciones históricas) y zonas geográficas, distinguiendo entre estas últimas cinco: País Vasco, Cataluña, Reino de Valencia, Galicia y resto de España. Este artículo es parte de un estudio más amplio sobre partidos políticos en España.

1. EL SISTEMA ELECTORAL EN 1936

Se ha dicho que el sistema electoral en febrero de 1936 fue una de las causas del estallido de la guerra civil de 1936-1939 en España (2). Desde la Ley electoral de 1931, la República deseaba acabar con el caciquismo, cambiando para ello el viejo sistema de distritos por el de provincias. Esto no dañaba a los candidatos republicanos, sino que los ayudaría, dado que varios caciques se habían pasado a la República después de 1931.

En el caso de las elecciones de 1936 existían sesenta distritos, que eran los siguientes:

- 1) Los municipios de Madrid y Barcelona.
- 2) Todos los partidos judiciales cuya capital tuviese más de ciento cincuenta mil habitantes. En 1936 éstas eran seis: Bilbao, Valencia, Málaga, Murcia, Sevilla y Zaragoza.
- 3) Ceuta y Melilla (como dos distritos independientes).
- 4) El resto de las provincias de España.

En cada distrito el número de los diputados a elegir variaba con la población. En el caso de 1936 era el de un diputado por cada 50.000 habitantes o fracción que superase los 30.000 habitantes. De esta forma, mientras que en la Ley de 1907 (4) el sistema era mayoritario uninominal y cada elector tan sólo votaba por un diputado, en 1936 (5) cada elector votaba por tantos diputados como eran *la mayoría* en ese distrito. Así,

(2) Para toda la discusión subsiguiente, consúltense las Leyes Electorales de 1907, 1931 y 1933. Véase, por ejemplo, *Sainz de Varanda*, 1967 (págs. 453-479, 629-632 y 736-737).

(3) En parte, debido a la Legislación Electoral vigente en 1931.

(4) Artículo 22.

(5) Artículo 7.º de la Ley Electoral de 1931.

cada distrito dividía su número de diputados entre una *mayoría* y una *minoría* de acuerdo con la siguiente pauta:

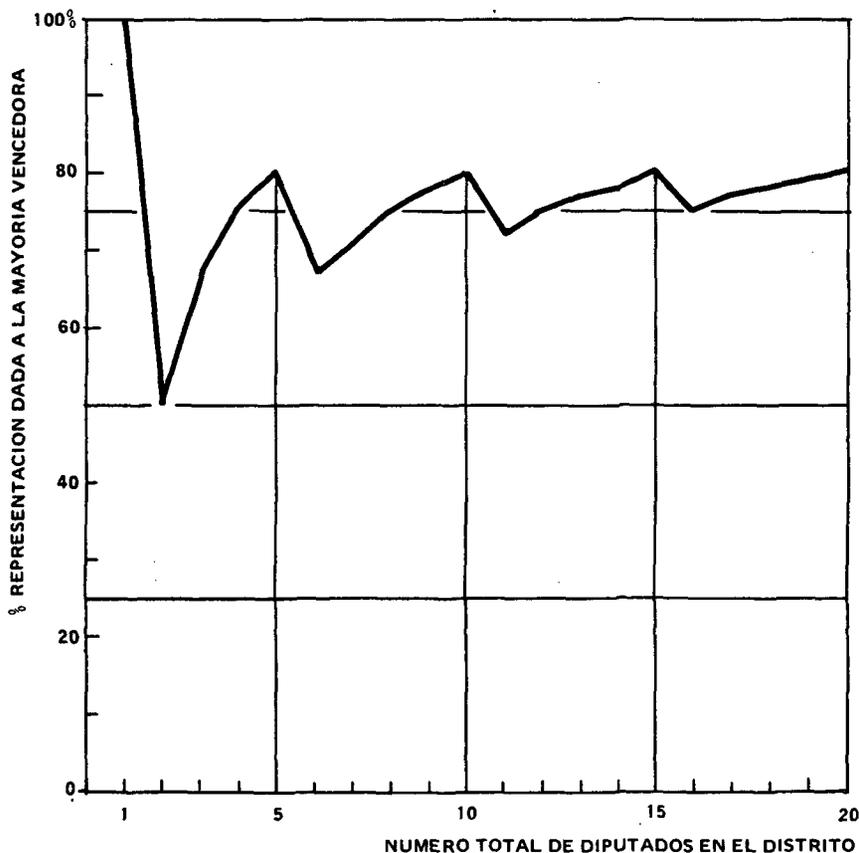
Número total de diputados	Número de diputados en la mayoría
20	16
19	15
18	14
17	13
16	12
15	12
14	11
13	10
12	9
11	8
10	8
9	7
8	6
7	5
6	4
5	4
4	3
3	2
2	1
1	1

En consecuencia, excepto en el caso de que sólo hubiese dos diputados (como era, por ejemplo, el caso de Alava), la facción triunfante se apuntaba una sobrerrepresentación en la legislatura. En el *Gráfico 1* se puede observar mejor esta relación, que no es lineal. Su operatividad produjo numerosas discusiones durante las elecciones y especialmente después de ellas, cuando la coalición de la izquierda consiguió un número de *asientos* en la Cámara bastante superior al número de *votos* (6).

Como se puede ver en ese gráfico, los distritos en los que la pluralidad triunfante obtenía una proporción más alta de representantes eran los que tenían: uno, cinco, diez, quince y veinte diputados. En esos casos encontramos distritos con una mayoría de derechas (como Avila, Teruel, Ciudad Real y Toledo), y otros con una mayoría de izquierdas (Ceuta, Melilla, Huesca, Las Palmas, Cádiz, Sevilla y Barcelona-capital).

(6) Ministerio de Gobernación, *Apéndice I al Dictamen de la Comisión sobre Ilegitimidad de Poderes Actuales en 18 de julio de 1936* (Barcelona: Editora Nacional, 1939).

GRAFICO 1
EL SISTEMA ELECTORAL DE 1931



Por lo tanto no se puede afirmar que el sistema fuese pensado para ayudar estrictamente al Frente Popular, sino más bien como una definición arbitraria para ayudar a la mayoría ganadora.

El sistema coincide con la caída de la primera República, al mismo tiempo que las mujeres votaban por primera vez, y eran elegibles como diputados (7). Esta ley electoral, llamada de «Azaña» (el líder del partido *Izquierda Republicana*), produjo en 1933 el triunfo de la derecha y la derrota de la izquierda. En movimiento pendular, en 1936, la misma ley produjo la victoria de la izquierda y la derrota de la derecha, prelujiendo los tres años de guerra civil.

(7) Artículo 3.º de la Ley Electoral de 1931.

En el presente trabajo nos vamos a limitar a analizar las últimas elecciones generales con partidos, precisamente las de febrero de 1936. En esas fechas el número de partidos políticos que participaban en las elecciones eran cerca de cuarenta. Esta es la lista de ellos, agrupados por tendencias (8):

PSOE	Partido Socialista Obrero Español.
IR	Izquierda Republicana.
UR	Unión Republicana.
EC	Esquerra Catalana.
PCE	Partido Comunista Español.
AC	Acció Català.
USC	Unión Socialista de Catalunya.
GALL	Galleguista.
IZ	Independiente de Izquierda.
UdR	Unió de Rabassaires.
FED	Federal.
EV	Esquerra Valenciana.
NCR	Nacionalista Catalán Revolucionario.
PCP	Partit Catalá Proletari.
POUM	Partido Obrero de Unificación Marxista.
SI	Sindicalista Independiente.
S	Sindicalista.
AGR. IZ.	Agrario de Izquierda.
IZ. VAS.	Izquierda Vasco.
CE	Centrista.
RD	Radical.
ID	Independiente de Derecha.
LL	Lliga.
AGR	Agrario.
PNV	Partido Nacionalista Vasco.
PRO	Progresista.
C	Conservador.
LD	Liberal Demócrata.
AUT	Autonomista.
I	«Independientes».
SC	Socialcristiano.
CEDA	Confederación Española de Derechas Autónomas.

(8) Las siglas que aquí utilizamos concuerdan aproximadamente con las de Tusell. Otra clasificación útil, aunque dicotómica, es la usada por Tamames (1973: 15-16). Los «independientes» o «católico» no se refiere estrictamente a partidos, sino a etiquetas de candidatos aislados.

RE	Renovación Española.
T	Tradicionalista.
MI	Monárquico Independiente.
CAT	«Católicos».
NAC	Nacionalista.
M	Monárquico.
FE	Falange Española.
AO	Acción Obrerista.

En la *izquierda* encontramos tres grandes partidos: el PSOE o los socialistas (y el sindicato UGT) con líderes tan renombrados como Largo Caballero, Araquistáin, Besteiro, Negrín, etc.; la *Izquierda Republicana* dirigida por Azaña; y la *Unión Republicana* (excisión del partido *Radical*), y que seguía a Martínez Barrio. En Cataluña cobraba importancia la *Esquerra* animada por Companys (en aquellos momentos en la cárcel) y su oponente en la derecha: la *Lliga* con Cambó al frente (9). A diferencia de anteriores elecciones se produce la fusión del viejo *Bloc Obrer i Camperol* con la *Izquierda Comunista*, creando el POUM (Partido Obrero de Unificación Marxista de tendencia aproximadamente troskysta), cuyos líderes eran Maurín y Andrés Nin. También encontramos el nuevo partido *Sindicalista* (una facción reformista del anarquismo) dirigido por Angel Pestaña.

En la tendencia derechista existían dos grandes partidos. El más popular era la CEDA, con Gil Robles, y más a la derecha, *Renovación Española*, de Calvo Sotelo.

Oscilando en el centro hay varios partidos de menor importancia. Entre ellos destaca el partido *Conservador* llamado también el de los «mauristas» (por su líder, Miguel Maura) (10). *Independiente* no es un partido, sino que reúne a todos los candidatos independientes. En 1933, tanto los comunistas como los falangistas participaron mayoritariamente, e incluso una importante proporción de los anarquistas fueron a las urnas. Esta es una razón para realizar un análisis más detallado de la abstención.

Nuestro cálculo se realiza de la siguiente forma: en cada candidatura se han contabilizado los votos de cada candidato según el partido al que

(9) La *Acció Català* se había separado de la *Lliga* en 1922.

(10) Considerar al *Partido Agrario* como de centro es quizá excesivo, ya que era más bien un grupo tradicionalmente de derechas. Sin embargo, nos atenemos a esta clasificación para poder hacer los datos comparables a los de Tusell. En cualquier caso, esta definición es operativa y pueden recalcularse todos los resultados a partir de la *Tabla 9*.

pertenecían. Para hacer equivalentes todos los distritos, el número de votos alcanzado por cada partido es dividido por el número de votos a que tenía derecho cada elector en ese distrito. Esto introduce un error, ya que candidatos de partidos con pocos votos posibles alcanzan una cifra mayor por el hecho de pertenecer a una candidatura dada; los pactos introdujeron en algunas provincias candidatos de partidos de escasa influencia. Sin embargo, es posible suponer que la representación de los diversos partidos en las tres candidaturas (Frente Popular, las Derechas y el Centro) representan «aproximadamente» el peso y poder relativos en el electorado. Por supuesto este método acumula una cantidad (imposible de calcular) considerable de errores; pero por otro lado ofrece, por primera vez una forma de estimar el peso relativo de los cuarenta partidos políticos en los sesenta distritos. No se trata pues, de proporcionar otra interpretación de las coaliciones en 1936, sino de las elecciones generales por distritos, regiones y partidos. Creemos que esta *otra interpretación* ayudará a comprender mejor los avatares políticos de aquellas trágicas fechas.

2. LA POLEMICA DE LOS VOTOS Y LOS ESCAÑOS

Las elecciones de 1936 fueron convocadas para el 16 de febrero (en primer turno), y para el primero de marzo (en segundo turno). De hecho fue necesario utilizar esta segunda fecha ya que en la primera vuelta se quedaron por cubrir veinte escaños que no habían alcanzado el 40 por 100 de votos reglamentarios. Es cierto que la campaña electoral se desarrolló en forma apasionada (Bécarud, 1962: 154), pero de la seriedad (relativa) de las votaciones dan fe numerosos comentaristas (11). La dificultad más importante para las diversas interpretaciones de las elecciones de 1936 es la de conocer el peso relativo de cada partido político, dado que las candidaturas respondían a acuerdos de las diversas coaliciones.

Ha habido largas discusiones (en las que no vamos a entrar) sobre la ilegitimidad de la izquierda en su triunfo en las elecciones generales de 1936. Parece cierto que el Frente Popular, creado en enero de 1936,

(11) Thomas, 1961: 93; Brenan, 1960: 300, etc. En el distrito de Granada parece que existieron especiales irregularidades. En la primera vuelta se requería que alcanzara el 40 por 100 sólo uno de los candidatos en un mismo distrito; para los demás candidatos la exigencia se reducía a un 20 por 100.

TABLA 1

PROPORCION DE VOTOS EN LAS ELECCIONES DE 1936, Y DISTRIBUCION DE ESCAÑOS EN LA LEGISLATURA, POR PARTIDOS POLITICOS Y TENDENCIAS

Partidos políticos(b)	Elecciones (% votos)	Legislatura (% escaños)
<u>Izquierda</u>	<u>42,9%</u>	<u>60,5%</u>
PSOE	16,4	21,4
IR	13,7	18,8
UR	5,9	8,4
EC	4,1	7,8
PCE	2,5	3,7
POUM	0,17	0,22
S	0,13	0,22
<u>Centro</u>	<u>21,1%</u>	<u>14,8%</u>
CE	5,1	3,5
RD	3,6	0,9
ID	3,1	0,9
LL	2,8	2,6
AGR	2,6	2,6
PNV	1,4	2,2
PRO	0,9	1,6
C	0,8	0,3
LD	0,8	0,22
<u>Derecha</u>	<u>30,4%</u>	<u>23,7%</u>
CEDA	23,2	19,0
RE	3,8	2,8
T	3,4	1,9
<u>Resto de partidos</u>	<u>5,6%</u>	<u>1,1%(a)</u>
TOTAL	100%	100%
	(9.572.908)	(463)

Fuentes: - Juan J. Linz, "The Party System of Spain: Past and Future", en S.M. Lipset y S. Rokkan (eds.) Party Systems and Voter Alignments (Nueva York: Free Press, 1967), pp. 260-261
 - Javier Tusell, Las elecciones del Frente Popular (Madrid: Edicusa, 1971), vol. 2, Apéndice 1, pp. 265-297.

Notas: (a) Cinco escaños no identificados
 (b)

(IZQUIERDA)	(CENTRO)	(DERECHA)
PSOE Partido Socialista Obrero Español	CE Centrista	CEDA Confederación Española de Derechas Autónomas
IR Izquierda Republicana	RD Radical	RE Renovación Española
UR Unión Republicana	ID Independiente de Derecha	T Tradicionalista
EC Izquierda Castellana	LL Lliga	MJ Monárquico Independiente
PCE Partido Comunista Español	AGR Agrario	CAT Católico
AC Acción Catalá	PNV Partido Nacionalista Vasco	NAC Nacionalista
USC Unión Socialista de Catalunya	PRO Progresista	M Monárquico
GALL Galleguista	C Conservador	FE Falange Española
IZ Independiente de Izquierda	LO Liberal Oportunistas	AO Acción Obrerista
UnR Unión de Ribesorres	AUT Autonomista	
FED Federal	I Independiente	
EV Izquierda Valenciana	SC Socialcristiano	
NCR Nacionalista Catalán Revolucionario		
PCP Partit Catalá Proletari		
POUM Partido Obrero de Unificación Marxista		
SI Sindicalista Independiente		
S Sindicalista		
AGR.IZ Agrario de Izquierda		
IZ.VAS Izquierda Vasco		

ganó por una pequeña diferencia de votos, pero se apuntó una mayoría aplastante en la Legislatura. Hasta ahora no conocemos ningún cálculo detallado por partidos de la proporción de votos obtenidos en esa elección. En este trabajo proponemos otra interpretación estadística de las elecciones de 1936 en España, precisamente la de su desglose por partidos políticos y regiones.

En la *Tabla 1* comparamos la proporción de *votos* y de *escaños* obtenidos por cada partido, agrupándolos por tendencias. Se observa de inmediato que la izquierda consiguió una mayoría fuerte en el Parlamento, mientras que el centro y la derecha estaban infrarrepresentados en relación al número de votos obtenidos. Concretamente la izquierda obtuvo el 43 por 100 de los votos pero el 61 por 100 de los escaños, mientras que el centro y la derecha, juntos, consiguieron un 52 por 100 de los votos y solamente un 38 por 100 de los puestos parlamentarios. Es claro que el sistema electoral dio a la izquierda más escaños que los votos que le hicieron triunfar. En general todos los partidos de la izquierda están sobrerrepresentados en la Cámara. El resto de los partidos están infrarrepresentados, a excepción del PNV (*Partido Nacionalista Vasco*) con un 1,4 por 100 de los votos y un 2,2 por 100 de los asientos; y el partido *Progresista* (con 0,9 por 100 y 1,8 por 100 respectivamente).

El resultado de las elecciones generales sorprendió bastante a la derecha. El optimismo de la CEDA, por ejemplo, estaba patente en su slogan: «*a por los trescientos*», refiriéndose a los 300 diputados que pretendían conseguir, es decir, el 63 por 100 del total. La realidad es que la CEDA sólo consiguió 88 escaños, o sea, un 19 por 100 del total. Esta frustración en las expectativas de la CEDA fue otra de las múltiples causas del levantamiento de julio de 1936.

3. UN INDICE OPERATIVO DE «PARTIDOS DE MASAS»

Si tenemos en cuenta los resultados de cuarenta partidos políticos a la vez va a ser difícil entender los resultados. Lo que es necesario es conocer la importancia relativa de cada uno de ellos pues no todos eran iguales. Fundamentalmente hay una clara división entre los *partidos de masas* (como eran el PSOE o la CEDA), algunos otros nacionales, e incluso otros de influencia netamente local. Un método aproximado (y por supuesto no exacto) para diferenciar esos tipos consiste en contar el número de distritos electorales en los que cada partido presentaba al menos un candidato en las elecciones.

TABLA 2

DISTRITOS EN LOS QUE LOS PARTIDOS POLITICOS TENIAN, AL MENOS, UN CANDIDATO (INDICE DE PARTIDOS DE MASAS)

IZQUIERDA			CENTRO			DERECHA		
(b)	Distritos	%	(b)	Distritos	%	(b)	Distritos	%
PSOE	55	92%	CE	22	37%	CEDA	57	95%
IR	53	88	RD	41	68	RE	22	37
UR	36	60	ID	20	33	T	26	43
EC	5	8	LL	5	8	MI	7	12
PCE	18	30	AGR	21	35	CAT	1	2
AC	4	7	PNV	5	8	NAC	1	2
USC	2	3	PRO	9	15	M	3	5
GALL	4	7	C	12	20	FE	17	28
IZ	3	5	LD	3	5	AO	3	5
UdR	1	2	AUT	2	3			
FED	3	5	I	15	25			
EV	1	2	SC	1	2			
NCR	1	2						
PCP	1	2						
POUM	1	2						
SI	1	2						
S	1	2						
AGR.IZ	1	2						
IZ.VAS	1	2						

(a)

Fuentes: - Javier Tusell, Las elecciones del Frente Popular (Madrid: Edicusa, 1971), vol. 2, Apéndice 1, pp. 265-297

Notas: (a) El total de distritos en España era de 60.
(b)

(IZQUIERDA)	(CENTRO)	(DERECHA)
PSOE Partido Socialista Obrero Español	CE Centrista	CEDA Confederación Española de Derechas Autónomas
IR Izquierda Republicana	RD Radical	RE Renovación Española
UR Unión Republicana	ID Independiente a Derecha	T Tradicionalista
EC Esquerra Catalana	LL Lliga	MI Montañésico Independiente
PCE Partido Comunista Español	AGR Agrario	CAT Catésico
AC Acció Català	PNV Partido Nacionalista Vasco	NAC Nacionalista
USC Unión Socialista de Catalunya	PRO Progresista	M Montañésico
GALL Galleguista	C Conservador	FE Falange Española
IZ Independiente de Izquierda	LD Liberal Demócrata	AO Acción Obrerista
UdR Unión de Rebaixaires	AUT Autonomista	
FED Federal	I Independiente	
EV Esquerra Valenciana	SC Socialcristiano	
NCR Nacionalista Catalán Revolucionario		
PCP Partit Català Proletari		
POUM Partido Obrero de Unificación Marxista		
SI Sindicalista Independiente		
S Sindicalista		
AGRIZ Agrario de Izquierda		
IZVAS Izquierda Vasco		

En la *Tabla 2* presentamos la distribución de los partidos por distritos. El PSOE y la CEDA obtienen una alta representación, con candidatos en el 92 por 100 y el 95 por 100 de los distritos, respectivamente. Estos dos fueron realmente los dos partidos de masas en las elecciones de 1936 (12).

Un indicador aproximado de *disonancia política* puede ser construido con las medidas de representación en los distritos y la proporción real de votos obtenidos en la elección. En la *Tabla 2* hemos agrupado los partidos en las tres tendencias, ordenándolos de mayor a menor número de votos obtenidos. Se observa que el *Partido Comunista* (PCE) había presentado candidatos en el 30 por 100 de los distritos pero sólo consigue un 2,5 por 100 de los votos. Esta relación es incluso más desfavorable para los falangistas (FE), ya que teniendo candidatos en un 28 por 100 de los distritos consiguen menos del 0,1 por 100 de los votos totales. Sin embargo es posible interpretar la polarización posterior de esos partidos por su amplia representación en diversas provincias; y segundo, por su frustración obvia como minorías en la legislatura.

En contraste, un partido como la *Esquerra*, que era altamente homogéneo y disciplinado, obtuvo el 4,1 por 100 de los votos nacionales con la sola representación de los cinco distritos catalanes (13). En general, los partidos de la izquierda eran más de masas que los de la derecha. Tres de ellos: el PSOE, la *Izquierda Republicana* y la *Unión Republicana* tenían candidatos en los dos tercios de los distritos; mientras que el mismo nivel sólo era alcanzado por la CEDA en la derecha. El «centro» era bastante heterogéneo en este sentido, y mantenía generalmente una baja representación a través del país. Tan sólo los *Radicales* constituían una mayoría apreciable con candidatos en el 68 por 100 de los distritos.

4. DOS TIPOS DE ABSTENCION

Las elecciones de 1936 tenían una característica que las diferenciaba de las anteriores: el hecho de que se produjese una gran participación contando incluso con los anarquistas. Un total del 71 por 100 de los españoles (censados) fueron a las urnas. Esta proporción no es excesiva si se tiene en cuenta el ambiente de tensión y lucha durante los

(12) El PSOE no presentó candidatos en Alava, Barcelona (capital y provincia), Gerona y Lérida. La CEDA no estaba representada en Vizcaya, Ceuta y Melilla.

(13) Nos referimos aquí a la *Esquerra Catalana* y no a la *Esquerra Valenciana*.

meses previos a febrero de 1936 (14). Las diferencias por regiones son importantes. El porcentaje de abstención (*abstención bruta*) fue el siguiente (15):

País Vasco	23 %
País Valenciano	28 %
Cataluña	29 %
Galicia	36 %
Resto de España	28 %

Conviene distinguir dos tipos diferentes de «abstención». Generalmente ésta se mide por la proporción de personas que no van a votar del total de la población censada. Esto mide la proporción de electores potenciales que no depositan su voto, pudiéndolo hacer. Una segunda medida de abstención se obtiene eliminando además aquellos votos que fueron «blancos» o que se invalidaron posteriormente. Según el artículo 44 de la Ley Electoral de 1907 todos los votos ininteligibles (o en blanco) se consideran anulados. Podemos llamar a la primera medida *abstención bruta*, y a la segunda *abstención neta*. Esta última se define como la proporción de votos válidos del total de electores en una región.

Ambas medidas de abstención aparecen en la *Tabla 3*. Los porcentajes son muy similares: el total varía de un 27 por 100 a un 29 por 100 o lo que es lo mismo un 2 por 100 de votos anulados del total. En general consideramos que la abstención neta es una medida más adecuada aunque no sea utilizada usualmente (debido a la dificultad de cálculo).

La diferencia entre la *abstención bruta* y la *abstención neta* es una forma indirecta de descubrir los distritos en los que hubo más falsificación e incluso «pucherazo» (16). Se puede esperar una relativa congruencia en estos dos datos, dado que en general las elecciones fueron bastante justas. Tan sólo en el caso de Barcelona (provincia) y Valencia (capital) las diferencias superan el 5 por 100. También tenemos el caso curioso de algunos distritos en los que el número de votos excede al de electores, por ejemplo: Huelva, Las Palmas, Palencia y Teruel (17). Esto no significa necesariamente falsificación, sino seguramente alguna

(14) Sin embargo, si comparamos con otras votaciones es elevado. Por ejemplo, en Barcelona, en la época monárquica, las votaciones llegaban al 23 por 100; en 1931, al 40 por 100, y en 1936, subieron al 75 por 100 (Carlos Rama, 1963: 10).

(15) Las definiciones explícitas de los distritos comprendidos en cada región aparece posteriormente con detalle en la *Tabla 3*.

(16) «Pucherazo» podría definirse técnicamente como el hecho de contabilizar votos que no fueron llevados a las urnas por electores válidos. Alude a la ruptura del «puchero» que solía hacer de urna en los distritos rurales.

TABLA 3
TIPOS DE ABSTENCION EN LAS ELECCIONES GENERALES DE 1936,
POR DISTRITOS

	<u>Abstención bruta</u> (% de electores que no votaron)	<u>Abstención neta</u> (% de votos no válidos del to- tal de electores)
PAIS VASCO		
ALAVA	26%	26%
GUIPUZCOA	(b)	22
Vizcaya(f)	22	23
VIZCAYA	25	27
CATALUÑA		
Barcelona	31	32
BARCELONA	25	33
GERONA	29	29
LERIDA	(c)	13
TARRAGONA	27	27
PAIS VALENCIANO		
ALICANTE	(c)	28
CASTELLON	28	30
Valencia	13	18
VALENCIA	32	32
GALICIA		
CORUÑA, LA	(c)	38
LUGO	37	39
ORENSE	(c)	(b)
PONTEVEDRA	41	41
RESTO DE ESPAÑA		
ALBACETE	24	26
ALMERIA	36	36
AVILA	(c)	25
BADAJOS	25	(a)
BALEARES	28	29
BURGOS	28	28
CACERES	(c)	25
CADIZ	(c)	41
CIUDAD REAL	27	28
CORDOBA	26	27
CUENCA	25	27
GRANADA	25	26
GUADALAJARA	26	26
HUELVA	29	27(a)
HUESCA	34	35
JAEN	(c)	(b)
LAS PALMAS	45	41(a)
LEON	(c)	32
LOGROÑO	26	27
Madrid	23	24
MADRID	(c)	23
Málaga	(c)	19
MALAGA	(c)	(b)
Murcia	(c)	16
MURCIA	(c)	34
NAVARRA	20	24
OVIEDO	(c)	26
PALENCIA	29	21(a)
SALAMANCA	23	24
S. C. DE TENERIFE	43	45
SANTANDER	25	25
SEGOVIA	(c)	23
Sevilla	3	3
SEVILLA	41	41
SORIA	24	25
TERUEL	32	26(e)
TOLEDO	(c)	21
VALLADOLID	22	25
ZAMORA	29	32
Zaragoza	14	15
ZARAGOZA	26	(a)
Ceuta	42	42
Melilla	(c)	37
TOTAL NACIONAL	27%	29%

Notas: (a) Estimación propia, no exacta.
 (b) Ausencia de datos.
 (c) Estimación de J. Tusell basada en el número de votos
 (d) Faltan algunos casos
 (e) El número de votos excede el número de votantes
 (f) Cuando el distrito aparece en minúsculas se refiere al municipio de la capital de la respectiva provincia (y en este caso a Bilbao).

Fuentes: Javier Tusell, Las elecciones del Frente Popular (Madrid:Edicusa, 1971), vol. 2, Apéndice 1, pp. 165-197.

duplicación de votos de personas no incluidas en un censo electoral local (por ejemplo: servicio militar, no residentes, etc.).

Las pautas de la abstención en 1936 están bastante definidas. Primero, la participación en las ciudades es mayor que en la zona rural. Esta relación es clara en Sevilla, con un 97 por 100 de votantes en la capital y tan sólo un 59 por 100 en la provincia; o en Valencia, con un 82 por 100 y 68 por 100, respectivamente; o en Murcia, 84 por 100 (capital) y 66 por 100 (provincia). Sin embargo, estas diferencias son mucho menores en las grandes ciudades; así en Barcelona (68 por 100 y 67 por 100), Bilbao-Vizcaya (77 por 100, 73 por 100) y Madrid (76 por 100 y 77 por 100). En este último caso esto se produce a pesar del *appeal* político de figuras como Largo Caballero, Azaña, Besteiro, Gil Robles y Calvo Sotelo (entre otros). Este hecho se puede atribuir a la abstención de un cierto número de anarquistas en la capital de España.

Segundo, se observa que las regiones más regionalistas (tales como en el País Vasco) mantienen una tasa de abstención más baja. La excepción es Galicia que obtiene un 36 por 100 de abstención. Ello es parcialmente explicable por el nivel cultural y de analfabetismo de esa región además de la idiosincrasia de sus partidos políticos (18). Con esa sola excepción, la periferia muestra una alta participación. En contraste, una *segunda periferia*, compuesta por las islas Canarias y las plazas africanas, mantienen los porcentajes más bajos de participación: 59 por 100 y 55 por 100 para Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, y 58 por 100 y 63 por 100 para Ceuta y Melilla, respectivamente.

Tercero, la influencia del anarquismo puede observarse en los distritos andaluces: Cádiz (con un 55 por 100 de votos válidos), Sevilla (59 por 100), Almería (64 por 100), etc. El caso de la abstención de Cádiz es más llamativo aún dado que existía la popularidad de un Angel Pestaña como líder de los *Sindicalistas*.

5. TRES TENDENCIAS POLITICAS: LA IZQUIERDA, EL CENTRO, LA DERECHA

Agrupamos los partidos bajo los tipos ideológicos tradicionales de *izquierda*, *centro* y *derecha*. Esto es posible sólo aproximadamente ya que los partidos pertenecientes al *Frente Popular* o *las derechas* variaron de un distrito a otro. El centro generalmente se encontraba en coalición

(17) Siempre de acuerdo con los datos elaborados por Tusell (1971).

(18) En cualquier caso, los datos referentes a Orense son tan confusos que no pueden ser muy fiables (estimación).

con la derecha. Así pues, vamos a considerar los tres grupos o tendencias siguientes:

IZQUIERDA		CENTRO		DERECHA	
PSOE	Partido Socialista Obrero Español	CE	Centrista	CEDA	Confederación Española de Derechas Autónomas
IR	Izquierda Republicana	RD	Radical	RE	Renovación Española
UR	Unión Republicana	ID	Independiente de Derecha	T	Tradicionalista
EC	Esquerra Catalana	LL	Lliga	MI	Monárquico Independiente
PCE	Partido Comunista Español	AGR	Agrario	CAT	Católicos
AC	Acció Català	PNV	Partido Nacionalista Vasco	NAC	Nacionalista
USC	Unión Socialista de Catalunya	PRO	Progresista	M	Monárquico
GALL	Galleguista	C	Conservador	FE	Falange Española
IZ	Independiente de Izquierda	LD	Liberal Demócrata	AO	Acción Obrerista
UdR	Unió de Rabassaires	AUT	Autonomista		
FED	Federal	I	Independientes		
EV	Esquerra Valenciana	SC	Socialcristiano		
NCR	Nacionalista Catalán Revolucionario				
PCP	Partit Català Proletari				
POUM	Partido Obrero de Unificación Marxista				
SI	Sindicalista Independiente				
S	sindicalista				
AGR. IZ.	Agrario de Izquierda				
IZ. VAS.	Izquierda Vasco				

Somos conscientes de que muchas definiciones son meramente operativas. Por ejemplo, el PNV se sitúa en el centro, a pesar de que su slogan (e ideología) fuera el de «*Dios y Fueros*» (leyes viejas). Un caso similar es el de la *Lliga*, que podría haberse incluido con bastante legitimidad en la derecha (a nivel regional, pero que sociológicamente es más bien un centro a escala nacional).

TABLA 4
PROPORCIÓN DE VOTOS POR TENDENCIAS Y DISTRITOS, EN 1936

	% de votos			Número de votos
	Izquierda	Centro	Derecha	
PAIS VASCO	33%	35%	32%	181.189
ALAVA	22	20	58	42.817
GUIPUZCOA	30	37	33	135.588
Vizcaya (c)	49	30	21	142.901
VIZCAYA	15	52	33	69.743
CATALUNA	59%	27%	14%	1.185.413
Barcelona	63	25	12	411.393
BARCELONA	58	27	15	340.836
GERONA	58	25	17	142.326
LERIDA	54	35	11	129.134
TARRAGONA	58	25	17	161.724
PAIS VALENCIANO	48%	17%	35%	847.572
ALICANTE	54	28	18	240.852
CASTELLON	39	18	43	144.420
Valencia	53	10	37	157.403
VALENCIA	45	11	44	307.216
GALICIA	36%	35%	29%	858.847
CORUNA	53	23	24	282.932
LUGO	21	51	28	174.590
ONSENSE	18	40	42	(a)(b) 203.994
PONTEVEDRA	45	33	22	197.331
RESTO DE ESPAÑA	46%	19%	35%	6.289.927
ALBACETE	42	32	26	134.143
ALMERIA	52	13	35	124.986
AVILA	42	27	31	95.709
BADAJOS	52	31	17	(b) 295.901
BALEARES	32	40	28	171.422
BURGOS	25	25	50	135.594
CACERES	51	14	35	(a) 190.465
CADIZ	60	10	30	161.881
CIUDAD REAL	41	25	34	194.427
CORDOBA	59	14	27	264.224
CUENCA	25	40	35	128.322
GRANADA	40	24	36	245.918
GUADALAJARA	29	4	67	86.665
HUELVA	51	31	18	154.598
HUESCA	52	25	23	96.336
JAEN	50	25	25	(a)(b) 267.508
LAS PALMAS	42	29	29	76.788
LEON	42	19	39	164.787
LOGROÑO	43	1	56	83.256
Madrid	55	14	31	407.524
MADRID	57	-	43	172.205
Málaga	82	6	12	77.661
MALAGA	61	20	19	122.679
Murcia	61	25	14	68.495
MURCIA	52	27	21	169.427
NAVARRA	23	12	65	148.159
OVIEDO	53	21	26	321.372
PALENCIA	27	-	73	91.028
SALAMANCA	32	12	56	152.159
S. C. DE TENERIFE	48	20	32	85.750
SANTANDER	42	5	53	146.646
SEGOVIA	32	33	35	73.261
Sevilla	63	-	37	118.372
SEVILLA	55	23	22	(b) 180.792
SORIA	30	34	36	66.689
TERUEL	35	10	55	108.401
TOLEDO	37	10	53	213.369
VALLADOLID	38	7	55	125.187
ZAMORA	31	49	20	113.223
Zaragoza	53	1	46	84.449
ZARAGOZA	46	4	50	(a) 141.293
Ceuta	71	29	-	11.252
Melilla	73	27	-	17.604
TOTAL NACIONAL	47%	22%	32%	9.572.908

Notas: (a) Estimación propia
(b) Faltan algunos casos
(c) Cuando el distrito aparece en minúsculas se refiere al municipio de la capital de la respectiva provincia (y en este caso a Bilbao).

Fuentes: J. Tusell, *Las elecciones del Frente Popular* (Madrid: Edicusa, 1971), vol. 2, Apéndice 1, pp. 265-297.

En la *tabla 4* presentamos la distribución de votos de las tres tendencias, por regiones y distritos. El total nacional ilumina la situación real: la izquierda consigue un 47 por 100 de votos contra un 32 por 100 en la derecha (19). El centro es una minoría representada por un 22 por 100 de votos (incluyendo al PNV y la Lliga). En el caso de que todo el centro se hubiese coaligado a la derecha, éstos hubiesen obtenido un 54 por 100 de los votos contra un 47 por 100 de la izquierda. El sistema real de coaliciones favorecía más en principio a la derecha ya que pudo ganar más votos en sus uniones con el centro, que la izquierda. La distribución de votos a la «izquierda» aparece gráficamente en el *Mapa 1*.

La distribución del número de votos, por regiones, de las dos *hipotéticas* coaliciones habría sido la siguiente:

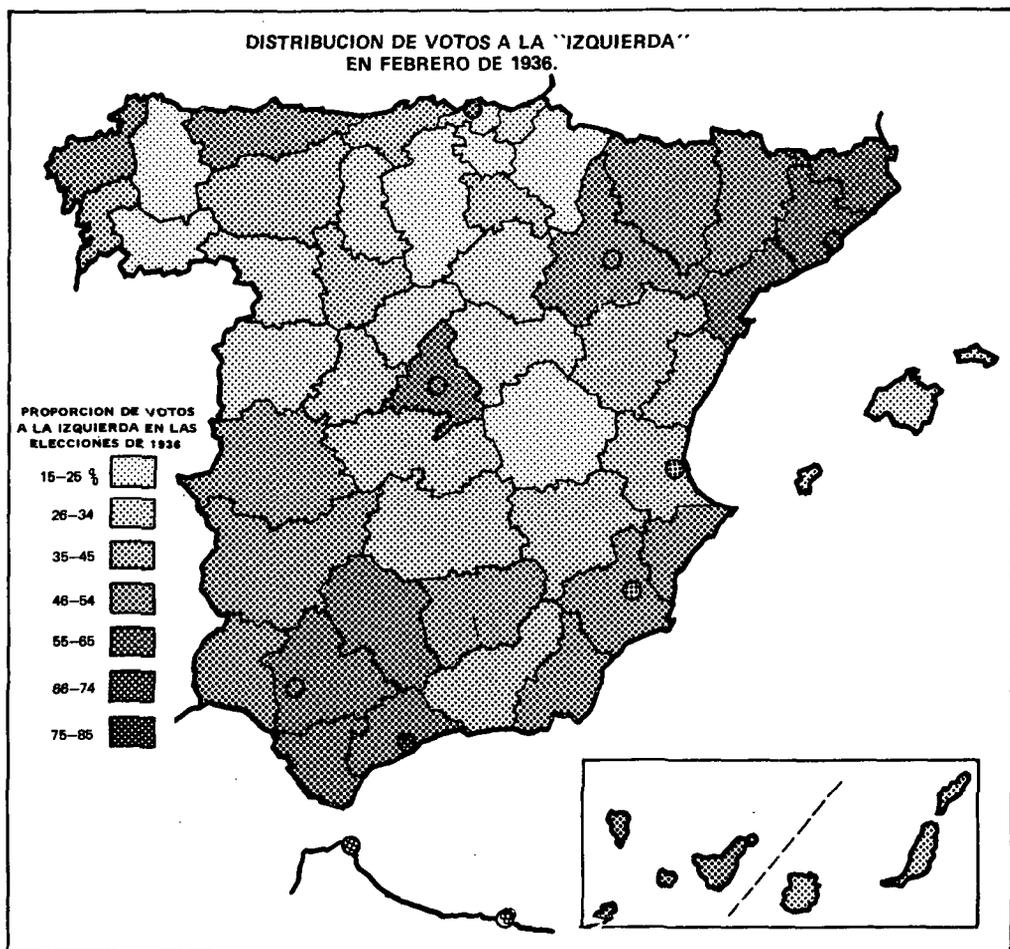
Cataluña	59 %	41 %
País Valenciano	48 %	52 %
Galicia	36 %	64 %
País Vasco	33 %	67 %
Resto de España	46 %	54 %

El triunfo de la tendencia de izquierda, en el caso de una coalición total del centro con la derecha, sólo habría sido clara en Cataluña. El País Vasco muestra una izquierda débil debido al éxito apreciable del *Partido Nacionalista Vasco*. Pero si aislamos la izquierda frente a la derecha, la primera habría ganado en todas las regiones, incluyendo el País Vasco (33 por 100 contra 32 por 100), Cataluña (59 por 100 contra 14 por 100), Reino de Valencia (48 por 100 contra 35 por 100), Galicia (36 por 100 contra 29 por 100) y resto de España (46 por 100 contra 35 por 100).

Los sindicatos obreros (CNT, UGT) tuvieron una importancia decisiva en el peso de la izquierda, especialmente en las zonas industriales (y más urbanas). Así por ejemplo, en Bilbao, la izquierda obtenía un 49 por 100 de los votos, mientras que en el resto de la provincia (Vizcaya), conseguía solamente el 15 por 100. Diferencias similares entre capital y provincia pueden observarse para los casos de Barcelona, Valencia, Málaga, Murcia, Sevilla y Zaragoza. La excepción, otra vez, es Madrid, en donde la izquierda obtenía un 55 por 100 de los votos en la capital y un 57 por 100 en el resto de la provincia. Esto se debió probablemente al hecho de que no hubo coalición de centro en la provincia, y sí en la capital.

(19) Hablamos aquí de *tendencias* y no de *coaliciones*, por lo que sólo tiene un significado sociológico y no histórico.

MAPA I



El caso de Melilla y Ceuta, ambas guarniciones militares, es especialmente interesante ya que más del 70 por 100 de los votos fueron a la izquierda, esto es, al único candidato del PSOE, mientras que su oponente, un candidato de los Radicales, obtenía menos del 30 por 100 de los votos. Este dato puede interpretarse de formas diversas, aunque parece que las propias guarniciones africanas (más sus familias, etc.), mantenían una actitud más liberal que muchos otros distritos. Harían falta más datos para constatar esta hipótesis.

Realizando el análisis con dos medidas geográficas: *regiones* y *distritos*, es posible medir la *coherencia política interna* de las regiones, o lo que es lo mismo: la similitud del voto entre los distritos incluidos en una región.

En general, Cataluña muestra una coherencia bastante grande. Lérida tiene un centro muy fuerte (35 por 100) debido a la influencia de la *Èliga* en ese distrito. En Barcelona-capital la izquierda consigue una de las máximas de la Península (con Sevilla y Málaga) con un 63 por 100 del voto del distrito. Esto se explica, parcialmente, por el prestigio de algunos líderes de la izquierda, como Companys y Maurín.

La *coherencia política interna* del País Vasco o del País Valenciano es mucho menor, debido parcialmente a que las delimitaciones administrativas de los distritos no corresponden exactamente con las históricas. Así, por ejemplo, en Alava (la más «castellana» de las provincias vascas) la derecha consigue un 58 por 100 de los votos, mientras que en Bilbao sólo consigue un 21 por 100. En Navarra, la derecha obtuvo un 65 por 100 de los votos.

En el País Valenciano, Alicante se sitúa mucho más a la izquierda que Castellón. Por otro lado, hay que señalar la fuerza del centro en Valencia-provincia, con un 44 por 100 de los votos. La CEDA tuvo tradicionalmente un peso importante entre las clases medias de la región aunque hay que señalar que la CEDA en Valencia era algo más liberal que en otras regiones (la *Derecha Regional Valenciana*, núcleo de la CEDA, optó en general por la lealtad al Gobierno de la República el 18 de julio de 1936).

Galicia presenta una coherencia política interna muy baja, pero no tanto como el «resto de España». Aquí la distinción entre *Galicia costera* (Coruña y Pontevedra) y *Galicia interior* (Lugo y Orense) es bastante útil. Hubo un predominio de la izquierda en la Galicia costera (más industrial) y de la derecha en la Galicia interior (más agrícola). Recordemos que Calvo Sotelo, líder de la *Renovación Española*, fue elegido por el distrito de Orense.

La discusión anterior sobre el nivel de coherencia política interna nos lleva a resaltar la utilidad de la definición de *región* para explicar la conducta política de los electores en 1936. La homogeneidad de las cuatro regiones estudiadas es siempre superior al resto de España. En esta «quinta región» encontramos desde distritos como Palencia, con un 73 por 100 de votos en la derecha; hasta Málaga, con un 82 por 100 en la izquierda. Se observa, pues, toda la variedad de las dos Españas. Por ejemplo, la España del minifundismo y los pequeños propietarios (Palencia, Guadalajara, Logroño, Valladolid, etc.), donde el voto de derechas fue masivo; y la España del latifundismo, con un proletariado campesino, típico del Sur de la Península, que se volcó hacia la izquierda.

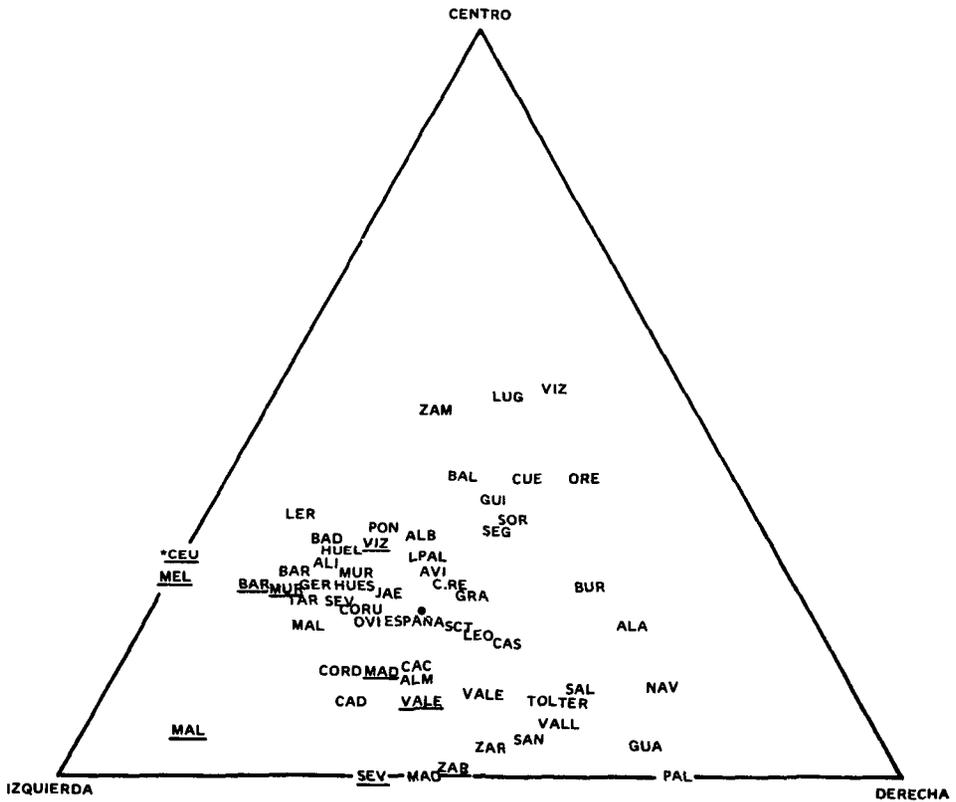
Para ver mejor estas distinciones, hemos realizado el *gráfico 2*, con la distribución de los votos en las tres tendencias. La mayoría de los distritos están localizados en una zona que podríamos definir como *izquierda con centro* (20 distritos) e *izquierda sin centro* (18 distritos). Hay muy pocos casos en el sector de *derecha con centro* (cuatro distritos) y algunos más en *derecha sin centro* (doce distritos). Este último grupo se identifica claramente con la España tradicional: Alava, Navarra, Palencia, Guadalajara, Logroño, Zaragoza, Valladolid, Santander, Teruel, Toledo, Salamanca y Castellón. En la zona del *centro* (en la punta central del triángulo) sólo encontramos seis distritos, incluyendo a Vizcaya y Guipúzcoa, por la influencia del PNV. En resumen, toda la nube de distritos se sitúa alrededor del extremo de la izquierda.

6. TRES COALICIONES HISTÓRICAS: EL FRENTE POPULAR, EL CENTRO Y EL FRENTE NACIONAL

Las coaliciones históricas, a través de los sesenta distritos electorales muestran una multiplicidad de modelos que es difícil de simplificar. Casi en todos los casos encontramos la coalición de la izquierda, o *Frente Popular* y la coalición de la derecha, llamada *Frente Nacional*. Las excepciones son Lugo (en donde no hubo Frente Popular) y Melilla y Ceuta (sin coalición de derechas).

En la *Tabla 5* resumimos todos los modelos en ocho categorías teóricas, de las cuales dos están vacías en 1936. Una de las discusiones principales de estas elecciones generales fue la de si se pudo crear un *centro* suficientemente potente. Para analizar esto, dividimos los distritos en dos grupos: aquellos *con* coalición de centro y aquellos *sin* la coalición de centro. A su vez, en cada grupo clasificamos los distritos según si las coaliciones de *derechas* e *izquierdas* eran simples, o de *centro-derecha* y *centro-izquierda*. Se observa que la coalición de centro

GRAFICO 2
DISTRIBUCION DE LOS VOTOS POR TENDENCIAS
Y POR DISTRITOS ELECTORALES (1936)



*Los distritos subrayados son las ciudades o capitales.

TABLA 5
MODELOS DE COALICIONES POR PROVINCIAS (a)

CON COALICION DE CENTRO		SIN COALICION DE CENTRO	
DERECHA	IZQUIERDA	IZQUIERDA	CENTRO-IZQUIERDA
Burgos Las Palmas Soria Teruel Zaragoza Orense Castellón Valencia Alava Guipuzcoa Vizcaya	22 %	Guadalajara Logroño Oviedo Palencia Salamanca Santander Valladolid	14 %
Avila Córdoba Málaga Navarra S.Cruz Tenerife Zamora Coruña	14 %	Albacete León Almería Madrid Balears Murcia Cáceres Segovia Cádiz Sevilla C.Real Toledo Cuenca Alicante Granada Barcelona Huelva Gerona Huesca Lérida Jaén Tarragona	44 %
	0 %		0 %
Pontevedra Lugo (b)	4 %		2 %
	0 %		0 %

© JMM, 1973

Notas: (a) Sin incluir Melilla y Ceuta

(b) No hubo coalición de Frente Popular

Fuentes: J.Tusell Las elecciones del Frente Popular (Madrid: Edicusa, 1971) Vol 2, Apéndice 1, pp. 265-297

aparece solamente en un 40 por 100 de los distritos. Pero en el 18 por 100 de los distritos el centro aparece dividido: en una coalición con la derecha (14 por 100), o con la izquierda (4 por 100). Se observa también que la coalición de la derecha con los partidos del centro fue muy común (66 por 100 de los casos), mientras que la coalición del centro con la izquierda es bastante rara (6 por 100 de los distritos, casi todos localizados en Galicia).

Podemos, nuevamente, medir el grado de *coherencia política interna* por coaliciones históricas. Cataluña es muy homogénea, con un modelo de coalición de izquierda, y otro de centro-derecha. También el País Vasco muestra un grado de coherencia parecido, con un claro modelo de tres coaliciones: izquierda, centro y derecha. El resto de las «cinco Españas» es bastante más heterogéneo. Parece como si Castilla tendiese hacia un modelo dicotómico del Frente Popular contra las derechas, con una persistente ausencia de la coalición de centro.

7. LA INDISCIPLINA DE LAS COALICIONES

Otra característica de las elecciones de 1936 fue la falta de disciplina en algunas coaliciones. Con el objeto de intentar medir empíricamente esta variable, desarrollamos aquí un *índice de indisciplina de coaliciones*, es decir, una medida de la proporción de electores que votaron por candidatos de coaliciones diferentes (y aún opuestas).

La *indisciplina* de una coalición se entiende de la siguiente forma: cada elector podía, en 1936, votar por tantos candidatos como diputados por *la mayoría* en el distrito. Los partidos o coaliciones presentaban (generalmente) candidaturas con ese número de diputados. De esta forma los «adictos» a la coalición debían votar por la candidatura completa, y no votar a otros candidatos de la oposición, aunque éstos fuesen populares. Si muchos electores votaban por otras personas, demostraban que en ese distrito en concreto el partido o coalición no mantenía una férrea disciplina de partido, y en consecuencia manifestaba una relativa debilidad. El cálculo de este *índice de indisciplina de coaliciones* se realiza teniendo en cuenta la diferencia de votos del candidato de la candidatura con más votos, y el de menos votos. Esta medida de la dispersión de votos nos ofrece un coeficiente de indisciplina de voto.

Si sabemos que *en una coalición*:

A = Número de votos del candidato con más votos.

B = Número de votos del candidato con menos votos.

C = Número total de votos ganados por todos los candidatos de la coalición.

D = Número de candidatos en la coalición.

Entonces el citado índice (IIC) sería:

$$IIC = D (A-B)/C$$

La idea intuitiva de este índice es una medida de la proporción de electores que votaron fuera de su coalición. En la *Tabla 6* presentamos el *índice de indisciplina de coaliciones* por regiones y distritos. Es importante tener en cuenta que aquí utilizamos las coaliciones históricas y no las tendencias como hicimos anteriormente. En varios casos no hubo coaliciones de un tipo, y por lo tanto no nos ha sido posible calcular el IIC .

En resumen, se observan las siguientes pautas:

1. *La coalición del centro muestra un nivel de indisciplina muy alto.* Los porcentajes llegan hasta el 106 por 100 en La Coruña, 97 por 100 en Valencia (provincia), 82 por 100 en Santa Cruz de Tenerife, 75 por 100 en Zamora, etc.

2. *En la mayoría de los distritos la derecha muestra un mayor nivel de indisciplina que la izquierda.* Algunas excepciones a esta regla son Guipúzcoa y Vizcaya por razones del PNV. También Barcelona —provincia— y Lérida por efecto de la *Lliga*, a pesar de que Cambó no llegase a ser elegido por el distrito de Barcelona-provincia. El resto de las excepciones se deben a diferencias pequeñas: Alicante, Valencia-provincia, Avila, Granada, Guadalajara, Madrid-capital, Murcia-provincia, Segovia y Soria. Otro caso extremo es el de Burgos, que quizás pueda ser explicado por el desacuerdo entre el PSOE y la *Izquierda Republicana* en ese distrito.

3. *Los distritos en los que la coalición intentó conseguir todos los diputados posibles (mayoría y minoría) muestran un alto nivel de indisciplina.* Esta actitud de algunas coaliciones en ciertos distritos era lo que representaba la expresión de «ir al copo». Por tanto, esa falta de disciplina es solamente aparente, ya que para una coalición el ir al copo, representaba realmente un alarde de disciplina. Los electores fieles debían dividir su voto entre diferentes coaliciones (o al menos alternativas). El peligro era ir al copo y no sacar ni la minoría como sucedió en Guipúzcoa, Teruel, etc.

Para resumir, los casos de distritos en los que se produjo este tipo de maniobra en 1936 fueron:

a) *Alava:* en donde las derechas fueron al copo, pero sólo obtuvieron la mayoría.

TABLA 6
INDICE DE INDISCIPLINA DE COALICIONES (e), POR DISTRITOS

	Frente Popular	El Centro	Las Derechas
PAIS VASCO			
ALAVA	(d)	59(c)	(d)
GUIPUZCOA	3,46	1,36	186
Vizcaya(f)	0,7	1,1	1,5
VIZCAYA	2,0	11	33(c)
CATALUNA			
Barcelona	2,3	3,0	(a)
BARCELONA	1,0	0,7	(m)
GERONA	1,2	2,4	(a)
LERIDA	0,8	0,7	(a)
TARRAGONA	1,5	3,8	(a)
REINO DE VALENCIA			
ALICANTE	1,4	1,0	(a)
CASTELLON	2,9	4,7	71
Valencia	1,1	5,2	12
VALENCIA	2,0	1,0	97
GALICIA			
CORUNA, LA	20	96	106
LUGO	(a)	20	24
ORENSE	(b)	(b)	(b)
PONTEVEDRA	26	36	89
RESTO DE ESPAÑA			
ALBACETE	2,9	48	(a)
ALMERIA	8	15	(a)
AVILA	14	13	45
BADAJOS	0,6	(b)	(a)
BALEARES	2,4	14(c)	(a)
BURGOS	23	9	49
CACERES	2,4	8	(a)
CADIZ	0,8	1,0	(a)
CIUDAD REAL	3,5	17	(a)
CORDOBA	3,1	12	69
CUENCA	13	19(c)	(a)
GRANADA	3,4	1,9	(a)
GUADALAJARA	11	7(c)	(a)
HUELVA	1,1	16	(a)
HUESCA	10	11	(a)
JAEN	0,7	(b)	(a)
LAS PALMAS	7	46	14
LEON	9	14	(a)
LOGROÑO	2,6	14	(a)
Madrid	2,0	1,6	(a)
MADRID	1,6	1,6	(a)
Málaga	60(a)	7	(a)
MALAGA	16	(b)	(a)
Murcia	6	25	(a)
MURCIA	11	7	(a)
NAVARRA	6	9(c)	(a)
OVIEDO	0,5	7	(a)
PALENCIA	1,7	6(e)	(a)
SALAMANCA	21	31(c)	(a)
S.C. DE TENERIFE	13	19	82
SANTANDER	2,4	8	(a)
SEGOVIA	27	25	(a)
Sevilla	0,7	1,8	(a)
SEVILLA	0,2	1,3	(a)
SORIA	14	8	9
TERUEL	5	72(c)	(d)
TOLEDO	2,2	2,9	(a)
VALLADOLID	3,5	3,9	(a)
ZAMORA	5	6	76
Zaragoza	0,7	3,7	(a)
ZARAGOZA	(b)	4,8	20
Ceuta	(d)	(d)	(a)
Melilla	(d)	(d)	(a)

Notas: (a) No hubo coalición
 (b) No hay datos
 (c) La coalición fue "al copo"
 (d) Solo hubo un candidato
 (e) El porcentaje de la diferencia de votos entre el candidato que sacó más votos (de la coalición) y el candidato con menos votos, sobre el número total de votos de la coalición.
 (f) Cuando el distrito aparece en minúsculas se refiere al municipio de la capital de la respectiva provincia (y en este caso a Bilbao)

Fuentes: J. Tusell, *Las elecciones del Frente Popular* (Madrid: Edicusa, 1971), vol. 2, Apéndice I, pp. 285-297.

- b) *Guipúzcoa*: en donde el centro (PNV) fue al copo y sólo consiguió uno de los dos asientos de la minoría.
- c) *Málaga-capital*: en donde el Frente Popular fue al copo y consiguió todos los asientos.
- d) *Palencia, Cuenca, Baleares, Guadalajara y Navarra*: en donde las derechas fueron al copo y obtuvieron todos los puestos.
- e) *Salamanca*: las derechas trataron de conseguir un asiento en la minoría y lo obtuvieron.
- f) *Teruel*: las derechas fueron al copo, pero no consiguieron ni siquiera toda la mayoría (sólo tres de los cuatro asientos).
- g) *Vizcaya-provincia*: en donde el centro (PNV) fue al copo, pero sólo consiguió la mayoría.

En general, el sistema de *al copo* fue más utilizado por las derechas (solamente por el Frente Popular en Málaga, o por el PNV en Vizcaya). Este es otro indicador del optimismo de la derecha que intentó conseguir todos los asientos al menos en ocho de los distritos. Sin embargo si contrastamos este hecho con que el *IIC* es mayor en las derechas, se puede afirmar que éstas (y particularmente la CEDA) estuvieron demasiado confiadas en su posible triunfo.

4. *Las ciudades no muestran más disciplina de coaliciones que las provincias*, como se podría haber supuesto.

5. *Las zonas más regionalistas muestran más disciplina*, como por ejemplo en Cataluña y País Vasco, mientras que Galicia, o el resto de España tienen un nivel alto de *IIC*. El caso de Galicia es paradigmático. Por ejemplo, en La Coruña, el *IIC* es del 20 por 100 para el Frente Popular, del 96 por 100 para las derechas y de 106 por 100 para el centro.

Un cierto nivel de indisciplina de coaliciones (o de disciplina) puede explicarse por características especiales de liderazgo por encima de la estructura de una simple coalición. Por ejemplo, la indisciplina de las derechas en Albacete puede explicarse por la baja popularidad del candidato *Radical* (Sr. Alfaro). En Salamanca, la falta de disciplina del Frente Popular se explica por el liderazgo de Gil Robles como candidato de la CEDA.

La utilidad del *índice de indisciplina de coaliciones (IIC)* se debe a que proporciona una medida standard de la falta de fidelidad a una coalición por parte de su electorado. Excepto en el caso de que una coalición vaya al copo, es posible utilizar este índice en todos los distritos (20).

(20) Obviamente este índice sólo es válido en sistemas electorales con candidaturas y más de un voto por elector.

8. UN MODELO OPERATIVO DE PARTIDOS

Un estudio general de tendencias y/o coaliciones no proporciona datos suficientes para el análisis de la conducta e influencia de los partidos. Esto apenas ha sido realizado con las elecciones de 1936, precisamente porque el sistema de coaliciones impide un claro conocimiento de los votos que obtiene cada partido. Solamente tras un determinado modelo (21), es posible llegar a una idea aproximada de la influencia de cada partido. En total utilizamos datos de cuarenta partidos políticos diferentes: nueve en la derecha, doce en el centro y diecinueve en la izquierda. Algunos de esos partidos son típicamente locales, como la *Esquerra Catalana*, la *Esquerra Valenciana* o el *PNV*.

En la *Tabla 7* resumimos la distribución de votos por partidos, con referencia a las cinco Españas (22). Si tenemos en cuenta aquellos partidos que obtuvieron al menos un 1 por 100 de votos, reducimos el número de partidos de 40 a 14. De éstos, solamente dos partidos, el PSOE y la CEDA, consiguieron juntos el 40 por 100 del total de votos.

Hemos mostrado anteriormente cómo las cinco Españas (Cataluña, País Vasco, Reino de Valencia, Galicia y el resto de España) mostraban una conducta política interna bastante coherente. Esto se debe primeramente al alto número de partidos que no son nacionales, sino estrictamente regionales. Este es el caso de la *Esquerra*, *Acció Català*, *Unión Socialista de Catalunya*, *Unió de Rabassaires*, *Partido Nacionalista Catalán Revolucionario*, *Partit Català Proletari*, *POUM* y *Lliga*, en Cataluña. En Galicia: *Partido Galleguista*, *ORGA (Organización Republicana Galleguista Autónoma)* y *Partido Agrario de Izquierdas*. En Valencia: *Esquerra Valenciana* y *Partido Autonomista*; y, finalmente, en el País Vasco: *PNV* y *Partido Social-cristiano*. Del total de 40 partidos, 16 tienen candidatos en una sola región (de las cinco).

Un modelo operativo de partidos debería tener en cuenta los siguientes indicadores (23):

(21) El modelo pondera los resultados de la coalición, dividiéndolos proporcionalmente en los partidos que la forman, con arreglo al número de candidatos que tiene cada partido. Este cálculo es aproximativo, pero en el total nacional o regional puede ser muy próximo al que hubiesen obtenido los partidos individualmente. El cálculo detallado aparece en la tabla base, al final de este trabajo, y sobre la que se han calculado las otras tablas.

(22) Para esta tabla, como en otras de este trabajo, se han utilizado los datos calculados y estimados de la tabla total que aparece al final de este artículo (en las conclusiones).

(23) Estas variables aparecen detalladas en los gráficos 3 al 7.

TABLA 7
PROPORCIÓN DE VOTOS EN CADA PARTIDO, POR REGIONES

	Total nacional		País Vasco	Cataluña	País Valenciano	Galicia	Resto de España
	Número de votos	%					
DERECHA(d)							
CEDA	2.224.069	23,24	7,04	9,14	31,24	17,94	26,64(c)
RE	361.577	3,8	5,7	0,8	1,5	9,2	3,8
T	328.024	3,4	14,9	4,1	2,4	1,3(c)	3,0(c)
MI	64.949	0,7	3,8	-	-	-	0,8(c)
CAT	12.997	0,14	-	-	-	-	0,2
NAC	12.996	0,14	-	-	-	-	0,2
M	9.182	0,10	-	-	-	-	0,1(b)
FE	7.185	0,08	-	-	-	0,2	0,1(b)
AO	61	0,006	-	-	-	-	0,0(b)
TOTAL	3.021.040	31,64	31,54	14,04	35,14	28,64	34,84
CENTRO							
CE	485.496	5,1	-	-	4,8	22,7(c)	4,0(c)
RD	347.157	3,6	-	4,1	2,9	3,6(b)	3,8(b)(c)
ID	297.321	3,1	-	1,2	3,3	3,9	3,5(c)
LL	256.409	2,8	-	21,7	-	-	-
AGR	253.501	2,6	-	-	-	1,1	3,9(c)
PNV	131.681	1,4	32,9	-	-	-	0,0
PRO	85.165	0,9	-	-	-	-	1,4
C	77.303	0,8	-	-	0,1	2,2	0,9(b)
LD	72.986	0,8	-	-	-	-	1,2
AUT	46.549	0,5	-	-	5,5	-	-
I	28.625	0,30	-	(a)	-	1,6	0,2(b)
SC	9.517	0,10	2,4	-	-	-	-
TOTAL	2.091.710	21,84	35,34	27,04	16,64	35,14	13,04
IZQUIERDA							
PSOE	1.573.791	16,4	12,8	1,6	17,9	8,8(c)	20,6
IR	1.315.132	13,7	13,4	4,3	19,9	15,4(c)	14,4
UR	560.500	5,9	-	-	5,2	5,8(c)	7,4(c)
EC	393.309	4,1	-	33,1	-	-	-
PCE	235.442	2,5	7,0	1,4	1,6	1,5(c)	2,6
AC	85.820	0,9	-	7,2	-	-	-
USC	51.613	0,5	-	4,3	-	-	-
GALL	38.903	0,47	-	-	-	4,5(c)	-
IZ	37.815	0,40	-	-	1,6	1,3	0,2
UdR	35.522	0,37	-	3,0	-	-	-
FED	24.601	0,26	-	-	-	-	0,4
EV	16.629	0,17	-	-	2,0	-	-
NCR	16.317	0,17	-	1,4	-	-	-
PCP	16.055	0,17	-	1,3	-	-	-
POUM	16.055	0,17	-	1,4	-	-	-
SI	14.848	0,16	-	-	-	-	0,2
S	12.208	0,13	-	-	-	-	0,2
AGR.IZ	8.611	0,09	-	-	-	1,0	-
IZ.VAS	6.997	0,07	-	-	-	-	0,1
TOTAL	4.460.158	46,64	33,24	59,04	48,34	26,34	46,24
TOTAL	9.572.908	100,04	(391.149)	(1.185.413)	(847.572)	(858.847)	(6.289.927)

Fuentes: Javier Tusell, Las elecciones del Frente Popular (Madrid: Edicusa, 1971) vol. 2, Apéndice 1, pp. 265-297

Notas: (a) No hay datos
(b) Faltan algunos casos
(c) Estimación propia
(d) La clave de partidos es la siguiente:

IZQUIERDA		CENTRO		DERECHA	
PSOE	Partido Socialista Obrero Español	CE	Centrista	CEDA	Confederación Española de Derechas Autónomas
IR	Izquierda Republicana	RD	Radical	RE	Renovación Española
UR	Unión Republicana	ID	Independiente de Derecha	T	Tradicionalista
EC	Esquerra Catalana	LL	Lliga	MI	Monárquico Independiente
PCE	Partido Comunista Español	AGR	Agrario	CAT	Catòlico
AC	Acció Català	PNV	Partido Nacionalista Vasco	NAC	Nacionalista
USC	Unión Socialista de Catalunya	PRO	Progresista	M	Monárquico
GALL	Galleguista	C	Conservador	FE	Falange Española
IZ	Independiente de Izquierda	LD	Liberal Demócrata	AO	Acción Obrerista
UdR	Unió de Rabassaires	AUT	Autonomista		
FED	Federal	I	Independiente		
EV	Esquerra Valenciana	SC	Socialcristiano		
NCR	Nacionalista Catalán Revolucionario				
PCP	Partit Català Proletari				
POUM	Partido Obrero de Unificación Marxista				
SI	Sindicalista Independiente				
S	Sindicalista				
AGR.IZ	Agrario de Izquierda				
IZ.VAS	Izquierda Vasco				

1. *La tendencia política*, en una clasificación de *izquierda, centro y derecha*. Para su realización, se tienen en cuenta los siguientes criterios: *a)* coalición de la que generalmente forman parte; *b)* historia reciente del partido, especialmente durante los años treinta, y *c)* otras clasificaciones anteriores.

2. *Regionalismo* en una tipología de: *centralista, regionalista y separatista*. Los principales criterios utilizados han sido: *a)* la ideología de los fundadores y de los líderes actuales del partido; *b)* el tipo de seguidores del partido; *c)* los pronunciamientos explícitos y/o oficiales; *d)* las diferencias relativas entre partidos en 1936 y, *e)* el título y designación del partido (por ejemplo: si utiliza o no el idioma regionalista, etcétera). Tanto la tendencia política como el regionalismo no son tipos concretos, sino continuos en una escala, y por lo tanto, se pueden localizar según la posición relativa en cada celda de la tipología.

3. *Proporción de votos* obtenidos en la primera vuelta de las elecciones de febrero de 1936. Esta se muestra gráficamente por el área de cada partido, que es proporcional al porcentaje total de votos.

4. *Coaliciones históricas* más comunes en cada región. Con ese propósito dibujamos una línea conteniendo a los partidos de cada coalición. Cuando un partido algunas veces pertenecía y otras no, a una coalición determinada, sólo le incluimos parcialmente.

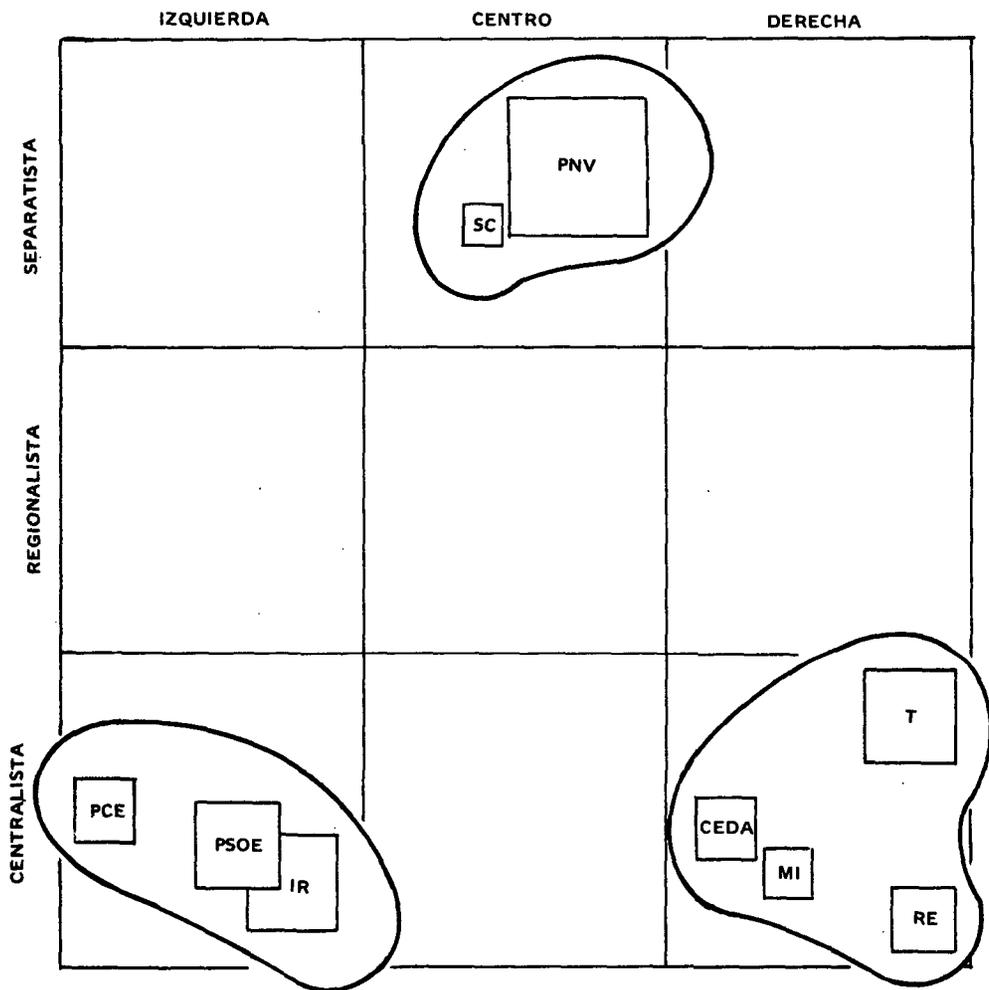
5. *Región*, distinguiendo a este propósito las «cinco Españas», base del análisis de este trabajo.

Los partidos en el País Vasco (Gráfico 3) corresponden a un modelo muy coherente, con tres coaliciones claras: una *izquierda centralista* que incluye partidos pro-nacionales como el PSOE, la *Izquierda Republicana* y un partido comunista (PCE) que es relativamente importante (un 7 por 100 de los votos). Una *derecha centralista* con una CEDA bastante débil, un partido *Tradicionalista* («los carlistas») bastante fuerte con un 15 por 100 de los votos, y los *Monárquicos Independientes*. El centro se comporta como una coalición separatista, bajo la dirección del PNV que consigue un tercio de los votos del País Vasco. En resumen, la característica principal de este modelo vasco de partidos es la existencia de un separatismo católico en el centro de mucha influencia. La variable regionalismo es muy importante para entender el modelo vasco, incluso tanto como la variable de clase social y la variable religiosa. Esta es una diferencia fundamental con el modelo catalán.

Cataluña (Gráfico 4) está basada en dos partidos regionalistas: *La Esquerra* y la *Lliga*, que ensombrecen (e incluso sustituyen) en la región

GRAFICO 3

**PARTIDOS POLITICOS EN EL PAIS VASCO
EN LAS ELECCIONES DE 1936**



(IZQUIERDA)

(CENTRO)

(DERECHA)

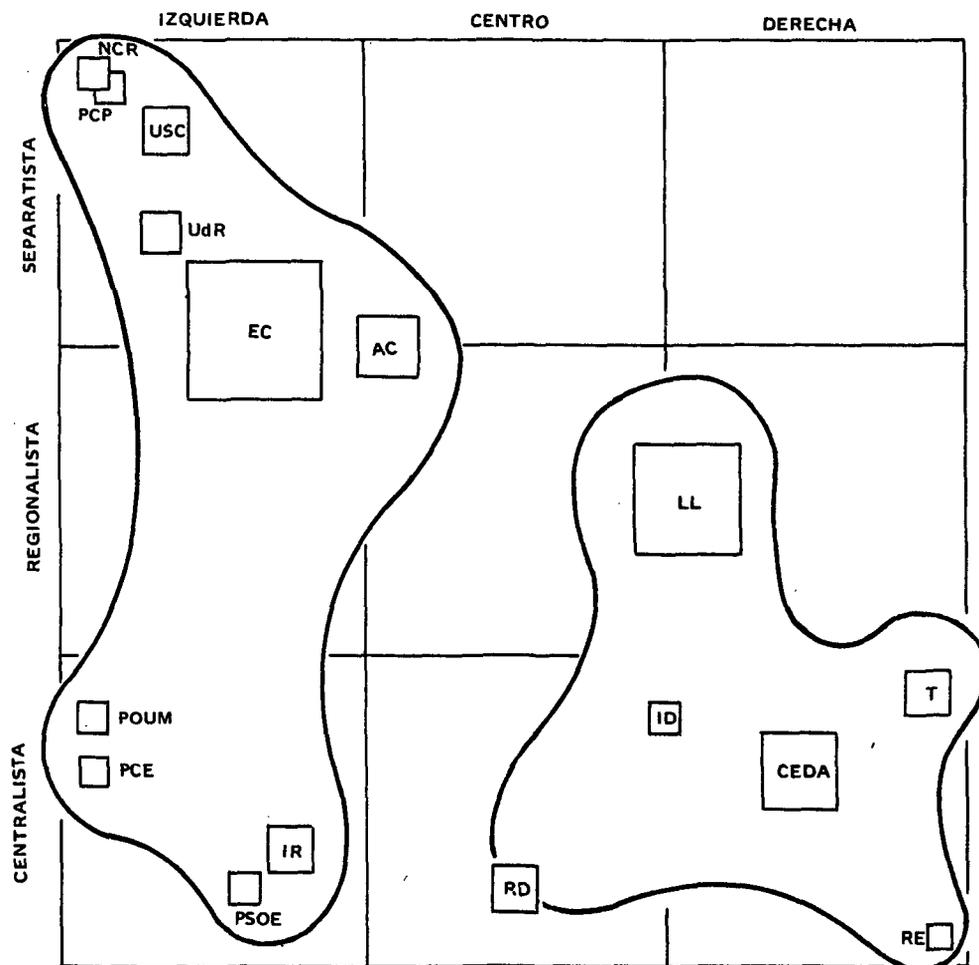
- PSOE Partido Socialista Obrero Español
- IR Izquierda Republicana
- UR Union Republicana
- EC Esquerra Catalana
- PCE Partido Comunista Español
- AC Acció Catalá
- USC Union Socialista de Catalunya
- GALL Galleguista
- IZ Independiente de Izquierda
- UdR Unió de Rabassaires
- FED Federal
- EV Esquerra Valenciana
- NCR Nacionalista Catalán Revolucionario
- PCP Partit Catalá Proletari
- POUM Partido Obrero de Unificación Marxista
- SI Sindicalista Independiente
- S Sindicalista
- AGR.IZ Agrario de Izquierda
- IZ.VAS Izquierda Vasco

- CE Centrista
- RD Radical
- ID Independiente de Derecha
- LL Lliga
- AGR Agrario
- PNV Partido Nacionalista Vasco
- PRO Progresista
- C Conservador
- LD Liberal Demócrata
- AUT Autonomista
- I Independiente
- SC Socialcristiano

- CEDA Confederación Española de Derechas Autónomas
- RE Renovación Española
- T Tradicionalista
- MI Monárquico Independiente
- CAT Católico
- NAC Nacionalista
- M Monárquico
- FE Falange Española
- AO Acción Obrerista

GRAFICO 4

PARTIDOS POLITICOS EN CATALUÑA
EN LAS ELECCIONES DE 1936



(IZQUIERDA)

- PSOE Partido Socialista Obrero Español
- IR Izquierda Republicana
- UR Union Republicana
- EC Esquerra Catalana
- PCE Partido Comunista Español
- AC Acció Catalá
- USC Union Socialista de Catalunya
- GALL Galleguista
- IZ Independiente de Izquierda
- UdR Unió de Rabassaires
- FED Federal
- EV Esquerra Valenciana
- NCR Nacionalista Catalán Revolucionario
- PCP Partit Catalá Proletari
- POUM Partido Obrero de Unificación Marxista
- SI Sindicalista Independiente
- S Sindicalista
- AGR.IZ Agrario de Izquierda
- IZ.VAS Izquierda Vasco

(CENTRO)

- CE Centrista
- RD Radical
- ID Independiente de Derecha
- LL Lliga
- AGR Agrario
- PNV Partido Nacionalista Vasco
- PRO Progresista
- C Conservador
- LD Liberal Demócrata
- AUT Autonomista
- I Independiente
- SC Socialcristiano

(DERECHA)

- CEDA Confederacion Española de Derechas Autónomas
- RE Renovacion Española
- T Tradicionalista
- MI Monárquico Independiente
- CAT Católico
- NAC Nacionalista
- M Monárquico
- FE Falange Española
- AO Acción Obrerista

a los dos partidos de masas nacionales: el PSOE y la CEDA, respectivamente. Las diferencias son bastante notables:

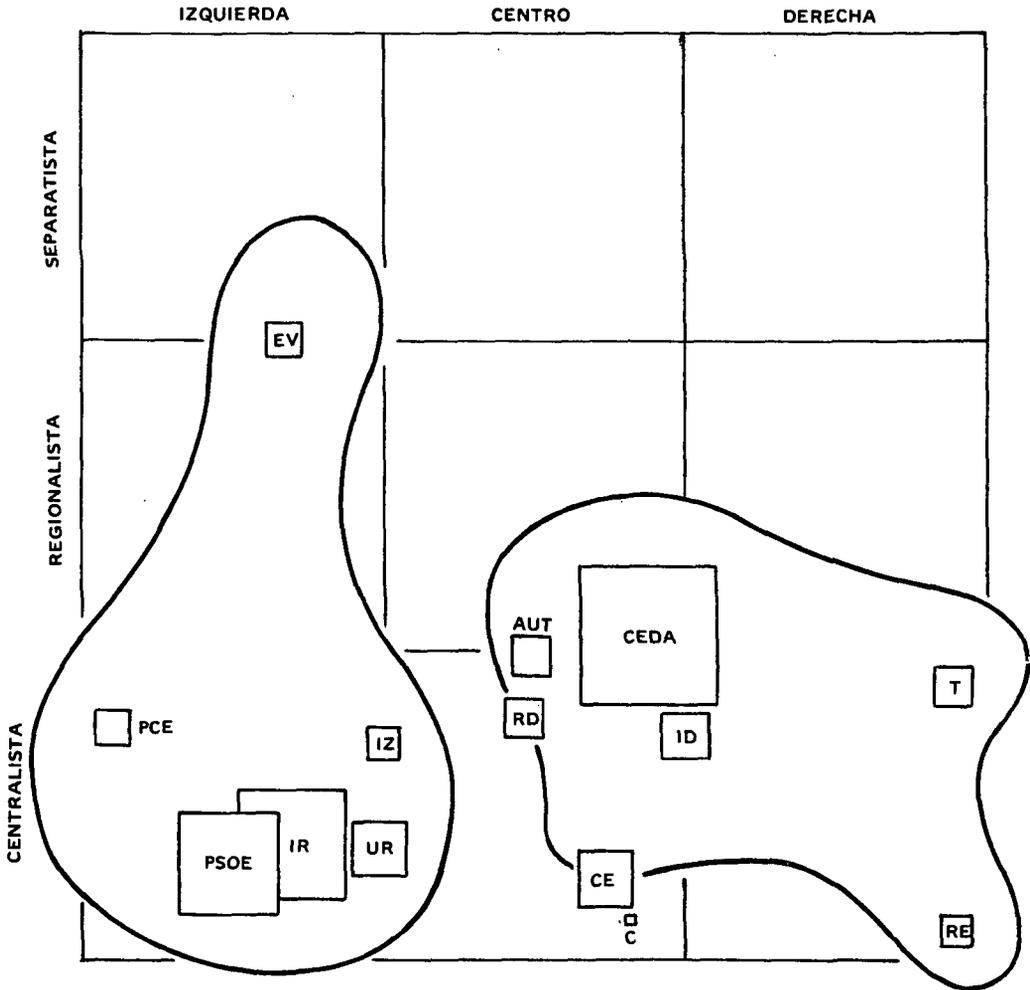
	IZQUIERDA	DERECHA
<i>Centralista</i>	PSOE 2 %	CEDA 9 %
<i>Regionalista</i>	Esquerra 33 %	Lliga 22 %

La baja proporción de votos conseguidos por el PSOE se explica porque sólo estuvo representado en el distrito de Tarragona. A diferencia del modelo vasco, el modelo catalán basa su importancia en la variable de clase social. De hecho las dos coaliciones (Frente Popular y las derechas) reúnen partidos del más variado espectro: desde una ideología plenamente centralista (como *Renovación Española*) hasta los partidos más regionalistas. La coalición catalana del Frente Popular es extensa en ideologías pero sin caer en «indisciplina». Uno de los efectos que se pueden notar es que el partido comunista (PCE) está en una posición muy débil (con sólo un 1,4 por 100 de los votos) y es sustituido por otros grupos más regionalistas (POUM, por ejemplo). También la coalición de las derechas es bastante heterogénea, aunque dependen fundamentalmente del papel central de la *Lliga*. El resto de los partidos de la derecha sólo consiguen entre todos un 5 por 100 de los votos. La posición del Frente Popular era clara, aunque con ciertos conflictos a escala interna. La idea de Companys del «Estado catalán de la República Federal Española» proclamado en 1934 era una ideología común de los partidos del Frente Popular en la región catalana. El mismo Companys consiguió un número extraordinario de votos en su candidatura en Barcelona-capital.

El modelo valenciano (Gráfico 5), muestra una región con partidos regionales muy débiles. Mientras que la *Esquerra Catalana* había conseguido el 33 por 100 de los votos en Cataluña, la *Esquerra Valenciana* apenas obtiene un 2 por 100 del total en el Reino de Valencia. El modelo, sin embargo, se aproxima al catalán, pero con menor heterogeneidad regionalista. Tenemos dos grandes coaliciones: una izquierda y un centro-derecha. Esta última con una CEDA muy fuerte (31 por 100 de los votos). Hay que tener en cuenta que esta CEDA valenciana aparece más sensible al tema regional que en otras partes de España. En la izquierda los tres partidos de izquierda de masas: el PSOE, la *Izquier-*

GRAFICO 5

PARTIDOS POLITICOS EN EL REINO DE VALENCIA
EN LAS ELECCIONES DE 1936



(IZQUIERDA)

(CENTRO)

(DERECHA)

PSOE Partido Socialista Obrero Español
 IR Izquierda Republicana
 UR Union Republicana
 EC Esquerra Catalana
 PCE Partido Comunista Español
 AC Acció Catalá
 USC Union Socialista de Catalunya
 GALL Galleguista
 IZ Independiente de Izquierda
 UdR Unió de Rabassaires
 FED Federal
 EV Esquerra Valenciana
 NCR Nacionalista Catalán Revolucionario
 PCP Partit Catalá Proletari
 POUM Partido Obrero de Unificación Marxista
 SI Sindicalista Independiente
 S Sindicalista
 AGR.IZ Agrario de Izquierda
 IZ.VAS Izquierda Vasco

CE Centrista
 RD Radical
 ID Independiente de Derecha
 LL Liga
 AGR Agrario
 PNV Partido Nacionalista Vasco
 PRO Progresista
 C Conservador
 LD Liberal Demócrata
 AUT Autonomista
 I Independiente
 SC Socialcristiano

CEDA Confederacion Española de Derechas Autónomas
 RE Renovacion Española
 T Tradicionalista
 MI Monárquico Independiente
 CAT Católico
 NAC Nacionalista
 M Monárquico
 FE Felange Española
 AO Acción Obrerista

da Republicana, y la Unión Republicana, reúnen el 43 por 100 de los votos de la región. Los partidos del centro, tales como *Centristas*, *Conservadores* y *Radicales*, tienen poca importancia. En resumen, el modelo valenciano es de dos coaliciones potentes (35 por 100 y 48 por 100 de los votos) con un centro débil y desorganizado (17 por 100 de votos).

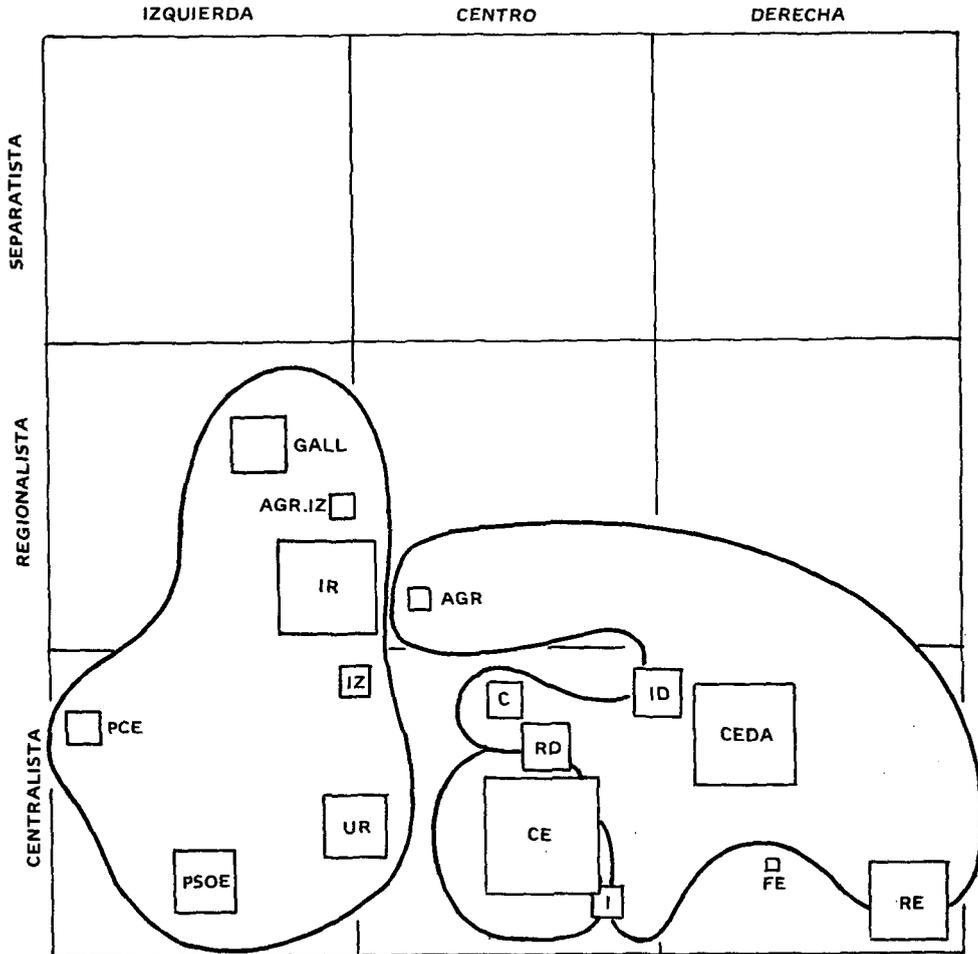
El «modelo» gallego (Gráfico 6) es una buena definición de la política de esa región (tradicionalmente caciquil y ambigua): es complicado, confuso y con un alto nivel de indisciplina. Hay tres coaliciones: una izquierda con regionalismo, un centro no homogéneo pero consistente, y un centro-derecha oscuro. El Frente Popular incluye partidos regionalistas como el *Galleguista* (con un 4,5 por 100 de los votos) y la ORGA, que en 1936 aparece incluida dentro de la *Izquierda Republicana* (15,4 por 100 de los votos). En la región, tanto el PSOE como los comunistas, no tienen demasiada relevancia (7 por 100 y 1,5 por 100 de votos respectivamente). En el centro, el partido *Centrista* se sitúa a la cabeza de la región con el 23 por 100 de votos, pero eso se debe a que Portela era gallego. La coalición de centro-derecha (las derechas) es heterogénea y débil. Sólo la *Renovación Española* de Calvo Sotelo es importante (9 por 100 de votos). Los falangistas estaban fuera de la coalición. En cierta manera se trata pues de un «modelo» muy *sui generis*.

El modelo del *resto de España* (Gráfico 7) se resume fácilmente en dos coaliciones: una izquierda y un centro-derecha; con un centro heterogéneo e independiente. Los dos partidos de masas: el PSOE y la CEDA son los realmente importantes, reuniendo casi la mitad del electorado (21 por 100 y 27 por 100, respectivamente). En la izquierda, los tres partidos principales (PSOE, *Izquierda Republicana* y *Unión Republicana*) consiguen el 42 por 100 de los votos. A diferencia con otras regiones, la *Izquierda Republicana* aparece bastante prominente. También el partido Comunista aparece relativamente importante (2,6 por 100 de votos) debido al proletariado de Sevilla, Madrid, Zaragoza y Asturias (24). Otros partidos de la izquierda, como el *Sindicalista Independiente*, el *Sindicalista*, el *Federal* y el *Independiente de Izquierda*, consiguen menos del 1 por 100 del total de votos. La coalición de las derechas se basa fundamentalmente en una CEDA bastante fuerte (27 por 100 de votos) y una *Renovación Española* relativamente débil (3,8 por ciento). Los demás partidos apenas consiguen un 1,3 por 100 de votos: *Monárquicos Independientes*, *Católico*, *Nacionalista*, *Monárquico*, etc. Aparte de ellos, en el resto del modelo podemos ver algunos partidos independientes con muy poca importancia electoral. Tal vez merezca la pena mencionar aquí a los *Centristas* (4 por 100 de votos).

(24) Dolores Ibarruri es diputado por Oviedo.

GRAFICO 6

PARTIDOS POLITICOS EN GALICIA
EN LAS ELECCIONES DE 1936



(IZQUIERDA)

(CENTRO)

(DERECHA)

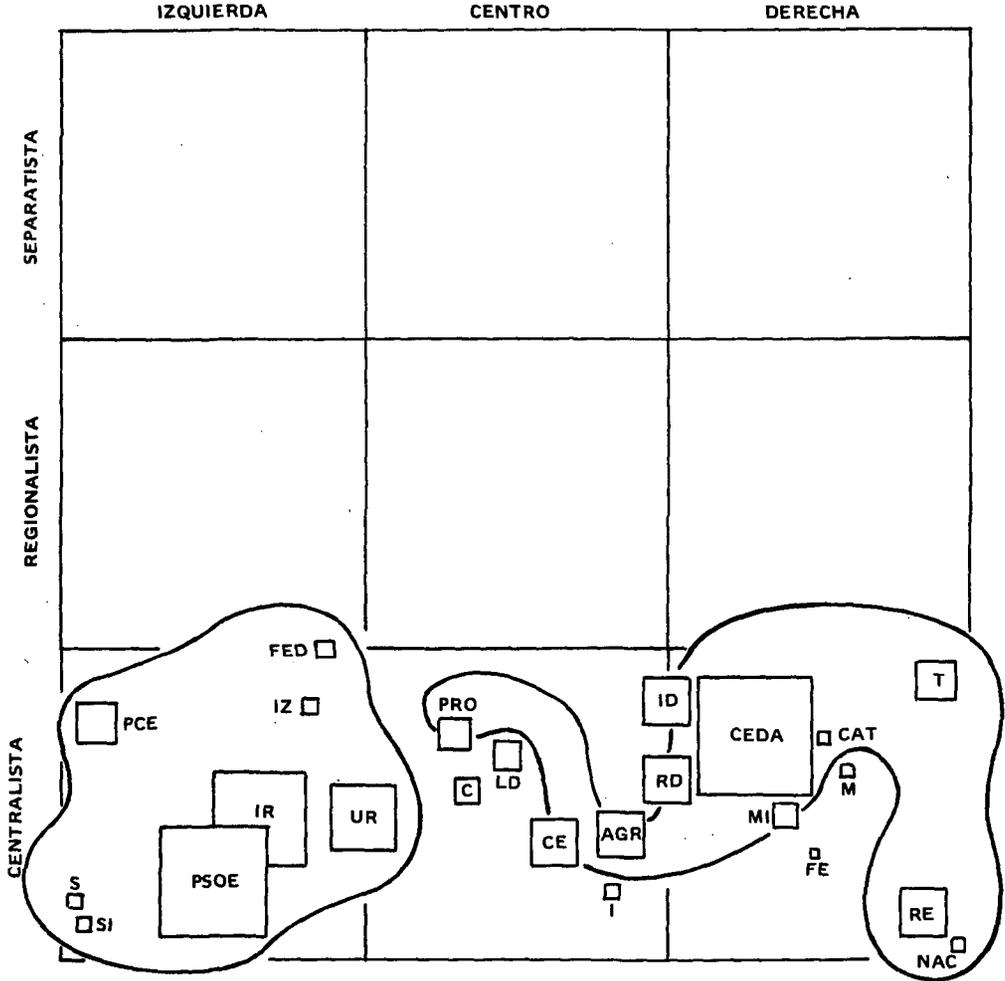
PSOE Partido Socialista Obrero Español
 IR Izquierda Republicana
 UR Unión Republicana
 EC Esquerra Catalana
 PCE Partido Comunista Español
 AC Acció Catalá
 USC Unión Socialista de Catalunya
 GALL Galleguista
 IZ Independiente de Izquierda
 UdR Unió de Rabassaires
 FED Federal
 EV Esquerra Valenciana
 NCR Nacionalista Catalán Revolucionario
 PCP Partit Catalá Proletari
 POUM Partido Obrero de Unificación Marxista
 SI Sindicalista Independiente
 S Sindicalista
 AGR.IZ Agrario de Izquierda
 IZVAS Izquierda Vasco

CE Centrista
 RD Radical
 ID Independiente de Derecha
 LL Lliga
 AGR Agrario
 PNV Partido Nacionalista Vasco
 PRO Progresista
 C Conservador
 LD Liberal Demócrata
 AUT Autonomista
 I Independiente
 SC Socialcristiano

CEDA Confederación Española de Derechas Autónomas
 RE Renovación Española
 T Tradicionalista
 MI Monárquico Independiente
 CAT Católico
 NAC Nacionalista
 M Monárquico
 FE Falange Española
 AO Acción Obrerista

GRAFICO 7

PARTIDOS POLITICOS EN EL RESTO DE ESPAÑA
EN LAS ELECCIONES DE 1936



(IZQUIERDA)

(CENTRO)

(DERECHA)

PSOE Partido Socialista Obrero Español
 IR Izquierda Republicana
 UR Union Republicana
 EC Esquerra Catalana
 PCE Partido Comunista Español
 AC Acció Catalá
 USC Union Socialista de Catalunya
 GALL Galleguista
 IZ Independiente de Izquierda
 UDR Unió de Rabassaires
 FED Federal
 EV Esquerra Valenciana
 NCR Nacionalista Catalán Revolucionario
 PCP Partit Catalá Proletari
 POUM Partido Obrero de Unificación Marxista
 SI Sindicalista Independiente
 S Sindicalista
 AGR.IZ Agrario de Izquierda
 IZ.VAS Izquierda Vasco

CE Centrista
 RD Radical
 ID Independiente de Derecha
 LL Lliga
 AGR Agrario
 PNV Partido Nacionalista Vasco
 PRO Progresista
 C Conservador
 LD Liberal Demócrata
 AUT Autonomista
 I Independiente
 SC Socialcristiano

CEDA Confederación Española de Derechas Autónomas
 RE Renovación Española
 T Tradicionalista
 MI Monárquico Independiente
 CAT Católico
 NAC Nacionalista
 M Monárquico
 FE Falange Española
 AO Acción Obrerista

9. LOS DOS PARTIDOS DE MASAS FRENTE A FRENTE: EL PSOE Y LA CEDA

Los socialistas y los partidarios de Gil Robles obtuvieron en total el 39,6 por 100 de los votos en las elecciones de 1936, y el 40,4 por 100 de los diputados. La diferencia estriba en que el PSOE ganó más diputados que votos (21,4 por 100 contra 16,4 por 100), y la CEDA más votos que diputados (23,3 por 100 contra 19,0 por 100, respectivamente). Sin embargo, los protagonistas ideológicos del conflicto bélico posterior, comunistas y falangistas, se habían adjudicado solamente el 2,5 por 100 y el 0,08 por 100 de los votos, respectivamente. Parece posible admitir, como hace Linz (25), que la falta de una división formal dentro del PSOE y la fuerza de la coalición del Frente Popular incluso por encima de ideologías partidistas, impidieron la posible creación de una coalición de centro que hubiese variado completamente el resultado de la votación. En algunas regiones (como en Cataluña), los dos partidos de masas, PSOE y CEDA, se solapan con otros dos de tendencia regionalista que son: la *Esquerra* y la *Lliga*.

Aproximadamente, uno de cada seis electores españoles votó por el PSOE en 1936 (la distribución por distritos aparece en la Tabla 8). Se puede estimar que las principales fuentes de votos fueron:

1. *El proletariado industrial*, especialmente el concentrado en grandes ciudades, como Bilbao y Madrid, y en regiones tradicionalmente industriales (Vizcaya, Oviedo, etc.). En general, se observa cómo las ciudades, incluso la conservadora Zaragoza y la católica Bilbao, votan socialista.

2. Un *proletariado campesino*, principalmente en el sur de la Península, asociado con estructuras rurales latifundistas: Extremadura, Andalucía y Murcia.

3. La *segunda periferia* española, compuesta por las islas Canarias y las plazas africanas (Ceuta y Melilla).

Cerca de uno de cada cuatro españoles votó por la CEDA, siendo ésta incluso más fuerte que el PSOE, con la excepción del País Vasco (13 por 100 el PSOE y 7 por 100 la CEDA). El partido de Gil Robles dominaba en dos áreas (26):

(25) JUAN J. LINZ: «The Party System of Spain: Past and Future», en S. M. Lipset y S. Rokkan (eds.), *Party Systems and Voter Alignments* (Nueva York: Free Press, 1967), págs. 236-237.

(26) En la Tabla 7 hemos incluido la *Esquerra* y la *Lliga* en Cataluña para comprender mejor la conducta del PSOE y la CEDA. Este detalle es más importante, como puede observarse, para los casos de Lérida o Gerona que para el de Tarragona (la más «castellana» de las provincias catalanas).

TABLA 8
 PROPORCION DE VOTOS DEL PSOE Y LA CEDA, POR REGIONES Y DISTRITOS

	<u>PSOE</u>	<u>CEDA</u>	<u>ESQUERRA</u>	<u>LLIGA</u>
<u>PAIS VASCO</u>	12,8%	7,0%		
ALAVA	(a)	20		
GUIPUZCOA	8	8		
VIZCAYA	24	5		
VIZCAYA	7	(a)		
<u>CATALUNA</u>	1,6	9,1	33,1	21,7
Barcelona	(a)	7	32	23
BARCELONA	(a)	12	31	23
GERONA	(a)	8	35	17
LERIDA	(a)	11	54	34
TARRAGONA	11	8	23	9
<u>PAIS VALENCIANO</u>	17,9	31,2		
ALICANTE	27	17		
CASTELLON	9	38		
Valencia	11	29		
VALENCIA	18	40		
<u>GALICIA</u>	6,8	17,9		
CORUNA, LA	8	17		
LUGO	1	22		
ORENSE(c)	5	18		
PONTEVEDRA	12	15		
<u>RESTO DE ESPAÑA</u>	20,6	26,6		
ALBACETE	17	22		
ALMERIA	21	27		
AVILA	10	25		
BADAJOS(c)	31	17		
BALEARIS	13	29		
BURGOS	10	21		
CACERES(b)	21	29		
CANTZ	15	15		
CIUDAD REAL	16	27		
CORUÑA	29	23		
CULNCA	12	21		
GRANADA	24	30		
GUADALAJARA	10	33		
HUELVA	31	18		
HUESCA	12	23		
JAEÑ(b)(c)	30	20		
LAS PALMAS	21	29		
LEON	17	31		
LOGROÑO	15	52		
Madrid	29	18		
MADRID	29	36		
Málaga	35	6		
MALAGA	21	13		
Murcia	20	13		
MURCIA	23	20		
NAVARRA	5	22		
OVIEDO	29	25		
PALENCIA	9	55		
SALAMANCA	19	45		
S. C. DE TENERIFE	11	32		
SANTANDER	25	31		
SEGOVIA	9	35		
Sevilla	16	27		
SEVILLA(b)	21	22		
SORIA	14	36		
TERUEL	9	38		
TOLEDO	14	45		
VALLADOLID	19	40		
ZAMORA	16	20		
Zaragoza	18	31		
ZARAGOZA(c)	9	40		
CLUTA	71	(a)		
MELILLA	73	(a)		
<u>TOTAL NACIONAL</u>	16,4%	23,2%	4,1%	2,8%

Notas: (a) No hubo candidato
 (b) Falta de algunos casos en el total (infraestimación de los porcentajes)
 (c) Estimación propia

Fuentes: J. Tusell, Las elecciones del Frente Popular (Madrid: Edicusa, 1971), vol. 2. Apéndice 1, pp. 265-297.

1. *Una parte del País Valenciano* donde tenía adeptos en una burguesía acomodada media. Pero esta CEDA, como señalamos antes, se situaba más al centro y con toque regionalista ausente en la CEDA del resto de España.

2. *El «macizo de la raza»* (en expresión de Ridruejo) incluyendo distritos como: Guadalajara, Logroño, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid, etc.

APENDICE

Este trabajo tiene un doble objetivo: el análisis de una metodología adecuada para el estudio de las elecciones generales en España, y un cálculo de las elecciones de 1936 por partidos y distritos. En consecuencia, una primera parte consiste en utilizar las elecciones de 1936 (las últimas elecciones generales con pluralidad de partidos en España) para definir y operativizar algunos índices concretos. Estos, referidos a elecciones *con* partidos, son los siguientes:

1. *Índice de partido de masas*, mide la universalidad de un partido, o su extensión en el territorio nacional. La fórmula de su cálculo sería la siguiente:

$$PM = (N/T) 100$$

en donde:

PM = índice de partido de masas.

N = número de distritos electorales en los que el partido presentaba, al menos, un candidato.

T = total de distritos electorales en el país.

2. *Índice de disonancia política*, mide la diferencia entre las expectativas de los partidos (previa a las elecciones) y los votos conseguidos. Un modelo similar serviría para las coaliciones. Se podrían utilizar una de las dos siguientes fórmulas, en las que cuanto mayor es el índice, mayor es la disonancia (el máximo es uno):

$$DP_1 = \frac{D - V}{D + V}$$

$$DP_2 = \frac{C - V}{C + V}$$

en donde:

DP_1 = índice de disonancia política basada en distritos.

DP_2 = índice de disonancia política basada en candidatos.

D = proporción de distritos en los que el partido presentaba, al menos, un candidato.

V = proporción de votos obtenidos por el partido, del total de votos.

C = proporción de candidatos presentados por el partido, del total de candidatos nacionales.

3. *Índice de abstención bruta* mide la abstención de los electores de ir a las urnas. La fórmula es la siguiente:

$$AB = (V/E) 100$$

en donde:

AB = índice de abstención bruta.

V = número de electores que van a las urnas.

E = número de electores censados.

4. *Índice de abstención neta*, mide la abstención real en las elecciones (a excepción de la invalidación de votos justificada, o de pucherazo). La fórmula es:

$$AN = (W/E) 100$$

o bien, lo que es lo mismo:

$$AN = \frac{V - I}{E} 100$$

en donde:

AN = índice de abstención neta.

W = número de votos válidos.

E = número de electores censados.

V = número de electores que van a las urnas.

I = número de votos blancos y/o invalidados.

5. *Índice de coherencia interna*, o de similitud del voto entre los diversos distritos de una región determinada. El índice (que no aparece definido anteriormente en el texto) podría adoptar diversas formas, entre las que preferimos la siguiente:

$$CI = \frac{(I-i)^2 + (C-c)^2 + (D-d)^2}{10.000}$$

CI = índice de coherencia interna.

I = % de votos de la izquierda en la región.

C = % de votos del centro en la región.

D = % de votos de la derecha en la región.

	BALNEOS	BURROS	CACERES	CADIZ	C. REAL	CORDOBA	CUBENCA	GRANADA	GUADALAJARA	HUELVA	HUESCA	JAEN	LAS PALMAS	LEON	LOGROÑO	MADRID	Málaga	MURCIA	
	5	6	7	8	9	10	4	10	5	5	4	10	4	7	3	6	3	7	
48.998	28.250	54.314	25.836	61.913	61.831	26.756	74.113	28.862	26.364	22.326	52.800	21.988	21.988	61.520	43.744	61.388	15.980	34.592	
	12.969	15.937	7.280		14.593				13.200		13.200	(a)		12.070	3.147	12.286	4.482	631	
				726		4.644		29.181									7.833		
49	12.996		937		26					65		(a)					35	(a)	
12.997		(a)	287		287				22.364	22.391	66.000	21.988	21.988	63.590	46.891	128.488	9.334	23.813	
49.047	67.507	67.283	479.979	66.402	71.703	44.770	88.706	58.043	28.364	22.391	66.000	21.988	21.988	63.590	46.891	128.488	9.334	23.813	
51.507	4.860	(a)	7.719	12.200	2.989	11.637	44.328	2.578	14.948	897	13.390	7.910	7.910	2.313	330	28.493	603	(a)	
			8.071	10.465	32.094	13.224			15.368		7.034	7.034	7.034	3.784				7.833	
		(a)	42	463										558	1.822			8.251	
16.962	13.666		12.398		463	26.362		507	14.871	11.831	26.599	6.924	6.924	23.504	28.408	4.510		15.910	
	29.104		13.090		479	14.895			1.795	11.279	26.587	(a)						7.833	
68.369	34.004	26.247	15.632	48.133	36.825	51.273	59.193	3.085	46.982	24.007	66.576	22.426	22.426	31.423	330	56.901	5.013	23.917	
																			16.865
21.461	13.122	41.284	24.533	30.689	77.647	15.748	58.539	8.966	47.412	11.896	80.929	16.020	16.020	28.600	12.216	119.354	27.300	26.088	
			12.227	9.916	30.714						13.441	7.642	7.642			16.338	17.582		13.715
21.762	20.961	27.970	24.555	20.095	31.334	16.531	19.668	8.038	24.900	13.142	27.043	487	487	20.470	23.619	68.566	18.432	26.128	
10.793		27.671	24.556	20.172	15.801	19.812	8.533		15.907	13.142	13.519			20.504	17.227	16.609	22.723	22.723	
																			25.854
																			24.461
									15.933				8.225						4.43
54.006	34.083	96.936	98.079	80.872	196.896	32.279	88.019	25.337	79.252	49.938	134.932	32.374	32.374	69.774	36.035	98.531	83.314	74.949	
																			42.167
171.422	135.012	194.066	163.004	197.823	266.805	131.936	248.596	86.633	154.598	96.336	(b) 267.508	76.788	76.788	164.787	83.256	407.051	172.205	77.661	
172.473	188.825	233.828	273.926	249.752	383.093	175.931	333.263	117.036	149.922	97.318	(b) 269.398	71.870	71.870	(173.832)	85.422	414.775	(173.593)	(86.647)	
240.302									211.815	147.380	308.482	130.820	130.820	843.102	114.957	537.808	223.612	95.939	
																			68.495
																			169.427
																			(68.042)
																			(173.526)
																			79.979
																			234.096

(d) Las unidades están redondeadas (en caso de cinco hacia el número par más próximo).

(e) En cursiva aparecen las estimaciones realizadas por nosotros sobre la base de votos obtenidos por otros miembros de la candidatura.

(f) Entre paréntesis las estimaciones de Javier Tusell.

(g) El guión indica que no hay ningún caso.

(h) Los distritos que se refieren a las capitales de provincia aparecen en minúsculas y las provincias con mayúsculas.

(i) La clave de partidos es la siguiente:

i = % de votos de la izquierda del distrito.

c = % de votos del centro en el distrito.

d = % de votos de la derecha en el distrito.

Lógicamente el índice de coherencia interna de la coalición total sería la media aritmética de las coherencias internas de los partidos de coalición.

6. *Índice de indisciplina de coaliciones* mide la proporción de electores que votaron por candidatos de coaliciones diferentes. La fórmula utilizada es la siguiente:

$$IIC = D (A - B) / C$$

en donde:

IIC = índice de indisciplina de coaliciones.

A = número de votos del candidato con más votos.

B = número de votos del candidato con menos votos.

C = número total de votos obtenidos por todos los candidatos de la coalición.

D = número de candidatos de la coalición.

Aparte de estos seis índices, se propone un modelo de análisis de partidos políticos para España, basado en dos variables: *regionalismo* y *tendencia política*; teniendo en cuenta además, la región, las coaliciones históricas y las proporciones de votos conseguidos.

Como el título sugiere, este trabajo se reduce a *otra* interpretación de las elecciones generales de febrero de 1936 en España. Los propios autores no confían en que esta interpretación sea la más exacta de todas. Sin embargo, su estudio proporciona un dato hasta ahora oculto en los análisis electorales por coaliciones históricas: el papel de los diferentes partidos políticos. Basándose en los datos de Tusell (27), y en estimaciones propias de los datos no existentes o confusos, se llega a una tabla de cuarenta (partidos) por sesenta (distritos), que incluimos seguidamente (Tabla 9), y que es la base de las inferencias aquí realizadas.

(27) JAVIER TUSELL: *Las elecciones del Frente Popular* (Madrid: Edicusa, 1971).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DEL TEXTO

- BÉCARUD, JEAN: *La segunda República Española*. Madrid, 1962, Taurus.
- BRENAN, GERALD: *The Spanish Labyrinth*. Cambridge, 1960, At the University Press.
- CARR, RAYMOND: *Spain, 1308-1939*. Oxford, 1966, Oxford University Press.
- CHAPAPRIETA, JOAQUÍN: *La paz fue posible. Memorias de un político*. Barcelona, 1971, Ariel.
- GIL ROBLES, JOSÉ MARÍA: *Discursos parlamentarios*. Madrid, 1971, Taurus.
- LINZ, JUAN J.: «The Party System of Spain: Past and Future», en S. M. Lipset y S. Rokkan (eds.), *Party Systems and Voter Alignments*. Nueva York, 1967, Free Press.
- MADARIAGA, SALVADOR DE: *Spain a Modern History*. Nueva York, 1958, Praeger.
- MINISTERIO DE GOBERNACIÓN: *Apéndice I al Dictamen de la Comisión sobre Ilegalidad de Poderes Actuales en 18 de julio de 1936*. Barcelona, 1939, Editora Nacional.
- PAYNE, STANLEY G.: *La revolución española*. Barcelona, 1972, Ariel.
- RAMA, CARLOS M.: *Ideología, regiones y clases sociales en la España contemporánea*. Montevideo, 1963, Ediciones Nuestro Tiempo.
- TAMAMES, RAMÓN: *La República. La Era de Franco*. Madrid, 1973, Alfaguara.
- THOMAS, HUGH: *The Spanish Civil War*. Nueva York, 1961, Harper.
- TUSELL, JAVIER: *Las elecciones del Frente Popular en España*. Madrid, 1971, Edicusa (en colaboración con Octavio Ruiz, Vera García, Manuel A. Como y Manuela Díez de Grado).

Niveles de análisis, Falacia Ecológica y Falacia Contextual

LUIS LOPEZ GUERRA

El interés por los estudios electorales en nuestro país, que se ha mostrado en un notable flujo de trabajos sobre las consultas electorales llevadas a cabo en nuestra historia y en una agitada discusión sobre las recientes normas electorales y sus previsibles consecuencias, permiten predecir el próximo planteamiento de discusiones metodológicas relativas a las técnicas de investigación electoral. Las siguientes líneas (1) pretenden resumir las líneas principales de la literatura científica (preferentemente anglosajona) referentes a una cuestión ampliamente debatida: la validez del enfoque ecológico en el estudio de las elecciones y, sobre todo, la posibilidad de su aplicación a varios niveles de análisis.

I. EL ENFOQUE ECOLOGICO

Al enfrentarse con el estudio de los resultados electorales es posible utilizar dos tipos de datos, aislada o conjuntamente: datos individuales, esto es, referentes a personas físicas singulares, o datos referentes a colectividades, es decir, a agrupaciones de individuos, usualmente bajo la forma de datos agregados. Tales agrupaciones de individuos vienen definidas en la mayoría de los casos por límites geográficos (constituyendo municipios, provincias, regiones, etc.) y los datos que a ellas se refieren suelen ser recogidos por servicios estadísticos oficiales (censos, etc.).

(1) El presente artículo es parte introductoria de un trabajo más amplio sobre el tema «Modelos de análisis ecológico-electoral», en curso de realización, gracias al apoyo del Instituto de la Opinión Pública.

No es de extrañar que, al intentar explicar los resultados electorales, los investigadores partieran de los datos más a mano, es decir, de datos disponibles en oficinas públicas, referidos a zonas geográficas. El objetivo de los primeros investigadores electorales fue, por lo tanto, establecer relaciones entre los resultados electorales de zonas determinadas y las características sociales, religiosas, económicas, etc., de éstas, expresadas en muchos casos por agregados estadísticos procedentes de oficinas del Estado u otros entes públicos. Tal relación se establecía, bien mediante comparaciones cartográficas a simple vista (comparando mapas de resultados electorales con los mapas correspondientes a características religiosas, económicas o sociales de la zona estudiada), bien, posteriormente, por medio de técnicas estadísticas, como coeficientes de correlación.

Este tipo de estudio (que en la terminología anglosajona ha sido llamado *ecológico*) (2) se desarrolló considerablemente en Francia, como es sabido, para pasar posteriormente a Alemania y Estados Unidos, y más tardíamente a Inglaterra, predominando su variante cartográfica en el Continente y su variante estadística en los Estados Unidos. Sin embargo, y precisamente por su extensión a otros campos distintos de la sociología electoral, a partir de mediados de siglo surgió una discusión de amplio alcance sobre la capacidad explicativa de este enfoque y ello no sólo por la extensión de un método alternativo (el análisis muestral), sino también por la formulación de críticas a la fiabilidad misma del método ecológico.

El ya famoso artículo de ROBINSON «Ecological Correlations and the Behavior of Individuals», publicado en 1950 (3), se ha convertido, hasta la fecha, en el exponente más simple y más citado de la crítica a la metodología ecológica. Brevemente, los argumentos de ROBINSON podrían resumirse así: la correlación entre la presencia de ciertas categorías de sujetos, x , en ciertas unidades geográficas y la incidencia de cierto comportamiento, y , en tales unidades no puede interpretarse automáticamente en el sentido de la existencia de una correlación a nivel individual entre pertenecer al grupo x y comportarse de forma y . O, en otras pala-

(2) Indicamos «en la terminología anglosajona» para diferenciar nuestro uso del término «ecológico» restringido a relaciones estadísticas entre variables definidas territorialmente, del uso más amplio que hace, por ejemplo, Rudolf HEBERLE en «Principles of Social Ecology», en K. G. SPECHT ed.: *Soziologische Forschung in unserer Zeit*, Köln und Opladen, 1951, 187-196. (Ver sobre esta diferenciación NIELS DIEDERICH: *Empirische Wahlforschung. Konzeptionen und Methoden im internationalen Vergleich*, Westdeutscher Verlag, Köln und Opladen, 1965, págs. 185 y sigs.)

(3) W. S. ROBINSON: «Ecological Correlations and the Behavior of Individuals», *American Sociological Review*, 15, junio 1950, págs. 351-357.

bras, una correlación ecológica no tiene por qué traducirse en una correlación individual.

ROBINSON pone por ejemplo el que la correlación ecológica entre porcentaje de población negra y porcentaje de analfabetos (teniendo en cuenta una división geográfica de Estados Unidos en nueve zonas) arroja un valor de 0,946, mientras que la correlación individual sería de 0,203, un quinto de la anterior. O, como ha indicado otro autor, si el índice de criminalidad es alto en zonas pobladas por un alto porcentaje de habitantes de raza negra, ello no significa que sean precisamente los negros los que cometan más crímenes. En términos electorales ello podría traducirse, por ejemplo, diciendo que el que los distritos con alto porcentaje de obreros industriales en su población voten a partidos de izquierda no prueba necesariamente que los obreros industriales voten preferentemente a la izquierda.

El artículo de ROBINSON (al que nos referiremos ampliamente más abajo) originó una controversia sobre la legitimidad científica del método ecológico que aún no ha terminado (4). Por lo que se refiere a los estudios electorales, la posición que se adopte, en pro o en contra de este método, no deja de tener importancia no sólo para evaluar la corrección de los resultados de los numerosos estudios ecológico-electorales ya realizados, sino para diseñar futuros estudios. No hay que olvidar que los datos agregados por unidades geográficas son más fácilmente obtenibles y más baratos que los derivados del análisis muestral, y que la oportunidad o falta de oportunidad de su uso supone una considerable diferencia en cuanto a los medios a utilizar y su coste. Por otro lado, y sobre todo en los países mediterráneos, el análisis muestral se ha mostrado menos que absolutamente fiable (5) y es vital, por lo tanto, saber si el enfoque ecológico suministra un complemento aceptable a este tipo de estudios muestrales.

(4) Por ejemplo, HERBERT MENZEL: «Comment on Robinson's Ecological Correlations and the Behavior of Individuals», *American Sociological Review*, 15, octubre 1960, 674-675. O. DUDLEY DUNCAN y BEVERLY DAVIS: «An Alternative to Ecological Correlation», *American Sociological Review*, 18, diciembre 1953, 665-666. LEO A. GOODMAN: «Some Alternatives to Ecological Correlations», *American Journal of Sociology*, 64, mayo 1959. AUSTIN RANNEY: «The Utility and Limitations of Aggregate Data in the Study of Electoral Behavior», en A. RANNEY, ed.: *Essays on the Behavioral Study of Politics*, University of Illinois Press, Urbana, 1962, págs. 91-102. Más recientemente, la serie de ensayos editada por MATTEI DOGAN y STEIN ROKKAN: *Quantitative Ecological Analysis in the Social Sciences*, M.I.T. Press, Cambridge, Mass, 1969 y, en España, J. DÍEZ NICOLÁS: «Ecología Electoral», en *Ley Electoral y Consecuencias Políticas*, CITEP, Madrid 1977.

(5) Sobre todo en lo que se refiere a votos a partidos de izquierda. Ver al respecto GIACOMO SANI: «La strategia del PCI e l'elettorato italiano», *Rivista Italiana di Scienza Politica*, diciembre 1973, pág. 561.

Obviamente, y en cuanto a la procedencia de este enfoque ecológico-electoral, habría que distinguir dos aspectos distintos, relativos a la disponibilidad de alternativas viables, por un lado, y a la fiabilidad de sus resultados, por otra. No tendría sentido comparar la utilidad respectiva de estudios muestrales y estudios ecológicos en situaciones en que los primeros son imposibles: por ejemplo, si su coste los hace prohibitivos, si la falta de libertad política los hace imposibles, o, como ha señalado JUAN LINZ (6), si se pretende llevar a cabo un estudio electoral de tipo histórico. En todos estos casos, o similares, la elección reside en adoptar un enfoque ecológico o no llevar a cabo el estudio. En otras ocasiones puede tratarse de determinar el comportamiento electoral de sectores demográficos tan reducidos que su probabilidad de verse incluidos en una muestra aleatoria sea escasa.

Por muchas razones, pues, los estudios de tipo ecológico presentan serios argumentos prácticos en su favor y de hecho han sido abundantemente utilizados. Ahora bien, ello no impide el cuestionar la fiabilidad de sus resultados: y para ello es necesario hacer algunas precisiones para evaluar el valor de sus conclusiones. En primer lugar, es necesario precisar los niveles en que el análisis de los datos se lleva a cabo; en segundo lugar, la validez de las inferencias que de tal análisis se deriven.

Niveles de análisis

La crítica fundamental que se ha hecho al método ecológico consiste en que transfiere propiedades de agregados a propiedades individuales: la *falacia ecológica* consistiría, fundamentalmente, en atribuir a los miembros de un agregado estadístico las propiedades de tal agregado.

Ahora bien, la *falacia ecológica* no es tanto el resultado del análisis ecológico como tal, sino más bien de la interpretación que se dé a los resultados de tal análisis: será consecuencia de pretender aplicar a un nivel n los resultados obtenidos a un nivel $n+1$, o, como indicamos más arriba, y a modo de ejemplo, vendría expresada en inferir que si la criminalidad es más alta en barrios densamente habitados por personas de raza negra, los negros son más propensos a la criminalidad que los blancos. La correlación a nivel $n+1$ (densidad de población negra-nivel de criminalidad) se transferiría indebidamente al nivel n (pertenencia a la raza negra-alta tendencia a conductas delictivas).

¿Cómo evitar tal aplicación indebida o bien, si se lleva a cabo, cómo evitar en lo posible las notas que invalidan su pretensión de constituir

(6) J. LINZ: «Ecological Analysis and Survey Research», en DOGAN y ROKKAN, *op. cit.*, 91-131.

una explicación adecuada de la realidad? Conviene al respecto distinguir entre dos situaciones diferentes:

- a) Cuando el análisis ecológico se desarrolla a un solo nivel.
- b) Cuando el análisis ecológico se desarrolla a dos (o más) niveles.

Supongamos que se trata de analizar el comportamiento electoral de una serie de provincias, de las que se dispone de datos electorales y estadísticos agregados a nivel provincial. En este caso habría que distinguir dos niveles de análisis: el nivel de los electores individuales (nivel n) y el nivel provincial (nivel $n+1$).

Análisis a un solo nivel

El análisis puede concebirse a un solo nivel utilizando a las provincias como unidades de análisis. El objetivo del estudio no sería explicar el comportamiento electoral individual, sino el comportamiento electoral provincial, considerando a la provincia como un todo y omitiendo el estudio de los procesos individuales que llevan a la decisión electoral. Lo que interesaría sería el resultado electoral provincial, tratando de buscar correlatos al mismo nivel. Tal fue la orientación primitiva de los estudios electorales, en que se tenían en cuenta propiedades de zonas consideradas como un todo, que sería algo más que la suma de sus partes. Visión ésta que se da, por ejemplo, en los estudios de SIEGFRIED o en la escuela francesa posterior de sociología electoral.

No se ha dejado de tachar a este enfoque de pobreza científica: ¿cómo es posible dejar de lado el proceso individual de toma de decisiones? Sin embargo, conviene recordar que, a efectos prácticos, quizá sea esta cruda correlación global la más útil. Independientemente, en el ejemplo utilizado más arriba, de que la correlación ecológica entre el porcentaje de población negra y el índice de criminalidad se corresponda o no con una correlación individual, es obvio que serviría de guía para la atribución de asistentes sociales y servicios de seguridad; e, igualmente, si se da una correlación ecológica entre industrialización y voto en favor de la izquierda, los partidos de izquierda invertirán sus recursos propagandísticos y organizativos en zonas industrializadas, independientemente de si quienes les votan son trabajadores industriales o no.

Sin pretensión de defender prácticas científicas laxas, cabe hacer una doble defensa del uso de correlaciones ecológicas a un solo nivel, esto es, a nivel «global». En primer lugar, por su utilidad inmediata, como paso previo a una investigación posterior y como guía para la acción. Como se ha afirmado, «en las ciencias sociales la preocupación por la construcción de teorías sólo por motivos de elegancia es un lujo que no

podemos permitirnos» (7). Pero, sobre todo, porque, como se ha señalado, tampoco debe el investigador dejarse llevar por la falacia opuesta a la ecológica, esto es, por la que consiste en reducir todo proceso a sus componentes individuales: «La falacia opuesta, inferir incorrectamente a partir de unidades de nivel inferior la condición de sistemas de más alto orden, se trata muy raramente en la literatura metodológica. Este tipo de falacia ha sido denominado la falacia individualista» (8).

Ahora bien, la utilización de datos ecológicos a un solo nivel debe hacerse haciendo constar claramente esta circunstancia, esto es, que se trata de ilustrar *procesos de tipo global*, y que, por lo tanto, entre las variables independiente y dependiente definidas a nivel global se halla asumida una variable intermedia; que consiste en una serie de procesos a nivel individual que sólo provisionalmente se dejan de lado por razones de pura práctica, pero reconociendo explícitamente su presencia.

Cuando se llevan a cabo estos análisis ecológicos a un solo nivel, utilizando variables que se refieren a toda la comunidad tomada como una unidad, la variable explicativa suele presentarse en tres distintas formas: como variable global, como variable estructural o como variable analítica (9).

Variables explicativas *globales*.—Son aquellas que son independientes de características individuales y de su distribución. Por ejemplo, NEAL TATE cita como tales «... la relativa presencia o ausencia de características geográficas, como montañas, lagos, ríos o costas marinas; la relativa presencia o ausencia de fenómenos de creación humana, como carreteras, canales, puertos, ciudades, escuelas, universidades y otras características potencialmente relevantes» (10).

Variables explicativas *estructurales*.—En unidades de nivel $n+1$ (es decir, compuestas de unidades a nivel inferior o subunidades, tales como los individuos en una provincia) la estructura de la unidad de nivel superior se refiere al sistema de interacciones entre las unidades de nivel inferior. La unidad superior es considerada, por lo tanto, como un conjunto dotado de una estructura (religiosa, jurídica, política, etc.). A efectos de la correlación ecológica electoral, por ejemplo, es obvio que la estructura religiosa o jurídica podrá ser considerada como explicativa

(7) J. BILL y R. HARDGRAVE: *Comparative Politics. The Quest for Theory*, Merrill, Columbus, 1973, pág. 37.

(8) EDWIN SCHEUCH: «Social Context and Individual Behavior», en DOGAN y ROKKAN *op. cit.*, pág. 138.

(9) Seguimos la terminología utilizada por JOHAN GALTUNG, en *Theory and Methods of Social Research*, Universitetsforlaget, Oslo 1967, págs. 40-41.

(10) C. NEAL TATE: «Individual and Contextual Variables in British Voting Behavior. An Exploratory Note», *American Political Science Review*, 68, diciembre 1974 (1656-1662).

de ciertos aspectos del voto; o, por otro lado, la existencia o no de una organización de partido en una provincia constituye un buen ejemplo de este tipo de variable estructural.

Variables explicativas *analíticas*.—Serían aquellas que realmente se derivarían de agregados estadísticos. Puede tomarse, en efecto, como variable explicativa la distribución de ciertas propiedades individuales entre la población. Tomando por ejemplo la cualidad de «obrero industrial», puede analizarse cómo se halla distribuida entre la población de diversas provincias: distribución que se expresaría por estadísticas, como porcentajes, medias, medianas, modas, etc. Bien entendido que el tener, por ejemplo, un porcentaje de obreros industriales de un 75 % sería concebido como una propiedad de la provincia en cuestión y que al correlacionar el porcentaje de obreros industriales con el de votos a la izquierda no se pretende derivar conclusiones sobre el comportamiento electoral individual, sino sobre el comportamiento de la provincia como un todo: la unidad de análisis no sería el individuo (nivel n), sino un conjunto de individuos (nivel $n+1$).

Supongamos que en cierto número de distritos electorales se dispone de los resultados electorales, así como de una serie de características globales, estructurales y analíticas de los mismos. En base a estos datos sería posible establecer unas correlaciones entre resultados electorales (usualmente como variable dependiente) (11) y las restantes características de los distritos en cuestión. Incluso sería posible llevar a cabo un análisis de regresión múltiple, o bien un análisis factorial que identificase unos factores o componentes principales (12). Sin embargo, y en puridad, ello sería válido dentro de un solo nivel de análisis, esto es, a nivel de distrito, y no nos permitiría obtener inferencias con respecto a la conducta de los individuos, correlacionando características individuales con la probabilidad de una determinada conducta.

Evidentemente, un análisis ecológico de tipo global a un solo nivel permite elevarse de un plano meramente idiográfico (13) o limitado al caso concreto: si como se ha dicho la ciencia social debería ser capaz de prescindir, como la física o la química, de los nombres propios, para limitarse a enunciar leyes generales, es obvio que la expresión «las provincias agrícolas tienden a votar conservador» se acerca mucho más al ideal

(11) Aunque no en todos los casos: piense en los estudios sobre influencia de cambios electorales a nivel de distrito sobre la conducta de representantes parlamentarios.

(12) Ver los ejemplos que da M. A. BUSTEED en su obra *Geography and Voting Behaviour*, Oxford University Press, Londres 1975.

(13) De entre la amplia literatura sobre enfoques «nomotéticos» e «idiográficos», ver ADAM PRZEWORSKI y HENRY TEUNE: *The Logic of Comparative Social Inquiry*, Wiley, Nueva York 1970, págs. 17-31.

que la expresión «Cuenca, Toledo, Ciudad Real..., etc., tienden a votar conservador». Una característica genérica (por ejemplo, el porcentaje de población agraria) viene a sustituir los nombres propios de las provincias.

Sin embargo, este progreso es aún insatisfactorio. El objetivo de una investigación no es sólo predecir o hallar correlaciones empíricas (aun cuando esto sea ya en sí importante), sino suministrar explicaciones (falsificables empíricamente) de los fenómenos que se estudian. Y, aun sin caer en lo que se ha llamado falacia individualista, parece evidente que una explicación de la conducta electoral no puede llevarse a cabo sin tener en cuenta la conducta del elector individual. Por mucho que una colectividad pueda definirse como actor social, y por mucho que el entorno colectivo afecte al individuo, éste aparece en último término como el actor-base a tener en cuenta.

El problema es entonces el llevar a cabo inferencias sobre la conducta electoral individual partiendo de datos obtenidos a nivel supraindividual. En otros términos, se trata de llevar a cabo un análisis a dos niveles distintos: el del individuo (nivel n) y el de la colectividad (nivel $n+1$). Sólo el establecimiento de hipótesis a nivel de conducta individual permitirá la aproximación a una explicación a nivel supraindividual.

La falacia ecológica

Hasta mediados de siglo, los investigadores que utilizaron el método ecológico (tanto en el ámbito electoral como en otros campos) consideraron legítimo el explicar la conducta individual a partir de datos agregados a nivel supra-individual. Por ejemplo, HAROLD GOSNELL podría inferir, sin mayores precauciones, de la coincidencia entre zonas de voto demócrata y de predominio católico, que el católico tendía a votar predominantemente demócrata (14). Desde luego, no todos los estudios que seguían un enfoque ecológico se centraban en la explicación de procesos a nivel individual: las escuelas de cartografía electoral francesa y la posterior de sociología electoral prestaban predominantemente atención a los efectos generales de variables de tipo global en muchos casos. Pero una vez que se comienza a estudiar el efecto de variables de tipo analítico la tentación de interpretarlas en sentido individual parece demasiado fuerte: «Incluso ecologistas declarados, al estudiar, por ejemplo, la delincuencia utilizan fundamentalmente datos que describen individuos, no áreas. En todo estudio que utiliza correlaciones ecológicas su propó-

(14) HAROLD GOSNELL: *Grass Roots Politics*, «American Council on Public Affairs», Washington 1942, pág. 49. Cf. DIEDERICH, *op. cit.*, pág. 81.

sito más obvio es descubrir algo sobre la conducta de los individuos. Las correlaciones ecológicas se utilizan simplemente porque no se dispone de correlaciones entre propiedades individuales» (15).

Este juicio de ROBINSON, que algunos autores han considerado excesivamente severo, vino a conceptualizar a la correlación ecológica como un sustituto pobre y engañoso de la correlación individual. Supongamos que obtenemos una alta correlación entre dos variables tomando su valor agregado en una serie de áreas: por ejemplo, que la correlación entre porcentaje de católicos y porcentaje de votos conservadores es alta. Ahora bien, como indica ROBINSON, habría que ver si *dentro de cada área* tal correlación se mantiene, esto es, si efectivamente son los católicos los que votan conservador. En palabras de ROBINSON, «la correlación individual depende de las frecuencias internas de las correlaciones individuales dentro de cada área, mientras que la correlación ecológica depende de las frecuencias *marginales* de las correlaciones individuales dentro de cada área». Supongamos, para un fácil ejemplo, que tenemos dos distritos en los que se da una alta correlación entre porcentaje de protestantes (65 % del total) y porcentaje de votos de izquierda (65 %). Ello no debe llevarnos a una identificación entre «protestantismo-voto a la izquierda» a nivel individual, pues es bien sabido que las frecuencias marginales no determinan las frecuencias internas en una tabulación. Pues cabrían, con los marginales arriba indicados, dos posibilidades tan distintas como las siguientes:

DISTRITO I

	Porcentaje católicos	Porcentaje protestantes	Total
Porcentaje votos derecha	0 %	35 %	35 %
Porcentaje votos izquierda	35 %	30 %	65 %
<i>Totales</i>	35 %	65 %	100 %

DISTRITO II

	Porcentaje católicos	Porcentaje protestantes	Total
Porcentaje votos derecha	35 %	0 %	35 %
Porcentaje votos izquierda	0 %	65 %	65 %
<i>Totales</i>	35 %	65 %	100 %

(15) ROBINSON, *op. cit.*, pág. 352.

Con los mismos marginales, pues (65 % voto protestante, 65 % voto izquierda) es posible que: *a)* los católicos voten masivamente a la izquierda, y *b)* que los católicos voten masivamente a la derecha. Si porcentajes similares a los indicados se dieran en una serie numerosa de áreas sería posible llegar a una correlación ecológica entre protestantismo y voto de izquierda sin base real que garantizase su legitimidad. Y, como ROBINSON mostró, el tamaño del área-unidad de estudio influye en el tamaño de coeficiente de correlación: cuanto mayores sean las áreas de unidades de estudio mayor será el coeficiente ecológico de correlación.

La tesis de ROBINSON significaba, por lo tanto, un serio golpe a los estudio de tipo ecológico o al menos así se interpretó. Sin embargo, habría que hacerle —y se han hecho— algunas precisiones.

En primer lugar, la «falacia ecológica» no es tal si nos mantenemos en un solo nivel de análisis, sin pretender llegar a conclusiones sobre el comportamiento individual: esto es, si nos limitamos a describir el comportamiento de colectividades.

Ello plantea el problema de la definición de la unidad de análisis. El uso de correlaciones ecológicas ¿se utiliza como *sustituto* de correlaciones individuales (obtenidas, por ejemplo, mediante muestreos) o como forma de correlacionar atributos a nivel de colectividad? PHILLIPS SHIVELY, tratando el uso de datos agregados, da un criterio para distinguir entre los dos casos: «A menos que la teoría que utilizamos conciba las agregaciones de datos que usamos como entidades reales, *que no pueden ser fácilmente sustituidas por otro* tipo de agregaciones, el empleo de correlaciones ecológicas nos conducirá al error» (16). SHIVELY pone por ejemplo el siguiente: Si en vez de utilizar datos agregados referentes a un distrito electoral la investigación no se viera afectada por utilizar otro tipo de agregaciones (por ejemplo, estudiando la correlación entre comportamiento electoral y datos sociológicos de los electores agrupados por orden alfabético) nos encontraríamos ante un caso típico de falacia ecológica:

«Un estudioso se las elecciones presidenciales o estatales puede usar indiferentemente datos a nivel de condado o de distrito (country or ward data). De hecho, no afectaría a la base de su trabajo el que las agregaciones, en lugar de ser condados o distritos, consistiesen en todos los adultos del condado cuyos apellidos comenzasen por Abo..., Abe..., Abo... y así sucesivamente. Podría tomar

(16) PHILLIPS SHIVELY: «Ecological Inference: The Use of Aggregate Data to study Individuals», *APSR*, 63, diciembre 1969, págs. 1183-1196.

así agregaciones de personas con apellidos similares y correlacionar la proporción de clase trabajadora en el grupo con la proporción de votantes a favor del Partido Demócrata, o podrá llevar a cabo cualquiera de las correlaciones «ecológicas» para las que se utilizan corrientemente datos ecológicos. Pero si quisiera estudiar realmente el «electorado» del distrito no podría utilizar otro tipo de datos» (17).

Si hay un efectivo interés en estudiar un determinado electorado y sus características como tal (en la línea de SIEGFRIED, o más modernamente, HEBERLE, pongamos por caso), el problema señalado por SHIVELY no se plantea, pues el análisis se realiza a un solo nivel y no es indiferente el tipo de agregados que se utilizan: las listas de electores agrupados geográficamente no pueden ser sustituidas (como dice SHIVELY) por listas alfabéticas de electores.

Pero por muchas razones (expuestas, entre otros, por LINZ o RAMNEY) hay ocasiones en que es necesario —o útil— emplear datos agregados por razones geográficas para llegar a inferencias sobre el comportamiento individual. Y esto puede ocurrir en dos formas principalmente:

a) Por un lado, cuando, como dice SHIVELY, los agregados utilizados sean perfectamente sustituibles por otros cualesquiera, de tal manera que la delimitación geográfica del agregado es indiferente: de tal forma que no importe que sus límites sean «naturales» o no. Es decir, se utilizaría el análisis ecológico como sustitutivo de la correlación individual. Se trataría de una aceptación consciente de la falacia ecológica.

b) Pero, por otra parte, se pueden utilizar datos agregados para una explicación de la conducta individual partiendo de la concepción de que tal forma de actuar individual viene condicionada por el *contexto* en que se produce, contexto que se expresaría por variables globales, estructurales o analíticas. La correlación catolicismo-conservadurismo, por ejemplo, no se interpretaría a nivel individual como que «los católicos votan conservador», sino en el sentido de que «ciertos individuos, en presencia de un cierto nivel de población católica, tienden a votar conservador». Se trataría de dar explicaciones de tipo contextual.

En el primer caso, esto es, si se trata de estudiar relaciones a nivel individual, cuando los datos disponibles se refieren a agregados, el problema es el de reducir al máximo los efectos distorsionadores de la falacia ecológica. Podríamos distinguir dos técnicas distintas: la llamada técnica Duncan-Davis (18) y la técnica basada en el análisis de la regre-

(17) SHIVELY, *op. cit.*, pág. 1184.

(18) DUNCAN y DAVIS, *op. cit.*

sión, bien con variables de intervalo (BLALOCK) (19), bien con variables ordinales o nominales (GOODMAN) (20).

La técnica Duncan-Davis consiste simplemente en señalar los límites máximos y mínimos entre los que se puede situar una correlación ecológica. En un ejemplo provisto por SHIVELY supongamos que en una sección electoral la población total de 11.000 electores comprende 10.000 trabajadores y 1.000 individuos de clase media; y, por otro lado, 8.000 de ellos son católicos y 3.000 no católicos. Es decir, que por lo menos 7.000 católicos pertenecen a la clase trabajadora y por lo menos 2.000 no católicos pertenecen igualmente a la clase trabajadora.

Miembros de la clase trabajadora

	Máximo	Mínimo
Católicos	8.000	7.000
Protestantes	3.000	2.000

Repetiendo la misma operación en todas las secciones de una ciudad se pueden fijar los límites máximos y mínimos a escala global:

Miembros de la clase trabajadora

	Máximo	Mínimo
Católicos	140.000	110.000
Protestantes	100.000	70.000

Tomando, pues, en cada sección los valores máximos y mínimos es posible obtener así tres correlaciones: entre los valores máximos, entre los valores mínimos y entre los valores «marginales». Es posible, pues, crear un intervalo de confianza alrededor de la correlación ecológica obtenida a partir de tales datos marginales agregados. El problema reside obviamente en que a veces los límites establecidos con esta técnica son muy amplios; sólo es útil cuando existe una notable variación entre

(19) H. M. BLALOCK: *Causal Inferences in Non-Experimental Research*, University of North Carolina Press, Chapel Hill 1965, cap. 4. Cf. SHIVELY, *op. cit.*, passim.
 (20) GOODMAN, *op. cit.*

las unidades de análisis (es decir, en el ejemplo citado, si coinciden notablemente las categorías clase trabajadora y católicos en unas áreas y clase media-no católicos en otras), lo que permite estrechar los límites del «intervalo de confianza» alrededor de la correlación ecológica.

Como alternativa a este sistema, que puede conducir a resultados muy imprecisos, se ha sugerido por BLALOCK y GOLDMAN el uso del coeficiente ecológico de regresión (expresando la pendiente de la línea de regresión de y sobre x) en lugar del coeficiente de correlación producto-momento, como aproximación a la «verdadera» relación entre las variables a nivel individual. Tal relación entre x e y vendría expresada por el coeficiente b en la ecuación

$$y = a + bx$$

obtenida a partir de datos agregados y en la que b indicaría la pendiente de la línea de regresión.

Ahora bien, el coeficiente b de regresión ecológica sólo se aproximará a la «verdadera» relación individual entre x e y si se cumpliera una condición previa: «que los individuos estén agrupados de tal forma que los valores individuales de la variable dependiente se hallen sin relación con la agregación geográfica en que se encuentren, excepto mediante los valores individuales de la variable independiente» (21). O, en palabras más claras, el coeficiente de regresión ecológica es inútil si existe una relación causal entre y y x , de tal manera que y sea la causa de x y no al contrario. El uso de la regresión ecológica es aceptable sólo si:

- a) Se asume que x es causa de y .
- b) Se asume que los individuos están agrupados según los valores de la variable independiente e independientemente de sus valores respecto a y .

Sería, por ejemplo, inútil emplear el coeficiente de regresión para evaluar cómo el nivel de educación afecta el nivel de ingresos a partir de datos ecológicos. Ya que obviamente no se puede asumir que la unidad geográfica (base de la agregación de datos) en que se halla un individuo es independiente de su nivel de renta. Los individuos tienden a agruparse por áreas, según su nivel económico, de manera que se formarían agregados derivados de los valores que asumiera la variable dependiente (ingresos) y no según la variable independiente (educación). En este caso no sería utilizable el coeficiente de regresión ecológica como alternativa a una medición a nivel de individuos, ni el coeficiente de regresión propuesto por GOODMAN para el caso de tratarse de variables ordinales o nominales que no permiten el uso de coeficientes de regresión «normales».

(21) SHIVELY, *op. cit.*, 1186.

La falacia contextual

El análisis a varios niveles (traslizando características colectivas a nivel individual) se ha manifestado no sólo asumiendo una equivalencia entre la relación ecológica y la relación individual entre variables, sino, más profundamente, explicando las características del individuo en razón de las características de la comunidad en que se incluye; o en palabras de SCHEUCH, mediante una análisis contextual, que sería «la descripción de un miembro de una colectividad a partir de propiedades de tal colectividad».

Se trataría en este tipo de análisis de explicar características o comportamientos individuales a partir del contexto o entorno en que se dan. Se parte, por lo tanto, de un doble tipo de efectos:

a) Por una parte, habría unos efectos individuales de diversas variables: por ejemplo, el nivel de educación de un individuo afectaría a su voto en favor de un partido determinado.

b) Pero habría también unos efectos *contextuales*: el voto de un individuo vendría afectado no sólo por su educación, nivel de ingresos, etcétera, sino también por el nivel medio de educación, ingresos, etc., de la zona en que vive o del grupo en que se integra.

Este punto de vista vendría a justificar la utilización de datos agregados según zonas geográficas, ya que servirían para caracterizar el marco de las conductas individuales. Se trataría no ya de trasladar una relación ecológica a un nivel individual automáticamente, sino de explicar una conducta teniendo en cuenta procesos individuales y procesos sociales.

Obviamente toda explicación contextual se basa en la apreciación de los procesos de intercomunicación y difusión, que pueden llegar a originar lo que se ha llamado climas de opinión, o sea, «una generalización de una pauta o configuración distintiva de características históricas y/o sociales de una unidad territorial (incluyendo su conducta electoral) y que va unida a la reafirmación continua de tal particularidad mediante pautas electorales» (22). En efecto, posiblemente no vote igual un trabajador que viva en un barrio de clase media que otro de las mismas características que viva continuamente dentro de un ambiente en que predomine el estilo de vida de la «clase trabajadora». Los atributos globales, estructurales o analíticos de la comunidad a nivel $n+1$ pueden afectar a las unidades de nivel n (sean éstas individuos o bien subagrupaciones territoriales) tanto como los atributos «individuales» de éstas. VAL-

(22) SCHEUCH, *op. cit.*, 151.

KONEN ha podido así afirmar que «en áreas donde la educación media de los individuos es alta, el sistema de valores y de normas es más moderno que en áreas de baja educación media, y el sistema de valores y normas tiene un efecto sobre la conducta de las unidades independientemente de su particular nivel de educación. Similarmente, en áreas donde los trabajadores están en la mayoría puede existir un «clima político» que favorezca al voto de izquierdas» (23).

Estos efectos contextuales parecieron detectarse en estudios electorales en que, para áreas determinadas, no se evidenciaba una correlación individual entre variables que se había encontrado en estudios anteriores mediante análisis de muestras. Si, por ejemplo, a nivel individual se establece una correlación, digamos, de 0,5 entre «pertenencia a la clase trabajadora» y «apoyo a partidos de la izquierda», y al examinar datos agregados relativos a estas variables en diversas áreas resulta que para algunas de ellas tal correlación no se da, podría pensarse que nos hallamos ante un caso de «efectos de tipo contextual».

Este efecto puede expresarse formalmente por medio de modelos diversos. Supongamos, por ejemplo, que una cierta característica individual (digamos, posición en una escala tradición-modernidad) es resultado del nivel personal de educación (x) y, por otro lado, del nivel medio de educación de la comunidad (\bar{x}), lo que se expresaría:

$$y = a + b_1x + b_2\bar{x}$$

O bien es posible considerar que el nivel medio de educación actúe indirectamente sobre el coeficiente b_1 de regresión individual, que sería diferente en cada área:

$$y = a + bx$$

$$b = c + d\bar{x}$$

El «efecto contextual» vendría entonces a afectar la relación individual entre nivel de educación y nivel de modernidad del individuo en cada área.

Este enfoque, que no sólo es aplicable a individuos (por ejemplo, una provincia puede considerarse como el contexto de un municipio o un municipio como el contexto de un distrito), permite llegar a modelos formales que combinan datos a diversos niveles: por ejemplo, datos a nivel individual (obtenidos a partir de muestreos) y datos agregados e incluso variables de tipo global (en forma de las llamadas variables

(23) TAPANI VALKONEN: «Individual and Structural Effects in Ecological Research» en DOGAN y ROKKAN, *op cit.*, pág. 58.

«dummy»). Tratándose de hallar efectos contextuales en la conducta del individuo, sin disponer más que de datos agregados, se han propuesto algunos modelos que parten de estos datos: así,

$$\bar{y} = a + b_1\bar{x} + b_2\bar{x}$$

donde \bar{y} sería el valor medio esperado de y en la zona en cuestión, b_1 el coeficiente de regresión correspondiente al efecto «individual» de la variable x estimada mediante la media \bar{x} en el área en que se halle el sujeto y b_2 el coeficiente correspondiente al efecto contextual». Lo que se resume en:

$$\bar{y} = a + (b_1 + b_2)\bar{x}$$

El análisis de efectos contextuales permitiría en algunos casos elaborar modelos más complejos de conducta electoral. PRZEWORSKI y SOARES (24), por ejemplo, han podido elaborar hasta siete modelos que intentan expresar el efecto de la variable «conciencia de clase», considerada como atributo de la comunidad, sobre el voto a las opciones de izquierda. Para ello parten de la regresión «tipo»:

$$y = a + bx$$

en que y sería el porcentaje de electores «de izquierda», x el porcentaje del electorado perteneciente a la clase trabajadora y b representaría el efecto sobre ésta de la «conciencia de clase» en un distrito electoral determinado. Ahora bien, tal modelo típico no tiene en cuenta efectos contextuales. PRZEWORSKI y SOARES consideran que la «conciencia de clase» pudiera estar en función del número de trabajadores existentes en un área, y en este caso b podría expresarse como

$$b = px$$

De forma que el modelo que tomase en cuenta este efecto contextual sería notablemente distinto:

$$y = a + (px)x$$

es decir,

$$y = a + px^2$$

(24) A. PRZEWORSKI y GLAUCIO SOARES: «Theories in Search of A Curve: A Contextual Interpretation of Left Vote», *APSR*, 65, marzo 1971, págs. 51-68, y la bibliografía allí indicada.

Regresión en que px^2 vendría a representar el efecto del número total de trabajadores sobre el voto de izquierda y el efecto de su interacción en cuanto generadora de conciencia de clase.

Así, el análisis contextual permitiría elaborar modelos representativos de *procesos de conducta colectiva*. Precisamente una de las líneas de investigación electoral es la que, combinando datos ecológicos e individuales, puede analizar líneas de conducta analizando la relación entre conductas individuales y variables contextuales, tales como la existencia de organizaciones de partido, conflictos sociales e incluso antecedentes históricos relevantes (25). SCHEUCH, por ejemplo, indica un caso en que un análisis contextual revela las deficiencias de la mera correlación ecológica. En la Alemania Federal, en los años sesenta, se evidenció una alta correlación ecológica entre votos por el N. P. D. y porcentaje de residentes en la zona procedentes del Este. Sin embargo, a nivel individual, los refugiados no mostraban una tendencia excesivamente alta (en todo caso sin correspondencia con la correlación ecológica) a votar por el N. P. D. SCHEUCH explica tal contradicción aparente por un efecto contextual: la presencia de refugiados trae consigo la de organizaciones de tipo ultraconservador, más militantes en este sentido que la media de los refugiados. Estas organizaciones llevarían a cabo una labor de propaganda a favor del N. P. D. más intensa que en otras zonas, lo que acarrearía un mayor porcentaje de votos para partidos de la extrema derecha. Una correlación ecológica, aparentemente espúrea, lleva, sin embargo, a establecer una serie de conclusiones fiables dentro de un análisis contextual.

Sin embargo, no queremos dejar de hacer mención de algunas críticas a que este tipo de análisis ha sido sometido, incluyendo su aplicación electoral, pero relativas a todo el enfoque contextual en política y sociología. Críticas que se refieren a dos puntos: por un lado, a la falta de valor explicativo de las variables contextuales; por otro, a su carácter de variables sustitutorias de variables individuales, a que en último término debieran verse reducidas.

Por lo que se refiere al primer punto, C. NEAL TATE (26) ha mostrado en un análisis referente a los resultados de las elecciones británicas de 1964 (utilizando datos derivados del muestreo llevado a cabo por BUTLERY STOKES, así como datos ecológicos para diversos distritos) el bajo nivel explicativo de las variables contextuales (que explicarían el 6,4 % de la varianza) frente a las variables de tipo individual (32,37 % de la varianza). Aun cuando no se dispone de muchos estudios que combinen a

(25) BUSTEED, *op. cit.*, pág. 40 y sigs.

(26) *Op. cit.*

efectos de análisis electoral ambos tipos de variables, la evidencia presentada por Neal Tate (y corroborada en otros campos) no deja de suscitar algunas dudas sobre la conveniencia de elaborar complejos modelos contextuales para obtener escasos resultados. «En conjunto —concluye Tate— este análisis sugiere una conclusión muy clara: las variables contextuales pueden añadir poco o nada a las explicaciones de la conducta política individual que se basan en variables individuales —por lo menos para la variable decisión electoral, en esta muestra particular» (27).

Aún más serio es el reproche que del análisis contextual hace el profesor de Wisconsin Robert Hauser (28), que considera que «la falacia contextual se produce cuando diferencias residuales (entre un conjunto de grupos sociales) que permanecen tras controlar por los efectos de uno o más atributos individuales, se interpretan en términos de mecanismos sociales o psicológicos correlacionados con los niveles grupales de uno de los atributos individuales» (29). En otras palabras, la falacia contextual supone justificar, atribuyéndolo a causas contextuales, lo que no se puede justificar de otra manera.

En efecto, la explicación «contextual» presenta serias debilidades. En primer lugar, por su carácter de explicación residual: se atribuye a variables contextuales lo que no puede atribuirse a variables individuales. ¿Cómo se sabe entonces que no se ha omitido alguna variable individual de importancia, que haga innecesario el análisis contextual? Y, en segundo lugar, por la dificultad de determinar cuál de las múltiples variables que definen el «contexto» es la responsable del efecto contextual: siempre se podrá alegar el efecto del contexto socioeconómico, cultural, religioso... «tales ejercicios son estériles y la literatura sociológica se beneficiaría de su ausencia», puede afirmar Hauser.

De todas formas, si bien es necesario especificar las variables a tener en cuenta, ello no significa que todo tipo de análisis contextual haya de eliminarse: Hauser acepta la utilización de variables tipo «dummy» en modelos de regresión múltiples, que podrían identificarse con variables de tipo «contextual». Aún así, en los estudios presentados por Hauser, nos encontramos con el mismo problema expuesto por Neal Tate: las variables contextuales explican muy poco (menos del 2 por 100) de la varianza, frente a la mayor capacidad explicativa de variables individuales (sexo, coeficiente de inteligencia, nivel de educación, etc.).

(27) *Op. cit.*, pág. 1662.

(28) ROBERT HAUSER: «Context and Conseq: A Cautionary Tale», *American Journal of Sociology*, 75, enero 1970, págs. 645-664.

(29) *Ibidem*, pág. 659.

CONCLUSIONES

La utilización de análisis de tipo ecológico en sociología política y en estudios electorales viene aconsejada por motivos prácticos (economía y disponibilidad de los datos), utilitarios (al suministrar orientaciones, tanto para la investigación como para la acción política concreta) y teóricos (al permitir la evaluación de efectos contextuales). Sin embargo, tal utilización parece que ha de venir temperada o cualificada por varios condicionamientos:

a) La determinación de los niveles de análisis. Hemos indicado que los problemas comienzan cuando se trata de llevar a cabo inferencias sobre unidades de nivel n , partiendo de datos sobre unidades de nivel $n+1$. (También puede, por otro lado, darse el caso contrario: intentar definir la unidad $n+1$ a partir de características de unidades de nivel n).

b) La utilización de técnicas para evitar la falacia ecológica. Estas técnicas consisten fundamentalmente en la adopción de modelos de regresión múltiple, dando entrada a efectos contextuales y, a veces, utilizando modelos no lineales. La mera comparación cartográfica, la correlación simple, o el uso de modelos inadecuados de regresión múltiple puede eliminar la utilidad del análisis ecológico.

c) El agotamiento en lo posible de las variables de tipo individual para evitar la falacia contextual. Ello, desde luego, sólo es posible si se parte de una teoría previa que especifique las variables relevante: si tal teoría es inexistente, cabe, desde luego, la posibilidad de arrojar variables en el modelo de regresión múltiple hasta conseguir «explicar» (como a veces ocurre) el 150 por 100 de la varianza.

Los sistemas electorales y sus repercusiones políticas: en torno a las tesis de D. Rae

JOSE ELIZALDE

Titulamos nuestro trabajo siguiendo el conocido estudio de Rae (1), puesto que nos vamos a centrar, como lo hace dicho autor, en la interrelación, empíricamente establecida, que conecta los sistemas electorales con la distribución del poder gubernamental entre los diversos partidos que acuden al proceso electoral.

Presuponemos, pues, la existencia de un sistema de representación política basada en la institucionalización de elecciones efectivamente pluripartidistas, lo que de hecho ocurre solamente en una minoría de los sistemas políticos contemporáneos.

Dejaremos a un lado, por consiguiente, la debatida cuestión de la naturaleza de la representación política (2), y, en particular, la posibilidad evidente de que el proceso representativo no tenga carácter propiamente electoral (3); o bien de que tal carácter esté previamente falseado por la

(1) Cfr. Rae, 1971, para la segunda edición de esta obra fundamental sobre el tema que nos ocupa. Desde hace poco contamos con una traducción española bajo el título *Leyes electorales y sistemas de partidos políticos*, Madrid. CITEP, 1977. Véase la bibliografía completa utilizada al término de este trabajo.

(2) Véanse, sobre esta cuestión, los excelentes análisis de conjunto a cargo de Pitkin, 1967, y Birch, 1971, así como los textos compilados de Riemer, 1967, y la propia Pitkin, 1968. Especialmente significativos del estado controvertido del tema son los trabajos recogidos en Pennock & Chapman, 1968, y el artículo «Changing Views of Representation», reproducido en EULAU, 1969, págs. 76-102. Entre nosotros, Torres del Moral, 1975, págs. 145-212, comenta los textos clásicos en la construcción del concepto de «democracia representativa»; asimismo, la tesis doctoral de Elizalde, 1976, recoge una bibliografía exhaustiva sobre el tema: cfr., en especial, el capítulo II de la misma.

(3) Véase, por ejemplo, el artículo de Muller, 1970, págs. 107 y sigs., y las «Notes for a Theory of Non-Democratic Representation», en Pennock & Chapman, cit., páginas 269-277, así como los estudios de Stenberger, 1971. El fundamento no electivo de

«*contradictio in terminis*» que implica un régimen —implícito o explícito— de «partido único» (4). Asimismo prescindimos aquí, por tanto, de la indudable existencia de alternativas radicales de democracia directa al sistema de representación electoral pluripartidista que es hoy la legitimación típica del poder político en las democracias occidentales contemporáneas (5).

1. Los datos básicos de un sistema electoral

Puesto que la justicia perfecta no pertenece al reino de este mundo, y dado que todo poder tiende a perpetuarse, no cabe extrañarse de que no exista ningún sistema electoral absolutamente neutral, sino que, en general, todas las legislaciones electorales discriminen a unas fuerzas políticas respecto a otras. Como ha señalado Loewenstein, «la ley electoral perfecta que daría a todos los candidatos las mismas *chances* sin ningún tipo de discriminación todavía está por descubrir» (6).

El más riguroso de los investigadores sobre los sistemas electorales contemporáneos, D. W. Rae, a cuya obra fundamental ya nos hemos referido, describe esta discriminación electoral usualmente favorable a las mayorías (mayorías, por lo general, relativas y que incluso pueden estar «manufacturadas» *a priori* por el propio sistema electoral) en base a tres efectos fundamentales:

1) favorecer a los partidos «fuertes» —aquellos con más del 20 por 100 del voto total— en la distribución de escaños, perjudicando inversamente a los partidos «débiles» —los que no alcanzan dicha proporción;

2) favorecer *siempre*, y, de manera especial, al partido electoralmente más fuerte, a la hora de traducir los votos en representación parlamentaria; y

3) marginar a los partidos electoralmente más «débiles», negándoles en casos extremos pero frecuentes toda representación parlamentaria (7).

la representación no implica necesariamente un carácter antidemocrático: véase, por ejemplo, la curiosa propuesta de Mueller y col., 1972, para una representación democrática por sorteo, no exenta de precedentes clásicos.

(4) Véase, por ejemplo, el estudio de Carson, 1955, sobre el sistema electoral estaliniano.

(5) Véanse así las prácticas de democracia directa en Suiza (hoy ya más bien residuales, o bien «semidirectas»: cfr. Spota, 1971); o las posiciones contrapuestas —y, sin embargo, coadyuvantes— de Milnor, 1969 (que demuestra empíricamente la utilidad del mecanismo electoral como estabilizador de muy distintos sistemas políticos) y de Carter, 1973 (sobre el valor democrático de la acción directa).

(6) Loewenstein, 1965, pág. 334.

(7) Rae, cit., cap. 9.

Estas consecuencias, más evidentes —como veremos a continuación— en ciertos sistemas electorales, pero existentes en *todos* ellos, tienden lógicamente a clarificar y simplificar el panorama de las fuerzas políticas parlamentariamente representadas: dicha simplificación fabrica, a veces, artificialmente una «mayoría» parlamentaria que no responde a una mayoría absoluta del electorado, y en cambio debilita a la oposición, fortaleciendo pues los poderes del gobierno; pero tal es, en definitiva, la funcionalidad de la representación electoral y es difícil imaginar sin ella un gobierno estable y relativamente tolerante, en sociedades tan complejas y divididas, en lo materia y en lo cultural, como son las del capitalismo avanzado contemporáneo.

Partimos, pues, de que no existen leyes electorales «igualitaristas», favorecedoras de una «igualdad de oportunidades» de las fuerzas políticas marginales o minoritarias con las fuerzas políticas más fuertes y organizadas; por el contrario, los distintos grados de discriminación con que operan los diversos sistemas electorales, favorecen *siempre* a los partidos fuertes. Este es el punto de partida del presente estudio.

Ahora bien, existen notables diferencias en esos «distintos grados de discriminación», según una serie de datos o variables básicas, que definen en suma los diversos sistemas electorales. Esas diferencias constituyen el principal objeto de este trabajo.

Según el útil manual de Mackenzie (8), son ocho las principales fases del proceso electoral, todas ellas susceptibles de manipulación parcial en favor de unas u otras fuerzas políticas:

1) Los requisitos para votar y ser elegido: punto en el que incidían las formas de sufragio censitario y actúan todavía diversas discriminaciones de tipo racial, biológico, cultural, etc., en numerosos países del mundo (9).

2) La demarcación territorial del electorado: típico objeto del denominado «gerrymandering», o manipulación de los límites de los distritos electorales según los intereses de los gobernantes (10).

3) La proclamación de candidatos: otro aspecto en el que subsisten barreras discriminatorias de diversos tipos (un ejemplo conocido sería el depósito exigido a los candidatos en Gran Bretaña, que se pierde si

(8) Cfr. Mackenzie, 1962.

(9) Sobre los difíciles orígenes del sufragio universal, cfr. Bastid, 1948.

(10) Esta práctica toma su nombre del gobernador Gerry, autor de la peculiar forma representativa del Estado norteamericano de Georgia, paradigma de la discriminación territorial en favor de los distritos rurales y conservadores, atribuyéndoles la misma representación que los superpoblados distritos industriales: cfr. Griffith, 1907, y Gosnell, 1933, págs. 570 y sigs. Véase, sobre la importancia de este dato territorial en un sistema electoral la bibliografía citada *infra* en notas 24 y siguientes.

no se alcanza un cierto porcentaje de votos, mecanismo que favorece evidentemente a los grandes partidos y margina a los candidatos independientes (11).

4) La campaña electoral, terreno en el que la poderosa influencia de los medios de comunicación de masas, por una parte, y ciertas prácticas abusivas —como el famoso asunto del hotel Watergate— por otra, han motivado últimamente una nueva legislación restrictiva al respecto en algunos países como los EE.UU (12).

5) El acto mismo de la votación. Existen diversos sistemas técnicos: *a)* votación «categórica», especificando una preferencia frente a las demás (ya sea a un sólo candidato, en el sistema anglosajón; ya a una sola lista de partido, como en general en Europa Occidental); *b)* votación «ordinal», es decir, clasificando un orden de preferencias (sistema que, con diversas variantes, se emplea en Australia, Irlanda, Luxemburgo y Suiza) (13). El tema más importante en esta cuestión, aparte de las referidas técnicas de voto, es el del secreto del sufragio, propugnado desde el movimiento cartista como defensa de la independencia política de los trabajadores frente a sus patronos, y asimismo relacionado por algún autor con la necesidad de evitar prácticas como la compra de votos habitual en EE.UU., y que ya no sería factible al no existir comprobante público del contenido de la votación (14).

6) El escrutinio de los votos, terreno típico del «pucherazo» en nuestro caciquismo decimonónico, y cuya escrupulosidad —hoy informática— es, en cambio, característico de las democracias pluralistas (15).

7) La distribución de los mandatos según los votos emitidos, de acuerdo con la «fórmula electoral» correspondiente: sobre la distinción básica entre fórmulas electorales mayoritarias y proporcionales nos extenderemos en el epígrafe siguiente.

(11) Cfr. Hansard Society, 1967, pág. 21. Sobre el control del «selectorado» u oligarquías partidistas locales, sobre el nombramiento de los candidatos británicos, confróntese Ranney, 1965, y Paterson, 1967.

(12) Cfr. el excelente estudio comparado que ha hecho recientemente López Guerra, 1975. Véase también, sobre las campañas electorales en general, Rose, 1967, y sobre el caso británico en particular, Charlot, 1972.

(13) Cfr. los diversos sistemas de «balloting» que clasifica Rae, cit., págs. 13 y sigs., y, en especial, los dos tipos de votación «ordinal» («cumulative party-list ballot», en el que el elector distribuye sus diversos mandatos entre las listas de partido clasificando sus propias preferencias; y «panachage party-list ballot», en el que el votante elige los candidatos entre los pertenecientes a diversas listas).

(14) Cfr. Rokkan, 1961, págs. 132-154.

(15) Cfr. Charnay, 1964, sobre algunos controles de esta escrupulosidad en el escrutinio.

8) La decisión sobre las elecciones contestadas (16), asimismo garantiza esencial de un procedimiento electoral «limpio».

Sobre todas estas fases, que constituyen el objeto de la legislación electoral, cabe, pues, la manipulación del poder. Por ello, concluye Loewenstein: «el que hace la ley electoral tiene el poder de conformar el proceso político y, con ello, el régimen político existente» (17).

Los diversos autores agrupan en distintas categorías conceptuales estas diversas fases del proceso electoral (18); pero ha sido la citada investigación de Rae la que ha venido a criticar la validez empírica de enumeraciones del tipo de la anterior y a centrar su atención en *dos de estas fases* o variables básicas como *auténticamente decisivas* para la definición de los diversos sistemas electorales (19).

Rae define las leyes electorales (frente a otras normas generales que inciden asimismo en la elección, sobre derecho de sufragio, condiciones de elegibilidad, etc.) como «aquellas que regulan los procesos de articulación de las preferencias electorales en votos, y que traducen estos votos en una distribución de la autoridad para gobernar (generalmente, en escaños parlamentarios) entre los partidos políticos en competencia» (20); y compara sus efectos sobre los sistemas de partidos en las principales «democracias liberales», desde la última postguerra. Su trabajo comparativo llega a la conclusión de que las *dos fases decisivas* en el proceso electoral, son, desde el punto de vista de las consecuencias políticas sobre el sistema de partidos, las de *demarcación territorial del electorado* y de *distribución de mandatos según los votos en virtud de la correspondiente «fórmula electoral»* (es decir, las fases 2 y 4, respectivamente, en la enumeración de Mackenzie que hemos recogido más arriba).

(16) Véase, en general, la obra citada en la nota anterior. Para un caso reciente de la escandalosa indefensión en que se encuentran los candidatos ajenos al bloque dominante en el actual sistema español, cfr. el testimonio de Rodríguez Ocaña, 1975.

(17) Loewenstein, cit., pág. 334.

(18) Así, por ejemplo, Rokkan, 1968, págs. 6-21, distingue seis dimensiones del proceso electoral: capacidad para el sufragio, distribución de la influencia de los votos, procedimiento de votación, división del territorio, amplitud y difusión de las alternativas que compiten, y cálculo y cómputo de votos. López Guerra, cit., pág. 33, ordena cronológicamente estas actividades: determinación del registro electoral, proclamación de los candidatos, campaña electoral, acto de la votación, y cómputo y atribución de los votos. Véanse, en general, sobre los procesos electorales comparados, y con categorías divergentes, Duverger, 1954, Lakeman & Lambert, 1966, Van den Bergh, 1956, o Key, 1964.

(19) Las críticas generales que hace Rae a textos como los citados en la nota anterior (o en número 22, *infra*) son: 1) imprecisión de las categorías de análisis; 2) tratamiento asistemático de los datos, y 3) indefinición de los criterios de verificación empírica.

(20) Rae, cit., pág. 14.

Es en estos dos puntos cruciales donde se produce, pues, la máxima incidencia de las leyes electorales en los regímenes políticos de democracia representativa pluralista (21).

2. Los tipos principales de sistemas electorales

Partiendo, pues, de que las consecuencias fundamentales ya aludidas (favorecer a los partidos más fuertes y marginar a los más débiles) son comunes a todos los sistemas electorales, se trata ahora de analizar con detalle los *dos datos básicos* de cada legislación electoral (fórmulas de distribución de los votos y magnitud de las circunscripciones) de los que depende la mayor o menor intensidad concreta de dichos efectos generales.

Centraremos por ello nuestra definición de los tipos principales de sistemas electorales según estas dos variables (22).

Atenderemos, en primer lugar, al tema de la *demarcación territorial del proceso electoral*: se suele denominar «distrito» al territorio que elige un solo representante, en los sistemas de demarcación uninominal; mientras que reserva generalmente el nombre de «circunscripción» a las demarcaciones en que se eligen varios representantes: la magnitud de la circunscripción puede ser incluso de ámbito nacional, como ocurre en Israel y Holanda. En algunos sistemas, las demarcaciones son complejas, con circunscripciones de distinto ámbito regional y federal, tal como ocurre en la R. F. Alemana.

En general, puede aceptarse la validez de la tesis de Mackenzie (23), según la cual cuanto más amplio es el número de representantes que elige cada demarcación, más exacta es la representación parlamentaria de los votos emitidos. Por esta razón, las fuerzas políticas conservadoras del *statu quo* político tienden a favorecer el distrito uninominal, mientras que los partidos marginados del poder propugnan la circunscripción plurinominal: esto era lógico (y así se refleja en la historia española del

(21) Rac partía también inicialmente de la hipotética importancia de una tercera variable, el tipo de votación (fase 5 en la enumeración de Mackenzie), para la competencia interpartidista; pero, tras su estudio empírico, llega a la conclusión de que este factor tiene escasos efectos. Es interesante quizá constatar que, contrariamente a lo que suele esperarse, el voto «categórico» es más favorable al multipartidismo que el «ordinal», cuya sofisticación es más propia de sistemas de partidos ya muy homogéneos y estables.

(22) Aceptamos, por tanto, la citada tesis de Rac. Para mayor documentación sobre la teoría general y la aplicación comparada de los sistemas electorales, y además de los citados trabajos de Rokkan (1968, revisado en el volumen colectivo de 1970), Duverger, Lakeman & Lambert (puesto al día en la excelente compilación de Lakeman, 1974), Van Den Bergh, Mackenzie o Key, pueden consultarse las obras de Birke, 1961, Bloom, 1962, Schlepis, 1965, o Paxton, 1974.

(23) Mackenzie, 1963, pág. 61.

último siglo y medio) cuando el caciquismo sobre las «clientelas» del electorado rural o tradicional intensificaba la tendencia del sistema electoral de «distrito» a favorecer a los partidos establecidos (tendencia reforzada además al exigir este sistema la fórmula «mayoritaria» a la que nos referimos a continuación); pero también en nuestros días, cuando la personalización de la pugna electoral, inherente a esta lucha por el «todo o nada» electoral, supone un poderoso instrumento a favor de las fuerzas que controlan los medios informativos, habitualmente favorables al orden existente, es comprensible que las fuerzas políticas de la oposición rechacen el distrito uninominal, aún en las fórmulas mayoritarias atenuadas por una «segunda vuelta», como ocurre en la V República Francesa. El distrito uninominal agrava, en efecto, las posibilidades de una manipulación por el poder de las demarcaciones electorales, favoreciendo a los distritos rurales escasamente poblados respecto a los industriales y urbanos, y dando primacía a la tradición medieval de tipo territorial u orgánico sobre el principio democrático: «un hombre, un voto» (24).

Los habituales argumentos en favor de este sistema típicamente anglosajón (la mayor vinculación directa del elector con un solo representante personal; la expresión de un espíritu «deportivo» que atribuye la totalidad del premio al triunfador, de acuerdo con un contexto socioeconómico basado en la competencia individualista, etc.), no deben disociarse de la peculiar problemática de las fórmulas electorales de «mayoría simple», que el distrito uninominal presupone, y que han dado lugar en la propia Gran Bretaña a críticas importantes (25).

Nos detendremos, pues, en segundo lugar, en la cuestión de las *formulas electorales*: son éstos criterios de traducción de los votos emitidos en una distribución de los escaños, y a través de las mismas se pone de manifiesto el carácter de las instituciones electorales. Como dice Rae, «las elecciones son artefactos de la democracia a gran escala, en la que muchos electores han de ser representados por unos pocos parlamentarios. Los

(24) Sobre la difícil reforma de estas manipulaciones territoriales en el sistema electoral norteamericano, especialmente en los Estados del Sur, cfr. Hacker, 1964, Baker, 1966, o Polsby, 1971. Sobre la reforma de las demarcaciones electorales británicas, para intentar una mayor igualdad numérica aun sobre la base del distrito uninominal, cfr. Leonard, 1968, págs. 18-29, McKay & Patterson, 1971, y, especialmente, Craig, 1972, en relación con el trabajo de las «Boundary Commissions».

(25) Así, por ejemplo, Ross, 1948, págs. 104-105: «La demarcación uninominal (*single member constituency*) es una unidad rígida evidentemente inadecuada a la inmensa variedad de condiciones, urbanas y rurales, que pueden encontrarse en cualquier país moderno y (...) es de hecho incompatible con los principios de la igualdad electoral.» Dicho autor defiende, en cambio, una demarcación de cinco representantes con fórmula proporcional. En general, sobre las críticas al sistema electoral británico, en este sentido, cfr. Hansard Society, 1961, págs. 1-28, y Williams, 1966, páginas 3-30.

votos emitidos son índices cuantitativos de las preferencias del electorado entre las minorías (partidos) que tratan de obtener su representación. Dentro de cada demarcación electoral, la función de la fórmula electoral es interpretar esos datos numéricos como base para una distribución legítima de los escaños parlamentarios entre los partidos en liza» (26).

Existen básicamente dos grandes tipos de fórmulas electorales:

1. *La fórmula mayoritaria*: en sentido estricto, es decir, de mayoría absoluta (en que un sólo partido obtiene más votos que el resto de sus oponentes en conjunto para obtener el escaño), el sistema es prácticamente inaplicable, por lo que su versión habitual es la de mayoría simple: gana el escaño el partido que totaliza mayor número de votos, aunque sólo sea una mayoría relativa, es decir, minoritaria en relación con el total absoluto de votos emitidos. Se trata de lo que los anglosajones denominan, en términos deportivos «first-past-the-post» (expresión que podría verse al castellano como «todo para el mejor»). No deja de ser interesante, por otra parte, observar que la fórmula mayoritaria en sentido estricto, tan rehuída por los sistemas electorales (27), es, sin embargo, la que se suele aplicar en el trabajo parlamentario. La razón de esta aparente contradicción es que, mientras que las «no-decisiones» parlamentarias resuelven automáticamente toda cuestión que deje de obtener la mayoría necesaria, la posibilidad de «dead-lock» o punto muerto electoral, en que ningún candidato obtenga el escaño, significaría sencillamente una amenaza mortal para la institución representativa misma. Ello no significa necesariamente que comenzara el reino de la democracia directa, sino que podría suponer el «chantaje» de algunos pequeños partidos sobre otros cuasimayoritarios (28), o, en fin, el abandono de la legitimación electoral del poder político en favor de otra más claramente autoritaria...

(26) *Op. cit.*, pág. 22.

(27) Hay dos excepciones parciales, que son: 1) la primera vuelta en la V República Francesa (como ocurría también en la III República), pero no así la segunda vuelta, habitualmente decisiva en la gran mayoría de los distritos, y 2) la Cámara de Representantes australiana, pero, en este caso, con ayuda del «alternative candidate ballot system»; o sea, si las primeras preferencias de los electores no proporcionan una mayoría absoluta, se dividen las segundas preferencias de quienes votaron al candidato peor clasificado, entre los restantes candidatos que aumentan, pues, sus votos; y así sucesivamente se va eliminando candidatos hasta que alguno tiene mayoría absoluta. En realidad, pues, estas dos «semi-aplicaciones» confirman la inexistencia de una fórmula electoral mayoritaria «en estado puro».

(28) Tal es para Rae el principal peligro de la fórmula mayoritaria «pura»; cfr., *op. cit.*, pág. 25. Sobre el tema del abstencionismo electoral, véanse Morris-Jones, 1954, para un primer replanteamiento de las tesis habituales sobre el tema; y Lancelot, 1968, para un cuidadoso estudio del caso francés. Hay que señalar, sin embargo, que el estudio empírico de Przeworski, 1975, págs. 49-67, ha venido a reafirmar el carácter desestabilizador que para un sistema político tiene el abstencionismo electoral, frente a la revisión neoelectoralista de la teoría democrática iniciada por Morris-Jones, Dahl y otros autores.

Por todo ello, la llamada fórmula «mayoritaria» usualmente utilizada consagra el triunfo electoral de aquel partido simplemente con más votos que ningún otro, sin necesidad de que totalice un número de votos superior al del conjunto de los demás. Este sistema, empleado en EE. UU., Gran Bretaña, Canadá y Nueva Zelanda, da lugar a resultados parlamentarios que tienen relativamente poco que ver con las preferencias del electorado: de hecho, se ha llegado a cuantificar en una «desproporción de proporciones cúbicas» la desviación producida por este sistema respecto a los votos expresados (29). Es decir, la proporción de escaños entre el partido triunfador y el derrotado es igual a la proporción elevada al cubo de los votos que habían obtenido:

$$\frac{\text{Escaños partido A}}{\text{Escaños partido B}} = \frac{(\text{Votos partido A})^3}{(\text{Votos partido B})^3}$$

Sería el caso, por ejemplo, de un partido vencedor que obtiene cinco millones de votos y 250 diputados, mientras el principal partido derrotado (por escaso margen a nivel electoral) obtuviera cuatro millones y medio de votos, pero sólo 183 diputados, lo que evidentemente facilita la tarea parlamentaria del ganador.

Este tipo de fórmula electoral tiende a recompensar al partido más fuerte, aunque no sea mayoritario, y, en cambio, condiciona psicológicamente al votante a no «despilfarrar» su voto de protesta en favor de los partidos marginales, sino a concentrarlos en el principal partido de oposición. El resultante lógico de este doble efecto es el bipartidismo, si bien esta conclusión ya clásica requiere, como veremos, algunas precisiones importantes, que cuestionan la tesis implícita de que la fórmula de mayoría simple favorezca la estabilidad electoral: como demostró la experiencia de nuestra segunda República, la polarización extrema y la exageración de los vaivenes de opinión pueden ser también, según los distintos contextos, consecuencias de una fórmula electoral de tipo mayoritario.

2. *Las fórmulas de representación proporcional*: el principio teórico de que parten estas fórmulas es que la proporción de escaños que obtiene cada partido es igual a la proporción de votos que se hayan emitido en su favor. En la práctica, la proporcionalidad matemática de los votos es siempre difícil de obtener (30).

(29) Para la primera enunciación de esta «ley del cubo» en el caso británico, cfr. Kendall & Stuart, 1950, págs. 183 y sigs.

(30) Para un genial precursor del rigor matemático de las modernas fórmulas de representación electoral; cfr. Carroll, 1885. Para sofisticadas teorizaciones contemporáneas, véanse Black, 1962, o Loosemore & Hanby, 1971, págs. 467-477. Asimismo, del propio Rae y col., 1971 (b), págs. 479-488, sobre los «umbrales» de representación en los distintos sistemas electorales.

Se utilizan por ello distintas variantes de fórmulas matemáticas, que pueden agruparse en *dos técnicas principales*: las del «*resto más alto*», y las de «*media más fuerte*», claramente diferenciables por lo demás en sus repercusiones políticas.

Veamos, por ejemplo, cómo se aplicaría la fórmula de representación proporcional ideada por el profesor belga d'Hondt, muy utilizada en Europa Occidental (31), para hallar la media más alta. Supongamos que en una demarcación electoral deben distribuirse cinco escaños entre los cuatro partidos en liza, que se reparten los 240.000 votos expresados según indica la primera columna del siguiente cuadro (32). En virtud de esta fórmula, cada escaño ha de atribuirse separadamente, asignándose a la lista de partidos que tenga mayor número de votos: se utiliza para ello como *cociente* el número de escaños ya asignados a cada partido (incluido en este número el que se trata de atribuir); es decir, en dicho cuadro, la primera atribución se divide por el cociente 1 para todos los partidos, y el escaño lo obtiene el partido A; en la segunda atribución, el cociente de este partido sería; pues, 2, mientras que el de los demás partidos seguiría siendo de 1; obtiene entonces el escaño el partido B, y así sucesivamente (véase el cuadro 1, en que se subrayan los votos del partido que obtiene cada escaño). El resultado es, en este caso, que de los cinco escaños atribuibles *el partido A obtiene dos escaños en que tiene la media de votos más alta, el partido B otros dos, el partido C un escaño, y el partido D ninguno.*

CUADRO 1

Representación proporcional según «media más alta» (sistema D'Hondt)

Votos en primera atribución	Divisor	Media de votos en segunda atribución	Divisor
Partido A: 87.000	1	Partido A: 43.500	2
Partido B: 68.000	1	Partido B: 68.000	1
Partido C: 52.000	1	Partido C: 52.000	1
Partido D: 33.000	1	Partido D: 33.000	1

(31) Cfr. D'Hondt, 1908. Este sistema, inventado en Bélgica, se utilizó en Noruega hasta 1953, y en Francia bajo la IV República, y se mantiene (con variantes), en Austria, Dinamarca, Finlandia y Suiza. Cuando se redactó este trabajo aún no se había decidido por el poder la utilización de este sistema en el caso español.

(32) Seguimos aquí, con una reelaboración propia, la útil exposición que hace Mackenzie, 1962, págs. 85 y sigs., sobre «métodos de cálculo de la representación proporcional por sistemas de lista». Para una exposición asimismo muy pedagógica, cfr. Duverger, 1970, págs. 160 y sigs. Para una descripción jurídicamente más detallada y con referencias más clásicas, véase Biscaretti, 1965, págs. 330 y sigs.

Votos en tercera atribución	Divisor	Votos en cuarta atribución	Divisor	Votos en quinta atribución	Divisor
Partido A: 43.500	2	Partido A: 43.500	2	Partido A: 29.000	3
Partido B: 34.000	2	Partido B: 34.000	2	Partido B: 34.000	2
Partido C: 52.000	1	Partido C: 26.000	2	Partido C: 26.000	2
Partido D: 33.000	1	Partido D: 33.000	1	Partido D: 33.000	1

Según esta fórmula, el «umbral» (U) mínimo de votos requerido para obtener representación en una demarcación electoral sería: $U = \frac{V-1}{E+P-1}$, siendo: $V =$ Votos expresados, $E =$ Número de escaños y $P =$ Número de partidos.

Algunos otros países utilizan otras fórmulas de calcular la «media más alta»: quizá una de las más conocidas sea la de Saint-Leaguë, que reduce la «sobre-representación» del partido mayor o dominante en favor de los partidos medios; pero, en cambio, sus efectos priman la autonomía de cada lista, lo que facilita la tarea del gobierno al mantener dividida a la oposición; tiende, además, a desfavorecer a los pequeños grupúsculos o escisiones (lo que favorece es la autonomía de los partidos medios, mientras desfavorece matemáticamente las grandes coaliciones de estos partidos), consolidando así los partidos ya establecidos. Esta curiosa y triple combinación de efectos político-matemáticos ha hecho muy popular la fórmula en Noruega y Suecia para dinamizar moderadamente la «dominación» socialdemócrata (33).

En general, estas fórmulas de «media más alta» tienden a primar la representación de los partidos mayores, y a desfavorecer a los pequeños partidos, aún siendo sus efectos menos drásticos que la representación de tipo mayoritario: así, en el ejemplo anterior, vemos que el partido D, con casi la mitad de votos que el partido B, no obtiene ningún escaño, mientras que este último obtiene dos: de igual manera, el partido A está «sobrerrepresentado» respecto al C.

En cambio, el sistema denominado «del mayor resto», es más justo y «favorece» más a los partidos pequeños (es decir, les desfavorece menos). Este sistema proporcional divide el total de votos emitidos por el

(33) Cfr. SAINT-LEAGUË, 1910, págs. 377-78, así como el estudio de su aplicación en Noruega por ROKKAN & HJELLUM, 1966, págs. 237-46.

El «umbral de representación» para esta fórmula es $T = \frac{V-1}{2E+P-2}$, es decir, un nivel intermedio entre el sistema d'Hondt de media más alta y los procedimientos de mayor resto.

número de escaños asignables, concediendo a cada lista tantos escaños como veces contenga el «cociente electoral» así obtenido: los escaños sobrantes tras esta primera atribución, se distribuyen sucesivamente en función de los *restos* respectivos; para ello, se descuentan del total inicial de votos para cada lista los «cocientes electorales» ya utilizados. Veamos cómo se aplicaría esta fórmula al ejemplo anterior. El cociente sería $240.000 : 5 = 48.000$.

CUADRO 2

Representación proporcional según sistema de «mayor resto»

Lista de partido	Votos	Escaños obtenidos por cociente	Restos	Escaños atribuidos por mayor resto	Total escaños
A	87.000	1	39.000	1	2
B	68.000	1	20.000	—	1
C	52.000	1	4.000	—	1
D	33.000	—	33.000	1	1

El resultado es, evidentemente, más favorable al partido D, que alcanza así la representación y perjudica, en cambio, a la excesiva representación que el partido B obtenía por el sistema anterior. No altera, sin embargo, la «sobrerrepresentación» de A sobre C en relación con los votos respectivos.

Este procedimiento del «respeto más alto» es evidentemente el que más reduce el «umbral» de representación, cuya fórmula es, en este

$$\text{caso: } U = \frac{V}{E \times P}$$

Cabe asimismo que, una vez atribuidos los escaños por «cociente», los «restos» de las demarcaciones locales no se diluciden localmente, sino que pasan a un colegio nacional, que los distribuye entre los partidos, según esta regla del «mayor resto»: éste es, por ejemplo, el caso italiano, en el que existen, por otra parte, ciertas medidas que eliminan a los partidos marginales para limitar el multipartidismo que favorece este sistema electoral (34).

En cualquier caso, es notable la diferencia de resultados entre los dos sistemas de representación proporcional que hemos explicado y un sistema electoral mayoritario: supongamos, en efecto, que los 240.000 votos

(34) En el actual sistema italiano, los «restos» locales sólo pasan al colegio nacional para aquellos partidos que han obtenido al menos un escaño por «cociente» en alguna demarcación: Cfr. las observaciones críticas de LUZZATTO, 1958.

y los cinco escaños de los ejemplos anteriores hubieran estado distribuidos en sendos distritos uninominales (en cada uno se registran 48.000 votos) de la siguiente forma:

CUADRO 3

Representación de tipo mayoritario

Partidos	Distrito 1 (Votos)	Distrito 2 (Votos)	Distrito 3 (Votos)	Distrito 4 (Votos)	Distrito 5 (Votos)	Total votos	Total escaños
A... ..	21.000	26.000	13.000	12.000	15.000	87.000	2
B... ..	10.000	4.000	20.000	16.500	17.500	68.000	3
C... ..	12.000	11.000	9.000	13.000	7.000	52.000	—
D... ..	5.000	7.000	6.000	6.500	8.500	33.000	—

Vemos que la polarización social de los distritos (por otra parte, fácilmente manipulable al trazar las demarcaciones electorales manufacturando, por ejemplo, mayorías de izquierdas «despilfarradoras» de votos en distritos abrumadoramente obreros, y, en cambio, equilibrando la composición y los límites de otros en favor de las derechas, etc.) favorece este tipo de resultados forzadamente «bipartidistas», en el que los partidos pequeños e incluso los medios son eliminados, hasta crearse una mayoría artificial de escaños que no corresponde a una mayoría real de votos.

Contrastando los supuestos de los tres cuadros anteriores, todos ellos con idéntica distribución de los votos totales entre las listas de partido, pero enormemente divergentes en su traducción en escaños, no es de extrañar que las principales polémicas sobre sistemas electorales no hayan enfrentado tanto a los partidarios de las diversas fórmulas técnicas de «mayor resto» *versus* las de «media más alta», cuanto al conjunto de los «proporcionalistas» con el bloque de los «mayoritarios»; defensores unos de la autenticidad electoral (en cuyo nombre se propugna a menudo el voto sin lista de partidos, siendo la clásica fórmula de Thomas Hare, en base a la utilización de papeletas con ordenación preferencial y posible transferencia de votos a candidatos alternativos, el fundamento de la sofisticada aplicación en el caso irlandés) (35); partidarios los otros de la estabilidad gubernamental a ultranza... (36), la vieja contienda que en-

(35) Cfr. HARE, 1857. Para el contexto no exactamente democrático de las propuestas proporcionalistas de HARE y MILL, cfr. KERN, 1972. Véase también la defensa del sistema proporcional que hace HALLET, 1940. Sobre el sistema irlandés y su influencia por las propuestas de HARE, cfr. HOGAN, 1945.

(36) Véanse HORWILL, 1925, o HERMENS, 1941, para vigorosos ataques a las «peligrosas» tendencias «anárquicas» de la representación proporcional; más recientemente, UNKELBACH, 1965, asimismo en favor del sistema mayoritario por sus efectos estabilizadores. Para ejemplos de utilizaciones comparadas de ambos tipos, cfr., LA-

frentó ya a Stuart Mill y Bagehot (37), tendrá, sin duda, ecos inmediatos en nuestra propia vida política.

En realidad, y dentro del carácter *mediador* que tiene la representación electoral respecto al proceso de conflicto y compromiso entre las fuerzas sociales, habrá que preguntarse, en cada contexto social específico, sobre las virtualidades pluralistas o bien polarizadoras de los sistemas electorales, sea de sufragio proporcional, sea mayoritario, partiendo de la complejidad e intensidad de las contradicciones globales de cada sistema político; pero sobre esta necesaria referencia al contexto insistiremos más adelante (38).

3. La caracterización electoral de las democracias occidentales

Combinando estos dos «datos básicos» del proceso electoral (tamaño de las demarcaciones, y fórmulas de traducción de los votos en escaños) y prescindiendo, por tanto, de otros datos que, aún siendo importantes en ciertas situaciones específicas (determinadas cláusulas restrictivas a ciertos partidos; o disposiciones sobre voto ordinal, del tipo de las de Suiza o Luxemburgo, etc.), es posible reelaborar la conocida clasificación de Rae y establecer cuatro grandes grupos, a efectos electorales, entre los veinte sistemas políticos más típicamente identificados con la «democracia liberal» u «occidental» (39), cuya legitimación clásica se basa precisamente en la representatividad electoral. Prescindimos, por tanto de otros sistemas políticos cuya legitimación solo muy parcialmente podría definirse como electoral, si bien ello no significa que no se celebren elecciones relativamente regulares en tales países (40).

KEMAN & LAMBERT, 1955 (LAKEMAN, 1974, para una actualización de este importante estudio, favorable a la modalidad de voto transferible en el clásica línea de HARE). En general, sobre los distintos principios teóricos de la representación mayoritaria y de la proporcionalidad, véase STEINER, 1971.

(37) Cfr. BAGEHOT, 1867, y MILL, 1890. Para una prolongación de esta polémica en torno al sistema electoral británico, véanse ROSS, 1955, y BUTLER, 1965.

(38) KELSEN, 1929, pág. 58, favorecía por este tipo de razones la representación proporcional como más adecuada a los problemas de una moderna democracia industrial.

(39) Al estudiar datos sobre votos y escaños en las 121 elecciones para la Cámara Baja celebradas en estos 20 países durante un período de aproximadamente veinte años (1946-64), RAE, cit., pág. 46, prescinde expresamente de las «penalizaciones específicas» que discriminan a los partidos marginales o subversivos. En cualquier caso, es la misma diversidad de las legislaciones electorales de cada país lo que llevó a este autor a subdividir esta variable de la legislación electoral en otras tres, la tercera de las cuales resultó ser escasamente relevante: dados los resultados de su propia investigación, creemos, pues, posible prescindir aquí del tipo de votación, ordinal o categórica, y concentrarnos, en cambio, en los dos «datos básicos» de la demarcación y la fórmula electoral.

(40) Véase, por ejemplo, sobre las prácticas electorales en la U. R. S. S., CARSON, 1955. Sobre algunos procedimientos «tercermundistas», en general de imitación

1. *Modelo anglosajón*: su sistema electoral típico es el *distrito uninominal con fórmulas de mayoría simple*: Gran Bretaña, EE. UU., Nueva Zelanda y Canadá constituyen este grupo, ciertamente el de mayor homogeneidad, puesto que los demás grupos presentan muy considerables variaciones entre sus componentes (41).

2. *Modelo nordeuropeo*: seis países del Norte y el Centro de Europa Occidental, tienen un sistema electoral de *circunscripciones pequeñas* (máximo de cinco representantes), *con fórmulas de representación proporcional del tipo de «media más alta»*, que suelen penalizar a las listas de los partidos pequeños (generalmente utilizando la fórmula de d'Hondt, pero también la de Saint-Leaguë en la península escandinava): pueden incluirse en este grupo —en el que se encuadraba también la cuarta República Francesa estudiada inicialmente por Rae— Austria, Bélgica, Dinamarca, Islandia, Noruega y Suecia (42).

3. *Modelo proporcionalista*: este grupo de sistemas electorales, cinco de los cuales pertenecen también a Europa Occidental (Finlandia, Holanda, Italia, Luxemburgo y Suiza), se caracterizan por *circunscripciones muy amplias*, favorables, por tanto, a una mayor efectividad de la *representación proporcional*. Junto a los países citados, incluimos en este grupo a Israel, que combina además la fórmula de «resto más alto» (típica también en Italia o Luxemburgo, mientras que otros países de este grupo siguen fórmulas híbridas o incluso la de d'Hondt, como Finlandia o Suiza), con la circunscripción de ámbito nacional (utilizada asimismo en Holanda), todo ello coadyuvante a una mayor pureza de la representación proporcional, especialmente favorable pues para los partidos pequeños, frente a su habitual discriminación respecto a los grandes (43).

occidental, es útil el estudio comparado de SMITH, 1960. Sobre el peculiar caso brasileño como sustitución mediadora del conflicto social eventualmente desplazada por instituciones de coacción más física y menos simbólica, véanse las monografías de AMADO, 1969, y SOARES, 1971.

(41) Sobre el sistema electoral británico, cfr. BUTLER, 1963; LEONARD, 1968, y PULZER, 1972. Para sus efectos sobre el comportamiento político, cfr. BUTLER & STOKES, 1971, así como los trabajos históricos de KINNEAR, 1968, con amplia documentación, y SANDERSON, 1966, sobre el típico «Swing» u oscilación que estimula la alternancia bipartidista en el sistema electoral británico; sobre el sistema electoral canadiense, cfr. SCARROW, 1962. Entre la innumerable bibliografía sobre el sistema electoral estadounidense, destacaremos las obras de LAZARSELD *et al.*, 1948; BERELSON *et al.*, 1954; KEY, 1966, o los trabajos que compilan BURBICK & BRODBECK, 1959. En general, MACKENZIE, 1958, es quizá el texto más representativo de esta tradición electoral anglosajona.

(42) Sobre el sistema austríaco como aplicación de la fórmula de D'Hondt, cfr. BERGER, 1950, págs. 511-29. Sobre el caso noruego como ejemplificación del método de SAINT-LEAGUË, cfr. el citado trabajo de ROKKAN & HJELLUM, 1966. En general, sobre los sistemas electorales europeo-occidentales, cfr. BIRKE, 1961. Puede incluirse en este modelo el actual sistema electoral español para la Cámara de Diputados.

(43) Sobre el sistema electoral israelí, cfr. ARAZI, 1963. Sobre los problemas de la representación proporcional en el caso italiano, cfr. ORTINO, 1969, págs. 82-112 (una crítica marxista de este sistema electoral en LUZZATTO, 1958).

4. *Modelos inclasificables*: la especificidad de los problemas a que responden ciertos sistemas electorales hace que su característica fundamental sea la de la *singularidad* respecto a los demás modelos: así, el caso de Australia (que se diferencia dentro del grupo anglosajón por su *fórmula de mayoría absoluta* que aplica el voto ordinal, eliminando sucesivamente a los candidatos menos votados y distribuyendo las respectivas preferencias de sus votantes hasta obtener este tipo de mayorías) (44); el de la quinta República Francesa (que combina, en el rígido dispositivo de la doble vuelta, un modelo teóricamente «puro» de mayoría absoluta y un modelo pragmático cuasi-anglosajón de mayoría relativa, favorable a las coaliciones bipolarizadas) (45); el de la República Federal Alemana, cuyas cláusulas restrictivas y diversidad de niveles estatal y federal, dibujan un sistema electoral supuestamente proporcional que se convierte en la práctica en una especie de modelo anglosajón y bipartidista (46); y el de Irlanda, cuya sofisticada fórmula electoral, inspirada en Hare y basada en el voto ordinal transferible, hace a este sistema especialmente inclasificable con los demás del tipo de representación proporcional (47).

Como conclusión, pues, podemos destacar la *diversidad* como rasgo general de los sistemas electorales de las democracias occidentales: en realidad, es la *autenticidad* general del proceso electoral, más que los concretos dispositivos que lo encauzan, lo que define la efectividad legitimadora de sistemas de representación política basados en elecciones regulares y competitivas.

4. La repercusión del sistema electoral en el sistema de partidos

Aceptando la definición de Epstein sobre los partidos políticos como «minorías públicamente identificadas que compiten entre sí por el derecho a gobernar», entendemos aquí por *sistema de partidos*, no la mera suma de partidos existentes, sino el complejo interdependiente de «relaciones competitivas entre estos partidos» (48).

(44) Cfr. RYDON, 1956, págs. 68-83, y CRISP, 1961, págs. 66 y sigs. Para una descripción sumaria del modo de operar de este sistema, véase nota 27, *supra*.

(45) Sobre la presente legislación electoral francesa, el estudio más completo es el de los DEMICHEL, 1973. Para las variaciones del actual sistema respecto a las anteriores Repúblicas francesas, cfr. CAMPBELL, 1965. Véase también COTTERET *et al.*, 1960, para los efectos de estas legislaciones en las desigualdades de la representación parlamentaria. Sobre el comportamiento electoral de los franceses, véase recientemente el estudio de BRAUD, 1972.

(46) Cfr. ROBIN, 1957, págs. 825 y sigs., así como KITZINGER, 1960, especialmente págs. 17-37. Véase entre nosotros LÓPEZ PINA, 1970, para una serie de estudios que relacionan el sistema electoral de la República de Bonn con el estadounidense.

(47) Cfr. las obras de HARE y HOGAN citadas en nota 35, *supra*, así como ROSS, 1959.

(48) Seguimos aquí el citado esquema de RAE (págs. 47 y sigs.).

Dentro de esta concepción *competitiva* —que presupone, pues, el pluralismo y la posibilidad de alternancia en el poder— del sistema de partidos, distinguiremos a su vez entre el nivel del sufragio (sistema de partidos electorales) y el nivel de los escaños representativos (sistema de partidos parlamentarios): las relaciones —y diferencias— entre estos dos niveles del sistema de partidos responden precisamente al sistema electoral específico en el que aquél actúa.

Dado el rigor empírico del análisis de Rae acerca de las repercusiones del sistema electoral en las democracias de tipo occidental sobre el respectivo sistema de partidos, recogemos en este epígrafe una clasificación de las principales conclusiones a que llega dicho autor (49):

a) *Efectos generales de todos los sistemas electorales sobre la competencia interpartidista.* En conjunto, aunque con grados de intensidad diversos, hemos visto que *todos* los sistemas electorales favorecen a los partidos grandes y desfavorecen a los pequeños. Esta tendencia global puede formularse empíricamente mediante estas seis «proposiciones de similitud»:

1. Todos los sistemas electorales tienden a atribuir una parte de los escaños parlamentarios mayor de la que les corresponde proporcionalmente a los partidos con alto porcentaje de votos, y a atribuir una parte de escaños menor de la que les corresponde proporcionalmente a los partidos con bajo porcentaje de votos.

2. Todos los sistemas electorales tienden a atribuir una parte de los escaños parlamentarios particularmente mayor de la que le corresponde proporcionalmente al partido con mayor porcentaje de votos.

3. En general, las mayorías parlamentarias unipartidistas están «manufacturadas» por los sistemas electorales (y no responden a mayorías absolutas de votos efectivos).

4. Las leyes electorales limitan a menudo el número de partidos parlamentarios mediante la negación de escaños a los partidos más pequeños, especialmente de los que figuran con menor porcentaje del voto total.

5. Los sistemas electorales reducen la «fraccionalización» de los sistemas de partidos parlamentarios respecto a la existente en los correspondientes sistemas de partidos electorales (Rae denomina «fraccionalización» a la equidistribución de los votos [o de los escaños] entre los

(49) *Ibid.*, págs. 69 y sigs. RAE expone los «principales descubrimientos» de su investigación en forma de «proposiciones» que postulan «predicciones empíricas», a su vez verificables sobre nuevos datos. Véanse anteriormente, en esta orientación, la citada obra de DUVERGER, así como la monografía de CADART, 1948, sobre el caso británico, y especialmente el artículo pionero de MARCH, 1957-58, págs. 521-42.

partidos en liza: un sistema muy «fraccionalizado» sería aquel en que cada uno de los partidos recibe una proporción del voto total [o de los escaños parlamentarios] muy similar a la de los demás. En cambio, un sistema de partido único presentaría, pues, un grado mínimo de «fraccionalización»).

6. El efecto de las leyes electorales sobre las posiciones competitivas de los partidos políticos en las legislaturas es marginal en comparación con el efecto de los resultados de las elecciones (es decir, las leyes electorales alteran los resultados electorales, pero *sólo marginalmente*: el factor decisivo en la definición de un sistema de partidos parlamentarios es, necesariamente, en una democracia pluralista con un mínimo de autenticidad, la distribución de los votos expresados entre los partidos que compiten a nivel electoral).

b) *diferencias entre las distintas «fórmulas electorales» concretas.* Dentro de las tendencias generales que se acaban de constatar, hay diferencias muy considerables, una de cuyas explicaciones son las distintas «fórmulas electorales» utilizadas: propone, pues, Rae nueve «proposiciones diferenciales» en base a este factor:

1. La ventaja relativa de los partidos electivos fuertes sobre los débiles que aparece en todos los sistemas electorales, tiende a ser mayor con fórmulas de tipo mayoritario, que con fórmulas de representación proporcional.

3. Las fórmulas mayoritarias conllevan el bipartidismo (50), salvo donde existen partidos minoritarios de fuerte arraigo local; mientras que las fórmulas proporcionales sólo van asociadas al bipartidismo cuando los partidos minoritarios son muy débiles (matiza así Rae la conocida tesis de Duverger de que la fórmula de pluralidad favorece el bipartidismo: entre otros ejemplos, las minorías nacionales de Canadá, Bélgica, Irlanda del Norte, etc., o, ya con posterioridad a los datos de Rae, recientemente en Escocia y Gales, tienden a alterar dicha tesis general. Asimismo, una eventual introducción de un sistema electoral de tipo mayoritario en España tendría que tener en cuenta hoy este factor, que como indicaba ya la experiencia de nuestra Segunda República en Catalunya o Euzkadi, alteraría considerablemente los supuestos de un posible bipartidismo planificado a escala estatal).

4. Las fórmulas de representación proporcional son, efectivamente,

(50) Un sistema de partidos se considera «bipartidista» cuando la proporción combinada de votos (o de escaños) de los dos partidos más fuertes es mayor del 70 por 100: cfr. RAE, cit., pág. 52. Cuando esta proporción supera el 90 por 100, el bipartidismo competitivo amenaza convertirse en un turno manufacturado según los caciquismos oligárquicos de los «notables» locales o los aparatos centrales de cada partido «turnante».

más proporcionales en su atribución de escaños según los votos obtenidos, que las fórmulas de mayoría relativa.

5. Estas últimas fórmulas tienden a privar de representación a un número de partidos pequeños mayor que el de las fórmulas proporcionales.

6. Las fórmulas electorales de representación proporcional tienden a asociarse con sistemas de partidos electivos y parlamentarios más «fraccionalizados» (o equidistribuidos) que las fórmulas de tipo mayoritario.

7. Las mayorías legislativas mínimas (número mínimo de partidos cuya coalición de escaños asegura matemáticamente una mayoría parlamentaria) tienden a ser mayores en cámaras elegidas según fórmulas de representación proporcional y más pequeñas en las elegidas según fórmulas mayoritarias.

8. Las fórmulas de mayoría relativa tienden a magnificar los cambios en el apoyo popular a los partidos, al distribuir los escaños parlamentarios, mientras que no es observable dicho efecto en fórmulas de representación proporcional (es decir, si bien aquellas fórmulas tienden a favorecer el *statu quo* a largo plazo de los grandes partidos establecidos frente a la competencia de los pequeños partidos; por otra parte, son instrumentos más efectivos de cambio inmediato entre dichos partidos establecidos, o sea, constituyen mecanismos típicos de alternancia o turno bipartidista de especial eficacia).

Junto a estas ocho proposiciones que diferencian a las fórmulas de representación proporcional respecto a las de tipo mayoritario, formula Rae una novena, que tiende a comparar (y diferenciar) dos subtipos de fórmulas de representación proporcional entre sí, a saber: la de «media más alta» (empleada con las diversas variantes ya indicadas en diversos países de Europa Occidental y Septentrional), y la de «mayor resto» (empleada en Italia, Israel y Luxemburgo, que acentúan los efectos propios del tipo de representación proporcional): se trata, pues, de analizar específicamente, y ya dentro de los sistemas «proporcionalistas», las concretas repercusiones políticas del primer «dato básico» de un proceso electoral, a saber, la fórmula electoral utilizada.

9. En comparación con las fórmulas de la media más alta, las de mayor resto tienden a asociarse con una mayor fraccionalización en los sistemas de partidos electorales y parlamentarios; una distribución de escaños más proporcional; número más alto de partidos electivos que compiten por los escaños, y de partidos parlamentarios que obtienen escaños; primeros partidos, electorales y parlamentarios, ligeramente más débiles; debilidad conjunta ligeramente mayor de los dos primeros partidos electorales y parlamentarios, y mayorías parlamentarias mínimas ligeramente mayores.

Hay que subrayar, sin embargo, que, en conjunto, las diferencias entre estos dos tipos de fórmulas proporcionales son menores que entre ambas y las de tipo mayoritario. Habría que matizar, en fin, algunos casos especiales, como el sistema híbrido de la República Federal Alemana, que actúa como fórmula proporcional para los partidos electorales fuertes, pero con sus cláusulas de considerables porcentajes mínimos locales o regionales para la obtención de representación, opera, sin embargo, como fórmula de tipo mayoritario para los partidos electoralmente débiles.

c) *Efectos de las variaciones en las magnitudes de las demarcaciones sobre la competencia interpartidista.* Se trata, finalmente, de matizar las anteriores proposiciones con el juego combinado del segundo «dato básico» en todo proceso electoral, a saber, el número de representantes elegido por cada demarcación territorial.

Como ya había señalado Mackenzie (51), la proporcionalidad en la distribución de escaños parlamentarios es directamente proporcional a la magnitud de los distritos; mientras que la desviación media entre votos y escaños es inversamente proporcional a dicha magnitud. Por otra parte, se ha observado (52) que esta proporcionalidad va aumentando más lentamente al ir aumentando la magnitud inicial: sólo en el caso del aumento del distrito uninominal a demarcaciones que eligen entre cinco y diez miembros es realmente espectacular la reducción de dicha desviación entre votos y escaños. Esta reducción es menor en los posteriores aumentos en la magnitud de la demarcación, hasta llegar al ámbito nacional.

La magnitud de la demarcación territorial actúa, pues, en el mismo sentido que la fórmula electoral proporcional: tiende asimismo a aumentar el número de partidos representados y también el número mínimo necesario para una coalición parlamentaria mayoritaria; al aumentar esta magnitud se incrementa también la «fraccionalización» del sistema de partidos (tanto electoral como parlamentario); y, en cambio, produce una reducción en el porcentaje de votos (y de escaños) obtenido, tanto por el mayor partido como por los dos primeros partidos combinadamente.

5. La incidencia del contexto político general

Ya hemos apuntado que las relaciones aquí establecidas entre distritos uninominales con fórmulas mayoritarias y bipartidismo, o entre circunscripciones amplias con fórmulas proporcionales (especialmente, las

(51) *Op. cit.* (1958), pág. 61.

(52) RAE, *cit.*, págs. 117-118.

de «mayor resto»), y multipartidismo, encuentran excepciones importantes, como son las minorías nacionales territorialmente concentradas.

Por otra parte, existe una interrelación —y no una causalidad unilateral— entre las características del sistema de partidos (con todos los conflictos y mediaciones socioculturales implicados) y las del sistema electoral propiamente dicho. Sería interesante investigar, por ejemplo, hasta qué punto la competencia electoral interpartidista actúa sobre los resultados reflejados en los sondeos de opinión pública, pero también en qué medida estos sondeos son un factor electoral en sí mismos, a su vez activamente operante.

En particular, y frente a la causalidad lineal que propugnan ciertos detractores de la representación proporcional (53) entre estas fórmulas y los «efectos» de multipartidismo e inestabilidad gubernamental que favorecieron la reacción totalitaria en la Europa de entreguerras, habría que señalar otras causas más generales, como son las crisis económicas y el recrudescimiento de las luchas de clase, el impacto de las derrotas militares y del reparto colonial, etc. El caso de nuestra segunda República ilustra cómo, en tales condiciones de crisis, no está demostrado que fórmulas electorales de tipo mayoritario sean necesariamente menos generadoras de inestabilidad y radicalización que las de tipo proporcional.

En efecto, sería preciso introducir variables más complejas para un estudio empírico y sistemático de las relaciones entre legislación electoral, sistema de partidos, y estabilidad y eficacia de la gestión gubernamental.

En tal sentido, merece atención el desarrollo actual del estudio de los fenómenos electorales en relación con los contextos socioculturales y políticos (54). La sociología electoral, nacida en Francia con el famoso estudio regional de Siegfried (55), se desarrolló posteriormente en EE. UU. y en menor medida en Gran Bretaña, en una dirección no ya geográfica, sino más psicológicamente individualizada, de acuerdo con las concepciones positivistas del estudio del comportamiento (56); pero actualmente, ambas ramas tradicionales tienden a fundirse, en las diversas escuelas (ecología electoral, psicociología electoral, factores del comportamiento

(53) Cfr. referencias en nota 36, *supra*, especialmente la obra de HERMENS, así como la tesis de BLACK, 1962, págs. 82 y sigs.

(54) Cfr., por ejemplo, GRUMM, 1958, págs. 357-76, y ROKKAN *et al.*, 1970.

(55) Cfr. SIEGFRIED, 1913. Para la evolución posterior de la escuela electoral francesa, cfr. RANGER & LANCELOT, 1963.

(56) Véanse las diversas obras citadas en la nota 41, *supra*, sobre el estudio del comportamiento electoral en EE. UU. y otros países del «grupo anglosajón», en especial las «clásicas» de LAZARFELD *et al.*, 1948; BERELSON *et al.*, 1954, y el trabajo póstumo de KEY, 1966. Sobre Gran Bretaña, BUTLER & STOKES, 1971, presentan una brillante síntesis de las aportaciones empíricas de la «escuela de Nuffield», en base a los estudios realizados o promovidos por dicho «college» de Oxford.

electoral), combinando el estudio de datos geográficos y de estructura social, con amplios muestreos sobre motivaciones subjetivas y análisis explicativos de tipo histórico apoyados asimismo en técnicas estadísticas (57).

Junto a esta «voluntad de comprender» los hechos electorales en función de un contexto más amplio —y no simplemente de registrar datos empíricos monográficos o «micropolíticos», usualmente propensos a las causalidades lineales—, existen también aportaciones que subrayan el papel movilizador de ciertas «elecciones clave» (58), estratégicamente situadas en el factor tiempo; en ciertas situaciones críticas se explicitan así las diversas funciones estabilizadoras que cumplen los mecanismos electorales en un sistema político moderno de tipo occidental: legitimar el poder político, posibilitar cierta participación popular en la definición de opciones, designar inequívocamente las élites gobernantes más aptas para ejercer el poder en cada coyuntura histórica.

Es precisamente en estos momentos clave cuando la interacción de los factores «a corto plazo» y «a largo plazo» prueba —o invalida— la eficacia de un sistema electoral en función de unas características socio-políticas específicas: así, el éxito del *New Deal* norteamericano, frente a las consecuencias de la bipolarización totalitaria en algunos países europeos; o bien la convergencia integracionista en la última postguerra de sistemas políticos con diferencias electorales tan marcadas como el británico, el italiano, el de la República Federal Alemana o el de la quinta República Francesa... nos indican que, en definitiva, un sistema electoral eficaz, más que como germen, debe concebirse como *resultado* de tendencias históricas más generales hacia la estabilidad o el cambio de los sistemas políticos (59).

(57) Para una visión de conjunto del estado actual de las investigaciones en sociología electoral, véase la bibliografía —ya algo superada— de SIVINI, 1967, así como las estadísticas que recogen ROKKAN & MEYRIAT, 1969, y especialmente los trabajos compilados por ROSE, 1974 (máximo exponente del rigor estadístico con que la «escuela de Strathclyde» pretende en Gran Bretaña superar la considerable obra de explicación histórica incorporada en los «Nuffield Studies» aludidos en la nota anterior).

(58) Cfr. el importante estudio de BURNHAM, 1970, sobre el caso norteamericano.

(59) Este estudio no aborda críticamente, sino expositivamente, las tesis de RAE y otros investigadores; nacido hace ya más de un año —y por tanto con anterioridad al actual proceso electoral español, que no se estudia aquí— de las inevitables «ayudas a oposiciones ajenas» a que venía siendo obligado el p.n.n. hispánico, no hubiera visto la luz sin la amable insistencia de mi buen amigo Jaime Nicolás.

BIBLIOGRAFIA UTILIZADA

- AMADO, G.: 1969, *Eleição e Representação*, Rio de Janeiro (3.ª ed.).
- ARAZI, A.: 1963, *Le Système Electoral Israélien*, Ginebra.
- BERELSON, B., et al.: 1954, *Voting*, Chicago.
- BAGEHOT, W.: *The English Constitution*, 1868, Londres.
- BAKER, G.: 1966, *The Reapportionment Revolution*, Nueva York.
- BASTIDE, P.: 1948, *L'avènement du suffrage universel*, Paris.
- BERGER, P.: 1950, «Elections and Parties in Austria», *Journal of Politics*, 12.
- BIRCH, A.: 1971, *Representation*, Londres.
- BIRKE, W.: 1961, *European Elections by Direct Suffrage*, Leyden.
- BISCARETTI, P.: 1965, *Derecho Constitucional*, Madrid.
- BLACK, D.: 1962, *The Theory of Committees and Elections*, Cambridge, Mass.
- BLOOM, B.: 1962, *Parliaments and electoral systems, A World Handbook*, Londres.
- BRAUD, P.: 1972, *Le comportement électoral des français*, Paris.
- BURDBICK, E., & BRODBERCK, A. (comps.): 1959, *American Voting Behavior*, Glencoe, 111.
- BURNHAM, W.: 1970, *Critical elections and the mainspring of American Politics*, Nueva York.
- BUTLER, D.: 1963, *The Electoral System in Britain Since 1918*, Oxford.
- & STOKES, D.: 1971, *Political Change in Britain: Forces shaping electoral choice*, Harmondsworth (Middl.).
- CADART, J.: 1948, *Régime électoral et régime parlementaire en Grande-Bretagne*, Paris.
- CAMPBELL, P.: 1965, *French Electoral Systems and Elections Since 1789*, Londres (2.ª ed.).
- CARTER, A.: 1973, *Direct Action and Liberal Democracy*, Londres.
- CARROLL, L.: 1885, *The Principles of Parliamentary Representation*, Londres.
- CARSON, G.: 1955, *Electoral Practices in the U. R. S. S.*, Nueva York.
- CHARLOT, M.: 1972, *La démocratie à l'Anglaise: les campagnes électorales en Grande-Bretagne depuis 1931*, Paris.
- CHARNAY, J.: 1964, *Le contrôle de la régularité des élections parlementaires*, Paris.
- COTTERET, J., et al.: 1960, *Lois électorales et inégalités de représentation en France, 1936-1960*, Paris.
- CRAIG, F.: 1972, *Boundaries of parliamentary constituencies, 1885-1972*, Chichester.
- CRISP, L.: 1961, *The Parliamentary Government of the Commonwealth of Australia*, Londres.
- DUVERGER, M.: 1954, *L'influence des Systèmes Electoraux sur la Vie Politique*, Paris.
- 1970, *Instituciones Políticas y Derecho Constitucional*, Barcelona (5.ª ed.).
- DEMICHEL, A. & F.: 1973, *Droit Electoral*, Paris.
- D'HONDT, V.: 1908, *Système pratique et raisonné de représentation proportionnelle*, Bruselas.
- ELIZALDE, J.: 1976, *Las funciones de la representación parlamentaria en el sistema político británico* (tesis doctoral, Universidad de Madrid).
- EULAU, H.: 1969, *Micro-macropolitical analysis: accents of inquiry*, Chicago.
- GOSNELL, C.: 1933, «The Gerrymander System in Georgia», *Social Forces*, 2.
- GRIFFITH, E.: 1907, *The Rise and Development of the Gerrymander*, Chicago.
- GRUMM, J.: 1958, «Theories of Electoral Systems», *Midwest Journal of Political Science*, 2.
- HACKER, A.: 1964, *Congressional Districting: the Issue of Equal Representation*, Washington, D. C.
- HALLETT, G.: 1940, *Proportional Representation: the key to democracy*, Nueva York.
- Hansard Society for Parliamentary Government: 1961, *Parliamentary Reform: 1933-1960. A Survey of suggested reforms*, Londres (2.ª ed. en 1967).
- HARE, T.: 1857, *The Machinery of Representation*, Londres.
- HERMENS, F.: 1941, *Democracy or Anarchy? A Study of Proportional Representation*, Notre Dame, Ind.
- HOGAN, J.: 1945, *Election and Representation*, Cork.
- HORWILL, F.: 1925, *Proportional Representation. Its Dangers and Defects*, Londres.
- KELSENH: 1929, *Von Wesen und Wert der Demokratie*, Tubinga.

- KENDAL, M., & STUART, A.: 1950, «Cubic Proportion in Electoral Results», *British Journal of Sociology*, 1.
- KERN, P.: 1972, «Universal suffrage without democracy: Thomas Hare and John Stuart Mill», *The Review of Politics*, 34.
- KEY, V.: 1964, *Politics, Parties and Pressure Groups*, Nueva York (5.ª ed.).
- 1966, *The Responsible Electorate. Rationality in Presidential Voting, 1936-1960*, Cambridge, Mass.
- KINNEAR, M.: 1968, *The British Voter. An Atlas and Survey since 1885*, Londres.
- KITZINGER, U.: 1960, *German Electoral Politics*, Londres.
- LAKEMAN, E., & LAMBERT, J.: 1955, *Voting in Democracies: A Study of Majority and Proportional Electoral Systems*, Londres.
- 1974, *How democracies Vote: A Study...*, Londres (4.ª ed.).
- LANCELOT, A.: 1968, *L'abstentionnisme électoral en France*, París.
- LAZARSFELD, P., et al.: 1948, *The People's choice: How the Voter Makes Up his Mind in a Presidential Election*, Nueva York (2.ª ed.).
- LEONARD, R.: 1968, *Elections in Britain*, Princeton, Nueva Jersey.
- LOEWENSTEIN, K.: 1965, *Teoría de la Constitución*, Barcelona.
- LOOSEMORE, J., & HANBY, V.: 1971, «The Theoretical Limits of Maximum Distortion: Some Analytic Expressions for Electoral Systems», *British Journal of Political Science*, 1.
- LÓPEZ GUERRA, L.: 1975, *Las campañas electorales: su regulación, evolución y características en el mundo occidental* (tesis doctoral, Univ. de Madrid).
- LÓPEZ PINA, A.: 1970, *Estructuras electorales contemporáneas (Alemania y Estados Unidos)*, Madrid.
- LUZZATTO, L.: 1958, *Elezioni politiche e leggi elettorali in Italia*, Roma.
- MACKENZIE, W.: 1958, *Free Elections: An Elementary textbook*, Nueva York (versión castellana, 1962: *Elecciones libres*, Madrid).
- MARCH, J.: 1957-58, «Party Legislative Representation as a Function of Election Results», *Political Opinion Quarterly*, 21.
- MCKAY, D., & PATTERSON, S.: 1971, «Population Equality and the Distribution of Seats in the House of Commons», *Comparative Politics*, 4.
- MILL, J. S.: 1890, *Considerations on Representative Government*, Londres.
- MILNOR, A.: 1969, *Elections and Political Stability*, Boston, Mass.
- MORRIS-JONES, W.: 1954, «In Defence of Apathy: Some Doubts on the Duty to Vote», *Political Studies*, 2.
- MUELLER, D., et al.: 1972, «Representative democracy via random selection», *Public Choice*, 12.
- MULLER, C.: 1970, «The Representation of Citizens by Political Authorities; Consequences for Regime Support», *American Political Science Review*, 64.
- ORTINO, S.: 1969, «Proporz und Staatskrise in Italian», *Verfassung und Verfassungswirklichkeit*, 4.
- PATERSON, P.: 1967, *The Selectorate: the case for primary elections on Britain*, Londres.
- PAXTON, J.: 1974, *World Legislatures*, Nueva York.
- PENNOCK, J., & CHAPMAN, J.: 1968 *Representation: Nomos X (Yearbook of the American Society for Political and Legal Philosophy)*, Nueva York.
- PITHIN, J.: 1967, *The Concept of Representation*, Berkeley, Cal.
- (Comp.): 1968, *Representation*, Nueva York.
- POLSBY, N. (comp.): 1971, *Reapportionment in the 1970s*, Berkeley, Cal.
- PRZEWORSKI, A.: 1975, «Institutionalization of Voting Patterns, or Is Mobilization the Source of Decay?», *American Political Science Review*, 69.
- PULZER, P.: 1972, *Political representation and elections in Britain*, Londres (2.ª ed.).
- RAE, D.: 1971, *The Political Consequences of Electoral Laws*, New Haven, Conn. (2.ª ed.).
- Et al.: 1971 (b), «Thresholds of representations and thresholds of exclusion. An analytic note on electoral systems», *Comparative P. S.*, 3.
- RANGER, J., & LANCELOT, A.: 1963, *L'étude des élections en France*, París.
- RANNEY, A.: 1965, *Pathways to Parliament: Candidate Selection in Britain*, Londres.
- RIEMER, N.: 1967, *The Representative: Trustee? Delegate? Partisan? Politico?* Boston, Mass.
- ROBIN, M.: 1957, «Le système électoral de la République Fédérale Allemande», *Revue Française de Science Politique*, 7.

- RODRÍGUEZ OCAÑA, F.: 1975, *Candidato de los trabajadores*, Barcelona.
- ROKKAN, S.: 1961, «Mass Suffrage, Secret Voting and Political Participation», *Archives Européennes de Sociologie*, 2.
- 1966 (& HJELLUM, T.), «Norway: The Storting Election of September 1965», *Scandinavian Political Studies*, 1.
- 1968, «Electoral Systems», en vol. V, *International Encyclopaedia of the Social Sciences*, Nueva York.
- & MEYRIAT, J.: 1969 (comps.), *Guide internationale des statistiques électorales*, vol. 1 (en curso), París.
- *Et al.*: 1970, *Citizens, elections, parties: Approaches to the Comparative Study of the Processus of Development*, Nueva York.
- ROSE, R.: 1967, *Influencing voters: a study of campaign rationality*, Londres.
- 1974, *Electoral behavior: a comparative handbook*, Nueva York.
- ROSS, J.: 1948, *Parliamentary Representation* (2.ª ed.), Londres.
- 1955, *Elections and Electors: Studies in Democratic Representation*, Londres.
- 1959, *The Irish Election System*, Londres.
- RYDON, J.: 1956, «Electoral Methods and the Australian Party System: 1910-1951», *The Australian Journal of Politics and History*, 2.
- SAINT-LEAGUË, A.: 1910, «La représentation proportionnelle et la méthode des moindres carrés», *Académie des Sciences, Comptes rendus hebdomadaires*, 151.
- SANDERSON, G.: 1966, «The Swing of the Pendulum in British General Elections, 1832-1966», *Political Studies*, 14.
- SCARROW, H.: 1962, *Canada Votes*, Nueva Orleans.
- SCHEPIS, G.: 1965, *I sistemi elettorali: Teoria, tecnica, legislazioni positiva*, Empoli.
- SIEGFRIED, A.: 1913, *Tableau politique de la France de l'Ouest sous la Troisième République*, París.
- SIVINI, G.: 1967 (comp.), *Comportamento elettorale (il). Bibliografia internazionale di studi e ricerche sociologiche (a cura di)*, Bolonia.
- SMITH, T.: 1960, *Elections in Developing Countries: A Study of Electoral Procedures Used in Tropical Africa, South-east Asia, and the British Caribbean*, Nueva York.
- SOARES, G.: 1971, «El sistema electoral y representación de los grupos sociales en Brasil, 1945-1962», *Revista Latinoamericana de Ciencia Política*, 2.
- SPOTA, A.: 1971, *Democracia directa y semi-directa en Suiza: el Landsgemeinde, el referéndum, la iniciativa popular o «Volksbegehren»*, Buenos Aires.
- STEINER, J.: 1971, «The principles of majority and proportionality», *British Journal of Political Science*, 1.
- STERNBERGER, D.: *Nicht alle Staatsgewalt geht vom Volke aus. Studien über Repräsentation, Vorschlag und Wahl*, Stuttgart.
- TORRES DEL MORAL, A.: «Democracia y representación en los orígenes del Estado Constitucional», *Revista de Estudios Políticos*, 203.
- UNKELBACH, H.: 1965, *Grundlagen der Wahlsystematik: Stabilitätsbedingungen der parlamentarischen Demokratie*, Gotinga.
- VAN DEN BERGH, G.: 1956, *Unity in Diversity: A Systematic Critical Analysis of All Electoral Systems*, Londres.
- WILLIAMS, P.: 1966, «Two Notes on the British Electoral System», *Parliamentary Affairs*, 17.

Consideraciones sobre los resultados en Madrid del referéndum de 15-12-76

MANUEL ARAGON REYES y LUIS AGUIAR DE LUQUE

I. INTRODUCCION

1. Consideraciones previas

Cerrado el 20 de noviembre de 1975 el período histórico que cada vez con mayor frecuencia se denomina de modo genérico como «franquismo», los deseos latentes de cambio, sentidos por la sociedad española, alcanzaron rápidamente a las instituciones que habían servido de soporte a la clase política del Régimen.

En verdad tales difusos deseos se venían manifestando cada vez con mayor intensidad desde diciembre de 1970, ante las insuficiencias del Estado y su incapacidad de respuesta a las exigencias de la nueva estructura social del país (1). Podría decirse, incluso, que el régimen se sostenía gracias tan sólo al papel legitimador que el General Franco confería a todo el entramado institucional, y que los necesarios cambios no prosperaban porque en el Jefe del Estado residía, precisamente, el mayor obstáculo para ello. Sin embargo, desaparecida dicha figura, el cambio institucional se presenta como una exigencia improrrogable que se aborda en un doble intento por los Gobiernos de Carlos Arias y Adolfo Suárez, respectivamente, y que tiene en la votación del 15 de diciembre uno de sus jalones más significativos.

Tal convocatoria a las urnas no fue por otro lado sorprendente, pues una de las instituciones que con más frecuencia es utilizada en caso de

(1) De ESTEBAN, Jorge y LÓPEZ GUERRA, Luis: *La crisis del Estado franquista*. Madrid, 1977, pág. 11.

crisis o vacío institucional por el constitucionalismo contemporáneo es la consulta popular directa bajo la forma de referéndum. Baste recordar aquí las distintas votaciones de tipo referendario celebradas en Europa en los años inmediatamente siguientes a la II Guerra mundial, como medio de superar el vacío jurídico-político producido por la derrota militar del facismo en aquellos países donde éste había alcanzado, en mayor o menor grado, una hegemonía política. Así es preciso recordar en primer término el referéndum italiano de 2-VI-1946 en el que, paralelamente a la elección entre la forma monárquica o republicana de gobierno, se estaba forzando la consolidación popular de las futuras nuevas instituciones (2). Parecida situación es la que se produce en Francia donde, para salvar el «decalage» entre la legitimidad de hecho del Gobierno provisional surgido de la Resistencia y la legalidad de la III República y el régimen de Vichy, se recurre al referéndum en octubre de 1945, que pone término a las Leyes constitucionales de 1874/75. Igual significado tiene, al menos parcialmente, la votación popular celebrada en Bélgica en 1950 sobre la forma monárquica de gobierno (3), votación con la que Leopoldo II quería hacer olvidar sus connivencias con el fascismo. Por último, análogo sentido puede atribuirse al Referéndum español de 1947, con el que el General Franco intentaba culminar su pirueta institucional iniciada en 1945 al configurar el Régimen como una monarquía sin rey, situación que se iba a prolongar por 20 años más. Tan solo la República Federal Alemana no pasará por la votación de tipo referendario, circunstancia motivada tanto por factores técnicos (gobierno militar cuatripartito) como por razones ideológicas (temor a una reaparición del nazismo que había culminado su asalto al poder en los años 30 con votaciones análogas: Ley de plenos poderes y el «Anschluss»).

Así pues el Referéndum español de 15 de diciembre de 1976, si bien formalmente corresponde a la exigencia impuesta para la reforma de las Leyes Fundamentales por el art. 10 de la Ley de Sucesión, políticamente supone la superación del vacío de poder y legitimidad producido por la muerte del General Franco y la apertura formal de un período de transformación institucional (recuérdese la acertada denominación del texto aprobado: Ley para la Reforma política); y es precisamente este significado de la votación del 15 de diciembre lo que nos ha movido a adelantar el resultado provisional de un trabajo iniciado en noviembre del pasado año y aún no concluido en su totalidad (4).

(2) CROSA, E.: «Principes politiques de la nouvelle constitution», en *La Constitution italienne de 1948*, (C.F.N.S.P. núm. 18). París, 1950.

(3) VON KAKEN, F.: *La Belgique contemporaine*. París, 1950.

(4) Realizado bajo la dirección del profesor Rubio Llorente, en el marco del

Aunque limitado a las naturales exigencias de espacio que una introducción trae consigo, se intentará, al menos, realizar un brevísimo análisis de las características jurídico-políticas del aludido referéndum.

2. El contexto político del Referéndum

Si la exigencia de instaurar un nuevo régimen parecía con toda evidencia que debía pasar por las urnas, no puede decirse lo mismo de la fórmula que habría de ser objeto de esa votación. En este sentido, la primera modalidad que parece abrirse camino es la propuesta por el primer Gobierno de la Monarquía, presidido por Carlos Arias Navarro y apoyado en sectores próximos al franquismo ortodoxo. Dicha reforma, fraguada en una Comisión mixta del Gobierno y el Consejo Nacional (5), consistía básicamente en leves modificaciones a las Leyes Orgánica, de Sucesión y de Cortes, en función de la nueva titularidad de la Jefatura del Estado (6). En cuanto al proceso previsto para su aprobación, partiendo de un estricto respeto por la legalidad debía culminar, según anunció el Presidente del Gobierno el 28 de abril ante las cámaras de T.V., con un referéndum a celebrar en octubre del 76. Sin embargo, a pesar de su exiguo contenido reformista, despertó reticencias en los sectores conservadores, en los que de principio se apoyaba, lo que convirtió su elaboración en un premioso proceso que finalizaría con la dimisión de Arias como Presidente de Gobierno a principios de julio, fecha en la que todavía se encontraba pendiente de deliberación por el Consejo Nacional.

Es importante, sin embargo, destacar las vicisitudes del Proyecto Arias en un doble aspecto: por un lado, frente al torpedeamiento de que fue objeto, aparecen otras alternativas de modificación de la legalidad desde la propia legalidad y, por tanto, de nuevas modalidades de referéndum; en segundo término, dado el limitado carácter de la reforma, la crisis del Gobierno Arias es sentida e interpretada como la crisis del continuismo.

En efecto, paralelamente a la lenta elaboración del Proyecto Arias

Departamento de Derecho Político de la Universidad Complutense, y en el que han colaborado, además de los autores de este artículo, los profesores Luis López Guerra, Nicolás Pérez Serrano, Germán Gómez Orfanel y Román Oria, así como los alumnos Ascensión Elvira, Fernando Morán y Adolfo Sánchez Morón.

(5) Dicha Comisión estaba integrada por Arias Navarro en su calidad de Presidente del Gobierno, los Ministros De Santiago, Fraga, Villar Mir, Areilza, Garrigues, Osorio, Martín Villa, Solís, Suárez y los Consejeros Nacionales Fernández Miranda, Fueyo, Girón, López Bravo, Ortí Bordás, Primo de Rivera, Sánchez de León, Palomares, E. Navarro y C. Alvarez (Fuente: prensa de Madrid, 2-II-76).

(6) Véase el discurso de Arias Navarro en la reunión del Pleno de las Cortes de 28 de enero de 1976, en el que refiriéndose a la reforma de las Leyes Fundamentales dice: «Todo ello no impide, sino más bien postula, la necesidad de introducir algunas modificaciones *muy limitadas*, pero de indudable interés» (Fuente: prensa de Madrid).

y ante el obstruccionismo de que éste es objeto, aparecen otras modalidades de reforma entre las que destaca el referéndum prospectivo, propugnado en 1972 por Herrero de Miñón (7) y aludido por el Rey Juan Carlos en las palabras dirigidas en el mes de marzo al Consejo del Reino (8), palabras que encontrarían eco un mes después en el grupo Tácito con un artículo en el diario YA apoyando dicha posibilidad (9).

Por otro lado la crisis del primer Gobierno de la Monarquía sancionó, ante la clase política y la opinión pública, la inviabilidad del continuismo de la reforma Arias, que ya en sus dos primeros meses de gestión era juzgada como demasiado lenta por el 42,4 % de la población (10), lo que se ratificará en los sondeos comparativos realizados por el Instituto de Opinión Pública sobre el impacto de las alocuciones radiotelevisadas de Arias el 28 de abril de 1976 y Suárez el 16 de julio del mismo año (11).

De la confluencia de uno y otro factor surgirá la propuesta del Gobierno Suárez, veladamente anunciada en su declaración programática de 16 de julio y abiertamente expuesta por el Presidente el 11 de septiembre al presentar ante la opinión pública a través de las pantallas de Televisión Española el Proyecto de Ley para la Reforma Política. A partir de dicho proyecto, que por otro lado se configura como la fórmula intermedia entre la reiterada demanda de elecciones generales de la oposición y el respeto a ultranza de la legalidad anterior en los sectores conservadores, quedan dilucidadas *las tres alternativas políticas que se presentan ante el electorado*:

— La respuesta afirmativa, propiciada por el Gobierno y apoyada por los grupos políticos que habían aceptado los trámites de legalización impuestos por la Ley de Asociación Política de junio del 76. La campaña en favor de dicha respuesta no ahorrará medios (12) en los ámbitos gubernamentales. Intentará formalmente adoptar un carácter neutral que se centrará especialmente en la necesidad de la participación como

(7) HERRERO DE MIÑÓN, M.: *El principio monárquico*. Madrid, 1972, págs. 87 y ss.

(8) «Es el caso del apartado e) del artículo 10 de la Ley Orgánica del Estado y se refiere a la guarda por parte del Rey de la fidelidad al sistema constitucional y a la verdadera voluntad del pueblo. La Ley de Referéndum Nacional en su preámbulo es muy específica y elocuente a este respecto, al evocar el caso de que, en momentos de crisis, determinadas minorías se presenten, sin verdad, como expresión de la voluntad del pueblo. Hacer que la voluntad del pueblo se exprese de modo auténtico y desenmascarar posibles desviaciones es decisivo» (Fuente: prensa de Madrid, 3-III-76).

(9) Tácito: «Consultar al pueblo, cortar el nudo», diario YA, 23 de abril de 1976. En idéntico sentido puede interpretarse el artículo del profesor Sánchez Agesta en el mismo diario el 25 de dicho mes: «Un referéndum?».

(10) Encuesta nacional realizada por Metra-Seis, ABC, 28 de marzo de 1976.

(11) Revista Española de la Opinión Pública, núm. 46, octubre/diciembre 1976, página 385.

(12) Según fuentes oficiales el gasto alcanzó 1.178 millones de pesetas.

expresión de la soberanía popular, y sólo en la última fase se solicitará con timidez la respuesta afirmativa.

— La respuesta negativa, bien que no suficientemente clarificada (13), se propone no sólo como un rechazo a la Ley para la Reforma sino a todo intento de transformación de los supuestos básicos de las Leyes Fundamentales del franquismo.

— Por último la abstención, genéricamente considerada como apatía o desinterés por el tema objeto de la votación (14), se propugna en este caso a partir de un significado político concreto: la negativa de la oposición a aceptar la proclamación de la soberanía popular y el sufragio, si ésto no va ligado a otros factores que garanticen su plena virtualidad. El punto de partida de dicha actitud lo constituirá el llamado «documento Ollero» (15), suscrito por un amplio sector de la oposición democrática a mediados de octubre y que tras la reunión de Coordinación Democrática en Canarias los días 5 y 6 de noviembre se concretaría en las siete condiciones de la oposición para participar en la votación del 15 de diciembre (16).

Sin embargo el principal problema de interpretación vendrá a ser, como ha indicado el profesor Rubio Llorente (17), precisar el alcance y valor que corresponde al abstencionismo-indiferencia y al abstencionismo-comprometido, pudiendo tan sólo señalarse a nivel indicativo que en las votaciones refendarias celebradas en Europa a partir de la II Guerra mundial el porcentaje de participación se sitúa en líneas generales por encima del nivel medio de participación electoral, cuando se trata de

(13) RUY LÓPEZ: «Clarificar el NO», *Diario16*, 1-XII-76.

(14) LIPSET, S.: *El hombre político*. Buenos Aires, 1963, cap. VI.

(15) Redactado por el catedrático D. Carlos Ollero, decía: «Aún reconociendo que el proyecto presentado por el Gobierno difiere en forma importante de los anteriores, consideran los partidos firmantes que la oposición democrática no puede aceptar las consecuencias que se derivarían de la puesta en práctica de dicho proyecto, sin que se den las condiciones mínimas indispensables que permitan la expresión libre y auténtica de la voluntad popular».

(16) Las siete condiciones fueron las siguientes:

- «1. Reconocimiento de todos los partidos políticos y organizaciones sindicales.
2. Reconocimiento, protección y garantía de las libertades políticas y sindicales.
3. Urgente disolución del aparato político del Movimiento y efectiva neutralidad política de la Administración pública.
4. La verdadera amnistía política que el país necesita.
5. Utilización equitativa de los medios de comunicación de masas, propiedad del Estado.
6. Negociación de las normas de procedimiento a que han de ajustarse ambas consultas.
7. Reconocimiento de la necesidad de institucionalizar políticamente todos los países y regiones integrantes del Estado español». (Fuente: prensa de Madrid).

(17) RUBIO LLORENTE, F.: «Las cifras del Referéndum», *Diario16*, 15-XII-76.

temas que afectan a la organización de los poderes públicos o cuestiones de legitimidad, en tanto que en temas de política internacional (en la medida que el votante no se ve directamente implicado y afectado por ellos) la participación es inferior a la electoral; la excepción la constituye la Confederación Helvética donde el porcentaje de participación es con carácter general el más bajo de Europa y en votaciones referendarias es siempre ligeramente inferior a los resultados electorales.

3. El contexto jurídico del Referéndum

Si en toda votación popular el marco jurídico en que se desarrolla puede ser instrumentalizado en favor de determinados grupos o sectores, tal posibilidad tiene especial interés en el Referéndum de 15 de diciembre, tanto por la naturaleza de la votación como por los precedentes referendums celebrados en nuestro país en un marco de libertades claramente reducido y con una organización de la votación fácilmente manipulable, razón que exige mencionar al menos la nueva normativa en la que se desarrolló la campaña y el voto.

En cuanto a libertades públicas, se trata principalmente de la Ley 17/76, de 29 de mayo, reguladora del derecho de reunión, la Ley 21/76, de 14 de junio, sobre el derecho de asociación política, y las correspondientes modificaciones del Código Penal. No obstante, sin entrar en pormenorizados análisis de dichas disposiciones, es preciso indicar que nuevamente aparecieron como insuficientes en el espectro político español, aunque, siguiendo una tradición frecuente en el período anterior, tales deficiencias se suplían con una cierta permisividad por parte de los organismos competentes, según la coyuntura política, si bien ello comportaba una elevada dosis de arbitrariedad e inseguridad jurídica que en la campaña referendaria se pondría especialmente de manifiesto, principalmente en relación a la postura en favor de la abstención propugnada por la oposición.

Por lo que se refiere a las disposiciones dirigidas a regular directamente la organización y puesta en marcha de la votación, se encuentran básicamente contenidas en el Real Decreto de la Presidencia del Gobierno núm. 2.636/1976, de 19 de noviembre (B. O. E. núm. 282), que hay que completar con las disposiciones referentes a la formación del censo electoral: Decreto 3.528/1975, de 26 de diciembre, y Ordenes de la Presidencia de 20 de enero de 1976 y 30 de junio de 1976.

En líneas generales, dichas disposiciones adoptan básicamente el esquema de desarrollo utilizado en las disposiciones «ad hoc» de 1947 y 1966 (Decretos de 8 de mayo de 1947 y 21 de noviembre de 1966). Sin

embargo, existen varias modificaciones en temas concretos, de indudable relevancia para precisar el entorno jurídico de la votación popular sobre la Ley para la Reforma Política.

En primer término, por lo que se refiere a los elementos subjetivos se reconoce formalmente el derecho al voto, el cual se establece correlativamente como un deber (art. 3.º del Real Decreto 2.636/76: «todos los ciudadanos tienen el derecho y el deber de tomar parte en la votación»). Se introduce, pues, una ligera evolución semántica respecto de la expresión empleada en 1947 y 1966, que hablaba en términos más taxativos de «obligación» (18). No obstante, queda un amplio margen de ambigüedad en dicho precepto, lo que provocará quizá, como ha quedado dicho, el problema jurídico más espinoso de la campaña: el de la licitud o ilicitud de la propaganda en favor de la abstención.

Sin embargo, frente a las ambigüedades provocadas por la tipificación del voto en cuanto «deber», es preciso destacar la amplitud con que es reconocido el «derecho» al voto. En efecto, la orden de 30 de junio de 1976, amparándose en los términos textuales del artículo 2.º de la Ley de Referéndum («el referéndum se llevará a cabo entre *todos* los hombres y mujeres de la nación, mayores de 21 años») ordena al Instituto Nacional de Estadística la inclusión en el censo electoral de todos los mayores de edad, sin tener en cuenta las limitaciones contenidas en el art. 3.º de la Ley de 1907.

Igualmente, frente a la inseguridad que proporcionaba el voto de los transeuntes, de fácil manipulación, se establece una pormenorizada regulación del voto por correspondencia.

Asimismo, se modifican las disposiciones referentes a la composición de las mesas, abriéndose la posibilidad de la formación de éstas por personas que con carácter voluntario lo solicitasen, suprimiéndose los anecdóticos requisitos exigidos por la legislación anterior para la confección de las listas de presidentes y adjuntos de las mesas. No son, en cambio, plenamente congruentes las normas relativas a la designación de interventores, ya que, al establecerse un máximo de dos por mesa, se sigue como criterio de selección que lo sean uno en representación de las asociaciones políticas reconocidas y otro por los individuos que lo soliciten a título particular, cuando el criterio habitual en Derecho comparado (por ejemplo en Francia) es tomar como medida de selección cada una de las actitudes en presencia, pues de no hacerlo así puede,

(18) El artículo 3.º del Decreto 2.913/1966 decía expresamente: «Todos los ciudadanos españoles... tienen el derecho y la obligación de tomar parte en la votación del Referéndum...»

con frecuencia, darse el caso de que los dos interventores sean garantes de la misma postura afirmativa, negativa o abstencionista.

En todo caso, parece evidente que, aunque con importantes deficiencias, debidas fundamentalmente a la ausencia de un estatuto jurídico de los medios de comunicación oficial (19) y la inseguridad jurídica ya mencionada, la campaña del Referéndum del 15 de diciembre de 1976 significó a nivel jurídico formal un sensible avance en cuanto a la autenticidad de la expresión popular, en comparación a las de 1947 y 1966, lo que permite, quizá por primera vez en cuarenta años, realizar en nuestro país un análisis de resultados electorales (20).

4. El objeto de la investigación

Es necesario advertir que el presente trabajo no pretende ser una interpretación global de la votación del 15 de diciembre, sino tan sólo un análisis de sus resultados, limitado a Madrid, capital, y en función de un reducido número de variables. Sin embargo las conclusiones obtenidas nos han parecido suficientemente significativas, a pesar del estrecho margen que la votación de tipo referendario ofrece en este aspecto (21), limitación agudizada en España por las condiciones que acompañaron a las precedentes consultas celebradas en 1947 y 1966 (22).

II. HIPOTESIS DE TRABAJO

En primer lugar, y como quiera que se pretendía realizar un estudio territorial del voto, circunscrito, como se ha dicho, a la ciudad de Madrid, había que determinar la unidad urbana de análisis. Se adoptó el *barrio*

(19) DE ESTEBAN y otros: *El proceso electoral*. Madrid, 1977, pág. 364.

(20) Existen varios trabajos respecto a las posibilidades de análisis de resultados electorales en el marco autoritario anterior (Martínez Cuadrado, Solé Tura, Vidal Beneyto, Hermet y López Guerra son los más significativos) pero evidentemente el grado de confirmación de hipótesis es mucho más reducido.

(21) Parece innecesario advertir que en las votaciones de tipo referéndum la opción que se plantea al elector queda formalmente reducida a SI, NO o en BLANCO, reduccionismo que con frecuencia ha sido utilizado como instrumento de distorsión del sistema de partidos, forzando igual respuesta en partidos ideológicamente opuestos. Ejemplo por excelencia de tal utilización fue la practicada por el General De Gaulle en el período de 1961/62 frente al sistema de partidos heredado de la Cuarta República, llegando a encontrarse en 1961 propugnando la respuesta negativa la extrema derecha y el P.C.F. En este sentido, como se verá más adelante, las alternativas reales de la votación del 15 de diciembre en España se ampliaron a cuatro SI, NO, BLANCO y ABSTENCION.

(22) En efecto las votaciones de 1947 y 1966, configuradas como de mera adhesión al Caudillo y su régimen, estaban muy presentes en parte del electorado que seguía asociando en gran medida la respuesta afirmativa a la idea de estabilidad y apoyo al gobernante.

por considerarlo más homogéneo que el distrito. Aunque ambas son demarcaciones administrativas, la primera, no obstante, disfruta de una mayor singularidad urbana por incidir en ella ingredientes de naturaleza sociológica y tradicional en superior medida que en la división por distritos, entidades éstas que no trascienden su cualidad puramente administrativa y que encierran, por lo general, espacios urbanos muy diversos. Además de su singularidad, el barrio es una demarcación lo suficientemente amplia como para constituir una unidad útil a la hora de la generalización de resultados, lo que no ocurre con otras agrupaciones más pequeñas, ya sean urbanas como la calle o la manzana, ya sean administrativas como la sección electoral. Esta última ni siquiera posee siempre un contorno superficial sin fisuras pues es frecuente hallar secciones de trazado discontinuo.

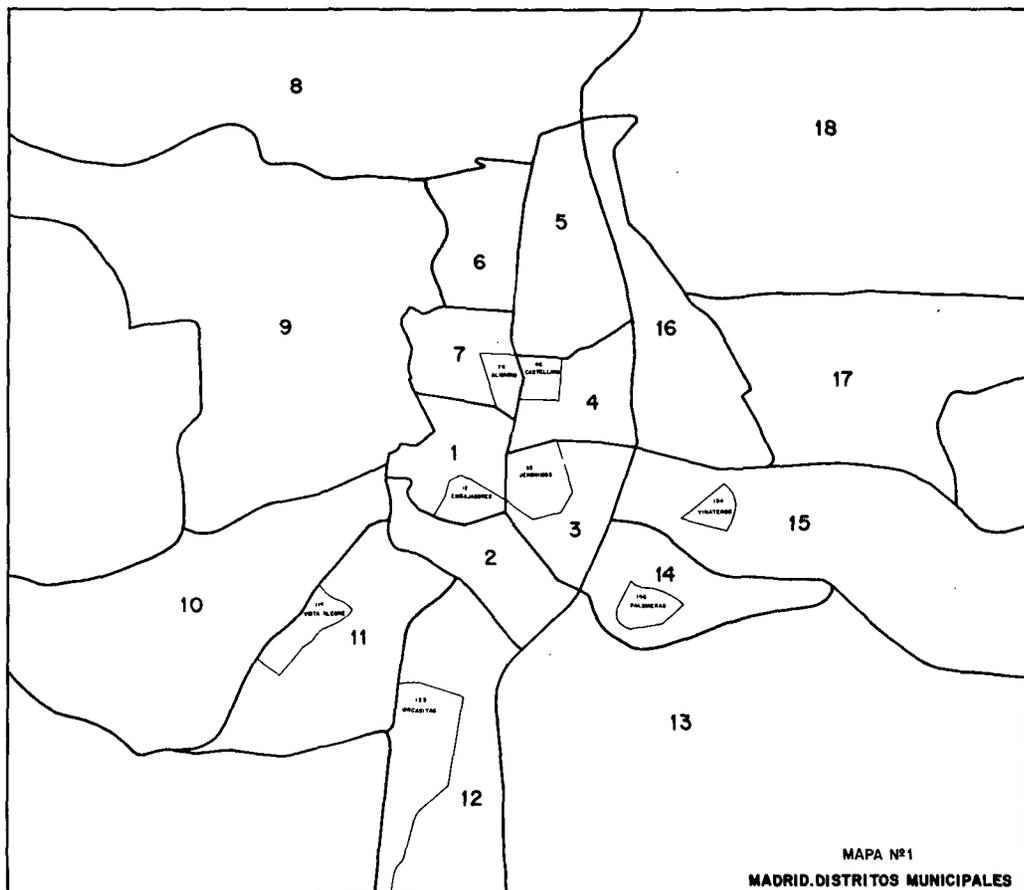
Madrid está dividido en 18 distritos (Centro, Arganzuela, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral, Moncloa, Latina, Carabanchel, Villaverde, Mediodía, Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, San Blas y Hortaleza) y cada uno de ellos comprende distintos barrios (en número que oscila de seis a nueve) hasta hacer un total de 120 (23). Nuestra hipótesis descansaba en que existe, en líneas generales (24), una correlación entre clase social y sentido del voto. Por ello al seleccionar la muestra de barrios a estudiar se hizo sobre esa base y se eligieron *ocho barrios*, tres de ellos que pueden considerarse como representativos de las clases alta y media alta (25) (*Jerónimos*, del distrito de Retiro, *Castellana*, del distrito de Salamanca, y *Almagro*, del distrito de Chamberí), dos de clase media (*Vinateros*, del distrito de Moratalaz, y *Embajadores*, del distrito de Centro) y tres de clase baja y media baja (*Vista Alegre*, del distrito de Carabanchel, *Palomeras*, del distrito de Vallecas, y *Orcasitas*, del distrito de Villaverde). La situación de los barrios elegidos en el plano de la ciudad se detalla en el mapa núm. 1.

Aunque a primera vista, y sin necesidad de ulteriores confirmaciones, podría sostenerse que tales barrios son significativos de la distinción de clases apuntada, e incluso que, dentro de cada una de ellas, existe una gradación de mayor a menor nivel en el mismo orden en que los hemos relacionado, la elección se hizo en función de unos indicadores que permitieran, en la medida de lo posible, asegurar lo que, de otro modo, no

(23) División acordada por el Ayuntamiento en Pleno el 31 de octubre de 1968, aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de octubre de 1970, vigente desde el 1 de enero de 1971.

(24) Aún con las limitaciones de todo tipo que una consulta referendaria comporta.

(25) Al utilizar el término clase y sus correspondientes divisiones en alta, media alta, media, media baja y baja, se hace atribuyéndole una significación puramente convencional y equivalente a nivel de renta.



- | | | | |
|--------------|--------------|-----------------|------------------|
| 1 CENTRO | 6 TETUAN | 11 CARABANCHEL | 16 CIUDAD LINEAL |
| 2 ARGANZUELA | 7 CHAMBERI | 12 VILLAVEVERDE | 17 SAN BLAS |
| 3 RETIRO | 8 FUENCARRAL | 13 MEDIODIA | 18 HORTALEZA |
| 4 SALAMANCA | 9 MONCLOA | 14 VALLECAS | |
| 5 CHAMARTIN | 10 LATINA | 15 MORATALAZ | |

pasaría de ser una intuición incomprobada. Evidentemente, la comprobación empírica de que nuestra hipótesis intuitiva (en cuanto a la situación de clase correspondiente, por término medio, a la población de cada uno de los barrios elegidos) era cierta, hubiera exigido la utilización de indicadores de diversas variables, especialmente la ocupacional, tan directamente relevante respecto de la situación de clase (26). No obstante,

(26) En ese sentido quizá cabría distinguir, por ejemplo, y en términos generales, que Embajadores es un barrio con un porcentaje de pequeños comerciantes superior al barrio de Vinateros, habitado éste mayoritariamente por empleados cualificados y funcionarios. O que Vista Alegre se caracteriza por una alta proporción de empleados no cualificados y obreros cualificados, mientras que Palomeras y Orcasitas son barrios específicamente obreros, quizá con un mayor número medio de obreros no cualificados en el segundo que en el primero.

tanto por dificultades materiales como por la consideración de que, por tratarse de un análisis ecológico, los indicadores territoriales debían, en todo caso, prevalecer, se prefirió acudir, para comprobar la selección de barrios y su cualificación, a los relativos al valor de los terrenos, al valor de las viviendas y al valor del metro cuadrado construido. Por lo que se refiere a los dos primeros indicadores, se eligieron, después de un recorrido previo por cada barrio, unas casas representativas del mismo y a ellas se aplicaron los índices oficiales correspondientes: el del Ayuntamiento de Madrid sobre el valor de los terrenos a efectos del Arbitrio de Plusvalía y el del Catastro de la Delegación de Hacienda relativo a la Contribución Urbana (27). El tercer indicador (el del valor del metro cuadrado construido) se ha utilizado como dato confirmatorio de carácter general, dada su escasa concreción, y se obtuvo a través de la información facilitada por el Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria (28).

Una vez confirmada de ese modo la ejemplaridad de la muestra utilizada se trataba, pues, de comprobar hasta qué punto la hipótesis de la correlación entre clase social y sentido del voto se cumplía en los resultados del referéndum. En concreto, la correlación hipotética se estableció así:

- Clases alta y media alta: { menor porcentaje de abstenciones y mayor porcentaje de votos negativos que la media de Madrid.
- Clase media: { menor porcentaje de abstenciones y de votos negativos que la media de Madrid.
- Clases baja y media baja: { mayor porcentaje de abstenciones y menor porcentaje de votos negativos que la media de Madrid.

(27) El que estos índices oficiales estén muy bajos no desvirtúa su validez, en cuanto no se altera, de todos modos, la proporción.

(28) Como Anexo I se detalla el cuadro de valoraciones en función de los tres índices.

III. EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS DEL REFERENDUM (29)

1. La significación general de los resultados en Madrid

1.1. Su comparación con la media nacional

		%
Media nacional	}	votos «sí» 73,18
		abstenciones 22,28
		votos «no» 1,98
		votos en blanco 2,31
		votos nulos 0,23
Media de Madrid (ciudad)	}	votos «sí» 71,24
		abstenciones 22,42
		votos «no» 3,32
		votos en blanco 2,68
		votos nulos 0,31

Como puede verse, el porcentaje de abstenciones, e incluso de votos en blanco, no se diferencia sustancialmente en Madrid de la media nacional. En cambio, el de votos afirmativos es inferior y se corresponde con la elevación de votos negativos, que supera en 1,34 puntos la media nacional, lo que, dado el escaso porcentaje de ésta, tiene una especial significación en cuanto viene casi a duplicarla. Este resultado del voto «no» en Madrid sólo es superado, en capitales de provincia y ciudades de más de 100.000 habitantes, por otras siete poblaciones: Melilla, con el 3,73 %, Oviedo, con el 4,20 %, Cuenca, con el 4,76 %, Santander, con el 4,91 %, Ciudad Real, con el 4,96 %, Guadalajara, con el 5,18 % y Toledo con el 7,83 %.

(29) Agradecemos al Ayuntamiento de Madrid (Vicesecretaría General, Servicio de Estadística y Centro Electrónico) las facilidades encontradas para el acopio de datos. De allí se obtuvieron los resultados por distritos y por secciones, así como las cabeceras de lista, que señalan los números de cada calle comprendidos en las distintas secciones. Los resultados por barrios los hemos hallado (al no tenerlos el Ayuntamiento) agrupando, a partir de las cabeceras de lista y de la delimitación urbana de los barrios, las diversas secciones cuyo radio quedaba ubicado dentro del contorno de cada barrio. También ha habido que obtener los porcentajes, pues los resultados sólo se nos ofrecieron en forma cuantitativa. Por entenderlo más correcto hemos referido todos los porcentajes al censo y no al número de votantes.

1.2. *El sentido del voto en blanco*

Aunque en algunos supuestos concretos sus motivaciones obedezcan probablemente a causas de índole diversa e impredecible, en líneas generales podría calificarse el voto en blanco como una abstención encubierta (30). El temor ante la posible exigencia, por parte de las empresas o la Administración, de la certificación de haber votado, la coacción latente que el deber de votar origina, el miedo a desobedecer las órdenes del poder, en este punto terminantemente orientadas hacia la obligación de participar en el referéndum, son explicaciones probablemente suficientes para establecer como hipótesis que el voto en blanco fue la vía normalmente seguida por las personas que hubieran querido abstenerse pero no se atrevieron. Esta hipótesis se confirma a la vista de los resultados, ya que precisamente los mayores porcentajes de votos en blanco se producen donde mayores porcentajes existen de abstención, y a la recíproca, donde menores porcentajes hay de abstención también menores son los del voto en blanco. Esto es, que se da una proporción directa entre el voto en blanco y la abstención.

Si sólo se tienen en cuenta los resultados de los distritos esa proporción directa no se cumple en todos los casos (cuadro núm. 1).

En cambio, la correspondencia es general observando los resultados por barrios, lo que confirma, al menos en este punto, la mayor homogeneidad del barrio respecto del distrito (31) (cuadro núm. 2).

Como puede verse, en los barrios estudiados la correspondencia es casi perfecta: menos abstención, menos voto en blanco, más abstención, más voto en blanco.

1.3. *El sentido del voto nulo*

Quizá cupiera descartar el análisis del voto nulo, tanto por la escasa relevancia de sus porcentajes, según se desprende de los datos ya expuestos, como por la multitud de causas que lo pueden determinar (desde la ignorancia hasta una intencionalidad política de signo difícilmente gene-

(30) Es cierto que el voto en blanco llegó a ser propugnado, incluso, por un determinado grupo político (Falange Española, sector «hedillista») pero no parece que la audiencia de ese grupo fuese tan importante como para constituir una explicación general de dicho voto.

(31) Efectivamente, esa correspondencia entre voto en blanco y abstención, que tomado el barrio como unidad resulta clara, no se refleja tampoco en otras unidades urbanas más heterogéneas, pues se ha comprobado que no sólo desaparece en los distritos de Madrid sino también en todas las capitales de provincia y ciudades de más de 10.000 habitantes.

CUADRO NUM. 1

Porcentajes de votos en blanco y abstenciones por distritos

DISTRITOS	% abstenciones	% votos blancos
Centro	24,05	2,37
Arganzuela	21,89	2,44
Retiro	20,28	2,29
Salamanca	19,94	2,01
Chamartín	22,16	2,26
Tetuán	21,55	2,98
Chamberí	20,67	2,20
Fuencarral	20,82	2,76
Moncloa	21,00	2,34
Latina	21,88	2,72
Carabanchel	24,87	2,61
Villaverde	23,44	3,11
Mediodía	23,94	3,59
Vállecas	24,79	3,40
Moratalaz	21,53	2,66
Ciudad Lineal	23,96	2,60
San Blas	22,84	3,50
Hortaleza	21,05	2,74

CUADRO NUM. 2

Porcentajes de votos en blanco y abstenciones por barrios

BARRIOS	% abstenciones	% votos blancos
Jerónimos	19,02	1,56
Castellana	18,86	1,85
Almagro	20,35	1,76
Vinateros	22,36	2,22
Embajadores	23,92	2,62
Vista Alegre	24,35	2,42
Palomeras	25,92	3,97
Orcasitas	25,57	3,98

ralizable). De todos modos resulta curioso observar cómo en la sección núm. 31 del distrito de Villaverde se da un porcentaje de votos nulos del 43,93 %. Esa sección tiene un censo de 305 electores, de los cuales 156 (el 51 %) votan «sí», 5 (el 1,63 %) votan «no», hay 10 votos en blanco (el 3,27 %), *ninguna abstención* y 134 votos nulos (el 43,93 %). Existen otros tres casos parecidos, aunque no tan acentuados: en la sección número 86 del distrito de Carabanchel hay un porcentaje de votos nulos del 16,57 (y sólo el 7,15 % de abstenciones), en la núm. 24 del distrito de Mediodía el porcentaje de votos nulos es del 14,22 (y sólo el 10,08 % de abstenciones), en la núm. 43 del mismo distrito hay un porcentaje de votos nulos del 14,2 (y sólo el 11,87 % de abstenciones). Parece, pues, acertado atribuir en estos casos al voto nulo el mismo sentido que la abstención, ya que la suma, en las cuatro secciones, de votos nulos y abstenciones está próxima a la media de abstenciones de sus propias zonas. Por otro lado, difícilmente podrían calificarse a tales votos nulos como abstenciones vergonzantes (que se hubieran instrumentado más simplemente mediante el voto en blanco) sino más bien como abstenciones *militantes* (32).

No existen más casos especiales en las restantes 2.226 secciones de Madrid, en las cuales el porcentaje de votos nulos no se diferencia sustancialmente de la media.

2. La significación del voto por distritos

Los resultados de la votación del 15 de diciembre, agrupados por distritos, se recogen en el cuadro núm. 3, ordenados con arreglo a la numeración atribuida a tales distritos por el Ayuntamiento de Madrid, y cuya situación y demarcación se vio en el mapa núm. 1, pudiendo formularse a partir de dichos resultados las siguientes observaciones.

Tomando como datos los porcentajes medios de abstención y voto negativo se ha procedido a situar los distritos en un plano orientado por dos ejes de coordenadas cuyo punto de intersección coincide con la media de Madrid (gráfico núm. 1). El sentido de las desviaciones con respecto a la media resulta muy significativo.

Puede observarse que hay cinco distritos (Salamanca, Chamberí, Chamartín, Retiro y Moncloa) claramente desviados en sentido inmovilista,

(32) Incluso cabría aventurar que la anulación de las papeletas fue la consecuencia de haberse vertido en ellas juicios contrarios al régimen político que organizó el Referéndum. De todos modos esto es sólo una hipótesis cuya afirmación hubiera requerido el examen de las papeletas, lo que, como es obvio, resulta imposible.

CUADRO NUM. 3
Resultados por Distritos

DISTRITO	Electores		Votantes		SI		NO		Bianco		Nulos		Abstenciones	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
Centro	144.137	75,95	109.466	69,17	99.701	58,69	4,07	3.430	2,37	466	0,32	34.671	24,05	
Arganzuela	85.241	78,11	66.584	72,13	61.492	2,818	3,30	2.082	2,44	192	0,22	18.657	21,89	
Retiro	80.025	79,72	63.769	71,88	57.529	4,227	5,28	1.833	2,29	207	0,25	16.229	20,28	
Salamanca	132.989	80,06	106.467	71,40	94.956	8,533	6,41	2.683	2,01	295	0,22	26.522	19,94	
Chamartin	94.196	77,84	73.323	69,61	65.578	5,373	5,70	2.134	2,26	238	0,25	20.873	22,16	
Tetuán	117.556	78,45	92.221	71,66	84.242	4,095	3,48	3.505	2,98	379	0,32	25.335	21,55	
Chamberí	140.936	79,33	111.798	79,33	99.080	9,246	6,56	3.103	2,20	369	0,26	29.138	20,67	
Fuencarral	96.363	79,18	76.300	73,82	71.114	2,239	2,32	2.665	2,76	252	0,26	20.063	20,82	
Moncloa	72.622	79,00	57.369	71,17	51.691	3,795	5,22	1.705	2,34	178	0,24	15.253	21,00	
Latina... ..	178.898	78,12	139.756	73,22	130.997	3,475	1,94	4.882	2,72	402	0,22	39.142	21,88	
Carabanchel... ..	170.969	75,13	128.457	70,08	119.830	3,637	2,12	4.469	2,61	521	0,30	42.512	24,87	
Villaverde	121.354	76,56	92.908	71,06	86.242	2,320	1,91	3.782	3,11	564	0,46	28.446	23,44	
Mediodía	96.404	76,06	73.327	70,06	67.541	1,767	1,83	3.468	3,59	551	0,57	23.077	23,94	
Vallecas	122.553	75,21	92.178	69,48	85.162	2,408	1,96	4.179	3,40	429	0,35	30.375	24,79	
Moratalaz	88.354	78,47	69.334	73,76	65.170	1,581	1,78	2.351	2,66	232	0,26	19.020	21,53	
C. Lineal	146.909	76,04	111.711	70,57	103.679	3,726	2,53	3.834	2,60	472	0,32	35.198	23,96	
San Blas	81.979	77,16	63.255	70,87	58.099	1,839	2,24	2.877	3,50	440	0,53	18.724	22,84	
Hortaleza	85.325	78,94	67.361	74,16	63.278	1,521	1,78	2.342	2,74	220	0,25	17.964	21,05	
Totales	2.056.810	77,58	1.595.611	71,24	1.465.411	68.469	3,32	55.324	2,68	6.407	0,31	461.199	22,42	

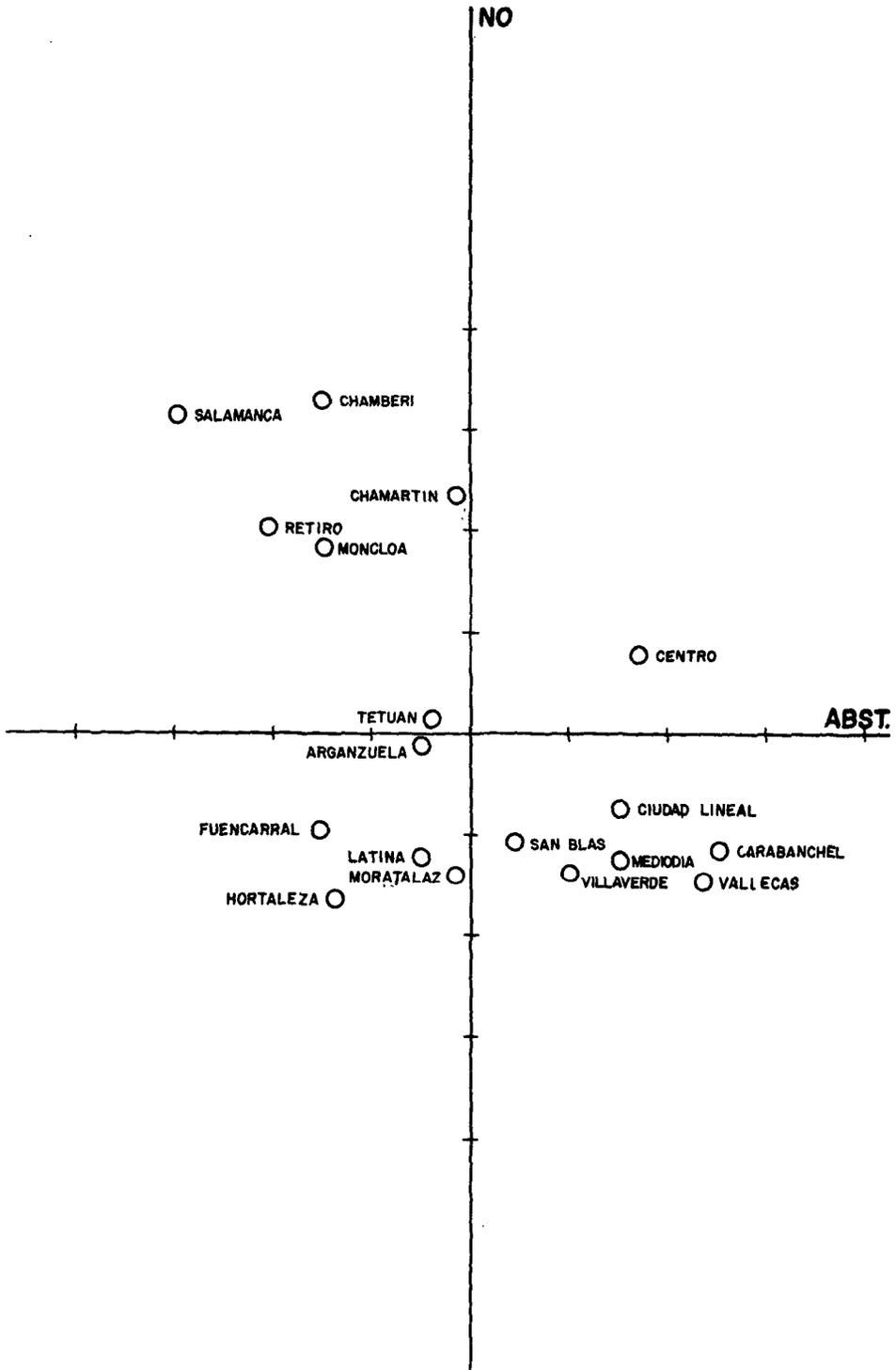


Gráfico núm. 1

cuatro manifiestamente gubernamentales (Fuencarral, Hortaleza, Latina y Moratalaz), dos que se encuentran situados entre las dos opciones anteriores (Tetuán y Arganzuela), seis donde la respuesta abstencionista obtiene mayores resultados y el voto «no» es escaso (Ciudad Lineal, San Blas, Mediodía, Villaverde, Carabanchel y Vallecas) y uno conflictivo (Centro) en el que se encuentran al mismo tiempo altos porcentajes de «no» y de abstención (33).

3. La significación del voto por barrios (34)

Los resultados producidos en los barrios seleccionados se recogen en el cuadro núm. 4, en esta ocasión ordenados a tenor de la significación de clase que les fue asignada en la hipótesis de trabajo precedentemente expuesta.

Como puede verse, el sentido del voto resulta más claro tomando los barrios como unidad de análisis. En un gráfico similar al anterior se han colocado los ocho barrios estudiados (gráfico núm. 2).

En primer lugar se observa que la cuádruple distinción entre distritos desaparece para convertirse en tripolar: acentuación inmovilista (Jerónimos, Castellana, Almagro), acentuación abstencionista con escasos votos negativos (Embajadores, Vista Alegre, Palomeras y Orcasitas) y acentuación gubernamental (Vinateros). En segundo lugar, que dentro del área de acentuación inmovilista, Jerónimos y Castellana están más polarizados que Almagro; Palomeras y Orcasitas, dentro de la zona abstencionista, se encuentran más polarizados que Vista Alegre; Embajadores, aunque también dentro del área de abstenciones, se distancia netamente de los demás de ese área por su mayor porcentaje de votos negativos, cercano a la media de Madrid; Vinateros, no obstante estar situado claramente en la zona gubernamental, se configura en ella más por los escasos votos negativos que por el porcentaje de abstenciones, casi igual al de la media de Madrid. La desviación de los barrios respecto a la media coincide, pues, con la significación que a cada uno de ellos se le había atribuido en función de su cualificación económico-social. Por último, también se observa que el voto negativo está más polarizado que la abstención; esto es, que se encuentra más distanciado de la media en los barrios de clase alta que la abstención en los de clase baja (cuadro núm. 5).

Teniendo en cuenta el significado unívoco del voto negativo y, en cambio, las múltiples causas que pueden determinar una actitud abstencio-

(33) Como es lógico, los barrios con mayor abstención están situados en la periferia.

(34) Como Anexo II se detallan los resultados en las secciones que componen cada barrio.

CUADRO NUM. 4
Resultados por Barrios

BARRIO	Electores	Votantes		SI		NO		Blanco		Nulos		Abstenciones	
		Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
Jerónimos	6.128	4.963	80,98	4.239	69,17	607	9,90	96	1,56	21	0,34	1.165	19,01
Castellana	16.259	13.122	80,70	11.370	69,93	1.415	8,70	302	1,85	35	0,21	3.137	19,29
Almagro	18.628	14.832	79,62	12.961	69,57	1.481	7,95	329	1,76	61	0,32	3.796	20,37
Vinateros	17.093	13.271	77,63	12.619	73,82	237	1,38	380	2,22	35	0,20	3.822	22,36
Embajadores	47.516	35.996	75,75	33.268	70,01	1.336	2,81	1.248	2,62	144	0,30	11.520	24,24
Vista Alegre	29.513	22.324	75,64	20.906	70,83	522	1,76	715	2,42	181	0,61	7.189	24,35
Palomeras	28.874	21.387	74,07	19.642	68,02	526	1,82	1.149	3,97	70	0,24	7.487	25,92
Orcasitas	9.506	6.734	74,35	6.076	67,09	141	1,55	359	3,96	158	1,74	2.322	25,64

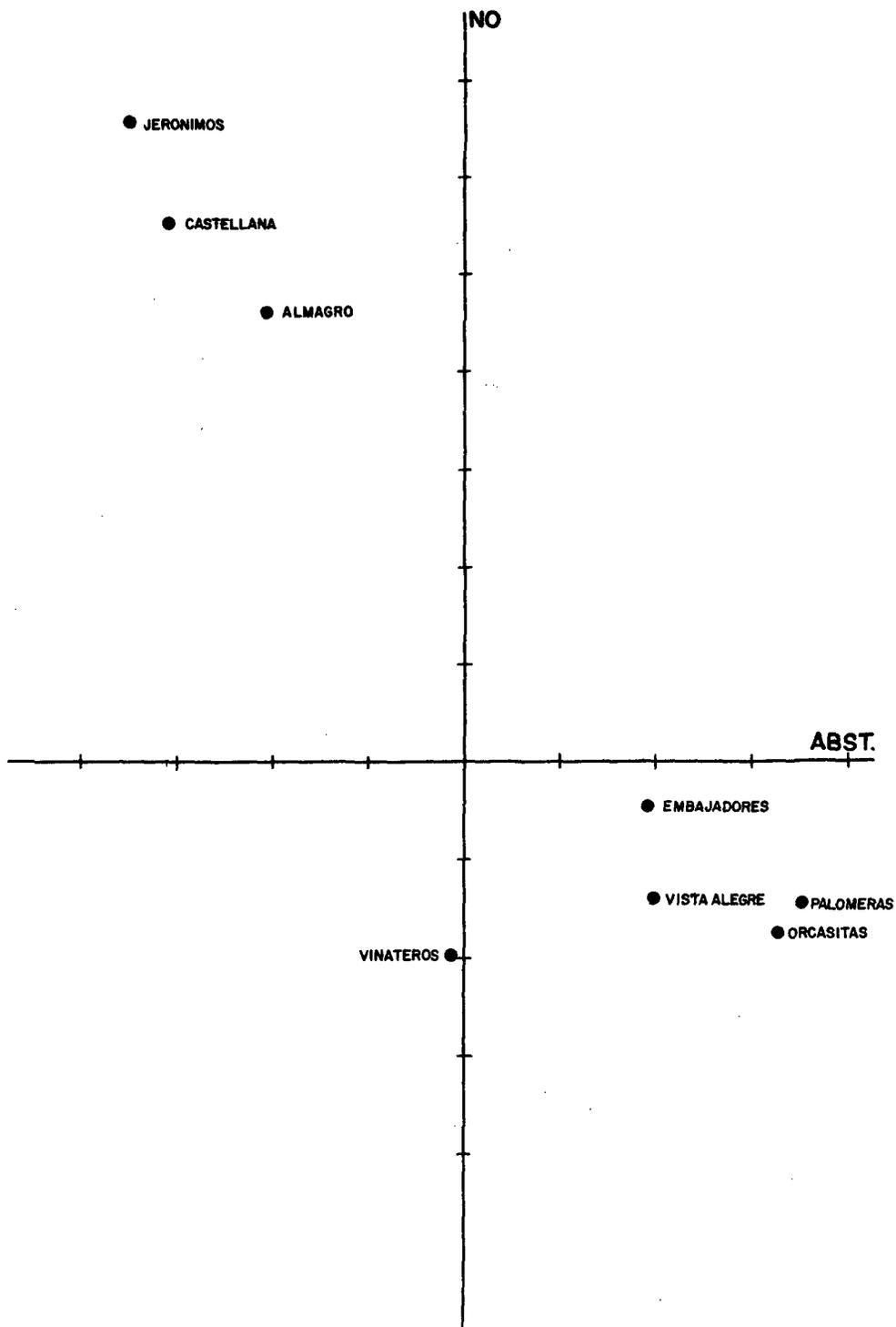


Gráfico núm. 2

CUADRO NUM. 5

Distancia de la abstención y el voto negativo respecto a la media de Madrid en los barrios considerados

	Abstenciones	No	DIFERENCIA	
			Abstenciones	No
MEDIA DE MADRID	22,42	3,32		
Barrios				
Jerónimos		9,90		6,58
Castellana		8,70		5,38
Almagro		7,95		4,63
Vista Alegre	24,35		1,93	
Palomeras	25,92		3,50	
Orcasitas	25,64		3,22	

nista, no hay más remedio que concluir que el voto «no» es un voto de mayor significado político y más clara vinculación clasista que la abstención.

4. La comparación entre barrios y distritos

La mayor polarización y homogeneidad de los barrios sobre los distritos se presenta muy nítida en el gráfico núm. 3.

Jerónimos, Castellana y Almagro se separan claramente de sus propios distritos acentuando la cualificación inmovilista. Igual ocurre con Palomeras y Orcasitas, que aumentan su significación abstencionista respecto de los distritos de Vallecas y Villaverde. Vista Alegre se desplaza de Carabanchel, aunque en sentido contrario (lo que se corresponde con su carácter de barrio con predominio de clase media baja en un distrito en el que prevalece la clase baja). En Embajadores desaparece la conflictividad de Centro y se acentúa la oposición al inmovilismo sin disminuir el porcentaje de abstenciones.

La mayor utilidad del barrio, como unidad de análisis, que del distrito se manifiesta con bastante claridad si se comprueba que, por un lado, tomando como unidades las secciones, la variación entre las secciones de cada barrio es menor que la variación entre las secciones de su correspondiente distrito (*homogeneidad* del barrio) y que, por otro, tomando como unidades los barrios y los distritos, la variación entre barrios es

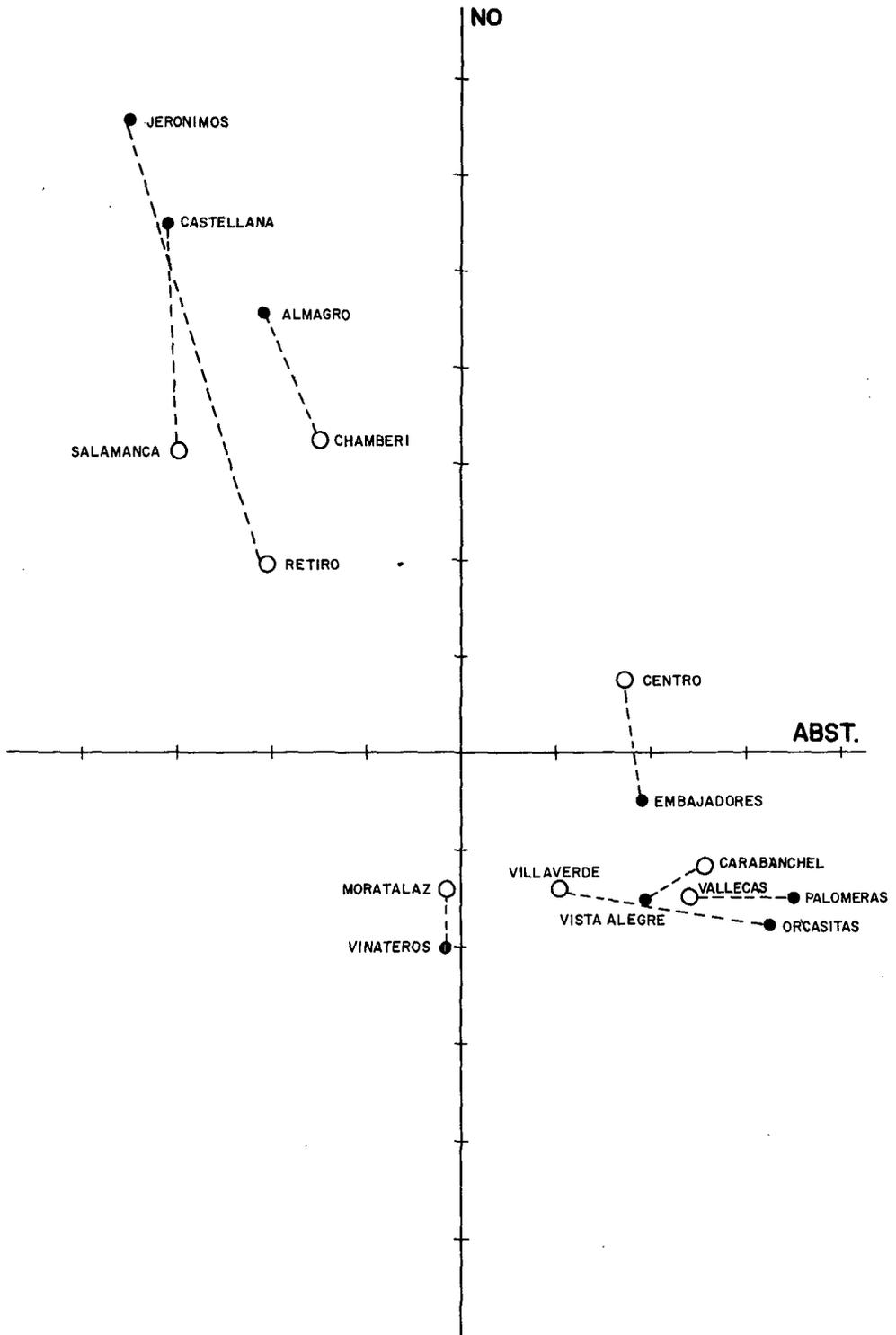


Gráfico núm. 3

superior a la variación existente entre distritos (*singularidad* del barrio). Para esa comprobación se han utilizado dos fórmulas estadísticas: la «varianza»

$$\left(S = \frac{\sum_{i=1}^N (x_i - \bar{x})^2}{N} \right)$$

y su complementaria el «coeficiente de variación»

$$\left(\frac{s}{\bar{x}} \times 100 \right)$$

Los resultados, que no vienen más que a reflejar con mayor precisión lo observado ya en el gráfico núm. 3, son concluyentes. En primer lugar, tanto la varianza como el coeficiente de variación son inferiores en los barrios que en los distritos; por ejemplo, en el caso más significativo, que es el resultado en votos «no» en el barrio de Jerónimos, la varianza entre todas sus secciones es de 4,47 y el coeficiente de variación 45, mientras que en su distrito, Retiro, la varianza es de 7,29 y el coeficiente de variación 138. En segundo lugar, tanto un índice como otro se presentan más altos, tomando el barrio como unidad, entre los ocho barrios estudiados (donde en resultados «no» la varianza es del 12,53 y el coeficiente de variación 347, y en abstenciones la varianza es del 7,36 y el coeficiente de variación 31,50) que, tomando el distrito como unidad, entre sus ocho respectivos distritos (en cuyo caso, respecto al voto «no», la varianza es del 3,88 y el coeficiente de variación 95, y respecto a la abstención la varianza es del 3,73 y el coeficiente de variación 16,68).

5. Secciones polarizadas

A lo largo del análisis se ha observado que hay secciones cuyos resultados se desvían notablemente de la media. Esto es, con abstención $\geq 30\%$, voto afirmativo $\geq 90\%$, o voto negativo $\geq 10\%$. Clasificándolas por distritos obtenemos el siguiente cuadro de estas secciones polarizadas (35) (cuadro núm. 6).

Ante todo habría que señalar que no existe ninguna sección conflictiva en Madrid, o sea, en la que se encuentren polarizados tanto el voto negativo como la abstención. En este sentido las secciones son todas homogéneas (lo que por otro lado es normal dada su reducida dimensión). Por otro lado, el escaso número de secciones polarizadas en el voto afir-

(35) Como Anexo III se relacionan las secciones polarizadas de cada distrito.

CUADRO NUM 6

Secciones polarizadas y su porcentaje respecto al número de secciones del distrito

DISTRITOS	N.º de Secc. del Distrito	Polariz. Abst.		Polariz. «Sí»		Polariz. «No»	
		N.º de secciones	%	N.º de secciones	%	N.º de secciones	%
Centro	202	12	5,94	1	0,49	4	1,98
Arganzuela	91	3	3,29			2	2,19
Retiro	82	1	1,21			8	9,75
Salamanca	152	4	2,63			15	9,86
Chamartín	93	3	3,22			7	7,52
Tetuán	131	3	2,29			4	3,05
Chamberí	157	1	0,63			20	12,73
Latina	173	8	4,62				
Fuencarral	105	3	2,85				
Moncloa	79	3	3,79			6	7,59
Carabanchel	167	20	11,97	1	0,59		
Villaverde	139	11	7,91				
Mediodía	96	16	16,66				
Vallecas	144	23	15,97				
Moratalaz	89	5	5,61				
Ciudad Lineal	155	11	7,09			1	0,64
San Blas	84	5	5,95				
Hortaleza	90	2	2,22				
<i>Totales</i>	<i>2.229</i>	<i>133</i>	<i>5,96</i>	<i>2</i>	<i>0,09</i>	<i>65</i>	<i>2,91</i>

mativo, que sólo son dos: la núm. 82 del distrito de Centro y la núm. 64 del de Carabanchel (aunque resulte curioso que estas dos únicas secciones rayanas en la unanimidad del «sí» se encuentren ubicadas en zonas de clase media-baja y obrera) otorga a esta polarización una importancia manifiestamente inferior a la del voto «no» (65 secciones) y la abstención (133 secciones). De ahí que el análisis se detenga especialmente en estas dos últimas, sin duda más relevantes. De todos modos una conclusión cabe al menos sacar de la escasez de secciones polarizadas en el voto afirmativo, como es que en el referéndum del 15 de diciembre de 1976 se ausentaron, por fortuna, las abrumadoras y generales unanimidades características (al igual que de todos los referendums celebrados por regímenes autocráticos) de los anteriores referendums realizados en nuestro país.

La mayor polarización del «no» respecto de la abstención vuelve a confirmarse. Siendo los porcentajes medios de Madrid en esos votos, respectivamente, 3,32 y 22,42, hay un 2,91 % de secciones polarizadas en «no» frente a sólo un 5,96 % de secciones polarizadas en abstención. Ello se observa con mayor claridad en el detalle por barrios (lo que, preci-

CUADRO NUM 7

Secciones polarizadas y su porcentaje respecto al número de secciones del barrio

BARRIOS	N.º de Secc. del Barrio	Polariz. Abst.		Polariz. «Sí»		Polariz. «No»	
		N.º de secciones	%	N.º de secciones	%	N.º de secciones	%
Jerónimos	8					5	62,50
Castellana	19					5	26,31
Almagro	22					7	31,81
Vinateros	16						
Embajadores	66	7	10,66				
Vista Alegre	29	4	13,79				
Palomeras	38	9	23,68				
Orcasitas	12	2	16,66				

samente, vuelve a probar, una vez más, la mayor homogeneidad y significación del barrio sobre el distrito) (cuadro núm. 7).

Los barrios elegidos se destacan nítidamente: ninguna sección polarizada en abstención en los barrios de clase alta, ninguna tampoco en voto negativo en los de clase baja y media baja, ausencia de secciones polarizadas en «no» y en abstención en el barrio de Vinateros y sólo algunas secciones polarizadas en abstención (aunque ninguna en voto «no») en Embajadores. La polarización de secciones en los barrios se acentúa, pues, y se clarifica. Si en el distrito de Retiro las secciones polarizadas en «no» representan el 8,53 %, en el barrio de Jerónimos el porcentaje se eleva al 62,50 y lo mismo ocurre, tanto en el «no» como en la abstención, en los demás barrios estudiados respecto a sus propios distritos. Si en el distrito de Moratalaz había cinco secciones polarizadas en abstención, en el barrio de Vinateros no hay ninguna (lo que coincide con la significación otorgada a ese barrio). Si en los distritos de Retiro, Salamanca y Chamberí existen algunas (aunque pocas) secciones polarizadas en la abstención, en los barrios de Jerónimos, Castellana y Almagro no hay ninguna (lo que también se corresponde con el carácter atribuido a esos barrios).

Vuelve a confirmarse la tendencia (ya deducida del análisis de los resultados totales, y que se acentúa más aún en el examen circunscrito a las secciones polarizadas) del voto negativo hacia la polarización en magnitud superior a la abstención, es decir, que el porcentaje de secciones polarizadas en el voto negativo en los barrios de clase alta es mayor que el porcentaje del polarizadas en abstención en los barrios obreros. En el correspondiente gráfico, en el que se ha tomado como punto de intersec-

ción de los ejes la media porcentual de secciones polarizadas en Madrid en voto negativo y en abstención, se observa cómo la desviación respecto de esa media es mucho más fuerte en Jerónimos, Castellana y Almagro que en Vista Alegre, Palomeras y Orcasitas (36) (gráfico núm. 4).

Por lo que se refiere a algunas secciones muy polarizadas (en la abstención o el «no») observadas en barrios menos significativos en cuanto a la situación de clase que los elegidos en nuestro análisis, parece que la desviación debe ser atribuida al factor ocupacional. Así tenemos, por ejemplo, la sección núm. 40 del distrito de Moncloa, con un porcentaje de abstenciones del 30,59 y enclavada en una zona de renta alta. La incógnita se despeja al observar que esa sección comprende todo el recinto de la Ciudad Universitaria (en el que sólo están censados algunos postgraduados que residen allí de modo permanente, conserjes de Facultades, etc.) y la calle Ministro Ibáñez Martín, núms. 1 al 5 (impares) y 2 al 6 (pares), que es donde se encuentran las viviendas de catedráticos de la Universidad. Todo lo contrario ocurre con bastantes secciones *altamente* polarizadas en el voto «no» pero situadas en núcleos urbanos caracterizados más bien por un nivel de renta medio, como es el caso de las secciones núms. 7 y 9 del distrito de Arganzuela, 53 y 78 del de Tetuán, 16, 136, 146 y 148 de Chamberí, 37 y 39 de Moncloa (con resultados en votos «no» del 21,47 %, 15,04 %, 13,29 %, 10,51 %, 13,23 %, 12,75 %, 11,41 %, 20,59 %, 20,19 %, 15,88 %, respectivamente). Resulta curioso observar cómo la totalidad o gran parte del radio urbano que a cada una de esas secciones corresponde está formado por casas militares, siendo directamente proporcional la elevación del porcentaje de votos «no» al número de viviendas militares (37) que en cada sección existen. Así, por ejemplo, el porcentaje del 21,47 de votos negativos (que es el más alto conseguido por una sección en Madrid) coincide con la existencia, dentro del radio de la sección, de 225 viviendas militares, mientras que, en cambio, el porcentaje de 10,51 (que es el menor de los antes señalados) corresponde a una sección donde el número de viviendas militares desciende a 109.

(36) Jerónimos confirma su cualificación (ya obtenida en el análisis de resultados globales, *vid. supra* gráfico núm. 2) de barrio extraordinariamente acentuado hacia el inmovilismo, no sólo respecto de la media de Madrid sino comparado también con otros barrios (Castellana y Almagro) de parecida significación de clase.

(37) Entendemos por viviendas militares aquellas, propiedad de la Administración, ocupadas en régimen de arrendamiento por generales, jefes, oficiales y suboficiales de los tres ejércitos.

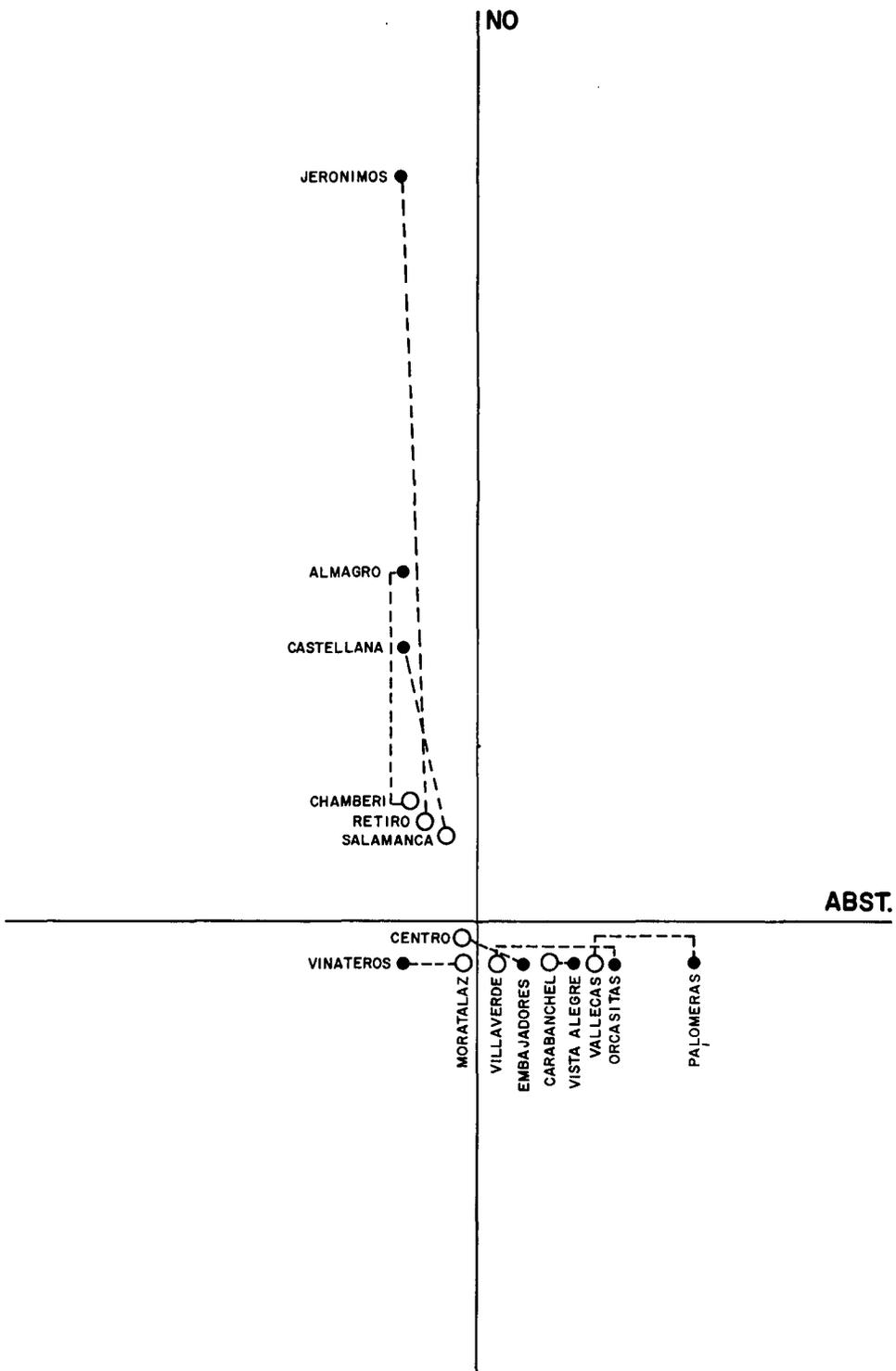


Gráfico núm. 4

IV. CONCLUSIONES PROVISIONALES

No obstante constituir este trabajo sólo una parte de un estudio más amplio, aún no concluido, los resultados expuestos y su análisis permiten adelantar, aunque sea con carácter provisional, las siguientes conclusiones:

1.^a El barrio se muestra como unidad útil de análisis para los estudios de sociología electoral. La comprobación de tal extremo efectuada en el presente trabajo quizá sea la conclusión más interesante del mismo. Confirmada esa validez, en lo que se refiere al pasado Referéndum, nos proponemos volver a contrastarla en las elecciones legislativas de 15 de junio de este año.

2.^a En líneas generales, la hipótesis inicial de la correlación entre el sentido del voto y la clase social se confirma. Dadas las tres opciones del Referéndum, se *acentúa* en «no» en las clases alta y media alta, el «sí» en la clase media y la abstención en las clases baja y media baja, tomando como indicadores de la ubicación urbana de las mismas el valor de los terrenos, el de las viviendas y el del metro cuadrado construido. No obstante, si esa correlación es fiel en la mayor parte de los casos, no deja de tener diversas excepciones que parecen explicarse a través de otro indicador distinto al utilizado, como es el ocupacional.

3.^a Como consideración de exclusiva validez para el Referéndum de 15 de diciembre de 1976, habría que señalar la escasa audiencia que, a la vista de los resultados de la votación, alcanzó la consigna de la oposición postulando la abstención e identificándola con el voto de izquierdas e incluso, más aún, con el voto democrático. Habida cuenta de las múltiples causas que, al margen de la intencionalidad política, suelen originar la abstención, parece improbable, pues, que en Madrid el voto de izquierdas (y no digamos el voto democrático) tuviese tan poco peso. Quizá la explicación de ello resida (aparte de en las escasas oportunidades que el poder ofreció a la propaganda abstencionista) en que por la oposición se había planteado un falso dilema entre el «sí» igual a «reforma» y la abstención igual a «ruptura», puesto que, mientras la significación del voto «no» era políticamente muy clara (inmovilismo) y así se confirmó rotundamente en el análisis de resultados, no lo eran tanto las de las demás opciones, y así ni toda la abstención representaba «ruptura» ni todo el «sí» coincidía con la «reforma». Posiblemente se olvidó que ni la Ley para la Reforma Política era únicamente un texto reformista (ya que

jurídica y políticamente, aunque con evidentes fallos, lagunas e incoherencias, suponía en buena medida una ruptura con los Principios Fundamentales anteriores) ni el voto antifranquista tenía por qué canalizarse exclusivamente a través de la abstención, pues al votar «sí» no se votaba *ya*, desde luego, por un régimen democrático, pero se votaba *ya*, indudablemente, contra un régimen autoritario.

ANEXO I

Indicadores del valor de la vivienda en los barrios analizados

BARRIO Y (DISTRITO)	Calle y número	Valor de los solares (Índice Ayunt. de Madrid) Ptas./m ²	DATOS CATASTRALES (Deleg. de Hacienda)			Valor vivienda (Colegio Agentes de la Prop. Inmobiliaria) Ptas./m ²
			Valor vivienda	Renta (anual)	Base imponible	
JERONIMOS (*) (Retiro)	Moreto, 1	41.472	1.780.540	71.222	49.856	50.000 - 60.000
	Felipe IV, 9	38.016	1.804.782	72.191	50.533	
	Agustín Querol, 6	20.736	598.539	23.941	16.758	
CASTELLANA (Salamanca)	Maldonado, 5	41.472	2.525.339	101.013	70.709	45.000 - 60.000
	Ortega y Gasset, 27	57.934	2.750.140	110.006	77.004	
ALMAGRO (Chamberí)	Fortuny, 12	41.472	2.352.988	94.126	66.888	40.000 - 50.000
	Almagro, 26	50.934	2.820.160	112.806	78.964	
	Viriato, 48	38.016	561.080	22.443	15.710	
MINATEROS (Moratalaz)	Pico de los Artilleros, 142	3.888	384.434	28.800	20.160	30.000 - 35.000
	Corregidor Juan Franciscó Luján, 28	3.240	32.867	6.918	4.842	
EMBAJADORES (Centro)	Mira el Sol, 1	15.156	318.000	12.720	8.904	27.000 - 35.000
	Juanelo, 12	15.156	133.644	5.345	3.741	
	Juanelo, 18	15.156	196.883	6.148	4.300	
VISTA ALEGRE (Carabanchel)	Gaviota, 48	6.363	232.208	5.784	4.048	18.000 - 30.000
	Bruno García, 7	6.363	166.136	4.866	3.406	
	Eduardo Morales, 11	8.190	238.105	6.143	4.300	
PALOMERAS (Vallecas)	Comercial, 18	6.712	243.600	9.744	6.821	18.000 - 25.000
	Avda. Buenos Aires, 59	7.272	161.828	4.000	2.800	
	Eduardo Rojo, 15	2.352	194.394	7.775	5.442	
ORCASITAS (Villaverde)	Villabona, 56	1.470	195.690	7.828	5.479	12.000 - 18.000
	Villabona Bloque 93	1.470	132.600	5.304	3.712	
	Albino Hdez. Lázaro, 8	2.592	210.154	8.406	5.884	

(*) Los valores catastrales de Jerónimos están más bajos que los de Castellana y Almagro debido a la mayor antigüedad de las casas de ese barrio, pero ello no significa que esas viviendas dejen de ser representativas de un nivel de renta parecido, e incluso superior, al de estos dos últimos barrios.

ANEXO II
(Cuadro 1)

Barrio Jerónimos (Distrito de Retiro)

SECCION	ELECTORES	SI	NO	BLANCOS	NULOS	ABSTENCION
64	807	553	53 (6,56%)	4	3	194 (24,03%)
65	472	318	41 (8,68%)	7	0	106 (22,45%)
66	664	433	69 (10,39%)	14	2	146 (21,98%)
67	777	512	93 (11,96%)	12	1	159 (20,07%)
68	767	549	78 (10,16%)	5	2	133 (17,34%)
69	646	487	42 (6,50%)	13	0	104 (16,09%)
70	743	517	91 (12,24%)	15	8	112 (13,07%)
71	1.252	870	140 (11,18%)	26	5	211 (16,85%)
Totales... ..	6.128	4.239 (69,17%)	607 (9,90%)	96 (1,56%)	21 (0,34%)	1.165 (19,01%)

ANEXO II

(Cuadro 2)

Barrio Castellana (Distrito Salamanca)

SECCION	ELECTORES	SI	NO	BLANCOS	NULOS	ABSTENCION
134	1.204	882	105 (8,72%)	31	0	186 (14,55%)
135	1.503	1.059	148 (9,84%)	22	1	273 (18,16%)
136	859	621	66 (7,72%)	11	2	159 (18,03%)
137	1.172	731	121 (10,32%)	17	7	296 (19,28%)
138	830	573	93 (11,20%)	30	6	138 (16,62%)
139	529	375	53 (10,01%)	11	0	90 (17,01%)
140	730	539	51 (6,98%)	12	4	124 (16,98%)
141	911	573	107 (11,74%)	17	4	210 (23,05%)
142	1.003	707	96 (9,57%)	12	1	187 (18,64%)
143	615	429	56 (8,68%)	10	3	117 (18,13%)
144	770	567	63 (8,18%)	9	4	127 (16,49%)
145	633	454	29 (4,58%)	12	1	137 (21,64%)
146	705	494	58 (8,22%)	15	0	138 (19,57%)
147	810	574	73 (9,01%)	13	1	149 (18,39%)
148	376	253	34 (9,04%)	16	0	73 (19,41%)
149	1.272	925	70 (5,50%)	26	0	251 (19,73%)
150	728	483	62 (8,51%)	22	1	160 (21,97%)
151	795	593	39 (4,90%)	11	0	152 (19,11%)
152	814	538	91 (11,17%)	15	0	170 (20,88%)
Totales... ..	16.259 (80,70%)	11.370 (69,93%)	1.415 (8,70%)	302 (1,85%)	35 (0,21%)	3.137 (19,29%)

ANEXO II
(Cuadro 3)

Barrio Almagro (Distrito Chamberí)

SECCION	ELECTORES	SI	NO	BLANCOS	NULOS	ABSTENCION
89	963	630	58 (6,02%)	20	3	252 (26,16%)
90	713	467	77 (10,79%)	14	7	148 (20,75%)
91	421	303	27 (6,41%)	7	2	82 (19,47%)
92	619	425	72 (11,63%)	4	0	118 (19,06%)
93	1.116	713	122 (10,93%)	20	3	258 (23,11%)
94	944	637	106 (11,22%)	17	3	181 (19,17%)
95	876	618	63 (7,19%)	12	4	179 (20,43%)
96	954	740	114 (11,94%)	23	5	72 (7,54%)
97	838	565	72 (8,59%)	18	3	180 (21,47%)
98	599	426	61 (10,18%)	12	1	99 (16,52%)
99	1.005	731	60 (5,97%)	16	1	197 (19,60%)
100	1.105	802	72 (6,51%)	11	1	219 (19,81%)
101	807	548	50 (6,19%)	12	3	194 (24,03%)
102	896	629	74 (8,25%)	12	1	180 (20,08%)
103	1.168	783	65 (5,56%)	20	0	300 (25,68%)
104	714	485	42 (5,88%)	16	4	167 (22,82%)
105	679	437	31 (4,56%)	20	0	191 (28,12%)
106	936	694	36 (3,84%)	14	5	187 (19,97%)
107	903	709	23 (2,54%)	19	8	144 (15,94%)
108	1.116	789	101 (9,05%)	24	1	201 (18,01%)
109	801	518	114 (14,23%)	14	5	150 (18,72%)
110	455	312	41 (9,01%)	4	1	97 (21,31%)
Totales... ..	18.628	12.961 (69,57%)	1.481 (7,95%)	329 (1,76%)	61 (0,32%)	3.796 (20,37%)

ANEXO II
(Cuadro 4)
Barrio Embajadores (Distrito Centro)

SECCION	ELECTORES	SI	NO	BLANCOS	NULOS	ABSTENCION
35	537	389	18 (3,35%)	12	0	118 (21,97%)
36	638	486	7 (1,09%)	14	0	131 (20,53%)
37	735	532	24 (3,26%)	26	2	151 (20,54%)
38	731	474	15 (2,05%)	17	1	224 (30,64%)
39	701	450	35 (4,99%)	26	8	182 (25,96%)
40	897	623	34 (3,79%)	28	7	205 (22,85%)
41	528	376	21 (3,97%)	17	1	113 (21,40%)
42	530	370	25 (4,71%)	9	0	126 (23,77%)
43	745	512	42 (5,63%)	13	3	175 (23,48%)
44	859	597	49 (5,70%)	14	0	199 (23,16%)
45	491	323	32 (6,51%)	12	6	118 (24,03%)
46	884	616	19 (2,14%)	19	1	229 (25,90%)
47	766	505	33 (4,30%)	37	0	191 (24,93%)
48	531	343	13 (2,44%)	15	1	159 (29,77%)
49	898	675	22 (2,44%)	17	1	183 (20,37%)
50	594	420	13 (2,18%)	23	2	136 (22,89%)
51	610	431	14 (2,29%)	18	1	146 (23,93%)
52	864	614	25 (2,89%)	16	1	208 (24,07%)
53	728	496	16 (2,19%)	14	4	198 (27,19%)
54	1.039	487	23 (2,21%)	10	0	519 (49,95%)
55	639	437	15 (2,34%)	11	0	176 (27,54%)
56	1.035	686	22 (2,12%)	34	4	289 (27,92%)
57	831	592	14 (1,68%)	20	3	202 (24,30%)
58	627	450	8 (1,27%)	15	3	151 (24,08%)
59	647	497	21 (3,24%)	19	0	110 (17,00%)
60	641	392	15 (2,34%)	29	1	204 (31,82%)
61	660	479	17 (2,57%)	25	2	137 (20,75%)
62	718	485	18 (2,51%)	15	1	199 (27,71%)
63	463	272	18 (3,88%)	21	2	150 (32,39%)
64	869	636	22 (2,53%)	25	0	186 (21,40%)
65	1.057	740	21 (1,98%)	28	0	268 (25,35%)
66	664	444	18 (2,71%)	14	0	188 (28,31%)
67	630	468	23 (3,65%)	17	2	120 (19,04%)
68	414	208	11 (2,65%)	7	0	188 (45,41%)

ANEXO II
Cuadro 4 (continuación)

SECCION	ELECTORES	SI	NO	BLANCOS	NULOS	ABSTENCION
69	502	392	9 (1,79%)	18	0	83 (16,53%)
70	516	384	8 (1,55%)	17	1	106 (20,54%)
71	316	228	12 (3,79%)	7	1	68 (21,51%)
72	1.419	1.007	29 (2,04%)	35	5	343 (24,17%)
73	473	343	8 (1,69%)	16	0	106 (22,41%)
74	375	275	9 (2,40%)	19	0	72 (19,20%)
75	571	391	19 (3,32%)	14	1	146 (25,56%)
76	944	709	58 (6,14%)	14	0	163 (17,26%)
77	771	539	23 (2,98%)	13	0	196 (25,42%)
78	546	353	13 (3,38%)	16	2	162 (29,67%)
79	551	414	17 (3,08%)	12	1	107 (19,41%)
80	891	645	15 (1,68%)	27	8	196 (21,99%)
81	599	429	17 (2,83%)	19	2	132 (22,03%)
82	485	437	9 (1,85%)	13	1	25 (5,15%)
83	617	410	13 (2,10%)	20	12	162 (26,25%)
84	785	598	20 (2,50%)	21	0	146 (18,59%)
85	613	439	5 (0,81%)	17	1	151 (24,63%)
86	697	500	13 (1,86%)	14	0	170 (24,39%)
87	701	516	18 (2,56%)	13	1	153 (21,82%)
88	602	461	7 (1,16%)	12	5	117 (19,43%)
89	485	333	22 (4,53%)	20	1	109 (22,47%)
90	1.103	785	38 (3,44%)	31	4	245 (22,21%)
91	709	515	22 (3,10%)	24	3	145 (20,45%)
92	527	366	11 (2,08%)	12	4	134 (25,42%)
93	625	458	9 (1,44%)	19	4	135 (21,60%)
94	1.189	847	25 (2,10%)	27	3	287 (24,13%)
95	958	672	21 (2,20%)	22	6	237 (24,73%)
96	1.597	1.150	41 (2,56%)	41	6	359 (22,47%)
97	886	665	24 (2,70%)	21	4	172 (19,41%)
98	782	488	35 (4,47%)	21	3	235 (30,05%)
99	897	614	22 (2,45%)	17	2	242 (26,97%)
100	583	400	21 (3,60%)	19	6	137 (23,49%)
Totales... ..	47.516	33.268 (70,01%)	1.336 (2,81%)	1.248 (2,62%)	144 (0,30%)	11.520 (24,24%)

ANEXO II
(Cuadro 5)
Barrio Vinateros (Distrito Moratalaz)

SECCION	ELECTORES	SI	NO	BLANCOS	NULOS	ABSTENCION
37	1.365	982	16 (1,17%)	27	7	333 (24,39%)
38	1.381	1.023	12 (0,86%)	33	4	309 (22,37%)
39	1.276	940	29 (2,27%)	29	1	277 (21,70%)
40	1.449	1.096	32 (2,20%)	29	1	291 (20,08%)
41	713	514	18 (2,52%)	9	1	171 (23,98%)
42	1.003	743	7 (0,69%)	21	2	230 (22,93%)
43	851	643	7 (0,82%)	23	1	177 (20,79%)
44	1.544	1.211	16 (1,03%)	38	4	275 (17,81%)
45	980	729	16 (1,03%)	26	2	207 (21,12%)
46	1.110	815	23 (2,07%)	23	4	245 (22,07%)
47	1.400	1.028	19 (1,35%)	31	2	320 (22,85%)
48	969	715	7 (0,70%)	30	2	215 (22,18%)
49	923	665	16 (1,73%)	17	2	223 (24,16%)
50	863	607	7 (0,81%)	13	2	234 (27,11%)
51	496	376	2 (0,40%)	14	0	104 (20,96%)
52	770	532	10 (1,29%)	17	0	211 (27,40%)
Totales... ..	17,093	12.619	237 (1,38%)	380 (2,22%)	35 (0,20%)	3.822 (22,36%)

ANEXO II
(Cuadro 6)
Barrio Vista Alegre (Distrito Carabanchel)

SECCION	ELECTORES	SI	NO	BLANCOS	NULOS	ABSTENCION
76	805	584	9 (1,11%)	17	4	191 (23,72%)
77	828	667	18 (2,17%)	17	0	126 (15,21%)
78	860	645	10 (1,16%)	34	6	165 (19,18%)
79	742	541	14 (1,88%)	29	1	157 (21,15%)
80	739	524	11 (1,48%)	17	4	183 (24,76%)
81	1.230	888	19 (1,54%)	37	4	282 (22,92%)
82	983	728	17 (1,72%)	20	4	214 (21,77%)
83	1.249	859	21 (1,68%)	43	3	323 (25,86%)
84	865	648	12 (1,38%)	19	5	181 (20,92%)
85	1.248	853	39 (3,12%)	28	1	327 (26,20%)
86	531	388	6 (1,12%)	11	88	38 (7,15%)
87	1.353	1.015	23 (1,69%)	34	2	279 (20,62%)
88	525	409	6 (1,14%)	14	2	94 (17,19%)
89	1.017	694	12 (1,17%)	25	2	283 (27,82%)
90	827	576	13 (1,57%)	23	3	212 (25,63%)
91	388	153	3 (0,77%)	7	1	224 (57,70%)
92	1.104	800	13 (1,17%)	24	4	263 (23,82%)
93	1.319	862	12 (0,90%)	16	7	422 (31,99%)
94	1.123	854	17 (1,51%)	38	7	207 (18,43%)
95	1.844	735	19 (1,03%)	30	4	1.056 (57,00%)
96	1.227	936	27 (2,20%)	31	3	230 (18,74%)
97	994	719	44 (4,42%)	37	1	193 (19,41%)
98	765	591	24 (3,13%)	8	1	141 (18,43%)
99	1.475	1.155	36 (2,44%)	38	3	243 (16,47%)
100	1.016	762	17 (1,67%)	19	8	210 (20,66%)
101	957	738	17 (1,77%)	16	2	184 (19,22%)
102	1.532	1.118	33 (2,15%)	36	5	340 (22,19%)
103	666	483*	8 (1,20%)	16	1	158 (23,72%)
104	1.301	981	22 (1,69%)	31	4	263 (20,21%)
Totales...	29.513	20.906 (70,83%)	522 (1,76%)	715 (2,42%)	181 (0,61%)	7.189 (24,35%)

ANEXO II (Cuadro 7) Barrio Palomeras (Distrito Vallecas)

SECCION	ELECTORES	SI	NO	BLANCOS	NULOS	ABSTENCION
41	561	390	7 (1,24%)	29	1	134 (23,89%)
42	455	287	5 (1,09%)	18	0	145 (31,87%)
44	438	290	23 (5,25%)	27	0	98 (22,38%)
47	731	431	15 (2,05%)	17	0	268 (36,67%)
110	382	236	5 (1,30%)	18	1	122 (31,94%)
111	916	666	21 (2,29%)	39	1	189 (20,64%)
112	676	438	10 (1,47%)	30	0	198 (29,29%)
113	632	417	11 (1,74%)	33	0	171 (27,06%)
114	780	534	18 (2,30%)	31	3	194 (24,88%)
115	475	370	6 (1,26%)	20	0	79 (16,64%)
116	684	486	20 (2,92%)	30	3	145 (21,20%)
117	924	616	18 (1,94%)	48	3	239 (25,87%)
118	356	240	4 (1,12%)	12	3	97 (27,25%)
119	578	402	13 (2,24%)	20	2	141 (24,40%)
120	593	400	13 (2,19%)	33	2	145 (24,46%)
121	860	648	19 (2,20%)	32	2	159 (18,49%)
122	1.105	779	18 (1,62%)	56	1	251 (22,72%)
123	912	633	16 (1,75%)	38	7	218 (23,91%)
124	1.140	795	17 (1,49%)	26	2	300 (26,32%)
125	724	543	10 (1,38%)	26	0	145 (20,03%)
126	712	527	12 (1,68%)	15	2	156 (21,92%)
127	1.119	774	16 (1,42%)	74	2	256 (22,61%)
128	550	399	11 (2,00%)	29	0	111 (20,19%)
129	278	178	7 (2,51%)	13	1	79 (28,42%)
130	628	413	4 (0,63%)	44	1	166 (26,44%)
131	476	325	9 (1,89%)	22	0	120 (25,22%)
132	602	316	16 (2,65%)	24	1	245 (40,70%)
133	1.011	609	26 (2,57%)	56	8	312 (30,87%)
134	721	509	9 (1,24%)	26	3	174 (24,14%)
135	1.368	873	19 (1,38%)	41	7	428 (31,29%)
136	282	200	5 (1,77%)	11	0	66 (23,41%)
137	1.122	803	26 (2,31%)	32	2	259 (23,09%)
138	1.484	1.080	16 (1,07%)	39	3	346 (23,32%)
139	778	582	9 (1,15%)	25	2	160 (20,57%)
140	1.363	841	21 (1,54%)	33	0	468 (34,34%)
141	1.075	666	24 (2,23%)	34	6	345 (32,10%)
142	276	171	7 (2,53%)	12	0	86 (31,16%)
143	1.107	775	20 (1,80%)	36	1	275 (24,85%)
Totales...	28.874	19.642 (68,02%)	526 (1,82%)	1.149 (3,97%)	70 (0,24%)	7.487 (25,92%)

ANEXO II
(Cuadro 8)
Barrio Orcasitas (Distrito de Villaverde)

SECCION	ELECTORES	SI	NO	BLANCOS	NULOS	ABSTENCION
31	305	156	5 (1,63%)	10	134	0 (0)
32	814	557	12 (1,47%)	26	2	217 (26,25%)
33	841	621	10 (1,18%)	22	4	184 (21,87%)
34	710	523	9 (1,26%)	32	2	144 (20,28%)
35	708	489	8 (1,12%)	32	5	174 (24,57%)
36	694	501	12 (1,72%)	40	0	141 (20,31%)
37	761	534	10 (1,31%)	32	2	183 (24,05%)
38	784	591	13 (1,65%)	30	1	149 (19,01%)
40	1.175	833	20 (1,70%)	32	4	286 (24,35%)
41	845	481	15 (1,77%)	47	3	299 (35,38%)
42	950	608	20 (2,10%)	39	1	282 (29,69%)
136	469	182	7 (1,49%)	17	0	263 (56,08%)
Totales... ..	9,056	6,076 (67,09%)	141 (1,55%)	359 (3,96%)	158 (1,74%)	2.322 (25,64%)

ANEXO III

Secciones polarizadas en abstención o voto negativo en Madrid-capital

Distrito y Sección	Polarización Abstención %	Polarización NO %	Distrito y Sección	Polarización Abstención %	Polarización NO %
<i>Centro</i>			<i>Salamanca</i>		
7		11,86	5		10,39
25	51,42		12		10,74
34	61,60		18		10,76
38	30,64		19	31,71	
54	49,95		20		10,28
60	31,82		30	30,56	
63	32,39		50		13,48
68	45,41		57		10,05
98	30,05		59	30,89	
117		12,10	81		14,49
137		10,22	92		14,13
146	33,40		94		11,59
152	32,37		110	30,00	
174		11,27	116		11,77
187	30,11		137		10,32
188	51,44		138		11,20
			139		10,01
			141		11,74
			152		11,17
<i>Arganzuela</i>			<i>Fuencarral</i>		
7		21,47			
9		15,04			
50	32,06		32	62,82	
53	31,78		81	31,51	
77	35,65		83	37,82	
<i>Retiro</i>			<i>Moncloa</i>		
11		14,35	2		15,24
22	30,64		3		11,68
52		10,05	4		16,42
60		10,38	24		10,80
66		10,39	37		20,19
67		11,96	39		15,88
68		10,16	40	30,59	
70		12,24	51	30,42	
71		11,18	75	30,78	
94		11,59			
110	30,00				
116		11,77	<i>Carabanchel</i>		
137		10,32	25	32,17	
138		11,20	29	33,20	
139		10,01	42	33,24	
141		11,74	50	31,55	
152		11,17			

ANEXO III (continuación)

Distrito y Sección	Polarización Abstención %	Polarización NO %	Distrito y Sección	Polarización Abstención %	Polarización NO %
<i>Carabanchel</i>			<i>Chamberí</i>		
74	30,40		96		11,94
91	57,73		98		10,18
93	31,99		109		14,23
95	57,26		113		10,59
106	56,73		114		10,55
113	53,94		136		12,75
114	43,02		145		13,47
117	38,38		146		11,41
127	31,39		148		20,59
138	34,80		149		19,74
140	51,11		150		14,09
142	31,22		152		13,84
150	37,82		153		14,10
151	40,43		154		10,59
163	40,16				
167	37,94				
<i>Chamartín</i>			<i>Latina</i>		
2		10,06	2	65,98	
15	53,20		6	34,19	
28		10,44	32	30,38	
29		21,73	90	31,15	
30		10,81	94	39,81	
54	30,19		97	41,45	
57		11,70	131	40,10	
64		11,12	140	35,96	
71		10,00			
90	30,31		<i>Villaverde</i>		
<i>Tetuán</i>			8	42,63	
35	48,23		12	32,80	
41		16,68	41	35,38	
53		13,29	44	30,05	
66		10,55	66	36,67	
72	30,24		72	30,49	
78		10,51	84	31,21	
79	37,18		95	38,99	
			99	30,22	
			123	35,95	
			136	56,07	
<i>Chamberí</i>			<i>Mediodía</i>		
16		13,23	2	31,59	
55		10,02	3	31,61	
88	33,59		7	35,93	
90		10,79	8	36,36	
92		11,63	9	30,68	
93		10,93	26	43,75	
94		11,22			

ANEXO III (continuación)

Distrito y Sección	Polarización Abstención %	Polarización NO %	Distrito y Sección	Polarización Abstención %	Polarización NO %
<i>Mediodía</i>			<i>Moratálaz</i>		
27	50,65		22	67,96	
37	31,13		23	38,07	
38	40,85		28	48,08	
44	34,46		34	47,80	
68	36,60		75	36,01	
78	64,52				
92	42,03				
96	33,22				
<i>Vallecas</i>			<i>Ciuda Lineal</i>		
8	37,37		11	31,61	
9	30,65		19	44,90	
16	47,50		52	31,14	
36	30,35		64	32,53	
42	31,86		76	50,37	
43	33,08		80	31,90	
47	36,66		117	60,30	
49	44,49		125	50,39	
50	38,50		131	50,07	
52	42,49		147		10,41
65	32,01		150	54,29	
83	38,47		153	31,06	
87	41,00				
94	35,21		<i>San Blas</i>		
101	39,14		24	54,87	
106	52,87		42	30,27	
108	57,57		50	37,79	
110	31,93		66	43,98	
132	40,69		80	30,78	
133	30,86				
140	34,33		<i>Hortaleza</i>		
141	32,09		6	40,75	
142	31,15		18	33,89	

La legalización del P.C.E. y su incidencia en el estatuto jurídico de los partidos políticos en España *

FRANCISCO RUBIO LLORENTE y MANUEL ARAGON REYES

1 LA NECESIDAD DEL RECONOCIMIENTO JURIDICO DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Desde que el agotamiento del régimen franquista comienza a evidenciarse a finales de la pasada década, se inician los intentos de algunos sectores de este régimen por crear un sistema político sustitutivo que, de uno u otro modo, permita la intervención política directa de las fuerzas sociales dominantes. Es claro que estas fuerzas no habían permanecido inactivas durante el largo período dictatorial, pero su actuación no pudo ser nunca directa y formalmente política, sino sólo indrillas en contacto con el Dictador o mediante la ocupación subrepticia recta, encubierta, a través de la mediación forzosa de las distintas camade puestos de mando en la Administración del Estado o en el aparato sindical, vías todas ellas cuya creciente disfuncionalidad, incluso para los sectores sociales más beneficiados por el régimen, era un secreto a voces.

Todos los intentos aludidos se proponen, en consecuencia, la configuración de algún tipo de asociaciones políticas que puedan servir de cauce a las inquietudes políticas de la sociedad o, más exactamente, de aquellos sectores de la sociedad cuyas inquietudes son compatibles

(*) Ponencia presentada en el Simposio Internacional sobre Constitucionalización de los Partidos Políticos, celebrado en Salamanca los días 18 al 22 de abril de este año.

con la subsistencia del régimen. Al fracaso ruidoso del primero de estos intentos («Proyecto de bases sobre el régimen asociativo del Movimiento Nacional», publicado en el B. O. del Movimiento el 26 de mayo de 1969 y aprobado por el Consejo Nacional el 3 de julio de dicho año) y al menos ruidoso del nuevo Proyecto a que hace referencia el Ministro Secretario General del Movimiento en la sesión del Consejo Nacional del 15 de diciembre de 1969, basado en la vertiginosa distinción entre pluriformismo y plurimorfismo (1), sigue muy tardíamente la promulgación del Decreto-Ley 7/1974, de 21 de diciembre, sobre asociaciones políticas («B.O.E.» núm. 306, de 23 de diciembre), que mantiene las líneas básicas de los anteriores.

Estas asociaciones, cuya finalidad esencial es la de «promover la participación política de los españoles a través de los cauces naturales» (artículo 2), actúan «dentro del Movimiento» y «ajustándose a sus principios» (artículo 1). La manifiesta insuficiencia de la solución, al amparo de la cual llegaron a constituirse sólo cinco asociaciones (tres de ellas integradas actualmente en Alianza Popular) y el cambio sustancial originado por la muerte del general Franco hacen que, tan pronto como ésta se produjo, el esquema quedase abandonado.

En la nueva situación creada por la desaparición del Dictador se generaliza la convicción de que la vida política del país es imposible sin la presencia de los partidos políticos. No sólo sucede, sin embargo, que esta convicción no puede ser aún explicitada desde el poder (2), sino que, dada la existencia de normas fundamentales (Ley de Principios Fundamentales del Movimiento, principio VIII; Fuero de los Españoles, art. 10) y ordinarias (Decreto de 19-4-1937; Ley de 9-2-1939, art. 2; Código penal, arts. 172 y 173, etc.) que prohíben expresamente la

(1) La distinción la repetiría nuevamente el Ministro Secretario General en la entrevista publicada en el diario *ABC* el 11 de enero de 1970. El proyecto incluso llegó a ser presentado a la prensa el 26 de mayo de 1970. Dos años después, el mismo ministro abandonaría su hallazgo del «pluriformismo» y lo sustituiría por el de «tendencias integradas». Cf. *Diario de Sesiones de las Comisiones*, núm. 85, de 6 de noviembre de 1972 (sesión informativa de la Comisión de Leyes Fundamentales).

(2) «Sé bien (decía el Presidente Arias a las Cortes el 28 de enero de 1976) que en este momento de mi discurso la expectación de algunos estará alcanzando su máximo nivel. Esperan, sin duda, comprobar si, con un más o menos hábil juego dialéctico, eludo el término de los partidos políticos, o si, por el contrario, al utilizarlo, pongo en sus manos un arma con capacidad para sembrar la discordia y la desunión. No seré tan ingenuo de tenderme a mí mismo una trampa en la que forzosamente habría de caer» (cf. *Diario de Sesiones del Pleno*, núm. 23, pág. 9). Y, en consecuencia, no nombra en su discurso a los partidos y sólo emplea las palabras «asociaciones» o «tendencias». (La trampa había pasado, pues, de las «asociaciones» a los «partidos», ya que todavía en 1972, para el entonces Ministro Secretario General del Movimiento, señor Fernández Miranda: «Decir, por tanto, sí o no a las asociaciones políticas es, sencillamente, una trampa, una trampa saducea.» Cf. *Diario de Sesiones de las Comisiones*, núm. 85, de 6 de noviembre de 1972, página 16.)

existencia de partidos políticos o de cualquier organización política al margen del sistema de representación orgánica, esa presencia no puede ser admitida simplemente *de facto*, sino que requiere necesariamente un acto jurídico-formal que despenalice la existencia de los partidos y, de algún modo, permita soslayar los obstáculos jurídicos que se oponen a su existencia.

2. OPCIONES TEORICAMENTE POSIBLES PARA EL RECONOCIMIENTO JURIDICO-FORMAL DE LOS PARTIDOS

Esta necesidad de reconocimiento jurídico-formal podría haberse instrumentado teóricamente a través de algunos de los siguientes procedimientos:

a) El reconocimiento de los partidos políticos mediante una norma supralegal o, cuando menos, la derogación de las normas supralegales prohibitivas

Esta vía, la única sin duda coherente desde el punto de vista de la lógica jurídica, es desechada por razones políticas, en cuanto supondría, o bien la apelación al poder constituyente popular (tesis de la llamada «ruptura», que no es aceptada por el Gobierno) o bien la derogación por las propias Cortes de las normas fundamentales prohibitivas y muy especialmente de los «permanentes e inalterables» Principios del Movimiento, objetivo de improbable consecución. De ahí que el paquete de reformas de la supralegalidad proyectado por el Gobierno Arias (modificación de las leyes de Cortes, de Sucesión y Orgánica del Estado) no contemple el problema.

b) El reconocimiento de los partidos políticos mediante normas de rango legal

Esta fue la opción ejercitada por el Gobierno Arias, acudiendo a la regulación de los partidos por legislación ordinaria y dejando intacta una supralegalidad que expresamente los prohíbe. La preferencia de esta vía, sin duda paradójica, puesto que trata de despenalizar la existencia de los partidos y de regular su constitución y funcionamiento sin que ninguna norma de rango superior los defina o les atribuya funciones concretas en el orden político y existiendo, en cambio, normas superiores que los prohíben, puede explicarse no sólo por las razones antes aludidas, sino también por el deseo de mantener un control guber-

namental sobre los partidos. Por ello, la normativa promulgada, en lugar de limitarse a admitir, como, por ejemplo, la ley de partidos políticos de la República Federal Alemana (*Parteingesetz*, de 24 de julio de 1967), la existencia como partidos de aquellas organizaciones que actúen como tales (art. 2, apdo. 1), instaura un sistema preventivo al que después aludiremos.

Dos son las leyes a través de las que se instrumenta esta solución:

b.1) *La Ley de Asociaciones Políticas de 14 de junio de 1976*
(núm. 21/76, «B.O.E.» del 16)

El proyecto remitido por el Gobierno Arias a las Cortes y publicado en el Boletín Oficial de éstas el 24 de marzo de 1976 establecía un amplio catálogo de causas de ilicitud de las asociaciones. La ponencia, previo rechazo de diversas enmiendas que combatían el proyecto por considerarlo contrario a los Principios Fundamentales del Movimiento en cuanto, aunque sin nombrarlos, venía a legalizar los partidos políticos, modificó totalmente la redacción del artículo 1.º, suprimiendo los cinco supuestos de ilicitud en él previstos y dejando sólo el siguiente: «Son asociaciones ilícitas las tipificadas como tales en el Código penal.» El dictamen de la ponencia se aprobó en el Pleno de los días 8 y 9 de junio. La cuestión quedaba, en consecuencia, remitida a la modificación del Código penal, proyecto también enviado por el Gobierno a las Cortes en abril de aquel año.

b.2) *La Ley de modificación del Código penal, de 19 de julio de 1976*
(núm. 23/76, «B.O.E.» del 20 y 21)

No vamos a entrar en el detalle de las peripecias, sobradamente conocidas, por las que pasó el proyecto remitido a las Cortes. Después de la derrota del dictamen de la ponencia en el Pleno de los días 8 y 9 de junio (el mismo que aprobó, sin dificultades, el proyecto de Ley de Asociaciones Políticas) (3), el Pleno de las Cortes celebrado el 14 de julio rechaza otro texto «liberalizador» de la ponencia y aprueba definitiva-

(3) El Pleno acordó la devolución del proyecto, modificado por el dictamen de la ponencia, a la Comisión de Justicia para nueva elaboración, que habría de sujetarse a las exigencias contenidas en unos puntos concretos aprobados por el mismo Pleno. Por lo que toca al artículo 172, en esos puntos se le añadía un nuevo número que debería decir: «Las que, sometidas a una disciplina internacional, se propongan implantar un sistema totalitario» (cf. *Diario de Sesiones del Pleno*, núm. 27, días 8 y 9 de junio de 1976). Incluso se llegó a pedir, insistentemente, por varios procuradores, tanto en el Pleno como en las sesiones de la Comisión, la inclusión «nominatim» del Partido Comunista como ilegal (cf. *idem* y *Diario de Sesiones de las Comisiones*, núms. 703, 705 y 707, días 21, 22 y 23 de junio de 1976).

mente el proyecto, con lo cual el artículo 172 del Código penal (que es el que aquí nos interesa) quedó así:

«Son asociaciones ilícitas:

1.º Las que por su objeto o circunstancias sean contrarias a la moral pública.

2.º Las que tengan por objeto cometer algún delito.

3.º Las que tengan por objeto la subversión violenta o la destrucción del orden jurídico, político, social o económico, o el ataque, por cualquier medio, a la soberanía, a la unidad o independencia de la Patria, a la integridad de su territorio o a la seguridad nacional.

4.º Las que promuevan la discriminación entre ciudadanos por razón de raza, religión, sexo o situación económica.

5.º Las que, sometidas a una disciplina internacional, se propongan implantar un sistema totalitario.»

c) Las principales consecuencias disfuncionales que para el estatuto jurídico de los partidos tiene la vía escogida son:

c.1) *Una, no necesaria jurídicamente, pero cuya etiología política es clara: la instauración de un régimen preventivo.* «La constitución de una asociación acogida a la presente ley requerirá la previa comunicación al Ministerio de la Gobernación...» (núm. 2 del art. 2.º de la Ley de Asociaciones Políticas). «En el plazo máximo de dos meses, el Gobierno, a propuesta del ministro de la Gobernación, procederá a inscribir la asociación en el Registro... o denegará su inscripción» (núm. 3 del mismo artículo).

c.2) *Otras, en cambio, jurídicamente necesarias, resultado de la contradicción entre supralegalidad y legalidad:*

c.2.1) *La ambigüedad e incongruencia del derecho reconocido, en cuanto que las «asociaciones políticas» (la Ley sigue sin mencionar los partidos) deberían ajustarse a unas normas fundamentales que excluyen el sufragio universal e incluso acatarlas expresamente (4). Todavía después de esta legalización se especula por ello con la posibilidad de mantener el carácter «orgánico» de la representación, asignando a las nuevas asociaciones (cuya admisión sobre la base del párrafo segundo del artículo 16 del Fuero de los Españoles cobraría así algún sentido) la*

(4) Párrafo «c» del número 2 del artículo 2.º de la Ley, que exige a las asociaciones políticas, es decir, a los partidos, declaración de acatamiento a unas Leyes Fundamentales que los niegan.

función de animar las elecciones de representantes de la familia, el municipio y el sindicato.

c.2.2) *La naturaleza forzosamente equívoca* de los supuestos de ilicitud normativizados, lo que se refleja con absoluta claridad en el nuevo texto del artículo 172 del Código Penal.

La impropiedad y vaguedad de los tipos señalados en este artículo ya fue inmediatamente criticada por diversos penalistas (5). Rodríguez Devesa, en su artículo *La reciente reforma del Código penal español, Ley 23/1976, de 19 de julio* (6), llega a decir que «subsisten graves defectos de ambigüedad e imprecisión difíciles de conciliar con el principio de legalidad que informa nuestro ordenamiento jurídico-penal», y que lo correcto «debió ser declarar criminales únicamente aquellas asociaciones que tuvieran por objeto la realización de actividades delictivas». Si el número 1.º del artículo, o bien hay que considerarlo como superfluo en cuanto los ataques relevantes a la moral pública están suficientemente castigados por el Código Penal (y en consecuencia venía a repetir lo dicho en el número 2.º), o bien supone el obligar a la jurisdicción a ampliar el tipo a otros casos de infracción de la moral pública distintos a los ya tipificados en el Código (lo que origina un importante problema, tratándose de un concepto jurídico indeterminado), y si algo parecido ocurre con el número 3.º (subversión o destrucción del orden social, jurídico, político, etc.), la vaguedad jurídica alcanza, sin duda, su punto culminante en el número 5.º (7). Por lo demás, es evidente que la unión entre los dos términos de este número (disciplina internacional y totalitarismo) obliga a llegar a la curiosa conclusión de que no son ilícitos los partidos que se propongan la implantación de un sistema totalitario pero que no estén sometidos a disciplina internacional.

(5) Declaraciones al periódico *El País*, el 15 de julio de 1976, de Rodríguez Mourullo, García Valdés y Stampa Braun.

(6) Instituto de Estudios Jurídicos: *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*; Madrid, 1976, pág. 220.

(7) Por lo que respecta a la «disciplina internacional», de todos es conocido que los partidos socialistas están agrupados en la Segunda Internacional, reconstituida en 1923; los partidos demócrata-cristianos europeos, en la Unión de la Democracia Cristiana, fundada en 1966; los partidos liberales, en la llamada Internacional Liberal, fundada en 1971, como sucesora de la Société Mont Pélerin, mientras que, por cierto, los partidos comunistas carecen de Internacional, ya que la Kominform fue disuelta en los años cuarenta. Sobre las distintas, e incluso opuestas, definiciones de «totalitarismo» pueden verse: F. A. VON HAYECK (*Die Verfassung der Freiheit*), ALMOND y POWELL (*Comparative Politics. A Developmental Approach*), F. NEUMANN (*Behemoth, The Structure and Practice of National Socialism*), S. NEUMANN (*Permanent Revolution y Totalitarianism in the Age of International Civil War*), H. V. WISEMAN (*Political Systems. Some sociological Approach*), CARL J. FRIEDRICH y ZBIGNIEW BRZEZINSKY (*Totalitarian Dictatorship and Autocracy*).

3. LA DEROGACION FACTICA DE LAS NORMAS PROHIBITIVAS Y LA CUASI CONSTITUCIONALIZACION DE LOS PARTIDOS

La promulgación de la Ley para la Reforma Política (Ley 1/1977, de 4 de enero) implica de hecho, pese a su notable, aunque explicable, carencia de disposiciones derogatorias, una derogación de las normas fundamentales (supralegales) que se oponían a la existencia de los partidos políticos. La instauración del «sufragio universal, directo y secreto de los españoles mayores de edad» como único cauce para la designación de los diputados (art. 2.º-2) y de los senadores (disp. trans. 1.ª) implica el abandono puro y simple de los «cauces naturales» de representación que constituían el meollo de la «democracia orgánica», aunque el peso concedido a la provincia en la configuración de la representación política permita hablar de la subsistencia de un claro resto de «organicismo» en las futuras Cortes.

Junto a esta derogación tácita de las normas supralegales prohibitivas se produce una cuasi constitucionalización de los partidos. Es cierto que la Ley de Reforma Política no alude en ningún momento a los partidos políticos, pero aun dejando de lado el hecho, por lo demás evidente, de que la adopción del sistema proporcional para las elecciones al Congreso de Diputados implica una admisión tácita de la actividad de los partidos como canalizadores de la participación política de los españoles, las frecuentes e importantes apelaciones explícitas a los mismos en las normas electorales suponen realmente, en razón de la especial naturaleza de estas normas, una cuasi constitucionalización.

El Real Decreto-Ley 20/1977, de 18 de marzo, requiere la participación de los partidos en la constitución de la Junta Electoral Central (art. 7.º-3) y en las Juntas Electorales Provinciales (art. 8.º-3), en la presentación de candidaturas (arts. 30-3-a, 31, 32 y 34), en la propaganda electoral (art. 37), etc., e incluso prevé la subvención estatal para compensar los gastos en que, por su participación en las elecciones, hayan incurrido (tít. V, cap. II). Esta admisión de la función que a los partidos corresponde en la organización de la representación popular permitiría hablar, sin embargo, a lo más, de su legalización si la normativa electoral que la recoge no tuviera, como de hecho tiene, un rango peculiar que, en cierto modo, la sitúa por encima de la ley ordinaria y permite hablar de cuasi constitucionalización.

Esta normativa, en efecto, aunque emanada del Gobierno, se produce en virtud de un mandato específico del poder constituyente (Ley de Reforma Política, disp. trans. 1.ª) que, al tiempo que deslegaliza la materia electoral para hacer posible su regulación por el Ejecutivo,

fija a éste las directrices básicas a que la misma deberá ajustarse, de tal modo que, junto a la deslegalización, se da una auténtica delegación.

Esta delegación del poder constituyente en el Ejecutivo, aunque infrecuente, no es sin duda excepcional (8) y da a las normas delegadas un rango cuasi constitucional, por encima del que corresponde a las normas emanadas, sin tal delegación, del legislador ordinario, y ello, naturalmente, con absoluta independencia de la forma que tales normas revistan. Como se ha señalado, el recurso al Decreto-Ley ha sido, en este caso, perfectamente grotesco y carente de justificación. Las normas electorales deberían haber sido aprobadas mediante Decreto, pero fuese cual fuese su forma, en ningún caso sería jurídicamente admisible la modificación de esas normas mediante una ley aprobada en Cortes. Ciertamente, esta posibilidad no existe por ahora de hecho, pero lo que nos interesa subrayar es que tampoco existe de derecho, porque no puede el legislador ordinario modificar normas dictadas en virtud de una delegación constituyente, y esta imposibilidad confirma la especial naturaleza que señalamos.

4. LA MODIFICACION DE LA NORMATIVA SOBRE PARTIDOS POLITICOS Y EL VACIO LEGAL ORIGINADO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE LEGALIZACION DEL P. C. E.

a) El Real Decreto-Ley 12/1977, de 8 de febrero

En vista de la negativa de la oposición a aceptar la Ley de Asociaciones Políticas, el Gobierno, sintiéndose legitimado por la reciente modificación de la supralegalidad y necesitado, precisamente, de la participación de esta oposición para que las primeras elecciones ordenadas por la supralegalidad actual pudiesen efectivamente llevarse a cabo (esto es, en cumplimiento de la nueva supralegalidad y, al mismo tiempo, para que la nueva supralegalidad pudiera cumplirse) modificó la aludida Ley de Asociaciones Políticas por Real Decreto-Ley de 8 de febrero de 1977. Estas razones se reflejan fielmente en la propia exposición de motivos del texto: «La aprobación en referéndum nacional de la Ley para la Reforma Política y la proximidad de las elecciones generales, que habrán de celebrarse en virtud de lo dispuesto en la misma, han exigido del Gobierno una meditada reconsideración de las normas que regulan el ejercicio del derecho de asociación para fines políticos.»

(8) Es el caso, por ejemplo, de las «leyes orgánicas» del Derecho francés, de las que tan amplio uso hace la Constitución de 1958 (art. 46, que se remite a ellas en diecinueve ocasiones distintas).

Como las resistencias de la oposición a aceptar la legalidad instaurada en 1976 se basaban fundamentalmente en la existencia en ella de un sistema de control preventivo, la supresión de tal control había de constituir, verosímilmente, la finalidad esencial del Real Decreto-Ley.

Por razones políticas fácilmente discernibles no se llega, sin embargo, a una supresión plena de dicho sistema y se mantiene la eficacia constitutiva de la inscripción registral y la posibilidad de denegarla; si bien ahora esta denegación sólo puede producirse mediante una extraña decisión conjunta de la Administración y de la autoridad judicial. Si por el Ministerio de la Gobernación se presume la ilicitud penal del partido (aunque el Decreto-Ley sigue hablando de «asociación») deberá remitir la documentación presentada, en el plazo de diez días y con suspensión de la inscripción, a la Sala cuarta del Tribunal Supremo (9) por acuerdo motivado y que será notificado a los interesados dentro de los cinco días siguientes (art. 1.º-2). La sentencia deberá dictarse en un plazo de treinta días desde la fecha de la recepción judicial de la documentación (art. 1.º-3). El procedimiento litigioso, desarrollado por Decreto 125/1977, de 9 de febrero, resulta realmente singular y, desde luego, único en el área internacional a la que pertenecen nuestras instituciones jurídicas.

En ningún país de Europa queda sometida la creación de partidos a un régimen de autorización previa, incompatible, según la doctrina generalmente admitida, con la vigencia real de los derechos fundamentales. En ninguno de ellos existe una normativa distinta (para las asociaciones políticas) a la que regula cualquier otro tipo de asociación, y cuando existe, como es el caso de la República Federal Alemana, una Ley de Partidos Políticos (*Parteiengesetz* de 24 de julio de 1967), ésta se limita a disciplinar cuestiones tales como el procedimiento para la adopción de decisiones en el interior del partido, incluida la elección de sus órganos de gobierno, o su régimen financiero; no, en modo alguno, el procedimiento para su creación, que en Alemania, como en los demás países libres, ni requiere autorización previa ni formalidades distintas a las de cualquier otra asociación.

(9) Esta designación específica de la Sala cuarta, que como Sala de lo contencioso-administrativo no tiene competencia para conocer de cuestiones penales, es resultado final de una serie de decisiones anteriores, cuya idoneidad para la nueva situación no se cuestiona ahora. En efecto, la Ley de Asociaciones Políticas sólo hablaba (art. 8.º) de «una Sala del Tribunal Supremo», lo que se concretará más adelante por el Decreto 2300/76, de 5 de octubre, el que, en su artículo 1.º, especificará que esa Sala habrá de ser una de lo contencioso-administrativo. Por orden de 20 de octubre de 1976 («B.O.E.» del 6 y 8 de noviembre) se publica la decisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo acordando que la Sala en cuestión sea la cuarta.

Los otros cambios introducidos por el Decreto-Ley son la eliminación de la necesidad de presentar declaración de acatamiento a las Leyes Fundamentales, así como la desaparición de la facultad sancionadora de la Administración (otorgada antes por el núm. 5 del art. 6.º de la Ley) y de la posibilidad de denegar la inscripción de un partido por razones distintas a las de ilicitud penal (prevista antes por la Ley en caso de infringirse cualquiera de las obligaciones administrativas exigidas en su art. 3.º).

La ausencia de fórmulas derogatorias específicas en el Real Decreto-Ley deja, sin embargo, un absurdo margen de libertad a la Administración, que entendiendo derogado el artículo 3.º de la Ley 21/76, procedió a inscribir al sector histórico del *PSOE*, pero, entendiéndolo vigente, denegó la inscripción al *PSPV*, por estar ya inscrito el *PSV* con denominación casi idéntica (10).

b) La sentencia de la Sala cuarta del Tribunal Supremo de 1 de abril sobre el Partido Comunista

Las contradicciones en que incurre la nueva normativa han estallado con motivo de su aplicación al problema, políticamente decisivo, de la legalización del Partido Comunista de España.

Tan pronto como esta nueva normativa entró en vigor, este partido formalizó, ante un notario de Madrid, sus Estatutos, en los que se hace referencia explícita (art. 7.º) a su deseo de alcanzar sus objetivos «por medio de procedimientos democráticos y con el mantenimiento de una sociedad pluralista que consolide y profundice la democracia representativa», y presentó ante el Ministerio de la Gobernación la solicitud para su legalización.

La suspensión acordada por ese Ministerio el 22 de febrero fue acompañada, como era obligado, de la resolución de remitir el expediente a la Sala cuarta del Tribunal Supremo.

En virtud de tal remisión, y después de seguir los trámites previstos en el Decreto de procedimiento, cuya legalidad, sin embargo, se niega en la propia sentencia, la Sala dictó el 1 de abril sentencia por la que se inhibe del conocimiento del asunto en estos términos:

«FALLAMOS: Que sin pronunciarnos sobre el fondo del asunto, debemos declarar, y declaramos, la falta de jurisdicción de esta Sala para conocer de las presentes actuaciones, relativas a la inscrip-

(10) La Ley de Asociaciones Políticas (art. 3.º) prohíbe la existencia de asociaciones con denominaciones que puedan «coincidir o inducir a confusión con la de otras asociaciones ya constituidas».

ción en el Registro de Asociaciones Políticas de la promovida con la denominación de Partido Comunista de España; debemos anular, y anulamos, el acto del Ministerio de la Gobernación, fecha 22 de febrero del presente año, en el particular extremo del mismo que ordena la remisión del expediente administrativo a este Tribunal; acordando, por tanto, su devolución a dicho Ministerio y sin perjuicio de las acciones que para declarar la ilicitud penal que se presume por la Administración Pública a ella le competan.»

Este fallo se fundamenta en los cuatros argumentos siguientes, que exponemos en forma reducida, pero respetando la peculiar (por no decir abominable) prosa forense:

I

1.º La Sala «reclama para sí su soberana y plena jurisdicción para definir y valorar, en su aspecto sustantivo, la naturaleza jurídica del acto decisorio que de ella se impetra y no menos la del procedimiento a través del cual habría de ser producido» (Cndo. 1.º).

«Para llegar a estas inexcusables definiciones hemos de partir de la normativa de más elevado rango de nuestro ordenamiento: fundamental y orgánica, delimitadora de las potestades o funciones del Estado» (Cndo. 2.º).

2.º Según «los principios universalmente aceptados y nuestra propia normativa constitucional, la concreta actividad estatal de autorizar la inscripción de un acto, en este caso la constitución de una asociación política en un registro público, se manifiesta por sí misma como típica actuación del Poder Ejecutivo o de la Administración...»; «en todo caso (se trata de) un hacer concreto y práctico, material, si bien jurídicamente condicionado, orientado a la inmediata obtención de determinados fines del Estado, caracteres que tipifican la función ejecutiva o de la Administración, y que se corresponden con la definición constitucional del artículo 40 de la Ley Orgánica del Estado» (Cndo. 3.º).

3.º «... A diferencia de la Administración, la justicia participa en la realización de los fines del Estado aplicando su actividad, no a la satisfacción de concretas necesidades materiales...; su misión es la de restablecer el imperio del Derecho... Consecuentemente, corresponde constitucionalmente a la función jurisdiccional (art. 31, Ley Orgánica del Estado) juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en los

juicios civiles, penales, contencioso-administrativos y demás (juicios) que establezcan las leyes» (Cndo. 4.º).

4.º «Siendo el acto de inscripción de una asociación política en el Registro típicamente administrativo..., por imperativo constitucional (art. 40, L.O.E.) su ejercicio corresponde a la Administración..., con los caracteres de exclusividad e integridad, de *tal modo que la Administración no puede ser despojada por una Ley ordinaria* ni en todo ni en parte del ejercicio de las atribuciones que constitucionalmente tiene conferidas y forman parte integrante de su esencia»...; ni, por consiguiente, puede la justicia «compartir, participar, suplir ni aun complementar a la Administración en el ejercicio de sus peculiares actividades administrativas» (Cndo. 5.º).

5.º La actuación que se solicita de la justicia «por decisión unilateral de la Administración» no tiene ya «las características del procedimiento contencioso-administrativo que establecía la Ley 21/1976, de 14 de junio...; constituyendo (las actuaciones) que se encomiendan a la Sala mera prolongación de la instancia gubernativa..., y a este tratamiento responde el contenido literal de los números 2 y 3 del artículo 1.º del Real Decreto-Ley 21/1977, de 8 de febrero» (Cndo. 6.º).

II

El Real Decreto de 9 de febrero último (núm. 125/77) adolece de «graves reparos de ilegalidad, ya que no sólo fue dictado con infracción del apartado *i*) del artículo 10 de la Ley Constitutiva de las Cortes Españolas..., sino también sin que mediara autorización expresa del Real Decreto-Ley de 8 de febrero» (Cndo. 6.º).

III

Lo que se solicita de la Sala es una declaración sobre *ilicitud* penal (Cndo. 7.º), y esto «excluye forzosamente de la jurisdicción de esta Sala de lo contencioso-administrativo el enjuiciamiento del tema a ella sometido por expresa disposición del artículo 2.º de la Ley de 27 de diciembre de 1956» (Cndo. 8.º).

IV

«Si se arguye que se trata solamente de una presunción (de *ilicitud* penal), el mandato del artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal obligaría a la investigación sumarial adecuada» (Cndo. 9.º).

Se concluye de todo ello:

1.º «Que la Sala carece de jurisdicción para la resolución del tema que se propone en el presente expediente» (Cndo. 10.º).

2.º «Que no es adecuado a derecho el acuerdo de remitir a esta Sala el expediente a que nos estamos refiriendo» (Cndo. 11.º).

c) Las consecuencias de la sentencia

Parece obvio que los argumentos II, III y IV sólo autorizarían, en el mejor de los casos, a la devolución del expediente al Ministerio de la Gobernación (por analogía con lo dispuesto en el art. 82, apartado «a», de la Ley de 27 de diciembre de 1956), y que la anulación del acto mismo de remisión sólo puede fundarse en el argumento I, cuya *crux* la constituye el razonamiento de que no puede una ley ordinaria alterar la distribución de funciones constitucionalmente establecida.

De hecho se trata, en consecuencia, de la invalidación pura y simple de una norma de rango legal (el Real Decreto-Ley 12/77, de 8 de febrero), decisión que, manifiestamente, excede con amplitud de las facultades que la Ley de 27 de diciembre 1956 atribuye a la jurisdicción contencioso-administrativa. No es esta cuestión, sin embargo, ni la curiosa reversión que la sentencia implica respecto de la actitud continuamente mantenida por nuestro Tribunal Supremo acerca del control de constitucionalidad de las leyes, la que ahora nos interesa, aunque resulte verdaderamente notable que esta primera decisión del Tribunal Supremo como Tribunal constitucional se apoye en el sorprendente descubrimiento de la existencia, dentro de las Leyes Fundamentales, de un concepto material de Poder Ejecutivo y de Jurisdicción que nadie, hasta ahora, había sospechado. La notoria intencionalidad política que la distinción entre Ley formal y Ley material tuvo en la doctrina alemana del Segundo Imperio invita a extenderse sobre el tema (11), pero ciñendonos al nuestro, lo que ahora nos interesa es el impacto de esta invalidación sobre el estatuto jurídico de los partidos políticos. Es obvio que el fallo no implica una anulación «de iure» del Real Decreto-Ley, que ni se pronuncia explícitamente ni podía en ningún caso producirse por exceder de las facultades jurisdiccionales. No obstante, la negativa a su aplicación, reservada específicamente a este órgano jurisdiccional y no a otro alguno, equivale prácticamente a la invalidación de aquellos

(11) Cf. PETER V. OERTZEN: *Die soziale Funktion des staatsrechtlichen Positivismus*, págs. 211 y sigs. Sobre el conflicto entre el Rey y el Landtag, que condujo a esta decisión, puede verse C. SCHMITT: *Verfassungslehre* (5.ª ed.), págs. 55 y sigs.

de sus preceptos que requieren, inexcusablemente, la participación activa de este órgano en la formación de la voluntad estatal.

A la vista de esta invalidación, el Ejecutivo tenía, conforme a Derecho, las siguientes opciones:

- *Derogar el Decreto-Ley*, evidenciada la imposibilidad de su aplicación.
- *Plantear el conflicto de competencias* de acuerdo con la Ley 27/1972, de 14 de julio, sobre coordinación de funciones.

Ninguna de ellas ha sido, sin embargo, la seguida. Olvidado del Derecho y apelando, en sustitución del Tribunal Supremo, al Fiscal del Reino, no aludido en el Real Decreto-Ley, pero que, a diferencia del órgano judicial, no puso en cuestión su competencia (12), el Ejecutivo procedió a *dictar un nuevo acto administrativo* en sustitución del anterior anulado, ordenando la inscripción.

Es obvio que esta decisión, formalmente incorrecta, puede considerarse materialmente adecuada en cuanto que la no utilización de alguna de las dos vías jurídicas antes señaladas implica el reconocimiento por el Gobierno de la invalidación judicial del Real Decreto-Ley. Cerrada la posibilidad (por negativa del Tribunal Supremo) de formar una voluntad denegatoria de la inscripción, no cabe otra solución que la de concederla. El respeto de las formas es, sin embargo, la garantía básica de la seguridad jurídica y la justicia de cadí es absolutamente incompatible con las exigencias de una sociedad moderna y, por supuesto, con las de un Estado de Derecho. Los riesgos de esta solución están siendo patentizados por el tratamiento dado a otras solicitudes de inscripción.

CONCLUSIONES

Primera. Los partidos políticos han sido objeto de una cuasi constitucionalización a través de la normativa electoral.

Segunda. Pese a esta consagración cuasi constitucional, el régimen

(12) En el dictamen del Fiscal del Reino se dice, entre otras cosas, que «de dicha documentación (presentada) no se desprende ningún dato, ni contiene ninguna manifestación que determine de modo directo la incriminación del expresado partido en cualquiera de las formas de asociación ilícita que define y castiga el artículo 172 del Código Penal en su reciente redacción», además de «que el solo hecho de solicitar la inscripción o legalización de un partido, aunque éste pueda resultar ilegal y se deniegue la solicitud, no acarrea responsabilidad penal para los solicitantes, ni puede fundar la presunción de comisión de delito».

legal de los partidos políticos es, en el actual momento de transición, perfectamente caótico, por cuanto:

1. Su constitución, que requiere la inscripción en un Registro, está sujeta de hecho, y de derecho, a un control preventivo. Da igual que ese control previo lo ejercite únicamente la Administración (Ley 21/1976, de 14 de junio) o también la Jurisdicción (Real Decreto-Ley de 8 de febrero de 1977).

2. Ese control previo, después de la posición adoptada por el Tribunal Supremo, ha sufrido, no obstante, una radical alteración «de facto» en cuanto a su ejercicio, pues al negar la Jurisdicción su competencia para el control preventivo hay que concluir que sólo la Administración puede ejercerlo. Como quiera que ésta sólo está facultada legalmente para acordar la inscripción y no para denegarla, no queda más remedio que afirmar que, al menos teóricamente, tiene que ordenar la inscripción en todo caso, con lo que, virtualmente, el control preventivo desaparece. Esto es, la puesta en práctica de lo previsto en la legalidad (Decreto-Ley de 8-2-77) viene a producir la negación de la legalidad misma.

3. El recurso a una solución ajurídica en el caso del Partido Comunista de España deja abiertas, ciertamente, para otros casos, las dos vías jurídicas antes señaladas (derogación del Decreto-Ley o planteamiento del conflicto de competencias). Los términos formales en que esa solución se ha producido implican, no obstante, que la Administración se arroga, sin base legal suficiente, la facultad de conceder o denegar las inscripciones solicitadas. Es cierto que la denegación podría ser combatida (verosíblemente con éxito) ante la jurisdicción contenciosa, pero no menos cierto es que el remedio judicial resultaría, dada la inminencia del proceso electoral, poco menos que ilusorio.

Tercera. La causa más relevante de este caos habría que buscarla en la actual imprecisión de la supralegalidad sobre el tema de los partidos políticos, en cuanto la ambigüedad legal y la indecisión de ciertos órganos del Estado al respecto no son en buena parte más que su obligada consecuencia.

Cuarta. Con el precedente de la anterior prohibición supralegal de los partidos y con la incertidumbre de la actual supralegalidad al respecto, no parece suficiente, en modo alguno, la simple legalización que, además y necesariamente por ello, sería siempre vaga y cuestionable. Se hace preciso, pues, su supralegalización o, mejor dicho y con la esperanza puesta en la desaparición de las Leyes Fundamentales, su constitucionalización.

El marco legal de la financiación pública de las elecciones en los Estados Unidos*

JOSE R. MONTERO GIBERT

SUMARIO

- I. INTRODUCCION
- II. DOS INTENTOS PREVIOS: LOS ANTECEDENTES LEGALES DE LA FINANCIACION PUBLICA
 - A) La ley federal de 1966
 - B) Las leyes federales de 1971 y 1972
- III. LA LEY FEDERAL DE 1974
 - A) La financiación pública de las elecciones presidenciales
 - B) Las limitaciones a contribuciones y gastos electorales
 - C) La centralización y publicidad de la campaña
 - D) La *Federal Election Commission*
- IV. EL CASO *BUCKLEY v. VALEO* Y LA LEY FEDERAL DE 1976

I. INTRODUCCION

La doctrina legal americana, sobre la base de considerar a la elección como la institución central de su sistema de democracia representativa (1), ha solido distinguir dos posibles modelos de intervención es-

(*) Este artículo desarrolla algunas de las ideas contenidas en «La financiación de los partidos y de las elecciones en los Estados Unidos», ponencia presentada en el «I Coloquio Internacional sobre la Constitucionalización de los Partidos Políticos», que tuvo lugar en la Universidad de Salamanca durante los días 19 a 23 de abril de 1977. Una beca de la *American Council of Learned Societies*, que me permitió investigar en las espléndidas bibliotecas de la Universidad de Harvard durante el curso 1975-1976, hizo posible la recogida de gran parte del material utilizado en ambos trabajos.

(1) Como se refleja adecuadamente en el hecho de que casi la mitad de las Enmiendas constitucionales adoptadas desde 1791 se refieren a los derechos de sufragio (Enmiendas XV, XIX, XXIV y XXVI) y al procedimiento electoral (Enmiendas XII, XVII, XXII y XXIII).

tatal en la regulación de las campañas electorales. El primero contemplaría la celebración de elecciones como si fueran operaciones llevadas a cabo con la perfección y asepsia existentes en un laboratorio. Se trata del *laboratory model*, que obliga al Gobierno (2) a regular de modo comprensivo la estructura de la campaña (asegurando a los candidatos un acceso igual al electorado), su contenido (limitando previamente los temas electorales), sus recursos (dividiéndolos a partes iguales entre los candidatos) y los remedios oportunos para caso de violaciones. Sin embargo, este modelo, aunque aplicable a las elecciones sindicales (3), no parece ser el apropiado para las campañas políticas por las que resultan elegidos los miembros de las ramas ejecutiva, legislativa y judicial. De una parte, «la extensa intervención gubernamental de la actividad electoral puede ser sospechosa en un sistema en el que los miembros del gobierno sean ellos mismos elegidos a través de un partido, especialmente si hay razones para temer que la regulación ayudará a los que se hallen actualmente en el poder» (4). De otra, tal regulación supone un ataque directo a la necesidad de libertad política que debe presidir la estructura y el contenido de las campañas. La limitación previa de los temas electorales, por ejemplo, desconoce la función esencial de la formulación y respuesta de cuestiones que se produce entre el electorado y los candidatos. De ahí que, frente a los inconvenientes de un sistema rigidamente intervencionista, se siga postulando todavía la validez del clásico *modelo liberal*. Tomado en su forma más extrema, significa que la organización, estructura y presentación de las campañas electorales queda en manos de la iniciativa privada. La única intervención del Gobierno consiste en la provisión de un mecanismo para registrar las preferencias de los votantes y en la exclusión de la fuerza, cohecho o fraude a través de leyes de aplicabilidad general; los resultados son siempre presumiblemente correctos. Al reflejar la Constitución una preferencia básica por un mercado político abierto, todo el proceso electoral aparece legitimado en la medida en que la sociedad descansa en la competitividad entre los candidatos y en la interacción de éstos con los votantes, la prensa y los grupos defensores de intereses especiales. Pero, como es sabido, la aplicación del modelo liberal a los pa-

(2) Aunque se trata de una precisión obvia, debo señalar que utilizaré los términos jurídico-constitucionales en su sentido americano; así, por ejemplo, con *gobierno* se designa, de modo globalizador, a sus tres ramas (los poderes ejecutivo, legislativo y judicial), a diferencia de su sentido usual europeo, que viene a concretarse sólo en el ejecutivo.

(3) Cfr. DEREK C. BOK: «The regulation of campaign tactics in representation elections under the National Labor Relations Act», *Harvard Law Review*, núm. 87 (1964), págs. 85-92.

(4) *Note: «Developments in the law -Elections», Harvard Law Review*, núm. 88 (1975), pág. 1235.

trones actuales no se hace de forma tan pura. Al igual que en el campo económico, donde han debido introducirse mecanismos correctores para el desarrollo de una competencia que sólo formalmente se realizaba entre partes iguales, el intervencionismo estatal tampoco ha faltado en el mercado político de las campañas electorales. En los últimos treinta años, sus notas características (sobre todo, los muy altos costes de la campaña y su canalización a través de los medios de comunicación de masas) negaban la virtualidad de los supuestos liberales: las barreras económicas de acceso al mercado político eran demasiado grandes como para que se produjera una competencia efectiva entre los posibles candidatos; los dotados de mayores recursos financieros podían monopolizar los medios de comunicación, destruyendo así las oportunidades de sus contrincantes; y aún en este caso había que cuestionar el oscuro origen o la fraudulenta utilización de sus recursos. Todo ello exigía una presencia activa e intervencionista por parte del Gobierno. Su principio legitimador no es tanto el de abandonar el ideal liberal del mercado para las elecciones cuanto reconocer que la intervención gubernamental puede mejorar su funcionamiento práctico (5). Y dado que se sigue operando en el marco liberal, su único requisito consiste en cumplir con los preceptos constitucionales y, por lo tanto, en justificar las limitaciones que cualquier regulación pueda imponer en las libertades básicas de expresión y asociación (6). En caso contrario, la revisión judicial puede hacerla objeto de una declaración de inconstitucionalidad.

La reciente legislación electoral americana pretende conseguir la plasmación de los anteriores objetivos mediante una minuciosa regulación de los aspectos económicos de las campañas electorales y el establecimiento de subvenciones públicas para los candidatos (7). (El problema de los desajustes existentes entre el alcance de estas medidas y el liberalismo formal de la Constitución escrita más antigua de occidente queda evidenciado en el hecho de que el Tribunal Supremo invalidó algunas de sus disposiciones (8), lo cual obligó al Congreso a la aprobación de una nueva ley en la que se recogieran las modificaciones intro-

(5) Cfr. RALP K. WINTER, JR.: *Watergate and the law. Political campaigns and presidential power* (Washington, D.C.: American Enterprise Institute for Public Policy Research, 1974).

(6) Cfr. especialmente *United States v. O'Brien*, 391 U.S. 367, 376-377 (1968); sobre la doctrina de los *less drastic means* que debe observar el Congreso al legislar sobre materias relacionadas con las libertades fundamentales reconocidas en la Constitución, véase *Note: «Less drastic means and the First Amendment»*, *The Yale Law Journal*, núm. 78 (1969), págs. 464 y sigs.

(7) *Federal Election Campaign Act of 1971*, sustituida a poco por la *Federal Election Campaign Act Amendments of 1974*; cfr. *infra*, texto que acompaña a notas 23-56.

(8) *Buckley v. Valeo*, Sentencia de 30 de enero de 1976; cfr. *infra*, texto que acompaña a notas 58-64.

ducidas por la revisión judicial (9)). Los Estados Unidos parecían adoptar así un ritmo similar al que en Europa viene presidiendo el abandono de los principios liberales para su sustitución, con mayor o menor efectividad, por el de la igualdad de oportunidades de los candidatos en su comunicación con el electorado y el de su independencia respecto a sus fuentes de financiación. Las principales respuestas legislativas europeas a los problemas económicos derivados de las modernas campañas electorales se han alejado de una fase inicial, típicamente negativa (como las de fijar unos límites a los gastos permisibles de los candidatos y ofrecer en compensación una serie de servicios estatales), para proceder a la regulación de aspectos tales como la publicidad de las contribuciones electorales efectuadas a candidatos o partidos, la concesión de tiempos determinados en las emisiones de radio o televisión y, sobre todo, la financiación con fondos públicos de parte de los gastos electorales en que hayan incurrido los partidos o los candidatos (10). Pero, no obstante, estas similitudes generales, la regulación legislativa actual de los Estados Unidos presenta una triple peculiaridad:

1. Su conexión con una larga (aunque absolutamente ineficaz) tradición jurídica intervencionista, que ha intentado disminuir desde principios de este siglo las frecuentes irregularidades económicas de todo tipo de campañas electorales (11).

(9) *Federal Election Campaign Act Amendments of 1976*; cfr. *infra*, texto que acompaña a notas 65-71.

(10) Cfr. el excelente estudio que de estos temas ofrece LUIS LÓPEZ GUERRA: *Las campañas electorales. Propaganda y política en la sociedad de masas* (Esplagues de Llobregat, Barcelona: Fundación Juan March/Edit. Ariel, 1977), esp. capítulos 3, 4 y 5 (págs. 186-280). Del mismo, «Algunas notas sobre la financiación de las campañas electorales», *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid*, núm. 49 (1974), págs. 171-200.

(11) La primera ley federal sobre regulación del contenido económico de la campaña data de 1907, cuando el Congreso aprobó la *Tillman Act*, prohibiendo a los Bancos y a las *corporations* la realización de contribuciones a los candidatos de las elecciones federales. Tres años después el Congreso adoptó una larga ley que obligaba a los comités interestatales a hacer públicos todas las contribuciones y gastos que excedieran respectivamente de 100 y 10 dólares. Ambas leyes quedaron recogidas en y enmendadas por la *Federal Corrupt Practices Act*, de 1925. La *War Labor Disputes Act*, de 1944, prohibió las contribuciones electorales de los sindicatos, prohibición que fue convertida en permanente por la *Labor Management Relations Act*, de 1947. Si la ley de 1925 permitía una fácil desobediencia de su espíritu, aun cumpliendo sus preceptos formales, la violación se convirtió ya en sistemática cuando se adoptaron las *Hatch Acts* de 1939 y 1940. La primera, al parecer la más cumplida, prohibía la participación política activa de los empleados federales. La segunda, repleta de escapatórias legales al constituirse en el arma utilizada por la clase política para responder a los intentos de Franklin D. Roosevelt por «purgar» y «nacionalizar» al Partido Demócrata durante el *New Deal*, limitaba a 5.000 dólares las contribuciones políticas anuales que las personas podían hacer a un comité político o a un candidato federal y fijaba en tres millones de dólares el techo máximo que los comités políticos interestatales podrían recibir en dona-

2. Como respuesta a la crisis de confianza que estaba ocasionando un proceso electoral lleno de potenciales escándalos y divorciado de cualquier ordenamiento jurídico (crisis que alcanzó su cota máxima con el asunto *Watergate*), la ley federal de 1974 supuso la brusca transición de un liberalismo extremado en la práctica a un amplio intervencionismo gubernamental. Tanto es así que, según puede comprobarse en el cuadro I (12), dicha ley convertía a los Estados Unidos en el país occidental que más intensamente regulaba los aspectos económicos de las campañas electorales (13).

3. Debe señalarse finalmente que, a diferencia de los propios procedentes legales americanos o de algunos de los sistemas seguidos en Europa, la financiación pública de las elecciones presidenciales se configura, primero, como una posibilidad opcional, pues los candidatos pueden elegir entre aquella o una campaña financiada privadamente; pero, segundo, la financiación pública no aparece como una garantía aislada del proceso electoral, sino como la garantía por excelencia, de la que deriva un tratamiento jurídico más estricto para los candidatos que acepten dinero federal.

II. DOS INTENTOS PREVIOS: LOS ANTECEDENTES LEGALES DE LA FINANCIACION PUBLICA

No hace falta remontarse demasiado en el tiempo para encontrar los precedentes inmediatos de la regulación electoral vigente. Mediada la década de los sesenta, las cada vez más frecuentes críticas a la financiación privada de las campañas, que colocaba a los candidatos en una peligrosa dependencia de sus donantes, así como los constantes aumentos

ciones o gastar a lo largo de un año natural. Todo ello ha sido objeto de numerosos estudios por especialistas tales como Arnold J. Heidenheimer, Donald G. Balmer, Louise Overacker, J. K. Pollock, Alexander Heard, David W. Adamany, Herbert A. Alexander, etc., estudios que no puedo citar aquí para no abultar demasiado esta ya larga nota. DAYTON D. MCKEAN (*Party and pressures politics* [Boston: Houghton Mifflin Co. 1949], págs. 339-361) y, entre nosotros, LÓPEZ GUERRA (*Las campañas electorales*, cit., págs. 213-222) ofrecen muy útiles sumalizaciones.

Por lo demás, y a pesar de su inaplicabilidad en la práctica, tanto la *Federal Corrupt Practices Act* como las *Hatch Acts* constituían la legislación vigente, con escasas variantes, a comienzos de la década de los setenta. La primera se hallaba codificada en los títulos 2 y 18 del *United States Code* (a partir de aquí, U. S. C.); la segunda, en los títulos 5 y 18 del mismo.

(12) El cuadro ha sido elaborado y reproducido por LÓPEZ GUERRA: «Algunas notas sobre la financiación», cit., pág. 195, al que me he limitado a efectuar algún mínimo retoque y añadir la columna relativa a España.

(13) La ley federal de 1976, obligada a modificar algunos de los preceptos de la de 1974 por sentencia del Tribunal Supremo en el caso *Buckley v. Valeo*, sigue manteniendo, como se verá, un muy alto grado de intervencionismo gubernamental.

C U A D R O I
Regulación de las campañas electorales en Estados Unidos y en cuatro países europeos

	ESTADOS UNIDOS	ESPAÑA	FRANCIA	REINO UNIDO	REPUBLICA FEDERAL ALEMANA
Limitación de donaciones de Bancos, empresas, sindicatos y contratistas del Gobierno	Prohibición de donaciones directas.	Inexistente.	Inexistente.	Ciertas limitaciones a sindicatos.	Inexistente.
Limitación de donaciones de individuos	Topes máximos.	Inexistente.	Inexistente.	Inexistente.	Inexistente.
Publicidad de donaciones ...	Total.	Inexistente.	Inexistente.	Donaciones de sindicatos y empresas.	Ciertas donaciones a los partidos.
Limitaciones de gastos a candidatos	Topes máximos.	Inexistentes.	Parciales (incumplidas).	Topes máximos.	Inexistentes.
Limitaciones de gastos a partidos o/y comités políticos.	Topes máximos.	Inexistentes.	Inexistentes.	Inexistentes.	Inexistentes.
Centralización de la campaña	En un Comité principal.	En un representante de la candidatura.	Inexistente.	En un agente electoral.	Inexistente.
Subvención estatal	Parcial en fase de las primarias presidenciales; total en fase general de las mismas elecciones.	Parcial.	Parcial (y minima).	Inexistente.	Parcial.
Régimen de Radio y Televisión	Comercial.	Público, concesión de tiempo a candidaturas.	Público, concesión de tiempo a partidos y candidatos presidenciales.	Público, concesión de tiempo a partidos.	Público, concesión de tiempo a partidos.

experimentados por los gastos electorales, obligaron al Congreso a ensayar tímidamente un sistema alternativo. Pero, además de su timidez, la ley de 1966 tuvo una corta vida. Las elecciones de 1968 mantuvieron los impulsos reformistas del Congreso; se creó una nueva fórmula de financiación pública, se limitaron los gastos propagandísticos de la campaña y se intentaron reforzar los mecanismos clásicos de la publicidad de donaciones o gastos y la prohibición de que las *corporations* o los sindicatos contribuyan de forma directa. Los sucesos conocidos con el nombre de *Watergate* supondrán el puente de unión que lleva a la legislación actual y la causa que justifica en parte su carácter comprensivo.

A) La ley federal de 1966

Cinco años después de que el presidente Kennedy creara la *Commission on Campaign Expenditures*, en 1961, para el estudio de las posibles modificaciones a introducir en la financiación de las campañas electorales (14), una de sus propuestas era considerada y aprobada por el Congreso. Se trataba de la *Presidential Election Campaign Fund Act of 1966*, incluida como título III de una ley sobre impuestos (15). Sus disposiciones eran sencillas y breves. El Fondo electoral había de crearse con las aportaciones voluntarias de un dólar que los contribuyentes realizaran a la hora de pagar sus impuestos. El secretario del Tesoro quedaba encargado de entregar dinero del Fondo a los candidatos presidenciales según una escala decreciente de elegibilidad. Los de los partidos que en la anterior elección hubieran recibido más de quince millones de votos populares (obviamente, sólo el Demócrata y el Republicano) podrían disponer de tantos dólares como votos; los que hubieran obtenido entre quince y cinco millones de votos (ninguno en la elección de 1964) recibirían tantos dólares como votos contabilizados a partir del primer millón y medio; los restantes partidos, todos los cuales consiguieron votaciones muy inferiores al límite de los cinco millones de votos populares, permanecían excluidos de cualquier tipo de ayuda

(14) Cfr. ARNOLD M. ROSE: *La estructura del Poder. El proceso político en la sociedad norteamericana* (Buenos Aires: Edit. Paidós, 1970), págs. 435-436. La Comisión estaba presidida por el profesor ALEXANDER HEARD, que acababa de publicar su importante obra *The costs of democracy* (Chapel Hill: University of North Carolina Press, 1960).

(15) La «Foreign Investors Tax Act», *Public Law*, núm. 89, pág. 809. El título III quedó codificado en 80 *United States Statutes* (a partir de aquí, U. S. Stat.), 1587, §§ 301-305.

económica (16). La recaudación y destino del dinero del Fondo se llevaría a cabo con el asesoramiento y colaboración de una Junta Consultiva (*Advisory Board*), compuesta de dos representantes por cada partido político que en la última elección hubiera conseguido más de quince millones de votos.

El escaso alcance de los propósitos de la ley impidió el necesario tratamiento global de los problemas económicos de las campañas. Dado que la propia ley se limitaba a las elecciones presidenciales y se auto-definía como una especie de *test experimental* cuyo resultado podría aconsejar su ampliación a otras elecciones federales, la financiación pública se contemplaba sólo como un medio secundario: los candidatos ya no tendrían que depender exclusivamente de las grandes donaciones (17). Pero fuera de su ámbito legislativo quedaban intocados temas tan importantes como los crecientes costes electorales, la no limitación de éstos o de las contribuciones que aún a pesar de la subvención federal quisieran realizarse, etc. Por lo demás, ya queda dicho que esta ley gozó de una corta vigencia: fue suspendida en 1967 bajo la excusa de que el Congreso debía establecer las pautas oportunas para la distribución del dinero del Fondo (18).

B) Las leyes federales de 1971 y 1972

Las elecciones de 1968 llevaron a la presidencia a un candidato Republicano y una notable mayoría Demócrata al Congreso. Aunque en distinto grado, ambos percibieron la conveniencia de reformar algunos de los aspectos de unas campañas cuyos altos costes y poco ortodoxos medios de financiación amenazaban con deteriorar aún más la confianza del electorado. Casi todos los capítulos de gastos electorales se habían

(16) Las cantidades de votos contenidas en el proyecto original, que fue redactado por el *Finance Committee* del Senado, eran bastante inferiores: a partir de los diez millones, para los *major parties*, y a partir de millón y medio, para los *minor parties*. La elevación de estos límites a quince y cinco millones, respectivamente, es indicativo no tanto del deseo del Congreso de asegurar la seriedad de los posibles candidatos, cuanto de su constante tendencia por reforzar la hegemonía del sistema bipartidista dominante. Cfr. «Senate Report», núm. 1.707, 11-X-1966, en *United States Code, Congressional and Administrative News* (de aquí en adelante, *U. S. C./C. A. N.*), *89th Congress - Second Session, 1966* (St. Paul, Minnesota: West Publishing Co., 1966), vol. 3; *Legislative History*, págs. 4446-4526.

(17) Cfr. *U. S. C./C. A. N.*, 1966, vol. 3, pág. 5420. Ningún Estado de la Unión adoptó un sistema similar. La única excepción que se suele citar es el caso especial del Estado Asociado de Puerto Rico, que desde 1957 concedía subvenciones a los gastos electorales de los partidos políticos; véase ROBERT W. ANDERSON: *Gobierno y partidos políticos en Puerto Rico* (Madrid, Edit. Tecnos, 1970), y HENRY WELLS: *Government financing of political parties in Puerto Rico* (Princeton, N. J., Citizen's Research Foundation, 1961).

(18) Mediante la *Public Law*, núm. 90-206, 81 *U. S. Stat.* 58, § 5.

doblado entre 1964 y 1968. El coste medio de la campaña por votante pasó de 35 centavos a 60; la publicidad en los periódicos, de 7.7 millones de dólares a 11.6; el dinero gastado directamente por los partidos y comités políticos, de 24.7 millones de dólares, a 44.2, de los que casi la mitad correspondía a propaganda por radio y televisión (19). Durante la presidencia de Richard M. Nixon, los pasos dados por el Congreso para reformar el contenido de la campaña electoral se producen a lo largo de tres momentos. El primero no tuvo demasiado éxito. Consistió en la aprobación por parte de ambas Cámaras del proyecto del Senado núm. 3637, denominado *Political Broadcasting Bill*, que sin embargo fue vetado por el presidente en octubre de 1970 (20). Pero, un año más tarde, el Senado, durante la elaboración de la *Revenue Act*, consiguió introducir un apartado por medio del cual se creaba un nuevo Fondo para la subvención económica de los candidatos presidenciales. Aunque este Fondo se nutría de modo similar al establecido en la ley de 1966 (es decir, por el libre destino de un dólar que el contribuyente podía realizar cuando pagara sus impuestos anuales) (21), variaban en cambio sus condiciones de aplicación y elegibilidad. Los candidatos habrían de optar por acogerse a la subvención pública o rechazarla. Los de los partidos que se acogieran a ella y hubieran obtenido más del 25 por 100 de los votos populares en la última elección (de nuevo, sólo el Demócrata y el Republicano) tenían derecho a recibir una cantidad igual a la resultante de multiplicar quince centavos por el número de electores: alrededor de veinte millones de dólares cada uno de ellos, dado que por entonces se adelantó la mayoría de edad electoral a los 18 años; los restantes partidos serían financiados sobre una base proporcional similar a la fijada en la ley de 1974, que se detallará más abajo. Y como

(19) Cantidades citadas de fuentes originales en *U. S. C./C. A. N. 92nd Congress - Second Session, 1972* (St. Paul, Minn., West Publishing Co., 1973), vol. 2: *Legislative History*, págs. 1785 y 1809; cfr. en general LÓPEZ GUERRA: *Las campañas electorales*, págs. 186-200.

(20) El proyecto preveía una doble limitación de los gastos de las elecciones federales: obligando a las emisoras de radio y televisión a cobrar la propaganda de los candidatos a igual precio que el fijado para cualquier otro producto comercial y estableciendo a la vez unos topes máximos en los gastos de la publicidad radiada y televisada de los candidatos. Cfr. *U. S. C./C. A. N., 1972*, vol. 2, págs. 1776 y 1805; el texto del veto de Nixon, que califica al proyecto de «tapón de un solo agujero de una criba», en págs. 1842-1843. El Congreso abandonó sus intentos para superar el veto presidencial cuando el líder de la minoría republicana del Senado, Hugh Scott, ofreció como contrapartida su apoyo a una futura y más amplia regulación de los límites de gastos electorales. Nixon felicitó a Scott por su iniciativa, al tiempo que, por lo menos formalmente, acogía con calor la perspectiva de dicha regulación; véase su carta a Scott de 20-XI-1970, recogida en *116 Congressional Record*, ed. diaria, 23-XI-1970, pág. 18746.

(21) En un principio, el contribuyente podía además señalar el partido o candidato de su preferencia, posibilidad que fue anulada por la *Public Law*, núm. 93-53, 87 U. S. Stat. 138, § 6 (1973).

en la ley de 1966, se excluyó del Fondo a las elecciones para el Congreso, las primarias presidenciales y las convenciones de los partidos, pero, a diferencia de aquélla, se permitió deducciones impositivas y *tax credits* a ciertas contribuciones aportadas a las campañas de candidatos federales, estatales y locales. Nixon, lógico enemigo del funcionamiento de las subvenciones públicas en las inmediatas elecciones de 1972, amenazó con vetar toda la *Revenue Act* si contenía tales disposiciones; el Congreso no se impresionó demasiado por la amenaza conociendo la necesidad que el presidente tenía de las medidas económicas estabilizadoras de la ley. No fue difícil el que uno y otro alcanzaran un compromiso: Nixon pudo firmar la ley en enero de 1972, al posponer el Congreso hasta 1973 el comienzo de la vigencia del sistema de la financiación pública (22).

La tercera actuación del Congreso se produce casi sin solución de continuidad. El 7 de febrero de 1972 Nixon firma la *Federal Election Campaign Act of 1971* (23), aprobada por el Congreso poco antes con los propósitos generales de implantar entre los candidatos federales el principio de igualdad de oportunidades en su acceso a los medios de comunicación de masas y detener el crecimiento en espiral de los gastos electorales. Para ello se articula una serie de medidas intervencionistas que cabría resumir en los siguientes puntos principales:

1. Limitación de los gastos electorales relativos a los medios de comunicación de masas. Los techos máximos se fijan *a*) en una cantidad igual a la resultante de multiplicar diez centavos por el cuerpo electoral del área geográfica en la que se celebre la elección o *b*) 50.000 dólares si esta cifra es superior a aquélla. En cualquier caso, el dinero destinado a propaganda por radio y televisión no deberá sobrepasar el 60 por 100 del máximo permitido (24). Así, por ejemplo, para las elecciones presidenciales (en las que contabilizarán los topes máximos Estado por Estado), los candidatos no podrán superar la cantidad de 8,4 millones de dólares para uso de radio y televisión, quedando la restante, hasta un total de 13,9 millones de dólares, destinada a publicidad de periódicos

(22) *Public Law*, núm. 92-179. El apartado sobre financiación pública pasó a formar parte del subtítulo H del *Internal Revenue Code*, en 85 U. S. Stat. 562, § 801. En 1974, el Fondo disponía de cerca de 30 millones de dólares para su distribución en las elecciones de 1976; cfr. LÓPEZ GUERRA: *Las campañas electorales*, pág. 267, nota 46.

(23) *Public Law*, núm. 92-225, 86 U. S. Stat. 3. Esta ley venía a llenar el vacío dejado por el veto presidencial interpuesto al *Political Broadcasting Bill*; cfr. *supra*, nota 20.

(24) En el proyecto original se preveía un gasto de cinco centavos por cada elector para uso de radio y televisión, y otros cinco centavos para los restantes medios de comunicación (o 30.000 dólares si esta cifra era superior a las anteriores); cfr. U. S. C./C. A. N., 1972, vol. 2, págs. 1783, 1808-1811.

cos, revistas, carteles, etc. Se prohíbe en la práctica el *independent expenditure*, es decir, el gasto propagandístico realizado por una persona física o jurídica sin conexión alguna con el candidato, sus agentes o sus comités políticos: dado que ese gasto se contabiliza como si fuera efectuado por el propio candidato, éste tiene el derecho de veto sobre todo tipo de publicidad al objeto de no superar las limitaciones establecidas (25). Sus violaciones serán castigadas con 5.000 dólares de multa o cinco años de prisión, o ambas cosas a la vez.

2. Limitación, por primera vez en la historia americana, de la cantidad de dinero que, procedente de sus fondos personales o de los de su inmediata familia, pueden gastar los candidatos en sus propias campañas. Las cifras máximas se fijan en 50.000 dólares para los candidatos a los puestos de presidente o vicepresidente, 35.000 para el de senador y 25.000 para el de representante. Las violaciones de este precepto serán castigadas con 1.000 dólares de multa o un año de prisión, o ambas cosas a la vez.

3. Prohibición de ejercer cualquier actividad electoral bajo promesa de empleo o beneficio futuro; y prohibición de realizar contribuciones a todo tipo de candidatos federales por parte de los contratistas del gobierno y de los bancos, *corporations* y sindicatos. Sin embargo, en los dos últimos casos se exceptúa el establecimiento, administración y solicitud de contribuciones que integren un fondo especial para propósitos políticos.

4. Finalmente, publicidad de todas las donaciones y gastos electorales que superen los 100 dólares. Los comités políticos (que deben estar previamente registrados si calculan recibir más de 1.000 dólares en donaciones) habrán de detallar el nombre, profesión y domicilio de los donantes y de los destinatarios de los gastos en los informes periódicos dirigidos al *Clerk* de la Cámara o al secretario del Senado, si se trata de las elecciones para estos cuerpos legislativos, o a la *General Accoun-*

(25) Si la constitucionalidad general de la ley ha sido cuando menos puesta en entredicho por sus límites en los medios de comunicación, esta disposición concreta ha suscitado una casi unánime reacción contraria, por estimársela anticonstitucional y gravemente limitadora de los derechos de expresión reconocidos en la primera enmienda; cfr. sobre el tema A. ROSENTHAL: *Federal regulation of campaign finance: Some constitutional questions* (Princeton, N. J., Citizen's Research Foundation, 1972), y JOEL L. FLEISMAN: «Freedom of Speech an equality of political opportunity: The constitutionality of the Federal Campaign Act of 1971», *North Carolina Law Review*, vol. 51 (1972), págs. 367-393. Un punto de vista contrario, en el *Senate Report*, núms. 92-96, recogido en *U. S. C./C. A. N.*, 1972, vol. 2, págs. 1784-1786. Los problemas políticos de su aplicación, consistentes en la desigualdad real, que crea una limitación de los gastos entre los *challengers* y los *incumbents*, han sido adelantados por GARY A. JACOBSON: «The impact of broadcast campaigning on electoral outcomes», *The Journal of Politics*, vol. 37 (1975), págs. 769-793.

ting Office, si son elecciones presidenciales (26). La violación o defectuoso cumplimiento de estas normas se castigarán con 1.000 dólares de multa o un año de prisión, o ambas cosas a la vez.

Hasta aquí el resumen de la ley, cuya corta vida legal corrió pareja con su escasa efectividad práctica. Antes del 7 de abril, fecha de su entrada en vigor, el Comité para la Reelección de Nixon consiguió recaudar cerca de la tercera parte de su fondo electoral (más de 60 millones de dólares), con lo que sus donantes quedaron en el anonimato. Después, ya bajo la vigencia de la ley, gran parte de los dos tercios restantes aportados lo fue en violación directa de los principales preceptos de aquélla (27). En el marco de la crisis de Watergate, la repetida infracción de la *Federal Campaign Act* supuso sólo uno de los capítulos (y quizá no el más importante) que condujeron al *impeachment* del presidente Nixon. Las investigaciones llevadas a cabo por diversos organismos pudieron demostrar además la utilización abusiva de agencias burocráticas federales para propósitos partidistas y en su mayoría ilegales, la venta de favores políticos, el uso de fondos gubernamentales para beneficio personal, sobornos y cohechos, entradas ilegales en oficinas y domicilios privados, falsificación de documentos públicos, espionaje ilegal por medio de cintas magnetofónicas, perjurio y obstrucción de la justicia.

No obstante esta variedad de hechos, la clase política asentada en el Congreso hizo de la reforma de la campaña electoral su arma fundamental para intentar restablecer la confianza pública en el funcionamiento del sistema (28). Por ejemplo, el senador Edward M. Kennedy, testificando ante uno de los Comités establecidos para dicha reforma, aseguraba que, «si no probablemente todos, la mayoría de los serios problemas con que se enfrenta hoy este país tienen sus raíces en el modo como financiamos las campañas políticas»; y añadía: «Si aprendemos

(26) Los informes habrían de realizarse los días 10 de marzo, junio y septiembre de todos los años; en los electorales, además, quince y cinco días antes de la votación. El proyecto original del Senado preveía el establecimiento de una *Federal Elections Commission*, compuesta de seis miembros nombrados por el presidente con el consentimiento del Senado y dotada de amplios poderes para la vigilancia de la ley. Su redacción definitiva eliminó a la Comisión, sustituyéndola por un clásico *supervisory officer* (el Clerk de la Cámara, el Secretario del Senado o el *Comptroller General* de la Administración), a quienes se dotaba sólo de funciones administrativas. De igual forma, se eliminaron otras propuestas para hacer de ésta una ley más completa, como las de establecer limitaciones a todo tipo de gastos, fijar techos máximos en las contribuciones individuales, etc. Cfr. sobre uno y otro tema, *U. S. C./C. A. N.*, 1972, vol. 2, págs. 1803-1804, 1805 y sigs., y 1847 y sigs.

(27) Cfr. *United States Senate: The final report of the Select Committee on Presidential Campaign Activities, 93rd Congress, Second Session* (Washington, D. C.: Government Printing Office, 1974), que dedica un grueso volumen de más de 800 páginas a la financiación de la elección presidencial de 1972.

(28) He intentado una valoración general de esta reacción en un trabajo aún inédito: *El «impeachment» en la Constitución de los Estados Unidos y el caso del presidente Richard M. Nixon*, esp. págs. 96 y sigs.

las lecciones de [Watergate] (...) podemos utilizar la presente crisis como una oportunidad sin precedentes para reparar la maquinaria de todas nuestras instituciones de gobierno» (29). Este objetivo tuvo una pronta realización. Entre 1973 y 1974, al menos cuarenta legislaturas estatales adoptaron medidas reformadoras de la campaña (30); y, a nivel federal, el Congreso aprobó la *Federal Election Campaign Act Amendments of 1974*, que fue firmada por el presidente Gerald R. Ford, el día 15 de octubre del mismo año (31).

III. LA LEY FEDERAL DE 1974

Aunque heredera de una larga tradición jurídica intervencionista, la nueva ley supone un radical punto de partida en la regulación legislativa de las campañas electorales. Ninguno de sus aspectos queda fuera del largo, detallista y, en ocasiones, ingenioso articulado de la ley. Su perspectiva globalizadora, de la que deriva su naturaleza comprensiva, incluye *a la vez* la financiación pública de las elecciones presidenciales en todas sus fases, el establecimiento de techos máximos a las contribuciones y gastos electorales, su centralización y publicidad para el mejor control de ambos y la creación de un organismo de supervisión dotado de facultades más amplias que las meramente burocráticas. Una breve descripción de cada uno de estos apartados, que forman entre sí un conjunto inseparable para evitar la ineficacia de sus respectivos antecedentes legales, evidenciará el alto grado de intervencionismo introducido por el Congreso en el mercado político liberal como respuesta a la crisis de Watergate.

A) La financiación pública de las elecciones presidenciales

Un intervencionismo que, dentro ya de este punto concreto, era todavía mayor en el proyecto de la ley presentado por el Senado a la Cámara de Representantes. Su redacción original preveía la financiación pública de *todas* las elecciones federales como el medio más idóneo para aunar en un sistema los principios de igualdad de oportunidades entre los candidatos e independencia de éstos respecto de sus fuentes de provisión de recursos; ciertamente, se produciría una equiparación de posi-

(29) Reproducido en *Congressional Quarterly* (editado por Mercer Cross y Elder Witt): *Watergate: Chronology of a crisis* (Washington, D. C., C. Q. Inc., 1975), página 144.

(30) Cfr. *Note*: «Developments in the law -Elections», cit., pág. 1234.

(31) *Public Law*, núm. 93-443, 83 U. S. Stat. 1263.

bilidades entre los *challengers*, desconocidos para el electorado y los *incumbents*, que gozan de la publicidad y privilegios inherentes al cargo, al mismo tiempo que se reduciría el decisivo papel jugado por unas pocas, aunque sustanciosas, contribuciones privadas. La negativa de los Representantes (que han de intentar su reelección cada dos años) al proyecto, limitó el alcance de la financiación pública sólo a las elecciones presidenciales (32).

Pero, aún así, el sistema finalmente aprobado contiene la importante novedad de no limitar la aplicación de los fondos públicos a la última fase de la campaña presidencial (como se establecía en la *Revenue Act* de 1971), puesto que ahora se amplía a las elecciones primarias y a las convenciones de los partidos políticos. Para ello se constituye un nuevo *Presidential Election Campaign Fund*, dentro de la Secretaría del Tesoro. Su contenido se nutrirá todos los años fiscales de modo similar al fijado en las leyes de 1966 y 1971, es decir, mediante el *tax checkoff system*: todo individuo obligado a pagar un dólar o más en concepto de impuesto sobre la renta, puede destinar al Fondo un dólar o dos, si la declaración se hace de forma conjunta. El dinero sobrante en el Fondo, tras la celebración de una elección presidencial, será transferido a los generales del Tesoro; si, por el contrario, no hubiera el suficiente para pagar a todos los candidatos que están legitimados para ello, el existente será distribuido a prorrato (33). En cualquier caso, el dinero del Fondo, al que los candidatos pueden acogerse opcionalmente, se dividirá en tres cuentas separadas para la financiación de: 1) las elecciones primarias, 2) las generales, y 3) las convenciones nominadoras de los partidos.

1. En las *primarias*, el candidato que desee recibir dinero federal deberá, primero, comprometerse ante la *Federal Election Commission* (un organismo de nueva planta que veremos más abajo) a respetar ciertos límites de contribuciones y gastos, presentar a la Comisión los

(32) Cfr. «Senate (Rules and Administration Committee) Report», núm. 93-689, en *U. S. C./C. A. N. 93rd Congress - Second Session, 1974* (St. Paul Minn., West Publishing Co., 1975); vol. 3: *Legislative History*, págs. 5587-5591, 5596-5616, para el proyecto del Senado; la discusión del *Conference Report*, en págs. 5674-5692. Un certero análisis de la especial sensibilidad de la Cámara de Representantes para la legislación que pueda afectar a sus miembros, en ELIZABETH DREW: «Why Congress won't fight», en págs. 35-48, de David C. Safell (ed.): *Watergate. Its effects on the American political system* (Cambridge, Massachusetts, Winthrop Publishers, 1974); su comprobación estadística se ha realizado parcialmente por STANTON A. GLANTZ, ALAN I. ABRAMOWITZ y MICHAEL P. BURKART: «Election outcomes: Whose money matters?», *The Journal of Politics*, núm. 38 (1976), págs. 1033-1038.

(33) 26 U. S. C. §§ 6096 (a) y 9006 (b) y (d). El proyecto original preveía que la cantidad base del *tax checkoff* fuera de dos o cuatro dólares, así como que éstos se destinarán al Fondo de modo automático; los individuos que se opusieran a ello habrían de señalarlo expresamente; cfr. *U. S. C./C. A. N.*, 1974, vol. 3, pág. 5601.

libros e informes que solicite y permitir todas las verificaciones contables que aquélla requiera; y, segundo, deberá certificar ante el mismo organismo que ha recibido al menos 5.000 dólares en cada uno de los veinte Estados, contando sólo los primeros 250 dólares de cada persona contribuyente a su campaña. En los próximos diez días, el candidato obtendrá dinero del Fondo según una fórmula basada en el *matching system*: se le dará una suma igual a la del total de contribuciones privadas recibidas, pero para ello sólo se tomarán en cuenta los primeros doscientos cincuenta dólares de cada contribución. Los pagos al candidato (que, una vez cumplido el requisito inicial, seguirán siendo sucesivos) no podrán exceder del 50 por 100 del techo máximo de los gastos electoral fijados por la ley y aceptados por el propio candidato (diez millones de dólares) (34). La justificación de este sistema mixto de financiación es evidente. Se mantiene la importante función de la que, como muestra de la *grass roots democracy*, gozan las contribuciones privadas en las campañas americanas; se premia a los candidatos que sean capaces de obtener muchas contribuciones pequeñas, convirtiendo a éstas en suficiente garantía de su legitimidad para recibir dinero del Fondo, a la vez que se disminuye el papel de las grandes contribuciones realizadas por pocas personas; se deja indeterminada la cantidad total que el candidato pueda percibir del Fondo, dependiendo sólo de su habilidad para suscitar una respuesta económica por parte del electorado y produciéndose, por lo tanto, una equiparación real de sus posibilidades con las de sus contrincantes (35).

2. En la *fase general* de la elección presidencial, el candidato nominado por un partido político que desee recibir dinero del Fondo, deberá, ante todo, suscribir con la Comisión un compromiso similar al de la fase de las primarias. Después, la cantidad a que tiene derecho dependerá del tipo de partido por el que concurre a la elección (36). Los candidatos a presidente y vicepresidente de un *major party*, obtendrán del Fondo una cantidad conjunta de veinte millones de dólares, cantidad que

(34) 26 U. S. C. §§ 9033-9037. El término *contribución* tiene en este contexto un sentido más limitado que en el general de la ley (véase *infra*, nota 40); significa tan sólo «regalo de dinero mediante un instrumento escrito que identifique el nombre y la persona que hace la contribución» (26 U. S. C. § 9034 [a]).

(35) Cfr. U. S. C./C. A. N., 1974, vol. 3, págs. 5592-5593.

(36) En 26 U. S. C. § 9002 (6), (7) y (8) se distinguen tres tipos de partidos: a) *Major party*: aquél cuyo candidato recibió en la última elección presidencial el 25 por 100 o más de los votos populares emitidos; sólo quedarían incluidos dentro de esta categoría los Partidos Demócrata y Republicano. b) *Minor party*: aquél cuyo candidato recibió menos del 25 por 100 y 5 por 100 o más de los votos; sería el caso del *American Independent Party*. c) *New parties*: todos los demás, incluyendo los creados recientemente y aquellos que, de más larga tradición, hayan obtenido menos del 5 por 100 de los votos.

no deberán sobrepasar en ningún caso, ya que supone el límite máximo de los gastos electorales permitidos por la ley; la aceptación de la financiación pública conlleva la prohibición de recibir contribuciones privadas durante esta fase de la campaña, a no ser que la cantidad percibida del Fondo sea inferior a la subvención completa de veinte millones de dólares: se podrá acudir entonces a las contribuciones privadas sólo en la medida necesaria para sufragar la diferencia. De otro lado, los candidatos de un *minor party* recibirán una subvención proporcional, formulada sobre la base de dividir su tanto por ciento de los votos conseguidos en la última elección por la media del de los *major parties* (37); como en el caso de éstos, no pueden superar el techo máximo de los gastos electorales, pero están facultados en cambio para intentar cubrir la diferencia por medio de las contribuciones privadas. Y, en tercer lugar, los candidatos de un *new party* no tendrán subvención alguna excepto cuando obtengan el 5 por 100 de los votos en la elección de que se trate; el pago se efectuará aplicándole la misma fórmula que la de un *minor party*. Las infracciones que cualquier candidato cometa de los límites de contribuciones y gastos electorales serán castigadas con 5.000 dólares de multa o un año de prisión, o ambas cosas a la vez; las que consistan en el uso ilegal del dinero recibido del Fondo, con 10.000 dólares de multa o cinco años de prisión, o ambas cosas a la vez (38).

3. Por último, se contempla también la posibilidad de financiar las *convenciones* nominadoras de los partidos. Sobre la distinción y fórmulas proporcionales descritas líneas atrás, el Fondo entregará a un *major party*, por ejemplo, una subvención completa de dos millones de dólares, cantidad que supone asimismo la limitación máxima de los gastos de la convención (39).

(37) Por ejemplo, si los *major parties* A y B hubieran recibido el 41 por 100 y 39 por 100 de los votos populares, y el *minor party* C, el 10 por 100 de los mismos, la subvención pública del partido C sería 10/40 de 20 millones de dólares.

(38) 26 U. S. C. §§ 9001-9004, 9012 (a), (b) y (c). En 18 U. S. C. § 608 (d) (1) se establece que las limitaciones de gastos electorales serán revisadas anualmente para actualizarlas con el tanto por ciento correspondiente al incremento del índice de los precios. De igual forma que con las contribuciones (cfr. *supra*, nota 34), el término *gasto* aparece aquí adjetivado (*qualified campaign expenses*) y restringido en 26 U. S. C. § 9002 (11) (A) y (B) al realizado por los candidatos y/o sus comités autorizados expresamente para ello; una definición más amplia, en *infra*, nota 43. Por lo tanto, todos los restantes comités pueden gastar lo que estimen conveniente en favor de un candidato, aunque dentro de sus propios límites (que luego veremos), sin que ese gasto se contabilice como realizado por el candidato (a diferencia de lo que ocurriría con los gastos electorales en los medios de comunicación de masas en la ley de 1971).

(39) 26 U. S. C. § 9008; en su apartado (d) (3) se contempla la excepción de que, ante circunstancias extraordinarias o imprevistas, la Comisión determine una ampliación a los límites de los gastos.

B) Las limitaciones a contribuciones y gastos electorales

A diferencia de lo que ocurre con la aplicación del procedimiento de financiación pública, la ley federal de 1974 introduce un complicado esquema restrictivo sobre las contribuciones y gastos electorales que afectan a todas las fases y participantes en el proceso electoral. En un rápido resumen podrían destacarse los siguientes aspectos principales:

1. Por lo que hace a las *contribuciones* (definidas ampliamente en la ley [40]), la primera limitación que se establece es la relativa a los individuos. Estos no pueden aportar a un candidato (o a un comité autorizado por él al efecto) más de 1.000 dólares para cada una de las etapas electorales; como no se determina el número de candidatos a cuyas campañas se puede contribuir, se fija en 25.000 dólares la máxima cantidad que una misma persona puede desembolsar durante un año natural. Los comités políticos tienen distinto tratamiento según reúnan o no unas características formales. Aquellos que se hayan registrado por la Comisión seis meses antes, reciban contribuciones de más de cincuenta personas y contribuyan a su vez a cinco o más candidatos federales, pueden aportar hasta un máximo de 5.000 dólares, mientras que para los restantes es de 1.000; pero en ninguno de los dos casos se ponen límites al total de contribuciones que realicen a lo largo de un año natural (41). En otro orden de cosas, y saliendo al paso de una extendida práctica, se regulan los honorarios que los miembros electos o nombrados del gobierno federal deben cobrar (y que suelen engrosar el fondo de campaña de algún candidato) por sus apariciones públicas, discursos o artículos: no pueden sobrepasar 1.000 dólares por cada una de estas actividades, ni 15.000 a lo largo de un año. También se prohíben, aumentando las sanciones respecto a las de los estatutos anteriores, las contribuciones en metálico de más de 100 dólares, las de las personas extranjeras y las realizadas en nombre de otros. Igual sucede con las prohibiciones que recaen

(40) En 18 U. S. C. § 591 (e) se viene a definir la contribución como el regalo, suscripción, préstamo (pero no bancario), anticipo o depósito de dinero o cualquier cosa de valor para influir la nominación o elección de un puesto federal; también, el contrato, promesa o acuerdo, expresos o implícitos, para hacer una contribución, y los fondos transferidos a un comité político. Sin embargo, se exceptúa el trabajo voluntario y los primeros 500 dólares de los costes de invitaciones, comidas y viajes que se realicen en honor de un candidato o para el mejor funcionamiento de sus comités políticos.

(41) 18. U. S. C. § 608 (b) y 2 U. S. C. § 443 (a). En el proyecto original, los techos se establecían en 3.000 dólares para individuos y 6.000 para todo tipo de comités; cfr. *U. S. C./C. A. N.*, 1974, vol. 3, págs. 5619-5620. A fin de estimular los donativos de tipo mediano, la *Public Law*, núm. 93-625, de 3 de enero de 1975, aumentó los *tax credits* para las contribuciones políticas de 25 a 50 dólares por año, y las *tax deductions*, de 50 a 100; cfr. U. S. C. §§41 (b) (1), y 218 (b) (1).

sobre los bancos nacionales, *corporations* y sindicatos, aunque se mantiene la posibilidad de que canalicen sus contribuciones a través de fondos especiales y separados (posibilidad que ha sido ampliada ahora a los contratistas del gobierno) (42).

2. La regulación de los *gastos electorales* (definidos asimismo de un modo amplio [43]) impone fundamentalmente tres tipos de limitaciones. Están en primer lugar las totales que han de observarse en cada campaña electoral. Como se recordará, los candidatos a la presidencia, financiados pública o privadamente, sólo podían gastar diez millones de dólares durante las primarias y veinte millones para la fase general de la campaña. En las elecciones al Senado se aplica un sistema distinto: ocho centavos por cada elector (o 100.000 dólares en Estados de escasa población) en las primarias, y doce centavos en las generales (o ciento cincuenta mil dólares). Las elecciones para la Cámara de Representantes tienen un límite conjunto de 140.000 dólares (44). En segundo lugar, la ley de 1974 sigue manteniendo los límites fijados en la de 1971 a la cantidad de dinero que, procedente de sus fondos personales o familiares, los candidatos puedan gastar en sus propias campañas (para la presidencia, 50.000 dólares; para el Senado, 35.000; para la Cámara, 25.000), aunque clarifica su lenguaje estipulando que las limitaciones se contabilizan sobre las dos etapas del proceso electoral y añade nuevas garantías para evitar préstamos subrepticios de la familia del candidato a éste (45). Por fin, se anula la prohibición práctica del *independent expenditure* que establecía la ley de 1971, pero se la sustituye por un precepto casi igualmente restrictivo de la libertad de expresión. Se trata de la limitación impuesta a personas o grupos por la que éstos no podrán expresar sus puntos de vista «relativos a un candidato claramente identificado» cuando se realicen por medios que, sumados a otros gastos llevados a

(42) 18 U. S. C. §§ 610, 611, 613-616.

(43) Tal como se encuentra en 18 U. S. C. § 591 (f), un gasto electoral incluye el pago, compra, distribución, préstamo (pero no bancario), anticipo, depósito o regalo de dinero o cualquier cosa de valor para influir la nominación o elección de un puesto federal; asimismo, el contrato, promesa o acuerdo, expresos o implícitos, de realizar un gasto, y la transferencia de fondos de un comité político a otro. Pero se excluyen, entre otras cosas, y además de los servicios voluntarios, invitaciones, etc., la actividad política no partidista (como pedir a los ciudadanos que se registren para votar o que voten), el material informativo suministrado *bona fide* a una emisora de radio y televisión, la comunicación entre los miembros de una organización o *corporation* si no han sido creadas para actuar directamente en el proceso electoral y los costes ocasionados al candidato por su tarea de solicitar fondos, siempre que no superen el 20 por 100 de los techos máximos de gastos.

(44) 18 U. S. C. § 608 (c). Estas cantidades serán también revisadas anualmente para actualizarlas al crecimiento del índice de precios. Los gastos de los partidos aparecen también limitados a dos centavos por cada miembro del cuerpo electoral del ámbito geográfico donde tenga lugar la elección; cfr. 18 U. S. C. § 608 (f) (2).

(45) 18 U. S. C. § 608 (a) (1) y (3).

cabo por tales personas o grupos, sobrepasen la cantidad de 1.000 dólares (46). Ello equivale en la práctica, por ejemplo, a dificultar el que cualquier persona o grupo inserte un anuncio de regular tamaño en un periódico de gran tirada, abogando por la elección o derrota de un candidato; dificultad que se convierte en insalvable si aquéllos habían ya realizado algún gasto en favor o en contra del candidato.

C) La centralización y publicidad de la campaña

La ley de 1974 ha reforzado los criterios tradicionales que, al menos desde 1910, han venido exigiendo la publicidad de las contribuciones y gastos electorales mediante el aumento de las sanciones a sus infractores y, sobre todo, la introducción de mecanismos centralizadores. Desde luego, ni esas sanciones ni estos mecanismos alterarán la típica descentralización de las campañas americanas, pero ambos, al igual que ocurre con los restantes aspectos de la ley, pueden evitar algunas de las corruptelas que hacían de la publicidad una garantía electoral inútil e inservible.

Todos los comités políticos (entendiendo ahora por tales a los que reciban donativos o efectúen gastos superiores a los 1.000 dólares en un año natural) deben registrarse en los libros de la Comisión. Los tesoreros de cada comité tienen la obligación de llevar cuenta detallada de la fecha, nombre y dirección de cuantas personas contribuyan con más de 10 dólares, añadiendo la profesión para el caso de contribuciones superiores a los 100 dólares; deben, asimismo, guardar todas las facturas pagadas que correspondan a gastos de más de 100 dólares. Cuando se traten de comités que no operan con la autorización escrita de algún candidato para su tarea de recolección de fondos, deben advertirlo expresamente; y cuando además no apoyen a un candidato determinado, su rendición de cuentas se hace directamente con la Comisión, a la que se justifica el origen y destino de cada dólar empleado. Estos informes se realizan anual y cuatrimestralmente en los períodos no electorales, a los que se añaden nuevos informes quince días antes y veinte después de la votación en los electorales (47).

Una importante novedad contenida en la ley es la del «Comité principal de campaña» (*principal campaign Committee*) que cada candidato federal debe designar para la centralización de toda su actividad financiera y para actuar como interlocutor directo con la Comisión. (Como nota destacable debe señalarse que, ya que nada se dice en la ley, el

(46) 18 U. S. C. § 608 (a), (i). Las sanciones consisten en 25.000 dólares de multa o un año de prisión, o ambas cosas a la vez.

(47) 18 U. S. C. § 591 (d) y 2 U. S. C. §§ 432-434.

Comité principal no tiene limitaciones a la cantidad de dinero con que puede contribuir a la campaña de su candidato). A él deben dirigir sus informes que el Comité principal remitirá a la Comisión junto con los suyos propios en la periodicidad indicada (48). En otro nivel, se exige que tanto los comités políticos en general como el Comité principal o los autorizados por el candidato mantengan abierta una cuenta corriente en uno o varios bancos nacionales, en donde depositarán todas las contribuciones recibidas y de la que detraerán los pagos necesarios. De este modo se reduce al mínimo el papel del difícilmente controlable dinero en metálico: cualquier tipo de comité no podrá acumular más de 100 dólares en metálico para gastos menudos, e incluso de su movimiento debe informarse a la Comisión (49).

Los requisitos de la publicidad alcanzan también a las personas o grupos que hayan realizado contribuciones o gastos de más de 100 dólares a lo largo de un año natural por canales distintos de los del candidato o de sus comités, puesto que deben ponerlos en conocimiento de la Comisión (50).

D) La «Federal Election Commission»

Una de las aspiraciones más repetidas a lo largo de la historia de las reformas de las campañas electorales ha consistido en la creación de un organismo especialmente diseñado para velar por el efectivo cumplimiento de la ley. Como se ha demostrado en la práctica, su inexistencia ha santificado las ya de por sí abundantes infracciones cometidas contra cualquiera de las leyes en vigor. Difícilmente podía pensarse en la obediencia a los requisitos de publicidad de las contribuciones y gastos electorales, por ejemplo, si quienes los deberían observar eran funcionarios del Congreso sin tiempo, medios, ni posibilidad jurídica para exigir los necesarios informes a los candidatos, investigar la veracidad de los entregados e iniciar algún tipo de acción procesal contra sus infractores. Por ello, y ante la absoluta impunidad con que éstos actuaban, no es de extrañar que a partir de los años treinta fuera creciendo una corriente de opinión favorable al establecimiento de un organismo dotado de mayores facultades que las meramente administrativas (51). Aunque el Senado intentó su institucionalización en diversas ocasiones durante la última década, su presencia definitiva no se conseguirá sino hasta la ley

(48) 2 U. S. C. § 432 (f).

(49) 2 U. S. C. § 437 b.

(50) 2 U. S. C. § 434 (e).

(51) Cfr. LOUISE OVERACKER: *Money in elections* (New York, Macmillan, 1932), págs. 380 y sigs.

de 1974. Se trata de la *Federal Election Commission* (o la Comisión, como la he venido citando hasta ahora), a la que se confiere la máxima responsabilidad para el desarrollo y cumplimiento de la ley.

Componen la Comisión ocho miembros. El secretario del Senado y el *Clerk* de la Cámara lo son de oficio y sin derecho a voto. Los otros seis son nombrados a partes iguales por el presidente *pro tempore* del Senado, el *speaker* de la Cámara y el presidente de los Estados Unidos, y sobre una base bipartidista; sólo tres de ellos pueden pertenecer al mismo partido político. El nombramiento, que debe ser confirmado por los dos cuerpos del Congreso, tiene una duración de seis años, con renovación anual y escalonada. El presidente y vicepresidente de la Comisión son elegidos por sus componentes de entre los seis miembros confirmados; ambos cargos se renuevan anualmente, sin que en ningún momento puedan recaer en personas pertenecientes a un mismo partido. Y la propia Comisión queda autorizada a dotarse del *staff* y personal subalterno que estime necesario (52).

Por otra parte, resulta imposible describir en unas pocas líneas la gran cantidad de materias que la ley confía a la autoridad de la Comisión; quizá sea suficiente con presentar algunas muestras representativas de sus varios poderes. Así, los tradicionales de orden burocrático: en palabras de la ley, la Comisión debe «servir como un banco de liquidación nacional para la información relativa a la administración de las elecciones». Para ello ha de proporcionar, guardar, archivar, preparar para la consulta pública, examinar e investigar los numerosos informes y declaraciones a que vienen obligados los participantes en el proceso electoral (53). Además, la Comisión está facultada para dictar reglamentos que desarrollen todo lo concerniente a las elecciones federales, formular líneas políticas generales en lo que respecta a la administración de la ley, suministrar dictámenes consultivos sobre actividades de cuya dudosa licitud pueda derivar una infracción legal (dictámenes que tienen tanta fuerza que se presume correcta la conducta de quien ha obrado conforme a ellos) y hasta autorizar que sean sobrepasados los límites de gastos que la propia ley marca a las convenciones de los partidos políticos (54). No menos importantes son los poderes que permiten a la Comisión entablar demandas y acciones judiciales, tanto contra las prácticas que supongan una violación de la ley como contra sus infractores particulares; en muchos de estos casos ni siquiera se

(52) 2 U. S. C. § 437 c (a), (b) y (f).

(53) 2 U. S. C. § 438 (a) y (b).

(54) Cfr. 2 U. S. C. §§ 438 (a) (10), 437 d. (8) y (9), 437 f (a) y (b), y 26 U. S. C. § 9008 (d) (3).

requiere la concurrencia o participación del *Attorney General* (55). Finalmente, y como una cláusula de *enforcement* adicional, se autoriza a la Comisión a la descalificación temporal de los candidatos federales que no le hayan presentado los necesarios informes de rendición de cuentas (56).

Como su predecesora de 1971, la *Federal Election Campaign Amendments Act* de 1974 gozó de un corto período de vigencia. La problematización de casar su extremado intervencionismo con una estructura política que aún se define como liberal se puso en seguida de manifiesto a través de los mecanismos constitucionales de la revisión judicial. El día 2 de enero de 1975, justo al siguiente de su entrada en vigor, un grupo de doce personas y entidades entablaba una demanda contra ella por estimarla «una limitación inconstitucional del derecho de libre expresión» (57). Que su petición parecía tener fundamento lo demuestra el hecho de que sus demandantes fueran personas tan políticamente dispares como el demócrata liberal Eugen McCarthy y el republicano conservador James L. Buckley, o asociaciones tan opuestas como la *New York Civil Liberties Union, Inc.*, el *Liberatian Party* y la *American Conservative Union*, entre otras. Después de que el Tribunal Federal de Apelación de Washington, D. C., rechazara en agosto de 1975 los argumentos sobre la inconstitucionalidad de la ley por parte de los demandantes, el pleito llegó al Tribunal Supremo, que dictó sentencia el día 30 de enero de 1976 (58). Como consecuencia, algunos de sus preceptos habrían de ser sustancialmente modificados.

IV. EL CASO «BUCKLEY v. VALEO» Y LA LEY FEDERAL DE 1976

En efecto, la ley de 1974 no llegó a superar íntegramente la prueba constitucional a que fue sometida por el Tribunal Supremo. Los apelantes (Buckley, McCarthy, etc.) acudieron a él argumentando la inconstitucionalidad de todos y cada uno de sus principales capítulos. Para aqué-

(55) 2 U. S. C. § 437 g.

(56) 2 U. S. C. § 456 (a). La descalificación sólo puede llevarse a cabo: 1) si la Comisión conoce la infracción dentro del plazo por el que las violaciones a la ley pueden ser perseguidas, juzgadas y castigadas (tres años a partir de la fecha de la infracción, según § 455 [a]), y 2) para un período de tiempo que comienza en la fecha de conocimiento de la misma infracción y que termina un año después de la finalización del puesto federal para el que el infractor se presentaba como candidato.

(57) *The New York Times*, 3-I-1977. El demandado era Francis R. Valeo, Secretario del Senado, que actuaba como miembro de oficio de la Comisión.

(58) *Buckley v. Valeo*, núms. 75-436 y 75-437; recogida en *The United States Law Week (Supreme Court Opinions)* (Washington, D. C., The Bureau of National Affairs, Inc., 1976), vol. 44, núm. 29, págs. 4127-4215.

llos, la limitación de uso de dinero para propósitos políticos suponía una restricción inadmisibles de las libertades reconocidas en la primera Enmienda, dado que el proceso político electoral exige la recaudación y gasto de grandes sumas de dinero; los requisitos de la publicidad y rendición de cuentas invadían negativamente el derecho a la libertad de asociación; las subvenciones públicas, además de ser inconsistentes con la primera y quinta Enmienda, violaban la cláusula del *general welfare*; y los amplios poderes de la Comisión se contradecían con su composición, de la que derivaba asimismo su carácter inconstitucional. En su sentencia, el Tribunal Supremo concedió validez a algunos de estos argumentos y negó otros. Pero los afirmados tuvieron la suficiente entidad como para obligar al Congreso a realizar, en pleno año electoral, una rápida subsanación de los defectos constitucionales incurridos, dando lugar así al nacimiento de la ley federal de 1976.

Prácticamente toda la sentencia se articula alrededor de los dos ejes clásicos del razonamiento judicial americano sobre la materia de libertades constitucionales. Consiste el primero en determinar el grado con el que una concreta regulación legislativa niega, viola o restringe los derechos amparados por la Constitución, para pasar después a evaluar y sopesar los intereses gubernamentales que exijan dicha regulación. Este tratamiento es el que efectúa el Tribunal Supremo cuando considera los topes máximos impuestos a las contribuciones y gastos electorales. Ambos suponen una restricción importante de los derechos de expresión y asociación reconocidos en la primera Enmienda, pero sus distintos alcances y justificaciones obligarán al Tribunal a pronunciarse diferentemente sobre su respectiva constitucionalidad. Así, se mantiene la de la limitación de las contribuciones por disminuir sólo de modo marginal la cantidad de expresión con la que los individuos y comités políticos pueden intervenir en un proceso de libre comunicación. Su faceta decisiva no es tanto la de la cantidad de la donación, que constituye un índice aproximado de la intensidad del apoyo hacia un candidato, como la del acto simbólico por el que se contribuye, que no se prohíbe (59). En cambio, las limitaciones establecidas para cualquier tipo de gastos representan una restricción sustancial de la cantidad y diversidad de la expresión política, por lo que fueron invalidadas por el Tribunal. Ningún interés gubernamental podía justificar tan grave violación de las libertades de

(59) Además, los intereses gubernamentales afectados son lo suficientemente importantes como para justificar esa restricción marginal; se trata, como específica el Tribunal Supremo: *a*) de prevenir la corrupción, o su apariencia, de candidatos financiados largamente por unos pocos donantes; *b*) permitir una igualdad de todos los candidatos, y *c*) detener el aumento de los costes electorales; cfr. *Buckley v. Valeo*, cit., págs. 4133-4138.

los ciudadanos. La prohibición de que los *independent expenditures* superen los 1.000 dólares en su propaganda a favor o en contra de «un candidato claramente identificado», más que evitar la acumulación de grandes sumas de dinero en fondos sólo aparentemente independientes, tendría como principal efecto el de excluir del proceso electoral a los ciudadanos que no fueran candidatos o a los grupos que no se constituyeran como partidos políticos o dominaran los medios de comunicación. Con más vigor todavía se rechaza la limitación a la cantidad de dinero personal o familiar que el candidato puede gastar en su propia campaña: como cualquier otra persona, el candidato puede acudir a toda clase de medios legítimos, incluyendo sus fondos personales o familiares, para el desarrollo de su opción política. La finalidad general de la ley —prevenir la corrupción disminuyendo la dependencia de los candidatos de los grandes contribuyentes— no tiene aplicación aquí, puesto que el candidato será tanto menos dependiente de contribuciones externas cuanto mayores sean sus recursos; y, en cualquier caso, «la primera Enmienda no puede simplemente tolerar (...) [estas] restricciones sobre la libertad de un candidato para expresarse sin límites legislativos en nombre de su propia candidatura» (60). A la vista de lo anterior, casi no hace falta añadir que también fueron invalidadas las limitaciones totales a los gastos de las campañas electorales. El interés por detener su continuo crecimiento no justificaba la adopción de dichos límites. Porque, en palabras del Tribunal Supremo, «la primera Enmienda niega al Gobierno el poder de determinar que el gasto necesario para promover las opiniones políticas de alguien sea ruinoso, excesivo o imprudente. En la sociedad libre instituida por nuestra Constitución, no es el gobierno, sino el pueblo —individualmente como ciudadanos y colectivamente como asociaciones y comités políticos— quien debe retener el control sobre la cantidad y alcance de la discusión sobre temas públicos en una campaña política» (61).

Los restantes problemas considerados por el Tribunal Supremo tienen un interés más limitado. De una parte, la sentencia confirmó la constitucionalidad de los requisitos de publicidad y rendición de las cuentas electorales. Aunque se reconocieron sus posibles incidencias negativas en los derechos individuales de creencia y asociación (por ejemplo, la publicidad podría disuadir las contribuciones de quienes hubieran preferido ha-

(60) *Buckley v. Valeo*, pág. 4143.

(61) *Buckley v. Valeo*, pág. 4144. Y ello porque, según se afirma en otro lugar de la sentencia, «la restricción en la cantidad de dinero que una persona o grupo puede gastar en la comunicación política durante una campaña reduce necesariamente la cantidad de expresión al reducir el número de temas discutidos, la profundidad de su explotación y el tamaño de la audiencia alcanzada. (...) En la actual sociedad de masas (...) cada medio de comunicación de ideas requiere el gasto de dinero» (pág. 4132).

cerlas anónimamente o temieran venganzas y persecuciones), no dejaron de calificarse como secundarias ante la «magnitud» de los intereses gubernamentales en presencia. Quedaban éstos cifrados en que la publicidad facilitaría al electorado un conocimiento preciso de los que apoyan a un candidato, impediría la corrupción económica de la campaña y permitiría la reunión de los datos necesarios para detectar las contribuciones que franquearan los límites legales; la desaparición de los que regían los gastos electorales suponía un nuevo factor para su absoluta conveniencia (62). De otra parte, el Tribunal Supremo mantuvo asimismo la validez del esquema de financiación pública de las elecciones presidenciales. Los variados argumentos de los apelantes fueron rechazados uno a uno en lo que quizá sea la sección más breve y menos elaborada de la sentencia (63). Sus últimas páginas se dedicaron a mostrar la inconstitucionalidad de la composición de la *Federal Election Commission*, dejando, sin embargo, intocados sus poderes. El que dos terceras partes de sus miembros fueran nombrados por el Congreso, resultaba incompatible con los poderes ejecutivos y cuasi judiciales que se le atribuían, y violaba además la doctrina de la separación de poderes y la cláusula de la Constitución relativa a los nombramientos de los funcionarios federales (artículo II, § 2 [2]). Las únicas actividades permitidas a una Comisión así formada eran las de información e investigación, las tradicionales que el Congreso puede delegar en cualquiera de sus propios Comités (64).

La actuación del Supremo, por tanto, no alteró de forma sustancial la fisonomía de la ley de 1974. Es cierto que sus supuestos intervencionistas sufrieron una importante disminución por la decisión judicial de suprimir la limitación sobre los gastos electorales, pero ni esta medida ni el necesario cambio de la composición de la Comisión planteaban especiales dificultades jurídicas para su subsanación. Esta se produjo en muy pocos meses, con la intención de que la campaña electoral de 1976, ya comenzada en su fase de las primarias presidenciales, no quedara sin su regulación legislativa. La celeridad del Congreso hizo posible que el 11 de mayo el presidente Gerald R. Ford firmara la *Federal Election Cam-*

(62) Cfr. *Buckley v. Valeo*, págs. 4146-4150.

(63) Cfr. *Buckley v. Valeo*, págs. 4154-4159. La doctrina de la «separabilidad» fue la utilizada para mantener aquí la aplicabilidad de los límites de los gastos electorales que se anulan en el contexto general de la ley como una nueva condición previa a aceptar por los candidatos que deseen recibir subvenciones federales.

(64) Cfr. *Buckley v. Valeo*, págs. 4160-4170. No obstante, y dado que la sentencia se dictó en plenas elecciones primarias, el Tribunal dispuso que la Comisión continuara haciendo uso de todas sus facultades hasta el 22 de marzo de 1976, en que debería modificar su composición o limitarse sólo a las informativas y de investigación; también acordó la validez *de facto* de sus acciones pasadas, incluyendo la administración y adjudicación de subvenciones públicas.

paign Act Amendments of 1976 (65). Y aunque su propósito específico era el de reconstituir la Comisión como una agencia de la rama ejecutiva, los congresistas aprovecharon la oportunidad para introducir algunos otros cambios, que ellos estimaban «necesarios y deseables a la luz de la decisión del Tribunal Supremo» (66). Lo más destacable de uno y otros podría resumirse brevemente en los siguientes puntos:

1. La Comisión se perfila definitivamente como el órgano permanente de control de todo el proceso electoral y de sus presuntas infracciones. Para insertarla dentro de la rama ejecutiva, seis de sus miembros son nombrados por el presidente de la Unión con el consejo y consentimiento del Senado, como cualquier otro funcionario federal; continúan de oficio y sin derecho a voto el *Clerk* de la Cámara de Representantes y el Secretario del Senado. Los primeros, de los que no más de tres pueden pertenecer a un mismo partido político, deben dedicarse exclusivamente a las tareas de la Comisión durante un período de seis años, siendo renovados por pares cada dos (67).

2. La dedicación exclusiva de sus miembros lleva a una segunda característica de la nueva Comisión: el reforzamiento de sus poderes. Además de los ya fijados en la ley de 1974, se le concede en la de 1976, entre otros, la jurisdicción primaria y exclusiva para las actuaciones judiciales relativas a sus posibles violaciones; la facultad para entender de las querellas y demandas, que han de venir juradas y notariadas, presentadas por quienes crean existe una violación; la posibilidad de llegar a un acuerdo de conciliación con el infractor o, por el contrario, imponerle sanciones civiles de 10.000 dólares o tres veces la cantidad que, por ejemplo en materia de subvenciones públicas, haya sido objeto de infracción. Para todos estos casos se requiere el voto afirmativo de al menos cuatro miembros de la Comisión. En cambio, desaparece la cláusula que le permitía descalificar temporalmente a un candidato (68).

3. Como es lógico, desaparecen de la nueva ley las limitaciones generales impuestas a los gastos electorales. Pero una de sus variantes, la de los fondos personales o familiares que el candidato puede emplear en su propia campaña, es introducida dentro del esquema de la financiación pública como un requisito adicional. Es decir, el candidato que opte por aquella debe, en este orden de cosas, a) comprometerse a observar los

(65) *Public Law*, núm. 94-283, 90 U. S. Stat. 475.

(66) *Senate Report*, núm. 94-667, pág. 2; reproducido en *U. S. C./C. A. N. 94th Congress - Second Session* (St. Paul, Minn., West Publishing Co., 11-V/14-VI-1976), página 1446.

(67) 2 U. S. C. § 437 c (a) (1) y (2), y (b).

(68) 2 U. S. C. §§ 437 c (b) (1) y (2), 439 g y 456.

límites a los gastos de diez millones de dólares para las primarias y veinte millones para la fase general; *b*) renunciar a recibir contribuciones privadas durante la última a no ser en la medida necesaria para sufragar una cantidad insuficiente del Fondo, y *c*) prometer, bajo pena de perjurio, no gastar de sus recursos personales o familiares más de 50.000 dólares (69).

4. En relación con este mismo tema de la financiación pública, se establece una nueva condición a los candidatos que reciben subvenciones durante las primarias: el pago (como se recordará, sobre una *matching basis*) cesará cuando no obtenga al menos el 10 por 100 de los votos populares emitidos en dos elecciones consecutivas, aunque se restablecerá cuando consiga el 20 por 100 en la próxima convocatoria a que se presente (70).

5. Finalmente, se refuerzan los criterios de publicidad para las contribuciones y gastos electorales realizados por las *corporations*, sindicatos y contratistas del gobierno de su fondo especial al efecto, así como para los *independent expenditures* (71). De este modo, el Congreso pretendía controlar la existencia de «fondos independientes» nutridos con el dinero que, en grandes cantidades, esas asociaciones o ciertos individuos (los conocidos bajo la denominación de *fat cats*, traducible por «peces gordos») podían destinar a un candidato.

Es todavía demasiado pronto como para estar en condiciones de juzgar los efectos que toda la anterior regulación legislativa de las elecciones puede tener en el sistema político americano. Probablemente, ninguno de especial importancia. Si la inseguridad caracterizaba las opiniones de los más atentos observadores políticos antes de conocerse la sentencia del Tribunal Supremo, las emitidas después dudan de la mera posibilidad de que surja algún cambio significativo. Y no sólo por el recurso a sus escapatorias legales, «que suelen nacer mágicamente incluso en las leyes más aparentemente severas» (72), sino sobre todo por las características políticas de su nacimiento y aplicación. En base a ellas pienso que podrían formularse tres conclusiones generales (quizá demasiado), de las que no hace falta subrayar su absoluta provisionalidad. En primer lugar, y por una serie de circunstancias que no pueden detallarse ahora, la clase política ha capitalizado inteligentemente la crisis de Watergate para asentar

(69) 26 U. S. C. § 9004 (d).

(70) 26 U. S. C. § 9033 (c).

(71) 2 U. S. C. §§ 441 b, 441 c y 434 (a).

(72) AUSTIN H. KIPLINGER (con KNIGHT A. KIPLINGER): *Washington now* (New York, Harper & Row, 1975), pág. 160.

con mayor firmeza su ya de por sí sólido sistema de dominación. Las garantías que, por ejemplo, se presumen de la financiación pública presidencial se enmarcan dentro de la corriente de imbuir confianza al electorado en la pureza y racionalidad de sus procedimientos políticos, pero sin alterar éstos desde su misma base. El rechazo de la financiación pública de las elecciones para el Congreso, que colocaría a los legisladores en una casi igualdad de oportunidades con sus contendientes, es una buena prueba de ello. Algo similar ocurre con las fuertes medidas intervencionistas consagradas en la nueva legislación. John O. Pastore, senador demócrata por Rhode Island, comparó a los congresistas con «ratas asustadas, que creían que mientras más dura fuera la ley, mayor sería su credibilidad» (73); pero se trataba de una dureza relativa a sus intereses: como ha demostrado Ralph K. Winter, Jr., uno de los más decididos enemigos de las leyes de 1974 y 1976, su principal virtualidad consistirá en reforzar «hasta límites insospechados» las posibilidades de reelección de los *incumbents* (74). A ello se le une una segunda observación. Y es que la declaración de inconstitucionalidad de los preceptos limitativos de los gastos electorales, especialmente los titulados «independientes», permite a los grandes contribuyentes de los candidatos seguir manteniendo su decisivo papel de controladores financieros de la élite política. La posibilidad de que los *fat cats* y los miembros de las sociedades anónimas o sindicatos creen sus propios «fondos independientes», y lo hagan con un presupuesto teóricamente ilimitado, no hace sino reproducir de nuevo la clásica alianza que desde hace decenas de años les lleva a caminar por la misma senda y tras la consecución de similares objetivos (75). Es probable que esta pauta, constante en la historia americana de los cien últimos años, se aminore algo para los candidatos que reciban subvenciones públicas, pero no lo parece tanto para las no menos importantes elecciones de los congresistas, financiadas privadamente: según declaraba en 1973 Rusell Long, presidente del prestigioso *Finance Committee* del Senado, «el 95 por 100 de los fondos de las campañas electorales al Congreso proviene de hombres de negocios» (76).

(73) Citado en *The League of Women Voters: Choosing the President* (Washington, D.C., The League of Women Voters Education Fund, 1976), pág. 61.

(74) WINTER: *Watergate and the law*, cit., págs. 22 y sigs.; también, su intervención en la mesa redonda presidida por Alexander M. Bickel: *Watergate, politics, and the legal process* (Washington, D.C., American Enterprise Institute for Public Policy Research, 1974), págs. 5 y sigs.

(75) Cfr. DAVID W. ADAMANY y GEORGE B. AGREE: *Political money: A strategy for campaign financing in America* (Baltimore, The John Hopkins University Press, 1975).

(76) Citado en PHILIP STERN: *The rape of taxpayer* (New York, Random House, 1973), pág. 388.

De todas formas, y en tercer lugar, los costes de esta regulación legislativa han recaído en los partidos políticos menores que intentan crecer dentro del sistema o en los nuevos que pretenden implantarse fuera de él. Como asimismo se ha señalado, puede afirmarse sin muchas dudas que sus tradicionales dificultades se han convertido en insuperables gracias a una fiscalización del dinero electoral que ha sido pensada para el mantenimiento de la dominación de los dos grandes partidos y el de los vínculos que les unen, a veces no tan sutilmente, con sus aliados económicos (77).

(77) Cfr. *Note: «Developments in the law -Elections»*, cit., págs. 1269 y sigs., y, en general, DANIEL E. MAZMANIAN: *Third parties in presidential elections* (Washington, D. C., The Brookings Institution, 1974).

DOCUMENTACION

El proceso electoral portugués. Análisis cuantitativo del comportamiento político (1975-1976)

JUAN CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ

CONTENIDO

- I. ANTECEDENTES. DESARROLLO DEL PROCESO POLITICO Y CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. LEY DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1974.
- II. LAS ELECCIONES DE 25 DE ABRIL DE 1975.
 - a. Sondeos preelectorales: análisis empírico del comportamiento, tendencias y preferencias políticas.
 - b. Los programas electorales y el acuerdo partidos-M.F.A.: partidos coaligados e independientes.
 - c. Análisis cuantitativo de las elecciones:
 1. Consideraciones sobre los resultados en función del sistema electoral utilizado.
 2. Datos globales.
 3. Datos parciales.
 4. Distribución geográfica de los votos y los escaños.
 5. Los partidos extraparlamentarios.
- III. LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE ABRIL DE 1976.
 - a. Evolución política: la lucha por el poder. Culminación de las tareas de la Asamblea Constituyente: promulgación de la Constitución de 25 de abril de 1976 y convocatoria de elecciones legislativas para la Asamblea de la República.
 - b. Datos sobre la campaña electoral y los partidos concurrentes.
 - c. Análisis cuantitativo de las elecciones:
 1. Datos globales.
 2. Datos parciales.
 3. Distribución geográfica de los sufragios. Bloques de poder, áreas de influencia y minorías políticas.
- IV. LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 27 DE JUNIO DE 1976.
 - a. Notas sobre el reajuste de la estructura del poder político en torno a la campaña electoral.

- b. Análisis cuantitativo de las elecciones:
 1. Datos globales.
 2. Datos parciales.
 3. Distribución geográfica de las zonas de influencia.

V. LAS ELECCIONES PARA LAS AUTARQUIAS LOCALES DE 12 DE DICIEMBRE DE 1976.

- a. Las elecciones para los órganos del Poder Local. Estructura política, partidos y alianzas electorales.
- b. Análisis cuantitativo de las elecciones:
 1. Cámaras Municipales (total del país).
 2. Cámaras Municipales (por distritos).
 3. Presidencias de las Cámaras Municipales (por distritos).
 4. Asambleas Municipales (total del país).
 5. Asambleas de Parroquia (total del país).

VI. CONCLUSIONES.

- a. Comportamiento electoral y desarrollo político: hipótesis sobre el proceso de cambio portugués.
- b. Comparación de datos electorales.

NOTAS.

FUENTES DE ESTE TRABAJO.

I. ANTECEDENTES. DESARROLLO DEL PROCESO POLITICO Y CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. LA LEY ELECTORAL DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1974

Apenas fue derrocado el régimen salazarista mantenido por Caetano, el Movimiento Militar que se alzó en el poder tuvo que enfrentar dos problemas fundamentales para la pervivencia y consolidación del Portugal democrático que preconizaban los manifiestos del M. F. A. Estos problemas se sintetizan en:

- ¿Qué régimen reemplazará la bizantina concepción política del Estado Novo?
- ¿Cómo garantizará éste la transición hacia un nuevo régimen que asegure las conquistas democráticas del 25 de abril?

La primera cuestión queda resuelta en el programa político del M. F. A., por el cual se instauró un Gobierno Provisional bajo la supervisión de la Junta de Salud Nacional. La segunda, también encuentra una solución teórica y programática en el mismo documento, en cuanto que éste prevé la realización de elecciones generales para la provisión de diputados a la Asamblea Constituyente, realizado lo cual, la Junta quedará disuelta y el papel de las fuerzas armadas volverá a su misión específica de la defensa de la soberanía nacional (1). A partir de este momento, la Asamblea Nacional Constituyente será quien realice las reformas de la estructura política, previa elaboración de una nueva Constitución que integre las necesarias y radicales modificaciones de la legislación vigente hasta el 25 de abril.

(1) Para estas cuestiones, véase *Expresso*, Lisboa, 4 de mayo de 1974, pág. 17.

Sin embargo, numerosos problemas se plantearon al Gobierno provisional en los doce meses que anteceden al final del plazo para la celebración de las citadas elecciones. Los más acuciantes, en lo que se refiere a la política interior, vamos a analizarlos, según su sesgo, en aquellos que inciden en la gestión política corriente y aquellos que se refieren a la preparación de las elecciones legislativas libres.

De los primeros, el más urgente se orienta hacia la satisfacción de las reivindicaciones políticas presentadas por los sectores que más segregados y reprimidos estuvieron bajo el régimen precedente. El Gobierno provisional, intentando satisfacer estas reivindicaciones, trató de impedir las situaciones de privilegio que falsean la vida democrática, manteniendo un equilibrio bastante estable en lo que se refiere al tratamiento de las contradicciones políticas que, lógicamente, estallan en la situación precaria del orden recién instaurado.

Respecto de las segundas, hay que diferenciar dos tipos de medidas: las de naturaleza específicamente políticas y las de orden social y económico que garanticen la eficacia de las primeras. De aquéllas debe mencionarse la Ley Electoral de 14 de noviembre de 1976, de cuyo estudio nos ocuparemos más adelante.

No es lugar éste para ocuparnos de analizar o reproducir el Programa político del M. F. A.; sin embargo, hay que reconocer que las estructuras de transición creadas rápidamente y puestas en funcionamiento sobre una situación bastante precaria han funcionado conforme al mencionado programa hasta el límite de traducirse en las conquistas democráticas que se han sucedido en estos doce meses. Respecto de la voluntad popular de conservarlas y garantizarlas vamos a ocuparnos en tanto estudiamos el sesgo de su decisión política efectiva y en tanto observemos la preferencia que cada partido tiene entre los electores. Sólo después de conocer estos factores podremos establecer unas conclusiones mínimamente válidas a la luz de los datos que suministra el informe.

La Ley de 15 de noviembre de 1974, consideraciones generales sobre los aspectos jurídicos del proceso electoral (2)

Este texto legal, redactado por una comisión de juristas y aprobado por el Gobierno provisional y por el Consejo de Estado, fue publicado el 15 de noviembre de 1974. La importancia de esta regulación jurídica se deduce del carácter tomado por estas elecciones, las primeras realmente libres y democráticas en muchos años, y de la intención del M. F. A. de que se realicen sin trabas la decisión del pueblo. Por tanto, no nos encontramos simplemente ante una ley electoral típica, sino frente al producto de un proyecto nuevo, adaptado a las circunstancias específicas del electorado portugués. De aquí parte su doble carácter, pedagógico y dinamizador, que tiende a la formación de una fuerte conciencia cívica necesaria para la participación popular efectiva y el libre debate ideológico.

Así, la Ley Electoral de 15 de noviembre trata de cubrir todas las fases del proceso, así como proveer todos los medios necesarios para conferirle

(2) Véanse los decretos que regulan estas elecciones en las fuentes de derecho electoral citadas en bibliografía.

dignidad y autenticidad. Simultáneamente, valoriza el papel de los partidos políticos, sujetos a su vez a una Ley especial que los institucionaliza en términos democráticos, tal como ocurre en otros países, con objeto de incitar a los electores a decidirse en función de las ideas y no de las personas, tratando, en parte, con ello de romper el caciquismo tradicional de los medios rurales.

También hay que tener en cuenta su función determinada, es decir, esta Ley se limita a regular las elecciones para proveer los escaños de la Asamblea Constituyente sin tener carácter de Ley General.

Esto nos parece muy correcto, en cuanto esta regulación sólo tiene como objeto organizar el proceso de la elección de los diputados, que en su día realizarán la nueva constitución o la Ley Fundamental del País, y no a los diputados de un parlamento ordinario. Si observamos sus partes fundamentales, vemos que podemos estudiar el contenido del texto desde los siguientes apartados, explicativos de los diferentes ámbitos que regula la Ley.

a) *Cuerpo electoral*

Tendrán derecho al voto todos los ciudadanos mayores de dieciocho años, incluidos los analfabetos y los emigrantes. Estos últimos en cuanto cumplan las dos condiciones siguientes:

- Tener hijos menores de dieciocho años o cónyuge que residan habitualmente en el territorio nacional, o que no lo hayan abandonado, por lo menos cinco años antes de la fecha de publicación de esta Ley.
- Que se encuentren accidentalmente en el territorio nacional con seis meses de anterioridad a la fecha de las elecciones.

En estas bases se demuestra hasta dónde se ha llegado en la determinación de los principios del sufragio universal.

Un problema bastante complejo es el que se refiere al censo de los electores, si consideramos el incremento del colegio y la necesidad de organizar un sistema nuevo y preciso desde la base. Por supuesto, sin un censo completo y correcto, se vicia cualquier elección.

Desde este ángulo, se procuró combinar dos principios:

- De oficiosidad, dado que el censo se realizaba por comisiones censitarias.
- De obligatoriedad, en cuanto todo elector debía inscribirse mediante un impreso individual de inscripción.

Los resultados se demostraron positivos en cuanto que, en cuatro semanas, se inscribieron 6.200.000 electores de un total de población que supera los nueve millones, lo que significa una elevada conciencia social, a la vez que demuestran una clara voluntad de participación y un deseo de asumir los problemas del país mediante el sufragio.

b) *Sistema de elección*

Entre los diferentes sistemas electorales usuales, la Ley Electoral se decidió por el sistema de representación proporcional (3), de acuerdo con el

(3) En el apartado c) de la segunda parte se analiza la influencia del sistema electoral sobre los resultados.

método d'Hondt (4). La Ley expresa su criterio de que sólo la representación proporcional permitirá que la Asamblea Constituyente llegue a ser la imagen fiel del electorado, reflejando todo lo posible sus corrientes de opinión y tendencias políticas. La futura Constitución, para obtener la adhesión de todas ellas y servir sin trabas a la democracia pluralista y progresista que propugna el Programa del M. F. A., no tendrá otro remedio que representar el compromiso entre estas corrientes.

De acuerdo con esto, se comprenderá que sólo los partidos puedan presentar candidaturas ya sea aislada o coaligadamente.

El territorio electoral se divide en 22 distritos que coinciden con la división administrativa provincial. En cada distrito se podrá elegir un diputado por cada 25.000 electores o un resto superior a 12.500.

c) *Procedimiento electoral*

La Ley prevé de forma extremadamente minuciosa todos los aspectos del proceso electoral, con el objeto de asegurar su corrección y fiabilidad, recorriendo todos sus pasos, desde la determinación de la fecha de las elecciones hasta el escrutinio de los resultados.

En síntesis, se pretendía facilitar un procedimiento de voto sencillo técnicamente y eficaz en términos de verificación de resultados, que fuese aceptable para una población desacostumbrada al ejercicio del sufragio en términos de tendencia política. Así, la Ley regula el tipo de papeleta, formato y caracterización simbólica de los partidos que presentan candidaturas, forma de expresar el sufragio, etc...

Por otro lado, se crea la Comisión Nacional de Elecciones, formada por representantes del Gobierno, del M. F. A., de los partidos y técnicos especializados. A esta Comisión Nacional compete fundamentalmente la misión de asegurar la disciplina del acto electoral.

d) *Campaña electoral*

La preocupación por el desarrollo de la campaña electoral es patente en el texto de la Ley, cuyas normas para su regulación descansan en tres puntos fundamentales:

- Igualdad efectiva de las candidaturas.
- Neutralidad de las entidades públicas durante el período electoral.
- Ejercicio regular y equitativo de las libertades de expresión, información y reunión.

Se instituyó y reglamentó el derecho de antena, según el cual los partidos políticos tienen acceso gratuito a las estaciones de radio y televisión, tanto públicas como privadas. Asimismo, se arbitraron los procedimientos necesarios para el uso de la prensa, salas de espectáculos y recintos públicos.

Se mantiene el criterio de la no publicación de los resultados de los sondeos de opinión pública a efectos de garantizar la libertad del voto contra las manipulaciones. En esta línea, la Ley previó la fiscalización de los gastos electorales de los partidos.

(4) Este método ya fue usado en las elecciones de la Asamblea de 1911 en los distritos de Lisboa y Oporto.

e) *Regulación de los delitos electorales*

Los tribunales comunes conocerán todo lo concerniente a lo contencioso e ilícito en materia electoral. Decidirán, con independencia del poder ejecutivo, sobre los recursos que se presenten respecto de las omisiones o inscripciones indebidas en los cuadernos censales, así como de aceptación o rechazo de candidaturas y, finalmente, en todo lo que concierne a las operaciones de votación y escrutinio.

También serán competentes en el juicio de todos los delitos y transgresiones que se cometiesen durante y en relación con el proceso electoral, desde el censo hasta el escrutinio de los resultados.

En esencia, éstos son los caracteres más significativos de la Ley de 14 de noviembre. Su efectividad parece demostrada por los resultados de las elecciones, así como por la ausencia de los elementos típicos del régimen salazarista, coacción y manipulación.

II. LAS ELECCIONES DEL 25 DE ABRIL DE 1975

a) **Sondeos preelectorales: análisis empírico del comportamiento, tendencias y preferencias políticas**

En marzo de 1975, el I. P. O. P. E. realizó un sondeo preelectoral, cuyos resultados, de acuerdo con lo previsto por la Ley Electoral de 14 de noviembre de 1974, no se han hecho públicos hasta que se concurren los comicios (5).

Para resumir los datos suministrados por los cuadros que siguen haremos una breve síntesis de las previsiones respecto de cada partido.

Si observamos los datos relativos a la tendencia a votar, vemos que los más escogidos, de mayor a menor preferencia, son: Partido Socialista, Partido Popular Democrático y Partido Comunista. Sin embargo, del total de la muestra sólo se pronuncia un 29,1 por 100, absteniéndose de contestar un 70,9 por 100 de los entrevistados.

Las motivaciones que se prefieren en cuanto a decidirse por uno u otro partido son, por orden de preferencia:

- Programa que presenta.
- Cualidades del líder.
- Comportamiento de los militantes.

En este apartado el porcentaje de los que se abstuvieron fue del 40,2 por 100.

Como contrapartida, las abstenciones se reducen al 16,6 por 100 cuando se inquiriere sobre la intención, pura y llana, de votar, pronunciándose afirmativamente el 70,8 por 100 de los entrevistados.

En cuanto a la preferencia por zonas, el PS se muestra como el favorito de todas las regiones, por mayoría de porcentajes. Los inmediatos seguidores, PPD y PC, se reparten las zonas de la siguiente manera:

(5) Para los datos de este sondeo, ver *Jornal Novo*, Lisboa, 24 de abril de 1975, págs. 2 y siguientes.

- PPD: Litoral Norte, Interior Norte y zona de Oporto.
- PC: Litoral Sur, Interior Sur y Lisboa, donde se prevé para el PPD un 12,9 por 100.

La preferencia en función de las categorías socioeconómicas tiende a elegir en todas ellas el PS, seguido del PPD y del PC, este último ganando en la Baja. Por su parte, las previsiones de máximo triunfo las obtiene el PS en la Media Baja, y las mínimas se observan en la Baja.

Por último, la preferencia, según edades y sexos, se mantiene constante en cuanto al triunfo del PS.

Por su parte, el PPD y el PC se igualan bastante, a excepción de la cohorte de los mayores de veinticuatro años, que eligen al PPD, y la de menores de veinticuatro, que se orientan por el PC.

**SONDEO PREELECTORAL REALIZADO EN MARZO DE 1975
POR EL I. P. O. P. E.**

CUADRO 1

Tendencia a votar, con expresión de la preferencia de partido
(Base: Total de los entrevistados)

Partido	Valores absolutos	%
C.D.S./P.D.C.	6	0,2
P.P.D.	121	6,1
P.S.	274	13,7
P.C.P.	101	5,1
M.D.P./C.D.E.	25	1,3
Otros partidos	53	2,7
No responden	1.417	70,9
TOTAL	2.000	100,0

CUADRO 2

Tendencia a votar, con expresión de la preferencia de partido
(Base: Total de los entrevistados con preferencia de partido)

Partido	Valores absolutos	%
C.D.S./P.D.C.	9	1,5
P.P.D.	121	20,8
P.S.	274	47,0
P.C.P.	101	17,3
M.D.P./C.D.E.	25	4,3
Otros partidos	53	9,1
TOTAL	583	100,0

CUADRO 3

Motivo de la elección del partido por el que se vota
(Base: Total de los entrevistados con intención de votar, con y sin elección de partido)

Factores	Valores absolutos	%
Cualidades o confianza depositada en sus dirigentes	196	12,4
Programa presentado por el partido	547	34,6
Comportamiento de sus militantes	86	5,4
Otros motivos	117	7,4
No responden	637	40,2
TOTAL	1.538	100,0

CUADRO 4

Intención de votar. Sin expresión de partido. Por clases socioeconómicas
(Base: Total de los entrevistados sin expresión de partido. En %)

Intención	CLASES SOCIOECONOMICAS				
	Alta y media alta	Media baja +	Media baja -	Baja	Total
Sí	86,0	86,5	74,5	61,6	70,6
No	8,6	8,8	11,7	15,2	12,8
Sin respuesta	5,4	4,7	13,8	23,2	16,6
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

CUADRO 5

Tendencia a votar. Por regiones, con preferencia de partido
(Base: Total de los entrevistados. En %)

Partidos	REGIONES						
	Litoral Norte	Interior Norte	Litoral Sur	Interior Sur	Total	Zona de Porto	Zona de Lisboa
C.D.S./P.D.C.	0,6	—	0,7	—	0,2	0,5	0,7
P.F.D.	11,6	5,5	1,5	1,5	6,1	7,2	2,1
P.S.	16,5	7,4	13,9	12,4	13,0	24,6	16,7
P.C.P.	1,8	2,8	9,8	4,1	5,1	2,4	12,9
M.D.P./C.D.E.	2,2	0,3	0,8	0,5	1,3	2,8	1,4
Otros partidos	4,3	1,5	1,7	1,6	2,7	5,2	1,2
No responden	63,0	82,5	71,6	79,9	70,9	57,3	65,0
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

CUADRO 6

Tendencia a votar según las clases socioeconómicas. Con preferencia de partido
(Base: Total de los entrevistados. En %)

Partidos	CLASES SOCIOECONOMICAS				
	Alta y media alta	Media baja +	Media baja -	Baja	Total
C.D.S./P.D.P.	2,2	1,0	—	0,2	0,2
P.P.D.	9,4	5,2	5,9	5,8	6,1
P.S.	18,8	22,9	14,1	9,2	13,7
P.C.P.	7,2	4,6	7,3	3,2	5,1
M.D.P./C.D.E.	5,5	0,4	1,3	0,6	1,3
Otros partidos	5,5	2,6	2,4	2,3	2,7
No responden	51,4	63,3	69,0	78,7	70,9
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

CUADRO 7

Tendencia a votar, con elección de partido, por edades y sexo
(Base: Total de los entrevistados)

Partidos	E D A D E S (%)					S E X O					
	De 18 a 24	De 25 a 34	De 35 a 54	Más de 54	Total	Valores absolutos			%		
						H	M	Total	M	H	Total
C.D.S./P.D.C.	0,8	0,3	0,6	0,3	0,2	5	4	9	0,6	0,3	0,2
P.P.D.	9,4	7,9	6,2	3,7	6,1	62	59	121	7,1	5,2	6,1
P.S.	18,8	16,5	14,7	9,4	13,7	144	130	274	16,6	11,5	13,7
P.C.P.	10,7	5,7	5,1	2,7	5,1	61	40	101	7,0	3,5	5,1
M.D.P./C.D.E.	1,3	1,1	1,6	0,9	1,3	10	15	25	1,1	1,3	1,3
Otros partidos	4,3	2,8	2,3	2,4	2,7	26	27	53	3,0	2,4	2,7
No responden	54,7	65,7	69,5	80,6	70,9	561	856	1.417	64,6	75,8	70,9
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	869	1.131	2.000	100,0	100,0	100,0

b) Los programas electorales y el acuerdo Partidos - M. F. A.:
Partidos coaligados e independientes

A partir del 25 de abril de 1974 las condiciones de participación política generalizada hacen posible el funcionamiento auténticamente libre de multitud de partidos y grupos políticos, la mayoría de los cuales no trascendieron a la publicación de un manifiesto inicial. Por el contrario, las organizaciones que se habían gestado en la lucha clandestina contra la dictadura surgen con fuerza suficiente, en los días siguientes al golpe, como para acceder directamente a los órganos de poder del Estado. Casos típicos de este proceso pueden considerarse al Partido Comunista y al Partido Socialista.

El desarrollo de la lucha de clases en Portugal, durante el periodo de tutela política prescrito en el programa de las Fuerzas Armadas, supone el fortalecimiento de las organizaciones de clase, así como su paulatina defi-

nición política (6). Por otra parte, la confrontación electoral para formar la Asamblea Constituyente, cuya celebración se preveía en abril de 1975, contribuyó a incrementar la tensión que existía entre las diferentes fuerzas políticas, la cual llega a un máximo crítico al enfrentarse abiertamente la derecha reaccionaria con los partidos políticos. Esta crisis (7) se cierra con bastante rapidez gracias al apoyo prestado por los principales partidos al M. F. A., cuyo Consejo de la Revolución dicta de inmediato una serie de normas que, inspiradas en los principios revolucionarios de su programa, discutidas y aceptadas por los principales partidos, darán lugar a la Plataforma de Acuerdo Constitucional (8).

Sin entrar en más detalles, pasaremos a ocuparnos de los programas electorales de los partidos políticos, diferenciándolos en coaligados e independientes.

Los partidos que formaron parte de la coalición con el Gobierno provisional fueron: Partido Comunista Portugués, Partido Socialista y Partido Popular Democrático. Veamos las líneas esenciales de sus programas (9).

PARTIDO COMUNISTA PORTUGUES (PCP)

Ocho son los objetivos que se propone el PCP, según su programa para «construir la democracia y asegurar la verdadera independencia nacional»:

- Destruir el estado fascista e instaurar un régimen democrático.
- Liquidar el poder de los monopolios y promover un desarrollo económico general.
- Realizar la reforma agraria, entregando la tierra a quien la trabaja.
- Elevar el nivel de vida de las clases trabajadoras.
- Democratizar la instrucción y la cultura.
- Libertar a Portugal del imperialismo.
- Reconocer y asegurar a los pueblos de las colonias portuguesas el derecho a la independencia.
- Seguir una política de paz y de amistad con todos los pueblos.

El PCP considera que estos objetivos corresponden a los intereses del proletariado y de todo grupo antimonopolista, así como a los verdaderos intereses nacionales.

Como hemos podido observar, desde el 25 de abril de 1974 se han cumplido algunas de estas tareas, otras están en camino.

Actualmente, el PCP considera como fundamentales e inmediatas las siguientes proposiciones:

- Reforzar el Estado democrático, lo cual implica que se complete la depuración.
- Proseguir la descolonización a objeto de confirmar los resultados históricos obtenidos.

(6) P. M. SWEZY: *Luta de clases em Portugal*, SLEMES, Lisboa, 1976.

(7) Nos referimos al intento de golpe de Estado del 11 de marzo de 1975.

(8) Se trata del pacto Partidos-MFA de 9 de abril de 1975.

(9) Estas cuestiones fueron ampliamente comentadas por la prensa diaria, prensa de partidos, etc.

- Medidas urgentes y enérgicas para restablecer el equilibrio financiero, cortando el sabotaje económico del gran capital y los terratenientes.
- Activar continuamente la lucha contra la reacción que pervive.

Los comunistas portugueses conocen por experiencia propia el gran valor de la libertad, por eso, declara el PCP, lucharán sin tregua para que en el Portugal democrático del futuro sean reconocidas y respetadas las más amplias libertades políticas, entre ellas las referentes a las actividades de los partidos. También, declaran los comunistas, en las condiciones existentes en Portugal no se podrá construir una sociedad democrática sin contar con el PC, y mucho menos contra el PC, ya que colocarse contra ellos es estar en contra de la clase trabajadora y de las masas populares.

El PC considera que la lucha por un Portugal democrático, pacífico e independiente, es parte de la lucha por el socialismo, que abolirá la explotación del hombre por el hombre, asegurando el desarrollo continuo de la producción y el incremento constante del bienestar material y espiritual del pueblo trabajador.

PARTIDO SOCIALISTA (PS)

El PS considera que el proceso iniciado el 25 de abril creó condiciones históricas que posibilitan, por primera vez, un tránsito al socialismo por la vía pacífica en el marco de la democracia política.

El PS afirma que la libertad es revolucionaria y que el pueblo portugués no es reaccionario. Negarlo sería no admitir la esencia íntima del 25 de abril y del Programa de las Fuerzas Armadas.

La Asamblea Constituyente deberá ser el resultado de la expresión de la voluntad del pueblo portugués, en plena libertad, sin subterfugios ni limitaciones. Por medio de esta Asamblea el PS se propone defender el modelo constitucional democrático que mejor consolide la alianza del pueblo y de las fuerzas democráticas con el M. F. A. El PS entiende que el fundamento de las libertades públicas está en la defensa de los intereses de los trabajadores y que el ejercicio de sus libertades es la condición necesaria para la plena participación de los ciudadanos en la vida política, social, económica y cultural.

Teniendo en cuenta la experiencia histórica de las democracias burguesas, el PS considera insuficiente la mera proclamación formal de las libertades. Es competencia del Estado Socialista el realizar las condiciones materiales, económicas y sociales, que constituyen la única posibilidad de ejercicio efectivo, y no puramente formal, de esas libertades. El PS preconiza una política externa de independencia nacional y de solidaridad y cooperación con todos los pueblos. Se adoptará una línea de desvinculación progresiva en relación a los bloques políticos y militares existentes, tendiendo a una política de no alienación, en tanto el PS es consciente de que en la fase actual de la vida portuguesa, los programas de política exterior deben tener por objetivo la consolidación de la democracia, condición indispensable para la apertura de una vía original que conduzca al socialismo.

El PS considera que una política de alianza a nivel internacional se debe realizar de forma diversificada y equilibrada, para impedir que Portugal se vea envuelto en conflictos derivados de la política de las superpotencias.

PARTIDO POPULAR DEMOCRATICO (PPD)

El PPD, como partido social-demócrata, tiene como objeto último la construcción en Portugal de una sociedad socialista libre, donde coexisten los valores de la igualdad, la solidaridad y la libertad y sean respetados íntegramente los derechos del hombre. Para alcanzar estos objetivos, el PPD propone la transformación gradual de la sociedad portuguesa a través de la introducción de reformas profundas en las estructuras económicas, sociales y culturales, cuyo ritmo y alcance estará siempre determinado por la voluntad de la población, libremente expresada mediante el sufragio. Esto se propone la Social-Democracia para Portugal. De esta forma se pretende la construcción de una democracia integral, no sólo política, sino también económica, social y cultural.

Respecto de la democracia política, el PPD se propone garantizar a todos los ciudadanos los derechos y libertades fundamentales; instituye la práctica del voto como expresión de la voluntad popular; defender la independencia de los tribunales y de los órganos de comunicación social; definir un estatuto de la oposición; promover una política de paz y de solidaridad con todos los pueblos, preveyendo en especial la progresiva integración en la CEE.

El PPD propone una profunda redistribución de la riqueza y de la renta nacional; reorganizar los sistemas de enseñanza, salud y seguridad social de forma que cubran a toda la población, así como una reestructuración territorial que conjugue las exigencias del trabajo y del empleo con los recursos del país y las aspiraciones de la población; defiende la reforma agraria y la intervención estatal inmediata en los problemas de vivienda, transportes y servicios sociales en general.

El proyecto político del PPD mantiene aún la necesidad de realizar la democratización económica a través de un Plan elaborado democráticamente que incida en los salarios y en el sistema fiscal. En cuanto a la propiedad de los medios de producción, defiende la subordinación del poder económico al político y de los intereses privados al bien común. De este modo, propone la nacionalización, o el control por el Estado, de los monopolios y de los sectores clave de la economía. En el sector privado, acepta la iniciativa socialmente útil. Propone la vía de la cogestión como proceso de participación de los trabajadores en las decisiones y en el capital de las empresas; incita a la creación de cooperativas; por último, defiende también la ayuda a las pequeñas y medias empresas.

En conclusión, el PPD propone una transformación realista, segura y progresiva de la sociedad portuguesa en su camino para realizar la libertad.

Fuera de la coalición, el panorama es muy variado y, fundamentalmente, nos limitaremos a describir las líneas generales que caracterizan el programa de cada partido. Debemos considerar que algunos partidos de extrema derecha desaparecieron el 28 de septiembre tras haber apoyado la manifestación de la llamada «mayoría silenciosa», a la que se relacionó con el fallido intento de golpe de Estado. Este fue el caso del Partido del Programa, del Partido Liberal, del Movimiento Popular Portugués y del Partido Nacionalista.

PARTIDO CRISTIANO SOCIAL-DEMOCRATA (PCSD)

Al igual que el Partido del Trabajo, entre otros son formaciones identificadas con adeptos del antiguo régimen o, al menos de aquellos que, aceptando esencialmente sus presupuestos en materia social y colonial, se habían apartado de la vida política por diferentes razones.

PARTIDO SOCIAL DEMOCRATICO INDEPENDIENTE (PSDI)

Afirma su independencia por cuanto no acepta cualquier modelo estereotipado de social-democracia. En relación al problema colonial, piensa que compete a las provincias ultramarinas la interpretación y decisión sobre el proceso de descolonización.

PARTIDO DEL CENTRO DEMOCRATICO SOCIAL (CDS)

De este partido sólo se tienen vagas referencias, como el contar entre sus miembros con ex notables del régimen anterior y el repudio general unido a violentas acciones de masas a que dio lugar su aparición pública.

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO (PDC)

Fundado poco después del 26 de abril, se mantiene prácticamente en silencio hasta enero de 1975, en que reaparece presentando un programa en el que defiende la iniciativa privada como medio de valorización humana.

PARTIDO POPULAR MONARQUICO (PPM)

Nacido en mayo de 1974, a propuesta del Consejo Nacional de Convergencia Monárquica, acepta la reconstrucción de la sociedad mediante una sólida y profunda institucionalización. Pretende una monarquía democrática de características análogas a las del Norte de Europa.

Por lo que se refiere a la izquierda, Portugal posee numerosas organizaciones. Además del PCP y del PS:

MOVIMIENTO DEMOCRATICO PORTUGUES/COMISION DEMOCRATICA ELECTORAL (MDP/CDE)

Hasta hace poco tiempo fue un movimiento de oposición a la dictadura. Se decía unitario, pero reunía en sí las corrientes PC-PS y algunas figuras políticas independientes. Recientemente, se constituye en partido, revelándose bastante próximo al PC, con el cual ha colaborado en diferentes plataformas de acción unitarias.

MOVIMIENTO DE IZQUIERDA SOCIALISTA (MIS)

Es una organización formada por cristianos marxistas y otros disidentes de la oposición democrática dominante. Han procurado definir un espacio político propio con caracteres radicalmente diferentes a los del PC y el MPD, pero manteniendo una línea de unión dinámica con el Movimiento de las Fuerzas Armadas para mantener la lucha de masas anticapitalistas y la transformación de las instituciones existentes.

FRENTE SOCIALISTA PORTUGUES (FSP)

Es el resultado de una excisión del PS, promovida por antiguos partidarios de la lucha armada contra el fascismo.

LIGA DE UNION Y ACCION REVOLUCIONARIA (LUAR)

Fue un núcleo de la lucha armada contra el fascismo y el capitalismo. Defiende el socialismo, si bien procura mantenerse a relativa distancia de los grandes aparatos partidistas y goza de bastante popularidad.

PARTIDO REVOLUCIONARIO DEL PROLETARIADO (PRP)

Procede también de la lucha armada y clandestina contra la dictadura. Por medio de las Brigadas Revolucionarias realizó algunas acciones de importancia contra la máquina de guerra colonial y presentó un programa preconizando la organización autónoma de las masas.

A parte de estas organizaciones existen diferentes movimientos marxistas-leninistas, inspirados en el maoísmo y en la Revolución Cultural China; empezaremos destacando los más activos:

MOVIMIENTO REORGANIZATIVO DEL PARTIDO DEL PROLETARIADO (MRPP)

Se coloca en franca oposición al Gobierno provisional, manteniendo la instauración de la dictadura del proletariado mediante la revolución democrática y popular bajo el slogan de costumbre: «democracia para el pueblo, dictadura para la burguesía». Este movimiento ya existía antes del 25 de abril.

UNIDAD DEMOCRATICA POPULAR (UDP)

Es otra organización marxista-leninista, nacida de la unión de tres organizaciones: el Comité de Apoyo a la Reconstrucción del Partido (m.-l.), (CARP), la Unión Revolucionaria Marxista Leninista (URML) y el Comité Comunista Revolucionario Marxista Leninista (CCRML).

Tienen divergencias insuperables con el MRPP y con otras organizaciones maoístas, como el Partido de Unidad Popular (PUP) y la Alianza Obrera Campesina (AOC). Estas dos últimas organizaciones parten del tronco común del Partido Comunista de Portugal (PCP-m.-l.), del que estos dos partidos pretenden ser cada uno el único y legítimo heredero.

EL GRITO DEL PUEBLO

Es otra organización marxista-leninista de cierta importancia. En absoluto se liga a las ya citadas y su actuación ha sido muy intensa en el norte del país, particularmente en Oporto.

La corriente anarquista y anarcosindicalista se mantiene en el antiguo MOVIMIENTO LIBERTARIO PORTUGUES (MLP).

De las organizaciones trotskistas existentes, la principal es la LIGA COMUNISTA INTERNACIONALISTA (LCI), que procura mantener una postura crítica respecto del conjunto de la izquierda y, según sus manifiestos, evitar el sectarismo. Insiste en la formación de consejos obreros.

También existen núcleos de militantes de izquierda, de tendencia libertaria, que no se deben confundir con el anarquismo clásico, y que mantienen una lucha constante, publicando periódicos y animando huelgas, sin efectos espectaculares y cuya influencia y resultados aún no es posible analizar.

Asimismo, hay que considerar los diversos grupos informales de trabajadores extra-sindicales y extra-partidistas, que desarrollan una acción cotidiana de intervención anticapitalista en los puestos de trabajo.

c) Análisis cuantitativo de las Elecciones para la Asamblea Constituyente

1. Consideración de los resultados en función del sistema utilizado

Como ya vimos en el apartado que estudia las Consideraciones generales de estas elecciones, el sistema empleado para la elección de diputados es el de representación proporcional, según el método d'Hondt. En función de este sistema pueden extraerse algunas conclusiones muy curiosas respecto de la distribución de escaños en la Asamblea.

Lo primero que se nos ocurre es que el sistema adoptado favorece a los dos primeros partidos, perjudicando, en términos absolutos, a los restantes. Veamos esto más detenidamente. El Partido Socialista consiguió 115 diputados, lo que supone un 46,5 por 100 de los 257 escaños en disputa. Porcentaje que supera notablemente al 37,87 por 100 del electorado que votara por él. Asimismo, el PPD, con 80 diputados, alcanza el 32,38 por 100 de los escaños, mientras que no supera el 26,38 por 100 de los votos.

Por el contrario, el PCP, que consigue 30 diputados, lo que significa un 12,14 por 100 de los escaños, recibe el 12,59 por 100 de los votos globales.

Esta correlación inversa se va acentuando a medida que disminuye el número de escaños obtenidos por los demás partidos. En efecto, como expresa el cuadro siguiente:

Partido	Núm. escaños	% escaños	% votos
C.D.S.	16	6,47	7,75
M.D.P./C.D.E.	5	2,02	4,12

Como consecuencia, podemos deducir que si el sistema adoptado hubiera sido absolutamente proporcional, la distribución de los escaños en la Asamblea se hubiera realizado conforme se expresa en el cuadro siguiente:

Resultados aproximados en el supuesto de haber utilizado un sistema proporcional

Partido	N ₁	N ₂	Pérdida	Ganancia
P.S.	115	94	21	—
P.P.D.	80	65	15	—
P.C.P.	30	31	—	1
C.D.S.	16	19	—	3
M.D.P./C.D.E.	5	10	—	5
F.S.P.	—	1	—	1
M.E.S.	—	1	—	1
U.D.P.	1	1	—	—
F.E.C.	—	1	—	1
P.P.M.	—	1	—	1
P.U.P.	—	—	—	—
L.C.I.	—	—	—	—

N₁ = Número de escaños obtenidos en realidad.
 N₂ = Número de escaños obtenidos en el supuesto.

Procediendo de igual manera para los resultados parciales, es decir, desagregando los resultados por provincias, resulta que el método d'Hondt favorece a los dos primeros partidos de cada distrito, los cuales quedan notablemente por encima de los siguientes.

Ejemplos significativos de este fenómeno pueden observarse en el cuadro siguiente:

Provincia	Partido	Número de diputados a elegir	% de los votos	Número de escaños obtenidos
Faro	P.S.	9	45,45	6
	P.P.D.	—	18,91	1
	P.C.P.	—	12,30	1
	M.D.P./C.D.E.	—	9,49	1
Braganza	P.P.D.	4	43,08	3
	P.S.	—	—	1
Lisboa	P.S.	55	46,05	29
	P.C.P.	—	—	11
	P.P.D.	—	—	8
	C.D.S.	—	—	3
	M.D.P./C.D.E.	—	—	2
	U.D.P.	—	—	1

Sin embargo, en el caso de los votos aproximados del primero y del segundo partido, el sistema Hondt beneficia al segundo en detrimento del primero. Veamos los ejemplos de la tabla siguiente:

Provincia	Partido 1.º	Partido 2.º	% de votos del 1.º sobre el 2.º	Número escaños del 1.º	Número escaños del 2.º
Beja ...	P.C.P.	P.S.	3,5	3	3
Leiria ...	P.P.D.	P.S.	2,5	5	5
Setúbal ...	P.S.	P.C.P.	0,3	7	7

Asimismo, de acuerdo con el sistema de divisiones consecutivas, propio del método d'Hondt, un diputado de la UDP salió electo por Lisboa, a pesar del poco peso de los votos obtenidos por este partido (44.546; 0,69 del total de los votos; 1,67 de los del Colegio de Lisboa).

ELECCIONES PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Distribución geográfica de electores, escaños y partidos

Regiones	Provincias	Número de votantes inscritos	Número de diputados a elegir	Número de partidos que presentan candidatos
NORTE	Viana do Castelo	156.884	6	9
	Braga	373.114	15	9
	Porto	889.295	36	12
	Vila Real	156.507	6	7
	Bragança	109.866	4	8
CENTRO	Aveiro	354.885	14	9
	Coimbra	295.849	12	9
	Leiria	264.487	11	9
	Viseu	261.346	10	7
	Guarda	137.790	6	7
	Castelo Branco	167.905	7	10
LISBOA	Lisboa	1.371.559	55	12
	Santarem	321.959	13	9
	Setúbal	402.339	16	11
SUR	Portalegre	107.213	4	9
	Evora	135.144	5	8
	Beja	139.357	6	8
	Faro	227.468	9	10
AÇORES	Angra do Heroísmo	49.812	2	5
	Horta	25.749	1	2
	Ponta Delgada	34.375	3	4
MADEIRA	Funchal	141.133	6	6
TOTAL		6.179.626	247	12

2. Resultados definitivos (globales)

Distribución por partidos

Partido	Número de votos	%	Número de escaños	%
P.S.	2.145.392	37,37	115	46,64
P.P.D.	1.494.575	26,38	80	31,94
P.C.P.	709.639	12,53	30	12,10
C.D.S.	433.153	7,65	16	6,47
M.D.P.	233.362	4,12	5	2,00
F.S.P.	66.161	1,17	—	—
M.E.S.	57.632	1,02	—	—
U.D.P.	44.546	0,79	1	0,40
F.E.C.	32.508	0,57	—	—
P.P.M.	31.809	0,56	—	—
P.U.P.	12.984	0,23	—	—
L.C.I.	10.732	0,19	—	—
TOTAL	5.665.707	91,73	247	100,00

Datos generales

1: Número de colegios que han votado	4.029
2: Número de colegios aún no contabilizados	—
3: Número de electores inscritos correspondientes a 1	6.176.559
4: Número de votantes en relación a 1	5.665.707
5: % de 4 en relación a 3	91,73 %
6: Votos blancos o nulos	393.164
7: % de votos blancos o nulos	6,94 %

FUENTE: Datos suministrados a la Embajada en Madrid de la República Portuguesa por telex a las 17,06 h. del día 28 de abril. Facilitados por el servicio de documentación de dicha Embajada.

ELECCIONES PARA LA A
Distribución por distritos de lo

Regiones	Provincias	Partidos Votos	CDS		FEC		FSP		LCI	
			Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
NORTE	Viana do Castelo		20.312	14,54	1.525	1,09	2.355	1,69	—	—
	Braga		60.998	18,06	2.561	0,76	2.632	0,78	—	—
	Oporto		74.685	8,94	7.094	0,85	5.987	0,72	4.711	0,5
	Vila Real		9.954	1,08	3.204	2,28	—	—	—	—
	Bragança		13.523	13,51	—	—	1.581	1,58	—	—
CENTRO	Aveiro		36.409	11,06	1.977	0,60	—	—	—	—
	Coimbra		12.187	4,62	2.030	0,77	3.689	1,40	—	—
	Leiria		16.237	6,76	1.881	0,78	2.999	1,25	978	0,4
	Viseu		40.372	17,26	—	—	5.409	2,31	—	—
	Guarda		24.692	19,49	—	—	1.713	1,35	—	—
	Castelo Branco		9.645	6,40	1.565	1,04	3.499	2,32	—	—
LISBOA	Lisboa		60.432	4,79	5.650	0,45	16.058	1,27	3.813	0,3
	Santarem		12.738	4,33	—	—	7.000	2,38	—	—
	Setúbal		5.846	1,55	1.992	0,53	6.622	1,76	1.230	0,3
SUR	Portalegre		4.037	3,97	—	—	1.395	1,37	—	—
	Evora		3.589	2,82	—	—	1.621	1,27	—	—
	Beja		2.810	2,19	—	—	—	—	—	—
	Faro		6.872	3,35	1.575	0,77	3.601	1,76	—	—
AZORES	Angra		2.749	6,30	—	—	—	—	—	—
	Horta		—	—	—	—	—	—	—	—
	Punta Delgada		2.359	3,09	—	—	—	—	—	—
MADEIRA	Funchal		12.657	10,03	1.454	1,15	—	—	—	—

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por el Ministerio de Comunicação Social, Lisboa,

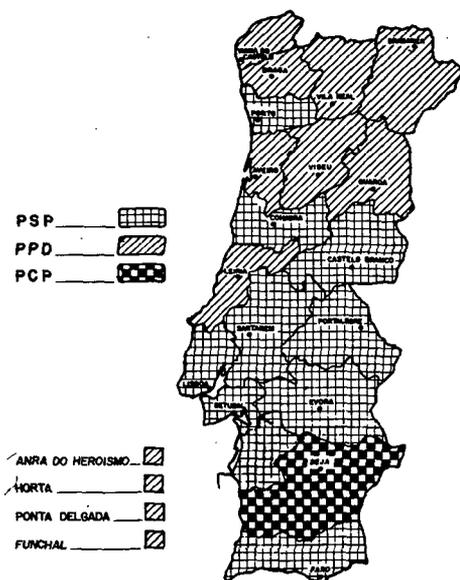
BLEA CONSTITUYENTE

os obtenidos por cada partido

MDP		MES		PCP		PPD		PPM		PS		PUP		UDP	
Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
9.854	7,06	2.149	1,54	5.313	3,80	50.236	36,01	1.542	1,10	34.015	24,36	—	—	—	—
3.856	2,92	2.727	0,81	12.479	3,69	127.360	37,70	2.544	0,75	92.684	27,44	2.778	0,82	—	—
1.505	2,57	8.273	0,99	55.663	6,66	245.869	29,42	4.706	0,56	355.038	42,48	3.045	0,36	3.255	0,63
3.251	2,31	—	—	4.017	2,86	64.709	46,00	1.525	1,08	37.986	27,00	—	—	—	—
3.647	3,64	—	—	2.704	2,70	43.112	43,08	1.017	1,02	24.567	24,55	—	—	—	—
2.815	3,89	3.250	0,99	9.920	3,01	141.376	42,94	—	—	104.467	31,73	1.672	0,51	—	—
1.761	4,46	4.401	1,67	15.103	5,72	71.666	27,15	2.461	0,93	114.227	43,23	—	—	—	—
3.127	3,37	2.672	1,11	15.509	6,44	85.633	35,55	—	—	79.845	33,15	—	—	2.569	1,07
3.454	4,04	—	—	5.307	2,27	102.662	43,89	2.125	0,91	49.900	21,33	—	—	—	—
4.535	3,58	—	—	3.717	2,93	42.248	33,34	1.634	1,29	35.677	28,16	—	—	—	—
5.978	3,97	3.281	2,18	8.570	5,65	36.693	24,35	1.135	0,75	62.250	41,31	—	—	1.104	0,73
1.852	4,11	13.579	1,08	239.337	18,95	188.256	14,91	9.109	0,72	581.581	46,05	—	—	21.126	1,67
2.010	4,08	4.603	1,56	44.431	15,10	55.289	18,79	3.418	1,16	126.203	42,81	—	—	3.029	1,03
2.711	6,03	3.846	1,02	142.431	37,82	21.607	5,74	—	—	143.664	38,15	941	0,25	5.040	1,34
4.623	4,54	1.308	1,28	17.852	17,53	10.002	9,82	593	0,58	53.353	52,40	—	—	1.217	1,20
1.029	7,89	—	—	47.236	37,14	8.700	6,84	—	—	48.020	37,76	771	0,61	1.080	0,85
1.023	5,46	3.254	2,53	50.149	39,01	6.719	5,23	—	—	45.632	35,49	1.587	1,23	1.836	1,43
3.448	9,49	3.259	1,59	25.202	12,30	28.501	13,91	—	—	93.094	45,45	2.190	1,07	2.290	1,12
486	1,08	534	1,19	1.057	2,35	28.301	62,84	—	—	10.312	22,90	—	—	—	—
710	3,11	—	—	533	2,33	15.446	67,60	—	—	5.234	22,91	—	—	—	—
2.057	2,70	546	0,72	1.119	1,47	41.820	54,83	—	—	23.143	30,34	—	—	—	—
1.630	1,29	—	—	2.053	1,63	78.320	62,09	—	—	24.519	19,43	—	—	—	—

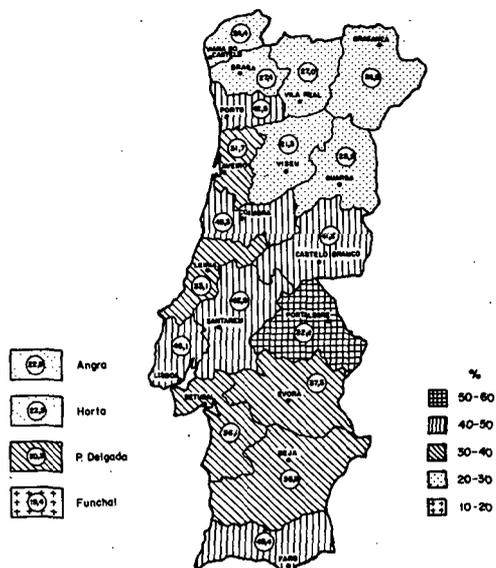
4. Distribución geográfica de los votos y los escaños

PARTIDOS VENCEDORES, POR DISTRITOS



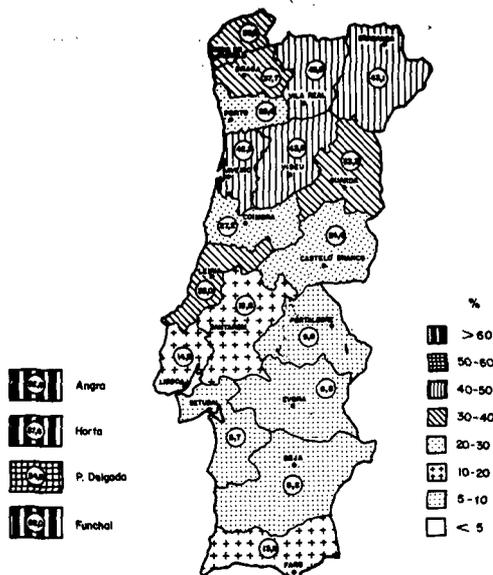
P.S. % DE VOTOS, POR DISTRITOS

Continente e Ilhas, M = 37,9 %



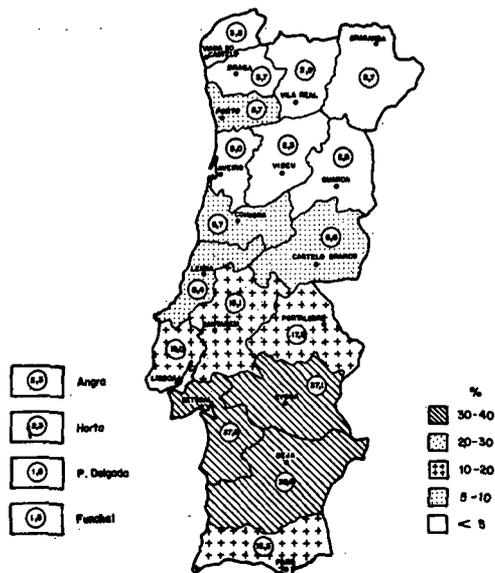
P.P.D. % DE VOTOS, POR DISTRITOS

Continente e Ilhas, M = 26,4 %

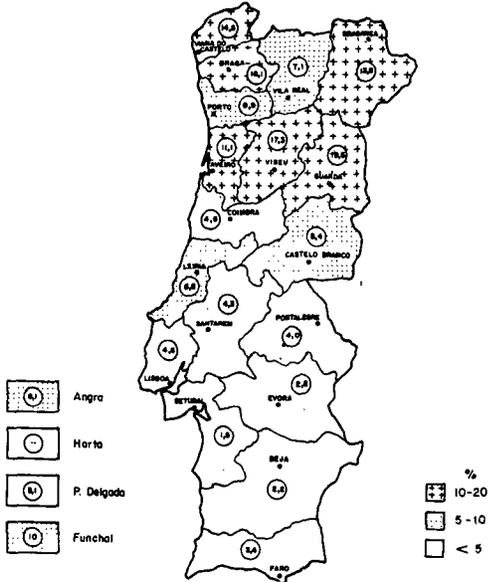


P.C.P. % DE VOTOS, POR DISTRITOS

Continente e Ilhas, M = 12,5 %

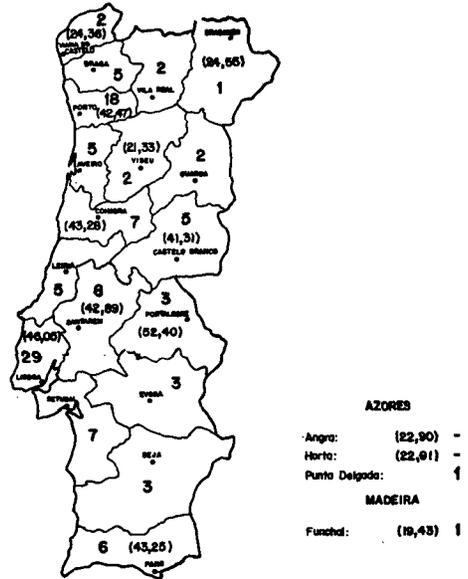


C.D.S. % DE VOTOS, POR DISTRITOS
 Continente e Ilhas, M = 7,5 %

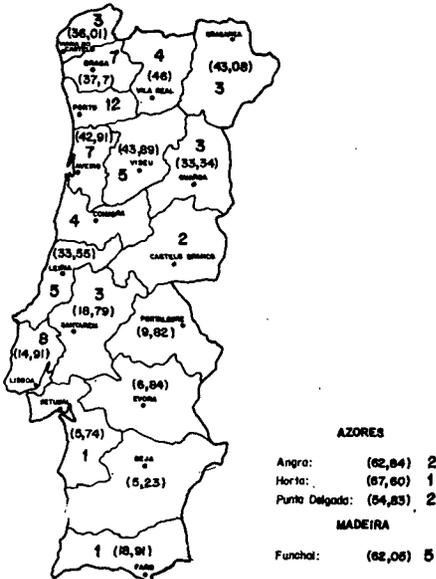


PARTIDO SOCIALISTA

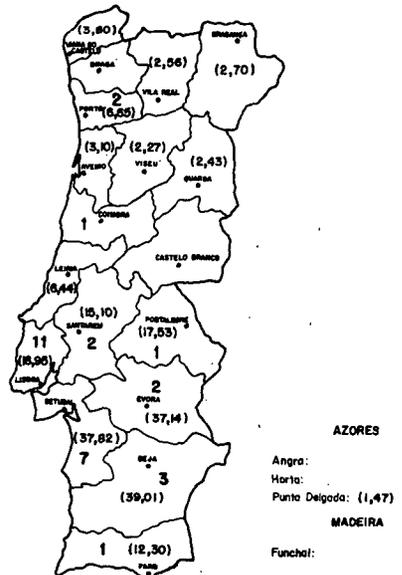
Escaños obtenidos: distribución provincial
 Votos en (%)



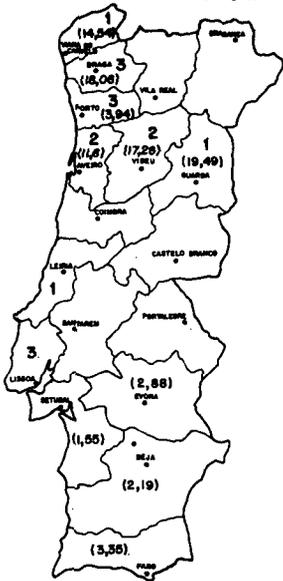
PARTIDO POPULAR DEMOCRATICO
 Escaños obtenidos: distribución provincial
 Votos en (%)



PARTIDO COMUNISTA
 Escaños obtenidos: distribución provincial
 Votos en (%)

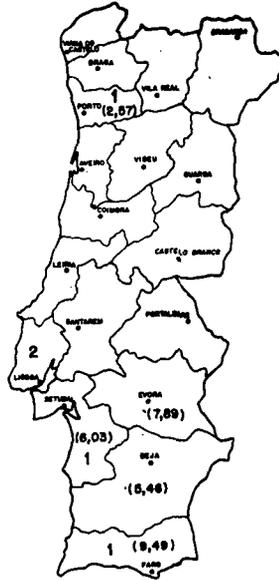


CENTRO DEMOCRATICO SOCIAL
 Escaños obtenidos: distribución provincial
 Votos en (%)



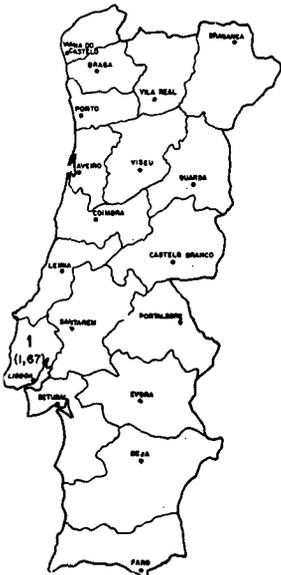
AZORES
 Angra:
 Horta:
 Ponta Delgada: (3,04)
MADEIRA
 Funchal:

MOVIMIENTO DEMOCRATICO PORTUGUES
 Escaños obtenidos: distribución provincial
 Votos en (%)



AZORES
 Angra: (1,05)
 Horta:
 Ponta Delgada:
MADEIRA
 Funchal:

UNION DEMOCRATICA POPULAR
 Escaños obtenidos: distribución provincial
 Votos en (%)



AZORES
 Angra:
 Horta:
 Ponta Delgada:
MADEIRA
 Funchal:

5. Los partidos extraparlamentarios

Los seis partidos restantes totalizaron un porcentaje del 4,53, lo que supone 256.422 electores.

De éstos, el que obtuvo un porcentaje más elevado fue el Frente Socialista Popular, totalizando 66.161 votos (2,37 por 100). Los porcentajes más elevados se verificaron en Santarem, 2,37 por 100; Viseu, 2,31 por 100, y Castelo Branco, 2,32 por 100. Los más bajos, en Oporto, 0,72 por 100; Braga, 0,78 por 100; Leiria, 1,25 por 100; Lisboa y Evora, 1,27 por 100.

El Movimiento de Izquierda Socialista (MES) obtiene 57.682 votos (1,02 por 100 del electorado). Los porcentajes más elevados se producen en Beja, 2,53 por 100; Castelo Branco, 2,18 por 100; Coimbra, 1,67 por 100; Faro, 1,56 por 100; Santarem, 1,56 por 100, y en Viana do Castelo, 1,54 por 100. Los más bajos, en Punta Delgada, 0,72 por 100; Braga, 0,81 por 100; Aveiro y Oporto, 0,99 por 100, y Setúbal, 1,025 por 100.

La Unión Democrática Popular consigue 44.546 votos (0,69 por 100 del electorado). Como ya hemos visto, es el único partido de los minoritarios que consigue un diputado por Lisboa, en tanto que allí obtuvo el porcentaje más alto, 1,67 por 100. Le siguen Beja, 1,43 por 100, y Setúbal, 1,34 por 100. Los resultados más bajos los obtuvo en Oporto, 0,46 por 100; Castelo Branco, 0,76 por 100, y Evora, 0,85 por 100.

La Federación de Izquierda Comunista (FEC) alcanzó 32.508 votos (0,57 por 100). El porcentaje más elevado se produce en Villa Real, 2,28 por 100, en donde supera al PCP y al MDP/CDE, seguido de Castelo Branco, 1,04 por 100, y de Viana do Castelo, 1,09 por 100. Un porcentaje apreciable lo obtuvo también en Funchal, 1,15 por 100. Los porcentajes más bajos corresponden a Lisboa, 0,45 por 100; Setúbal, 0,53 por 100; Aveiro, 0,60 por 100, y Oporto, 0,85 por 100.

El Partido Popular Monárquico sólo alcanzó los 31.809 votos, que representan el 0,56 por 100 del electorado. Los mayores porcentajes los obtuvo en Guarda, 1,89 por 100; Santarem, 1,16 por 100; Viana do Castelo, 1,10 por 100, y Villa Real, 1,08 por 100. En términos generales podemos observar que los porcentajes obtenidos por el PPM son ligeramente superiores a los de los partidos de extrema izquierda que hemos visto hasta ahora. Por otra parte, este partido sólo concurrió en 12 provincias, lo que implica un descenso en el porcentaje electoral. Las cifras más bajas fueron las de Oporto, 0,58 por 100; Portoalegre, 0,58 por 100; Lisboa, 0,72 por 100; Braga, 0,75 por 100, al igual que Castelo Branco.

El Partido de Unidad Popular sólo concurrió en siete distritos, obteniendo 12.984 votos, que suponen el 0,23 por 100 del electorado. Los mayores se registraron en Baja, 1,23 por 100, y en Faro, 1,07 por 100. Los más bajos, en Setúbal, 0,25 por 100, y en Oporto, 0,35 por 100.

Por fin, la Liga Comunista Internacionalista, que sólo se presentó en cuatro distritos, obtuvo 10.732 votos, es decir, el 0,19 por 100 de los sufragios. Su máximo porcentaje fue de 0,56 por 100 en Oporto, y el mínimo, de 0,30 por 100, en Lisboa.

En cifras absolutas, a efectos de comparación, vemos que el partido que obtuvo la mayor cantidad de votos en un sólo distrito electoral fue el Partido Socialista, que totalizó 581.561 sufragios en Lisboa; el que recibió la mayor votación en un sólo distrito fue el MDP/CDE, con 486 votos, en Angra.

III. LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE ABRIL DE 1976

a) **Evolución política: la lucha por el poder. Culminación de las tareas de la Asamblea Constituyente: Promulgación de la Constitución de 25 de abril de 1976 y convocatoria de elecciones legislativas para la Asamblea de la República**

Los resultados de las elecciones de 1975 supusieron una radicalización inmediata de la lucha por el control del poder político, aparentemente monopolizado por los dos partidos vencedores, PS y PPD. Aunque la victoria de éstos fuese indudable, existían fuertes contradicciones políticas, agravadas por la crisis económica, cuya resolución no estaba en condiciones de procurar ninguno de los partidos representados en la Constituyente (10).

La política de unidad pretendida por el V Gobierno sólo fue una ilusión sin base. De hecho, PS y PPD formaban una coalición, temporal y estratégica, que tendía en todos sus actos a crear una estructura política de corte socialdemócrata donde las veleidades radicales del PCP no tuviesen cabida. Así, el enfrentamiento entre socialistas y comunistas se tradujo en una confrontación abierta donde los segundos trataban de equilibrar la ventaja electoral de los primeros llevando a cabo una estrategia de prestigio político.

Por su parte, el MFA, en vez de enfrentar esta situación, prefirió ignorarla y, considerándose vencedor anónimo, mantuvo sin variaciones su postura tutelar.

Las medidas económicas, llevadas a cabo por iniciativa del PS, no tuvieron más efectos que agravar la crisis inflacionista que padecía el país y la política de descolonización acelerada sólo supuso un corte radical en el comercio exterior portugués, limitando considerablemente su capacidad de intercambio y las posibilidades de consumo, a la vez que creaba un nuevo problema: los repatriados.

Por su parte, el PCP intenta monopolizar ciertos medios de comunicación, como parte de un programa de propaganda intensiva y, tratando de mantener su prestigio entre las masas campesinas, apoya en sus comienzos las iniciativas de los trabajadores incluso fuera del marco legal de la reforma agraria.

En este sistema de contradicciones, prácticamente irresolubles, se producen las sucesivas crisis (11) que determinan la caída del V Gobierno.

Al constituirse el VI Gobierno Provisional, una vez limadas radicalmente las asperezas que suponía la existencia de corrientes izquierdistas en el seno del MFA y sustituidos por militares moderados los antiguos cargos del Consejo de La Revolución, la coalición social-demócrata tiende a estabilizar la situación política interna, tanto con vistas a consolidar las tareas constituyentes como a preparar un marco adecuado para las próximas elecciones legislativas.

En este período destacan dos aspectos importantes:

— El retroceso del PC, que abandona la lucha revolucionaria, plegándose

(10) *Economía y Sociología*, núms. 21-22, pág. 10.

(11) Por ejemplo, el caso República, los sucesos del 25 de noviembre de 1975.

al juego parlamentario y abandonando las tácticas «salvajes» en el proceso de reforma agraria, y

— la publicación del informe sobre los acontecimientos del 25 de noviembre (12).

En esta situación, acordada la tregua y reducidos los insurgentes, el Presidente Costa Gomes anuncia la convocatoria de elecciones legislativas para la Asamblea de la República, lo que implica que las tareas de la Asamblea Constituyente, suspendidas durante la crisis de octubre-noviembre, se reanuden a marchas forzadas a efectos de disponer del Texto en la fecha prevista (13).

Las principales características de este período pueden resumirse en el siguiente esquema:

— Consolidación del poder político en manos de los partidos mayoritarios, con evidente influencia del PS.

— Aceptación de los partidos del nuevo acuerdo con el MFA (14).

— Necesidad de ultimar el texto constitucional inmediatamente, posponiendo a la celebración de las elecciones la lucha directa.

Finalmente, puede apuntarse la hipótesis de que fue la necesidad de contar con una Constitución adecuada a las necesidades políticas del país lo que frenó la crisis institucional que amenazaba con destruir las conquistas del 25 de abril de 1974 (15).

b) Datos sobre la campaña electoral y los partidos concurrentes

Para obviar las explicaciones enjundiosas, preferimos dar en este apartado una explicación muy sucinta respecto de los términos en que concurren los partidos. En las conclusiones que cierran este trabajo se analizará más directamente los diferentes aspectos de este fenómeno en comparación con los restantes del proceso electoral.

Así, el Cuadro III₁ compara los datos de las campañas 1975-76, expresando los distritos en los que cada partido concurre, así como el número de diputados que se presentaron por cada partido y distrito (16).

En el Cuadro III₂ pueden apreciarse las cuentas de la campaña electoral, referida a los partidos de los cuales se dispone de datos.

El Cuadro III₃ representa los partidos que accedieron a la Asamblea Legislativa y a la Constituyente comparando, por distritos, el número de diputados electos.

Por último, los Cuadros III₄ y III₅, informan, respectivamente, de las categorías socioprofesionales y del sexo de los candidatos, comparando las campañas de 1975 y 1976 (17).

(12) *Veinticinco de novembro. Breve panorama gráfico e noticioso duma crise*, Terra Livre, Lisboa, 1975.

(13) La constitución debía de publicarse el 25 de abril de 1976.

(14) Nos referimos a la Plataforma de Acuerdo Partidos-MFA de 26 de febrero de 1976.

(15) Sobre la Constitución de 1976, véase el artículo que en esta misma revista publica Díaz-Llanos.

(16) No se presentaron a las elecciones de 1976: MDP, PUP y FEC.

(17) Estos temas, así como la propaganda de cada partido respecto de los mismos, puede verse en la prensa del momento y, sobre todo, en los órganos de cada grupo.

Circunscripción electoral	Ciudadanos censados		Diputados en la Asamblea		Partidos políticos concurrentes									
	1975	1976	1975	1976	1975	1976	AOC	CDS		FSP		LC		
							(a)	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976
Aveiro	359.353	382.782	14	15	8	12	O	X	O			O		
Beja	140.095	143.121	6	6	8	11	O	X	O			O		
Braga	363.210	384.431	15	15	10	13	O	X	O		X	O		
Bragança	110.193	120.993	4	5	7	13	O	X	O		X	O		
Castelo Branco	166.621	175.589	7	7	10	13	O	X	O		X	O		
Coimbra	296.164	308.688	12	12	9	14	O	X	O		X	O		
Evora	134.917	137.632	5	6	8	11	O	X	O		X	O		
Faro	225.969	237.350	9	9	10	13	O	X	O		X	O		
Guarda	137.838	148.135	6	6	7	11		X	O		X	O		
Leiria	268.199	277.690	11	11	10	13	O	X	O		X	O	X	
Lisboa	1.373.479	1.444.022	55	58	11	14	O	X	O		X	O	X	
Portalegre	107.805	110.380	4	4	9	13	O	X	O		X	O		
Porto	890.622	938.470	36	38	12	14	O	X	O		X	O	X	
Santarém	320.944	331.578	13	13	9	13	O	X	O		X	O		
Setúbal	403.764	421.645	16	17	11	14	O	X	O		X	O	X	
Viana do Castelo	157.544	164.640	6	7	9	13	O	X	O		X	O		
Vila Real	157.535	166.800	6	7	7	13	O	X	O			O		
Viseu	262.196	277.499	10	11	7	13	O	X	O		X	O		
Angra do Heroísmo	49.828	51.610	2	2	6	7		X	O					
Horta	25.455	26.031	1	1	4	5			O					
Ponta Delgada	84.307	85.101	3	3	6	7	O	X	O					
Funchal	141.660	143.432	6	6	6	9		X	O					
<i>Continente e islas adyacentes</i>	6.177.698	6.477.619	247	259	—	—	—	244	246	259	205	247	118	
Circunscrip. europea	21.910	57.341	1	2	6	12	—	O		O	—	O	—	
Circunscrip. extraeuropea		48.368		2		10	—	O		O	—	—	—	
TOTAL	6.199.608	6.583.328	248	263	—	—	—	248	247	263	205	249	118	

(a) No se incluyen los partidos que sólo concurren en 1975.

* No concurren en 1975.

III-1

elecciones electorales, 1975-76
 (datos)

Circunscripciones en que cada partido concurre (1975 = X; 1976 = O) y total de candidatos																	% de diputados en relación a los candidatos							
MES	MRPP	PCP	PCP-ML	PDC	PPD	PPM	PRT	PS	UDP	Total														
1975	1976	(a)	1975	1976	(a)	1976	1975	1976	(a)	1976	1975	1976	1975	1976										
X	O		O	X	O			O	X	O		O	112	180	12,5	8,3								
X	O		O	X	O			O	X	O	X	O	48	66	12,5	9,1								
X	O		O	X	O		O	X	O	O		O	150	195	10,0	7,7								
	O		O	X	O		O	X	O	X	O	O	28	65	14,3	7,7								
X	O		O	X	O		O	X	O	X	O	O	70	91	10,0	7,7								
X	O		O	X	O		O	X	O	X	O	O	108	168	11,1	7,1								
	O		O	X	O		O	X	O	X	O	O	40	66	12,5	9,1								
X	O		O	X	O		O	X	O	X	O	O	90	117	10,0	7,7								
	O		O	X	O		O	X	O	X	O	O	42	66	14,3	9,1								
X	O		O	X	O		O	X	O	X	O	O	110	143	10,0	7,7								
X	O		O	X	O		O	X	O	X	O	O	605	812	9,1	7,1								
X	O		O	X	O		O	X	O	X	O	O	36	52	12,5	7,7								
X	O		O	X	O		O	X	O	X	O	O	432	532	8,3	7,1								
X	O		O	X	O		O	X	O	X	O	O	117	169	11,1	7,7								
X	O		O	X	O		O	X	O	X	O	O	176	238	9,1	7,1								
X	O		O	X	O		O	X	O	X	O	O	54	91	11,1	7,7								
	O		O	X	O		O	X	O	X	O	O	42	91	14,3	7,7								
	O		O	X	O		O	X	O	X	O	O	70	143	14,3	7,7								
X	O		O	X	O			X	O			O	12	14	16,7	14,3								
	O		O	X	O			X	O			O	4	5	25,0	20,0								
X	O		O	X	O			X	O			O	18	21	16,7	14,3								
	O		O	X	O		O	X	O			O	36	54	16,7	11,1								
09	258	—	259	247	259	—	214	—	241	247	259	174	255	—	125	247	259	162	253	2.400	3.379	10,3	7,7	
—	O	—	—	—	O	—	—	—	O	O	O	—	—	—	O	—	O	—	O	—	—	24	—	8,3
—	O	—	O	—	O	—	—	—	O	X	O	—	—	—	X	O	—	O	—	O	—	20	—	10,0
09	262	—	261	247	263	—	214	—	245	248	263	175	259	—	125	248	263	162	257	2.406	3.423	10,3	7,7	

CUADRO III-2

*Cuentas de la campaña electoral para la Asamblea Legislativa,
aprobadas por la Comisión Nacional de Elecciones*

Conceptos	CDS	PCP	PS	UDP
<i>Ingresos</i>				
Fondos del partido	4.844.883,90	6.662.025,30	5.220.207,00	10.000,00
Contribuciones para la campaña electoral	1.448.887,50	1.970.264,70	1.842.250,00	127.173,10
Venta de artículos propaganda	139.946,30	193.213,70	482.643,50	468.253,70
Otros ingresos	—	55.034,90	—	11.082,50
TOTAL	6.433.717,70	8.880.538,60	7.545.100,50	616.509,30
<i>Gastos</i>				
Gastos personales candidatos ...	535.335,70	121.805,00	338.258,30	25.812,00
Material propaganda electoral	4.721.169,30	7.230.427,20	4.961.011,40	534.736,10
Comicios y reuniones	222.786,10	942.297,70	575.455,80	100.082,20
Gastos de secretariado	125.576,20	191.238,10	1.146.348,00	37.369,20
Gastos generales	706.328,20	390.863,20	490.663,00	77.210,10
TOTAL	6.311.196,10	8.876.631,20	7.511.736,50	775.209,60
Correos	122.520,60	3.907,40	33.364,00	433,40
TOTAL	6.433.716,70	8.880.538,60	7.545.100,50	755.643,00

CUADRO III-3

Partidos con representación en las Asambleas Constituyente y Legislativa, diputados elegidos y total de partidos concurrentes, por círculos electorales

Circunscripción electoral	PARTIDOS												Total dipu- tados		Total parti- dos con- curren- tes	
	CDS		MDP		PCP		PPD		PS		UDP					
	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976
Viana do Castelo	1	2	—	—	—	—	3	3	2	2	—	—	6	7	9	13
Braga	3	4	—	—	—	—	7	5	5	6	—	—	15	15	10	13
Vila Real	—	1	—	—	—	—	4	4	2	2	—	—	6	7	7	13
Bragança	—	2	—	—	—	—	3	2	1	1	—	—	4	5	7	13
Porto	3	6	1	—	2	3	12	11	18	18	—	—	36	38	12	14
Aveiro	2	4	—	—	—	—	7	6	5	5	—	—	14	15	8	12
Viseu	2	4	—	—	—	—	6	4	2	3	—	—	10	11	7	13
Guarda	1	2	—	—	—	—	3	2	2	2	—	—	6	6	7	11
Coimbra	—	1	—	—	1	1	4	4	7	6	—	—	12	12	9	14
Castelo Branco	—	2	—	—	—	—	2	2	5	3	—	—	7	7	10	13
Leiria	1	2	—	—	—	1	5	4	5	4	—	—	11	11	10	13
Santarém	—	2	—	—	2	2	3	3	8	6	—	—	13	13	9	13
Portalegre	—	—	—	—	1	1	—	—	3	3	—	—	4	4	9	13
Lisboa	3	8	2	—	11	14	9	10	29	25	1	1	55	58	11	14
Setúbal	—	—	1	—	7	9	1	1	7	7	—	—	16	17	11	14
Evora	—	—	—	—	2	4	—	—	3	2	—	—	5	6	8	11
Beja	—	—	—	—	3	4	—	—	3	2	—	—	6	6	8	11
Faro	—	—	1	—	1	1	1	2	6	6	—	—	9	9	10	13
Angra do Heroísmo	—	—	—	—	—	—	2	1	—	1	—	—	2	2	6	7
Horta	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	1	1	4	5
Ponta Delgada	—	—	—	—	—	—	—	2	1	1	—	—	3	3	6	7
Funchal	—	1	—	—	—	—	5	4	1	1	—	—	6	6	6	7
Moçambique	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1	—	—	—
Macau	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	12
Círculo de Europa	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	2	—	12
Círculo extraeuropeo	—	1	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	2	—	10
TOTAL	16	43	5	—	30	40	80	73	116	107	1	1	249	264	—	—

Candidatos para la Asamblea Legislativa de 1976, por categorías para la Asamblea

Categorías	AOC		CDS		FSP		LCI		MES		MRPP	
	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976
1. Agricultores	—	0,4	7,7	2,8	—	—	—	0,4	—	—	—	—
2. Comerciantes	—	—	9,0	0,6	1,9	0,4	—	0,4	—	1,7	—	—
3. Servicio doméstico	—	5,4	4,9	4,9	—	6,2	—	1,1	0,5	0,3	—	—
4. Escritores y artistas	—	1,1	—	—	1,9	1,8	—	—	—	0,3	—	0,3
5. Estibadores y ferroviarios	—	—	—	—	1,5	1,1	—	—	0,5	—	—	1,2
6. Estudiantes	—	9,3	7,0	6,9	10,7	8,8	15,3	20,5	5,3	9,3	—	2,5
7. Funcionarios, bancarios, administrativos y vendedores	—	33,0	14,6	18,1	35,6	43,4	26,3	28,3	20,6	28,9	—	22,3
8. Cuadros de empresa	—	1,4	5,3	16,8	3,9	3,6	—	—	—	0,3	—	—
9. Industriales	—	—	2,5	—	—	—	—	—	—	—	—	—
10. Periodistas	—	1,1	—	0,3	1,5	—	0,8	0,7	1,4	0,7	—	2,8
11. Profesionales titulados	—	3,2	14,6	27,7	9,3	2,6	5,1	3,7	14,8	0,7	—	2,8
12. Militares	—	—	0,8	—	2,9	—	—	—	—	—	—	—
13. Obreros	—	27,2	7,7	1,9	16,1	15,3	17,8	19,8	23,9	25,9	—	40,2
14. Pequeños agricultores	—	1,1	2,0	0,3	0,5	2,6	1,7	0,4	1,4	1,3	—	3,4
15. Pescadores	—	—	0,8	0,3	—	0,7	—	—	—	—	—	0,3
16. Profesores	—	8,2	6,1	11,8	4,9	2,6	11,9	13,1	14,4	10,6	—	6,2
17. Propietarios	—	—	2,0	—	—	—	—	—	—	—	—	—
18. Publicistas	—	—	—	—	0,5	—	0,8	—	—	—	—	—
19. Jubilados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
20. Sacerdotes	—	—	—	—	0,5	—	—	—	—	—	—	—
21. Categorías sin definir	—	8,6	15,0	6,6	8,3	10,9	20,3	11,6	17,2	11,0	—	18,0
TOTAL	—	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	—	100,0
TOTAL DE CANDIDATOS	—	248	247	263	205	249	118	251	209	262	—	261

(1) Incluidos los candidatos de los partidos que no concurren en 1976 (MEC, MDP y PUP).

III-4

as socioprofesionales, en comparación con las candidaturas
stituyente de 1975

PCP		PCP-ML		PDC		PPD		PPM		PRT		PS		UDP		Total	
1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976
2,8	4,5	—	—	—	1,4	4,5	2,1	5,7	3,1	—	—	3,7	1,6	—	2,9	2,6	1,5
0,8	0,6	—	0,4	—	0,7	2,8	0,6	4,0	0,9	—	—	0,8	—	—	—	2,2	0,4
1,2	1,0	—	2,6	—	5,8	0,8	1,2	3,4	6,0	—	4,3	0,4	1,0	0,6	1,3	1,2	2,9
2,0	0,3	—	—	—	0,7	—	—	3,4	0,9	—	—	2,0	0,7	1,2	0,3	1,0	0,4
0,8	0,6	—	—	—	—	0,4	0,3	—	0,3	—	0,7	0,4	1,0	—	1,0	0,3	0,4
3,3	2,3	—	16,7	—	8,6	6,1	4,5	4,6	8,5	—	31,0	2,4	1,9	4,3	4,8	6,2	8,5
15,0	20,1	—	22,2	—	18,3	15,8	29,8	28,2	32,7	—	31,7	18,6	29,0	11,7	20,7	19,2	26,8
0,8	3,6	—	0,8	—	17,3	3,7	3,6	1,2	7,9	—	—	1,2	2,9	—	1,0	1,6	4,5
0,8	—	—	—	—	—	2,0	—	1,2	—	—	—	0,4	—	—	—	0,9	—
3,2	1,9	—	3,8	—	—	1,2	0,3	1,7	1,6	—	1,4	2,0	3,3	1,2	1,6	1,4	1,4
13,8	16,0	—	1,3	—	18,7	36,0	23,4	18,4	21,4	—	0,7	30,4	26,7	1,2	6,0	16,6	12,6
—	—	—	—	—	—	0,8	—	1,7	—	—	—	—	—	—	—	0,5	—
32,8	23,4	—	38,5	—	2,5	4,9	4,8	2,3	2,8	—	12,9	11,8	8,8	47,6	33,1	19,5	18,2
3,3	4,9	—	1,3	—	—	0,8	—	1,7	—	—	—	—	1,3	2,5	3,2	1,7	1,5
1,6	1,3	—	—	—	—	0,4	—	—	—	—	—	0,4	0,3	0,6	0,6	0,5	0,3
9,7	10,1	—	1,7	—	5,8	10,1	12,3	7,5	7,6	—	9,4	15,4	12,4	5,0	10,5	10,4	8,9
0,4	—	—	—	—	—	0,4	—	—	—	—	—	0,4	—	—	—	0,3	—
0,4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,2	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,3	0,1	0,1
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,4	—	—	0,6	0,1	0,1
7,3	9,4	—	10,7	—	20,2	9,3	17,1	15,0	6,0	—	7,9	9,3	9,1	24,1	12,1	13,5	11,5
100,0	100,0	—	100,0	—	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	—	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
247	263	—	214	—	245	248	263	175	259	—	125	248	263	162	257	2.406 ⁽¹⁾	3.423

CUADRO III-5

Distribución comparada, por sexos, de los candidatos para la Asamblea Constituyente de 1975 y Legislativa de 1976

Partidos	Total de candidatos		Candidatos de sexo femenino				Candidatos de sexo masculino				
			En valor absoluto		En %		En valor absoluto		En %		
	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	
AOC	—	248	—	87	—	35,1	—	—	—	—	64,9
CDS	246	263	42	52	17,1	19,8	204	211	82,9	80,2	
FSP	205	249	21	55	10,2	22,1	184	194	89,8	77,9	
LCI	118	251	32	60	27,1	23,9	86	191	72,9	76,1	
MES	209	262	31	38	14,8	14,5	178	224	85,2	85,5	
MRPP	—	261	—	20	—	7,7	—	241	—	—	92,3
PCP	247	263	30	41	12,1	15,6	217	222	87,9	84,4	
PCP (ml)	—	214	—	43	—	20,1	—	171	—	—	79,9
PDC	—	245	—	48	—	19,6	—	197	—	—	80,4
PPD	247	263	37	23	15,0	8,7	210	240	85,0	91,3	
PPM	174	259	24	47	13,8	18,1	150	212	86,2	81,9	
PRT	—	125	—	41	—	32,8	—	84	—	—	67,2
PS	247	263	25	21	10,1	8,0	222	242	89,9	92,0	
UDP	162	257	24	42	14,8	16,3	138	215	85,2	83,7	
TOTAL	2.406 ⁽¹⁾	3.423	362 ⁽¹⁾	618	15,1	18,1	2.034	2.805	84,9	81,9	

(1) Incluidos los candidatos de los partidos que no concurren en 1976 (MEC, MDP y PUP).

c) **Análisis cuantitativo de las elecciones legislativas de 1976 (18)**

1. *Elecciones para la Asamblea de la República 1976. DATOS GLOBALES*

	Inscritos	Votantes	%	Diputados
Total del país	6.481.352	5.396.112	83,26	—
Votantes de Europa	57.341	51.693	90,15	—
Votantes de fuera de Europa	48.368	40.047	82,79	—
TOTAL	6.587.061	5.487.852	83,31	—
<i>Partidos</i>				
PS (Partido Socialista)	—	1.913.521	34,87	106
PPD (Partido Popular Democrático) ...	—	1.334.393	24,31	73
CDS (Centro Democrático Social)	—	875.821	15,96	42
PCP (Partido Comunista Portugués) ...	—	791.394	14,42	40
UDP (União Democrática Popular)	—	91.920	1,67	1
FSP (Frente Socialista Popular)	—	42.137	0,77	—
MRPP (Movimento Reorganizativo do Partido do Proletariado)	—	36.306	0,66	—
MES (Movimento da Esquerda Socia- lista)	—	31.266	0,57	—
PDC (Partido da Democracia Crista) ...	—	29.978	0,55	—
PPM (Partido Popular Monárquico) ...	—	28.338	0,52	—
LCI (Liga Comunista Internacionalista)	—	16.266	0,30	—
FCP-ml (Partido Comunista de Portu- gal, Marxista-Leninista)	—	15.801	0,29	—
AOC (Aliança Operária Camponesa) ...	—	15.775	0,29	—
PRT (Partido Revolucionário dos Tra- balhadores)	—	5.182	0,29	—
Abstenciones		1.099.209	16,69	
Blancos		44.569	0,81	
Nulos		215.185	3,92	

(18) Aquí se trata sólo de informar empíricamente sobre los resultados del proceso, sin hacer interpretación alguna.

2. Datos parciales

ELECCIONES LE

Resultados parciales. Distribución por distrito

Distritos	Electores	Votantes	Abstenciones	Blancos	Nulos	PS		PPD		CDS		PCP		UDP	
						Votos	E	Votos	E	Votos	Votos	E	Votos		
Aveiro	382.782	324.458	58.234	2.296	11.739	100.082	5	113.705	6	72.842	4	12.198	—	2.975	
Beja	143.121	120.368	22.735	1.881	3.843	38.258	2	9.916	—	5.002	—	52.948	4	2.670	
Braga	383.911	336.954	46.957	2.491	15.368	108.263	6	96.639	5	85.049	4	13.739	—	3.509	
Bragança	120.993	95.391	25.602	1.155	5.770	21.512	1	31.627	2	26.960	2	2.561	—	765	
C. Branco	175.589	142.208	33.381	1.976	9.485	51.829	3	32.085	2	28.175	2	9.368	—	1.528	
Coimbra	308.688	240.215	68.473	2.924	13.237	98.213	6	64.117	4	30.004	1	17.405	1	2.765	
Evora	137.632	121.691	15.941	1.207	2.870	36.876	2	11.159	—	9.713	—	52.378	4	3.155	
Faro	237.350	191.036	46.314	2.741	8.375	85.410	6	36.905	2	12.799	—	27.667	1	4.933	
Guarda	148.135	121.840	26.295	1.386	7.391	30.622	2	31.263	2	39.101	2	3.549	—	1.364	
Leiria	277.690	222.694	54.996	2.012	11.383	69.224	4	69.350	4	43.212	2	16.227	1	2.129	
Lisboa	1.427.124	1.187.491	239.633	6.922	34.257	454.917	25	192.114	10	155.365	8	260.699	14	31.330	
Portalegre	110.380	96.043	14.337	1.349	4.225	40.295	3	9.679	—	13.375	—	21.135	1	950	
Porto	938.470	827.662	110.808	4.169	31.242	337.126	18	223.181	11	129.913	6	69.264	3	12.585	
Santarém	331.578	272.757	58.821	3.269	12.596	104.407	6	53.161	3	37.678	2	43.822	2	4.531	
Setúbal	421.645	358.785	62.860	2.541	10.025	115.346	7	30.142	1	15.734	—	159.079	9	10.065	
V. Castelo	164.640	129.922	34.718	1.630	6.250	33.286	2	42.527	3	30.481	2	8.162	—	1.130	
Vila Real	166.800	129.697	37.103	1.448	8.264	34.025	2	50.593	4	23.750	1	4.081	—	1.189	
Viseu	277.499	217.514	59.985	1.942	11.091	50.034	3	70.152	4	67.803	4	4.959	—	2.024	
Funchal	143.432	114.875	28.557	358	2.973	28.673	1	60.923	4	15.308	1	1.680	—	1.467	
A. Heroís.	51.610	40.600	11.010	162	725	12.324	1	21.020	1	4.905	—	590	—	—	
Horta	26.031	21.299	4.724	147	375	7.276	—	12.140	1	919	—	328	—	—	
P. Delgada	85.101	65.295	19.806	387	1.675	23.124	1	29.796	2	7.708	—	952	—	—	

FUENTE: Elaboración propia en base a datos suministrados por el Ministerio de Comunicação Social. Lisboa, 1976.

ATIVAS DE 1976

partidos de los sufragios y escaños obtenidos

MRPP		AOC		FSP		MES		PRT		LCI		PDC		PPM		PCP-ML	
Votos	E	Votos	E														
1.327	—	952	—	1.232	—	1.516	—	—	—	820	—	1.614	—	1.160	—	—	—
428	—	561	—	1.564	—	2.091	—	—	—	482	—	—	—	724	—	—	—
1.572	—	560	—	2.091	—	966	—	—	—	647	—	1.706	—	2.612	—	932	—
583	—	625	—	1.001	—	419	—	—	—	343	—	822	—	744	—	504	—
1.327	—	579	—	1.708	—	844	—	—	—	485	—	1.275	—	959	—	585	—
1.435	—	1.066	—	1.718	—	1.091	—	1.584	—	1.150	—	1.661	—	1.359	—	486	—
417	—	410	—	1.502	—	795	—	—	—	362	—	—	—	847	—	—	—
1.953	—	1.012	—	3.834	—	1.390	—	—	—	740	—	1.503	—	966	—	808	—
1.008	—	—	—	1.715	—	1.199	—	—	—	452	—	1.667	—	1.123	—	—	—
1.168	—	518	—	2.085	—	1.003	—	—	—	812	—	1.451	—	1.727	—	397	—
—	—	2.806	—	8.125	—	7.888	—	—	—	2.814	—	—	—	4.837	—	—	—
349	—	598	—	1.004	—	934	—	—	—	734	—	630	—	480	—	306	—
1.949	—	1.169	—	3.806	—	2.262	—	1.438	—	2.392	—	3.005	—	3.040	—	1.121	—
1.933	—	1.180	—	3.041	—	1.526	—	—	—	1.311	—	1.682	—	1.653	—	967	—
3.192	—	909	—	3.467	—	2.238	—	565	—	642	—	885	—	977	—	2.978	—
396	—	373	—	1.313	—	841	—	—	—	581	—	1.181	—	1.003	—	318	—
531	—	928	—	639	—	887	—	—	—	865	—	1.029	—	1.076	—	392	—
812	—	789	—	1.187	—	1.035	—	—	—	554	—	2.349	—	2.096	—	687	—
552	—	—	—	—	—	1.075	—	—	—	—	—	1.412	—	454	—	—	—
186	—	—	—	—	—	455	—	—	—	—	—	—	—	233	—	—	—
102	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
529	—	595	—	—	—	529	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

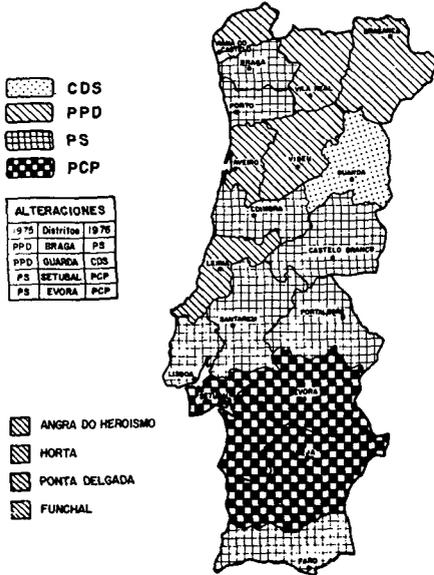
ASAMBLEA LEGISLATIVA

Distribución de los votos por partidos y distritos
(En %)

Distritos	Partidos políticos													
	AOC	CDS	FSP	LCI	MES	MR PP	PCP	PCP- ML	PDC	PPD	PPM	PRT	PS	UDP
<i>Continente e islas ad- yacentes</i>	0,3	15,9	0,8	0,3	0,6	0,7	14,6	0,3	0,5	24,0	0,5	0,1	35,0	1,7
<i>Continente</i>	0,3	16,0	0,8	0,3	0,6	0,7	15,2	0,3	0,5	22,8	0,5	0,1	35,2	1,7
Aveiro	0,3	22,5	0,4	0,3	0,5	0,4	3,8	—	0,5	35,0	0,4	—	30,8	0,9
Beja	0,5	4,2	1,3	0,4	1,7	0,4	44,0	—	—	8,2	0,6	—	31,8	2,2
Braga	0,2	25,3	0,9	0,2	0,3	0,5	4,1	0,3	0,5	28,7	0,8	—	32,1	1,0
Bragança	0,7	28,3	1,0	0,4	0,4	0,6	2,7	0,5	0,9	33,2	0,8	—	22,6	0,8
Castelo Branco	0,4	19,8	1,2	0,3	0,6	0,9	6,6	0,4	0,9	22,6	0,7	—	36,4	1,1
Coimbra	0,4	12,5	0,7	0,5	0,5	0,6	7,2	0,2	0,7	26,7	0,6	0,7	40,9	1,2
Evora	0,3	8,0	1,2	0,3	0,7	0,3	43,0	—	—	9,2	0,7	—	30,3	2,6
Faro	0,5	6,7	2,0	0,4	0,7	1,0	14,5	0,4	0,8	19,3	0,5	—	44,7	2,6
Guarda	—	32,1	1,4	0,4	1,0	0,8	2,9	—	1,4	25,7	0,9	—	25,1	1,1
Leiria	0,2	19,4	0,9	0,4	0,5	0,5	7,3	0,2	0,7	31,1	0,8	—	31,1	1,0
Lisboa	0,2	13,0	0,7	0,2	0,7	1,2	21,9	0,4	0,4	16,3	0,4	0,1	38,3	2,6
Portalegre	0,6	13,9	1,0	0,8	1,0	0,4	22,0	0,3	0,7	10,1	0,5	—	42,0	1,0
Porto	0,1	15,7	0,5	0,3	0,3	0,2	8,4	0,1	0,4	27,0	0,4	0,2	40,7	1,5
Santarém	0,4	13,8	1,1	0,5	0,6	0,7	16,1	0,4	0,6	19,5	0,6	—	38,3	1,7
Setúbal	0,3	4,4	1,0	0,2	0,6	0,9	44,3	0,8	0,2	8,4	0,3	0,2	32,1	2,8
Viana do Castelo ...	0,3	23,5	1,0	0,4	0,6	0,3	6,6	0,2	0,9	32,7	0,8	—	25,6	0,9
Vila Real	0,7	18,3	0,5	0,7	0,7	0,4	3,1	0,3	0,8	39,0	0,8	—	26,2	0,9
Viseu	0,4	31,2	0,5	0,3	0,5	0,4	2,3	0,3	1,1	32,3	1,0	—	23,0	0,9
<i>Islas adyacentes</i>	0,2	11,9	—	—	0,9	0,7	1,5	—	0,2	51,2	0,3	—	29,5	0,6
Angra do Heroísmo ...	—	12,1	—	—	1,1	0,5	1,5	—	—	51,8	0,6	—	30,4	—
Horta	—	4,3	—	—	—	0,5	1,5	—	—	57,0	—	—	34,2	—
Ponta Delgada	0,9	11,8	—	—	0,8	0,8	1,5	—	—	45,6	—	—	35,4	—
Funchal	—	13,3	—	—	0,9	0,5	1,5	—	1,2	53,0	0,4	—	25,0	1,3

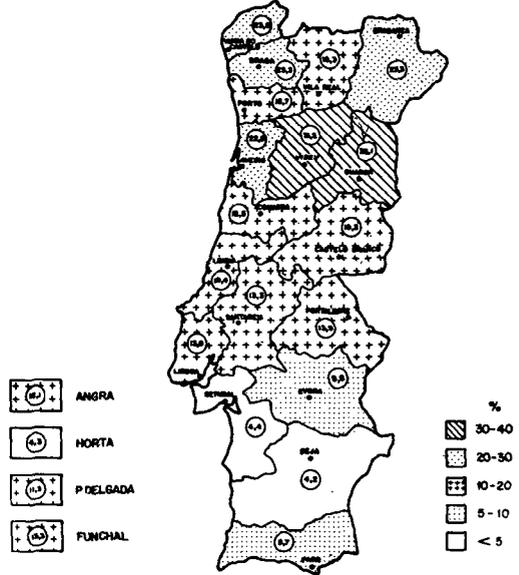
3. Distribución geográfica de los votos y los escaños. Bloques de poder, áreas de influencia y minorías políticas

PARTIDOS VENCEDORES, POR DISTRITOS



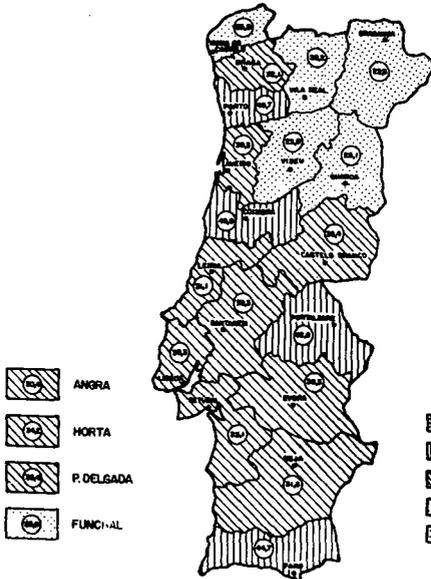
C.D.S. % DE VOTOS, POR DISTRITOS

Continente e Islas, M = 15,9 %



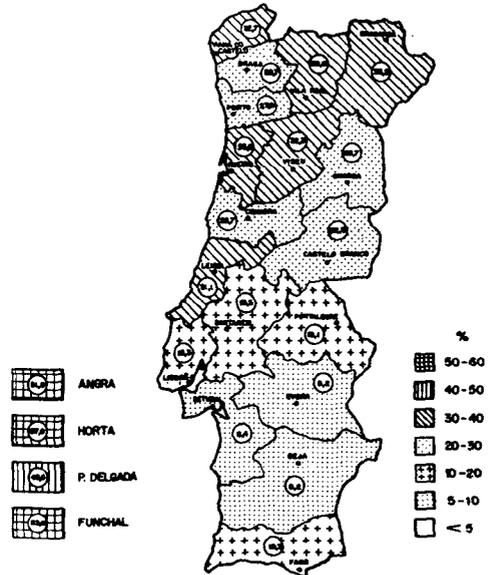
P.S. % DE VOTOS, POR DISTRITOS

Continente e Islas, M = 35,0 %



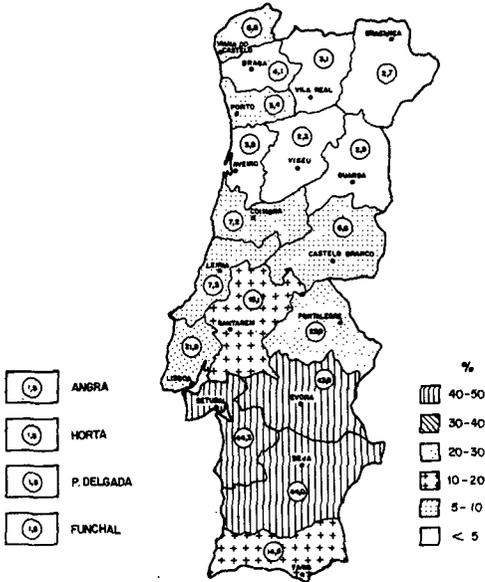
P.P.D. % DE VOTOS, POR DISTRITOS

Continente e Islas, M = 24,0 %



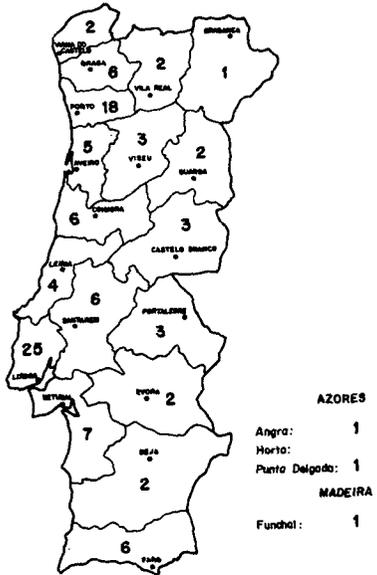
P.C.P. % DE VOTOS, POR DISTRITOS

Continente e Ilhas, M = 14,6 %



PARTIDO SOCIALISTA

Escaños obtenidos: distribución provincial
Votos en (%)



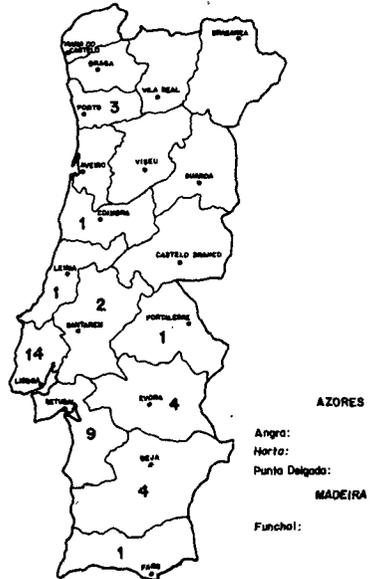
PARTIDO POPULAR DEMOCRATICO

Escaños obtenidos: distribución provincial
Votos en (%)



PARTIDO COMUNISTA

Escaños obtenidos: distribución provincial
Votos en (%)



CENTRO DEMOCRATICO SOCIAL
Escaños obtenidos: distribución provincial
Votos en (%)



UNION DEMOCRATICA POPULAR
Escaños obtenidos: distribución provincial
Votos en (%)



IV. LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 27 DE JUNIO DE 1976

a) Notas sobre el reajuste de la estructura del poder político en torno a la campaña electoral

En los meses de abril a junio de 1976 (elecciones legislativas-elecciones presidenciales) la estructura del poder político varía notablemente por cuanto que la proximidad de las elecciones presidenciales polariza las estrategias de los partidos.

El PS, fiándose de su segunda victoria electoral y aún sin contar con la mayoría necesaria para gobernar cómodamente, matiza su tendencia a monopolizar el poder, enfrentándose con el PC, al que tacha de antidemocrático, y con los grupos socialdemócratas y centristas, PPD-CDS, a los que rechaza en virtud de la fidelidad que dice deber al electorado que confió su voto a la izquierda.

En este conflicto, el MFA se mantuvo totalmente al margen, conservando su postura mayestática de guardián del proceso democrático.

Este cuadro, de por sí complejo, puede apreciarse en la siguiente relación de problemas políticos que caracterizan la situación previa a la convocatoria de elecciones presidenciales:

- Tendencia al monopolio del poder político por parte del PS.
- Enfrentamiento entre las principales fuerzas de izquierda, PS-PC, por razones de acceso al poder y participación real en el Gobierno.
- Desconfianza y amenaza de crisis por parte de la socialdemocracia y centro, PPD-CDS, ante la tensión creada por la izquierda.
- Imposibilidad de acudir al arbitraje del MFA, que, desbordado por la complejidad de la situación, permanece discretamente relegado a un segundo plano de la política interna.
- Atomización de los partidos y consiguiente despilfarro de sufragios.
- Falta de pronunciamiento, por parte de los partidos, respecto de las candidaturas presidenciales.

Esta cadena de problemas debía ser resuelta antes de proceder a las elecciones para la Presidencia de la República. Ante la proximidad y trascendencia de este suceso, las fuerzas políticas en conflicto tradujeron sus tácticas de lucha por una estrategia de acuerdos circunstanciales, aliviando de esta manera el sistema de contradicciones descrito anteriormente.

La estructura del poder político que se crea en esta coyuntura se define por dos objetivos concretos:

1. Formar una coalición electoral capaz de mantener una candidatura de amplio consenso que aglutinase a la mayoría del electorado.
2. Posibilitar, consecuentemente, la creación de un gobierno representativo de esta coalición que no pudiera ser contestado por el resto de los partidos (19).

(19) Se justifica por cuanto el Presidente de la República, de acuerdo con el artículo 00 de la Constitución, es el encargado de formar el Gobierno. El segundo punto no se cumplió, en tanto que se admitió tácitamente la mayoría socialista en el primer Gobierno constitucional.

De esta forma, durante el mes de mayo fueron decantándose las alianzas políticas que mantendrían las respectivas candidaturas. Como puede verse en el siguiente esquema, éstas respondían a intereses políticos muy concretos.

<i>CANDIDATOS</i>	<i>APOYO DE PARTIDO</i>
Arlete Vieira da Silva	LCI+PRT
Fernando Macedo de Souza	PCPml
General Ramalho Eanes	PS+PPD+CDS+MRPP+AOC
Octavio Pato	PCP+(LCI+PRT)
Almirante Pinheiro de Azevedo	Independiente
Otelo S. de Carvalho	MES+FSP+UDP
Pompilio da Cruz	Organizaciones de repatriados

Posteriormente, el candidato de los partidos troskistas, Arlete V. da Silva, perdió el apoyo y hubo de retirarse; lo mismo le ocurrió a Macedo de Souza. Las organizaciones que apoyaban estas candidaturas derivaron hacia otras coaliciones, así la LCI y el PRT apoyaron al candidato del PC; por su parte, el PCPml cedió su apoyo al candidato de la izquierda radical, Otelo S. de Carvalho.

En junio, el Tribunal Supremo de Justicia admitió, formalmente, las candidaturas de Eanes, Azevedo, Pato y Carvalho, rechazando la de Pompilio da Cruz.

La campaña electoral, centrada en estas cuatro figuras, representantes de coaliciones bien definidas, se desarrolló del 12 al 25 de junio. Las elecciones, celebradas el 27, tuvieron unos resultados lógicos sin consideramos:

- El sistema electoral utilizado (20).
- Las fuerzas políticas que apoyaban a cada candidato.

No obstante, como se puede ver en los datos del apartado *b)*, la falta de una alianza estratégica que coaligase al PC con el resto de los partidos de izquierda radical, supuso la pérdida de una excelente posibilidad para acceder con suficiente representación y apoyo electoral al Primer Gobierno Constitucional de la II República.

(20) Ver artículo 124 de la Constitución.

b) Análisis cuantitativo de las elecciones

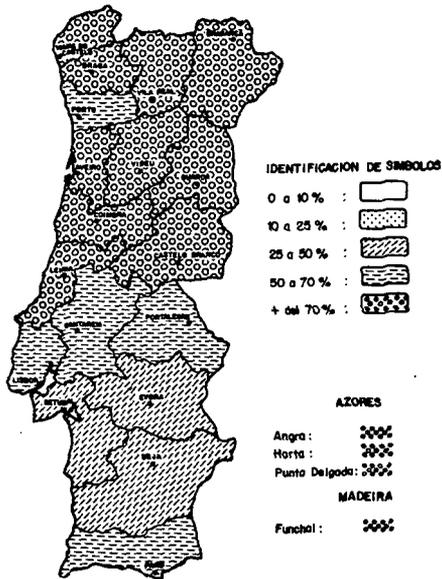
1. Elecciones presidenciales: resultados globales

Elementos	Totales	%
Número de colegios	4.032	—
Electores inscritos	6.477.484	100,00
Votantes	4.885.624	75,42
Abstenciones	1.627.795	23,26
Blancos	20.331	0,42
Nulos	43.734	0,90

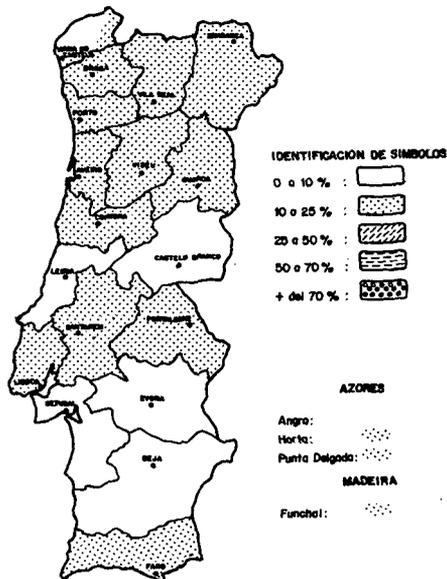
Candidatos	Número de votos	%
Ramalho Eanes	2.967.414	61,54
P. de Azavedo	692.382	14,36
Octavio Pato	365.371	7,58
Otelo Carvalho	796.392	16,52

3. Distribución geográfica de las zonas de influencia

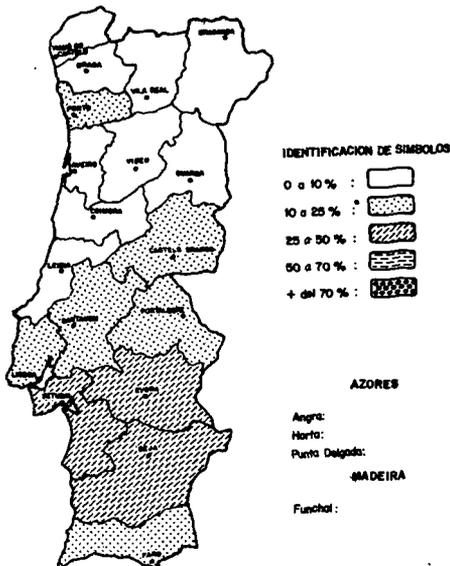
ELECCIONES PRESIDENCIALES: distribución provincial
 Representación en porcentajes
 CANDIDATO: RAMALHO EANES



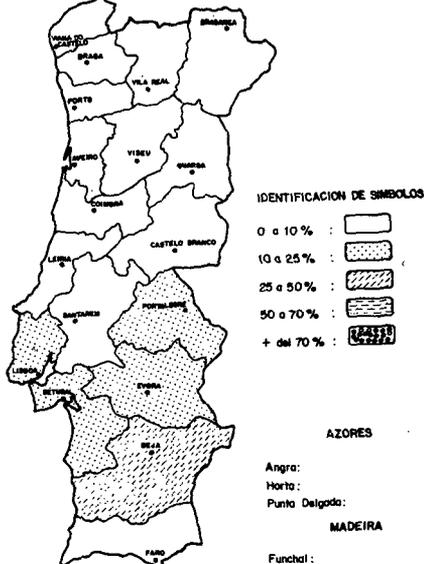
ELECCIONES PRESIDENCIALES: distribución provincial
 Representación en porcentajes
 CANDIDATO: P. DE AZEVEDO



ELECCIONES PRESIDENCIALES: distribución provincial
 Representación en porcentajes
 CANDIDATO: OTELO CARVALHO



ELECCIONES PRESIDENCIALES: distribución provincial
 Representación en porcentajes
 CANDIDATO: OCTAVIO PATO



2. Datos parciales. Elecciones presidenciales: resultados por distritos

Distritos	Inscritos		Votantes		Abstenciones		Blancos	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Aveiro	381.696	—	295.365	75,93	83.131	21,54	828	0,28
Beja	142.654	—	106.085	74,37	35.182	24,32	529	0,50
Braga	382.809	—	315.187	82,34	63.626	16,39	856	0,27
Bragança	121.141	—	83.235	68,71	36.513	29,62	282	0,34
Castelo Branco	175.629	—	129.363	73,66	43.884	24,50	561	0,43
Coimbra	310.092	—	209.328	67,51	97.068	30,73	968	0,46
Evora	137.537	—	111.789	81,28	24.541	17,64	490	0,44
Faro	237.368	—	168.084	70,81	66.837	27,74	760	0,45
Guarda	149.667	—	108.723	72,64	38.952	25,53	350	0,32
Leiria	282.430	—	200.922	73,26	78.696	25,38	583	0,28
Lisboa	1.446.329	—	1.098.208	75,93	336.926	23,05	4.145	0,38
Portalegre	109.948	—	86.023	78,24	22.840	20,50	412	0,48
Porto	931.227	—	752.066	80,76	172.175	18,37	1.970	0,26
Santarém	332.173	—	244.252	73,53	84.634	25,12	944	0,39
Setúbal	419.882	—	326.565	77,78	90.671	21,41	939	0,29
Viana do Castelo	163.727	—	118.468	72,36	43.538	26,28	415	0,25
Vila Real	168.857	—	114.131	67,59	52.477	30,51	351	0,20
Viscu	278.245	—	194.244	69,81	81.315	28,87	481	0,17
Angra do Heroísmo... ..	51.607	—	36.708	71,13	13.799	26,35	607	1,17
Horta	25.979	—	10.671	75,72	14.789	22,07	346	1,33
Ponta Delgada	85.124	—	53.049	63,38	26.821	30,60	3.026	3,55
Funchal	143.363	—	107.256	74,81	34.416	23,73	488	0,34

FUENTE: Elaboración propia con base a datos suministrados por el Ministerio da Comunicação Social. Lisboa, 1976.

Nulos		Ramalho Eanes		P. de Azevedo		Octavio Pato		Otelo Carvalho	
Número	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
2.372	0,80	217.589	74,47	46.346	15,86	7.866	2,64	20.364	6,97
858	0,81	36.219	34,59	7.296	6,97	26.844	25,64	34.339	32,80
3.140	1,00	218.459	70,20	59.093	18,99	8.550	2,75	25.089	8,06
1.111	1,33	67.593	82,59	9.357	11,43	2.167	2,65	2.725	3,33
1.821	1,41	96.828	76,25	10.927	8,61	4.833	3,81	14.393	11,33
2.728	1,30	147.906	71,93	29.038	14,12	8.887	4,32	19.801	9,63
717	0,64	39.847	36,03	10.500	9,50	21.726	19,65	38.509	34,82
1.687	1,00	87.590	52,88	24.331	14,69	12.698	7,67	41.018	24,76
1.642	1,51	88.451	82,87	11.104	10,49	2.558	2,40	4.528	4,24
2.229	1,08	156.404	76,63	20.109	9,85	8.915	4,37	18.682	9,15
7.050	0,64	582.103	53,55	132.600	12,20	112.395	10,34	259.915	23,91
673	0,78	47.665	56,12	10.893	12,82	12.258	14,43	14.122	16,63
5.016	0,67	450.236	60,43	169.940	22,81	38.548	5,17	86.356	11,59
2.343	0,96	141.397	58,68	31.564	13,10	19.634	8,15	48.370	20,07
1.707	0,52	96.739	29,87	31.166	9,62	60.519	18,68	135.495	41,83
1.306	1,10	87.136	74,64	17.174	14,71	4.362	3,74	8.075	6,92
1.432	1,69	91.261	81,59	12.604	11,27	3.433	3,07	4.552	4,07
2.205	1,14	155.520	81,19	25.071	13,09	3.490	1,82	7.477	3,90
493	1,34	30.646	86,06	3.075	8,64	585	1,64	1.302	3,66
173	0,88	16.148	84,31	1.924	10,05	471	2,46	609	3,18
1.328	2,46	35.260	71,10	11.104	22,30	2.070	4,17	1.161	2,34
1.203	1,12	76.417	72,39	17.076	16,18	2.562	2,43	9.510	9,01

V. LAS ELECCIONES PARA LAS AUTARQUÍAS LOCALES DE 12 DE DICIEMBRE DE 1976

a) Las elecciones para los órganos del Poder local.

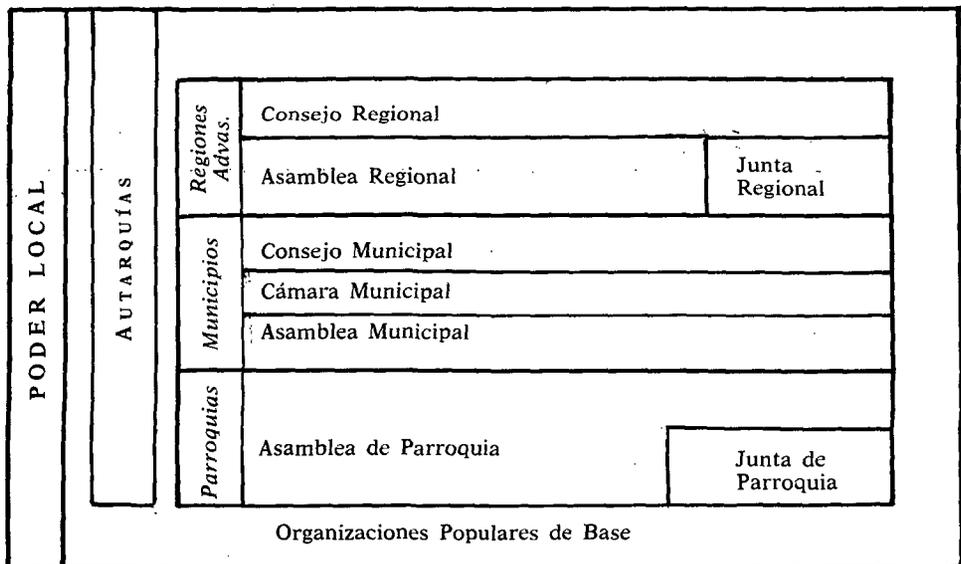
Estructura política. Partidos y alianzas electorales

Los comicios para las autarquías locales cierran el ciclo de elecciones que ha recorrido Portugal desde que fuera derrocada la dictadura. Los términos de las Constitución de 1976 (21) exigían la celebración de elecciones legislativas, presidenciales y municipales (22), para que entrasen en funcionamiento todos los órganos político-administrativos de la II República.

Los resultados de estas elecciones, que se rigen por el criterio de proporcionalidad, según la regla d'Hondt (23), no presentan una lectura fácil, ya que se trata de elegir simultáneamente los tres órganos fundamentales del Poder Local: Asamblea de Parroquia (24), Asamblea Municipal y Cámara Municipal (25). No obstante, pensamos que los datos incluidos en el apartado *b)* son suficientemente significativos de por sí, no precisando de interpretaciones reiterativas.

Por su parte, la estructura constitucional del Poder Local puede verse en el esquema V_a, que relaciona sus diferentes órganos de gestión política.

ESQUEMA V_a



Visión conjunta de la estructura del Poder Local según la Constitución Portuguesa de 1976

(21) Ver artículos 237 al 266 de la Constitución.

(22) Aunque el sentido es discutible, utilizamos como sinónimos elecciones municipales, elecciones para los órganos del poder local y elecciones para las autarquías locales.

(23) Artículo 2 del Decreto-Ley 701-A/76.

(24) Traducimos freguesía por parroquia, ya que, en términos administrativos, es el significado que más se le aproxima.

(25) Preámbulo del Decreto-Ley 701-B/76.

Si consideramos que la situación política portuguesa no sufre alteraciones sustanciales en el período que media entre junio y diciembre de 1976, como lo refleja el resultado de ambas elecciones (presidenciales y municipales), podemos deducir que la estructura de poder se mantiene en equilibrio, sin plantear graves crisis ni alterar su fisonomía en lo esencial.

El PS, que ocupa doce de las diecisiete carteras del I Gobierno Constitucional (26), mantiene hasta diciembre (27) su tendencia a controlar el aparato de estado, sin preocuparse demasiado de los enfrentamientos que provoca con el resto de los partidos que participan en la Asamblea de la República, y es de esta confrontación ideológica y pragmática que surgen las estrategias políticas que van a caracterizar el sistema de fuerzas correspondiente a las elecciones municipales.

Las tácticas políticas de los partidos que concurren a estas elecciones varían notablemente de las empleadas con motivo de las presidenciales. Los cambios introducidos en las respectivas correlaciones de fuerzas pueden verse en este esquema comparativo (28):

Elecciones presidenciales:

[PCP + PRT + LCI]	[PS + PPD + CDS + MRPP + AOC]
[MES + FSP + UDP]	

Elecciones para las autarquías locales:

(MRPP)	FEPU [PCP + MPD + FSP]	(PS)	
(PCPml)			(CDS)
(LCI)		PSD [PSP + PPD]	
(PRT)	GDUP's [UDP + MES + ...]		(PPM)

Si observamos el esquema anterior, se puede apreciar que la estrategia seguida en las elecciones presidenciales fue la de bloques, sin que ningún partido aislado pudiese influir decisivamente.

Por el contrario, en las elecciones municipales la estrategia fue mixta. El PPD, segundo partido del país, se procuró un aliado que le permitiese enfrentar con seguridad al PS, por una parte, y a las coaliciones de izquierda, por otra. Estas últimas presentaron una múltiple batalla: 1) a los partidos centro-demócratas; 2) al PS, y 3) a los rupos de izquierda radical. Lo acertado de esta estrategia se demuestra en el triunfo obtenido por el FEPU, que se colocó en el tercer puesto de las listas electorales. La coalición radical de izquierda, GDUP's, no obtuvo, sin embargo, demasiadas ventajas.

(26) Véase, por ejemplo, *El País*, 24 de julio de 1976, pág. 3, Madrid.

(27) Nuestro estudio se detiene en diciembre de 1976.

(28) Las coaliciones, entre corchetes; los partidos, entre paréntesis. La distribución de izquierda a derecha representa su tendencia política.

Respecto de los partidos que no se sujetaron a coalición, los resultados son los siguientes:

El PS, que consiguió triunfar también en estos comicios, mantiene su posición de líder independiente, aunque estuviese lejos de conseguir la mayoría.

El centro, CDS, con un 16,61 por 100 de los votos, se convierte en un importante punto para el equilibrio de la estructura política.

La derecha, PPM, mantiene localizadas sus zonas de influencia en una serie de concejos determinados y estables.

Por último, los partidos de izquierda, MRPP, PCPml, LCI y PRT, contando con un apoyo electoral reducido, consiguieron únicamente acceder a las asambleas municipales y de parroquia.

Antes de pasar al informe estadístico, veamos cuáles fueron las causas específicas de estos resultados electorales.

En síntesis, pueden esquematizarse así:

a) Las elecciones determinan el acceso a los órganos del Poder Local, por lo tanto, al ser un objetivo diferenciado, cada organización tiende a conquistar una serie de zonas de influencia concretas que permitan extender su área de control político, sin menoscabo de su independencia como entidad.

b) El sistema electoral utilizado concede a los grandes partidos —aquellos que ya estaban representados en las Asambleas— una ventaja considerable, que se amplía en tanto puedan concurrir en un mayor número de concejos sin peligro de perder su influencia ni apoyo electoral. Por consiguiente, la necesidad de coaligarse viene determinada en función de conseguir un porcentaje elevado de sufragios y acceder a un número importante de órganos del Poder Local. De esta manera se conjura la posibilidad de una victoria demasiado amplia por parte de un sólo partido. Así, el bloque formado por el PSD, que se enfrenta con el PS.

c) Los partidos que cuentan con un apoyo minoritario y localizado, perjudicados por el sistema electoral, no cuentan con otra posibilidad que presentar sus listas sólo en aquellos municipios donde más oportunidades tienen de acceder a los órganos del poder, centrando en estas áreas toda su fuerza.

d) Estos últimos partidos sólo cuentan, pues, con dos alternativas:

- Mantener su independencia política limitando su acción a zonas reducidas, arriesgándose a no conseguir un apoyo electoral suficiente para llegar a los órganos del poder, o bien
- coaligarse en bloques capaces de estimular el voto hacia sus programas conjuntos y procurar cubrir la mayor cantidad de municipios. En este caso se encontraban el FEPU y los GDUP's.

b) Análisis cuantitativo de las elecciones

1. Cámaras Municipales. Total del país

Número de Concejos:	304	Afluencia:	64,55 %
Inscritos:	6.460.528	Blancos:	89.544 (2,15 %)
Votantes:	4.170.494	Nulos:	93.290 (2,24 %)

Partidos	Número de Concejos en los que se presenta	Votos obtenidos	%	Número de mandatos	%	Número de presidencias obtenidas	Número de mayorías absolutas
CDS	243	692.869	16,61	317	16,6	36	14
FEPU	287	737.586	17,69	267	14,0	37	33
GDUPS	77	104.629	2,51	5	0,3	—	—
LCI	13	3.411	0,08	—	—	—	—
MRPP	58	27.399	0,66	—	—	—	—
PCP-ML	26	15.264	0,37	—	—	—	—
PPM	10	7.507	0,18	3	0,2	1	—
PRT	1	282	0,01	—	—	—	—
PS	296	1.386.362	33,24	691	36,3	115	61
PSD	261	1.012.351	24,27	623	32,7	115	77

2. Elecciones para las Cámaras Municipales: cuadro de distribución por distritos

FUENTE: Secretaría de Estado da Comunicaçao Social. Mapa Resumo. Eleições para as Câmaras Municipais. 13 de diciembre de 1976. Transmitido a las 18,46 horas. Hojas 1 y 2.

NOTA PREVIA

A. Interpretación de símbolos:

- N = Número de Concejos de cada distrito.
- N_i = Número de Concejos donde ha finalizado el escrutinio.
- P = % de participación.
- A = % de votos obtenido por cada partido.
- B = Número de Concejos en los que concurre cada partido.
- C = Número de Concejos donde cada partido obtuvo mayoría = Número de presidencias obtenidas.
- * = Número de Concejos donde esa mayoría fue absoluta.

B. Ejemplo de lectura:

Distrito	Lisboa
N	14
N _i	14
P	67,77
A	36,22
B / PS	14
C	13 * 4

Significa: El distrito de Lisboa cuenta con 14 Concejos (N). En todos ha terminado el escrutinio (N_i). La participación efectiva (P) es del 67,77 por 100 de los votantes inscritos.

El Partido Socialista obtuvo el 36,22 por 100 de los votos (A) compitiendo en los 14 Concejos (B). En 13 de éstos (C) consiguió mayoría, lo que le supuso ganar 13 presidencias de Cámara. La mayoría absoluta (*) la obtuvo en cuatro de aquéllos.

ELECCIONES PARA LAS CAMARAS MUNICIPALES (I)

Distritos	Aveiro	Beja	Braga	Bragança	Castelo Branco	Coimbra	Evora	Faro	Guarda	Leiria	Lisboa
N	19	14	13	12	11	17	14	16	14	16	14
N ₁	19	14	13	12	11	17	14	16	14	16	14
P	66,67	68,06	74,20	56,00	58,26	56,17	72,72	61,42	60,85	61,00	64,77
A	24,44	2,10	26,99	27,01	19,66	13,44	7,05	3,50	35,75	18,78	14,53
B	19	3	13	10	9	17	5	6	14	14	11
C	3*1	—	4*1	5*1	1*1	—	—	—	7*4	1*0	—
A	6,62	47,25	8,73	6,19	9,36	9,90	47,20	19,62	4,64	10,83	24,04
B	19	14	13	12	11	17	14	16	14	16	14
C	—	9*9	—	—	—	—	12*10	—	—	—	1*1
A	0,47	1,54	1,62	—	1,34	1,17	1,47	2,44	0,52	0,54	4,74
B	4	2	4	—	1	2	4	6	2	2	10
C	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
A	—	—	—	—	0,33	0,19	—	—	—	0,13	0,08
B	—	—	—	—	1	1	—	—	—	1	2
C	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
A	0,48	—	0,61	—	1,62	0,31	—	2,07	0,36	0,42	1,12
B	3	—	3	—	3	2	—	7	1	4	11
C	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
A	0,16	0,34	0,09	—	—	—	—	0,13	0,17	0,27	0,82
B	3	1	1	—	—	—	—	1	1	1	6
C	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
A	—	—	0,57	—	—	0,08	—	—	—	—	0,23
B	—	—	4	—	—	1	—	—	—	—	2
C	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
A	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,03
B	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
C	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
A	28,00	39,18	26,26	24,36	35,90	38,67	33,70	42,18	26,77	31,24	36,22
B	19	14	13	12	10	16	14	16	12	16	14
C	3*2	4*4	3*0	1*0	7*5	9*7	2*2	15*7	3*1	7*3	13*4
A	35,90	3,35	29,63	36,72	24,11	29,72	5,90	24,97	24,41	33,19	15,25
B	—	3	13	11	11	17	5	16	12	16	14
C	13*4	1*1	6*2	6*4	3*2	8*7	—	1*0	4*3	8*3	—

ELECCIONES PARA LAS CAMARAS MUNICIPALES (II)

Distritos	Portalegre	Porto	Santarém	Setúbal	Viana do Castelo	Vila Real	Viseu	Funchal	Ponta Delgada	Horta	Angra do Heroísmo
N	15	17	21	13	10	14	24	5	7	7	11
N ₁	15	17	21	13	10	14	24	5	7	7	11
P	69,41	70,94	61,46	66,09	63,88	61,28	59,77	57,70	67,03	41,94	54,89
A / CDS	10,60	18,63	10,60	3,41	23,87	16,27	32,77	8,81	7,42	9,55	15,72
B	11	17	13	9	10	14	23	3	4	7	11
C	—	2*0	1*1	—	2*0	1*1	8*3	—	1*1	—	—
A	24,90	11,87	19,89	47,40	9,52	4,70	5,56	1,27	2,33	1,22	1,79
B / FEPU	15	17	19	13	10	14	24	2	3	4	6
C	3*1	—	2*2	10*10	—	—	—	—	—	—	—
A	0,62	2,00	2,01	6,28	0,92	1,14	0,19	—	—	—	7,05
B / GDUPS	2	6	9	10	1	4	3	—	—	—	5
C	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
A	—	0,22	0,04	0,07	—	—	—	—	—	—	—
B / LCI	—	5	1	2	—	—	—	—	—	—	—
C	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
A	—	0,22	0,86	1,22	0,47	0,71	—	—	—	—	—
B / MRPP	—	3	7	10	2	2	—	—	—	—	—
C	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
A	—	0,47	0,24	0,65	—	—	—	—	—	—	—
B / PCP-ML	—	4	2	6	—	—	—	—	—	—	—
C	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
A	2,62	—	—	—	0,07	1,04	—	—	—	—	—
B / PPM	1	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—
C	—	—	—	—	—	1*0	—	—	—	—	—
A	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
B / PRT	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
C	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
A	44,50	36,07	38,78	33,14	24,28	26,41	22,22	30,71	31,61	29,12	18,15
B / PS	15	17	21	13	10	13	22	4	7	7	11
C	12*8	10*2	15*13	3*1	3*0	2*0	2*1	—	—	—	1*1
A	11,71	27,10	22,09	4,86	34,63	42,77	33,26	55,82	55,56	54,67	54,34
B / PSD	7	17	17	7	10	14	22	5	7	7	11
C	—	5*2	3*2	—	5*4	10*9	14*8	5*5	6*5	7*7	10*9

3. Presidencias de las Cámaras Municipales, por distritos

Distritos	Número de Concejos		PS		PSD		FEPU		CDS		PPM	
	P.	M.A.	P.	M.A.	P.	M.A.	P.	M.A.	P.	M.A.	P.	M.A.
Aveiro	3	2	13	4	—	—	3	1	—	—	—	—
Beja	4	4	1	1	9	9	—	—	—	—	—	—
Braga	3	—	6	2	—	—	4	1	—	—	—	—
Bragança	1	—	6	4	—	—	5	1	—	—	—	—
Castelo Branco	7	5	3	2	—	—	1	1	—	—	—	—
Coimbra	9	7	8	7	—	—	—	—	—	—	—	—
Evora	2	2	—	—	12	10	—	—	—	—	—	—
Faro	15	7	3	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Guarda	3	1	4	3	—	—	7	4	—	—	—	—
Leiria	7	3	8	3	—	—	1	—	—	—	—	—
Lisboa	13	4	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—
Portalegre	12	8	—	—	3	1	—	—	—	—	—	—
Porto	10	2	5	2	—	—	2	—	—	—	—	—
Santarém	15	13	3	2	2	2	1	1	—	—	—	—
Setúbal	3	1	—	—	10	10	—	—	—	—	—	—
Viana do Castelo	3	—	5	4	—	—	2	—	—	—	—	—
Vila Real	2	—	10	9	—	—	1	1	—	—	—	—
Viseu	2	1	14	8	—	—	8	3	—	—	—	—
Angra	—	—	5	5	—	—	—	—	—	—	—	—
Horta	—	—	6	5	—	—	1	1	—	—	—	—
Ponta Delgada	7	—	7	7	—	—	—	—	—	—	—	—
Funchal	1	1	10	9	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	304	115	61	77	37	33	36	14	1	—	—	—

P. = Presidencias. M.A. = Mayorías absolutas.

4. Elecciones para las Asambleas Municipales. Total del país

Número de Concejos: 304
 Electores inscritos: 6.353.034
 Votantes: 4.081.612 (64,24 %)
 Abstenciones: 2.271.422 (35,76 %)
 Blancos: 102.095 (1,60 %)
 Nulos: 92.608 (1,45 %)

Partidos	Número de votos obtenidos	%	Número de Concejos presentes	%	Número total de mandatos	%	Número de Concejos con mayoría	Número de Concejos con mayoría absoluta
CDS	674.409	16,52	216	71,52	1.017	20,68	31	15
FEPU	734.030	17,98	283	93,70	638	12,97	31	21
GDUPS	103.432	2,53	65	21,52	40	0,18	—	—
LCI	—	—	—	—	—	—	—	—
MRPP	5.035	0,12	11	3,64	—	—	—	—
PCP-ML	169	—	1	0,33	—	—	—	—
PDC	1.163	0,02	3	0,99	—	—	—	—
PPM	3.706	0,09	4	1,32	3	0,06	—	—
PRT	2.643	0,06	2	0,66	—	—	—	—
PS	1.354.637	33,18	259	95,69	1.614	32,83	86	26
PSD/PPD	1.007.660	24,68	259	85,76	1.604	32,62	100	58

5. Elecciones para las Asambleas de Parroquia. Total del país

Número de Parroquias: 4,009
 Electores inscritos: 6.184.616
 Votantes: 3.974.151 (64,25 %)
 Abstenciones: 2.210.465 (37,75 %)
 Blancos: 88.281 (1,42 %)
 Nulos: 96.022 (1,55 %)

Partidos	Número de votos obtenidos	%	Número de parroquias donde se presenta	%	Número total de mandatos	%	Número de parroquias con mayoría	Número de parroquias con mayoría absoluta
CDS	612.034	15,40	2.046	51,03	5.087	19,52	474	394
FEPU	620.122	15,60	1.099	27,41	2.295	8,80	172	153
GDUPS	88.172	2,21	222	5,53	98	0,37	2	2
LCI	153	—	2	0,04	—	—	—	—
MRPP	12.710	0,31	101	2,51	2	—	—	—
PCP-ML	1.646	0,04	12	0,29	3	0,01	—	—
PDC	—	—	—	—	—	—	—	—
PPM	1.134	0,02	6	0,14	10	0,03	1	1
PRT	—	—	—	—	—	—	—	—
PS	1.314.118	33,06	2.490	62,11	8.305	31,86	964	679
PSD/PPD	982.678	24,72	2.640	65,85	9.027	34,64	1.153	988
Independientes	157.081	3,95	466	11,62	1.217	4,67	116	101

VI. CONCLUSIONES

a) Comportamiento electoral y desarrollo político: hipótesis sobre el proceso de cambio portugués

Tras analizar los datos contenidos en este informe, se podrían establecer, a modo de conclusiones provisionales, ya que la vida política de un país es un devenir continuo de situaciones diversas, las siguientes ideas fundamentales:

- Refuerzo de la tesis de latencia de opinión.
- Destrucción de las hipótesis de despolitización inducida.
- Reconocimiento de las posibilidades de un cambio social inmediato en lo que se refiere a manifestación y ejercicio de las libertades formales dentro de un orden mínimamente racional.

Veamos estas características con más detenimiento.

Las elecciones portuguesas deben de analizarse siempre dentro en función de su objeto específico: la construcción de una estructura política y la legitimación de unas instituciones radicalmente nuevas. Pretender analizarlas desde el ángulo de un proceso corriente en una democracia europea implicaría sesgar por completo el estudio y perderse en las apariencias formales sin llegar a la raíz del fenómeno.

Desde este ángulo, observamos que la tesis de latencia de opinión en los regímenes autoritarios se demuestra totalmente cierta en el caso portugués. Téngase en cuenta que los porcentajes de abstención son mínimos y proporcionalmente inferiores a los de las democracias formales; esto implica el reconocimiento de la existencia de una opinión bastante formada dentro del electorado portugués.

No se trata de medir los resultados por funciones retrospectivas de afiliación o militancia. Por supuesto, los sufragios orientados por una conducta de partido influyen en el proceso electoral, pero su peso no es decisivo al pasar al estudio de los votos emitidos por la mayoría de un cuerpo electoral acostumbrado a la manipulación del régimen salazarista.

Este fenómeno se refuerza si nos remitimos a las páginas donde analizábamos la encuesta sondeo llevada a cabo por el I. P. O. P. E. en el mes de marzo. Un mes antes de las elecciones, los índices de indecisión, o la falta de confianza en que las elecciones se llevaran a cabo, superaba el 70 por 100 de la muestra. Esto nos indica la pervivencia a una opinión latente que sólo se manifiesta en el momento mismo de emitir el sufragio. Esta puede ser una de las razones que llevó a pedir al MFA que la indecisión se transformase en un voto en blanco, simbólicamente dedicado al régimen de transición que había regido en el país durante un año. Que no haya ocurrido así no significa una desconfianza específica en la gestión del Gobierno provisional, sino la manifestación de una conciencia política formada que se pronuncia por la institución de un régimen nuevo, cuyas bases deberán ser elaboradas por los diputados electos, y el término de la dictadura enterrada el 25 de abril del 74, así como el tránsito definitivo de un régimen precario a un estado democrático, orgánicamente constituido.

El aspecto que se refiere a la tesis de la despolitización inducida por la dictadura anterior, puede estudiarse en los mismos términos. Es inexacto

afirmar que un pueblo queda sumergido en la indecisión y en la apatía por el hecho de haber estado sometido a una privación prolongada de las libertades formales. Por el contrario, debido a la evolución lógica de las contradicciones inherentes a todo régimen autoritario, y sin prescindir de las que son específicamente portuguesas, como la cuestión colonial, se advierte que el mayor índice de represión coincide con el punto máximo de politización social. Allí donde el conflicto es permanente y los poderes instaurados se muestran incapaces para resolver los problemas planteados, actuando como un instrumento al servicio de la oligarquía que le otorga el poder, allí, precisamente, las contradicciones —en la forma de tensiones estructurales irresolubles— se vuelven explosivas y terminan por motivar un cambio radical e inmediato en las relaciones de poder existentes. Esta afirmación la creemos válida para el caso portugués, aunque no pretendemos definir con ella el problema, ni agotar dogmáticamente los conflictos ocurridos y futuros.

El tercer aspecto viene íntimamente ligado a este segundo. La experiencia portuguesa demuestra que es perfectamente posible un cambio social inmediato en tanto se posibilite a todos los ciudadanos el libre ejercicio de las libertades democráticas. El Programa Político de la MFA tuvo el acierto de hacer constar éstas en su manifiesto, de forma tal que permitió un inmediato juego político de los partidos, única manera de polarizar la opinión y de dar un carácter definido y solidario a las reivindicaciones de todo orden que resultaban indispensables de efectuar.

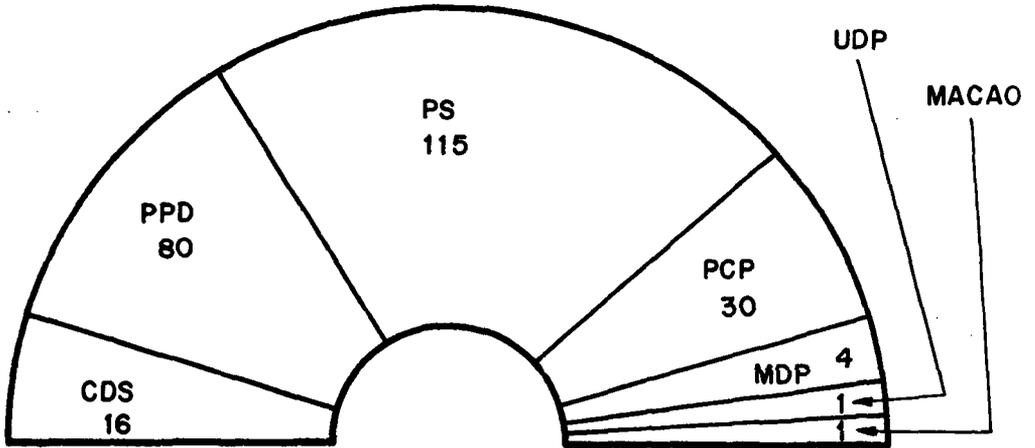
Sin embargo, debemos reconocer el acierto de la gestión del Gobierno provisional en lo que se refiere a no arrogarse prerrogativas demasiado extensas. Se trataba de abrir paso a una nueva forma de organización política, y reconocía la competencia exclusiva de los ciudadanos a realizar las reformas que se considerasen necesarias. Esta inducción, perfectamente válida y honrada, consistió en dejar vía libre a la expresión política de los partidos, como puede verse por las notas que hemos confeccionado antes sobre la Ley Electoral. Una vez finalizada la campaña, el cuerpo electoral, libremente, expresó su elección y la tendencia de la mayoría por medio de un sufragio efectivo.

Aventurar otro tipo de conclusiones que no se correspondan con las bases numéricas aportadas como único dato por este estudio, sería adentrarse en el arriesgado campo de la predicción política, donde a menudo la especulación particular confunde la primitiva intención.

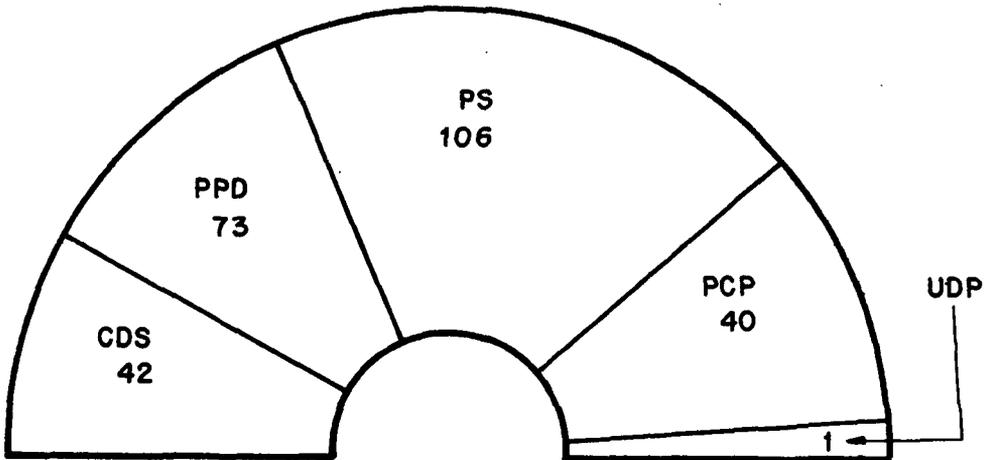
La de este trabajo se centraba en ver cómo se ha desarrollado un fenómeno: el proceso electoral. Sólo después de observar esta manifestación podemos intentar analizar qué es lo que ocurre tras la pura apariencia de los datos. A este respecto, muchas son las conclusiones que podrían extraerse en virtud de los sucesos recientemente producidos. Sin embargo, fundamentalmente, nos preocupaba el fenómeno electoral, una vez visto su desarrollo y apreciados los resultados, sólo podemos contemplar críticamente el desenvolvimiento de la política de los partidos y esperar que éstos mantengan la confianza lograda en las votaciones sin pretender arrogarse funciones históricas cuya justificación carismática tenemos probado que resulta desastrosa para la evolución de una democracia real.

b) Comparación de datos electorales

DISTRIBUCION DE LOS ESCAÑOS EN LAS ASAMBLEAS
Asamblea Constituyente
1975



Asamblea de la República
1976



A. RESULTADOS DE LAS ELECCIONES PARA LA

Datos electo-
(Por

Distritos	ELECTORES INSCRITOS				DIPUTADOS A ELEGIR		TOTAL DE VOTANTES			
	En valor absoluto		En % del total de electores inscritos				En valor absoluto		En %	
	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976
Viana do Castelo	157.544	164.640	2,6	2,5	6	7	139.660	129.922	88,6	78
Braga	363.210	384.431	5,9	5,9	15	15	337.793	337.358	93,0	87
Vila Real	157.535	166.800	2,6	2,6	6	7	140.665	129.697	89,3	77
Bragança	110.210	120.993	1,8	1,9	4	5	100.074	95.391	90,8	78
Porto	890.622	938.470	14,4	14,5	36	38	835.726	827.662	93,8	88
Aveiro	359.353	382.782	5,8	5,9	14	15	329.869	324.458	91,8	84
Viseu	262.196	277.499	4,2	4,3	10	11	233.932	217.514	89,2	78
Guarda	137.838	148.135	2,2	2,3	6	6	126.701	121.840	91,9	82
Coimbra	296.164	308.688	4,8	4,8	12	12	263.945	240.215	89,1	77
Castelo Branco	166.621	175.589	2,7	2,7	7	7	151.004	142.208	90,6	81
Leiria	268.199	277.690	4,3	4,3	11	11	240.871	222.694	89,8	80
Santarém	320.944	331.578	5,2	5,1	13	13	294.225	272.757	91,7	82
Portalegre	107.805	110.380	1,7	1,7	4	4	101.810	96.043	94,4	87
Lisboa	1.373.479	1.444.022	22,2	22,3	55	58	1.262.869	1.202.155	91,9	83
Setúbal	403.764	421.645	6,5	6,5	16	17	376.595	358.785	93,3	85
Evora	134.917	137.632	2,2	2,1	5	6	127.179	121.691	94,3	88
Beja	140.095	143.121	2,3	2,2	6	6	128.560	120.368	91,8	84
Faro	225.969	237.350	3,7	3,7	9	9	204.839	191.036	90,6	80
<i>Continente</i>	5.876.448	6.171.445	95,1	95,3	235	247	5.396.317	5.151.794	91,8	83
Angra do Heroísmo	49.828	51.610	0,8	0,8	2	2	45.040	40.600	90,4	78
Horta	25.455	26.031	0,4	0,4	1	1	22.850	21.289	89,8	81
Ponta Delgada	84.307	85.101	1,4	1,3	3	3	76.267	65.295	90,5	76
Funchal	141.660	143.432	2,3	2,2	6	6	126.222	114.875	89,1	80
<i>Islas adyacentes</i>	301.250	306.174	4,9	4,7	12	12	270.379	242.059	89,8	79
<i>Continente e islas</i>	6.177.698	6.477.619	100,0	100,0	247	259	5.666.696	5.393.853	91,7	83

BLEA LEGISLATIVA Y PARA LA CONSTITUYENTE

comparados
(os)

TOTAL DE ABSTENCIONES				TOTAL DE VOTOS							
				Blancos y nulos				Significativos			
En valor absoluto		En %		En valor absoluto		En %		En valor absoluto		En %	
1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976
17.884	34.718	11,4	21,1	12.309	7.880	8,8	6,1	127.351	122.042	91,2	93,9
25.417	47.073	7,0	12,2	21.174	17.883	6,3	5,3	316.619	319.475	93,7	94,7
16.870	37.103	10,7	22,2	16.019	9.712	11,4	7,5	124.646	119.985	88,6	92,5
10.119	25.602	9,2	21,2	9.923	6.925	9,9	7,3	90.151	88.466	90,1	92,7
54.896	110.808	6,2	11,8	43.895	35.411	5,3	4,3	791.831	792.251	94,7	95,7
29.484	58.324	8,2	15,2	17.362	14.035	5,3	4,3	312.507	310.423	94,7	95,7
28.264	59.985	10,8	21,6	18.703	13.703	8,0	6,0	215.229	204.481	92,0	94,0
11.137	26.295	8,1	17,8	12.485	8.777	9,9	7,2	114.216	113.063	90,1	92,8
32.219	68.473	10,9	22,2	26.420	16.161	10,0	6,7	237.525	224.054	90,0	93,3
15.617	33.381	9,4	19,0	17.034	11.461	11,3	8,1	133.970	130.747	88,7	91,9
27.328	54.996	10,2	19,8	24.370	13.395	10,1	6,0	216.501	209.299	89,9	94,0
26.719	58.821	8,3	17,7	25.504	15.865	8,7	5,8	268.721	256.892	91,3	94,2
5.995	14.337	5,6	13,0	7.430	5.574	7,3	5,8	94.380	90.469	92,7	94,2
10.610	241.867	8,1	16,7	72.096	41.698	5,7	3,5	1.190.773	1.160.457	94,3	96,5
27.169	62.860	6,7	14,9	20.665	12.566	5,5	3,5	355.930	436.219	94,5	96,5
7.738	15.941	5,7	11,6	6.133	4.077	4,8	3,4	121.046	117.614	95,2	96,6
11.535	22.753	8,2	15,9	9.550	5.724	7,4	4,8	119.010	114.644	92,6	95,2
21.130	46.314	9,4	19,5	18.807	11.116	9,2	5,8	186.032	179.920	90,8	94,2
80.131	1.019.651	8,2	16,5	379.879	251.293	7,0	4,9	5.016.438	4.900.501	93,0	95,1
4.788	11.010	9,6	21,3	1.601	887	3,6	2,2	43.439	39.713	96,4	97,8
2.605	4.742	10,2	18,2	927	522	4,1	2,5	21.923	20.767	95,9	97,5
8.040	19.806	9,5	23,3	5.223	2.062	6,8	3,2	71.044	63.233	93,2	96,8
15.438	28.557	10,9	19,9	5.589	3.331	4,4	2,9	120.633	111.544	95,6	97,1
30.871	64.115	10,2	20,9	13.340	6.802	4,9	2,8	257.039	235.257	95,1	97,2
11.002	1.083.766	8,3	16,7	393.219	258.095	6,9	4,8	5.273.477	5.135.758	93,1	95,2

B. ELECCIONES PARA LA ASAMBLEA LEGISI

Distribución
(Vot

Partidos políticos	AOC		CDS		FEC		FSP		LCI		MDP		MES		MRPP	
	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976
Distritos																
V. do Castelo ...	—	0,3	14,5	25,3	1,1	—	1,7	1,0	—	0,4	7,1	—	1,5	0,6	—	0
Braga ...	—	0,2	18,1	25,3	0,8	—	0,8	0,9	—	0,2	2,9	—	0,8	0,3	—	0
Vila Real ...	—	0,7	7,1	18,3	2,3	—	—	0,5	—	0,7	2,3	—	—	0,7	—	0
Bragança ...	—	0,7	13,5	28,3	—	—	1,6	1,0	—	0,4	3,6	—	—	0,4	—	0
Porto ...	—	0,1	8,9	15,7	0,8	—	0,7	0,5	0,6	0,3	2,6	—	1,0	0,3	—	0
Aveiro ...	—	0,3	11,1	22,5	0,6	—	—	0,4	—	0,3	3,9	—	1,0	0,5	—	0
Viseu ...	—	0,4	17,3	31,2	—	—	2,3	0,5	—	0,3	4,0	—	—	0,5	—	0
Guarda ...	—	—	19,5	32,1	—	—	1,4	1,4	—	0,4	3,6	—	—	1,0	—	0
Coimbra ...	—	0,4	4,6	12,5	0,8	—	1,4	0,7	—	0,5	4,5	—	1,7	0,5	—	0
Castelo Branco .	—	0,4	6,4	19,8	1,0	—	2,3	1,2	—	0,3	4,0	—	2,2	0,6	—	0
Leiria ...	—	0,2	6,8	19,4	0,8	—	1,2	0,9	0,4	0,4	3,4	—	1,1	0,5	—	0
Santarém ...	—	0,4	4,3	13,8	—	—	2,4	1,1	—	0,5	4,1	—	1,6	0,6	—	0
Portalegre ...	—	0,6	4,0	13,9	—	—	1,4	1,0	—	0,8	4,5	—	1,3	1,0	—	0
Lisboa ...	—	0,2	4,8	13,0	0,4	—	1,3	0,7	0,3	0,2	4,1	—	1,1	0,7	—	1
Setúbal ...	—	0,3	1,6	4,4	0,5	—	1,8	1,0	0,3	0,2	6,0	—	1,0	0,6	—	0
Evora ...	—	0,3	2,8	8,0	—	—	1,3	1,2	—	0,3	7,9	—	—	0,7	—	0
Beja ...	—	0,5	2,2	4,2	—	—	—	1,3	—	0,4	5,5	—	2,5	1,7	—	0
Faro ...	—	0,5	3,4	6,7	0,8	—	1,8	2,0	—	0,4	9,5	—	1,6	0,7	—	1
Continente ...	—	0,3	7,7	15,9	0,6	—	1,2	0,8	0,2	0,3	4,2	—	1,1	0,6	—	0
A. do Heroísmo	—	—	6,1	12,1	—	—	—	—	—	—	1,1	—	1,2	1,1	—	0
Horta ...	—	—	—	4,3	—	—	—	—	—	—	3,1	—	—	—	—	0
Ponta Delgada .	—	0,9	3,1	11,8	—	—	—	—	—	—	2,7	—	0,7	0,8	—	0
Funchal ...	—	—	10,0	13,3	1,2	—	—	—	—	—	1,3	—	—	0,9	—	0
Islas adyacentes .	—	0,2	6,6	11,9	0,5	—	—	—	—	—	1,8	—	0,4	0,9	—	0
Continente e islas adyacentes ...	—	0,3	7,6	15,9	0,6	—	1,2	0,8	0,2	0,3	4,1	—	1,0	0,6	—	0

VA Y PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Por partidos
(%)

	PCP		PCP-ML		PDC		PPD		PPM		PRT		PS		PUP		UDP	
	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976
1,8	6,6	—	0,2	—	0,9	36,0	32,7	1,1	0,8	—	—	24,4	25,6	—	—	—	—	0,9
1,7	4,1	—	0,3	—	0,5	37,7	28,7	0,8	0,8	—	—	27,4	32,1	0,8	—	—	—	1,0
1,9	3,1	—	0,3	—	0,8	46,0	39,0	1,1	0,8	—	—	27,0	26,2	—	—	—	—	0,9
1,7	2,7	—	0,5	—	0,9	43,1	33,2	1,0	0,8	—	—	24,5	22,6	—	—	—	—	0,8
1,7	8,4	—	0,1	—	0,4	29,4	27,0	0,6	0,4	—	0,2	42,5	40,7	0,4	—	—	0,6	1,5
1,0	3,8	—	—	—	0,5	42,9	35,0	—	0,4	—	—	31,7	30,8	0,5	—	—	—	0,9
1,3	2,3	—	0,3	—	1,1	43,9	32,3	0,9	1,0	—	—	21,3	23,0	—	—	—	—	0,9
1,9	2,9	—	—	—	1,4	33,3	25,7	1,3	0,9	—	—	28,2	25,1	—	—	—	—	1,1
1,7	7,2	—	0,2	—	0,7	27,2	26,7	0,9	0,6	—	0,7	43,3	40,9	—	—	—	—	1,2
1,6	6,6	—	0,4	—	0,9	24,4	22,6	0,8	0,7	—	—	41,2	36,4	—	—	—	0,7	1,7
1,4	7,3	—	0,2	—	0,7	35,6	31,1	—	0,8	—	—	33,1	31,1	—	—	—	1,1	1,0
1,1	16,1	—	0,4	—	0,6	18,8	19,5	1,2	0,6	—	—	42,9	38,3	—	—	—	1,0	1,7
1,5	22,0	—	0,3	—	0,7	9,8	10,1	0,6	0,5	—	—	52,4	42,0	—	—	—	1,2	1,0
1,0	21,9	—	0,4	—	0,4	14,9	16,3	0,7	0,4	—	0,1	46,1	38,3	—	—	—	1,7	2,6
1,8	44,3	—	0,8	—	0,2	5,7	8,4	—	0,3	—	0,2	38,1	32,1	0,2	—	—	1,3	2,8
1,1	43,0	—	—	—	—	6,8	9,2	—	0,7	—	—	37,8	30,3	0,6	—	—	0,8	2,6
1,0	44,0	—	—	—	—	5,2	8,2	—	0,6	—	—	35,3	31,8	1,2	—	—	1,4	2,2
1,3	14,5	—	0,4	—	0,8	13,9	19,3	—	0,5	—	—	45,4	44,7	1,1	—	—	1,1	2,6
1,1	14,6	—	0,3	—	0,5	24,7	24,0	0,6	0,5	—	0,1	38,6	35,0	0,2	—	—	0,8	1,7
1,3	1,5	—	—	—	—	62,8	51,8	—	0,6	—	—	22,9	30,4	—	—	—	—	—
1,3	1,5	—	—	—	—	67,6	57,0	—	—	—	—	22,9	34,2	—	—	—	—	—
1,5	1,5	—	—	—	—	54,8	45,6	—	—	—	—	30,3	35,4	—	—	—	—	—
1,6	1,5	—	—	—	1,2	62,0	53,0	—	0,4	—	—	19,4	25,0	—	—	—	—	1,3
1,8	1,5	—	—	—	0,2	60,6	51,2	—	0,3	—	—	23,4	29,5	—	—	—	—	0,6
1,5	14,6	—	0,3	—	0,5	26,4	24,0	0,6	0,5	—	0,1	37,9	35,0	0,2	—	—	0,8	1,7

C. RESULTADOS DE LAS ELECCIONES PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA COMPARADOS CON LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Comparación de los sufragios y escaños obtenidos por cada partido
(Total del país)

Partidos políticos	LUGARES EN LA ASAMBLEA																	
	TOTAL DE VOTOS						En valor absoluto						En % del total de votos significativos		En valor absoluto		En %	
	1975	1976	Variación	1975	1976	Variación	1975	1976	1975	1976	1975	1976	Variación	1975	1976	Variación	1975	1976
AOC (Aliança Operária Camponesa)	—	15.665	—	7,6	0,3	—	97,8	8,2	—	0,3	—	41	+25	—	6,5	15,8	+156,3	—
CDS (Centro Democrático Social) ...	433.343	857.179	+423.836	7,6	15,9	+97,8	8,2	16,7	—	16,7	—	—	—	—	—	—	—	—
FEC (Frente Eleitoral de Comunistas) ...	32.519	—	—	0,6	—	—	0,6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
FSP (Frente Socialista Popular) ...	66.163	41.945	-24.218	1,2	0,8	-36,6	1,3	0,8	—	0,8	—	—	—	—	—	—	—	—
LCI (Liga Comunista Internacionalista) ...	10.732	16.232	+5.500	0,2	0,3	+51,2	0,2	0,3	—	0,3	—	—	—	—	—	—	—	—
MDP (Movimento Democrático Português) ...	233.380	—	—	4,1	—	—	4,4	—	—	—	—	—	—	—	—	2,0	—	—
MES (Movimento Esquerda Socialista) ...	57.695	31.063	-26.632	1,0	0,6	-46,2	1,1	0,6	—	0,6	—	—	—	—	—	—	—	—
MRPP (Movimento Reorganizativo do Partido do Proletariado) ...	—	36.231	—	—	0,7	—	—	0,7	—	0,7	—	—	—	—	—	—	—	—
PCP (Partido Comunista Português)	709.659	785.594	+75.935	12,5	14,6	+10,7	13,5	15,3	—	15,3	—	40	+10	—	12,1	15,5	+33,3	—
PCP-ML (Partido Comunista de Portugal / Marxista-Leninista) ...	—	15.793	—	—	0,3	—	—	0,3	—	0,3	—	—	—	—	—	—	—	—
PDC (Partido da Democracia Cristã)	28.178	—	—	—	0,5	—	—	0,6	—	0,6	—	—	—	—	—	—	—	—
PPD (Partido Popular Democrático)	1.495.017	1.296.246	-198.771	26,4	24,0	-13,3	28,3	25,2	—	25,2	—	71	-9	—	32,3	27,4	-11,3	—
PPM (Partido Popular Monárquico)	31.809	28.161	-3.648	0,6	0,5	-11,5	0,6	0,6	—	0,6	—	—	—	—	—	—	—	—
PRT (Partido Revolucionário dos Trabalhadores) ...	—	5.175	—	—	0,1	—	—	0,1	—	0,1	—	—	—	—	—	—	—	—
PS (Partido Socialista Português) ...	2.145.618	1.886.932	-258.686	37,9	35,0	-12,1	40,7	36,7	—	36,7	—	106	-9	—	46,5	40,9	-7,8	—
PUP (Partido da Unidade Popular)	12.996	—	—	0,2	—	—	0,3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
UDP (União Democrática Popular) ...	44.546	91.364	+46.818	0,8	1,7	+105,1	0,8	1,8	—	1,8	—	1	—	—	0,6	0,4	—	—
Total de votos significativos ...	5.273.477	5.135.758	-137.719	93,1	95,2	-2,6	100,0	100,0	—	100,0	—	—	—	—	—	—	—	—
Total de votos nulos y blancos ...	393.219	258.095	-135.124	6,9	4,8	-34,4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL GENERAL ...	5.666.696	5.393.853	-272.843	100,0	100,0	—	100,0	100,0	—	100,0	—	259	+12	—	100,0	100,0	—	—

FUENTES DE ESTE TRABAJO

No creemos necesario añadir ningún repertorio bibliográfico, ya que por el carácter especializado del trabajo, primero; por las referencias específicas que se encuentran en las notas, segundo, y, tercero, por publicarse en este mismo número de REOP una bibliografía general sobre elecciones (*), sólo conduciría a reiterar términos.

Nuestras fuentes próximas las dividiremos en:

GENERALES

- *Eleição para a Assembleia da República. Resultados por freguesias, concelhos e distritos comparados com os de 1975*. Lisboa, 1976, Ministerio de Administración Interna, Secretariado Técnico dos Assuntos Políticos e Eleitorais (STAPE).
- *Relatorio de Eleição para a Assembleia Constituinte*. Lisboa, 1975, STAPE, 5 vols.
 - I. Projecto de Lei eleitoral.
 - II. Legislação eleitoral.
 - III. Relatorio e actas da Comissao das eleições.
 - IV. Esclarecimento eleitoral.
 - V. Logística.

FUENTES GENERALES DE DERECHO ELECTORAL PORTUGUÉS ACTUAL

Diario de Governo, 15 de novembro de 1974:

- Decreto-Ley núm. 621-A/74, que aprueba la Ley electoral en lo relativo al censo de los electores.
- Decreto-Ley núm. 621-B/74, que priva del derecho de sufragio y niega la cualidad de candidato a los cargos políticos de la Dictadura.
- Decreto-Ley núm. 621-C/74, por el que se aprueba la Ley electoral.

Diario de Governo, 7 de enero de 1975:

- Decreto-Ley núm. 3/75, que altera varios artículos del Decreto-Ley 621-A/74.
- Decreto-Ley núm. 4/75, corrección de errores del Decreto-Ley 621-B/74.

Constitución de la República Portuguesa de 25 de abril de 1976. Imprenta Nacional, Casa de la Moneda, Lisboa, 1976 (artículos 116, 124 al 129, 152 al 155, 295, 298 y 303).

Diario de Governo, 29 de septiembre de 1976:

- Resolución conjunta del Consejo de Ministros y del Ministerio de Administración Interna, que determina normas relativas a los resultados de la elección para las autarquías locales.
- Decreto-Ley núm. 701-A/76, que establece las normas relativas a la estructura, competencia y funcionamiento de los órganos del municipio y de la parroquia.
- Decreto-Ley núm. 701-B/76, que establece el régimen electoral para la elección de los órganos de las autarquías locales.

ESTUDIOS

- J. GASPAR y N. VITORINO: *As Eleições de 25 de abril. Geografia e imagem dos partidos*. Lisboa, Livros Horizonte, 1976. (Este estudio es, sin duda, el mejor realizado hasta la fecha sobre esos comicios. En breve, los mismos autores y editorial publicarán otros trabajos sobre el proceso electoral portugués) (*).
- *Economía e Sociologia*. Instituto Superior Económico e Social. De esta revista hemos utilizado los números 19-20 y 21-22, Evora, 1975 y 1976, respectivamente.

(*) Véase PORTUGAL, en el repertorio citado.

En los números 21-22 de la citada revista aparecen los siguientes estudios, de los cuales hemos obtenido referencias estadísticas y geográficas:

- M. CRUCHINO: *Antecedentes das Eleicoes* (págs. 9-30). Reproducimos los cuadros I, II, III y IV.
- AUGUSTO DA SILVA: *Eleicoes para Assembleia da República - 1976* (págs. 31-63). De este trabajo reproducimos los cuadros I al IV y los mapas comprendidos en las páginas 35 a 37.
- ANTONIO DA SILVA: *Eleicoes 76. Hipoteses Sociopoliticas* (págs. 65-116).

BIBLIOGRAFIA

Bibliografía sistemática sobre el Referéndum

LUIS AGUIAR DE LUQUE

Uno de los temas que más ha preocupado a la teoría política moderna desde sus orígenes como filosofía liberal ha sido el de conferir una mayor participación al ciudadano en las decisiones colectivas, tema en el que la figura del Referéndum e instituciones análogas han tenido un relevante papel. Sin embargo, el tratamiento de dicho tema, debido tanto a su antigüedad como a las múltiples facetas y problemas que comporta, ha sido muy diverso y heterogéneo. El propósito de estas líneas es introducir al lector en la maraña de trabajos que a continuación se relacionan y que constituyen la bibliografía escogida que existe respecto al tema. Parece innecesario advertir que ni la presente síntesis ni la relación adjunta pretenden ser exhaustivas, sino tan sólo poner en manos del investigador las referencias más significativas.

En este sentido se han incluido en el primer epígrafe aquellas obras de carácter general que puedan servir de marco de referencia para los problemas conceptuales y terminológicos que el tema plantea, haciéndose mención tanto de los principales manuales en castellano que se ocupan del tema como de las obras que tratan el mismo desde una perspectiva general.

Es precisamente dicha aproximación general al tema en el ámbito del Estado constitucional moderno lo que permite situar los principales problemas que plantea el estudio de las mencionadas instituciones de democracia directa y que quedan agrupados en los epígrafes 2, 3, 4 y 5 de la bibliografía adjunta.

A) En primer lugar es preciso mencionar la consideración de la democracia directa como modelo alternativo al Estado liberal-representativo (epígrafe 2). Dicho enfoque, que encuentra su centro en Rousseau y en algunas interpretaciones de su pensamiento, será motivo de debate, principalmente en tres momentos del pensamiento político de la Edad Moderna: En primer término, en el propio J. J. Rousseau, que en cierta medida lo propone como un modelo alternativo al sistema representativo, y en el rousseauismo subsiguiente en las asambleas constituyentes de la Revolución francesa. En segundo lugar, a mediados del siglo XIX, en el seno del movimiento preanar-

quista y utópico en polémica con el primer socialismo científico y el marxismo ortodoxo. Por último, y quizá sea éste uno de los aspectos de más actualidad del tema, la polémica en torno a los instrumentos y formas en que debería realizarse la democracia socialista a partir de una crítica del sistema representativo, construyendo una alternativa de democracia directa. Dicho debate, que se inicia en el movimiento sindicalista autogestionario, alcanza un contenido más general en el seno del socialismo italiano en las páginas de las revistas *Rinascita* y *Mondoperaio*, del que se harán eco en nuestro país, primero, la revista *Sistema* y, más tarde, un volumen sobre *Marxismo y Estado*, publicado por la Editorial Avance bajo la dirección del profesor Solé Turá.

B) El segundo núcleo de cuestiones en torno a las instituciones de democracia directa lo constituye su delimitación jurídica de figuras formalmente análogas y, por ende, su compatibilidad con el sistema parlamentario, cuestiones que encuentran básicamente respuesta en el análisis de su evolución histórica, recogiéndose en el epígrafe 3 las obras más significativas de dicha evolución. En efecto, a partir de Condorcet, que en 1787 propugna lo que Santamaría (1) ha denominado «un embrión de Referéndum», la institución referenciada va perfilándose en el curso del siglo XIX, en especial a través de la práctica constitucional helvética, si bien con frecuencia será manipulada por los movimientos bonapartistas, lo que forja en el constitucionalismo francés la distinción entre referéndum y plebiscito. Por otro lado, la práctica plebiscitaria francesa va a provocar un total rechazo de las instituciones de democracia directa en la parlamentaria tercera República francesa (2), que si teóricamente se justifica con los conceptos de soberanía nacional y parlamentaria frente a la idea de soberanía popular, virtualmente se trata de una presunta incompatibilidad de las instituciones de democracia directa con el sistema parlamentario, por entender que distorsiona la dinámica parlamentaria (véase especialmente el artículo de Esmein en el primer número de la *Revue du Droit Public*).

No obstante, la contraposición entre la experiencia bonapartista en Francia y la práctica referendaria helvética provocará, además de la mencionada distinción entre referéndum y plebiscito, un amplio debate a principios del siglo sobre la compatibilidad de las instituciones de democracia directa con la teoría jurídica del Estado y con el sistema parlamentario, debate en el que participan los grandes maestros clásicos de la teoría del Estado (Dicey, Jellinek, Max Weber, Duguit, Hauriou, Carré de Malberg, etc.) y que se prolongará hasta los años 30, con la inclusión de un amplio repertorio de instituciones de democracia directa en la Constitución de Weimar.

C) Por último, en los epígrafes 4 y 5 se recogen las principales obras que pueden dar cuenta de la funcionalidad de las instituciones de democracia directa en los sistemas políticos contemporáneos. El epígrafe 4 se ha dividido,

(1) J. SANTAMARÍA: *Participación política y Referéndum*. Estudio de Sociología y Ciencia Política en homenaje al profesor C. Ollero, Madrid, 1972.

(2) A mayor abundamiento, a finales del siglo se produce en Francia un nuevo movimiento de corte bonapartista, el boulangierismo, que cuenta en su programa con la aprobación de una nueva ley constitucional que reconozca la posibilidad del «appel au peuple».

a su vez, en cuatro subepígrafes, en la medida que constituyen marcos constitucionales diferentes que condicionan el papel que desempeñan las mencionadas instituciones. Concretamente se ha tomado la Confederación Helvética como modelo de Estado Federal, en el que las instituciones de democracia directa, por su importancia (histórica y actual), constituyen un elemento esencial de su estructura constitucional y un procedimiento habitual de adopción de decisiones; la quinta República francesa, en cuanto régimen semipresidencial, y la República italiana y las Monarquías parlamentarias, en cuanto regímenes parlamentarios republicano el primero y monárquicos los restantes.

Finalmente, en el epígrafe 5 se recoge, en capítulo aparte, el tratamiento que las instituciones de democracia directa han tenido en el constitucionalismo español, habiéndose preferido recoger aquí separadamente nuestro constitucionalismo histórico, por entender que si bien la aportación española al proceso de institucionalización y concepción de dichas instituciones es escaso, sí que es importante en cuanto a la comprensión de éstas en nuestro constitucionalismo contemporáneo.

1. OBRAS GENERALES: PROBLEMAS CONCEPTUALES Y TERMINOLÓGICOS

- AGUIAR DE LUQUE, L.: *Democracia directa y Estado constitucional*, Madrid, 1977.
- BANDEIRA DE MELLO, D. A.: *O Referendum Legislativo Popular*, Sao Paulo, 1935.
- BATTELLI, M.: *Les institutions de démocratie directe en droit suisse et comparé moderne*, París, 1932.
- BERTRAND, F.: «Le référendum s'oppose-t-il au Parlement?», en *Cahiers Français*, núm. 174, enero-febrero 1976.
- DENOQUIN, J. M.: *Référendum et plébiscite*, París, 1976.
- DUVAL, M., et alli: *Référendum et plébiscite*, París, 1970.
- FERRANDO, J.: *La democracia en transformación*, Madrid, 1973.
- FLORY, M.: «L'appel au peuple napoléonien», en *Revue Internationale d'histoire politique et constitutionnelle*, núm. 7, 1952.
- FRIEDRICH, C.: *Gobierno constitucional y democracia*, Madrid, 1975, vol. II, capítulo XXIV.
- GARCÍA PELAYO, M.: *Derecho constitucional comparado*, Madrid, 1953, cap. VI.
- LOEWENSTEIN, K.: *Teoría de la Constitución*, Barcelona, 1970.
- PÉREZ-SERRANO, N.: *Tratado de Derecho Político*, Madrid, 1976, cap. XLIX.
- SÁNCHEZ AGESTA, L.: *Principios de Teoría Política*, Madrid, 1972, cap. XIV.
- SANZ, A.: *Experiencias y perspectivas del referéndum e instituciones similares*, Córdoba, 1956.
- SMITH, G.: «The functional properties of the Referendum», en *European Journal of Political Research*, vol. 4, núm. 1, marzo 1976.
- SALMON, A.: «Théorie et pratique du Référendum», notes *d'Etudes Documentaires*, núm. 2736, de 22 de diciembre de 1960.
- SANTAMARÍA, J.: *Participación política y referéndum*, en homenaje al profesor C. Ollero, Madrid, 1972.
- SICARD, G.: «Référendum et plébiscite dans l'histoire de France», en *Revue des Sciences Politiques de Toulouse*, núm. 9, 1964.
- URIBE VARGAS, D.: *El Referéndum: ensayo sobre la democracia semidirecta*, Bogotá, 1967.

2. DEMOCRACIA DIRECTA Y SISTEMA REPRESENTATIVO COMO MODELOS ALTERNATIVOS

- BLANC, L.: *Plus de girondins*, París, 1851.
- BOBBIO, N.: «Quali alternative alla democrazia rappresentativa», en *Mondoperario*, núm. 10, 1975.
- CERRONI, U.: «Democracia y Estado representativo», en *La libertad de los modernos*, Barcelona, 1972.
- CONSIDERANT, V.: *La solution ou le gouvernement direct du peuple*, París, 1850.
- FRAENKEL, E.: *Die repräsentativen und plebiszitären Komponente im demokratischen Verfassungsstaat*, Tübingen, 1958.
- GARAUDY, R.: *La alternativa*, Madrid, 1973.
- *Una nueva civilización*, Madrid, 1976.
- GARCÍA, E.: «Acotaciones a un debate italiano sobre democracia y socialismo», en *Materiales*, núm. 1, 1977.
- GORZ, A.: «Sindicalismo y Política», en VARIOS: *La sociedad industrial contemporánea*, Méjico, 1972.
- LECHNER, N.: «Principio de legalidad y participación popular», en *Boletín Informativo de Ciencia Política*, núms. 11/12, 1972.
- MONTESQUIEU: *De l'Esprit des Lois*.
- RITTINGHAUSEN, M.: *La législation directe par le peuple et ses adversaires*, Bruxelles, 1891.
- ROUSSEAU, J. J.: *Du contrat social*.
- TORRES DEL MORAL, A.: «Democracia y representación», en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 203, 1975.
- VARIOS (Solé Turá, Bobbio y otros): *El marxismo y el Estado*, Barcelona, 1977.
- DELLA VOLPE, G.: *Rousseau y Marx*, Barcelona, 1969.

3. LAS INSTITUCIONES DE DEMOCRACIA DIRECTA: EVOLUCION HISTORICA

- BASTIDE, P.: *Doctrines et institutions politiques de la Seconde République*, París, 1945.
- BINET, P.: *L'initiative populaire en Suisse: Etude de législation constitutionnelle*, París, 1904.
- BURDEAU, G.: *Le régime parlementaire dans les constitutions d'après-guerre*, París, año 1932.
- CAPOGRASSI, G.: *La nuova democrazia diretta*, Lanciano, 1921.
- CARRÉ DE MALBERG, R.: «Considérations théoriques sur la question de la combinaison du référendum avec le parlementarisme», en *Revue du Droit Public*, núm. 2, año 1931.
- *Contribution à la théorie générale de l'Etat*, París, 1920, núms. 136 y 392.
- CONDORCET, J. N.: *Plan de constitution présenté à la convention nationale les 15 et 16 février 1793*, París, 1793.
- «Sur la nécessité de faire ratifier la constitution par les citoyens», en *Oeuvres complètes*, tomo XV, París, 1804.
- «Lettres d'un bourgeois de Virginia à un citoyen de New Haven», en *Oeuvres complètes*, tomo XII, París, 1804.
- CURTI, T.: *Le référendum. Histoire de la législation populaire en Suisse*, París, 1905.
- DUGUIT, L.: *Traité du Droit Constitutionnel*, París, 1923, vol. II, cap. III, núm. 38.
- SIEYES, E.: *Qu'est-ce que le Tiers-Etat?*
- DEBOO, J.: *Le référendum. Etude de législation comparée* (Thèse pour le doctorat), A. Rousseau, París, 1896.
- DEPLOIGE, S.: *Le référendum en Suisse*, Bruxelles, 1892.

- DICEY, A. V.: «Ought the Referendum to be introduced in England?», en *Contemporary Review*, núm. 2, 1890.
- ENGELS, F.: *Crítica al programa de ERFURT*, Madrid, 1976.
- ESMEIN, A.: «Deux formes de gouvernement», *Revue de Droit Public et de la Science Politique*, núm. 1, 1894.
- FAURE, L.: *Les institutions de gouvernement direct en Allemagne*, París, 1926.
- FLEINER, M.: «Le référendum et l'initiative populaire en Suisse», en *Annuaire de l'Institut International de Droit Public*, 1930.
- FRIDRIEFF, M.: *Les origines du référendum dans la Constitution de 1793*, París, 1931.
- GEORG, E.: *Le contrôle du peuple sur la politique extérieure*, Genève, 1914.
- GRASSI, G.: *Il Referendum nel Governo di Gabinetto*, Milán, 1892.
- HEMPEL, W.: *Probleme der direkten Volksgesetzgebung im deutschen Staatsrecht*, Leipzig, 1928.
- KAUSTKY, K.: *Der Parlamentarismus, die Volksgesetzgebung und die Sozialdemokratie*, Stuttgart, 1893.
- LA GROSSERIE, R.: «Du gouvernement direct et du gouvernement indirect», en *Revue politique parlementaire*, septiembere 1897.
- LE DANTEC, G.: *La législation directe du peuple à la Constitution de Weimar*, París, 1933.
- LOEWENSTEIN, K.: *Volk und Parlament nach der Staatstheorie der französischen Nationalversammlung von 1789*, Munich, 1922.
- MIRKINE GUETZEVITCH, B.: *Le Référendum et le parlementarisme dans les nouvelles constitutions européennes*, París, 1930.
- MONTEURU, C. A.: *La consultation directe du peuple d'après la constitution de Weimar*, París, 1933.
- MUNRO, W., y otros: *The initiative, referendum and recall*, New York, 1924.
- RAMALHO, A.: «Etude historique sur le Référendum», en *Revue générale d'Administration*, octubre-noviembre 1892.
- SCHMITT, C.: *Volksentscheid und Volksbegehren. Ein Beitrag zur Auslegung der Weimarer Verfassung und zur Lehre von der unmittelbaren Demokratie*, Leipzig, 1927.
- *Legalidad y legitimidad*, Madrid, 1971.
- SIGNOREL, J.: *Etude de législation comparée sur le référendum législatif et les autres formes de participation directe des citoyens à l'exercice du pouvoir législatif*, París, 1896.
- TORRES DEL MORAL, A.: «Condorcet, un pensador olvidado», en *Revista del Colegio Universitario Domingo de Soto*, Segovia, 1975.
- THOMAS, R.: «Les règles et la pratique du Référendum dans le Reich allemand et les Lander allemands», en *Annuaire de l'Institut International de Droit Public*, año 1931.
- VERMEIL, E.: *La constitution de Weimar et le principe de la démocratie allemande*, París, 1923.

4. LAS INSTITUCIONES DE DEMOCRACIA DIRECTA EN LOS REGIMENES CONSTITUCIONALES DE EUROPA OCCIDENTAL

4.1. Las instituciones de democracia directa en la Confederación Helvética

- AUBERT, J. F.: *Traité de Droit Constitutionnel suisse*, vol. II, Neuchâtel, 1967.
- *Petite histoire constitutionnelle de la Suisse*, Bern, 1974.
- BARRENA, A.: *El federalismo en Suiza*, vol. II, Madrid, 1970.
- BASTIDE, P.: *Le Gouvernement d'Assemblée*, París, 1956.

- BRIDEL, M.: *La démocratie directe dans les communes suisses*, Zurich, 1952.
- BURCKHARDT, W.: *Le Droit général suisse* (tomo II), Neuchâtel, 1931.
- GULLO, P.: «Die kantonalen Volksabstimmungen, 1966-1970», en *Annuaire suisse de Science Politique*, 1971.
- DARBELLAY, J.: «L'initiative populaire et les limites de la révision constitutionnelle», en *Revue de Droit Public*, núm. 4, 1963.
- D'ESZLARY, M.: «Suisse. Démocratie représentative et démocratie directe», en *Revue de Droit Public*, núm. 3, 1951.
- FAVRE, A.: *Droit constitutionnel Suisse*, Fribourg, 1966.
- GIGNAUX, C. J.: *La Suisse*, Paris, 1969.
- HAFELIN, U.: «Le développement du droit constitutionnel helvétique pendant les années 1954-1971», en *Jarbuch des öffentlichen Rechts*, Rencht, 1973.
- IMBODEN, M.: «Die Volksbefragung in der Schweiz», en *Festschrift für L. Fraenkel*, Frankfurt, 1963.
- KAHN, J. U.: *Essai sur la nature du système gouvernemental suisse* (mecanografiado), Mémoire D.E.S., Paris, 1971.
- MEYNAUD, J.: *La démocratie semi-directe en Suisse*. Tomos I y II: *Cas d'application*, Tomo III: *Eléments d'interprétation*, Montréal, 1970.
- NEIDHART, L.: *Plebizit und pluralitäre Demokratie*, Bern, 1970.
- «Determinanten des politischen Verhaltens bei Sachentscheidungen», en *Annuaire suisse de science politique*, 1971.
- RAPPARD, W.: *La Constitution fédérale de la Suisse de 1848*, Neuchâtel, 1948.
- RUFFIEUX, R.: «Le rôle du pouvoir exécutif dans le processus référendaire suisse: analyse de cas», en *Annuaire suisse de science politique*, 1971.
- SAUSER-HALL, G.: *Guide Politique de la Suisse*, Lausanne, 1965.
- SPOTA, A.: *Democracia directa y semidirecta en Suiza*, Buenos Aires, 1972.

4.2. Las instituciones de democracia directa en Francia

- ABRIL, P.: *Le régime politique de la V République* (2.^a ed.), Paris, 1967.
- BERLIA, G.: «La crise constitutionnelle de Mai-Juin 1958», en *Revue de Droit Public*, núm. 3, 1958.
- «Le problème de la constitutionnalité du référendum du 28 Octobre 1962», en *Revue de Droit Public*, núm. 5, 1962.
- «Le référendum du 24-4-69», en *Revue de Droit Public*, núm. 3, 1969.
- «Le référendum dans la vie politique», en *Revue de Droit Public*, núm. 4, 1972.
- BON, F.: «Le référendum du 27-4-69: suicide politique ou nécessité stratégique», en *Revue de Science Politique*, núm. 2, 1970.
- BORTOLI, G.: *La consultation populaire dans les constitutions de 1946 et 1958*, Mémoire D.E.S., Paris, 1960.
- *Sociologie du référendum dans la France moderne*, Paris, 1965.
- BURDEAU, G.: *Droit constitutionnel et institutions politiques*, Paris, 1972.
- CAPITANT, R.: *Démocratie et participation politique*, Paris, 1972.
- DAYLLY, G.: «Le référendum dans la Constitution de 1958», en *Revue Politique et Parlementaire*, marzo 1969.
- DEBRÉ, M.: «Présidentialisme ou Régime d'Assemblée», *Le Monde*, 6 de junio de 1975.
- DEBRÉ, J. L.: *Les Idées constitutionnelles du Général De Gaulle*, Paris, 1975.
- DE GAULLE, Ch.: *Memorias de esperanzas. - La renovación y el esfuerzo*, Madrid, 1970 y 1971.
- DUVERGER, M.: «L'avant-projet de loi référendaire», en *Le Monde*, 2, 3 y 4 de marzo de 1969.
- «Un droit de veto constitutionnel», en *Le Monde*, 20 de octubre de 1974.
- *La Cinquième République*, Paris, 1974.
- FERRIÈRE, G.: «Dissolution et référendum», en *Revue de Droit Public*, núm. 2, 1946.

- GARRIGOU, J. M.: «Essai de rationalisation de la pratique référendaire de la V République», en *Revue de Droit Public*, núm. 4, 1969.
- HAMON, L.: *Une république présidentielle*, París, 1975.
- LAMPUE, P.: «Le mode d'élection du Président de la République et la procédure de l'article 11», en *Revue de Droit Public*, núm. 5, 1962.
- LANCELOT, A.: «Il ne faut jurer de rien», en *Projet*, junio de 1972.
- LELÉU, C.: «Le référendum du 23-4-72», en *France Forum*, julio de 1972.
- LE COMPORTEMENT ELECTORAL des français lors du référendum et des élections de l'automne, I.F.O.P., 1959.
- LE RÉFÉRENDUM DE SEPTEMBRE et les élections de novembre 1958. Sous la direction de J. Touchard. C.F.N.S.P., núm. 109, París, 1960.
- LE RÉFÉRENDUM DU 8 JANVIER 1961. Sous la direction de F. Goguel. C.F.N.S.P., núm. 119, París, 1962.
- LE RÉFÉRENDUM DU 8 AVRIL 1962. Sous la direction de F. Goguel. C.F.N.S.P., núm. 124, París, 1963.
- LE RÉFÉRENDUM D'OCTOBRE et les élections de novembre de 1962. Sous la direction de F. Goguel. C.F.N.S.P., núm. 142, París, 1965.
- LOIC, Ph.: «Le rôle joué par le conseil constitutionnel en matière de référendum», en *Revue de Droit Public*, núm. 1, 1962.
- PARODI, J.: «Quatre années de controverses constitutionnelles», en *Revue de Science Politique*, núm. 4, 1962.
- PRÉLOT, M.: *Institutions politiques et Droit constitutionnel*, París, 1972.
- «Sur une interprétation coutumière de l'article 11», en *Le Monde*, 15 de marzo de 1969.
- SCHRODER, W.: *De Gaulle und die direkte Demokratie*, Köln, 1969.
- VEDEL, G.: «Le droit par la coutume», en *Le Monde*, 22 de diciembre de 1968.
- WHAL, N.: «Aux origines de la nouvelle constitution», en *Revue Française de Science Politique*, núm. 1, 1959.

4.3. Las instituciones de democracia directa en Italia

- AMBROSO, G.: «Democrazia diretta e referendum nel sistema politico italiano», en *Orientamenti Sociali*, septiembre 1970.
- BATTELLI, M.: «La istituzioni di democrazia diretta», en *Commentario sistematico alla costituzioni italiana*, Florencia, 1950.
- BERSTEIN, S., y MILZA, P.: *L'Italie contemporaine*, París, 1973.
- BETINELLI, E.: «Note sulla iniziativa legislativa popolare nell'ordinamento costituzionale italiano», en *Il Politico*, septiembre 1970.
- BISCARETTI, P.: *Derecho Constitucional*, Madrid, 1965.
- BON VALSASSINA, A.: «Referendum abrogativo, revisione costituzionale, mutalita della forma di governo», en *Revista Diritto Publico*, 1949.
- BRUNETTE, G.: «I Risultati del referendum», en *Aggiornamenti Sociali*, núm. 6, 1974.
- CAPURSO, M.: «Questione sull "iter" del referendum abrogativo», en *Studi Parl. Polit. Costit.*, núm. 4, 1971.
- CICCONETTI, S.: *La revisione della Costituzione*, Padova, 1972.
- COTTA, S.: «Referendum e sistema politico italiano», en *Il Mulino*, núm. 233, 1974.
- DE ROSA, G.: «Il Referendum del 12 Maggio», en *La Civiltà Cattolica*, vol. II, 1974.
- FAVATI, M.: «Il 12 Maggio e no», en *Il Ponte*, II, 1974.
- FERRANDO, J.: *Las autonomías regionales en la Constitución italiana del 27 de diciembre de 1947*, Madrid, 1962.
- GALLI, G.: «Referendum e sistema politico italiano», en *Il Mulino*, núm. 233, 1974.
- GALEOTTI, S.: «Profilo giuridico di controlli costituzionali», en *Studi Zanobini*, Milán, 1965.
- LA CONSTITUTION ITALIENNE DE 1948. C.F.N.S.P., núm. 18, París, 1950.

- MARRIDI, D.: «Análisi del Referendum sul divorzio», en *Rivista Italiana di Scienza Politica*, núm. 4, 1974.
- MORTATI, C.: *Instituzioni di diritto pubblico*, Padova, 1967.
- PADIRAC, R.: «Les aspects constitutionnels du problème de l'introduction du divorce en Italie», en *Revue de Droit Public*, núm. 2, 1971.
- «Les institutions de Démocratie directe en Italie», en *Revue Internationale de Droit Comparé*, julio 1972.
- PARISI, A.: «Questione Cattolica e Referendum: l'inizio di una fine», en *Il Mulino*, núm. 233, 1974.
- PIZZORUSSO, A.: «Prospettive del referendum dopo lo scioglimento delle Camere», en *Studi Parl. Polit. Constit.*, núm. 14, 1971.
- RIZZO, R.: «Natura ed efficacia del referendum abrogativo», en *Montecitorio*, núm. 9, 1962.
- RUINI, M.: *Il referendum popolare e la revisione della costituzione*, Milano, 1953.
- SORRENTINO, F.: «Effetti dell'abrogazione legislative delle norme sottoposte a referendum», en *Studi Parl. Polit. Constit.*, núm. 14, 1971.
- VIRGA, P.: *Diritto costituzionale*, Milano, 1967.

4.4. Las instituciones de democracia directa en las Monarquías parlamentarias

- ALDERSON, S.: *Referendum in the United Kingdom*, London, 1975.
- BIRCH, A. H.: *Representative and Responsible Government*, London, 1964.
- *Representation*, London, 1971.
- BOIVIN, J. P.: «L'Angleterre et l'Europe: Le 5 Juin 1975 ou la journée des dupes», en *Revue Française de Science Politique*, núm. 2, 1976.
- BROMHEAD, P., y SHELL, D.: «The British Constitution in 1975», en *Parliamentary Affairs*, núm. 2, 1976.
- CHARLOT, M.: *Le Système Politique Britannique*, París, 1976.
- «Un nouveau type d'organisation et de financement», en *Le Monde Diplomatique*, julio 1975.
- DUE, O., y GULMANN, C.: «Constitutional Implications of the Danish accession to the European Communities», en *Common Market Law Review*, agosto 1972.
- ELKLIT, J., y PETERSEN, N.: «Denmark: Denmark enters the European Communities», en *Scandinavian Political Studies*, vol. 8, 1973.
- FUSILIER, R.: *Les monarchies parlementaires*, París, 1960.
- GOODHART, P. G.: *Referendum*, London, 1971.
- LAKEMAN, E.: «Do we need a Referendum?», en *Contemporary Review*, septiembre de 1972.
- LALUMIÈRE, P.: y DEMICHEL, A.: *Les régimes parlementaires Européens*, París, 1966.
- LUKE, P., y JOHNSON, D.: «Devolution by Referendum?», en *Parliamentary Affairs*, núm. 3, 1976.
- MACKINTOSH, J.: «The constitutional and political implications of the Referendum: in retrospect», en *Three Banks Review*, septiembre 1975.
- OPSAHL, T.: «Constitutional implications in Norway of accession to the European Communities», en *Common Market Law Review*, agosto 1972.
- ROBERT, J.: «Danemark: La Constitution du 5 juin 1953», en *Revue de Droit Public*.
- SARLVIK, B.: «Britain's membership of the E.E.C.: a profile of electoral opinions in the spring of 1974; with a postscript on the Referendum», en *European Journal of Political Research*, marzo 1976.
- DE LA SERRE, F., y LERUEZ, J.: «Le référendum européen en Grande Bretagne», en *Le Monde Diplomatique*, julio 1975.

- VALEN, H.: «Norway: "No" to E.E.C.», en *Scandinavian Political Studies*, vol. 8, 1973.
 — «National conflict structure and foreign politics: the impact of the E.E.C. issue on perceived cleavages in Norwegian Politics», en *European Journal of Political Research*, marzo 1976.
- VON KAKEN, F.: *La Belgique contemporaine*, París, 1950.
- WIGNY, P.: *Propos constitutionnels*, Bruxelles, 1963.

5. LAS INSTITUCIONES DE DEMOCRACIA DIRECTA EN ESPAÑA

5.1. Perspectiva histórica

- AJA, E.: *Democracia y socialismo en el siglo XIX español*, Madrid, 1976.
- ARTOLA, M.: *Los orígenes de la España contemporánea*, Madrid, 1975.
- ASAMBLEA NACIONAL (Diario de las sesiones de la), Madrid, 1928, tomos I y II.
- CASADO PALLARÉS, J. M.: *La iniciativa, el referéndum y el recall*, Madrid, 1928.
- DÍEZ DEL CORRAL: *El liberalismo doctrinario*, Madrid, 1973.
- EXTRACTOS DE discusiones habidas en las sesiones de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas sobre el referéndum con el sistema representativo. Madrid, 1909.
- GARRIDO, F.: *La República democrática*, Madrid, 1851.
- JIMÉNEZ ASÚA, L.: *Proceso histórico de la constitución de la República española*, Madrid, 1932.
- MORI, A.: *Crónica de las Cortes constituyentes de la segunda República española*, Madrid, 1932, vols. 2 y 4.
- MORODO, R.: «La proyección constitucional de la Dictadura», en *Boletín Informativo de Ciencia Política*, núms. 13/14, 1973.
- PÉREZ-SERRANO, N.: *La Constitución española*, Madrid, 1932.
- POSADA, A.: *El sufragio*, «Manuales Soler» (sin fecha).
- REPARAZ, J. DE: *El referéndum*, Madrid, 1917.
- SÁNCHEZ AGESTA, L.: *Historia del constitucionalismo español*, Madrid, 1973.
- SEVILLA ANDRÉS, D.: *La constitución española de 1812 y la francesa de 1791*, Saitabi, VII, 1949.
- «El poder constituyente en España, 1808-1868», en *Revista del Instituto de Ciencias Sociales*, Barcelona, 1964.
- «La función legislativa en España, 1808-1968», en *Revista del Instituto de Ciencias Sociales*, Barcelona, 1965.
- TIERNO GALVÁN, E.: *Leyes políticas españolas fundamentales*, Madrid, 1975.
- VANACLOCHE, F., y LABOA, J.: «El referéndum en España», en *Historia 16*, núm. 7 (noviembre 1976).

5.2. Instituciones de democracia directa y franquismo

- ARIAS SALGADO, R.: «Polémica sobre la interpretación de las Leyes Fundamentales», en *Sistema*, núm. 5, abril 1974.
- DE LA CIERVA, R.: *Historia del franquismo. Orígenes y configuración, 1939-1945*, Barcelona, 1976.
- CONDE, F. J.: *Teoría del caudillaje*, Madrid, 1942.
- *Representación política y régimen español*, Madrid, 1945.
- ESTEBAN, J.: «Desarrollo político y Constitución española», en *Sistema*, núm. 2, mayo 1973.
- «La participación política en el ordenamiento constitucional español», en *Cuadernos para el Diálogo*, número extraordinario XXXV, junio 1973.

- ESTEBAN, J., y otros: *Desarrollo político y Constitución española*, Barcelona, 1973.
 — *El proceso electoral*, Madrid, 1977.
- EL REFERENDO POPULAR de la Ley Española de Sucesión. Oficina Informativa Española, Madrid, 1948.
- FERNÁNDEZ CARVAJAL, R.: *La Constitución española*, Madrid, 1969.
- FERRANDO, J.: *Teoría de la instauración monárquica*, Madrid, 1974.
- GARRIDO FALLA, F.: *Leyes políticas de España*, Madrid, 1969.
- GONZÁLEZ CASANOVA, J. A.: «El Derecho constitucional y las instituciones políticas en España», apéndice a A. HAURIUO: *Derecho constitucional e instituciones políticas*, Barcelona, 1971.
- GONZÁLEZ NAVARRO, F.: «La sanción de la Ley en Derecho español», en *Boletín Informativo de Ciencia Política*, núm. 13, 1973.
- HERMET, G.: «Electoral Trends in Spain: an appraisal of the polls conducted under Franco regime», en *Iberian Studies*, III, 1974.
- HERRERO MIÑÓN, M.: *El principio monárquico*, Madrid, 1972.
- LÓPEZ GUERRA, L.: *Algunas notas sobre los resultados de los referéndums españoles de 1947 y 1966* (mecanografiado), diciembre 1975.
- MARTÍNEZ CUADRADO, M.: «Representación. Elecciones. Referéndum», en *La España de los años 70*, vol. III, Madrid, 1974.
- PENSAMIENTO POLÍTICO DE FRANCO. Antología de Agustín del Río Cisneros. Madrid, 1975.
- RUBIO LLORENTE, F.: «Artículos en el suplemento Informaciones Políticas» del diario *Informaciones*, junio 1974.
- SÁNCHEZ AGESTA, L.: «La representación política en nuestras Leyes Fundamentales», en *Arbor*, agosto 1959.
- *Curso de Derecho Constitucional comparado*, Madrid, 1973.
- «Un referéndum. Quisicosas sobre el referéndum y la confusión», en el diario *Ya*, abril 1976.
- SOLÉ TURÁ, J.: *Introducción al régimen político español*, Barcelona, 1971.
- VIDAL BENEYTO, J.: «Elecciones municipales y Referéndum», en *Cuadernos de Ciencias Sociales*, 1966.
- ZAFRA: *Régimen político de España*, Pamplona, 1973.

Elecciones y proceso electoral: Repertorio bibliográfico

JUAN CARLOS GONZALEZ FERNANDEZ

CONTENIDO

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES.
 - a. Decisión política y proceso electoral.
 - b. Sobre fuentes y metodología.
2. BIBLIOGRAFIA GENERAL.
 - I. *Referencias generales.*
 - I_a. Tratados especiales de Ciencia Política, Derecho Constitucional e instituciones.
 - I_b. Obras generales.
 - I_c. Documentación.
 - I_d. Bibliografías.
 - II. *Tecnología electoral.*
 - II_a. Métodos cuantitativos de análisis electoral.
 - II_b. Sistemas electorales.
 - III. *Práctica electoral: aspectos particulares del proceso.*
 - III_a. Europa Occidental.
 - III_b. Europa Oriental: países socialistas del área.
 - III_c. Estados Unidos y Canadá.
 - III_d. América Latina.
 - III_e. África.
 - III_f. Asia: Oriente Medio, Asia Central y Extremo Oriente.
 - III_g. Oceanía.
3. RELACION DE PUBLICACIONES PERIODICAS ESPECIALIZADAS.

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

a) Decisión política y proceso electoral

A partir de este siglo, se ha generalizado tanto la idea de que los ciudadanos tienen derecho a participar en la Administración (Gobierno) de sus

respectivas comunidades (Estados), que el concepto de participación política mediante el sufragio no sólo ha dado lugar a una ingente bibliografía, sino que se ha convertido en un dogma de fe para las llamadas democracias occidentales (1).

Sin embargo, el fenómeno de la extensión y simplificación del derecho de sufragio no significa otra cosa que un proceso de ajuste de las estructuras del poder político a las nuevas condiciones sociales creadas por el desarrollo histórico (cambios en los modos de producción y distribución, alteraciones en las relaciones de poder...). Así pues, la necesidad de conocer, o al menos de pretenderlo, los múltiples aspectos que conciernen al proceso electoral me ha inducido a confeccionar el siguiente repertorio bibliográfico sobre el concepto, entendido semánticamente, de elecciones.

Como parte subsecuente de una totalidad histórica (2), resulta difícil abstraer un contenido tan sofisticado de su contexto inmediato, que sería el vastísimo campo de la participación y comportamiento político. No obstante, es necesario a veces proceder de manera radical cuando se intenta estudiar una partícula viva de un organismo complejo y multivariante, como lo es la super-estructura jurídico-política de las formaciones sociales contemporáneas.

De cualquier manera, mi objeto inmediato no es dar soluciones, sino suministrar datos. Por eso, pese a las dificultades de diversa índole que entraña el trabajo en cuestión, pienso útil el material que suministro a efectos de informar, en lo que mi capacidad alcanza, sobre esta subsecuencia del poder político: la elección. Es decir, la legitimación del poder delegado por medio de un acto volitivo impuro, mediatizado y, como todas las representaciones de la existencia presente, falsificado por mediaciones autoritarias preexistentes. Respecto de estos acuerdos, son evidencia suficiente las diversas concepciones que componen esta bibliografía.

b) Sobre fuentes y metodología

El hacer una bibliografía general que, de modo exhaustivo, abarque todo lo referente al fenómeno electoral y, máxime, esté ceñida a ese concepto político, precisaría de la colaboración de numerosos especialistas de diversos países y, fundamentalmente, de un método universal de proceso de datos aplicado al archivo de fichas bibliográficas.

Ante la imposibilidad manifiesta de acudir al computador, he recurrido al ortodoxo y entrañable sistema que los investigadores españoles utilizan: la búsqueda página por página, la persecución de revistas extranjeras y la consulta directa de fondos bibliográficos públicos y privados (3).

(1) ROBERT A. DAHL: *Modern Political Analysis*. Prentice Hall, New York, 1970, págs. 93 y siguientes.

(2) Sobre el concepto de totalidad histórica, véase KAREL KOSIK: *Dialéctica de lo concreto*. Grijalbo, México, 1967.

(3) Existe un excelente banco de datos en el Centro Nacional de Información y Documentación Científica (CENIDOC), órgano creado en julio de 1975, dependiente del CSIC.

Su área de Humanidades y Ciencias Sociales, que corresponde al Departamento de Información Científica del Instituto Bibliográfico Hispánico, dispone de un centro de datos,

Las fuentes que han servido de base para este repertorio están señaladas en el apartado relativo a las Obras de referencia, por lo que resultaría inútil repetirlas.

La metodología que he utilizado a la hora de elegir entre el enorme cúmulo de trabajos diversos, más o menos relacionados con la voz elecciones, se resume así:

- a) Una clasificación bastante simple y accesible, que se detalla prece- diendo al repertorio.
- b) Un criterio de selección absolutamente riguroso de los temas, dado que el proceso electoral, como un aspecto más del fenómeno de la participación, está íntima y a veces entrañablemente ligado a la fenomenología de lo político.

Así pues, no he considerado el proceso electoral en su vertiente pura- mente técnica, es decir, en su realidad fáctica, cuantificable, sino más bien en su aspecto teórico: la elección como actitud manifiesta y el voto como decisión inmediata.

La diversificación de las fuentes de conocimiento del proceso que trato es tal que me ha parecido oportuno ilustrar en el esquema adjunto las diferentes secuencias tanto de la investigación como de los diversos trabajos que van convirtiéndose, paulatinamente, en bibliografía sobre el tema.

Advierto, por último, que no pretendo justificar en esta breve introduc- ción ninguno de los posibles errores y omisiones de las que pueda adolecer este repertorio. Por el contrario, se solicita su crítica así como todas las aportaciones que puedan enriquecer y mantener informada esta aportación particular.

destinado a la búsqueda retrospectiva de bibliografía, que, aparte de sus fondos propios, tiene acceso a los bancos de datos de las siguientes instituciones:

- *Abstracted Business Information* (ABI - INFORM).
- *Educational Resources Information Centre* (ERIC).
- *Library of Congress —U.S.—* (IDC - LIBCON).
- *National Technical Information Service* (NTIS).
- *Institute of Scientific Information* (SSCI).
- *Smithsonian Scientific Information Exchange* (SSIE).

También dispone, para una difusión selectiva —puesta al día— de la información, cierta serie de bancos de datos automatizados de bibliografía internacional.

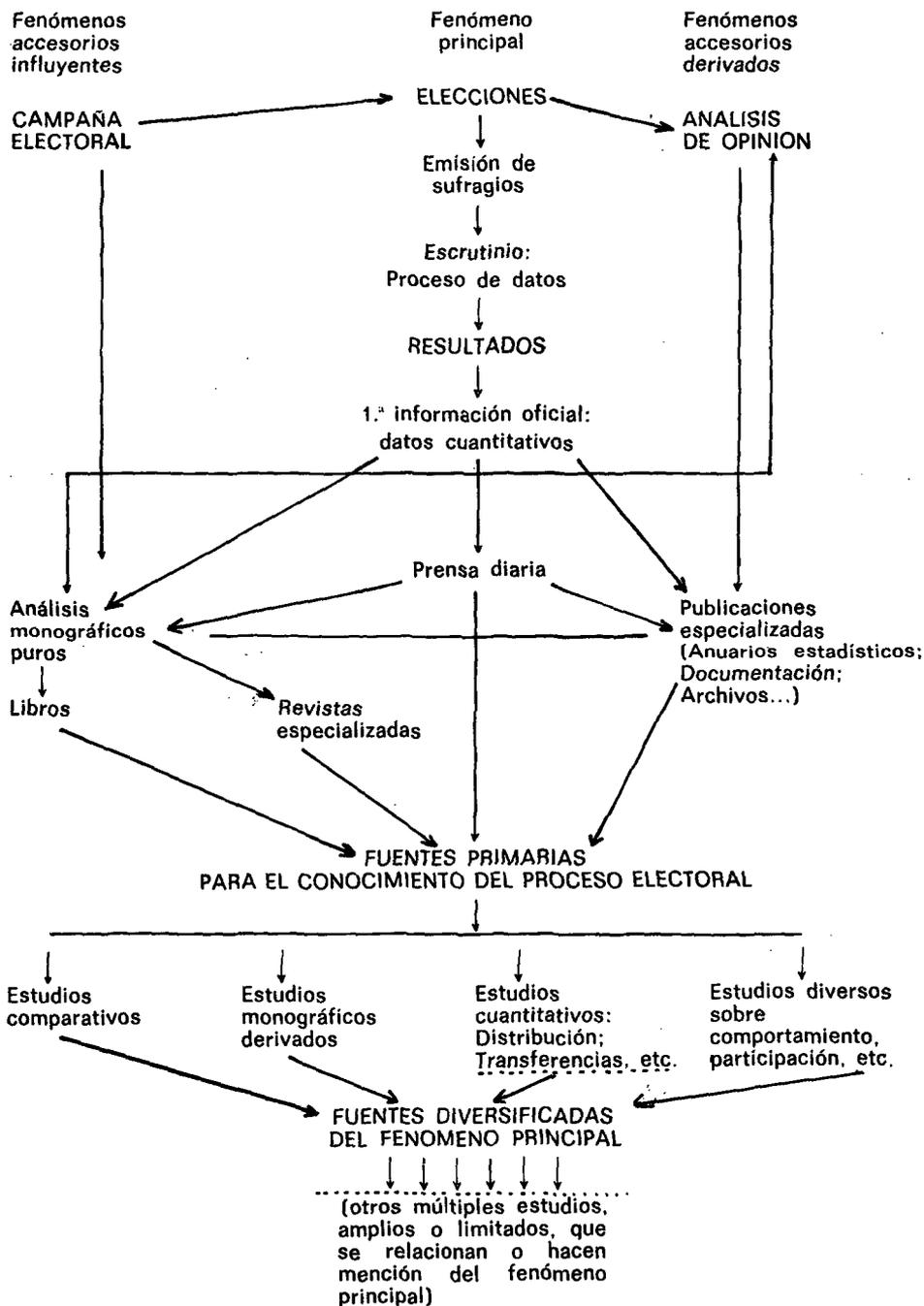
En nuestra área interesa particularmente los datos del banco del *Institute of Scientific Information of Philadelphia* (SCISEARCH).

Por otra parte, el Centro al que nos referimos distribuye en España, siempre dentro del área de las Ciencias Sociales, los repertorios bibliográficos norteamericanos *Current Contents* (Serie «Soc. Sci.») y el *Social Sciences Citation Index*.

De hecho, y es de justicia reconocerlo, existe la posibilidad de acceder a este tipo de información, que simplifica notablemente la realización de bibliografías, mediante la búsqueda retrospectiva y la selección actualizada de los datos sobre el área o áreas que interese.

Para mi trabajo no he recurrido a este Centro, con cuya ayuda la bibliografía se hubiera enriquecido enormemente, por razones diversas, empezando por desconocer su existencia hasta hace muy poco tiempo y terminando por la imposibilidad de satisfacer personalmente el coste de una búsqueda de tal complejidad y amplitud. Sin embargo, a nivel de instituciones, la utilidad de este Centro es incalculable. Que no se utilice como merece ya es otra cuestión y, por cierto, no la de mi trabajo.

*Esquema de la diversificación de las fuentes de conocimiento
respecto del proceso electoral*



2. REPERTORIO BIBLIOGRAFICO (*)

I. REFERENCIAS GENERALES

I_a. Tratados especiales de Ciencia Política, Derecho Constitucional e Instituciones

- AUBERT, Jean-François: *Traité de Droit Constitutionnel Suisse*. Dalloz, París 1967.
- BARRAINE, Raymond: *Droit Constitutionnel et Institutions Politiques*. Librairie Générale de Droit et Jurisprudence. París 1972.
- BALLADORE PALLIERI, Giorgio: *Diritto Costituzionale*. Milán 1965 (8.^a ed.). A. Giuffrè, ed.
- BISCARETTI DI RUFFIA, Paolo: *Diritto Costituzionale*. Nápoles 1926, 6.^a ed. Ed. Jovene.
- BURDEAU, Georges: *Droit Constitutionnel et Institutions Politiques*. París 1974, 16.^a ed. L. G. D. J.
- *Traité de Science Politique*. Trece vols. publicados. París 1966-..., L. G. D. J.
- CADART, Jacques: *Droit Constitutionnel et Institutions Politiques*. París 1972-73. Les Cours de Droit.
- CADOUX, Charles: *Droit Constitutionnel et Institutions Politiques*. París 1975. Cujas.
- CAPITANT, René: *Démocratie et Participation politique*. París 1972. Bordas.
- CARRÉ DE MALBERG, Raymond: *Contribution à la Théorie Générale de l'Etat*. París 1920. Sirey.
- DABEZIES, Michel: *Le Système Représentatif en Question*. París 1973. Pojet.
- DUGUIT, León: *Traité de Droit Constitutionnel* (3 vols.). París 1928. E. de Boccart.
- DUVERGER, Maurice: *Institutions Politiques et Droit Constitutionnel*. París. 12.^a ed., 1971. P. U. F.
- EBMEIN, Adhémar: *Eléments de Droit Constitutionnel Français et Comparé*. París 8.^a ed., 1927. Sirey.
- FISCHBACH: *Derecho Político*. Barcelona 1928. Ed. Labor.
- FRIEDRICH, Karl: *Gobierno constitucional y democracia*. Madrid 1975. Inst. de Est. Políticos.
- GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Manuel: *Estudios de derecho electoral contemporáneo*. Sevilla 1925.
- Contribución al estudio del moderno derecho electoral. Sevilla 1922.
- HAURIOU, André: *Droit Constitutionnel et Institutions Politiques*. París. 4.^a ed., 1970. Montchrestien.
- JEANNEAU, Benoit: *Droit Constitutionnel et Institutions Politiques*. París 1972. Dalloz.
- PACTET, Pierre: *Institutions Politiques et Droit Constitutionnel*. París 1969. Masson et Cie.
- POSADA, Adolfo: *Tratado de Derecho político*. Madrid 1893.
- PRÉLOT, Marcel: *Institutions Politiques et Droit Constitutionnel*. París. 4.^a ed., 1969. Dalloz.
- PERGOLESI, Ferruccio: *Diritto Costituzionale*. Padua. 10.^a ed., 1955. Ed. Amiliani.
- SANTAMARÍA DE PAREDES, Vicente: *Curso de derecho político*. Valencia 1880-81.

I_b. Obras generales

- ABRAHAM, Henry J.: *One Way to Get Out the Vote*. En «National Municipal Review». Vol. XXXIX. 1950 (395-399).

(*) Aquí sólo se cita el título abreviado o las iniciales de la revista-fuente. En caso de necesidad, véase el punto tercero, donde se ofrece un catálogo completo de publicaciones periódicas.

- ABRAMS, Mark: *Social Trends and Electoral Behaviour*. En «The British Journal of Sociology». Vol. XIII, núm. 3, 1962 (288 y sigs).
- AGRANOFF, Robert (ed.): *The New Style in Election Campaigns*. Boston 1972. Holbrook Press.
- AKZIN, B.: *Election and Appointment*. En «American Political Science Review». Vol. LIV. 1960 (705-713).
- ALEXANDER, Herbert: *Regulation of Political Finance*. Institute of Governmental Studies. Berkeley Univ. of California. 1966.
- ALFORD, Robert R.: *Party and Society*. Chicago 1963.
- *Class Voting in the Anglo-American Political Systems*. En Lipset & Rokkan (eds.): «Party Systems and Voter...» (cit.).
- ALLARDT, E., & ROKKAN, S. (eds.): *Mass Politics*. New York 1970. Free Press.
- ANDERSON, Eugene & Pauline: *Political Institutions and Social Change in Continental Europe in the Nineteenth Century*. Univ. of California Press 1967.
- ARAMBOUROU, R.: *Nouvelles études de sociologie électorale*. Paris 1954. A. Colin.
- ARON, Raymond: *Electures, partis et élus*. En «Revue Française de Science Politique». Vol. V, núm. 2. 1955 (245-266).
- ARORA, Satish, & LASSWELL, Harold: *Political Communication (The public language of political elites in India and the U.S.)* New York 1969. Holt, Rinehart & Winston Inc.
- ARROW, Kenneth J.: *Social Choice and Individual Values*. New York, 2.^a ed. 1963. Wiley.
- BANCAL, Jean: *Représentativité parlementaire et découpage électoral*. En «Revue Politique et Parlementaire», núm. 853 (22-45).
- BERELSON, Bernard; LAZARSFELD, Paul & MCPHEE, William: *Voting. A Study of Opinion Formation in a Presidential Campaign*. The Univ. of Chicago Press. Ill, 1954.
- BIRCH, Anthony H.: *Representation*. Londres 1972. MacMillan.
- *Representative and Responsible Government*. Londres 1964. Allen & Unwin.
- BLACK, Duncan: *The Theory of Committees and Elections*. Cambridge Univ. Press. 1958.
- BLONDEL, Jean: *Introducción al estudio comparativo de los Gobiernos*. Madrid 1972. «Rev. de Occidente».
- BONAMNO, Alfredo M.: *Restionismo elettorale anarchico. Arma del proletariado per la rivoluzione sociale*. Collana «La Rivolta». Ragusa, ottobre 1974.
- BONE, Hug & RANNEY, Austin: *Politics and Voters*. New York 1967. Mac Graw-Hill.
- BONHAM, J.: *The Middle-Class Vote*. Londres 1954. Faber & Faber.
- BRAUNIAS, Karl: *Das parlamentarische Wahlrecht: Ein Handbuch über die Bildung der gesetzgebenden Körperschaften in Europa* (2 vols.). Berlín 1932. Gruyter.
- BROMHEAD, Peter & MARJORIE, Anne: *Malrepresentation of the People: 1974 model*. En «Parliamentary Affairs. Vol. XXIV, 1976 (7-26).
- BUCHANAN, W.: *An Inquiry into Purposive Voting*. En «Journal of Politics. Vol. XVIII, 1956 (281-296).
- BUDGE, Ian: *La estabilidad de la democracia*. Buenos Aires 1970. Paidós.
- BURDEAU, Georges: *Traité de Science Politique*. Tomo VII, pp.: 334-365. París 1972. L. G. D. J.
- BURDICK, Eugène: *Political Theory and the Voting Studies*. En «Burdick & Brodbeck: American Voting Behavior (cit.)
- BUTLER, David E. (Ed.): *Elections Abroad*. Londres 1959. MacMillan.
- *Estudio del comportamiento político*. Madrid 1964. Tecnos.
- CALVALHO, Orlando M.: *Ensaio de sociologia eleitoral*. Univ. de Minas Gerais. Belo Horizonte. 1958.
- CAMPBELL, Angus et. al.: *Elections and the Political Order*. New York, 1966. John Wiley.
- CARTER, Roy E.: *La investigación social y las encuestas preelectorales*. En «Rev. Española de la Opinión Pública» núm. 16. Madrid 1969 (9-13).

- CARRERA, Francesc de & VALLES, Josep M.: *Las elecciones*. (Introd. a los sistemas electorales.) Con un apéndice sobre la Ley para la Reforma Política, dic. 77 y un comentario sobre la Ley Electoral Española del 77. Barcelona 1977. Eds. Blume.
- C. E. T. DE DIFFUSION COLLECTIVE: *Presse, Radio et Télévision aux prises avec les élections*. (Les rapports entre communautés et Face à l'opinion.) Bruselas 1968. Instituto de Sociología de la Univ. Libre de Bruselas.
- CEORA, Michel (Informe preparado por...): *Le Financement des Partis Politiques et des Campagnes Electorales* (Francia, R. F. A., Suecia, Finlandia, U. K. y E.E. U.U.). En «La Documentation Française. Problèmes Politiques et Sociaux», núm. 266. París 1975.
- CHARLESWORTH, J. C. (ed.): *Contemporary Political Analysis*. New York 1968. Free Press.
- CHARLOT, M.: *La Persuasion Politique*. París 1970. A. Colin.
- CLERE, Jules: *Histoire du suffrage universel...* París 1873. André Sagnier.
- CONNELLY, G. M. & FIELD, H. M.: *The Non-Voter. Who He Is, What he Thinks*. En «Public Opinion Quarterly», vol. VIII. 1944 (175-187).
- CONVERSE, Phillip E.: *The Problem of Party Distance in Models of Voting Change*. En «Kent & Ziegler» (eds.): *The electoral process* (cit.).
- *The Concept of a Normal Vote*. En «Campbell» et. al.: *Elections and Political...* (cit.).
- *Politization of the Electorate in France and the United States*. Indianapolis. The Bobs-Merrill. (Reprint Series in the Social Sciences [PS-372]) s./f.
- COTTERET, J. M. & EMERI, C.: *Essai de représentation des forces politiques*. En «Rev. Franç. de Sc. Pol. 1957 (594-625).
- CRUTTI, Mario; PIZZARI, M. & SCHEPIS, G.: *Profilo storico degli ordinamenti elettorali*. Empoli 1951. Caparrini.
- DAUDT, Harry: *Floating Voters and Floating Vote. A Critical Analysis of American and English Election Studies*. (Es una buena y amplia crítica de los estudios sobre votaciones realizados hasta 1969.) Leiden 1961. Univ. de Amsterdam.
- DEL CARRIA, Renzo: *Elezioni della Borghesia*. Roma 1972. Ed. di Ideologie.
- DEMOULIN, Robert: *Recherches de sociologie électorale en régime censitaire*. En «Rev. Franç. de Sc. Pol.». Vol. III, núm. 4. 1953 (699...).
- DENNIS, Jack: *Support for the Institution of Elections by the Mass Public*. En «The Am. Pol. Sci. Rev.», vol. LXIV, núm. 3. 1970.
- DEUTSCH, Karl, W.: *Política y Gobierno*. México, s/f. F. C. E.
- DIEDRICH, Nils: *Empirische Wahlforschung. Konzeptionen und Methoden im internationalen Vergleich*. Köln und Opladen 1965. Westdeutscher Verlag. (Excelente bibliografía, hasta 1965.)
- DI GIOVANE, A. & PASTORELLA, B.: *Codice delle Legi Elettorali*. Turín 1975. Lacartostampa.
- DI PALMA, Giuseppe: *Apathy and Partizipation. Mass Politics in Western Societies*. New York 1970. The Free Press.
- DONALD, P. Ray (ed.): *Trends in Social Science*. New York, 1961.
- DOGAN & MARBONE: *L'abstentionisme électorale en France*. En «Rev. Franç. de Sc. Pol.», vol. IV, núms. 1 y 2. 1954.
- DOGAN, M.: *La Stratificazione dei Suffragi*. En «Spreafico & La Palombara» (eds.) ya cit. (407-474).
- DUBLEY, Billy: *Party Systems, violence and Electoral Legitimation in Developing Countries*. Ponencia presentada al VIII Congreso Mundial de la I. P. S. A., Munich. Ag.-Sept. 1970.
- DUPEUX, George: *La sociologie électorale 2, Pays anglo-saxons*. En «Gurvitch» (ed.): *Traité de Sociologie* (cit.).
- DUTHOIT, Eugène: *Le suffrage de demain. Régime électorale d'une démocratie*. París 1901. Librairie Académique Perrin.
- DUVERGER, Maurice: *Los partidos políticos*. México 1957. F. C. E.

- *Ley Electoral y sistema de partidos políticos*. (Mesa redonda.) En «Ley Electoral y consecuencias...». CITEP, pp.: 127-146 (cit.).
- *Sufragio universal y democracia*. (Conferencia.) En «Ley Electoral y consecuencias...». CITEP, pp.: 127-146 (cit.).
- DUVERGER, M.: GOGUEL & TOUCHARD, J.: *Comportement électoral et classe sociale*. Paris 1967. A. Colin.
- EPSTEIN, Léon: *Political Parties in Western Democracies*. Londres 1967. Pall Mall Press.
- ESTEBAN, Jorge de, et. al.: *El proceso electoral*. Barcelona 1977. Labor. (Interesante anual cuyos diversos trabajos se citan en bib.)
- ESTEBAN, Jorge de: *Los conceptos generales (sobre la estructura del proceso electoral)*. En «El proceso electoral», cit., pp.: 35-69.
- EULAU, Heinz & PREWITT, Kenneth: *Labyrinths of Democracy: Adaptations, Linkages, Representation and Policies in Urban Politics*. New York 1973. Bobbs Merrill.
- EYSENCK, H. J.: *Psicología de la decisión política*. Barcelona 1964. Ariel.
- FAGEN, Richard R. & CORNELIUS, Wayne, A.: *Political Power in Latin American*. New Jersey 1970. Prentice Hall.
- FENSKE, Hans: *Wahlrecht und Parteiensystem*. Frankfurt 1972. Athenäum Verlag.
- FINER, Hermann: *Teoría y práctica del gobierno moderno*. Madrid 1964. Tecnos. (Esp. pp.: 274 y ss. y bibliografía.)
- FINER, S. E.: *Adversary Politics and Electoral Reform*. Collected Essays by... Londres 1975. Anthony Wigram.
- GEORGE, Pierre, et. al.: *Etudes de sociologie électorale*. Paris 1947. A. Colin.
- GIRARD, Alain & STOETZEL, Jean: *Le comportement électoral et le mécanisme de la décision*. En «Birnbäum & Chazel», eds.: *Sociologie Politique*, vol. II, pp.: 76-95. Paris 1971. A. Colin.
- GLASER, William A.: *The Family and Voting Turnout*. The Bobbs Merrill Indianapolis, s/f. Reprint Series in the Social Sciences (PS-104).
- GOGUEL, François: *Modernisation économique et comportement politique*. Paris 1969. A. Colin.
- GOGUEL, F. & DUPEUX, G.: *La Sociologie électorale*. 1-France. En «Gurvitch»: *Traité de sociologie*. Paris 1910.
- *L'abstentionisme*. Paris, 1952.
- GOODHART, C. A. E. & BHANSALI, R. J.: *Political Economy. Elections Trends and economic factors*. *Political Studies*. 1970.
- GOSNELL, Harold F.: *Why Europe Votes*. Univ. of Chicago Press. 1930.
- HAMON, Léo: *Les nouveaux comportements politiques de la classe ouvrière*. Paris, 1962. P. U. F.
- HANHAM, H. J.: *Elections and Party Management*. Londres 1959. Longmans & Co.
- HEIMMEH, Jean: *Droit de conquête et Plébiscite*. Paris 1869. A. Colin.
- HERMET, Guy: *Les élections sans choix*. En «Rev. Franç. de Ss. Pol.», vol. XXVII, número 1.1977 (30-33).
- HIRSCH-WEBER, Wolfgang, et. al.: *Wähler und Gewählte*. Westdeutscher Verlag 1967.
- HOGAN, James: *Election and Representation*. Cor. Univ. Press. 1945.
- IPPOLITO, Dennis S., et. al.: *Public Opinion and Responsible Democracy*. New Jersey 1976. Prentice Hall.
- JABIN, A. & VACHERAND, J.: *Manuel général des élections*. Paris 1973. Eds. Bergel-Lerrault.
- JIMÉNEZ DE PARGA, Manuel: *La financiación de los partidos*. (Mesa redonda.) En «Ley Electoral y consecuencias...», CITEP, pp.: 147-166 (cit.).
- KALLENBACH, Joseph E.: *Our Electoral College Gerrymander*. Indianapolis s/f. The Bobbs Merrill (Reprint Series in the Social Science. PS-142).
- KATZ, Daniel & ELDERSVELD, Samuel: *The Impact of local Party upon the Electorate*. Indianapolis, s/f. The Bobbs Merrill (Reprint Series in the Soc. Sci. PS-145).

- KENT JENNINGS, M. & HARMON ZIEGLER, L. (eds.): *The Electoral Process*. Englewood Cliffs. Prentice-Hall 1966.
- KEY, V. O.: *A Theory of Critical Elections*. Indianapolis s/f. The Bobbs Merrill (Reprint Series in the Soc. Sci. PS-153).
- KEY, V. O. Jr.: *The Responsible Electorate*. Cambridge, Mass. 1966.
- KINGDOM, J. W.: *Candidates for Office*. New York 1968. Random House.
- KORNHAUSER, A. et. al.: *When Labor Votes*. New York Univ. Books 1956.
- KRAEHE, R.: *Le financement des partis politiques*. Paris 1972. P. U. F.
- KRADITOR, Aileen S.: *The Ideas of the Woman Suffrage Movement. 1820-1920*. New York 1965. Columbia Univ. Press.
- LA PONE: *The Protection of Minorities by the electoral System*. En «Western Political Quarterly». Junio de 1957 (318-339).
- LAFFITE, Paul: *Le suffrage universel et le régime parlementaire*. Paris 1883. Hachette.
- LANCELOT, Alain: *Les attitudes politiques*. Paris 1969. P. U. F.
- LANG, G. & G.: *Voting and no-voting. Implications of Broadcasting returns before polls are closed*. Blaisdell Publishing Co. 1968.
- LASSERRE, Henri: *De la réforme et de l'organisation normale du suffrage universel*. Paris 1873. Victor Palme.
- LAZARUSFELD; BERELSON & GAUDET: *The people's choice. How the vote makes up his mind in a presidential campaign*. New York 6.^a ed., 1960. Columbia Univ. Press.
- LEFEBVRE, Henri: *El estado moderno (conf)*. En «Ley electoral y...». CITEP. pp. 225-242 (cit.).
- LEVIN, M. B.: *The alienated Voter*. New York 1960. Holt, Rinehart & Winston.
- Ley Electoral y consecuencias políticas*. Transcripción de las ponencias y debates del congreso que, bajo el mismo título, se celebró en Madrid los días 16 al 18 de noviembre de 1976. Eds. CITEP. Madrid 1977.
- LIJPHART, Arendt: *Class voting and religious voting in the european democracies, a preliminary report*. Ponencia presentada al VIII Congreso Mundial de la IPSA, celebrado en Munich. Ag.-sept. 1970.
- LINDHART, H.: *Das Plakat der politischen Parteien*. Bonn 1971. Hohwacht Verlag.
- LIPSET, S.: *Les élections. Participants et abstentionistes*. Paris 1963. Eds. du Seuil.
- LIPSET, S. M. et. al.: *The psychology of Voting: An analysis of political behavior*. En G. Lindzey (ed.): *Handbook of Social Psychology*. Vol. II, pp.: 1.124-1.175. Cambridge 1954. Adison-Wesley.
- LIPSET, S. M. & ROKKAN, S. (eds.): *Party systems and voter alignments. Cross-National perspectives*. New York 1968. The Free Press.
- LÓPEZ GUERRA, Luis: *Campañas electorales en occidente*. Barcelona 1977. March-Ariel.
- *Algunas notas sobre la financiación de las campañas electorales*. En «Rev. de la Fac. de Dcho. núm. 49. Madrid 1977.
- *Sobre la evolución de las campañas electorales y la decadencia de los partidos de masas*. En «Rev. Esp. de la Op. Púb., núm. 45. Madrid 1976. Pp.: 91-110.
- LLEDO, José: *El sufragio*. Madrid 1883. Hijos de J. A. García.
- *El sufragio en Europa y en América. Apuntes de legislación comparada*. Madrid 1883. Hijos de J. A. García.
- McCAFFREY, Maurice: *Advertising wins elections*. Gilbert Pubhs. Co. Minneapolis 1962.
- MACKENZIE, W. J. M.: *Free elections: An elementary text-book*. Londres 1958. Allen & Unwin.
- *Elecciones: sus funciones*. En «La Enciclopedia Intern. de las Ciencias Soc.», vol. IV, pp.: 160-164. Madrid 1974. Aguilar.
- MARCH, James C.: *Party legislative representation as a function of elections results*. En «Public Opinion Quarterly», vol. XXI, 1957/58, pp.: 521-542.
- MARTÍNEZ VÁZQUEZ, B.: *El sufragio y la idea representativa democrática*. Buenos Aires 1966. Eds. Depalma.
- MERRIAM & GOSNELL: *Non voting. Cause and methods of control*. Univ. of Chicago Press, 1924.

- MEYER, Georg: *Das parlamentarische Wahlrecht*. Berlín 1901. Haering.
- MICHELAT, Guy: *Télévision, moyens d'information et comportement électoral*. «Rev. Franç de Sc. Pol», vol. XIV, núm. 5.1964 (877-905).
- MILL, John Stuart: *Consideration on representative government*. Londres 1890. Longmans, Green.
- MILNE, R. & MACKENZIE, H. C.: *The floating vote*. Reimpreso en R. Rose (ed.) «Studies in British Politics» (cit.).
- MILNOR, Andrew J.: *Elections and political stability*. Boston 1969. Little & Brown.
- MORAZE, Charles; MACCALLUM, R. B. et. al.: *Etudes de sociologie électorale*. París 1947. A. Colin.
- MOREAU, J.; DUPUIS & GEORGEL, J.: *Sociologie politique*. París 1966. Eds. Cujas.
- MORINI, Carlo: *Corruzione elettorale. Studio Teorico Pratico*. Milán 1894. Fratelli Dumolard.
- MOTA, Ignacio de la: *La publicidad, un arma política*. Madrid 1967. Torroba.
- MURILLO FERROL, Francisco: *Estudios de Sociología Política*. Madrid 1970. Tecnos.
- NAPOLITAN, Joseph: *The election game*. New York 1972. Doubleday & Co.
- NAVILLE, Ernest: *La question électorale en Europe et en Amérique*. Ginebra 1871. H. Georg.
- NICHOLAS, P.: *La grande presse dans la campagne électorale*. En «Rev. Fran. de Sc. Pol», vol. II, núm. 2.1952 (277 ...).
- NILSON, Sten Spare: *Le problème des électeurs indécis*. En «Rev. Fran. de Sc. Pol.», vol. II, núm. 1.1956 (56...).
- NOHLEN, Dieter: *Sistemas electorales y tipos de democracia representativa (conf.)*. Apéndice: *La organización del sufragio*. En «Ley Electoral y...». CITEP, pp. 43-64 y 65-82 (cit.).
- NORDLINGER, Eric A.: *Class identification and Voting*. En «Politics and Society». 1970.
- OVERACKER, Louise: *Money in elections*. New York 1932. MacMillan.
- PERRY, J. M.: *The new Politics. The expending technology of political manipulation*. New York 1968. C. Potter.
- PIERRE, Eugène: *Traité de droit politique, électoral et parlementaire*. París 1920.
- PLAMENATZ, J.: *Electoral Studies and Democratic Theory*. En «Political Studies», vol. XI, 1958 (1-9).
- PLOWMAN, D. E. S.: *Public opinion and the polls*. En «The British Journal of Sociology», vol. XIII, núm. 4.1962 (331...).
- PROST, Antoine: *Vocabulaire des proclamations électorales de 1881, 1885 et 1889*. París 1974. P. U. F.
- RAE, Douglas W.: *The political consequences of Electoral Laws*. New haven & Londres 1967. Yale Univ. Press.
- RANNEY, Austin: *Essays on the behavioral study of politics*. Urbana 1962. Univ. Of Ill. Press.
- REES, Malcom: *Defects in electoral registration*. En «The Political Quarterly», volumen XLI, núm. 2, 1970.
- ROCHECORBON: *Le contrôle de la campagne électorale*. En «Rev. Fran. de Ss. Pol». Abril 1966 (355-371).
- ROKKAN, Stein: *Mass suffrage, secret voting and political participation*. En «Archives Européennes de Sociologie», vol. II, núm. 1, 1961 (132-154). Contiene información bibliográfica.
- *Electoral mobilization, party competition and national integration*. En «J. LaPalombara y Myron Weiner (dirs. y eds.): Political parties and political development», pp. 241-265. Princeton Univ. Press, 1966.
- et al.: *Citizens, elections, parties*. Oslo 1970. Universitátsforlaget.
- ROKKAN, Stein & TARSVIK, Per: *Der Wähler, der Leser und die Parteipresse*. En «Kölner Zeitschrift für Soziologie und Sozialpsychologie», vol. XII, H.2 (278...).

- ROSE, Richard & MOSSAWIR, H.: *Voting and elections: A functional analysis*. En «Political Studies». 1967.
- ROSE, Richard: *Money and election law*. En «Political Studies», IX, 1961 (1-15).
— *Influencing voter*. Londres 1970. Faber & Faber.
- (ed.): *Electoral behavior: A comparative handbook*. New York 1974. The Free Press.
- ROSS, James F. S.: *Elections and electors: Studies in democratic representation*. Londres 1955. Eyre & Spottiswoode.
- RUNCIMAN, W. G.: *Ensayos: Sociología y Política*. México 1964. F. C. E.
- SANTAMARÍA OSSORIO, Julián: *Participación política y democracia directa*. En «Estudios de C.ª Pol. y Sociología». Homenaje al Prof. Ollero. Madrid 1972 (743-784).
- SARIPOLOS, Nicolás: *La démocratie et l'élection proportionnelle. Etude historique, juridique et politique*. París 1899. A. Rousseau.
- SCHERER, Edmundo: *El sufragio universal y la democracia*. Madrid 1888. Pérez Dubrull.
- SCHOFIELD, Norman: *Ethical decision rules for uncertain voters*. En «British Journal of Pol. Sci.», vol II, part. 2. 1972.
- SCHUCH, E. & WILDENMANN, R.: *Zur Soziologie der Wahl*. Colonia 1966. Westdeutscher Verlag.
- SEYMOUR, Charles & FRARY, Donald P.: *How the World votes: The story of democratic development in elections* (2 vols.). Springfield 1918. Nichols.
- SHANNON, Jasper B.: *Money and politics*. New York 1959. Random House.
- SMITH, T. E.: *Elections in developing countries: A study of electoral procedures used in Tropical Africa. South-east Asia and the British Caribbean*. New York 1960. St. Martins.
- SOUZA, José Armando de: *Inconsistencia de «status» e comportamento político*. En «Rev. Brasileira de Est. Pol.», núm. 31, 1971. Belo Horizonte (159-180).
- STAMMEG, Otto: *Party systems, party organizations and the politics of new masses*. Berlín 1968. Institut für Politische Wissenschaft.
- STANYER, Jeffrey: *Electoral behaviour in local government: A model of a two-party system*. En «Political Studies», vol. XVIII, núm. 2. 1970.
- STEINER, Jurg: *The impact of elections upon the political decision-making process*. En «Res Publica», vol. XIII, núm. 4. 1971.
- STERBERGER, Dolf: *Die Grosse Wahlreform: Zeugnisse einer Bemühung*. Colonia 1964. Westdeutscher Verlag.
- SULLIVAN, Denis G. et. al.: *The politics of representation*. New York 1974. St. Martin's Press.
- THAYER, George: *Who shakes the money tree?* New York 1973. Simon & Schuster.
- UNKELBACH, Helmut & WILDENMANN, Rudolf: *Grundfragen des Wählens*. Frankfurt 1961. Athenäum.
- UNKELBACH, Helmut: *Grundlagen der Wahlsystematik. Stabilitätsbedingungen der parlamentarischen Demokratie*. Gotinga 1965. Vandenhoeck & Ruprecht.
- VICKREY: *On the prevention of gerrymandering*. En «Pol. Sci. Quarterly», vol. 76, núm. 1. 1961 (105-110).
- WADE, John: *The half-shut eye* (T. V. and politics in Britain and America). Londres 1969. MacMillan.
- WEISBERG, H. F.: *L'étude comparative des scrutins législatifs*. En «Revue Française de Sociologie», vol. XII. París 1971 (151-167).
- WEMAERE, Jean: *Réflexions sur la communication politique*. En «Etudes», mayo de 1973 (697...).
- WESTERATH, Heribert: *Die Wahlverfahren und ihre Vereinbarkeit mit den demokratischen Anforderungen an das Wahlrecht*. Berlín 1955. Gruyter.
- WILSON, NUNAN, Geraldo: *Contrôle dos gastos eleitorais*. Rio de Janeiro. Escola Brasileira de Admón. Pub. s/f.

I.c. Documentación

BOPK, Ernest: *Wahlstatistik. Ein Beitrag zur politischen Statistik*. Halle/Saale 1919.

DOCUMENTATION FRANÇAISE, La: Publicaciones de la Secretaria General del Gobierno.

Dir. Gral. de la Documentación. París. Publica las siguientes colecciones:

- *Notes et Etudes Documentaires* (100 núms. por año).
- *Series: Problèmes d'Amérique latine* (4 núms. por año).
- *Problèmes Politiques et Sociaux* (52 núms. por año).
- *Series: URSS* (6 núms. por año).
- *Extremo-Oriente* (8 núms. por año).
- *Problèmes Economiques* (52 núms. por año).
- *Les Elections Legislatives de...*

Desde 1951 L. D. F. emplea un volumen de esta serie para cada consulta electoral.

Esta fuente publica con regularidad informes sobre los procesos electorales acaecidos en todo el mundo.

EUROPA YEARBOOK, The: Se publica a partir de 1927. *Europa publications*. Ltd, Londres.

GUIDE INTERNACIONAL DES STATISTIQUES ELECTORALES: Edición y redacción del Comité Internacional para la Documentación de las Ciencias Sociales. Se publica desde 1968.

INSTITUTE OF ELECTORAL RESEARCH (Londres): *Parliaments and electoral Systems: A world handbook*. Lowestoft, 1962. Scorpion.

INSTITUTE OF ELECTORAL RESEARCH: *A review of elections*. Publicación anual. Londres.

KEESING'S CONTEMPORARY ARCHIVES: *Weekly record of important world events with index continually kept up to date*. Información muy cuidada y puntual que recoge todos los fenómenos sociales acaecidos en el mundo. Se publica con regularidad desde 1931. Robert Fraser ed. Keesing's Publications, Longman Group Ltd, Londres.

MCKIE, Thomas T. & ROSE, Richard: *The international almanac of electoral history*. Londres 1974. MacMillan.

ROGALY, Joe: *Parliament for the people. A handbook electoral reform*. Londres 1976. Temple Smith.

ROKKAN, Stein: *The comparative study of electoral statistics*. «International Social Science Council. Social Science Institution», vol. V, núm. 2. 1966 (9-19).

ROKKAN, Stein & MEYRAT, Jean (eds.): «International guide to electoral statistics». Vol. I: *National elections in western europe*. La Haya-París 1969. Mouton. (Este tomo analiza los siguientes países: Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Dinamarca, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Holanda, Noruega, Suecia, Suiza y Reino Unido. Cada área está cubierta por diferentes especialistas; excelente bibliografía. Teóricamente, a este primer volumen deben de haber sucedido otros, entre ellos uno dedicado a Norteamérica y países de la Commonwealth y otro a Latinoamérica.)

RUSSET, B. M. et. al.: *World handbook of political and social indicators*. New Haven 1964. Yale Univ. Press.

STERNBERGER, Dolf. & VOGEL, B. (eds.): *Die Wahl der Parlamente und anderer Staatsorgane: Ein Handbuch. Band I: Europa*. Berlín 1969. De Gruyter.

TINGSTEN, H.: *Political behavior: Studies in election politics*. Totowa, N. J. 1963. 3.ª ed. Minster Press.

I_d. Bibliografías

- BIBLIOGRAPHIE INTERNATIONALE DES SCIENCES SOCIALES / INTERNATIONAL BIBLIOGRAPHY OF SOCIAL SCIENCES. Publicada por el Comité Internacional para la Documentación de las Ciencias Sociales. Anual. Londres. Tavistock Pubs. & Chicago, Aldine Pubs. Co.
- BULLETIN ANALYTIQUE DE DOCUMENTATION POLITIQUE, ECONOMIQUE ET SOCIALE CONTEMPORAINE. Ed. por la Fondation Nationale des Sciences Politiques. París. Mensual; se publica desde 1946.
- DUPEUX, G.: *Le comportement électoral, tendances actuelles et bibliographie*. París 1954-55.
- DUPEUX, G. & GOGUEL, F.: *Sociologie électorale, esquisse d'un bilan, guide de recherches*. París 1951.
- INTERNATIONAL BIBLIOGRAPHY OF POLITICAL SCIENCE / BIBLIOGRAPHIE INTERNATIONALE DE SCIENCE POLITIQUE. Preparado por el Comité Central para la documentación de las Ciencias Sociales con la colaboración de la Asociación Internacional de Ciencia Política (IPSA). París; anual desde 1951.
- INTERNATIONAL POLITICAL SCIENCE ABSTRACTS / DOCUMENTATION POLITIQUE INTERNATIONALE. Preparada por la IPSA con la colaboración del Comité Int. para la Doc. de las Ciencias Soc. (bajo los auspicios de la UNESCO). Basil Blackwell ed. Oxford. Trimestral desde 1951.
- RIKER, William H.: *Voting and the summation of preferences: An interpretative bibliographical review of selected developments during the last decade*. En «American Political Science Review», vol. LV. 1961. Pp.: 900-911.
- SIVINI, Giordano (compilador): *Il comportamento elettorale: Bibliografia internazionale di studi e ricerche sociologiche*. Bolonia 1967. Il Mulino.

II. TECNOLOGIA ELECTORAL

II_a. Métodos cuantitativos de análisis electoral

- ARAMBOUROU, R.: *Réflexions sur la Géographie électorale*. En «Rev. Franç. de Ss. Pol». 1952 (521...).
- ABELSON, Robert; POPKIN, Samuel, et. al.: *Candidates, issues and strategies (A computer simulation of the 1960 and 1964 Presidential elections)*. Cambridge, Mass. 1965. M. I. T.
- BLAIR, Georges: *Cumulative voting*. Univ. of Illinois Press 1960.
- BRAMS, Steven J. & O'LEARY, Michael K.: *An axiomatic model of voting bodies*. En «Am. Pol. Sci. Rev.», vol. LXIV, núm. 2. 1970.
- BRAYBROOKE, David: *An illustrative axiomatic system*. En «Nelson W. Polsby; Robert A. Dentler & Paul A. Smith (eds.): «Politics and social life»». Boston 1963. Houghton & Mifflin.
- BRIMO, A.: *Méthode de la géo-sociologie électorale*. París 1968. Pedone ed.
- BUCHANAN, James & TULLOCK, Gordon: *The calculus of consent: Logical foundations of constitutional democracy*. Ann. Arbor. Univ. of Michigan Press 1962.
- BUGEDA, José: *Curso de sociología matemática*. Madrid 1976. I. E. P.
- BURNHAM, Walter Dean & SPRAGUE, John: *Additive and multiplicative models of the voting universe. The Case of Pennsylvania (1960-68)*. En «Am. Pol. Sci. Rev.», vol. LXIV, núm. 2. 1970.
- CNUDE, Charles F. & MCCRONE, Donald J.: *The linkage between constituency attitudes and congressional voting behavior: A causal model*. Indianápolis, s/f. The Bobbs-Merrill. (Reprint Series en the Social Sciences PS-369).

- CONVERSE, Philip E.: *Some priority variables in comparative electoral research*. En R. Rose (ed.): «Electoral behavior» (cit.), pp.: 727/45.
- *Survey research and the decoding of patterns in ecological data*. En Dogan & Rokkan (eds.): «Quantitative ecological analysis in the Soc. Sci.» (cit.).
- CHARTRAND, Robert: *Computers and political campaigning*. New York 1973. Spartan Books.
- DAVIS, Otto A.; HINCH, J. & ORDESHOOK, Peter C.: *An expository development of a mathematical model of the electoral process*. En «Am. Pol. Sci. Rev.», vol. LXIV, núm. 2. 1970.
- DAVID, Paul T. & EISEMBERG, Ralph: *Devaluation of the urban and suburban vote: A statistical investigation of long-term trends in state legislative representation* (2 vols.). Charlottesville 1961/62. Univ. of Virginia Press. Bureau of Public Administration.
- DENVER, D. T. & HANDS, Gordon: *Tournout and marginality in local elections: a comment*. En «British Journal of Pol. Sci.», vol. II, P. 4, oct. 1972.
- DÍEZ NICOLÁS, Juan: *Ecología electoral* (mesa red.). En «Ley Electoral y...» CITEP, pp.: 167-196 (cit.).
- DODD, Stuart Carter: *L'effectif des législatures d'après la loi du cube. Une corrélation entre gouvernants et gouvernés*. En «Rev. Franç. de Sc. Pol.», vol. III, núm. 4. 1953 (739...).
- DOGAN, M. & ROKKAN, S. (eds.): *Quantitative ecological analysis in the social sciences*. Cambridge 1969. M. I. T. Press.
- ELDELSVELD, Samuel J.: *Theory and method in voting behavior research*. En H. Eulau & M. Janowitz, eds.: «Political behavior» (cit.).
- FAVRE, Paul: *La mort de l'électeur* (Faut-il prendre en compte la mortalité et la fécondité différentielles dans les études électorales?). En «Rev. Franç. de Ss. Pol.», vol. XXVI, núm. 5. 1976 (865-898).
- FITTON, Martin: *Neighbourhood and voting: A sociometric examination*. En «British Journal of Pol. Sci.», vol. III, p. 4, oct. 1973 (445-473).
- FLETCHER, P.: *An explanation of variations in «tournout» in local elections*. En «Political Studies», vol. XVII. 1969 (495-502).
- GOGUEL, François: *Pour une étude scientifique de l'abstentionnisme électoral*. En «Rev. Franç. de Ss. Pol.», vol. II, núm. 1. 1952 (68-70).
- KELLY, Stanley Jr.; AYERS, R. E. & BOWEN, William G.: *Registration and voting: Putting first things first*. En «Am. Pol. Sci. Rev.», vol. LXI, junio 1967 (367...).
- KENDALL, M. G. & STUART, A.: *Cubic proportion in electoral results*. En «British Journal of Sociology», núm. 1. 1950 (183...).
- LAND, L. van Der, et. al.: *Voting in the Netherlands: A panel study in an Amsterdam suburb*. (mimeo.). Ponencia presentada al VI Congreso Mundial de la IPSA, celebrado en Ginebra en 1964.
- LAZARSFELD, Paul F.: *The sociology of empirical social research*. En «Am. Pol. Sci. Rev.», vol. XXVII, núm. 6. 1962.
- LELEU, Claude: *Pour une nouvelle méthode d'analyse des statistiques électorales*. En «Rev. Franç. de Sc. Pol.», vol. V, núm. 3. 1955 (609...).
- LINDON, Denis & WEILL, Pierre: *Le choix d'un député. Un modèle d'explication de comportement électoral*. París 1974. Eds. de Minuit.
- MACRAE, Duncan Jr.: *Factor analysis of aggregate voting statistics*. En Dogan & Rokkan, eds.: «Quantitative ecological...» (cit.).
- MICHELAT, Guy: *Vote des groupes socio-profesionnels et variables contextuelles*. En «Rev. Franç. de Sc. Pol.», vol. XXV, núm. 5. 1975 (901-918).
- MILLET, W. L.: *Measures of electoral change using aggregate data*. En «Journal of the Royal Statistical Society». Series A. CXXV. núm. 1. 1972.
- NEWTON, K.: *Turnout and marginality in local elections*. En «British Jour. of Pol. Sci.», vol. II, p. 2. 1972 (251-255).

- OIKINE, Elie: *Méthodes d'analyse multivariée: application à une étude pré-électorale*. Ponencia presentada al VIII Congreso de la IPSA, (mundial). Munich, agosto-septiembre de 1970.
- PATTANAIK, Prasanta: *Voting and collective choice*. Londres 1971. Cambridge Univ. Press.
- POUILLON, Jean: *Les sondages et la science politique*. En «Rev. Franç. de Sc. Pol.», núms. 1 y 2. 1951 (83...).
- PREWITT, Kenneth & NIE, Norman: *Election studies of the Survey Research Centre*. En «British Jour. of Pol. Sci.», vol. I, p. 4. Octubre de 1971.
- RANNEY, Austin: *The utility and limitations of aggregate data in the study of electoral behavior*. En «Essays on the behavioral study of politics». Urbana 1962. Univ. of Ill. Press.
- RICE, Stuart A.: *Quantitative methods in politics*. New York 1928.
- RIKER, W. & ORDESHOKK, P.: *A theory of the calculus of voting*. En «Am. Pol. Sci. Rev.», vol. LXII, marzo 1968 (25-42).
- ROBINSON, Claude: *Straw votes: A study of political predicting*. New York. Columbia Univ. Press. 1932.
- ROBINSON, W. S.: *Ecological correlations and the behavior of individuals*. En «Am. Sociological Rev.», vol. XV. 1950 (341-357).
- ROSA, Jean-Jacques & AMSON, Daniel: *Conditions économiques et élections: une analyse politico-économétrique (1920-1973)*. En «Rev. Franç. de Sc. Pol.». Volumen XXVI, núm. 6. 1976 (1.101-1.124).
- ROSENTHAL, Howard & SEN, Subatra: *Participation électorale et conjoncture politique*. En «Rev. Franç. de Sc. Pol.», vol. XX, junio 1970. Núm. 3.
- ROSSI, Peter H.: *Four landmarks in voting research*. En Burdick & Brodbeck, eds.: «American voting behavior». Illinois 1959.
- SCHOFIELD, Norman: *Ethical decision rules for uncertain voters*. En «British Journal of Pol. Sci.», vol. II, p. 2. 1972 (193-208).
- SILVA, Ruth C.: *Compared values of the single and the multi-member legislative district*. En «Western Pol. Quarterly», vol. XVII. 1964 (504-516).
- STOUTHARD, Ph. C.: *Analysis by means of sequential contrasting groups: A computer algorithm*. En «Sociologia Neerlandica», vol. V, núm. 1. 1969.
- TINGSTEN, Herbert: *Political behavior studies in election statistics*. Londres 1937.
- TUKEY, John W.: *Statistical and quantitative methodology*. En P. R. Donal: «Trends in Soc. Sci.» (cit.).
- WIRT, Frederik, et. al.: *Introductory problems in political research*. Londres. Prentice Hall. 1970.

II_b. Sistemas electorales

- AMBROSINI, G.: *La proporzionale: Studio comparative e propiste de reforma*. Roma 1945. Ministerio de Gracia y Justicia.
- ANDRAE, Poul S.: *Andrae and his invention: The proportional representation method*. Copenhagen (1855) 1926. Privately Published.
- BASTIDE, Paul: *L'avènement du suffrage universel*. Paris 1948. P. U. F.
- BERG, George van den: *Unity in diversity: A systematic critical analysis of all electoral systems*. Londres 1956. B. T. Bratsford.
- BOURGEAUD, Charles: *Le plébiscite dans l'antiquité*. Thèse. Ginebra 1886.
- BUTLEL, D. E.; STEVENS, A. & STOKES, D.: *The strength of the liberals under different electoral systems*. En «Parliamentary Affairs», vol. XXII, núm. 1. 1969.
- COTTERET, J. M. & EMERI, C.: *Les systèmes électoraux*. Paris 1970. P. U. F.
- DAMI, A.: *In support of proportional representation*. En «International Social Science Bulletin», vol III. 1951 (353-357).

- DE GRAZIA, Alfred: *Essay on apportionment and representative Government*. Washington 1963. American Enterprise Institute for Public Policy Research.
- DEBAQ, Hervé: *Le référendum, étude de législation comparée*. Thèse, Paris 1896. A. Rousseau.
- DENQUIN, Jean-Marie: *Référendum et plébiscite. Essai de théorie générale*. Paris 1976. L. G. D. J. (contiene buena bibliografía).
- DUVAL, H., et. al.: *Référendum et plébiscite*. Paris 1970. A. Colin.
- DROOP, Henry R.: *On methods of electing representatives*. Londres 1868. MacMillan.
- DUBOIS, Paul: *La représentation proportionnelle soumise à l'expérience belge*. Paris 1906. Sirey.
- DUVERGER, Maurice: *L'influence des systèmes électoraux sur la vie politique*. Paris 1950. A. Colin.
- GALLUP JR., George: *The public opinion referendum*. En «Public Opinion Quarterly», vol. XXXV, núm. 2. 1971.
- GIROUD, J.: *Le plébiscite international*. Thèse, Paris 1920.
- GRUMM, John G.: *Theories of electoral systems*. En «Midwest Journal of Pol. Sci.», vol. II. 1958 (357-376).
- HARE, T.: *The election of representatives*. Londres 1873. Longmans & Green.
- *The machinery of representation*. Londres 1857. Maxwell.
- HERMENS, F. A.: *Demokratie oder Anarchie? Untersuchungen über die Verhältniswahl*. Frankfurt 1951.
- HERMENS, F. A.: *Mehrheitswahlrecht oder Verhältniswahlrecht*. Berlin-Munich 1949.
- HOAG, Clarence & HALLET, George H.: *Proportional representation*. New York, 1926. MacMillan.
- HONDT, Victor d': *Système pratique et raisonné de représentation proportionnelle*. Bruselas 1882. Muquardt.
- *La représentation proportionnelle des partis*. Gante 1878.
- HORWILL, G.: *Proportional representation: Its dangers and defects*. Londres 1925.
- KAACK, H.: *Zwischen Verhältniswahl und Mehrheitswahl*. Opladen 1967.
- KRAMER, Gerald H.: *Theory of electoral systems*. Ponencia presentada en el VIII Congreso Mundial de la IPSA. Munich. Ag. sept. 1970.
- LACHAPELLE, Georges: *Les régimes électoraux*. Paris 1934. A. Colin.
- LAKEMAN, Enid: *How democracies vote. A study of electoral Systems*. Londres 1974. Faber & Faber.
- LAKEMAN, Enid & LAMBERT, James D.: *Voting in democracies: A study of majority and proportional electoral systems*. Londres 1970. Faber & Faber.
- LA SIZERANNE, Robert de: *Le référendum communal*. Paris 1893. A. Colin.
- LEIBHOLZ, Gerhard: *Das Wesen der Repräsentation und der Gestaltswandel der Demokratie im 20 Jahrhundert*. Berlin 1960. De Gruyter.
- LOOSEMORE, John & HANBY, Victor J.: *The theoretical limits of maximum distortion: some analytic expressions for electoral systems*. En «British Jour. of Pol. Sci.», vol. I, p. 4; oct. 1971 (467-478).
- MOULIN, Léo: *Les origines religieuses des techniques électorales et délibératives modernes*. «Nueva Serie», núm. 3. 1953 (106-148).
- MÜLLER, Peter F.: *Das Wahlsystem: Neue Wege der Grundlegung und Gestaltung*. Zurich 1959. Polygraphischer Verlag.
- OLLERO, Carlos: *Votaciones y regímenes políticos: el sufragio en las democracias pluralistas y en los sistemas de partido único*. En «Boletín Informativo de C.ª Pol.», núm. 2. 1969 (163-166).
- ORTIZ DE BURGOS, José: *La representación proporcional*. Madrid 1921/23.
- PICOT, Georges: *Première Assemblée Générale, Discours... Rapport sur les Travaux de la Société... pour l'étude de la représentation proportionnelle*. Paris 1884. Flammarion (Estudios sobre los debates del Parlamento Belga).
- RITTINGHAUSEN, Carl: *La législation directe par le peuple ou la vraie démocratie*. Paris 1851. Librairie Phalanstérienne.

- ROKKAN, Stein: *Sistemas electorales*. En la «Enciclopedia Internacional de las Ciencias Soc.», vol. IV, pp. 164-176. Madrid 1974. Aguilar.
- RUSTOW, Dankwart A.: *Some observations on proportional representation*. En «Journal of Politics», vol. XII, 1959 (107-122).
- ROVIRA Y VIRGILI, Antoni: *La representació proporcional en el sufragi universal*. Barcelona 1910. Libreria Espagnola.
- SAINT-LEAGÜE, A.: *La représentation proportionnelle et la méthode des moindres carrés*. Académie des Sciences. París 1910. «Comptes-rendus Hebdomadaires», núm. 151 (377-378).
- SANTAMARÍA, Julián: *Sistemas electorales y sistemas de partidos*. Cuadernos Económicos de I. C. E. núm. 1. Madrid 1977, pp. 5 a 24.
- SARTORI, G.: *Proporzionalismo, frazionismo e crisi dei partiti*. En «Rivista Ital. di Sci. Pol.». 1971 (629-655).
- SCHEPIS, Giovanni: *I sistemi elettorali: Teoria, tecnica, legislazioni positive*. Empoli 1955. Caparrini.
- SIGNOREL, Jean: *Etude comparée sur le réferendum législatif et les autres formes de participation directe des citoyens à l'exercice du pouvoir législatif*. Paris 1896. A. Rousseau.
- SMITH, Gordon: *The referendum and political change*. En «Government and Opposition», vol. X, núm. 3. 1975 (294-305).
- STEINER, J.: *The principles of majority and proportionality*. En «British Journal of Pol. Sci.», vol. I, p. 1; enero de 1971 (63-70).
- TINGSTEN, H.: *Majoritetsval och proportionalism*. Estocolmo 1932. Riksdagen Protokoll Bihange.
- TUSCHIYA: *An introduction to the electoral systems of the modern world*. En «Jichi Kenkyu», julio-oct. de 1959.

III. PRACTICA ELECTORAL: ASPECTOS PARTICULARES DEL PROCESO

III_a. Europa Occidental

General

- BIRKE, Wolfgang: *European elections by direct suffrage. A comparative Study of the electoral systems used in western Europe and their utility for the direct election of a European Parliament*. Leyden 1961. A. W. Sythoff.
- FRAEYS, W.: *L'élection de l'Assemblée parlementaire Européenne*. En «Les élections européennes au suffrage universel direct». Bruselas 1960. Institut de Sociologie Solvay.
- FUSILIER, Raymond: *Les Pays nordiques*. París 1965. L. G. D. J.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Fco. J.: *Sistemas de partidos y norma electoral en Europa Occidental*. En «Los partidos políticos, arma de la democracia». Barcelona 1976. Ed. Avance (48...).
- KIRCHEIMER, Otto: *Majorities and minorities in Western European governments*. En «Western Pol. Quarterly», vol. XII. 1957 (495-510).
- LEFEBVRE, Pontalis: *Les élections en Europe à la fin du XIX^{ème} siècle*. París 1902. Plon.

Austria

- Austria in 1959*. En «World Today», vol. XV, agosto de 1959 (441-450).
- BERGER, Peter: *Elections and parties in Austria*. En «Journal of Politics», vol. XII. 1950 (511-529).
- KITZINGER, U. W.: *Wahlkampf in Österreich*. En «Politische Vierteljahresschrift», vol. II, núm. 1. 1961 (36...).

- LIEPELT, Klaus: *Esquisse d'une typologie des électeurs allemands et autrichiens*. En «Rev. Franç. de Sociologie», vol. IX. 1968 (13-22).
- SHELL, Kurt L.: *The transformation of Austrian socialism*. New York, 1962. State Univ. Press.

Bélgica

- Belgian Parliament chosen by list P. R.* En «National Municipal Review», núm. 43, mayo de 1954 (253...)
- COURRIER Hebdomadaire: *Une étude d'opinion en Belgique*. Bruselas 1963. Centro de Investigación y de Información Socio-Política.
- COURRIER Hebdo.: *Les élections législatives du 7 nov. 1971*. Bruselas 1971. C. R. et I. S. P. (541...).
- DELRUELLE, N.; EVALENKO, R. & FRAEYS, W.: *Le comportement politique des électeurs belges*. Bruselas 1970. Instituto de Sociología de la Universidad Libre de Bruselas.
- DEWACHTER, W.: *De propaganda vertaalt de verkiezingsgestalte van 23 mei 1965*. En «Res Publica.», vol. VIII, núm. 1. 1966 (106-127).
- *De wertgevende verkiezingen als proces van machtsverwerving in het belgisch politiek bestel*. Amberes 1967. Standaard Wetenschappelijke Uitgeverij.
- *Elections communales et degré d'urbanisation en Belgique*. Ponencia presentada al VIII Congreso Mundial de la IPSA. Munich 1970.
- *Gemeenteraadsverkiezingen en verstedelijking*. En «Res Publica», vol. XLI, núm. 3. 1970 (289-310).
- HILL, Keith: *Political change in a segmented society*. En R. Rose, ed.: «Elect. Behavior», cit., pp. 29-108.
- HUYSE, L.; HILGERS, W. & HENRYON, C.: *La participation politique en Belgique*. Lovaina 1966. Eds. Nauwelaerts.
- MINISTÈRE DE L'INTÉRIEUR: *Elections 1965, 1968* (mineo. s/f). Bruselas. Ed. bilingüe, flamenco-francés.
- MOINE, W.: *Résultats des élections belges entre 1847 et 1914*. Bruselas 1970. Institut Belge de Sc. Pol.
- SMET, Roger de: *La géographie électorale en Belgique*. En «Rev. Franç. de Soc. Pol.», volumen II, núm. 1. 1952 (87...).
- *Méthode d'analyse et d'interprétation appliquée aux élections législatives belges*. Paris 1954. A. Colin.
- *Les élections belges*. Bruselas 1965. Instituto de sociología Solvay (incluye anexos estadísticos).
- SMET, Roger de y EVALENCO & FRAEYES: *Atlas des élections belges. 1919-1954*. Bruselas 1958. Inst. de Soc. Solvay. (Contiene anexos estadísticos. Posteriormente se publicaron suplementos con los resultados de las elecciones de 1958 y 1961, que aparecieron respectivamente en 1959 y 1961.)
- STENGERS, J.: *Regards sur la sociologie électorale belge*. En «Rev. de la Univ. de Bruselas». Enero-marzo 1958 (122-174).
- STENGERS, J. & PHILLIPPART, A.: *Une expérience d'enquête électorale*. Bruselas 1959. Institut Universitaire d'Information Soc. et Pol.
- SWAELEN, F.: *De samenstelling kandidatenlijsten in de Vlaamse C.V.P.* En «Res Publica», vol. XI, núm. 1. 1969 (77-94).
- VAN DE PUT, G.: *Verkiezingsprogramma's*. En «Res Publica», vol. VIII, núm. 1. 1966 (67-105).

Dinamarca

- ANDREN, Nils: *Government and politics in the Nordic Countries*. Estocolmo 1964. Almqvist & Wiksell (40... y 226...).

- MILLER, Kenneth: *Governments and politics in Denmark*. Boston 1968. Houghton & Hifflin.
- NEW: *Danish Constitution in effect*. En «National Municipal Review», núm. 42, Septiembre 1953.
- PEDERSEN, Mogens N.: *Preferential voting in Denmark*. En «Scandinavian Pol. Studies», vol. I. 1966 (167-187).

España

- ABELLA: *Ley electoral de 8 de agosto de 1907*. Con las disposiciones más interesantes hasta noviembre de 1945, 16 ed. Madrid 1945.
- AGUILO LUCÍA, Luis: *Las elecciones en Valencia durante la II República*. Cátedra Fadrique Furio Ceriol. Fac. de Dcho. Univ. de Valencia. 1974.
- *Sociología electoral valenciana (1903-1923)*. *Las elecciones en Valencia durante el reinado de Alfonso XIII*. Cátedra Fadrique Furio Ceriol. Fac. de Dcho. Univ. de Valencia. 1976.
- ALBIOL MONTESINOS, Ignacio: *Representación sindical en España. Un estudio sobre la normativa electoral sindical*. Madrid 1972.
- ALCÁNTARA SÁEZ, Manuel: *Antología del pucherazo*. En «H.» 16», Extra II, abril 1977, Madrid (137-144).
- AMANDI NAVARRO: *Estudios sobre procedimiento electoral*. Madrid 1885.
- ARIAS SALGADO, Rafael: *Las elecciones y la reforma Suárez*. (7 arts.). En «El País», 30/IX; 1, 2, 6, 7, 8 y 9/X. Madrid 1976.
- *Los sistemas electorales de la Ley de Reforma Política*. «El País», 23 nov. 1976, Madrid, p. 11.
- ARTOLA, Miguel: *Partidos y programas políticos. 1808-1936*. (2 vols.). Madrid 1974. Aguilar.
- AZAOLA, José Miguel de: *Un sistema electoral disparatado*. «El País», 26 agosto 1976. Madrid, pág. 8.
- AZCÁRATE, Gumersindo de: *El régimen parlamentario en la práctica*. Madrid 1885. (Capítulo IV: falseamiento de las elecciones.)
- BERTELSEN REPETTO, Raúl: *El Senado en España*. Instituto de Estudios de Admón. Central. Madrid 1974.
- BRAVO: *Legislación electoral*. Madrid. Biblioteca Jurídica. 1890. Núñez.
- BURGOS, Antonio: *El PSOE va a las elecciones*. En «Triunfo», núm. 744; abril 1977, páginas 39...
- CABALLERO, Fermín: *Resultados de las últimas elecciones para senadores y diputados*. Madrid 1837. A. Aguado.
- CARRERAS, Francesc de: *Legislación electoral de la II República Española*. Fac. de Derecho Univ. Autónoma. Barcelona 1973.
- CAPEL MARTÍNEZ, Rosa María: *Los partidos políticos ante el voto femenino en la II República Española*. En «Anuario de Estudios Sociales y Jurídicos», vol. IV. Granada 1975.
- *El sufragio femenino en la II República Española*. Secretariado de publicaciones de la Univ. de Granada. 1975.
- *El derecho electoral femenino*. En «H.» 16», Extra II, abril 1977. Madrid, pp. 33-49.
- *El derecho electoral femenino*. En «H.» 16», Extra II, abril 1977. Madrid. Pp. 33-49.
- CASCALES RAMOS, Antonio: *Otoño electoral*. Barcelona 1974. Planeta.
- CASES MÉNDEZ, J. I.: *Las elecciones de 22 de septiembre de 1837*. En «Rev. de Est. Políticos», núm. 212. Madrid 1977.
- *Elecciones a diputados y partidos políticos en España. (1834-1867)*. Madrid 1977.
- *El sufragio censitario*. En «H.» 16», Extra II, abril 1977. Madrid, pp. 51-60.
- *El sufragio universal*. Id. ant., pp. 61-73.
- CASTÁN TOBEÑAS: *El régimen representativo*. Discurso pronunciado por... en la Apertura de los Tribunales el 15 de septiembre de 1958. Madrid. Inst. ed. Reus.

- CENSO CORPORATIVO ELECTORAL: Madrid 1927. Hijos de M. G. Hernández.
- CILLIÁN APALATEGUI, Antonio: *Sociología electoral de Guipúzcoa. (1900-1936)*. San Sebastián 1975. Soc. Guipuzcoana de Eds. y Pubs., S. A.
- *Elecciones a diputados provinciales en Guipúzcoa el año 1911*. En «H.^a 16», Extra II, abril 1977. Madrid, pp. 121-127.
- COLL Y PÉREZ, Andrés: *El fracaso electoral de las derechas*. (Folleto.) Santa Cruz de Tenerife 1936. Tipografía Católica.
- CONDE GARCÍA, J.: *Representación política y régimen español*. Madrid 1944.
- CONGRESO DE LOS DIPUTADOS: *Leyes electorales y proyectos de Ley*. Madrid 1906.
- CORES TRASMONTE, Baldomero: *Sociología política de Galicia*. La Coruña 1976. Librigal.
- COSTA, Joaquín: *Oligarquía y caciquismo. Colectivismo...* Madrid 1967. Alianza ed.
- CUÉ, Gloria: *Las elecciones sindicales*. En «H.^a 16» (rev. cit.), pp. 95-108.
- DOMÍNGUEZ, Francisco, y col.: *La democracia integrada*. Madrid 1976. Prensa Española.
- DONOSO CORTÉS, Juan: *La Ley Electoral considerada en su base y en su relación con el espíritu de nuestras instituciones*. En «Obras Completas». Madrid. B.A.C.
- DRENKMANN: *Delitos electorales*. Madrid 1869.
- ELÍAS, Josefina, et al. (equipo de sociología electoral de Barcelona): *Las elecciones franquistas en Barcelona*. En «H.^a 16» (rev. cit.), pp. 129-136.
- ENCUESTA: *Problemas y elecciones municipales de Madrid, 1966*. I.O.P. En «R.E.O.P.», número 7. Madrid 1967 (285-385).
- Encuestas sobre el Referéndum para la aprobación de la Ley de Reforma Política*. I.O.P. En «R.E.O.P.», núm. 47. Madrid 1977.
- *Sondeo sobre la Reforma Política en las Cortes*, p. 243.
- *Encuestas acerca de los estados de opinión en torno al Referéndum para la aprobación de la L.R.P., con anterioridad al 15 de diciembre de 1976*, p. 246.
- *Encuestas posteriores a la celebración del Referéndum*, p. 275.
- EQUIPO SEIS: *Un hombre, un voto. Guía electoral 1977*. Ed. Cambio 16. Madrid 1977 (contiene un interesante catálogo de partidos).
- ESPÍN TEMPLADO, Eduardo: *Desarrollo y resultado de las elecciones*. En «El proceso electoral», cit., pp. 122-162.
- ESTEBAN, Jorge de & LÓPEZ GUERRA, Luis: *Entre la Ley para la Ref. Pol. y la Ley Electoral: Análisis del Referéndum de 1976*. En «El proceso electoral», cit., páginas 349-376.
- ESTEBAN, Jorge de: *La razón de las elecciones*. Id. ant., pp. 11-34.
- ESTÉBANEZ CALDERÓN, Serafín: *Don Opando, o unas elecciones*. Madrid s/f. «Obras Completas». Bib. de Aut. Esp.
- ESTÉVEZ, Francisco: *Manual del elector. Elecciones 1977*. Barcelona 1977. Eds. Mayle, S. A.
- FERNÁNDEZ ALMAGRO, Melchor: *Las Cortes del siglo XIX y la práctica electoral*. En «Rev. de Estudios Pol.», núm. 9. 1943. Madrid, I.E.P., pp. 386-416.
- FERNANDO BADÍA, Juan: *Sufragio universal y cortes democráticas*. En «Sábado Gráfico», 24-30 de marzo de 1976. Madrid.
- FLORES, A.: *Los colegios electorales. Cómo se hacen las elecciones*. Madrid 1968. Alianza ed.
- FOESSA, Fundación: *Estudios sociológicos sobre la situación social de España, 1975*. Madrid 1976. Euramérica.
- FRAGA IRIBARNE, Manuel et. al.: *La España de los años 70*. Tomo III: *El Estado y la Política* (vol. I). Madrid 1974. Ed. Moneda y Crédito.
- GARRIDO FALLA, Fernando et. al.: *Leyes políticas de España*. Madrid 1969. «Boletín Oficial del Estado».
- GERMÁN, Luis G.: *Zaragoza 1933: de la abstención a la insurrección*. En «H.^a 16» (rev. cit.), pp. 109-113.

- GIL ROBLES y GIL DELGADO, J. M.: 1971, *año electoral. Análisis de una legislación* (I, II y III). En « Cuadernos para el Diálogo », núm. 92, 93 y 94; mayo, junio y julio 1971, Madrid.
- GIRÓN, José: *Un estudio de sociología electoral: la ciudad de Oviedo y su contorno en las elecciones generales de 1933*. En « Sociedad, Política y Cultura en la España de los siglos XIX y XX ». III Coloquio de la Universidad de Pau, Madrid 1973. Edicusa.
- *Asturias ante las elecciones de la II República*. En « H.º 16 » (rev. cit.), pp. 115-120.
- GONZÁLEZ CASANOVA, José A.: *Ley electoral y estructura regional de estado* (mesa red.). En « Ley electoral y consecuencias... ». CITEP, ya cit., pp. 19-42.
- *Elecciones en Barcelona (1931-1936)*. Madrid 1969. Tecnos.
- GONZÁLEZ SEARA, Luis: *Materiales para la sociología electoral de la Restauración*. En « Anales de Sociología », núm. 2, Barcelona 1966.
- HERMET, Guy: *La politique dans l'Espagne franquiste*. París 1971. A. Colin.
- *Religión y urnas en España*. En « H.º 16 ». Año I, núm. 4. Madrid 1976, pp. 35-41.
- *Electoral trends in Spain, An Appraisal of the polls conducted under the Franco Regime*. En « Iberian Studies », 1974.
- HERNÁNDEZ LA FUENTE, Adolfo: *El sufragio en la II República*. En « H.º 16 ». Extra III, abril 1977. Madrid, pp. 75-84.
- IGLESIAS SELGAS, Carlos: *Las Cortes Españolas*. Madrid 1973. Cabal.
- JUNTAS Electorales Provinciales: *Candidaturas definitivamente admitidas para las elecciones al Congreso de Diputados y al Senado*. (Art. 33.3 del Real Decreto-Ley 20/1977, de 18 de marzo). « B.O.E. » de 20 de mayo, Madrid (11098 y ss.).
- LACOMBA, Juan A.: *Ensayos sobre el siglo XX español. (Las elecciones, un mundo problemático)*. Madrid 1972. Edicusa.
- Legislación Electoral*. « Revista de los Tribunales », Madrid 1913. Góngora.
- Legislación Electoral Española* (2 vols.). Ministerio de la Gobernación. Sec. Gen. Tec. Madrid 1970-71. (Volumen I: *Anotaciones y concordancias*, Volumen II: *Actualización al 20 de septiembre de 1971*).
- Ley Electoral del año 1865*. Biblioteca de la Sanidad. Madrid 1865.
- LINZ, Juan: *The Party System in Spain: Past and Future*. En « Lipset & Rokkan »: « Party Systems and Voter Alignments », cit.
- LON y ALBAREDA, José: *Nueva Ley Electoral de 8 de agosto de 1907*. « Gaceta de Madrid ». Madrid 1907.
- LÓPEZ GUERRA, Luis: *La organización de los candidatos*. En « El proceso electoral », cit., pp. 100-121.
- *La perspectiva actual; algunas notas sobre el caso español*. Id. Ant., pp. 316-342.
- LÓPEZ NIETO, Lourdes: *Polémicas sobre la geografía electoral*. En « H.º 16 ». Extra II, abril 1977. Madrid (11-21).
- LÓPEZ NIETO, L.; R. ?1 AZUA; SENDRÍN, M.; VANACLOCHA, F.: *Un dilema para las leyes electorales, ¿Partidos o Candidatos?* Cuadernos Económicos de I. C. E. núm. 1. Madrid 1977, pp. 25 a 38.
- MARQUINA, Rafael: *La representació proporcional als partits politics*. En « La Veu de Catalunya », 9, 10, 12, 14, 19 y 20 de agosto. Barcelona 1919.
- MARTÍN OVIEDO, José María: *La representación política en el actual régimen español*. En « R. E. P. », núm. 198 ». Madrid 1974, pp. 229 a 245.
- MARTÍN URÍA, M.ª Victoria: *Las elecciones en la historia*. En « H.º 16 ». Extra II, abril 1977. Madrid (156-162).
- MARTÍN URIZ, M.ª V.: *Legislación Electoral ante la perspectiva de las elecciones españolas de 15 de junio de 1977*. Cuadernos Económicos de I. C. E., núm. 1. Madrid 1977, pp. 77 a 80.
- MARTÍNEZ CUADRADO, Miguel: *Elecciones y partidos políticos en España (1868-1931)*. Madrid 1969. Taurus.
- *Representación, elecciones, referéndum*. En « La España de los años 70 », cit. Tomo III. Vol. I, pp. 1371-1432.

- *Desigualdades electorales*. En «El País», Suplemento semanal, Madrid 12 de diciembre de 1976 (12-14).
- *Las motivaciones en el comportamiento político-electoral (conf.)*. En «Ley Electoral y consecuencias...», CITEP (cit.), pp 197-225.
- *El retorno a la democracia*. En «H.» 16». Extra II, abril 1977, Madrid (145-155).
- *Trayectoria del sufragio en España*. Id. ant., pp. 5-10.
- MESTRE, Esteban: *Los delitos electorales en España (1812-1936)*. Madrid 1977. Ed. Nacional.
- *Los delitos electorales en España*. En «Rev. Esp. de la Op. Púb.», núm. 20, Madrid 1970 (125-171).
- MILLAS, Jaime: *País Valencia: sin novedad en las alianzas electorales*. En «Triunfo», número 744, abril 1977, Madrid, p. 13.
- MIRET MAGDALENA, E.: *La iglesia ante las elecciones*. Id. ant., pp. 53.
- MORILLAS CUEVAS, Lorenzo: *Los delitos electorales (Aspectos penales del «R. D. L. 20/1974», de 18 de marzo)*. Dpto. de Dcho. Penal. Fac. de Dcho. Univ. Granada 1977.
- MUÑOZ, Alejandro: *La aritmética de la libertad*. Madrid 1975. Información y Publicaciones, S. A.
- NAVARRO AMANDI, Mario: *Estudios sobre procedimiento electoral*. «Revista de Legislación». Madrid 1885.
- NICOLÁS NÚÑEZ, José y RUBIO LLORENTE, Francisco: *Los sistemas electorales y el caso español*. «Triunfo», núm. 722, nov. 1976. Madrid (34-40).
- *Elecciones y democracia*. Id. Ant., p. 32.
- NOHLEN, Dieter: *Criterios a debate: la democracia, el referéndum, la reforma Suárez y el sistema electoral (mesa red.)*. En «Ley electoral y consecuencias...», CITEP (ya cit.), pp. 83-100.
- *Análisis del sistema electoral español. La Ley Electoral española de marzo de 1977*. Separata núm. 1 de la col. Informes. «Elecciones ayer y hoy». Ed. CITEP. Madrid 1977.
- OLLERO, Carlos: *El sistema representativo*. En «Rev. de Est. Pol.», núm. 119. Madrid 1961.
- *El contexto político de unas elecciones en España (conf.)*. En «Ley electoral y consecuencias...». CITEP. Cit. ant. (1-18).
- ORTIZ DE BURGOS, José: *Ley electoral para diputados a Cortes Constituyentes de 1931*. Madrid, junio 1931.
- PADILLA SERRA, A.: *Constituciones y Leyes Fundamentales de España (1808-1917)*. Universidad de Granada 1954.
- PASTOR, Luis M.: *Las elecciones, sus vicios. La influencia moral del Gobierno. Estadísticas de la misma y proyectos de reforma electoral*. Madrid 1863.
- PÉREZ VENTO, Rafael: *El derecho de sufragio*. Madrid 1889. Fortanet.
- PÉREZ VILARIÑO, José: *Actitudes políticas en Galicia*. Un estudio de Sociología Electoral. Cuadernos Económicos de I. E. C., núm. 1. Madrid 1977, pp. 39 a 58.
- PONT, Eugenio: *El sufragio universal en España*. En «Rev. de Est. Pol.», núm. 208-209. Madrid 1976.
- POSADA, A.: *El sufragio*. Barcelona s/f.
- *Estudio sobre el régimen parlamentario en España*. Madrid 1891. S.G.E.L.
- PUNTE, M. S. y VIVANCOS, Eduardo: *Problemas de procedimiento en el contencioso electoral*. En «Revista Jurídica de Cataluña», vol. IV. Barcelona 1971.
- RABAGO, Joaquín: *Elecciones: la emigración no quiere perder el tren*. En «Triunfo», número 744, abril 1977. Madrid, p. 42.
- Real Decreto-Ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales*. «B.O.E.» de 20 de marzo. Madrid.

- Real Decreto 876/1977, de 15 de abril, por el que se regulan los modelos oficiales a que se ajustarán las urnas, cabinas, papeletas electorales, sobres y documentos en las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado.* «B.O.E.» de 29 de abril. Madrid.
- Referéndum 1966. Nueva constitución. Madrid 1966. Servicio Inf. Español.
- Reglamento General de Elecciones Sindicales. Madrid 1960. Junta Nacional de Elecciones.
- REVENTOS, Joan et. alt.: *Las elecciones municipales a debate.* Barcelona 1976. Ed 7×7.
- RICO y AMAT, Juan: *Historia política y parlamentaria de España.* Tomo III, p. 105 y siguientes (sobre impunidad electoral). Madrid 1861.
- RIQUER, Borja de: *Las elecciones de la Solitaritat Catalana a Barcelona.* En «*Recerques*», núm. 2. Barcelona 1972.
- RUIZ DE AZÚA, Miguel A.: *Las elecciones franquistas.* En «H.^a 16». Extra II, abril 1977. Madrid (85-94).
- SÁINZ DE VARANDA, R.: *Colección de Leyes Fundamentales.* Madrid 1957. Acribia.
- SÁNCHEZ AGESTA, Luis: *Historia del constitucionalismo español.* Madrid, 1955, I.E.P.
— *La Ley Electoral.* Inst. de Dcho. Privado. Madrid 1977.
- SÁNCHEZ TOCA, Joaquín: *El régimen parlamentario y el sufragio universal.* Madrid año 1889.
- SANMARTÍN PUENTE, M.: *Tratado de derecho electoral español.* Madrid 1921. Hijos de Reus.
- SANS BUIGAS, F.: *Manual de legislación electoral.* Barcelona 1914.
- SATRÚSTEGUI, Miguel: *El Cuerpo electoral.* En «El proceso electoral» (cit.), pp. 70-89.
— *El marco territorial de las elecciones.* Id. Ant., pp. 90,99.
- SEDANO y ARESTARAN, Carlos de: *Ley Electoral para Diputados a Cortes.* Anotada por... Madrid 1890.
- Sesiones de la Junta Central del Censo Electoral.* Madrid 1890. Hijos de J. A. García.
- SEVILLA ANDRÉS, Diego: *Constituciones y otras leyes y proyectos políticos de España* (2 vols.). Madrid 1969. Ed. Nacional.
- SOLE-TURA, Jorge: *Elecciones municipales y estructura del poder político en España.* En «Estudios de C.^a Pol. y Soc.». Homenaje al Prof. Ollero. Madrid 1972, páginas 785-800.
- TAPIA: *El derecho electoral en España.* Madrid 1891.
- TIERNO GALVÁN, Enrique: *Leyes políticas españolas fundamentales (1808-1936).* Madrid 1968. Tecnos.
- TOMÁS VILLARROYA, Joaquín: *El sistema político del Estatuto Real (1834-1836).* Madrid 1969. I.E.P.
- TRIES DE BER, J. M.: *La Llei electoral i la seva indispensable reforma.* En «La Veu de Catalunya». Barcelona 13, 15, 22 y 25 de marzo de 1936.
- TUÑÓN DE LARA, Manuel et. alt.: *Sociedad, política y cultura en la España de los siglos XIX y XX.* Madrid 1973. Edicusa.
- TUSELL, Javier: *Sociología electoral de Madrid (1903-1931).* Madrid 1969. Edicusa.
— *La II República en Madrid: elecciones y partidos políticos.* Madrid 1970. Tecnos.
— *Para la sociología política de la España contemporánea: el impacto de la Ley de 1907 en el comportamiento político.* En «Hispania», vol. XXX, 1970, pp. 584 y ss.
— *Las elecciones del Frente Popular en España* (2 vols.). Madrid 1971. Edicusa.
- ULL PONT, Eugenio: *El sufragio censitario de la Restauración.* En «Rev. de la Fac. de Dcho. U.C.» Madrid. Vol. XVI, núm. 44, pp. 541-557.
- ULL PONT, Eugenio: *El sufragio censitario en el derecho electoral español.* En «R.E.P. números 194 y 195/96». Madrid 1974, pp. 125-179 y 161-191.
- VANACLOCHA, F. J.: *La ficción del voto obligatorio.* En «H.^a 16». Extra II, abril 1977. Madrid, pp. 23-31.
- VANACLOCHA, F. J.: *Las elecciones de representación familiar en las Cortes españolas (1967-1974), como elecciones no-competitivas.* Cuadernos Económicos de I. C. E., número 1. Madrid 1977, pp. 59 a 76.

- VARELA, Santiago: *La perspectiva histórica*. En «El proceso electoral» (cit.), páginas 281-315.
- Varios autores: *Las elecciones... a lo claro* (folleto-guía electoral). Madrid 1977. Ed. Popular, S. A.
- Varios autores: *Las elecciones municipales a debate*. Barcelona 1976. Alternativa.
- Varios autores: *Les élections municipales a Barcelona del 5 d'octubre 1973*. Depto. de Dcho. Pol., Fac. de Dcho. U.A. de Barcelona 1975.
- VEGA, Pedro de y RAMÍREZ, Manuel: *Conclusiones: «Apuntes» para una ley Electoral en España* (mesa red.). En «Ley Electoral y consecuencias...» CITEP (cit.), páginas 243-272.
- VIDAL BENEYTO, José: *Elecciones municipales y referéndum*. En «Cuadernos de Ciencia Social». CEISA, Madrid 1966.
- VILLADA, P.: *Las elecciones legislativas de 1910*. En «Razón y Fe». Mayo-agosto de 1910 (75-80).
- ZANCADA, Praxedes: *La política electoral en España (analiza la corrupción electoral a partir de 1834)*. Citado por E. MESTRE: *Los delitos electorales en España* (ya cit.).
- *Las elecciones legislativas en España*. Madrid 1914. González y Jiménez Imp. (*).

Finlandia

- ALLADT, Erik: *Social struktur och politisk aktivitet*. Borga 1956. Söderström & Co.
- ALLARDT, Erik & BRUUN, K.: *Characteristics of the Finnish non-voter*. En «Transactions of the Westermarck Society». Vol. III, 1956 (55-76).
- BELLQUIST, Eric C.: *Finland: Democracie in travail*. En «Western Pol. Quarterly», número 2, 1949 (217-227).
- Finland Holds Democratic Elections*. En «National Municipal Review», núm. 34, mayo de 1945 (251...)
- Official Statistics of Finland, XXXIX A. 29, 31. Parliamentary elections 1966 and 1970*. Helsinki: Valtion parnatuskeskus, 1966-1970.
- PESONEN, Pertti: *An election in Finland: Party activities and voter reactions*. New Haven. Yale Univ. Press 1968.
- *Picturing elections abroad: A study in finnish politics*. En «Oliver Walter», ed.: «Political Scientist at Work». Belmont, Calif. Duxbury Press 1971 (196-124).
- ed.: *Protestivaalit, nurisovalit: Tutkielmia Kansanedustajien vaaleista 1966, 1970 ja 1972*. Helsinki 1972. Ylioppilastuki.
- *Studies on Finnish political behaviour*. En «A. Ranney», «Essays on the Behavioral Study of Politics» (cit.).
- *Party support in a fragmented system*. En «R. Rose», ed.: «Electoral Behavior» (cit), pp. 271-376.
- RANTALA, Onni: *Finland*. En «Rokkan & Meyriat», eds.: «International Guide of Electoral...» (cit.).
- TÖRNUDD, Klaus: *The electoral System of Finland*. Londres 1968. Hugh Evelyn.
- TARKIAINEN, Tuttu & RANTALA, Onni: *Eduskunnan valitsemisen 1907-1963. Suomen Kansanedustuslaitoksen Historia*. Vol. IX. Helsinki 1971. Eduskunanhistoriakomitea.

Francia

- ADAMS, Gerard: *Atlas des élections sociales en France*. París 1964. A. Colin.
- ANDREWS, William G.: *The By-Election System of the fifth French Republic*. En «Western Pol. Quarterly». Vol. XVII. 1964 (690-702).

(*) Resultaría muy laborioso y, por otra parte, inadecuado recoger todas las publicaciones que en este momento se producen en España respecto de las próximas elecciones. Es trabajo aparte y muy delicado, por cuanto conviene no confundir el panfleto comercial con los trabajos, si no especializados, al menos serios.

- ARAMBOUROU, Robert: *Cadastre et sociologie électorale*. «R.F.S.P.», vol. VIII, núm. 2, 1958 (368-383).
- *A propos d'une étude de l'arrondissement de la Réole (Gironde). Réflexions sur la géographie électorale*. En «R.F.S.P.», v. II, núm. 3, 1952 (521-542).
- AVENEL, Henri: *Comment vote la France. Dix-huit ans de suffrage universel (1876-1893)*. Paris 1894. A. M. Quantin.
- BERLIA, Georges: *Chronique constitutionnelle et parlementaire française*: 1. «Le Référendum du 27 avril 1969». 2. «L'interinn présidentiel». Annexe: «Projet de loi relatif à la création de régions et à la rénovation du Sénat». En «Rev. du Droit Public et de la Sc. Pol. en France et à l'Etranger», núm. 3, mayo-junio 1969.
- BODIN, Louis & TOUCHARD, J.: *L'élection partielle de la première circonscription de la Seine*. En «R.F.S.P.», vol. III, núm. 2 (271-312).
- BON, Frederic & RANGER, Jean: *Les élections partielles de l'été 1970. Analyse des électorats*. En «R.F.S.P.», vol. XXI, núm. 1, feb. 1971.
- BORTOLI, Gilbert: *Sociologie du référendum dans la France moderne*. Paris 1965. «L.G.D.J.» (contiene una buena bibliografía).
- BOUCHARENC, Lucien & CHARLOT, Jean: *L'étude des transferts électoraux*. En «R.F.S.P.», vol. XXIX, núm. 6, 1974 (1205-1218).
- BOUILLON, Jacques: *Les démocrates-socialistes aux élections de 1849*. En «R.F.S.P.», vol. VI, núm. 1, 1956 (70...).
- BRAUD, Philippe: *Le comportement électoral en France*. Paris 1973. P.U.F.
- CALVINO, Italo: *La journée d'un scrutateur*. Paris 1966. Eds. du Seuil.
- CAMPBELL, Peter: *French electoral systems and elections 1789-1957*. New York, 1958. Praeger.
- *French electoral systems and election since 1789*. Londres 1965. Farber & Farber.
- CHARLOT, Mónica; COTTA, Michèle & RACINE, Nicole: *La campagne électorale*. (Oct-nov. 1962. Discours et débats réunis par...). Paris 1962, 2 vol. Fondation Nationale des Sciences Pol.
- CHARLOT, Jean: *La campagne de la majorité. Les élections législatives de mars 1967*. Paris 1970. A. Colin.
- *La elección presidencial de 1974*. En «R.E.O.P.», núm. 34. Madrid 1973 (115-132).
- CHARNAY, Jean-Paul: *Le contrôle de la régularité des élections parlementaires*. Paris 1965. L.G.D.J.
- *L'abstentionisme de combat: mutation sociale ou stratégie électorale*. En «Politique Aujourd'hui», núm. 9, sept. 1972.
- *Le suffrage politique en France: élections parlementaires, élection présidentielle, référendums*. Paris 1965. Mouton.
- *Les scrutins politiques en France, de 1815-1962; contestations et invalidations*. Paris 1964. A. Colin.
- *Société militaire et suffrage politique en France depuis 1789*. Paris 1964. Sevpen.
- CHASSIN, Ch. L.: *Les élections et les Cahiers de Paris en 1789* (2 vol.). Paris 1888. Jouaust et Sigaux.
- CHAUCHAT, Auguste: *Géographie électorale de l'arrondissement d'Issoire (Puy-de-Dôme). Nouvelles études de sociologie électorale*. Paris (1-52).
- CHEVALLIER, Jean-Jacques: *Histoire des institutions et des régimes politiques en France de 1789 à nos jours*. Paris. Dalloz.
- Centre d'Etudes de la Vie Politique Française: *Le référendum d'octobre et les élections de novembre 1962*. Paris 1965. A. Colin.
- Code Electoral*. Editions Bergel-Levrault. Paris 1976.
- COLLIARD, Jean Claude et. al.: *Les republicains indépendents*. Paris 1972. P.U.F.
- CONVERSE, P. E. & DUPEUX, G.: *Politicization of the electorate in France and U.S.* En «Public Opinion Quarterly». Vol. XXVI. 1962 (1-24).
- COTTERET, Jean Marie; EMERI, Claude & LALUMIERE, PIERRE: *Lois électorales et inégalités de représentation en France. 1936-60*. Paris 1960. A. Colin.

- COUTROT, Aline & DREYFUS, G. F.: *Les forces religieuses dans la société française*. Paris 1965. A. Colin.
- DELCROS, Javier: *Les majorités de reflux à la Chambre des Députés de 1918 à 1958*. Paris 1970. P.U.F.
- DEMICHÉL, André & Francine: *Droit électoral*. Paris 1973. Dalloz.
- DOGAN, Mattei & NARBONE, J.: *L'abstentionisme électoral en France*. En «R.F.S.P.», vol. IV, núm. 1 (5-26) y vol. IV, núm. 2 (301-325). Paris 1954.
- DOGAN, Mattei; DUPEUX, Georges et. alt.: *Le référendum de septembre et les élections de novembre 1958*. Paris 1960. A. Colin.
- DUIGOU, Daniel et. al.: *Guide des élections*. Paris 1973. Tema.
- DUPEUX, Georges: *Le Front Populaire et les élections de 1936*. Paris 1959. A. Colin.
- *Pour une représentation nouvelle des résultats électoraux*. En «R.F.S.P.», vol. I, núm. 1 y 2, 1951 (107...).
- *Le problème des abstentions le département de Loir-et-Cher au début de la III République*. En «R.F.S.P.», vol. II, núm. 1, 1952 (68...).
- DUPEUX, Georges; GIRAD, A. & STOETZEL, J.: *Une enquête par sondage auprès des électeurs*. En Dogan, Dupeux et. al.: «Le référendum de sep. et les élections...».
- DUPOIRR, E. & PLATONE, F.: *Une nouvelle étape dans le déclin du «Social centrisme»*. En «R.F.S.P.», vol. XXIV, núm. 6, 1974 (1177-1204).
- DUTTER, Joseph: *La presse de province et le référendum*. En Dogan, Dupeaux et. al.: «Le référendum...» (ya cit.).
- DUVERGER, Maurice: *Adhérents et électeurs des partis*. En «R.F.S.P.», vol. I, núm. 1 y 2, 1951 (56...).
- *Paradoxes d'une réforme électorale*. En Dogan, Dupeaux et. alt.: «Le référendum...» (ya cit.).
- DUVERGER, Maurice; GOGUEL, F. & TOUCHARD, J. eds.: *Les élections du 2 janvier*. Paris 1956. A. Colin.
- Elecciones Presidenciales de 1969*. Número monográfico de la «Revue Française de Science Politique (R.F.S.P.)», vol. XX, núm. 2, abril 1970.
- Elecciones municipales de 1971*. Diversos trabajos. En «R.F.S.P.», vol. XXII, núm. 2, abril 1972.
- Election Présidentielle*. Textes et documents relatifs à l'Élection Présidentielle des 5 et 18 mai 1974. En la Doc Franç. Notes et Etudes Doc, núm. 4.201, 2, 3, julio de 1975. Paris.
- EVALENKO: *Faut-il modifier notre système électoral?* En «Socialisme», mayo de 1961 (284-90).
- FAFFRE, Jerome & RANGER, Jean: *Les électorales de la gauche: élections présidentielles et élections législatives 1965-74*. En «R.F.S.P.», vol. núm. 6, 1974 (1149-1172).
- FAUVET, Jacques: *La stratégie des formations politiques d'avril à novembre 1958*. En Dogan, Dupeaux, et. al.: «Le référendum...» (cit.).
- FINAT, Fernando: *Partidos y electorado en las elecciones presidenciales francesas de 1969*. En «Bol. Inf. de C.ª Pol. Fac. de CC.PP. y EE.», núm. 2. Madrid 1969 (63-92)
- *Elecciones en Francia*. (Estudia el comportamiento electoral francés y, esencialmente, las legislativas de 1968.) Id, ant., núm. 1, Madrid 1969 (31-44).
- FRIDIEFF, Michel: *Les origines du référendum dans la Constitution de 1793*. Paris 1931. P.U.F.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, F. J.: *El sistema mayoritario a dos vueltas: el caso francés*. En «El proceso electoral» (cit.), pp. 189-216.
- GOGUEL, François: *Le référendum d'octobre 1962*. En BIRNBAUM, J. & CHAZEL, F. Eds.: «Sociologie Politique». Tomo II. Paris 1971. A. Colin (32-41).
- *Pour une étude scientifique de l'abstentionisme électoral*. En «R.F.S.P.», volumen XII (?), 1962 (68...).
- *Géographie des élections françaises. De 1870 à 1951*. Paris 1951. A. Colin.

- *Les élections françaises du 2 janvier 1965*. En «R.F.S.P.», vol. VI, núm. 1, 1957 (17...).
- *Géographie du référendum du 8 janvier 1961 dans la France Métropolitaine*. En «R.F.S.P.», vol. XI, núm. 1, 1961 (5...).
- *Le référendum du 28 octobre et les élections des 18-25 novembre 1962*. En «R.F.S.P.», vol. XIII, núm. 2, 1963 (298...).
- *Structure sociale et répartition des votes à Paris dans les élections du 17-juin-1951*. En «R.F.S.P.», vol. I, núm. 3, 1951 (326-333).
- GOGUEL, François & LANCELOT, A.: *Analyse des résultats*. En Dogan, Dupeaux, et. al.: «Le référendum...» (ya cit.), pp. 281-391.
- GOULAUT, Jacques: *Comment la France est devenue républicaine. Les élections générales et partielles à l'Assemblée Nationale. 1870-1875*. Paris 1954. A. Colin.
- GOUREVITCH, Paul: *Approche sémiologique d'une élection présidentielle*. En *Etudes*. Julio 1974 (77-102).
- HAMILTON, Richard F.: *Affluence and the french worker in the fourth Republic*. New Jersey. Princeton 1967.
- HARRISON, M.: *The french general election 1958: Two constituencies (I)*. En «Pol. Studies», vol. VII, núm. 2. Oxford 1954 (147-156).
- Información: elecciones francesas*. En «R.E.O.P.», núm. 8, Madrid 1967 (289-290).
- JABIN, A. & VACHERAND, J.: *Manuel général des élections*. Paris 1973. Eds. Bergel-Levrault.
- JACKSON, Robert: *The french presidential election 1969*. En «The Pol. Quarterly», vol. XLI, núm. 2, abril-junio 1970.
- JEANNEAU, Benoit: *Les élections législatives de novembre 1958 en Maine-et-Loire*. En «R.F.S.P.», vol. X, núm. 3, 1960 (562...).
- KAYSER, Jacques: *La presse parisienne et provinciale devant les élections législatives*. En Dogan, Dupeaux, et al.: «Le référendum...» (ya cit.).
- KITZINGER, U. W.: *The french general elections 1958: Two constituencies (II)*. Personal, regional and religious factors: Strasbourg Nord-Sud, En «Pol. Studies», vol. VII, núm. 2, Oxford 1959 (1957-173).
- KLATZMANN, J.: *Comportement électoral et classe sociale: Etude du vote communiste et du vote socialiste à Paris et dans la Seine*. En Duverger, Goguel & Touchard, eds.: «Les élections du 2-I-56» (ya cit.), pp. 254-285.
- *Géographie électorale de l'agriculture française*. En Fauvet, J. & Mendras, H. dirs.: «Les paysans et la politique dans la France contemporaine». Paris 1958. A. Colin (39...).
- *Comment votent les paysans français*. En «R.F.S.P.», vol. VIII, núm. 1, 1958 (12...).
- KNAUB, Gilbert: *Typologie juridique de la fraude électorale en France*. Paris 1970. Dalloz.
- LANCELOT, Alain: *L'abstentionisme électoral en France*. Paris 1968. A. Colin.
- LANCELOT, Alain & RANGER, J.: *Les abstentions au référendum du 28 sept. 1958*. Note sur une carte par cantons. En «R.F.S.P.», vol. XI, núm. 1, 1961 (138...).
- LE BRAS, Gabriel: *Géographie électorale et géographie religieuse*. En Moraze, McCallum et alt.: «Etudes de Soc. électorale» (cit.).
- LE GALL, GERARD & RIGLET, Marc: *Les circonscriptions marginales aux élections législatives de 1967-68*. En «R.F.S.P.», vol. XXIII, núm. 1, 1973 (86-117).
- LELEU, Claude: *Géographie des élections françaises depuis 1936*. Paris 1971. P.U.F.
- LEVAI, Ivan: *Casse-croûte électoral*. Paris 1973. Gallimard.
- LOIC, Ph.: *Les contentieux des élections aux assemblées politiques françaises. De la vérification des pouvoirs par les Chambres au contrôle juridictionnel du conseil constitutionnel*. Paris 1961.
- LONG, Raymond: *Les élections législatives en Côte-d'Or depuis 1870. Essai d'interprétation sociologique*. Paris 1958. A. Collin.
- MACRAE, Duncan: *Parliament, parties and society in France. 1946-58*. New York 1967. St. Martin's Press.

- MARTÍNEZ CUADRADO, Miguel: *Las elecciones presidenciales francesas de 1969: un análisis sociológico-político*. En «Bol. Inf. de C.^a Pol.» Fac. de CC. PP. y EE., núm. 2, Madrid 1969 (57-62).
- McHALE, Vincent E. & SHABER, Sandra: *From aggressive to defensive Gaullism. The electoral dynamics of a «catch-all» party*. «Comparative Politics», vol. VIII, número 2, 1976. New York (291-306).
- MEYNES FRANCE, Pierre: *Preparando el porvenir. Propuestas para la acción*. Madrid 1969. Aguilar.
- MEYNEAUD, Jean & LANCELOT, Alain: *La participation des français à la politique*. París 1961. P.U.F.
- MOLAS, Isidro: *Los partidos políticos y las elecciones presidenciales del 5-19 de mayo de 1974*. En «R.E.O.P.», núm. 37, 1974 (85-132).
- MONDE: *(Un dossier du...)* *Les forces politiques et les élections de mars 1973*. París 1973.
- MUÑOZ ALONSO, Alejandro: *Las fuerzas políticas francesas ante las elecciones de 1973*. En «R.E.O.P.», núm. 31, 1973. Madrid (59-123).
- PATAUT, Jean: *Sociologie électorale de la Nièvre au XXème siècle (1920-51)*. París 1956. Cujas (2 vol.).
- PROST, Antoine & ROSENZVEIG, Christian: *La Chambre des Députés (1881-1885). Analyse factorielle des scrutins*. En «R.F.S.P.», vol. XXI, núm. 1, 1971.
- RANGER, Jean: *Le référendum du 23 avril: une partie nulle*. En «Politique Aujourd'hui», núm. 9, sept. 1972.
- REFERENDUM, Le: *L'établissement de la Cinquième République. Le Référendum de sept. et les élections de nov. 1958*. París 1960. A. Colin. (Informe preparado por la Asociación Francesa de C.^a Pol.)
- ROSENTHAL, Howard: *The electoral politics of gaullist in the Fourth French Republic: Ideology or constituency interest?* En «Am. Pol. Sci.» Rev. núm. 2, julio de 1969.
- SCHWARZEMBERG, Roger. G.: *La campagne présidentielle de 1965*. París 1967. P.U.F.
- SIEGFRIED, A.: *Géographie électorale de l'Ardèche sous la IIIème République*. París 1949. A. Colin.
- TRIAS VEJARANO, Juan: *Las elecciones presidenciales francesas de diciembre 1965*. En «R.E.O.P.», núm. 4. Madrid 1966 (105-148).
- *Las elecciones presidenciales francesas de diciembre de 1965*. En «R.E.O.P.» (2.^a parte, núm. 6, pp. 49-133).
- VIPLE, Jean-François & PRÉLOT, Marcel: *Sociologie politique de l'Allier. (La vie politique et les élections sous la troisième République)*. París 1967. L.G.D.J.
- WEIL, Georges Denis: *Les élections législatives depuis 1789. Histoire de la législation et des moeurs*. París 1895. Alcan.
- WILLARD, Claude: *Socialisme et communisme français*. París 1967. A. Colin.
- WILLIAMS, P. M. & HARRISON, M.: *La campagne pour le référendum et les élections législatives*. En Dogan, Dupeaux, et alt.: «Le Référendum...» (ya cit.), pp. 21-59.
- WILLIAMS, Philip M.: *The french referendum and election of oct-nov. 1962*. En «Parliamentary Affairs», vol. XVI, núm. 2, 1963 (165...).
- *French politicians and election 1951-69*. Cambridge, Cambridge Univ. Press 1970.
- YSMAL, Colette; BOY, Daniel; GRUNBERG, Gerard & MOINE-RUY, Béatrice: *L'élection présidentielle de mai 1974: la redistribution des électeurs de droite*. En «R.F.S.P.», vol. XXV, núm. 2, 1975 (222-258).

Holanda

- BRUNY, L. P. J. & NELISSEN, P. L. C.: *Onbehaaglijke stemming: Resultaten van een kiezersonderzoek*. En «Sociologische Gids», vol. XIII, núm. 6, 1966.
- CENTRAL Bureau voor de Statistiek (CBS): *Statistiek der verkiezingen 1956: Tweede Kamer der Staten Generaal, 13 juni*. Zeist: De Haan 1957.

- C.B.S.: *Statistiek derver kiezingen 1963: Tweede Kamer der Staten Generaal 15 mei*. La Haya 1963. Staatsuitgeverij.
- C.B.S.: *Statistiek der verkiezingen 1967: Tweede Kamer der Staten Generaal 15 februari*. La Haya 1967. Staatsuitgeverij.
- DAALDER, Hans: *The Netherlands: opposition in a segmented society*. En R. A. Dahl, ed.: «Political opposition in western democracies». New Haven, 1966. Yale Univ. Press.
- DAALDER, H. & HUBBEE-BOONZAALJER, S.: *Sociale herkomst en politiek recrutering van Nederlandse Kamerleden in 1968 (I)*. En «Acta Política», vol. V, núm. 3, 1970.
- DAM, M. P. A. van & BEISHUIZEN, J.: *Kijk op de kiezer: Feiten cijfers en perspectieven op basis van het Utrechtse kiezersonderzoek van 15 februari 1967*. Amsterdam 1967. Parool.
- DAUDT, Hans: *Verkiezingsonderzoek in Nederland*. En «Acta Política». vol. III, número 1, 1967.
- *Party-systems and voters' influence in the Netherlands*. En O. Stammer, ed.: «Party systems, party organizations and...» (cit.).
- DAUDT, Hans & STAPEL, J.: *Parlement, politiek en Kiezer: Verslag van een opinienonderzoek*. «Acta Política», vol. I, núm. 1 y 4, 1955-56.
- GEISMANN, Georg: *Politische Struktur und Regierungssystem in den Niederlanden*. En «Kölner Schriften zur politischen Wissenschaft», vol. IV, Frankfurt 1964. Athenäum.
- GRUIJTERS, J. P. A.: *Wisselende Kiezers'bij de verkiezingen van 23 maart 1966: Einige gagevents uit een Amsterdams onderzoek*. En «Acta Política», vol. II, núm. 1, años 1966-67.
- HOOG, R.; MOKKEN, R. J. et. aly.: *Nationaal verkiezingsonderzoek*. En «Acta Política», vol. VI, núm. 1, enero 1971.
- Instituut voor Toegepaste Sociologie (ITS): *Achtergronden van stemgedrag: Een sociologisch onderzoek naar de achtergronden van het stemgedrag bij de verkiezingen voor de Provinciale Staten 1966 in Limburgse Mijnstreek*. Nijmegen año 1966.
- I.T.S.: *In het spoor van de Kiezer: Bliksemonderzoek naar het stemgedrag in Nijmegen bij de verkiezingen voor de Tweede Kamer*. Nijmegen 1967.
- IRWING, Galen: *Compulsory Voting legislation: Impact on voter turnout in the Netherlands*. En «Comparative Political Studies», vol. VII, núm. 3, Londres 1974 (292-315).
- LIJPHART, Arend: *Continuity and change in voting behavior*. En R. Rose, ed.: «Electoral behavior» (cit.), pp. 227-270.
- MAESEN, Contance E. van der: *Kiezers op drift: Voorlopige anlyse van de Amsterdamsche gemeenteraadsverkiezingen*. En «Acta Política», vol. II, núm. 3, 1966-67.
- Nederlands Instituut voor de Publieke Opinie: *De Nederlandse Kiezer: Een onderzoek naar zijn gedragingen en opvattingen*. La Haya, 1956. Staatsdrukkerijen uitgeverijbedrijf.
- NOHLEN, Dieter: *Niederlande*. En Sternberger & Vogel, eds.: «Die Wahl der Parlamente und...» (cit.).
- SCHOLTEN, G. H. & RIGNALDA, G.: *Netherlands*. En Rokkan & Meyriat, eds.: «International Guide to Electoral...» (cit.).
- STOKMAN, Frans N.: *Election studies and voting in the Netherlands*. Loch Lomond Voting Conference. Escocia 1968 (mimeo).
- STOUTHARD, Ph. C.: *De verkiezingen van maart 1970*. En «Acta Política», vol. VI, número 1, 1971.
- WERK GROEP Nationaal Verkiezingsonderzoek 1971 (WNV): *De Nederlandse Kiezer '71*. Meppel: Boom 1972.
- W.N.V.: *De Nederlandse Kiezer '72*. Alphenaan den Rijn: Samson 1973.

Inglaterra

- ABRAMS, P. & LITTLE, Alan: *The young voter in british politics*. En «BJPS», vol XVI, núm. 2, 1965.
- ALLEN, A. J.: *The english voter*. Englis Univ. Press, 1964.
- ALT, James E.; SARLVIK, Bo & CREWE, Ivor: *Partisanship and policy choice: Issue preferences in the british electorate*. Feb. 1974. En «BJPS», vol. VI, p. 3, julio 1976 (257-273).
- BAGLEY, Christopher R.: *Does candidate's position on the ballot paper influence voter's choice?* En «Parliamentary Affairs», vol. XIX, núm. 2, 1966.
- B.B.C. Audience Research: *The 1970 general elections in T.V.* Londres 1970.
- BLEWETT, Neal: *The peer, the parties and the people. The general elections of 1910*. Londres 1972. MacMillan.
- BENEWICK, R. et. alt.: *The floating voter and the liberal view of representation*. En «Political Studies». Vol. XVII, núm. 2, 1969.
- BERRINGTON, Hugh: *The general election of 1964*. En «The Journal of the Royal Statistical Society». Series A. (General), vol. CXXVIII, núm. 1, 1965.
- BLUFF, J. P.: *British opinion polling before the 1970 general election*. Glasgow 1971. Univ. of Stratchclyde.
- BOCHEL, J. M. & DENVER, D. T.: *The impact of the campaign on the results of local government elections*. En «BJPS», vol. II, p. 1, 1971. Londres (239-243).
- BOCHEL, J. M. & DENVER, D. J.: *Religion and Voting*. En «Political Studies», vol. XVIII, núm. 2, 1970 .
- BROUSSARD, J. L.: *La réglementation des dépenses électorales en Grande Bretagne*. Rev. de D. P. et de la S. P. en France et à l'Etranger. Abril de 1974. París.
- BUDGE, I.: *Scottish political behaviour*. Londres 1965. Allen & unwin.
- BUTLER, David E.: *The electoral system in Britain since 1968*. Ed. amp. Oxford 1963. Clarendon Press.
- BUTLER, David E. & FREEMAN, Jennie: *British political facts. 1900-1967*. Londres 1968. MacMillan.
- *The british general election of 1950*. Londres 1951. MacMillan.
- *The british general election of 1951*. Londres 1952. MacMillan.
- *The british general election of 1955*. Londres 1955. MacMillan.
- BUTLER, D. & ROSE, R.: *The British general election of 1959*. Londres 1969. Mac Millan.
- *The British general election of 1960*. Londres 1964. MacMillan.
- BUTLER, D. & KING, D. E.: *The British general election of 1964*. Londres 1965. Mac Millan.
- *The British general election of 1966*. Londres 1966. MacMillan.
- BUTLER, D. & PINTO-DUCHINSKY, M.: *The British general election of 1970*. Londres 1971. MacMillan.
- BUTLER, D. & CAVANNAGH, D.: *The British general election of 1974*. Londres 1974. MacMillan.
- BUTLER, D. & CORNFORD, J.: *The United Kingdom*. En Rokkan & Meyriat, eds.: «International guide to...» (cit.).
- *The relation of seats to votes*. En McCallum & Readman: «The British General election of 1945» (cit.).
- BUTLER, D. & STOKES, D.: *Political change in Britain*. Londres 1969, MacMillan.
- CADART, Jacques: *Régime électoral et régime parlementaire en Grande-Bretagne*. París 1948. A. Colin.
- *Les élections générales du 8 octobre 1959 en Grande Bretagne et la crise du parti travailliste*. «RFSP», vol. X, núm. 2, 7960 p.: 355...
- CHARLOT, Mónica: *La démocratie à l'anglaise*. París 1972. A. Colin.
- *Les sondages et les élections législatives britanniques*. (18 juin 1970.) En «RFSP», vol. XX, núm. 5. Oct. 1970.

- C M N D. 3,550: *Conference on electoral law*. Londres. Her Majesty's Stationery Office, 1968.
- CONFORT, George A.: *Professional politicians: A study of british party agent*. Washington Public Affairs Press, 1958.
- CORNFORO, James: *Aggregate election data and british party alignments, 1885-1910*. En Allardt & Rokkan, eds.: «Mass Politics» (cit.).
- COX, Kevin: *Geography, social context and voting behavior in Wales: 1861-1951*. En Allardt & Rokkan, eds.: «Mass Politics» (cit.).
- *Regional anomalies in the voting behavior of the population of England and Wales: 1921-1951*. Ph. D. Dissertation. Univ. of Ill. Press 1967.
- CRAIG, F. W. S. (ed.): *British parliamentary election results. 1885-1918*. Londres 1974. MacMillan.
- *British parliamentary election statistics, 1918-1970*. Chichester, Sussex, 1971 2.^a ed.). Pol. Reference Publications.
- *British parliamentary election results, 1950-1970*. Chichester, Sussex, 1971. Pol. Reference Publications.
- *British electoral facts (1885-1975)*. Londres 1976 (3.^a ed.). MacMillan.
- DEAKIN, N.: *Colour and the british electorate*, Londres 1965. Pall Mall Press.
- DEAKIN, N. & BOURNE, Jenny: *Powell, the minorities and the 1970 election*. En «The Political Quarterly», vol. XLI, núm. 4. 1970.
- DUNBABIN, J. P.: *Parliamentary elections in Great Britain, 1868-1900: A psephological note*. En «English Historical Review», vol. LXXXI, núm. 1. 1966.
- DURANT, H.: *Voting behaviour in Britain*. En R. Rose, ed.: «Studies in British Politics» (cit.), p. 122...
- ELECTION 70: *Pre-election handbook*. Londres 1970. Gallup Poll.
- ESPÍN TEMPLADO, Eduardo: *El modelo del sistema uninominal a una sola vuelta: el caso inglés*. En «El proceso electoral» (cit.), pp. 165-188.
- FERRANDO BADIA, Juan: *Los partidos y el régimen político británico*. En «Rev. Atlántida», julio-agosto de 1970.
- FINAT, Fernando: *El bienio laborista y las elecciones generales de 1966*. En «REOP», núm. 6. Madrid 1966 (151-215).
- *Continuidad y cambio en la vida política inglesa: las elecciones generales de 1970*. En «Estudios de C.^a Pol. y Soc. Homenaje al Prof. Ollero». Madrid 1972 (131-186).
- FINER, S. E. (ed.): *Adversary politics and electoral reform*. Londres 1975. Anthony Wigram.
- FLETCHER, Peter: *The results analysed*. En L. J. Sharpe, ed.: «Voting in cities...» (cit.).
- GALLUP, Poll: *Voting behaviour in Britain 1945-66*. En R. Rose, ed.: «Studies in British Politics» (cit.).
- GOLDTHORPE, J. H. et. alt.: *The affluent Worker*. Luto. Cambridge Univ. Press, 1971.
- GRAY, S.: *The electoral register. Practical information for use drawing samples both for interview & postal survey*. Londres 1970. Government Social Survey.
- GREGO, Joseph: *A history of parliamentary elections and electioneering in the old days*. Londres 1886. Chatto & Windus.
- GWYN, Williams B.: *Democracy and the cost of politics in Britain*. Londres 1962. Athlone Press.
- HANHAM, H. J.: *Elections and party management in the time of Disraeli and Gladstone*. Londres 1959. Longmans, Green & Co.
- *The reformed electoral system in Great Britain, 1832-1914*. Londres 1968. The Historical Association.
- HONEY, Samuel Robertson: *The referendum among the English*. Londres 1912. Mac Millan.
- KAVANAGH, Dennis: *Constituency electioneering in Britain*. Longmans. Harlow 1970.
- KINNEAR, Michel: *The British voter. An atlas and survey since 1885*. Londres 1969. Bratsford.

- LEONARD, Richard Laurence: *Elections in Britain*. Londres 1968. D. Van Nostrand.
- LLOYD, Trevor: *The general election of 1880*. Londres 1968. Oxford Univ. Press.
- *Uncontested Seats in British general elections, 1852-1910*. En «The Historical Journal», vol. XVII, núm. 2, 1965.
- MCCALLUM, R. B. & READMAN, Allison: *The British general election of 1945*. Londres 1947. Oxford Univ. Press.
- MARSH, D. C.: *The changing social structure of England and Wales*. Londres 1958. Routledge & Kegan Paul.
- NICHOLAS, H. G.: *The British general election of 1950*. Londres 1951. MacMillan.
- NORDLINGER, E. A.: *The working-class Tories*. MacGibbon & Kee, 1967.
- O'LEARLY, Cornelius: *The elimination of corrupt practices in British elections*. Oxford, Clarendon Press, 1962.
- PARKIN, F.: *Middle-class radicalism*. Manchester Univ. Press, 1968.
- PENNIMAN, H. R. (ed.): *Britain at the poll*. (The parliamentary elections of 1974.) Washington 1975. American Enterprise Institute for Public Policy Research.
- PELLING, Henry: *Social geography of British elections, 1885-1910*. Londres 1967. MacMillan.
- PULZER, Peter G. J.: *Political representation and elections in Britain*. Londres 1967. Allen & Unwin.
- REPORT: *The Report of the Hansard Society Commission on electoral reform*. The Hansard Society for Parliamentary Government. Londres 1976 (Blake Report).
- ROBERTS, G. K.: *Point of departure? The Blake Report on electoral reform*. En «Comparative Political Studies», vol. XII, núm. 1, 1977 (42-59). Londres.
- ROSE, Richard: *Studies in British politics*. Londres 1969. MacMillan.
- *Simple abstraction and complex realities*. En R. Rose, ed.: «Electoral Behavior» (cit.), pp. 481-542.
- *Governing without consensus (N. Ireland)*. Londres 1971. MacMillan.
- ROSE, Richard & MOSSAWIR, H.: *Voting and elections, a functional analysis*. En «Pol Studies», vol. XV, núm. 2, 1967.
- *The polls and the 1970 election*. Glasgow 1970. Univ. of Strathclyde Survey Research Centre.
- *Party systems, social-structure and voter alignments in Britain*. En Stammer, ed.: «Party systems, party organizations...» (cit.).
- RUSH, R.: *The selection of parliamentary candidates*. Nelson 1969.
- SEYMOUR, Charles: *Electoral reform in England and Wales: The development and operation of the parliamentary franchise, 1832-1885*. New Haven 1915. Yale Univ. Press.
- SHARPE, L. J.: *Voting in cities (The 1964 Borough election)*. Londres 1967. MacMillan.
- *A metropolis votes*. London School of Ecs. and Pol. Sci. 1962.
- STEED, Michael: *The British general election of 1966*. Londres 1966. MacMillan.
- *The results analysed*. En Butler & King: «The British General election of 1964» (cit.).
- *The results analysed*. En Butler & Pinto-Duschinsky: «The British general election of 1970» (cit.).
- TRENAMAN, J. & MCQUAIL, D.: *Television and the political image (Two Leeds constituencies)*. Londres 1961. Methuen.
- VINCENT, John: *Pollbooks. How victorians voted*. Cambridge Univ. Press. 1967.
- WILLIAMS, Philip: *Two notes on the British electoral system*. En «Parliamentary Affairs», vol. XX, núm. 1, 1967.
- WOLLASTON, H. W., ed.: *Parker's conduct of parliament elections*. Londres 1970. Charles Knight.

Irlanda

- AYEARST, Morley: *The Republic of Ireland: Its government and politics*. London Univ. Press. 1971.

- BUSTEED, M. A. & MASON, H.: *Irish labour in the 1969 election*. En «Political Studies». Volumen XVIII, núm. 3, 1970.
- CHUBB, Basil: *Vocational representation and the Irish Senate*. En «Political Studies». Volumen II, núm. 2, 1954.
- *Going about persecuting civil servants: The role of the Irish parliamentary representative*. En «Political Studies». Vol. XI, núm. 3, 1963.
- COHAN, A. S.; MCKINLAY, R. D. & MUGHAN, Anthony: *The used vote and electoral outcomes: The Irish general election of 1973*. En «BJPS». Vol. V, p. 3; julio 1975 (363-384).
- FARRELL, Brian: *Dail deputies: The 1969 generation*. En «Economic and Social Review». Vol. II, núm. 3, 1971.
- MCCRACKEN, J. L.: *Representative government in Ireland. A study of Dail Eireann, 1919-1948*. Londres, 1958. Oxford Univ. Press.
- O'LEARY, Cornelius: *The Irish republic and its experiment with proportional representation*. Univ. of Notre Dame Press 1961.
- ROSS, J. F. S.: *Ireland*. En Rokkan & Meyriat, eds.: «International guide of electoral...» (cit.).
- *The Irish election system: What it is and how it works*. Londres 1959. Pall Mall Press.
- SACKS, Paul M.: *Bailiwicks, locality and religion: Three elements in an Irish Dail constituency election*. En «Economic and Social Review», vol. I, núm. 4, 1970.
- SMYTH, J. Mcg.: *The theory and practice of the Irish Senate*. Dublin 1972. Institute of Public Administration.
- Statistical Abstracts of Ireland 1959*. The Central Stationery Office. Dublin 1959.
- WHYTE, John: *Dail deputies: Their work, its difficulties, possible remedies*. Dublin 1966. Tuairim Pamphelt, núm. 15.
- *Politics without social bases*. En R. Rose, ed.: «Electoral behavior» (cit.), páginas 619-652.

Islandia

- ANDREN, Nils: *Government and politics in the Nordic Countries* (cit), pp 99. Statistical Bureau of Iceland. Hagskyrslur Islands, II, 24, Reykjavik 1969.

Italia

- ALIX, Christine & BIBES, G.: *Les élections législatives italiennes d'avril 1963*. En «RFSP», vol. XIII, núm. 4, 1963 (911-950).
- ARDIGO, Archile: *Indagime sul comportamento elettorale a Bologna*. En «Il Mulino», número 8, abril de 1958 (207-216).
- ARMAROLI, Paolo: *Referendum abrogativo e classe politica*. En «RICP», Anno IV, número 3, 1974 (561-588).
- BARNES, Samuel H.: *Religion and class in electoral behavior*. En R. Rose, ed.: «Electoral Behavior» (cit.), pp. 171-225.
- *Modelli spaciali e l'identificazione partitica dell'elettore italiano*. En «RICP», A. I, número 1, 1971 (123-144).
- BARNES, Samuel H. & FARAH, Barbara: *Reppresentanti e circoscrizioni in Italia e in Germania*. En «RISP», A. III, núm. 2, 1973 (340...).
- *Left, right and the italian voter*. Ponencia presentada en el VIII Congreso Mundial de la IPSA. Munich 1970 (agosto-septiembre).
- BELFIORE, Antonio: *Regioni, province e comuni dopo la elezioni del 7 giugno*. En «Civitas», núm. 5, mayo de 1971.
- *La elezioni politiche del 7 maggio: risultati e raffronti*. En «Civitas». A. XXIII, núm. 8, agosto de 1972.
- BERSELLI, Aldo: *La destra storica dopo l'unita*. Bolonia 1965. «Il Mulino».

- BESSON, Jean: *Les élections italiennes du 25 mai 1958*. En «RFSP», vol. IX, núm. 2, 1959 (368...).
- BRAGA, Giorgio: *Sociologia elettorale della Toscana*. Roma 1963. Lune.
- CACIAGLI, Mario & SPREAFICO, A.: *Un sistema politico alla prova*. Studio sulle elezioni politiche italiane del 1972. Bologna 1975. «Il Mulino».
- CAPECCHI, V.; CIONI, P. & GALLI, G. (eds.): *Il comportamento elettorale in Italia*. Una indagine ecologica sulla elezioni in Italia fra il 1949 a il 1963. Bologna 1963. «Il Mulino».
- CAPECCHI, Vittorio et. alt.: *Il comportamento elettorale in Italia*. Bologna 1968. «Il Mulino».
- CARANTI, Elio: *Raffronti elettorali dal 1946 al 1970*. En «Civitas», núm. 3 y 4, marzo-abril 1972.
- CAZZOLA, Franco: *Partiti, correnti e voto di preferenza*. En «RISP». A. II, núm. 3, 1972 (569...).
- COMPAGNA, F. & DECAPRAYR, V.: *Geografia delle elezioni italiane dal 1946 al 1953*. Bologna 1954. «Il Mulino».
- D'AMATO, Luigi: *Il voto di preferenza in Italia*. Milán 1964. Giuffrè.
- DOGAN, Mattei: *La stratificazione sociale dei suffragio in Italia. La donne italiane fra il cattolicesimo e il marxismo*. En «Elezioni e comportamento politico in Italia». Milán 1962.
- *Le comportement politique des italiens*. En «RFSP». Junio de 1959 (383-409).
- DOGAN, Mattei & PETRACCA, O. M. eds.: *Partiti politici e strutture sociali in Italia*. Milán 1968. Eds. di Comunità.
- Elecciones Legislativas italianas 1972*. En «Politique Aujourd'hui» (núm. monográfico). París 1972, núm. 6.
- FISCHELLA, Domenico: *Conseguenze politiche della legge elettorale regionale in Italia*. En «RISP», A. I, núm. 1, 1971, pp. 145-158.
- FERRANDO BADÍA, Juan: *Las autonomías regionales en la Constitución italiana de 27 de diciembre de 1947*. Madrid 1962. I.E.P.
- GALLI, Giorgio & PRANDI, A.: *Patterns of political participation in Italy*. New Haven. 1970. Yale Univ. Press.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, F. J.: *El modelo de sistema proporcional: el caso italiano*. En «El proceso electoral» (cit.), pp. 217-246.
- GHENI, Celso: *Le elezioni in Italia (1946-1968)*. Milán 1968. Eds. di Calendario.
- *Il voto degli italiani*. Roma 1975. Riuniti.
- IPSEVICH, Gianemelio & ZAMPETTI, Enrico: *Elezioni 1972. Risultati e confronti*. Milán 1972. Pan Ed.
- LAPALOMBARA, Joseph: *The italian elections and the problem of representation*. En «Am. Pol. Sci. Rev.», vol. XLVII, sept. 1953 (676-703).
- LUZZATTO, Fegiz P.: *Il voto sconosciuto dell' Italia: seconda serie 1956-1965*. Milán 1966. Giuffrè.
- *Il voto sconosciuto dell'Italia (1943-1953)*. Milán 1957. Giuffrè.
- MARRADI, Alberto: *Analisi del referendum sul divorzio*. En «RISP». A. IV, núm. 3, 1974 (589-644).
- MCLELLAN, David S. & Robert: *The 1963 italian elections*. En «Western pol. Quarterly». Vol. XVII, 1974 (671-689).
- MAZZAFERRO, Luciano: *Elezioni politiche in una zona di riforma e di emigrazione*. Bologna 1959. «Il Mulino».
- PASQUINO, Gianfranco: *Before and after the italian national elections of 1976*. En «Comp. Politics», vol. XII, núm. 1, 1977 (60-87).
- PASSIGLI, Stefano: *Gli studi di sociologia elettorale in Italia*. En Spreafico & La-Palombara, eds.: «Elezioni e comportamento...» (cit.).
- POGGI, Gianfranco: *Le preference politiche degli italiani: analisi di alcuni sondaggi pre-elettorali*. Bologna 1968. «Il Mulino».

- PRYCE, Ray: *The Italian general election 1963*. En «Parliamentary Affairs», vol. XVI núm. 3, 1963 (248...).
- *The Italian local elections 1956*. New York 1957. St. Martin's Press.
- ROKKAN, Stein: *I voti contano, le risorse decidano*. En «RISP», A. V, núm. 1, abril 1975 (167-176).
- SANI, Giacomo: *A test of the least-distance model of voting choice Italy 1972*. En «Com. Pol. Studies», vol. VIII, núm. 2, 1974 (193-208).
- *La strategia del PCI a l'elettorato italiano. (La forza elettorale del PCI 1946-72)*. En «RISP», A. III, núm. 3, 1973 (551-580).
- SCHEPIS, Giovanni: *Le consultazioni popolari in Italia dal 1848 al 1957* Perfillo storico-statistico. Empoli 1958. Caparrini.
- *Analisi statistico dei risultati*. En Spreafico & LaPalombara, ed.: «Elezioni e comportamento pol...» (cit.), págs. 329-406.
- SIVINI, Giordano: *Studi e ricerche sul comportamento elettorale in Italia*. Apéndice B de «Il comportamento elettorale...», V. Capecchi et. alt. (ya cit.), páginas 401-417.
- SPREAFICO, Alberto: *Orientamento politico e identificazione partitica*. En Spreafico & LaPalombara, eds.: «Comportamento elettorale...» (cit.), págs. 689-731.
- *Il senato della república: composizione politica e stratificazione sociali*. En Dogan & Petrarca, eds.: «Partiti politici strutture» (cit.), págs. 609-643.
- *Le previsioni elettorali*. En id. ant., págs. 121-161.
- *Le elezioni politiche italiane del 7 maggio 1972*. En «RISP», A. II, núm. 3, 1972 (525-568).
- SPREAFICO, Alberto & LAPALOMBARA, J. eds.: *Elezioni e comportamento politico in Italia*. Milán 1963, Eds. di Comunita.
- TOMEI, Vincenzo: *Mutamento sociale e scelta politica. Il comportamento elettorale nella provincia di Milano dal 1946 al 1963*. Milán 1967. A. Giufre ed.

Noruega

- ROKKAN, S.; TORGERSOR, U. et alt.: *Les élections norvégiennes du 7 oct. 1957*. En RFSP, vol. VIII, núm. 1, 1958 (73...).
- & HJELLUM, T.H *Norway: The sorting election of september 1965*. En «Scandinavian Pol. Stud.», vol. I, 1966 (237-246).
- VALEN, Henry & ROKKAN, Stein: *Conflict structure and mass politics in a european periphery*. En R. Rose, ed.: «Electoral behavior», cit. (313-370).

Portugal

- ABREU, Dinis de (coord.): *Eleições em abril*. «Diário da campnha», Lisboa 1975. Lider.
- Eleição para a Assembleia Constituinte, 1975*. Lisboa, S.T.A.P.E., 1975. Resultados por freguesias, concelhos e distritos.
- Eleição para Assembleia da Republica, 1976*. Lisboa, S.T.A.P.E. 1976. Resultados por freguesias, concelhos e distrito comparados com os de 1976.
- Eleição para a Presidencia da Republica, 1976*. Lisboa, S.T.A.P.E. 1976. Resultados do escrutinio provisorio por freguesias, concelhos e distritos.
- Elections législatives d'octobre 1969, Les*. En «La Doc Franç.». Problèmes Pol. et Sociaux, núm. 57, enero de 1971. París.
- Eleições. Balanço das eleições*. En *O Tempo e o Modo*. Oct.-nov. 1973. Lisboa. (Monográfico sobre las elecciones de 1973.)
- Eleições, Nova leitura das*. Numero monografico de Economia e Sociologia, 19-20, Evora 1976. Instituto Sup. Economico e Social.
- Eleições 1976. Asambleia da Republica*. Numero monografico de Economia e Sociologia, 21-22, Evora 1976. Inst. Sup. de Est. Ec. y Soc.

- Eleições para as autarquias locais*. Lisboa s/f. Eds. Base F.U.F.
- FERREIRA, Antunes: *Autarquias locais*. Guia do eleitor. Lisboa 1976.
- FIGUEIREDO, Antonio de: *Portugal, cinquenta anos de dictadura*. Lisboa 1975. Pubs. Dom Quixote.
- FONSECA, Vasco C.: *Eleições para a Constituinte em processo revolucionario*. Lisboa 1975. Ed. Stampa.
- GASPAR, J. & VITORINO, N.: *As eleições de 25 abril. Geografia e imagen dos partidos*. Lisboa 1976. Livros Horizonte.
- *As eleições legislativas*. Lisboa. Livros Horizonte.
- *Espaço geografico e espaço politico*. Lisboa, Livros Horizonte (estos dos de próxima aparición).
- Lei Eleitoral. Recenseamento, incapacidades civicas, organicação do proceso eleitoral*. Lisboa, 1974. Imprensa Nacional.
- MAGALHAES Godinho, Jose de: *A legislação eleitoral e sua critica*. Lisboa 1969. Prelo.
- OLIVEIRA MARQUES, A. H.: *Introdução a espoição. Eleições para as Assembleias Constituintes*. Lisboa 1975. Biblioteca Nac.
- OLIVEIRA Martins, J. P.: *As eleições 1878*. Lisboa 1878. Vda. Bertrand y Cia.
- Relatorio de eleição para Assembleia constituinte*. Lisboa 1975 (5 vol.) S.T.A.P.E.
- Lei Eleitoral, Recenseamento, incapacidades civicas, organicação do proceso eleitoral (1933-1974)*. En R.F.S.P., vol. núm. 1, 1977 (92-122).
- SOARES, J. (ed.): *Otubro: eleições em Portugal* (Textos de prensa). Lisboa, 1973. Ed. Zero.
- SOARES, Rui & MENDES, Antonio: *Voce sabe em quem votar?* (2 vol.). Manual do eleitor. Lisboa.

República Federal Alemana

- ABENDROTH, Wolfgang: *Aufgaben und Methoden einer Deutschen Historischen Wahlsoziologie*. En «Vierteljahresschrift fur Zeitgeschichte». Stuttgart 1957. H. 3 (300...).
- AGNOLI: *Sistema elettorale tedesco e problemi di struttura dei partiti*. En «R.S.P.», jul-dic. 1966.
- BARNES, S. H. et. alt.: *The German party system and the 1961 federal election*. En «A.P.S.R.», vol. LVI, 1962
- BLANKENBURG, E.: *Kirchliche Bindung und Wahverhalten*. Friburgo 1967, Walter Verlag.
- BELONG, G. von: *Das parlamentarische Wahlrecht in Deutschland*. Berlin 1909. Carl Kurtis.
- BERTRAM, Jürgen: *Die Wahlen zum Deutschen Reichstag vom Jahre 1912: Parteien und Verbände in Innen politik des Wihelminische Reiches*. Düsseldorf 1964, Droste Verlag.
- BLAUSTEIN, Arthur & HILLGER, Herрман: *Wegweisen für die Reichatagswahl*. Berlin 1907. H. Hellger Verlag.
- CONRADT, D. P.: *Electoral law politics in west germany*. En «Pol. Stud.», vol. XVIII. 1970 (341-356).
- DUNLOP CROTHERS, George: *The german elections of 1907*. New York 1941. Columbia Univ. Press.
- Elecciones 1969*. En «Comparative Politics», vol. II, 1970 (519-700).
- PAUL, E. (ed.): *Whalen und Wähler in Westdeutschland*. Willingen 1960. Ring Verlag.
- FRANZ, G.: *Die politischen Wahlen in Niedersachsen, 1807 bis 1949*. Boemen 1957. Walter Dorn Verlag.
- GAGEL, W.: *Die Wahlrechtsfrage in der Geschichte der Deutschen liberalen partei. 1848-1918*. Düsseldorf 1958, Droste.
- HIRSCH-WEBER, W. & SCHUTZ, K. (eds.): *Wähler und Gewählte: Eine Untersuchung der Bundestag wahlen. 1953*. Berlin 1957. Vahlen.

- Indice del Emnid sobre la situación política de Alemania.* En «Rev. Esp. de la Op. Púb.», núm. 29, 33, 34 y 35, pp. 465-470; 397-398; 430-434 y 327-329, respect. Madrid 1972-74.
- INSTITUT für Agewandte Sozialwissenschaft (INFAS):
- *Wählerstimmen und Mandate: Ergebnisse einer Wahlrechtsstudie.* Politigramm, marzo 1968.
 - *Wählerstimmen und Mandate: Dreier und Viererwahlkreise.* Politigramm, agosto 1968. Bad Godesberg.
- INFAS; INFAS report: *Sonderheft Kasel.* Bad Godesberg 1964.
- KITZINGER UWE, W.: *German electoral politics. A study of the 1957 campaign.* Londres 1970. Oxford Univ. Press.
- *Wahlkampf in Westdeutschland. Eine Analyse dre Bundestagwahl 1957.* Gottinga 1960. Vandenhoeck & Ruprecht.
- KLEPSCH, Egon et. alt.: *Die Bundestagwahl 1965.* Munich 1965. G. Olzog Verlag.
- KUYPERS, G. et. alt.: *The dutch voters in 1967.* Ponencia presentada al VII Congreso Mundial de la IPSA celebrado en Bruselas en 1967.
- LIEPELT, K.: *Esquisse d'une typologie des électeurs allemands et autrichiens.* En «R. F. de Soc.», vol. IX 1968 (13-22).
- *Anhänger der neuen Rechtspartei: Ein Beitrag zur Diskussion über das Wählerreservoir der NPD.* En «Politische Vierteljahresschrift», vol. VIII, 1967 (273-271).
- LIEPELT, K. & MITSCHERLICH, A.: *Thesen zur Wählerfluktuation.* Frankfurt 1968. Europäische Verlagsanstalt.
- LÓPEZ PINA, Antonio: *Estructuras culturales, liderazgo e institucionalización: En torno a las elecciones de 1969 al Bundestag.* En «Bol. Inf. de C. Pol.», núm. 2, Madrid 1969 (39-56).
- *Consideraciones sobre el electorado alemán occidental: un estudio de tendencias.* En «REOP», núm. 7, Madrid 1967 (127-177).
 - (Véase EE. UU.).
- MILATA, A.: *Wäler und Wahlen in der Weimarer Republik.* Bonn 1965. Schriftenreihe der Bundeszentrale für politische Bildung.
- NICOLÁS MUÑIZ, Jaime: *Continuidad y cambio en la política alemana occidental: Las elecciones parlamentarias de 19 de noviembre de 1972.* En «REOP», núm. 31, Madrid 1973 (187-210).
- *El modelo de un sistema cuasi mixto: El caso alemán.* En «El proceso electoral» (cit.), pp. 247-280.
 - *Notas sobre el sistema electoral alemán.* En «REOP», núm. 45, Madrid 1976 (111-132).
- NILSON, S. S.: *Wahlsoziologische Probleme des Nationalsozialismus.* En «Zeitschrift für die gesamte Staatswissenschaft», vol. 110, 1954 (279-311).
- NIPPERDEY, Thomas: *Die Organisation der Deutsche Parteien vor 1918.* Düsseldorf, 1961. Droste Verlag.
- O'LESSKER, Karl: *Who voted for Hitler? A new look at the class basis of nazism.* En «Am. Jour. of Soc.», vol. LXXIV, núm. 1, 1968 (64-69).
- PEISER, Gustave: *Campagne électorale allemande. Sep. 1969; La confrontation des chrétiens démocrates.* En RDP et SP, en F. et à L'E. Enero-febrero de 1970, número 1.
- POLLOCK, J. K.: *The electoral system of the F. R. of Germany.* En «APSR», vol. XLVI, 1952 (1056-1068).
- *The West German electoral law of the 1953.* En «APSR», vol. XLIX, 1955 (107-130).
- SANGER, F. & LIEPELT, K. (eds.): *Wahlandbuch 1965.* Frankfurt 1965. Europäische Verlagsanstalt.
- SAVIGNY, Leo von: *Das Parlamentarische Wahlrecht im Reiche und Preussen und seine Reform.* Berlin 1907. C. Heymanns Verlag.

- SCHEUCH, E. & WILDENMANN, R. (eds.): *Zur Sociologie der Wahl*. Opladen 1965. Westdeutscher Verlag.
- *A study of changes in the german polity: The «Wahlstudie 1961»*. Ponencia presentada en el VI Congreso Mundial de la IPSA. Ginebra 21-25 de sept. de 1964.
- STACKELBERG, K. G. von: *Ante las elecciones alemanas*. En «REOP», núm. 1. Madrid 1965 (39-43).
- Statistisches Bundessamt; *Bevölkerung und Kultur: Wahl zum 5 Deutschen Bundestag am 19 september 1965* (Series 8 núm. 6), 1966.
- Statistisches Jahrbuch für das Deutsche Reich (Publicación anual).
- Statistisches Jahrbuch für die Bundesrepublik Deutschland (Publicación anual).
- STIEFBOLD, R. P.: *The significance of avoid ballots in West German elections*. En APSR», vol. LIX, 1965 (391-407).
- STRIEFLER, H.: *Deutsche Wahlen in Bildern und Zahlen: Eine soziografische Studie über die Reichtagwahlen der Weimarer Republik*. Düsseldorf 1946. Hagemann.
- URWIN, Derek W.: *Continuity and change in electoral politics*. En R. Rose, ed.: «Electoral behavior» (cit.), pp. 109-170.
- VOGEL, Bernhard & HAUNGS, Peter: *Wahlkampf und Wählertradition, eine studie zur Bundestagswahl von 1961*. Colonia 1963. Westdeutscher Verlag.
- VOGEL, Schultze & NÖHLEN, D.: *Wahlen in Deutschland. Theorie, Geschichte, Dokumente (1848-1970)*. Berlin & New York. Walter de Gruyter.
- WAHLRECHTSKOMMISSION 1955. *Grundlagen eines deutschen Wahlrecht: Bericht*. Bonner Universitäts. Buchdruckerei.
- WILDENMANN, R. & KALTELEITER, W.: *Voraussetzungen zur Erörterung der Auswirkungen von Wahlsystemen: Eine Entgegnung*. En «Politische Vierteljahresschrift», vol. VII, 1966 (556-573).
- WILDENMANN, R. et. alt.: *Auswirkungen von Wahlsystemen auf das Parteien und Regierungssystem der Bundesrepublik*. En Scheuch & Wildenmann: «Zur Soziologie der Wahl» (cit.).
- WURZBURGER, Eugen: *Die Partei der Nichtwähler*. En «Jahrbücher für Nationalökonomie und Statistik», vol. III, 1907, Jena (281-389).
- ZIEGLER, D. J.: *Prelude to democracy: A study of proportional representation and the heritage of Weimar. Germany 1871-1920*. Univ. of Nebraska Studies: New series, núm. 20, 1958.

Suecia

- BOARD, J.: *The Government and politics of Sweden*. Boston 1970. Houghton Mifflin.
- GERDNER, Gunnar: *Det svenska regerings problemet 1917-1920. Fran majoritets koalition till minoritetsparlamentarism*. Upsala 1946.
- Parlamentarismens Kris i Sverige vis 1920 - talets början*. Upsala 1954.
- HERLITZ, Nils: *Proportional Representation in Sweden*. «Am. Pol. Soc. Rev.». Volumen XIX, 1925, pp. 582-592.
- JANSON, Esbjörn: *Sweden*. Em Rokkan & Meyriat: «International Guide to Electoral» (ya cit.).
- JOHANSON, Olle: *Socialdemokratins väljare 1911 och 1194*. En «Historisk Tidskrift», año 1967.
- NYMANN, Olle: *Svensk parlamentarism 1932-1936. Fran minoritetsparlamentarism till majoritetskoalition*. Upsala 1947.
- RUIN, Olof: *Mellan samlingsregering och trapartisystem. Den svenska regeringsfrogan 1945-1960*. Estocolmo 1968.
- SARLVIK, Bo: *Political stability and Change in the Swedish Electorate*. «Scan. Pol. Stud.», núm. 1, 1966.
- *Party Politics and electoral Opinion Formation. A study of Issues in Swedish Politics 1956-1960*. «Scan. Pol. Stud.», núm. 4, 1967.

- *Socioeconomics Determinants of voting Behavior in the Swedish Electorate*. «Comp. Pol. Stud.», vol. II, 1969.
- *Socioeconomic Position, Religious Behavior and voting in the Swedish electorate*. «Quality and Quantity», vol. IV, 1970.
- *Voting Behavior in Shifting «Elections Winds» - An Overview of Swedish Elections 1964-1968*. «Scan. Pol. Stud.», vol. V, 1970.
- *The social bases of the Parties in a Developmental Perspective*. En R. Rose: «Electoral Behavior» (cit.), pp. 371-436.
- SJÖDEN, Rune: *Sveriges första TV-val*. En studie i radions och televisionens roll som popagundamedier under 1960 ors valkampanj. Udderalla 1962.
- SPENCER, Richard C.: *Party Government and the Swedish Riksdag*. «Am. Pol. Soc. Rev.», vol. XXXIX, junio 1945, pp. 437-58.
- Sweden Holds National Elections*. «National Municipal Review», núm 37, nov. 1948, pp. 557 y sigs.
- WALLIN, Gunnar: *Valrörelsen och valresultat. Andrakammarvalen i Sverige 1866-84*. Estocolmo 1961.

Suiza

- BATTELI, Maurice: *Les institutions de démocratie directe en droit suisse et comparé moderne*. Birey P. 1932.
- BARRENA GARCÍA, Alberto: *El Federalismo en Suiza*. Instituciones Políticas, Madrid año 1970.
- COSTE-FLOVET, Andrée: *Les votations populaires en Suisse de 1974 à 1935*. Thèse Montpellier 1938.
- CURTI, Théodore: *Le référendum Suisse, étude historique et critique*. En «Rev. Pol. et Parlementaire», tomo 13, París 1897 (225-50).
- *Le référendum: histoire de la législation populaire en Suisse*. París 1905. Giard et Brière.
- DELPECH, Joseph: *Quelques observations à propos du référendum et des landsgemeinde de Suisses*. «Revue de Droit Public», 1906, París (193-214).
- DEPLOGE, Simon: *Le référendum en Suisse...* Bruselas 1892. Soc. Belge de Librairie.
- SIROD, Roger: *Facteurs de l'abstentionisme en Suisse*. «R.F.S.P.», vol. 3, núm. 2, 1953 (349-376), París.
- HUGHES, Christopher: *The Parliament of Switzerland*. Cassel & Co. Londres 1962.
- MEYNAUD, Jean: *La démocratie semi-directe en Suisse (1945-68)*. Eléments d'interprétation. Montreal Univ. 1970.
- QUINCHE, Antoinette: *Le suffrage féminin en Suisse*. «R.F.S.P.», vol. IV, núm. 3, 1954.
- SELA HOFFMAN, Pablo: *Las elecciones italianas de mayo de 1972* «R.E.O.P.», núm. 28. Madrid 1972, pp. 131-140.
- SIDJANSKI, Dusan et alt.: *Les Suisses et la politique. Enquête sur les attitudes d'électeurs suisses (1972)*. Berna. Lang 1975.
- STEINER, Jüra: *Die anteilnahme der Stimm blirger am politischen Leben ihrer Gemeinde*. Bern-Stuttgart. Verlag Paul Haupt 1961.
- Switzerland Chooses Lover: House by list System*. «National Municipal Rev.», número 41, feb. 1952, pp. 108 y sigs.

III_b. Europa Oriental: Países socialistas del área

U. R. S. S.

- BARR CARSON Jr., George: *Electoral practices in the USSR*. New York 1955. Praeger.
- BLACKWELL, R. E.: *Career development in the Soviet Obkon elite: a conservative trend*. En «Soviet Studies», vol. XXIV, julio 1972 (429-449).

- BRAHAM, R. L.: *Soviet politics and government*. New York 1965. Knopf.
- CHURCHWARD, L. G.: *Soviet local government today*. «Sov. Stud.», vol. XVII, abril 1966 (431-452).
- FARREL, R. B. (ed.): *Political leadership in Eastern Europe and the Soviet Union*. Chicago 1970. Aldine.
- FLERON, F. J.: *Representation of career types in soviet political leadership*. En Farrel (ed.): «Political leadership...» (cit.), p. 108-139.
- GILISON, Jerome M.: *Soviet election as a measure of dissent: the missing one percent*. En «Am. Pol. Sci. Rev.», vol. LXII, 1968 (814-826).
- HILL, Ronald J.: *Continuity and change in USSR Supreme Soviet elections*. En «British Journal of Pol. Sci.», vol. II, p. 1, enero 1972 (47-68).
- HOUGH, J. F.: *The Soviet Prefects: The local party organs in industrial decision-making*. Cambridge, Mass 1969. Yale Univ. Press.
- JACOBS, Everett: *Soviet local elections. What they are, and what they are not*. En «Sov. Stud.», vol. XXII, 1970 (61-76).
- LESAGE, M.: *Les régimes politiques de l'URSS et de l'Europe de l'Est*. Paris 1971. P.U.F.
- LITTLE, Richard D.: *Mass political participation in the U.S. and the USSR: A conceptual analysis*. En «Comparative Political Studies», vol. VIII, núm. 4, enero de 1976. Londres (437-446).
- MCCLOSKEY, H. & TURNEY, J.: *The soviet electoral process*. En Braham, ed.: «Soviet politics and government» (cit.).
- MEYER, A.: *The soviet political system*. New York 1965. Random House.
- MOTE, Max E.: *Soviet local and republic elections*. Standord Univ. Press 1965.
- OLIVER, J.: *Citizen demands and the soviet political system*. En «Am. Pol. Sci. Rev.», vol. LXIII, junio 1969 (465-475).
- RIGBY, T.: *Communist party membership in the USSR. 1917-1967*. Princeton Univ. Press 1968.
- ROSEMBERG, William G.: *The Russian Municipal Duma elections of 1917: A preliminary computation of returns*. En «Sov. Stud.», vol. XXI, núm. 2, oct. 1969.
- SCAMMON, R.: *Why the russians bother with elections*. En «New York Times Magazine», 6 de abril de 1958, p. 63.
- SWEARER, Howard R.: *The functions of soviet local elections*. En «Midwest Journal of Pol. Sci.», vol. V, 1961 (129-149).
- WESSON, R.: *Volunteers and soviets*. En «Sov. Stud.», vol. XV, enero 1964 (231-249).

Checoslovaquia

- DINKA, E. & SKIDMORE, M.: *The functions of communist one party elections: Czechoslovakia 1971*. En «Am. Pol. Sci.», Quaterly, sept. 1973.

Polonia

- WIARR, J. Jeray: *Elections and voting behavior in Poland*. En «A. Ranney, ed.: «Essays on the behavioral study...» (cit.).

III.c. Estados Unidos y Canadá

Canadá

- ANDERSON, Grace M.: *Voting Behaviour and the ethnic-Religious Variable: A study of a Federal Election in Hamilton, Ontario*. «Canadian Journal of Economics and pol. Sci.», vol. XXXII, 1966, pp 27-37.

- CAIRNS, Alan C.: *The Electoral System and the Party System in Canada 1925-65*. «Canadian Jour. of Pol. Sci.», vol. I, 1968 (55-80).
- Canada Year Book 1965. Minister of Trade and Commerce. Ottawa 1965, pp. 69-75.
- Comité Dépense Electorale: *Etude de financement des partis politiques canadiens*. Ottawa 1966.
- Canada Representation Commissioner. *Report on Methods of Registration of Electors and Absentee Voting*. Ottawa 1968, Queen's Printer.
- COURTNEY, John C. & SMITH, D. E.: *Voting in a Provincial General Election and a Federal By-Election: A Constituency Study of Sackatoon City*. «Can. Jour. of Ec. and Pol. Sci.», vol. 33, 1966, 338-53.
- (ed.): *Voting in Canada. Scarborough: Prentice-Hall of Canada 1967*.
- CURTIS, James E. & LAMBERT, Ronald D.: *Voting, Election Interest, and Age: National Findings for English and French Canadians*. «Can. J. of Pol. Sc.», vol. IX, num. 2, 1976, Toronto, pp. 293-308.
- DAVIS, Morris: *Did They vote for Candidate of Party in Halifax?* En J. Meisel (ed.): «Papers on the 1962 Election» (cit.).
- *A Last look at Ballot Behaviour in the Dual Constituency of Halifax*. «Can J. of Ec. and Pol. Sci.», vol. XXXII, 1966, pp. 366-71.
- ELKINS, David J. & BLAKE, Donald E.: *Voting Research in Canada: Problems and Prospects*. «Can. J. of Pol. Sci.», vol. VIII, num. 2, 1975, Toronto.
- ENGLMANN, Frederick C.: *Membership Participation in Policy Making in C.C.F.* «Can J. of Ec. and Pol. Sci.», vol. XXII, 1956, pp. 161-73.
- GAGNE, Wallace: *Class Voting in Canada*. Doctoral Dissertation. Dept. of Pol. Sci. Univ. of Rochester 1969.
- GROSSMAN, Lawrence S.: *Safe Seats: the rural-urban Patterns in Ontario*. En J. C. Courtney (ed.): «Voting in Canada» (cit.).
- GRUPE des Recherches Sociales (GRS): *Les électeurs québécois: Attitudes et opinions à la veille de l'élection de 1960*. Montreal 1960.
- *Les préférences politiques des électeurs québécois en 1962*. Montréal 1964.
- JEWERT, Pauline: *Voting in the 1960 Federal By-Elections at Peterborough and Niagara Falls: Who voted New Party and Why?* En J. C. Courtney (ed.): «Voting in Canada» (cit.).
- KAMIN, Leon J.: *Ethnic and Party Affiliations of Candidates as Determinants of Voting*. «Can. J. of Ec. and Pol. Sci.», vol. XII, 1950, pp. 205-12
- LAPONCE, J. A.: *Non voting and non Voters: A tipology*. «Can. J. of Ec. and Pol. Sci.», vol. XXXIII, 1967, 75-87
- LEMIEUX, Vincent: *The Election in the Constituency of Levis*. En J. Meisel (ed.): «Papers on the 1962 election» (cit.).
- *La composition des préférences partisans*. «Can J. of Ec. and Pol. Sci.», vol. 2, 1969, pp. 397-418.
- (ed.): *Quatre élections Provinciales au Québec, 1956-66*. Québec 1969. Les Presses de l'Université Laval.
- MAC DONALD, Lynn: *Religion and voting: A study of the 1968 Canadian Federal Election in Ontario*. «Can. Rev. of Sociology and Anthropology», vol. 6, 1969, pp. 124-44.
- MEISSEL, John (ed.): *Papers on the 1962 Election*. Univ. of Toronto Press. Toronto 1964.
- *Religious Affiliation and Electoral Behaviour*. «Can. J. of Ec. and Pol. Sci.», vol. XXII, 1966, pp. 481-96.
- *The Canadian General Election of 1957* Univ. of Toronto Press. 1962.
- MEISEL, John & VAN LOON, R.: *Canadian Attitudes to Election Expenses 1965-66*. En Committee on Election Expenses: «Studies in Canadian Party Finance». Ottawa 1966. Queen's Printer, pp. 32-41.
- PINARD, Maurice: *Classes sociales et comportement électoral*. En V. Lemieux (ed.): «Quatre élections provinciales...» (cit.).

- *La rationalité de l'électorat: le cas de 1962*. En V. Lemieux (ed.): «Quatre élections...» (cit.).
- QUALTER, Terence H.: *Seats and votes: An Application of the Cube Law to the Canadian Electoral System*. «Can. J. of Pol. Sci.», núm. 1, sept. 1960, pp. 336-44.
- *The election Process in Canada*. Toronto 1970. McGraw Hill.
- REGENSTREIF, S. P.: *The Diefenbaker Interlude: Parties and voting in Canada, An Interpretation*. Toronto 1965. Longmans.
- SCARROW, Howard A.: *Federal-Provincial Voting Patterns in Canada*. «Can. J. of ec. and Pol. Sci.»
- *Voting Patterns and Canada's New Party*. «Pol. Sci.» (Wellington N 2), vol. XIV, núm. 1, 1962.
- *Canada votes*. New Orleans 1962, Hauser Press.
- *Vote Turnout in Canada*. «Midwest Jour. of Pol. Sci.», vol. 5, 1961, pp. 351-64.
- *By-elections and Public Opinion in Canada*. «P.O.Q.», vol. XXV, 1961, pp. 79-91.
- *Patterns of Voter Turnout in Canada* En J. C. Courtney (ed.): «Voting in Canada» (cit.).
- SCHINDELER, Fred: *One Man One vote: One Vote One Value*. «J. of Can. Studies», vol. 3, feb. 1968, pp. 13-20.
- SCHWARTZ, Mildred A.: *Canadian Voting Behavior*. En R. Rose: «Electoral Behavior» (cit.), pp. 543-618.
- SIMMONS, James W.: *Voting Behavior and Socioeconomic Characteristics*. «Can. J. of Ec. and Pol. Sci.», vol. XXXIII, 1967, pp. 389-400.
- SNIDERMAN, Paul M.; FORBES, H. D. & MELZER, Ian: *Party Loyalty and Electoral Volatility: A study of the Canadian Party System*. «Can. J. of Pol. Sci.», vol. VII, núm. 2. Toronto 1974, pp 268-288
- SPAFFORD, Bujj: *The electoral System of Canada* «Am. Pol. Sci. Rev.», vol. LXIV, marzo 1970, vol. núm. 1.
- WAGENBERG, Ronald H. & SODERLUND, Walter: *The effects of Chain Ownership on Editorial coverage: The case of the 1974 Canadian Federal Election*. «Can. J. of Pol. Sci.», vol. IX, núm. 4, 1976. Toronto, pp. 682-90.
- WARD, Norman: *Voting in Canadian Two-Member Constituencies*. En J. C. Courtney (ed.): «Voting in Canada» (cit.).
- WINHAN, Gilbert R. & CUNNINGHAM, Robert B.: *Party leader Images in the 1968 Federal Election*. «Can. J. of Pol. Sci.», vol. III, 1930, pp. 37-55.
- WRONG, Dennis H.: *The Pattern of Party Voting in Canada*. «P.O.Q.», vol. XXI, 1957.

Estados Unidos

- ALEXANDER, Herbert E.: *Financing the 1964 Election*. Princeton 1966. Citizen's Research Foundation, 1966.
- ALFORD, Robert R. & LEE, Eugene, C.: *Voting Turnout in American Critics*. En «Am. Pol. Sci. Rev.», núm. 3, sept. 1968.
- ALONSO-CASTILLO, Alvaro: *Estados Unidos, país en revolución permanente*. Inst. Est. Pol. Madrid 1956.
- AMERICA VOTES: *A handbook of Contemporary American Election statistics*. Wash. Governmental Affairs Institute. 1956.
- BAGBY, Wesley M.: *The road to normaly. The presidential Campaign and election of 1920*. Baltimore 1962. The John Hopkins Univ. Stud. in historical and Pol. Sci.
- BAIN, Richard C. & PARRIS, Judith H.: *Convention decisions and voting Records*. The Brookings Institution, W.D.C. 1973.
- BAKER, K. & WALTER, O.: *Voter rationality: a comparison of presidential and congressional voting in Wyoming*. «Western Pol. Quart.», vol. XXVIII, junio 1975.
- BEAN, Louis: *Ballot Behavior: A study of Presidential Elections*. Wash 1940. Am. Council on Public Affairs.
- *How to predict Elections?* N. Y. 1948.

- BECKER, S. & LOWER, E. W.: *Broadcasting in Presidential Campaigns*. En S. Kraus (ed.): «The Great Debates». Indiana Univ. Press 1962, pp. 25-55.
- BONE, Hugh A.: *Campaign Methods of Today*. The annals of the American Academy of Pol. and Soc. Sci. Filadelfia 1952, vol. 283, pp. 127 y ss.
- BOYD, R. W.: *Popular control of public policy: a normal vote analysis of the 1968 elections*. «Am. Pol. Sci. Rev.», vol. 66, junio 1972, pp. 429-449.
- *Presidential elections: An explanation of voting defection*. «Am. Pol. Sci. Rev.», núm. 2, junio 1969.
- BURDICK, Eugene & BRODBECK, Arthur J. (ed.): *American Voting Behavior*. The Free Press of Glencoe. N. Y. 1959.
- BURNHAM, Walter Dean: *Presidential Ballots 1836-1892*. Baltimore. John Hopkins Press 1955.
- *Sources of Historical election data: a preliminary bibliography*. Michigan State Univ. 1963. Institute for Community Development and Serv. Bibliographe (Series, 10).
- *American Voting Behavior and the 1964 Elections*. «Midwest J. of Political Sci.», vol. XII, núm. 1, 1968.
- BURNHAM, Walter D.: *The U.S.: The Politics of Heterogeneity*. En R. Rose: «Elect. Behavior» (cit.).
- *A Political Scientist and voting-Rights Litigation: The case of the 1966 Texas Registration Statute*. Wash. Univ. Law Quart. 1971.
- *Critical Elections and the Mainsprings of American Politics*. N. Y. 1970. Norton.
- CAMPBELL, A. & COOPER, H. C.: *Group Differences in attitude and votes*. Ann Arbor. Michigan 1956.
- CHANG, Lim Kim: *Political attitudes of Defeated Candidates in an American State Election*. «Am. Pol. Sci. Rev.», vol. LXIV, núm. 3, sept. 1970.
- CLAUDE, Richard: *The Supreme Court and the Electoral Process* Baltimore 1970. Johns Hopkins Univ. Press.
- CLAUSEN, Aage: *Response Validity: Vote Report*. «P.O.Q.», vol. 32, 1969, pp. 588-606.
- CLAUSEN, Aage & CHENEY, Richard B.: *A comparative Analysis of Senate. House Voting on economic and Welfare Policy. 1953-64*. «Am. Pol. Sci. Rev.», vol. LXIV, marzo 1970, núm. 1.
- CAMPBELL, Angus & KAHN, Robert L.: *The People elect a President*. Ann Arbor 1952. Institute for Social Research.
- CAMPBELL, A. et. alt.: *The American Voter: An Abridgment*. N. Y. John Wiley 1960.
- GURIN, Gerald & MILLER, Warren: *The voter Decides*. Evanston: Row, Peterson año 1954.
- CLUBB, Jerome M. & ALLEN, Howard W.: *Electorate Change and Stability in American Political History*. The Free Press, N. Y. 1971.
- CONGRESSIONAL Quarterly: *Complete election returns by Congressional districts*. Wash. Congressional Quarterly, 1957.
- CONVERSE, Philip E. et alt.: *Stability and Change in 1960: A Reinstating Election*. Indianapolis s/f. The Bobbs-Merrill, Reprint Series in the Soc Sci. (PS 373).
- *Electoral Myth and Reality: The 1964. Election*. Indianapolis. The Bobbs-Merrill. Reprint Series in the Soc. Sci. (PS 371).
- *Change in the American Electorate*. En Campbell & Converse (ed.): «The Human Meaning of Social Change». N. Y. 1972. Russell Sage Foundation.
- DAVID, Paul T. (ed.): *The presidential Election and Transition (1960-61)*. The Brookings Institution, W. D. C. 1961.
- DAVID Paul T.; MOOS, Malcom & GOLDMAN, Ralph M. (eds.): *Presidential nominating politics in 1952*. Baltimore. The Johns Hopkins Press 1954.
- DUNN, Delmer D.: *Financing presidential campaigns*. Brooking Institution. Wash 1971.
- ERIKSON, Robert S.: *The Electoral impact of Congressional Roll Call Voting*. «Am. Pol. Sci. Rev.», vol. LXV, núm. 4, dic. 1971.

- FARRELLY: *Electoral Laws and discipline of parties in the U.S.* «Rev. Stud. Pol.», Madrid, jul.-dic. 1970.
- FEDERAL-State election law survey. *An Analysis of the State Legislation, Federal Legislation and judicial decisions.* American Law Division of the Congressional research Service. Library of Congress. Washington 1975.
- FEUTON, John H.: *The Catholic Vote.* New Orleans, 1960.
- FLANIGAN, W. H.: *Political Behavior of the american electorate.* Boston 1968. Allyn and Bacon.
- FRANKLIN, Mark N.: *A «non-election» in America? Predicting the results of the 1970 mid-term election for the U.S. House of Representatives.* «British J. of Pol. Sci.», vol. 1, Part. 4, oct. 1970 Lond, pp 508-512.
- FROMAN, Lewis A.: *The importance of individuality in voting in Congress.* Indianapolis. The Bobbs-Merrill. Reprint Series in the Soc. Sci. (PS 386).
- GARLANDA, Federico: *Eletto e Elettori negli Stati Uniti D'America.* Turin 1885. Roux e Farale.
- GILPATRICK, Thomas: *Price support policy and the midwest Farm vote.* Indianapolis. The Bobbs-Merrill. Reprint Series in the social Sci. (PS 101).
- GLANTZ, Oscar: *The Negro Voter in Northern Industrial Cities.* The Bobbs-Merrill. Rep. Ser. in the Soc. Sci. (PS 102).
- GOLD, David & SCHMIDHAUSER, John R.: *Urbanizations and Party Competition: The Case of Iowa.* Indianapolis. The Bobbs-Merrill. Rep. Ser. in the Soc. Sci. (PS 106).
- GOSNELL, Harold F.: *Participation in the Forthcoming Elections.* The Annals of the American Academy of Pol. and Soc. Sci. Filadelfia 1952, vol 238, pp. 156...
- GRABER, Doris: *The Press as Opinion Resource during the 1968 Presidential Campaign.* «Pub. Op. Quart.», vol. XXXV, núm. 2, 1971.
- GREER, Scott: *Catholic Voters and the Democratic Party.* «Public Op. Quart.», volumen XXV, núm. 4, 1960, pp. 611...
- HACKER, Andrew: *Does a «divisive» Primary Harm a Candidate's Election Chances?* Indianapolis. The Bobbs-Merrill. Rep. Ser in the Soc. Sci. (PS 388).
- *The Elected and the Anointed: Two American Elites.* Indianapolis. The Bobbs-Merrill. Rep. Ser. in the Soc. Sci. (PS 389).
- HASTINGS, P. K.: *The voter and the non-voter.* «Am. J. of. Sco.», vol. LXII, 1956, pp. 302...
- HAVARD, William C. et. alt.: *The Louisiana Elections of 1960.* Bâton Rouge, 1963. Louisiana, State Univ. Press.
- HINCKLEY, Barbara: *Incumbency and the Presidential Vote in Senate Elections: Defining. parameters of Subpresidential Voting.* «Am. Pol. Sci. Rev.», vol. LXIV, núm. 3, sept. 1970.
- HOLLOWAY, H.: *The Negro and the vote: The case of Texas.* «The journal of Politics», vol. XXIII, núm. 3, 1961, pp. 526 ...
- KEECH, William R.: *The impact of negro voting: The Role of the Vote in the Quest for Equality.* Rand, McNally. Chicago 1968.
- KEY, V. O.: *The veterans and the House of Representatives: A study of a pressure Group and electoral Mortality.* Indianapolis. The Bobbs-Merrill. Rep. Ser. in the Soc. Sci. (PS 156).
- KEY, V. O. & MUNGER, F.: *Déterminisme social et décision électorale: le cas de L'Indiana.* En Birnbaum & Chazel (eds.) «Sociologie Politique», vol. II. Paris. Armand Colin 1971, pp. 55-75.
- LITCHFIELD, Edward H.: *Voting Behavior in a Metropolitan Area.* Ann Arbor 1941. Univ. of Michigan.
- LITTLE, Richard D.: *Mass Political Participation in the U.S., and the USSR.* A conceptual analysis. «Comp. Pol. Stud.», vol. VIII, núm. 4, enero 1976. Londres.
- LÓPEZ PINA, Antonio: *Estructuras electorales contemporáneas.* (Alemania y EE.UU). Tecnos. Madrid 1970.

- *Temas importantes en la investigación electoral norteamericana*. «REOP», número 10, Madrid 1967, pp. 101-125.
- *Divisiones sociales, régimen electoral y sistema de partidos: Las elecciones americanas en su contexto*. «B.I.C.P.», núm. 1, Madrid 1969.
- MAC RAE, Duncan Jr.: *Issues and Parties in Legislative Voting*. N. Y. 1970. Harper and Row.
- MAC RAE, Duncan Jr. & MELDRUM, J. A.: *Critical Elections in Illinois, 1888-1958*. «Am. Pol. Sci. Rev.», vol. LIV, 1960, pp. 669-83.
- MCGOVNEY, Dudley O.: *The American Suffrage Medley*. Chicago 1949. Univ. of Chicago Press.
- MCPHEE, William & GLASES, William (eds.): *Public Opinion and Congressional Elections*. N. Y. 1962. Free Press.
- MILTON, C. Cummings, Jr. (ed.): *The National Election of 1964*. The Brookings Institution Washington D. C. 1966.
- MILLER, Arthur & Warren: *Issues, candidates and partisan division in the 1972 american presidential election*. En «BJPS», vol. V, p. 4, 1975 (393-435).
- MUELLER, John E.: *Voting on the propositions: Ballot patterns and historical trends in California*. En «APSR», vol. LXIII, 1969, núm. 4.
- OBERHOLTZER, E. P.: *The referendum in America; a discussion of law making by popular vote*. Filadelfia 1893. Burk.
- OFFERDAL, Audum: *Voter reactions towards party finance in the U.S. and Norway*. Ponencia presentada en el VIII Congreso Mundial de la IPSA. Munich 1970.
- PAGE, B. & BRODY, R.: *Policy voting and the electoral process: The Vietnam war issue*. En «APSR», vol. LXVI, 1972 (979-995).
- PARSONS, T.: *Voting and the equilibrium of the american political system*. En Burdick & Brodbeck, eds.: «American Voting...» (cit.), pp. 80-120.
- REABODY, Robert et. alt.: *To enact a law and campaign financing*. New York 1972. Praeger.
- PETERSEN, Svend: *A statistical history of the american presidential elections*. New York 1963. F. Ungar Pubhs. Co.
- POMPER, Gerald: *Classification of presidential elections*. «Journal of Pol.», vol. XXIX, núm. 3, 1967.
- *Elections in America*. New York 1968. Dodd & Mead.
- PORTER, Kirk H.: *A history of suffrage in the U.S.* Univ. of Chicago Press 1918.
- PRESS, Charles & WILLIAMS, Oliver: *State manuals, blue books and election results*. Berkeley 1962. Institute of Governmental Studies.
- PREWINTT, Kenneth: *Political ambitions. Voluntarism and electoral accountability*. En «APSR», vol. LXIV, núm. 1, 1970.
- PRICE, H.: Douglas: *The negro and Florida politics. 1944-1954*. En «Journal of Pol.», vol. XVII, 1955 (198-220).
- RANNEY, Austin: *Les élections américaines de 1960. Analyse géographique et sociologique*. En «RFSP», vol. XI, núm. 4, 1961.
- REMMERS, H. H.: *Social distance in voting behavior in two presidential elections*. Pub. Op. Q. Verano de 1962 (280...).
- Republican National Committee. *The 1968 elections*. Washington 1969.
- ROSEBOON, Eugene: *A history of presidential elections*. Londres 1964. Mac Millan.
- SCAMMON, Richard M. (ed. y comp.): *America votes. A handbook of contemporary american elections*. (Buena inf. estadística). Pittsburg Univ. Press 1959. (Cubre el período 1920-1964.)
- SCHOENBERGER, Robert A.: *Campaign strategy and party loyalty: The electoral relevance of candidate decision-making in the 1964 congressional elections*. En «APSR», núm. 2, julio 1969.
- SCHAWRTZMAN, Edward: *Campaign craftsmanship: a professional's guide to campaigning for elective office*. New York 1973. Univ. Books.

- STOKES, Donald: *Parties and the nationalization of electoral forces*. En Chambers and Burnham: «The american party systems». New York 1967. Oxford Univ. Press.
- TOINET, Marie-France: *La concurrence électorale imparfaite aux Etats-Unis*. En «RFSP», vol. XXVI, núm. 5, 1976 (899-928).
- U. S. Bureau of the Census. *Current population reports. Population characteristics. Voting and registration in the election of november 1968*. Series P-20, núm. 192, diciembre 1969.
- U. S. Commission on Civil Rights. *Political participation*. Washington 1968. Government Printing Office.
- U. S. Congress. *House of Representatives. Statistics of congressional elections*. Washington 1921. G.P.O
- VOLTERA, Sara: *Sistemi elettorali e partiti in America* Milán 1963. A. Giuffrè ed.
- WEISBORD, Mervin: *Campaigning for president. A new look to the road to the White House*. Washington Square Press. New York 1966.
- WHITE, Theodore H.: *The making of the president 1964*. New York 1965. Atheneum Pub.
- WILLIAMSON, Chilton: *American suffrage: From property to democracy. 1760-1860*. Princeton Univ. Press 1960.
- WOLFINGER, Raymond E.: *The development and persistence of ethnic voting*. En «APSR», vol. LIX, 1965 (896-908).

III.d. América Latina

General

- ALEXANDER, Robert J.: *Latin American Political Parties*. N. Y. Praeger 1973.
- HOROWITZ, Irving Louis: *Electoral Politics, Urbanization and Social Development in Latin America*. En Glenn H. Beyer (ed.): «The Urban Explosion in Latin America: A Continent in Process of Modernization». Ithaca: Cornell Univ. Press 1967.
- LÓPEZ PINTOR, Rafael: *El comportamiento electoral en América Latina: en busca de un paradigma*. «REOP», núm. 30. Madrid 1972, pp. 141-165.
- MARTZ, John D.: *Party Systems and Elections in Latin America*. Chicago. Markham año 1971.
- *Dilemmas in the study of Latin American Parties*. «Journal of Politics», vol. XXVI, núm. 3. August 1964, pp. 509-532.
- O'DONNELL, Guillermo: *Modernization and Bureaucratic Authoritarianism*. Studies in South American Politics. Berkeley 1973. Inst. of International Studies.
- ROSS, Stanley (ed.): *Latin American Transition: Problems in training and Research*. Albany 1970. State Univ. of N. Y. Press.
- VIAL CORREA, Jaime: *La calificación de los actos electorales en algunas países americanos*. Santiago de Chile 1963. Univ. Católica de Chile.
- WAGLEY, Charles (ed.): *Social Science Research on Latin America*. Columbia Univ. Press. N. Y. 1964.

Argentina

- GERMANI, Gino: *Politica e Massa*. «Rev. Brasileira de Estudos Políticos», Belo Horizonte 1960.
- CANTON, Darío et alt.: *Materiales para el estudio de la Sociología Política en Argentina*. Inst. Torcuato di Tella, Buenos Aires 1968.

Brasil

- BLONDEL, Jean: *Structures politiques et comportement électoral dans l'état de Paraíba*. «RFSP», vol. II, 1955, pp. 315...
- CARVALHO, Orlando M.: *Ensaio de Sociologia Eleitoral*. Rio Janeiro 1958. Est. Soc. e Pol., núm. 1.
- Elecciones*. En Rev. Bras. «Est. Pol.», núm. 43. Número especial sobre las elecciones de 1974. Belo Horizonte. Julio 1976.

Colombia

- CAMACHO, Alvaro & Norz: *Colombia: obreros, marginados y participación electoral*. «Rev. Mex. de Sociología», vol. XXXII, núm. 1, Mex. D.F. 1970, pp. 35-47
- SCHOULZ, Lars: *Urbanization and changing Voting Patterns: Colombia 1946-1970*. «Pol. Sci. Quarterly», vol. LXXXVII, núm. 1, marzo 1972.

Costa Rica

- KANTOR, Harry: *The Costa Rican Election of 1953: A case Study*. Latin American Monographs, núm. 5. Gainesville. Univ. of Florida Press 1958.
- Ley Orgánica del Registro Civil y Código Electoral*. Imprenta Nacional 1960.
- MARTZ, John D.: *Costa Rican Electoral Trends 1953-1966*. «Western Political Quarterly», vol. XX, núm. 4, dec. 1967, pp. 88-99.
- YOCHELSON, John: *What Price Political Stability?: The 1966 Presidential Campaign in Costa Rica*. «Public and International Affairs», vol. V, núm. 1, 1967, pp. 207...

Cuba

- PARDO SUÁREZ, Vicente: *La elección presidencial en Cuba*. La Habana 1923. Bouza and Co.

Chile

- DILLON-SOAREZ, Glaucio A. & HAMBLIN, Robert L.: *Structura socio-economica e voto per la sinistra radicale*. Chile 1952. «Quaderni de Sociologia», vol. XVI, núm. 2, 1967, pp. 167-189.
- FRANCIS, Michael J. & PARRISH, Charles J.: *The Chilean Presidential Election of September 4, 1964: An analysis*. Wash. Inst. for the Comparative Study of Political Systems 1965.
- *The Allende Victory: An analysis of the 1970 Chilean Presidential Election*. Tucson. Univ. of Arizona Press 1973.
- MORODO, Raúl: *Las elecciones parlamentarias chilenas de marzo de 1969*. B.I.C.P. núm. 1, Madrid 1969, pp. 19-24
- POWELL, Sandra: *Political change in the Chilean Electorate 1952-1964*. «Western Political Quarterly», vol. XXIII, núm. 2, 1970, pp. 251-275.
- SIGMUND, Paul E.: *Las corrientes electorales en Chile. Problemas internacionales*. Número 1-2, enero-abril 1972.
- SINDING, Steven H.: *The evolution of Chilean voting Patterns: A reexamination of Some Old Assumptions*. «Journal of Politics», vol. XXXIV, núm. 3, 1972, pp. 774-797.
- URIBE VALDÉS, Jaime: *Sanciones contempladas en la ley de elecciones*. Santiago de Chile 1963. Univ. Católica de Chile.
- VALENZUELA, Arturo: *The Scope of the Chilean Party System. Comparative Politics*, vol. 4, núm. 1, 1972, pp. 179-199.

Guatemala

JOHNSON, Kenneth F.: *The Guatemalan Election of March 6, 1966*. Wash. Inst. for the Comparative Study of Political Systems, 1967.

México

ANTONIO, W. V. & SUTER, Richard: *Elecciones preliminares en un municipio mejicano: nuevas tendencias en la lucha de México hacia la democracia*. En «Rev. Mex. de Sociología», núm. 29, enero-marzo 1967.

GÓMEZ, Marta R.: *Los procesos electorales. México: cincuenta años de revolución*. Tomo III, México 1961.

FURTACK, Robert K.: *El PRI: integración nacional y movilización electoral*. En «Foro Internacional», vol. XXXVI, abril-junio 1969 (339-353).

SCHMITT, Karl: *Congressional campaigning in Mexico*. En «Journal of Inter-American Studies», vol. XI, núm. 1, 1969 (93-111).

SCOTT, Robert E.: *Mexican government in transition*. Urbana 1959. Univ. of Ill. Press.

VON SAUER, Fränz A.: *The alienated «loyal» opposition: Mexico's Partido Accion Nacional*. Albuquerque 1974. Univ. of New Mexico Press.

Perú

BOURRICAUD, François: *Les règles du jeu en situation d'anomie: le cas péruvien*. En «Sociologie du Travail», vol. IX, núm. 3, 1967 (329-351).

Uruguay

TAYLOR, Philips B. Jr.: *Government and politics in Uruguay*. New Orleans, 1960. Tulane Studies in Political Change.

Venezuela

BONOMO, Santiago A.: *Sociología electoral en Venezuela: un estudio sobre Caracas*. Buenos Aires 1973. Paidós.

BUNIMOR-PARRA, Boris: *Introducción a la sociología electoral venezolana*. Caracas 1968. Ed. Arte.

Consejo Supremo Electoral: *Cómputos definitivos especificados por circunscripciones electorales* (8 vols.), Caracas 1968. C.E.E.

FRANCO QUIJANO, Juan F.: *Sistemática electoral*. Caracas 1968.

ITURBE, Rodríguez, et. atl.: *Polarización y bipartidismo en las elecciones de 1973*. Caracas 1974. Ed. Arte.

LUNA, Juan: *Voto nulo: una línea electoral revolucionaria*. Caracas 1973. Ed. Proceso.

LOTT, Leo B.: *The 1952 Venezuela elections: A lesson for 1957*. En «Western Pol. Quarterly», vol. X, núm. 3, 1957 (451...).

MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, Alexis (ed.): *La izquierda venezolana y las elecciones de 1973*. (Un análisis político y polémico.) Caracas 1974. Eds. Síntesis Dosmil.

MARTZ, John D. & HARKINS, Peter B.: *Urban electoral behavior in Latin America: The case of metropolitan Caracas*. En «Comparative Politics», vol. V, núm. 3, 1973 (523-549).

MARTZ, John D. & BALOYRA, Enrique A.: *Electoral mobilization and public opinion. The Venezuelan campaign of 1973*. Chapel Hill. The Univ. of North Carolina Press.

MYERS, David J.: *Urban voting, structural cleavage and party system evolution: The case of Venezuela*. En «Comparative Politics», vol. VIII, núm. 1, 1975 (119-151). New York.

— *Democratic campaigning in Venezuela: Caldera's victory*. Caracas 1973. Fundación La Salle.

III_c. Africa

- CHAMBERGEAT, Paul: *Les élections communales marocaines du 29 mai 1960* R. F. S. P., volumen XI, núm. 1, 1965, págs. 89...
- HYDEN, Goran & LEYS, Colin: *Elections and Politics in Single-Party Systems: the case of Kenya and Tanzania*. B. J. P. S., vol. II, P. 4 Oct. 1972, págs. 389-421.
- LEWIS, W. Arthur: *Politics in West Africa*. Londres 1965. Allen & Unwin.
- MACKENZIE, W. J. M. & ROBINSON, Kenneth (eds.): *Five elections in Africa: A Group of Electoral Studies*. Oxford 1960. Clarendon Press.
- MAQUET, Jacques J. & HERTEFELD, Marcel d': *Elections en société féodale: Une étude sur l'introduction du vote populaire en Ruanda-Urundi*. Académie Royale des Sciences Coloniales. Classe des Sciences Morales et Politiques. «New Series», vol. XXI, parte 2.^a Bruselas 1959.
- MEERSCH, W. J. Ganshof VAN DER: *Le Droit électoral au Congo Belge: Statut des villes et des communes*. Bruxelles 1958. Emile Bruylant.
- PURTSCHET, C. & VALENTINO, A.: *Sociologie électorale en Afrique du Nord*. P. U. F. Paris 1966.
- SAUL, John: *Background to the Tanzanian Election 1970*. *Journal of Commonwealth Pol. Studies*. Vol. X, 1972.
- STULTEN, Newell M. & BUTLEL, Jeffrey: *The South African General Election of 1961*. «Pol. Sci. Quarterly», vol. LXXVII, núm. 1, 1963, págs. 86...

III_d. ASIA: Oriente Medio, Asia Central, Extremo Oriente

- AL-MARAYOTI, Abid A.: *Middle Eastern Constitutions and Electoral Laws*. Nueva York 1968.

Camboya

- SAM SARY: *Conférence publique de... Sur les accords de Genève et des élections générales au Cambodge*. Phnom-Penh 1960.

India

- BRAUNTHAL, Gerard: *An attitude survey in India*. «Public Opinion Quarterly», volumen XXXIII, núm. 1, 1969, págs. 70-81.
- CHAUDHURY, N. C. B. Ray: *India's Third General Elections*. «The Political Quarterly», volumen XXXIII, núm. 3, 1962, págs. 294 y sigs.
- ELECTION Commission: *Report on the first general election in India*, vol. II. Statistical, (1951-52; 1957 y 1962) N. Delhi.
- KOGEKA, S. V. & PARK, R. L.: *Report on the Indian General Election 1951-52*. Bombay, Popular Book Depot. 1956.
- MCDONOUGH, Peter: *Participation électorale et concurrence entre les partis. Le cas de l'Inde*. (1952-1967). «R. F. Soc.», vol. XI, núm. 4, Paris 1970, págs. 488-515.
- SURY, Surindar: *Die dritten allgemeinen Wahlen in Indien*. «Politische Vierteljahresschrift», vol. IV, núm. 1, 1963, págs. 81 y sigs.

Indonesia

- CAYRAC-BLANCHARD, Françoise: *Les élections générales de l'ordre nouveau militaire en Indonésie (1971)*. «R. F. S. P.», vol. XXVII, núm. 1, feb. 1977, Paris.
- DE IONGH, R.: *The 1971 elections in Indonesia: Sarongs or fatigues*. En «Review of Indonesian and Malayan Affairs», núm. 1, enero-junio 1970, págs. 18-26.

- GENERAL elections Law: *Department of Information*. Jakarta 1970.
- LEV, Daniel G.: *The transformation to guide democracy: Indonesia politics 1957-1959*. «Cornell Univ. Press» 1966.
- LIDDLE, R. W. (ed.): *Political participation in modern Indonesia*. New Haven. Yale Univ. Press 1973.
- NISHIHARA, M.: *Golkar and the Indonesia elections of 1971*. Ithaca. Cornell Univ. Press 1972.
- WARD, KEN: *The 1971 election in Indonesia*. «An East Java case study». Clayton. Monash Univ. Press 1974.

Irán

- BANIŞADR, A. H.; GHAZANFARPOOR, A. y S. & VIEILLE, P.: *Les élections et leur fonctions en Iran*. «R. F. S. P», vol. XVII, núm. 1, febrero 77, París.
- MOBAYEN, G. R.: *Les élections en Iran. (De 1906 à nos jours)*. Neuchâtel 1960. Imprimerie A. et W. Seiler.

Israel

- AKZIN, Benjamin: *The Role of Parties in Israel Democracy*. «Journal of Politics», vol. XVII, 1955, pp. 507-545.
- ARAZI, Arye: *Le système électoral Israélien*. Droz. Ginebra 1963.
- ARIAN, Alan: *Where the 1973 Elections in Israel Critical?* «Comparative Politics», vol. VIII, núm 1, 1975, N. Y., pp. 152-165.
- ISRAEL Constituent Assembly Elected by P. R. (*) En «National Municipal Review», vol. XL, sept. 1951.
- ISRAEL Constituent Assembly Elected by P. R. En «National Municipal Review», vol. XXXVIII, marzo 1949.

Japón

- MASUMI, Junnosuke: *Wahlverhalten in Japan*. En «Politische Vierteljahresschrift», vol. III, núm. 2, 1962, pp. 380...
- *Japanese Voting Behavior*. Paris. 5th. World Congress of the IPSA. 1961.
- RICHARDSON, B.: *Urbanization and political participation: the case of Japan*. «Am. Pol. Sci. Rev.», vol. LXVII, junio 1973, pp. 433-452.

III.g. Oceanía

Australia

- AITKIN, Don: *Electoral forces in Federal Politics*. (Paper delivered to the 10 th. Annual Conference of the Aust. P. S. A.). Hobart 1968 .
- *The Country Party in New South Wales: Membership and Electoral Support*. APSA monograph núm. 8. Camberra 1965. APSA.
- AITKIN, Don & KAHAN, Richard: *Class politics in the New World*. En R. Rose: «Electoral Behavior», cit., pp. 437-480.
- AITKIN, Don & MORGAN, Kim: *Postal and Absent Voting: A Democratic Dilema*. «Australian Quarterly», vol. XLIII, núm. 3, 1971.
- AUSTRALASIAN Pol. Sci. Ass.: *The Donkey Vote for the House of Representatives*. Sidney 1963. APSA.

(*) P. R.: Proportional Representation.

- BLEWETT, Neal: *A classification of Australian elections: Preliminary notes*. «Politics», vol. VI, núm. 1, 1971.
- BROOM, L. & HILL, R. J.: *Opinion Polls and Social Rank in Australia: Method and First Findings*. Australian & New Zealand Journal of Sociology, vol. 1, 1965.
- CRISP, Leslie F.: *The parliamentary Government of the Commonwealth of Australia*. Longmans, Londres 1961.
- FREDMAN, L. E.: *The Australian Ballot*. Michigan State Univ. Press 1968.
- GOOT, Murray: *Policies and Partisans. Australian Electoral opinion 1941 to 1968*. (Occasional Monog. núm. 1, D. of G.) Univ. of Sidney 1969.
- GOOT, Murray & ILBERY, Jaki: *Australian Public Opinion Polls Index. 1941-1968*. (Occasional Monog. núm. 2, D. of G.) Univ. of Sidney 1969.
- KAHAN, M. & AITKIN, Don: *Drawing a Sample of the Australian Electorate*. Occasional paper núm. 3. Dep. of Pol. Sci., Research School of Soc. Sci. Aust. National Univ 1968
- KITZINGER, U. W.: *The Australian Election of 1959*. «Pol. Studies», vol. IX, núm. 2, Oxford 1961, pp. 119 y ss.
- MASTERMAN, C. J.: *A note on the effect of the Donkey vote for the House of Representatives*. «Australian Journal of Politics and History», vol. X, núm. 2, 1964.
- MAYER, H. (ed.): *Australian Politics: A second Reader*. Melbourne 1969. Cheshire.
- RAWSON, D. W.: *Australian Votes*. Melbourne 1961. Melbourne Univ. Press.
- RUSK, Jerrold G.: *The Effect of the Australian Ballot Reform on Split-Ticket Voting: 1876-1908*. «Am. Pol. Sci. Rev.», vol. LXIV, 1970, pp. 1220-1238.
- RYDON, Joan: *The electoral System*. En H. Mayer (ed.): «Australian Politics: A second Reader» (ya cit.).
- *The Electorate*. En J. Wilkes, ed. *Forces in Australian Politics* (cit.).
- *Electoral Methods and the Australian Party System (1910-1951)*. «The Australian Journal of Politics and History», vol. XII, 1956, pp. 68-83.
- SAWYER, Geoffrey: *Australian Government Today*. Melbourne Univ. Press. Parksville 1961.
- WIGMORE, John H.: *The Australian Ballot System as Embodied in the Legislation of Various Countries*. Boston 1889. Boston Book Co.
- WILKES, John (ed.): *Forces in Australian Politics*. Sidney 1968. Angus and Robertson.

Nueva Zelanda

- BLYDENBURGH, J. C.: *Innovation in New Zealand Local Body Election Campaigns*. «Political Science», vol. XXIV, núm. 2, sept. 1972.
- BUSCH, G. W. A.: *The non-vote in a local body election*. «Political Science», vol. XXIV, núm. 2, sept. 1972.
- CHAPMAN, R. M.; JACKSON, W. K. & MITCHELL, A. V.: *New Zealand Politics in Action: The 1960 General Election*. Londres, Oxford Univ. Press 1962.
- JOHNSTON, R. J.: *Spatial Elements in Voting Patterns at the 1968 Christchurch City Council Election*. «Political Science», vol. XXIV, núm. 1, abril 1972.
- MILNE, R. S.: *Les élections générales de 1957 en Nouvelle Zélande*. «R.F.S.P.», volumen VIII, núm. 3, 1958, pp. 621 y ss.
- New Zealand Official Year Book, 1961: *Government Printer*. Wellington 1961.
- ROBINSON, Alan D.: *Class Voting in New Zealand*. En Lipset & Rokkan (eds.): «Party System» (ya cit.).

3. RELACION DE PUBLICACIONES PERIODICAS ESPECIALIZADAS

Advertencia:

Sólo se han seleccionado aquellas que poseen calidad suficiente para constituir un fondo permanente de información electoral (entre otros te-

mas), pudiendo, al remitirse a ellas, mantener al día tanto los resultados empíricos de los procesos electorales, como los trabajos especializados que, de forma más o menos directa, tratan de los fenómenos de elección colectiva.

La dificultad de la selección es considerable, por cuanto su número, muy elevado, complica su catalogación y en tanto que raramente una revista o publicación periódica se dedica exclusivamente al análisis del proceso electoral. Normalmente, los temas tratados en estas publicaciones son de diversa índole y de muy variado contenido, obligando a un rastreo exhaustivo de sus números para localizar la especialidad que nos interesa resaltar.

Téngase en cuenta, por último, que la *Fondation Nationale de Science Politique* catalogaba, en 1973, 2.151 publicaciones periódicas especializadas. El número de éstas, referido exclusivamente a las Ciencias Sociales y, por consiguiente, fuentes potenciales para el estudio de los fenómenos electorales puede estimarse, a nivel mundial, entre los tres mil quinientos a cuatro mil títulos diferentes. Unamos a este problema cuantitativo la diversidad de idiomas y su difícil localización geográfica y tendremos completo el cuadro. Por ello, esta relación se limita a recoger las más importantes y las que de forma más concreta tratan los diversos aspectos del fenómeno electoral (*).

EUROPA OCCIDENTAL

Comunidad Económica Europea

- «Bulletin des Communautés Européennes». Bruselas.
- «Statistiques Sociales». Luxemburgo.

Austria

- «Die Österreichische Nation». Salzburgo.

Bélgica

- «Cahiers de Droit Européen». Lovaina.
- «Centre d'Etudes et de Documentation Sociale». Lieja.
- «Chronique de Politique étrangère». Bruselas.
- «Documentation sur l'Europe Centrale». Lovaina.
- «Recherches Sociologiques». Zuen-lex-Bruxelles.
- «Res Publica». Bruselas.
- «Revue de l'Institut de Sociologie». Bruselas.
- «Revue de l'Université de Bruxelles». Bruselas.

Dinamarca

- «Økonomi og Politik». Copenhague.

España

- «Boletín Informativo de Ciencia Política». Madrid.
- «Información Jurídica». Madrid.

(*) La Sección de Revistas del Instituto de Estudios Políticos de Madrid cuenta con un fondo aproximado de 2.100 colecciones, de las cuales 1.300 muertas y 800 vivas; pero carece de un fichero de materias de su contenido, lo que las hace poco útiles como fuentes.

- «Revista de Estudios Políticos», Madrid.
- «Revista de Estudios Sociales», Madrid.
- «Revista del Instituto de Ciencias Sociales», Barcelona.
- «Revista Española de la Opinión Pública», Madrid.
- «Revista de la Facultad de Derecho de Madrid», Madrid.

Finlandia

- «Politiikka», Helsinki.
- «Scandinavian Political Studies», Helsinki.

Francia

- «Afrique Contemporaine», Paris.
- «L'Année Sociologique», Paris.
- «Annuaire de l'Afrique du Nord», Aix-en-Provence.
- «Annuaire de l'URSS», Strasburgo.
- «Archives Européennes de Sociologie», Paris.
- «Bulletin de l'Afrique Noire», Paris.
- «Cahiers d'Etudes Africaines», Paris.
- «Cahiers du Communisme», Paris.
- «Cahiers Internationaux de Sociologie», Paris.
- «Chronique de l'UNESCO», Paris (UNESCO).
- «Chronique Sociale de France», Lyon.
- «Collection Tiers-Monde», Paris.
- «Droit Social», Paris.
- «Etudes et Documents», Vanves.
- «Etudes Sociales», Paris.
- «Etudes Tiers-Monde», Paris.
- «L'Express», Paris.
- «Information et Documentation», Paris.
- «Information sur les Sciences Sociales», Paris.
- «Informations et Documents», Paris.
- «Informations Sociales», Paris.
- «Mathématiques et Sciences Humaines», Paris.
- «Le Monde», Paris.
- «Le Monde Diplomatique», Paris.
- «Notes et Etudes Documentaires», Paris.
- «Nouvel Observateur», Paris.
- «La Nouvelle Critique», Paris.
- «Politique Aujourd'hui», Paris.
- «Politique Etrangère», Paris.
- «Problemes Politiques et Sociaux», Paris.
- «Revue des Sciences Politiques», Toulouse.
- «Revue des Travaux de l'Académie des Sciences Morales et Politiques», Paris.
- «Revue de Droit Public et de la Science Politique en France et à l'Etranger», Paris.
- «Revue Française d'Etudes Politiques Africaines», Paris.
- «Revue Française de Science Politique», Paris.
- «Revue Française de Sociologie», Paris.
- «Revue Internationale de Droit Comparé», Paris.
- «Revue Juridique et Politique», Paris.
- «Revue Politique et Parlementaire», Paris.
- «Sondages», Paris.
- «Les Temps Modernes», Paris.
- «Tiers Monde», Paris.

Gran Bretaña

- «Africa. An International Business, economic and Political Monthly». Londres
- «African Affairs». Londres.
- «British Journal of Political Science». Londres.
- «The British Journal of Sociology». Londres.
- «The British Yearbook of International Law». Oxford.
- «China Quarterly». Londres.
- «Commonwealth». Londres.
- «Gouvernement and Opposition». Londres.
- «International Affairs». Londres.
- «International and Comparative Law Quarterly». Londres.
- «International Journal of Middle East Studies». Londres.
- «Journal of African Law». Londres.
- «Journal of American Studies». Cambridge.
- «Journal of Common Market Studies». Oxford.
- «Journal of Commonwealth Political Studies». Leicester.
- «Journal of Documentation». Londres.
- «Journal of Latin America Studies». Cambridge.
- «Journal of Modern African Studies». Cambridge.
- «Journal of Social Policy». Londres.
- «Manchester School of Economic and Social Studies». Manchester.
- «Middle Eastern Studies». Londres.
- «The Modern Law Review». Londres.
- «Policy and Politics». Londres.
- «Political Quarterly». Londres.
- «Political Studies». Oxford.
- «Sociological Review». Keele.
- «South Asian Review». Londres.
- «Soviet Studies». Glasgow.
- «Third World». Edimburgo.
- «The Times». Londres.
- «World Survey». Londres.
- «World Today». Londres.
- «Yearbook of World Affairs». Londres.

Grecia

- «Balkan Studies». Salónica.

Italia

- «Aggiornamenti Sociali». Milán.
- «Bolletino di Informazioni Costituzionali e Parlamentari». Roma.
- «Civitas». Roma.
- «Documentazione sui Paesi dell'Est». Milán.
- «Ideologie». Roma.
- «Politica del Diritto». Bolonia.
- «Politica Internazionale». Milán.
- «Il Politico». Pavia.
- «Il Mulino». Bolonia.
- «Rivista di Sociologia». Roma.
- «Rivista Internazionale di Scienza Sociali». Milán.
- «Rivista Italiana di Scienza Política». Bolonia.
- «Storia e Política». Milán.

- «Studi Parlamentari e di Politica Costituzionale». Roma.
- «Terzo Mondo». Milán.
- «Vida Italiana. Documenti e Informazione». Roma.

Luxemburgo

- «Bulletin de Documentation». Grand-Duché de Luxembourg. Luxemburgo.

Países Bajos (Holanda)

- «Acta Política». Amsterdam.
- «Annuaire Européen». La Haya.
- «Boletín de Estudios Latinoamericanos». Amsterdam.
- «Common Market Law Review». Leyden.
- «European Aspects. Serie E: Law». Leyden.
- «European Journal of Political Research». Amsterdam.
- «Politiek». La Haya.

Portugal

- «Arma Critica». Lisboa. (I. S. de Economia.)
- «Economia (Questões económicas e sociais)». Lisboa.
- «Economia e Sociologia». Evora.
- «Seara Nova». Lisboa.
- «O tempo e o modo». Lisboa.

República Federal Alemana

- «Afrika heute». Bonn.
- «Blätter für deutsche und internationale Politik». Colonia.
- «Civitas. Jahrbuch für Socialwissenschaften». Mannheim.
- «Deutsche Studien». Lüneburg.
- «Deutschland Archiv». Colonia.
- «Documents. Revue des Questions Allemandes». Colonia.
- «Die Dritte Welt». Meisenheim.
- «Europa». Munich.
- «Europa-Archiv». Frankfurt.
- «Hamburger Jahrbuch für Wirtschafts-und Gesellschaftspolitik». Hamburgo.
- «Internationale Politik». Bonn.
- «Internationales Recht und Diplomatie». Hamburgo.
- «Jahrbuch für Sozialwissenschaft». Göttingen.
- «Leviathan». Bonn.
- «Die Politische Meinung». Colonia.
- «Politische Studien». Munich.
- «Politische Vierteljahresschrift». Oplanden.
- «Sozialwissenschaftliches Jahrbuch für Politik». Munich.
- «Weltwirtschaftliches Archiv». Kiel.
- «Zeitschrift für Rechtspolitik. Munich.
- «Zeitschrift für Soziologie». Stuttgart.
- «Zeitschrift für Wirtschaft und Sozialwissenschaften». Berlin.

Suecia

- «Internationella Studien». Estokolmo.
- «Journal of Contemporary Asia». Estokolmo.

Suiza

- «Annuaire Suisse de Science Politique». Lausanne.
- «Informations Constitutionnelles et Parlementaires». Ginebra.
- «Institut International d'Etudes Sociales, Bulletin». Ginebra.
- «Politische Rundschau». Berna.
- «Revue Economique et Sociale». Lausanne.
- «Soziologisches Institut der Universität Zurich. Bulletin». Zurich.
- «Wirtschaft und Recht». Zurich.

EUROPA ORIENTAL (Países socialistas del área)

Bulgaria

- «Droit Bulgare». Sofía.
- «Etudes Balkaniques». Sofía.

Checoslovaquia

- «Bulletin de Droit Tchecoslovaque». Praga.

Hungría

- «Acta Jurídica». Budapest.
- «The New Hungarian Quarterly». Budapest.
- «Revue de Droit Hongrois». Budapest.

Polonia

- «Polish Sociological Bulletin». Varsovia.

República Democrática Alemana

- «Deutsche Aussenpolitik». Berlín.
- «Jahrbuch für Wirtschaftsgeschichte». Berlin.
- «Revue de Droit et de Législation de la R.D.A.». Berlín.
- «Staat und Recht». Postdam.
- «Zeitschrift für Geschichtswissenschaft». Berlín.

Rumanía

- «Revue Roumaine des Sciences Sociales. Série de Sociologie». Bucarest.
- «La Roumanie. Documents. Evènements».

U.R.S.S.

- «International Affairs». Moscú.
- «Politiceskoe Samoobrazovanie». Moscú.
- «Sciences Sociales. Académie des Sciences de l'URSS». Moscú.

Yugoslavia

- «International Problems». Belgrado.
- «Politicka Misao». Belgrado.
- «Revija za Sociologiju». Zagreb.
- «Yugoslav Survey». Belgrado.

EE. UU. Y CANADA

Estados Unidos

- «African Studies Review». Waltham, Mass.
- «American Journal of Economics and Sociology». Nueva York.
- «American Journal of International Law». Washington D.C.
- «American Journal of Political Science». Detroit, Mich.
- «American Journal of Sociology». Chicago, Ill.
- «American Political Science Review». Washington D. C.
- «American Statistical Association. Proceedings social Statistics Section». Washington D.C.
- «Asian Studies. Professional Review of the Association for Asian Studies». Ann Arbor, Mich.
- «Asian Survey». Berkeley, Calif.
- «Behavior Science Notes». New Haven, Conn.
- «Behavioral Science». Ann Arbor, Mich.
- «Berkeley Journal of Sociology». Berkeley, Calif.
- «Caribbean Studies». Puerto Rico.
- «Chinese Law and Government». Nueva York.
- «Comparative Political Studies». Beverly Hills, Calif.
- «Comparative Politics». Chicago, Ill.
- «Foreign Affairs». Nueva York.
- «Foreign Policy». Nueva York.
- «Gallup Opinion Index». Princeton, N. J.
- «International Journal of Politics». Nueva York.
- «International Journal of Sociology». Nueva York.
- «International Socialist Review». Nueva York.
- «International Studies Quarterly». Detroit, Mich.
- «Issue. Quarterly Journal of Opinion». Waltham, Mass.
- «Journal of Applied Behavioral Science». Nueva York.
- «Journal of Politics». Gainesville, Fla.
- «Journal of Social Issues». Ann Arbor, Mich.
- «Latin America Research Review, Austin, Tex.
- «Law and Society Review». Nueva York.
- «Midwest Journal of Political Science». Detroit, Mich.
- «Nonaligned Third World Annual». St. Louis, Miss.
- «The Pacific Sociological Review». Eugene, Oreg.
- «Political Affairs». Nueva York.
- «Political Science Annual». Nueva York.
- «Political Science Quarterly». Nueva York.
- «Politics and Society». Washington D.C.
- «Public Choice». Blacksburg, Va.
- «Public Interest». Nueva York.
- «Public Opinion Quarterly». Princeton, N. J.
- «Review of Politics». Notre-Dame, Ind.
- «Revista de Ciencias Sociales». Puerto Rico.
- «Social Research». Nueva York.
- «Social Science». Winfield, Kan.
- «Social theory and Practice». Tallahassee, Fla.
- «Sociological Analysis». Nueva York.
- «Sociometry». Nueva York.
- «Soviet Law and Government». Nueva York.
- «Western Political Quarterly». Salt Lake City, Utah.
- «World Affairs». Washington D.C.

- «World Politics». Princeton, N. J.
- «Yale Law Journal». New Haven, Conn.
- «Yale Review». New Haven, Conn.

Canadá

- «Canadian Historical Review». Toronto.
- «Canadian Journal of African Studies». Montréal.
- «Canadian Journal of Political Science». Toronto.
- «The Canadian Review of Sociology and Anthropology». Calgary.
- «Etudes Slaves et Est-Européennes». Montréal.
- «International Journal». Toronto.
- «Journal of Asian and African Studies». Toronto
- «Recherches Sociographiques». Québec.
- «Revue de l'Université d'Ottawa». Ottawa.

AMERICA LATINA

Argentina

- «Boletín de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales». Córdoba.
- «Revista Latinoamericana de Sociología». Buenos Aires.

Brasil

- «Revista Brasileira de Estudos Politicos». Belo Horizonte.
- «Revista de Faculdade de Direito». Sao Paulo.
- «Revista de Ciência Política». Río de Janeiro.

Colombia

- «Documentos Políticos». Bogotá
- «Estudios de Derecho». Medellín.

Cuba

- «Tricontinental». La Habana.

Chile

- «Cuadernos de la Realidad Nacional». CEREN. Santiago.
- «Revista de Derecho». Concepción.
- «Revista de Derecho Público». Santiago.
- «Revista latinoamericana de Ciencia Política». Santiago.
- «Revista latinoamericana de Ciencias Sociales». Santiago.

Ecuador

- «Anales». Universidad Central del Ecuador. Quito.

Guayana (ex británica)

- «Guayana Journal». Georgetown.

México

- «Foro Internacional». México D.F.
- «Pensamiento Político». México DiFi.
- «Revista de la Facultad de Derecho de México». México D.F.
- «Revista Mexicana de Sociología». México D.F.
- «Revista Mexicana de Ciencia Política». México D.F.

Paraguay

- «Revista Paraguaya de Sociología». Asunción.

Perú

- «Revista de Derecho y Ciencias Políticas». Lima.

Venezuela

- «Politeia». Caracas.
- «Revista de la Facultad de Derecho». Caracas.
- «Documentos». Caracas.

AFRICA

Africa del Sur

- «Acta Jurídica». Ciudad del Cabo.
- «African Studies». Johannesburg.
- «Bulletin of the Africa Institute of South Africa». Pretoria.

Argelia

- «Dossiers documentaires». Argel.
- «Revue Algérienne des Sciences Juridiques, Politiques et Economiques». Argel

Kenya

- «East African Journal». Nairobi.

Nigeria

- «Nigerian Journal of Economic and Social Studies». Ibadan.

Rodesia

- «Zambezia». Salisbury.

Senegal

- «Annales Africaines». Dakar.
- «Année Politique Africaine». Dakar.
- «Bulletin de l'Institut Fondamental de l'Afrique Noire». Dakar.
- «Revue Sénégalaise de Droit».

Tanzania

- «The African Review». Dar-Es-Salaam.

Túnez

- «Cahiers de Tunisie». Túnez.
- «Jeune Afrique». Túnez.
- «Revue Tunisienne de Sciences Sociales». Túnez.

Zaire

- «Cahiers Economiques et Sociaux». Kinshasa.
- «Cahiers Zaïrois». Kinshasa.
- «Etudes Zaïroises». Kinshasa.
- «Problèmes sociaux zaïrois». Lumumbashi.
- «Revue zaïroise de Droit». Kinshasa.
- «Zaire-Afrique». Kinshasa.

ASIA: ORIENTE MEDIO Y PAISES NO SOCIALISTAS

Corea

- «Korea Journal». Seul.
- «Korean Quarterly». Seul.

Filipinas

- «Philippine Social Science and Humanities Review». Manila.
- «Philippine Studies». Quezon City.

India

- Africa Quarterly. Nueva Delhi.
- «Foreign Affairs Record». Nueva Delhi.
- «India Quarterly». Nueva Delhi.
- «Indian Journal of Political Science». Lucknow.
- «The Indian Journal of Politics». Aligarh.
- «Indian Journal of Social Research». Baraut.
- «Indian Journal of Sociology». Nueva Delhi.
- «The Indian Political Science Review». Nueva Delhi.
- «International Journal of Comparative Sociology». Dharwar.
- «International Journal of Contemporary Sociology». Nueva Delhi.
- «International Review of History and Political Science». Meerut.
- «International Studies». Nueva Delhi.
- «Journal of Constitutional and Parliamentary Studies». Nueva Delhi.
- «Journal of Political Studies». Jullundur.
- «Monthly Public Opinion Surveys». Nueva Delhi.
- «Political Science Review. Jaipur.
- «Quarterly Journal of the Local Self-Government». Bombay.
- «South Asian Studies». Jaipur.

Indonesia

- «Indonesian Journal». Djakarta.

Irán

- «Iranian Studies». Teherán.

Israel

- «International Problems». Tel-Aviv.
- «Israel Law Review». Jerusalén.

Japón

- «Hitotsubashi Journal of Social Studies». Tokyo.
- «Japan Interpreter». Tokyo.
- «Japan Institute of International Affairs. Annual Review». Tokyo.
- «Japan Quarterly». Tokyo.
- «Japan Socialist Review». Tokyo.
- «Kobé University Law Review». Kobé.

Libano

- «Journal of Palestine Studies». Beirut.
- «Proche-Orient. Etudes Juridiques». Beirut.

Pakistán

- «Pakistan Development Review». Karachi.

ASIA: PAISES SOCIALISTAS

República Popular China

- «Pekin Information». Pekin.

OCEANIA

Australia

- «Australia and New Zeland Journal of Sociology». Melbourne.
- «Australian Journal of Politics and History». St. Lucía.
- «Australian Quarterly». Sydney.
- «Current Affairs Bulletin». Sydney.
- «Review of Indonesian and Malayan Affairs». Sydney.

Nueva Zelanda

- «Pacific Viewpoint». Wellington.
- «Political Science». Wellington.

ENCUESTAS Y SONDEOS
DEL I.O.P.

Encuestas y sondeos del Instituto de la Opinión Pública

SUMARIO

- I. ENCUESTA REALIZADA POR EL I.O.P. SOBRE SECUESTROS POLITICOS (26 Y 27 DE DICIEMBRE DE 1976).
- II. SONDEO REALIZADO POR EL I.O.P. SOBRE LA SITUACION POLITICA ESPAÑOLA (5-7 DE FEBRERO DE 1977).
- III. ENCUESTA ENCARGADA A INVENTICA/70, S. A. POR EL I.O.P., SOBRE LIDERES Y PARTIDOS POLITICOS (20-28 DE FEBRERO DE 1977).
- IV. ENCUESTA ENCARGADA A METRA/SEIS, S.A., POR EL I.O.P., SOBRE LIDERES Y PARTIDOS POLITICOS (26-28 DE FEBRERO DE 1977).
- V. SONDEO REALIZADO POR EL I.O.P. SOBRE MEDIDAS ECONOMICAS Y AFILIACION A PARTIDOS POLITICOS (10 DE MARZO DE 1977).

1. ENCUESTA REALIZADA POR EL I. O. P. SOBRE SECUESTROS POLITICOS (26 y 27 de diciembre de 1976)

El I. O. P. realizó una encuesta rápida durante los días 26 y 27 de diciembre con una muestra nacional de 1.061 personas.

Como se aprecia en el cuadro 1, el 57 por 100 de los entrevistados se mostró partidario de que el Gobierno se mantenga firme para evitar futuros secuestros, si bien algo menos de la mitad desearían que, además de mantenerse firme, amplíe las libertades políticas.

La proporción partidaria de la negociación con los secuestradores, sin o con ampliación de libertades políticas, es alrededor del 20 por 100.

Apenas existen diferencias cuando se pregunta sobre los secuestros en general o sobre el del señor Oriol (Presidente del Consejo de Estado, secuestrado en aquellas fechas) en particular, lo que parecería indicar que la opinión respecto al caso general está influida por el caso particular del señor Oriol.

CUADRO 1

Postura que debería seguir el Gobierno ante los secuestros políticos

	En general	En el caso del Sr. Oriol
1. Negociar con secuestradores la libertad de terroristas para evitar la muerte de secuestrados ...	11,4	11,9
2. Mantenerse firme para evitar futuros secuestros.	36,0	36,6
3. Negociar con secuestradores y ampliar libertades políticas	8,6	9,3
4. Mantenerse firme y ampliar libertades políticas.	21,0	19,5
5. No sabe	18,5	18,2
6. No contesta	4,5	4,5
	100 (1.061)	100 (1.061)

El análisis detallado por diferentes variables, que se muestra en los cuadros 2 y 3, pone de relieve que prácticamente en todos los casos la postura partidaria de que el Gobierno se mantenga firme es considerablemente superior a la de los partidarios de la negociación. La única variable que realmente permite establecer diferencias especialmente significativas es la escala de actitud política. En efecto, las posturas más próximas a la extrema izquierda se muestran partidarias de la negociación mayoritariamente, mientras que las más próximas a la extrema derecha son, muy mayoritariamente, partidarias de una postura de firmeza.

CUADRO 2

Postura que debería seguir el Gobierno ante los secuestros políticos, en general, según distintas variables

	TOTAL	Negociar con terroristas %	Mantenerse firme %	Negociar y ampliar libertades %	Mantenerse firme y ampliar libertades %	No sabe %	No contesta %
TOTAL	(1.061)	11,4	36,0	8,6	21,0	18,5	4,5
<i>Sexo</i>							
Masculino	(532)	9,4	35,9	10,5	26,3	13,2	4,7
Femenino	(529)	13,3	36,2	6,6	15,7	23,9	7,4
<i>Edad</i>							
De 21 a 25 años	(257)	16,3	31,5	12,1	24,5	10,9	4,7
De 26 a 30 años	(167)	11,4	32,9	10,8	25,7	14,4	4,8
De 31 a 40 años	(193)	7,8	38,9	8,3	26,9	14,0	4,1
De 41 a 50 años	(171)	12,3	40,4	6,4	19,9	17,0	4,1
De 51 a 65 años	(160)	7,5	43,1	7,5	11,9	22,5	7,5
De 65 y más años	(113)	9,7	30,1	2,7	10,6	46,0	0,9
<i>Estudios</i>							
Primario y menos	(641)	11,9	38,2	5,8	12,8	27,0	4,4
Bachiller elemental	(154)	10,4	42,9	7,1	25,3	9,7	4,5
Bachiller superior	(112)	16,1	28,6	14,3	29,5	5,4	6,3
Grado medio	(62)	6,5	38,7	6,5	38,7	1,6	8,1
Universitarios	(92)	6,5	17,4	25,0	48,9	1,1	1,1
<i>Ocupación</i>							
Funcionarios y técnicos superiores y profesionales liberales	(35)	8,6	11,4	22,9	48,6	—	8,6
Empresarios de mediana industria, comercio y negocios	(26)	—	38,5	7,7	42,3	7,7	3,8
Técnicos medios y similares. Propietarios pequeños negocios y trabajadores independientes	(147)	8,2	37,4	12,2	34,0	5,4	2,7
Obreros especializados	(93)	10,8	46,2	5,4	16,1	16,1	5,4
Peones y aprendices	(132)	12,1	40,9	5,3	20,5	15,9	5,3
Personal subalterno y de servicios	(40)	7,5	30,0	12,5	32,5	15,0	2,5
Estudiantes	(66)	15,2	31,8	7,6	22,7	15,2	7,6
Sus labores	(85)	14,1	23,5	22,4	32,9	2,4	4,7
Jubilados y pensionistas	(344)	13,4	37,8	4,4	11,6	28,5	4,4
Parados	(82)	7,3	36,6	7,3	7,3	37,8	3,7
	(11)	18,2	36,4	9,1	9,1	27,3	—
<i>Región</i>							
Norte-Oeste	(144)	9,7	36,1	9,7	22,2	13,9	8,3
Norte	(131)	14,5	35,1	15,3	13,0	16,0	6,1
Catalana-Balear	(164)	11,6	34,1	14,0	18,9	17,7	3,7
Centro	(264)	6,4	36,7	3,8	26,1	22,0	4,9
Levante	(142)	25,4	33,8	7,0	15,5	16,2	2,1
Sur	(216)	6,9	38,9	6,5	24,1	20,8	2,8
<i>Postura política</i>							
1. Extrema izquierda	(13)	23,1	23,1	30,8	15,4	—	7,7
2. ...	(51)	9,8	15,7	41,2	25,5	5,9	2,0
3. ...	(117)	10,3	23,1	20,5	42,7	2,6	0,9
4. Centro	(464)	13,4	41,2	6,5	22,2	14,2	2,6
5. ...	(131)	13,0	50,4	4,6	19,1	11,5	1,5
6. ...	(37)	10,8	62,2	2,7	10,8	10,8	2,7
7. Extrema derecha	(11)	—	45,5	9,1	18,2	18,2	9,1
8. No sabe	(136)	6,6	28,7	2,2	12,5	47,8	2,2
9. No contesta	(101)	7,9	20,8	1,0	6,9	37,6	25,7

CUADRO 3

Postura que debería seguir el Gobierno ante el secuestro del Sr. Oriol, según distintas variables

	TOTAL	Negociar con terroristas %	Mantenerse firme %	Negociar y ampliar libertades %	Mantenerse firme y ampliar libertades %	No sabe %	No contesta %
TOTAL	(1.061)	11,9	36,6	9,3	19,5	18,2	4,5
<i>Sexo</i>							
Masculino	(532)	10,0	36,3	11,8	23,9	13,7	4,3
Femenino	(529)	13,8	36,7	6,8	15,0	22,9	4,7
<i>Edad</i>							
De 21 a 25 años	(257)	16,3	32,7	11,7	21,8	12,8	4,7
De 26 a 30 años	(167)	10,2	35,3	11,4	24,0	15,6	3,6
De 31 a 40 años	(193)	8,8	38,9	10,4	26,4	10,9	4,7
De 41 a 50 años	(171)	11,7	42,1	7,0	17,0	18,7	3,5
De 51 a 65 años	(160)	10,6	39,4	10,0	13,1	18,8	8,1
De 65 y más años	(113)	11,5	31,0	1,8	8,0	46,0	1,8
<i>Estudios</i>							
Primario y menos	(641)	12,5	38,2	6,4	12,8	25,4	4,7
Bachiller elemental	(154)	12,3	41,6	7,8	24,0	10,4	3,9
Bachiller superior	(112)	14,3	27,7	18,8	27,7	4,5	7,1
Grado medio	(62)	6,5	38,7	6,5	35,5	8,1	4,8
Universitarios	(92)	7,6	26,1	22,8	37,0	5,4	1,1
<i>Ocupación</i>							
Funcionarios y técnicos superiores y profesionales liberales	(35)	8,6	14,3	22,9	45,7	2,9	5,7
Empresarios de mediana industria, comercio y negocios	(26)	—	46,2	15,4	30,8	3,8	3,8
Técnicos medios y similares	(147)	8,8	40,8	13,6	27,9	6,8	2,0
Proprietarios pequeños negocios y trabajadores independientes	(93)	7,5	45,2	7,5	19,4	15,1	5,4
Obreros especializados	(132)	14,4	39,4	9,1	18,2	14,4	4,5
Peones y aprendices	(40)	5,0	30,0	10,0	22,5	25,0	7,5
Personal subalterno y de servicios	(66)	15,2	33,3	6,1	25,8	15,2	4,5
Estudiantes	(85)	12,9	25,9	18,8	31,8	4,7	5,9
Sus labores	(344)	15,1	36,9	4,9	11,6	26,5	4,9
Jubilados y pensionistas	(82)	7,3	35,4	7,3	7,3	39,0	3,7
Parados	(11)	27,3	45,5	9,1	—	18,2	—
<i>Región</i>							
Norte-Oeste	(144)	11,1	34,7	9,7	22,2	13,2	9,0
Norte	(131)	12,2	34,4	16,8	13,7	16,0	6,9
Catalana-Balear	(164)	12,2	34,8	14,0	17,7	18,9	2,4
Centro	(264)	6,4	35,2	7,2	25,0	20,1	6,1
Levante	(142)	28,9	31,0	5,6	16,2	16,2	2,1
Sur	(216)	7,4	45,8	6,0	17,6	21,8	1,4
<i>Postura política</i>							
1. Extrema izquierda	(13)	15,4	23,1	46,2	—	7,7	7,7
2.	(51)	7,8	11,8	37,3	27,5	13,7	2,0
3.	(117)	9,4	24,8	25,6	35,0	4,3	0,9
4. Centro	(464)	12,7	42,7	6,9	20,3	14,9	2,6
5.	(131)	16,8	48,9	5,3	19,1	9,9	—
6.	(37)	10,8	62,2	2,7	8,1	13,5	2,7
7. Extrema derecha	(11)	9,1	45,5	9,1	27,3	9,1	—
8. No sabe	(136)	8,8	27,9	1,5	14,7	44,1	2,9
9. No contesta	(101)	10,9	21,8	1,0	5,9	32,7	27,7

2. SONDEO REALIZADO POR EL I. O. P. SOBRE LA SITUACION POLITICA ESPAÑOLA (5-7 de febrero de 1977)

Los días 5, 6 y 7 de febrero de 1977 la red de campo del I. O. P. realizó la recogida de los datos sobre los que se basa el siguiente informe acerca de la situación política nacional. La muestra ascendió a 1.389 entrevistados.

En cuanto a la *evolución de la situación política actual española con respecto a la de hace cuatro meses*, tal y como se reflejan los resultados en la tabla 1, la mayoría de los entrevistados opinan que es igual, aunque existe un alto porcentaje (28 por 100) que opina que es peor.

Sólo se muestran más optimistas los que tienen estudios de nivel superior.

No hay variación alguna por edad, hábitat o clase social.

Hay que destacar cierta tendencia de la izquierda a enjuiciar más favorablemente la situación política y una percepción de claro empeoramiento en las regiones de Castilla la Nueva y Andalucía Oriental.

El sentimiento generalizado es, pues, de empeoramiento de la situación política.

Con respecto al **futuro** (tabla 2), los entrevistados se muestran claramente optimistas. Un 42 por 100 opina que el futuro será mejor que el actual, frente al 11 por 100 que cree que será peor.

Los más pesimistas son los grupos de mayor edad, los de menos estudios y las regiones de Castilla la Nueva y Andalucía Oriental.

La opinión sobre *la actuación del Gobierno* puede observarse en la tabla 3. Un 61 por 100 cree que ha sido muy o bastante acertada, frente a un 18 por 100 que la considera no tan acertada.

Comparando entre sí las regiones, Castilla la Nueva y la Vieja, junto con Vascongadas, se muestran más críticas (sobre todo esta última con un 41 por 100 de poco o nada acertada).

En cuanto al sexo, los hombres se muestran más críticos, así como los más jóvenes y los niveles superiores de estudios.

En la tabla 4, se refleja la opinión sobre la influencia que han podido tener los últimos sucesos en el proceso de Reforma Política.

La mayoría opina que no retrasarán la democratización emprendida por el Gobierno. El mayor optimismo, a este respecto, se da entre los grupos de niveles superiores de estudios, y entre regiones, Vascongadas, Castilla la Vieja, la región Catalana-Balear, Madrid y Barcelona.

En conclusión: Los sucesos actuales son percibidos como un deterioro de la situación política, aunque para la mayoría del pueblo español la actuación del Gobierno, en el sentido de no parar el proceso democratiza-

dor, ha supuesto la adopción de una actitud más optimista respecto al futuro político.

En el cuadro 1 se presentan los resultados totales obtenidos en las diferentes encuestas realizadas por el I. O. P. *respecto a la escala de ideología política.*

CUADRO 1
Ideología política

Escala	6 Dic. 1976	12 Dic. 1976	17 Dic. 1976	Enero 1977	Febrero 1977
Extrema izquierda	2	1	1	1	1
Izquierda	14	13	10	17	10
Centro	43	31	33	35	35
Derecha	20	15	17	17	14
Extrema derecha	4	7	2	4	2
No saben	3	17	22	17	26
No contestan	14	16	15	9	12
Total	100 (1.071)	100 (949)	100 (1.008)	100 (1.130)	100 (1.389)

Se puede observar que el porcentaje de «no contesta» se mantiene dentro de límites similares a lo largo del tiempo, mientras que el de «no sabe», parece aumentar considerablemente.

La interpretación puede ser doble: o se trata de problemas de medición o son los cambios reales y sustantivos que se han realizado.

Parece como si la propaganda política que indudablemente ha sido mayor en estos últimos meses, hubiera hecho que un porcentaje alto de españoles se encuentren indecisos de su postura ideológica-política, lo cual no es de extrañar dado el confuso panorama de líderes, partidos y programas, y la novedad que todo esto supone para el español después de cuarenta años.

En cualquier caso, parece que existe una tendencia al decrecimiento de la extrema derecha, un descenso de la derecha (del 20 por 100 al 14 por 100), un mantenimiento del centro (alrededor de 33 por 100), una ligera disminución de la izquierda y un mantenimiento de la extrema izquierda. Es de destacar la constancia general de las cifras relativas y el aumento de los «no sabe» pareciendo evidente una cristalización de las posturas ideológicas en unos, y en los «no seguros» la confirmación de su estado de incertidumbre.

En la tabla 5 se reflejan las diferencias en cuanto a la ideología política, según las diferentes variables demográficas.

Por regiones, Castilla la Vieja, Castilla la Nueva y Andalucía Oriental se inclinan más hacia la *derecha*, mientras que Madrid y Barcelona están claramente orientadas a la *izquierda*. El *centro* sigue siendo la moda en todas las regiones.

El tamaño del *hábitat* indica claramente lo ya sabido: las zonas rurales tienden hacia la derecha, las urbanas lo hacen hacia la izquierda, estableciéndose la línea divisoria en los 100.000 habitantes.

No hay diferencias por sexo, siendo las esperadas las diferencias por *edad*: los jóvenes se inclinan más bien hacia la izquierda.

Por nivel de *estudios*, son los superiores los que tienden a la izquierda.

Dentro de la *ocupación*, las diferencias se establecen entre «activos» y «no activos» y entre los «por cuenta propia» y «cuenta ajena». Los trabajadores por cuenta ajena se inclinan hacia la izquierda; lo mismo ocurre con los estudiantes. Hacia la derecha se inclinan «sus labores» y los trabajadores por «cuenta propia».

Las diferencias, en cambio, se diluyen al usar una escala (del 1 al 14) de prestigio ocupacional.

TABLA 1.
Situación política actual con respecto a hace 4 meses

	TOTAL	Mejor %	Igual %	Peor %	N. S. %	N. C. %
TOTAL	(1.389)	23	31	28	17	1
<i>Sexo</i>						
Hombre	(608)	29	32	27	11	1
Mujer	(781)	18	30	29	22	1
<i>Edad</i>						
De 21 a 25 años	(169)	31	36	23	8	2
De 26 a 30 años	(144)	29	26	24	20	1
De 31 a 40 años	(292)	24	31	26	18	1
De 41 a 50 años	(281)	20	29	34	15	2
De 51 a 65 años	(290)	15	34	29	21	1
De 65 y más años	(213)	27	28	28	15	2
<i>Estudios</i>						
Primarios y menos	(1.041)	21	30	28	19	2
Bachiller elemental	(140)	26	30	29	14	1
Bachiller superior	(65)	21	46	28	5	—
Grado medio	(66)	32	30	30	6	2
Universitarios	(77)	43	26	26	4	1

TABLA 1 (continuación)

	TOTAL	Mejor %	Igual %	Peor %	N. S. %	N. C. %
<i>Región</i>						
Galicia	(151)	25	34	21	19	1
Castilla la Vieja	(128)	25	34	29	11	1
Castilla la Nueva	(137)	15	25	44	13	3
Aragón	(59)	32	32	26	7	3
Cataluña-Baleares	(107)	24	26	34	15	1
Levante	(167)	25	30	17	27	1
Andalucía Occidental	(140)	31	33	14	20	2
Andalucía Oriental	(111)	16	35	37	10	2
Vascongadas	(73)	20	37	33	10	—
Madrid	(139)	21	27	30	21	1
Barcelona	(132)	20	34	36	10	—
Canarias	(45)	31	16	13	40	—
<i>Habitat</i>						
De menos de 2.000 habs. ...	(134)	34	25	31	8	2
De 2.001 a 10.000 habs. ...	(318)	19	33	23	20	3
De 10.001 a 50.000 habs. ...	(248)	21	29	30	19	1
De 50.001 a 100.000 habs. ...	(55)	20	29	42	9	—
De 100.001 a 400.000 habs. ...	(236)	26	32	24	17	1
De 400.001 a 1.000.000 habs. ...	(127)	28	28	22	21	1
De más de 1.000.000 habs. ...	(271)	20	31	33	15	1
<i>Ocupación</i>						
Trabajador por cuenta ajena	(434)	27	31	28	13	1
Trabajador por cuenta propia	(175)	26	34	25	14	1
Jubilados	(131)	32	24	27	12	5
Parados	(27)	11	41	37	11	—
Estudiantes	(33)	49	36	15	—	—
Sus labores	(582)	16	30	30	23	1
No contesta	(7)	57	43	—	—	—
<i>Clase social</i>						
Alta	(61)	25	25	34	15	1
Media-alta	(94)	40	27	24	6	3
Media	(434)	24	36	24	15	1
Media-baja	(232)	17	30	34	19	—
Baja	(496)	22	28	28	20	2
No contesta	(72)	19	35	28	17	1
<i>Escala de ideología</i>						
Extrema izquierda	(19)	37	37	26	—	—
Izquierda	(145)	31	28	30	10	1
Centro	(487)	28	30	31	11	—
Derecha	(198)	23	31	34	11	1
Extrema derecha	(21)	14	48	28	5	5
No sabe	(356)	17	30	21	31	1
No contesta	(162)	14	35	25	19	7

TABLA 2
Situación política dentro de 4 meses

	TOTAL	Mejor %	Igual %	Peor %	N. S. %	N. C. %
TOTAL	(1.389)	42	17	11	29	1
<i>Sexo</i>						
Hombre	(608)	43	18	11	26	1
Mujer	(781)	41	16	10	32	1
<i>Edad</i>						
De 21 a 25 años	(169)	44	20	12	23	1
De 26 a 30 años	(144)	40	19	8	32	1
De 31 a 40 años	(292)	47	17	11	25	—
De 41 a 50 años	(281)	44	14	11	29	1
De 51 a 65 años	(290)	39	16	11	34	1
De 65 años y más	(213)	38	19	8	32	2
<i>Estudios</i>						
Primarios y menos	(1.041)	40	16	10	32	1
Bachiller elemental	(140)	41	19	14	25	1
Bachiller superior	(65)	54	20	6	18	2
Grado medio	(66)	46	23	9	20	2
Universitarios	(77)	60	18	10	10	1
<i>Región</i>						
Galicia	(151)	38	23	5	31	3
Castilla la Vieja	(128)	53	12	14	20	1
Castilla la Nueva	(137)	33	16	20	29	1
Aragón	(59)	41	22	15	19	3
Cataluña-Baleares	(107)	45	14	10	30	1
Levante	(169)	43	11	2	42	1
Andalucía Occidental	(140)	45	12	7	37	0
Andalucía Oriental	(111)	33	30	15	20	2
Vascongadas	(73)	42	32	11	15	0
Madrid	(139)	38	14	14	33	2
Barcelona	(132)	52	17	9	22	0
Canarias	(45)	42	7	7	44	0
<i>Habitat</i>						
De menos de 2.000 habs. ...	(134)	47	17	16	19	1
De 2.001 a 10.000 habs. ...	(318)	34	18	9	38	2
De 10.001 a 50.000 habs. ...	(248)	41	15	12	31	1
De 50.001 a 100.000 habs. ...	(55)	49	24	16	9	2
De 100.001 a 400.000 habs. ...	(236)	44	18	8	29	1
De 400.001 a 1.000.000 habs. ...	(127)	47	17	6	29	1
De más de 1.000.000 habs. ...	(271)	45	15	11	27	1

TABLA 2 (continuación)

	TOTAL	Mejor %	Igual %	Peor %	N. S. %	N. C. %
<i>Ocupación</i>						
Trabajador por cuenta ajena	(434)	43	18	14	24	1
Trabajador por cuenta propia	(175)	41	14	10	34	1
Jubilados	(131)	40	20	8	28	4
Parados	(27)	37	30	15	19	—
Estudiantes	(33)	45	24	3	27	—
Sus labores	(582)	42	15	9	33	1
No contesta	(7)	67	17	17	—	—
<i>Clase social</i>						
Alta	(61)	45	21	3	29	1
Media-alta	(94)	44	18	13	20	3
Media	(434)	47	17	9	25	—
Media-baja	(232)	36	31	11	28	2
Baja	(496)	41	13	10	33	1
No contesta	(72)	31	15	11	40	3
<i>Escala de ideología</i>						
Extrema izquierda	(19)	47	21	5	27	1
Izquierda	(145)	56	16	14	13	1
Centro	(487)	43	18	11	28	—
Derecha	(198)	50	20	13	17	—
Extrema derecha	(21)	38	5	38	19	—
No sabe	(256)	39	12	5	43	1
No contesta	(162)	27	23	9	34	7

TABLA 3
Opinión sobre la actuación del Gobierno

	TOTAL	Muy acertada %	Bastante acertada %	Poco acertada %	Nada acertada %	No sabe %	No contesta %
TOTAL	(1.389)	22	39	13	5	17	3
<i>Sexo</i>							
Hombre	(608)	21	41	17	6	12	3
Mujer	(781)	22	39	11	4	21	4
<i>Edad</i>							
De 21 a 25 años	(169)	21	37	22	9	7	4
De 26 a 30 años	(144)	18	42	19	4	15	2
De 31 a 40 años	(292)	19	44	12	6	15	4
De 41 a 50 años	(281)	25	37	11	5	19	3
De 51 a 65 años	(290)	25	38	12	4	19	2
De 65 y más años	(213)	25	37	10	1	23	7
No contesta	—	—	—	—	—	—	—
<i>Estudios</i>							
Primarios y menos	(1.041)	23	39	11	4	20	3
Bachiller elemental	(140)	21	41	16	6	13	3
Bachiller superior	(65)	11	43	31	6	5	4
Grado medio	(66)	15	50	21	6	5	3
Universitarios	(77)	26	36	25	7	—	6
No contesta	—	—	—	—	—	—	—
<i>Región</i>							
Galicia	(151)	18	32	9	5	29	6
Castilla la Vieja	(128)	31	36	12	5	12	3
Castilla la Nueva	(137)	18	37	18	10	12	5
Aragón	(59)	17	56	10	5	7	5
Cataluña-Baleares	(107)	13	42	10	8	25	2
Levante	(167)	36	35	8	1	15	4
Andalucía Occidental	(140)	31	38	12	2	16	1
Andalucía Oriental	(111)	14	57	14	5	9	1
Vascongadas	(73)	7	33	26	15	8	11
Madrid	(139)	14	45	17	4	16	4
Barcelona	(132)	24	37	14	2	21	2
Canarias	(45)	24	31	18	—	27	—
<i>Habitat</i>							
Menos de 2.000 habs.	(134)	27	42	13	5	10	3
2.001-10.000 habs.	(318)	23	32	11	6	24	3
10.001-50.000 habs.	(248)	25	34	15	4	17	5
50.001-100.000 habs.	(55)	15	40	16	9	16	4
100.001-400.000 habs.	(236)	19	49	9	7	11	5
400.001-1.000.000 habs.	(127)	20	43	18	3	14	1
Más de 1.000.000 habs.	(271)	19	41	15	3	19	3

TABLA 3 (continuación)

	TOTAL	Muy % acertada	Bastante % acertada	Poco % acertada	Nada % acertada	No sabe %	No contesta %
<i>Ocupación</i>							
Trabajador cuenta ajena ...	(434)	21	41	17	6	12	3
Trabajador cuenta propia ...	(175)	25	35	15	4	19	3
Jubilados ...							
Parados ...	(27)	11	37	30	7	15	—
Estudiantes ...	(33)	24	34	30	9	—	3
Sus labores ...	(582)	23	39	9	5	20	4
No contesta ...	(7)	14	43	14	—	29	—
<i>Clase social</i>							
Alta ...	(61)	23	38	15	5	16	3
Media-alta ...	(94)	23	40	20	7	3	7
Media ...	(434)	22	41	14	4	16	3
Media-baja ...	(232)	21	37	17	4	19	2
Baja ...	(496)	23	40	10	6	18	3
No contesta ...	(72)	12	39	11	6	25	7
<i>Escala de ideología</i>							
Extrema izquierda ...	(19)	26	37	16	5	11	5
Izquierda ...	(145)	17	37	27	14	3	2
Centro ...	(487)	23	45	13	5	13	1
Derecha ...	(198)	27	41	15	5	10	2
Extrema derecha ...	(21)	28	43	14	5	5	5
No sabe ...	(356)	22	35	8	1	32	1
No contesta ...	(162)	15	32	11	5	17	20

TABLA 4

Influencia de los actuales sucesos (secuestros, asesinatos...), en el proceso democratizador en marcha

	TOTAL	Retrasar mucho el proceso %	Retrasar bastante el proceso %	Retrasar un poco el proceso %	No van a retrasar el proceso %	No sabe %	No contesta %
TOTAL	(1.389)	11	16	16	33	23	1
<i>Sexo</i>							
Hombre	(608)	13	19	17	35	15	1
Mujer	(781)	9	13	15	32	29	2
<i>Edad</i>							
De 21 a 25 años	(169)	10	18	20	38	11	3
De 26 a 30 años	(144)	9	18	19	33	20	1
De 31 a 40 años	(292)	13	11	13	42	20	1
De 41 a 50 años	(281)	10	19	17	30	22	2
De 51 a 65 años	(290)	10	18	13	30	28	1
De 65 y más años	(213)	12	14	16	27	29	2
<i>Estudios</i>							
Primarios y menos	(1.041)	9	16	15	31	28	1
Bachiller elemental	(140)	18	22	22	28	9	1
Bachiller superior	(65)	14	15	9	52	8	2
Grado medio	(66)	17	9	15	48	8	3
Universitarios	(77)	15	13	13	48	8	3
<i>Región</i>							
Galicia	(151)	9	13	21	22	31	4
Castilla la Vieja	(128)	8	14	19	46	12	1
Castilla la Nueva	(137)	14	28	16	28	13	1
Aragón	(59)	13	19	27	24	14	3
Cataluña-Baleares	(107)	11	17	16	42	13	1
Levante	(167)	4	13	14	28	37	4
Andalucía Occidental	(140)	10	11	15	38	26	—
Andalucía Oriental	(111)	14	23	20	28	13	2
Vascondadas	(73)	14	11	7	40	27	1
Madrid	(139)	10	7	10	40	33	—
Barcelona	(132)	11	15	16	40	18	—
Canarias	(45)	36	29	2	7	26	—
<i>Habitat</i>							
Menos de 2.000 habs.	(134)	12	16	21	43	6	2
2.001-10.000 habs.	(318)	9	18	15	27	29	2
10.001-50.000 habs.	(248)	15	15	17	29	23	1
50.001-100.000 habs.	(55)	18	29	24	18	7	4
100.001-400.000 habs.	(236)	8	16	15	36	22	3
400.001-1.000.000 habs.	(127)	12	19	13	31	25	—
Más de 1.000.000 habs.	(271)	11	11	13	40	25	—

TABLA 4 (Continuación)

	TOTAL	Retrasar mucho el proceso %	Retrasar bastante el proceso %	Retrasar un poco el proceso %	No van a retrasar el proceso %	No sabe %	No contesta %
<i>Ocupación</i>							
Trabajador cuenta ajena ...	(434)	12	18	16	36	17	1
Trabajador cuenta propia ...	(175)	11	17	14	35	22	1
Jubilados	(131)	14	16	18	31	19	2
Parados	(27)	19	22	26	22	11	—
Estudiantes	(33)	9	21	15	39	12	4
Sus labores	(582)	9	14	15	31	29	2
No contesta	(7)	29	—	29	14	28	—
<i>Clase social</i>							
Alta	(61)	11	20	15	43	10	1
Media-alta	(94)	13	16	11	46	11	3
Media	(434)	12	15	17	37	18	1
Media-baja	(232)	13	19	16	27	25	—
Baja	(496)	9	15	16	30	28	2
No contesta	(72)	10	10	15	25	39	1
<i>Escala de ideología</i>							
Extrema izquierda	(19)	21	11	16	42	5	5
Izquierda	(145)	13	19	17	44	6	1
Centro	(487)	13	18	18	34	17	—
Derecha	(198)	13	17	18	38	13	1
Extrema derecha	(21)	19	10	14	43	14	—
No sabe	(356)	6	13	12	25	43	1
No contesta	(162)	9	15	11	29	28	8

TABLA 5

Ideología política (izquierda a derecha)

	TOTAL	1 %	2 %	3 %	4 %	5 %	6 %	7 %	N. S. %	N. C. %
TOTAL	(1.389)	1	3	7	35	10	4	2	26	12
<i>Sexo</i>										
Hombre	(608)	2	5	9	38	12	4	1	16	13
Mujer	(781)	1	2	6	33	9	5	1	33	11
<i>Edad</i>										
De 21 a 25 años	(169)	2	7	12	38	9	3	1	14	14
De 26 a 30 años	(144)	1	2	12	33	10	3	—	29	10
De 31 a 40 años	(292)	1	2	10	37	8	2	1	26	13
De 41 a 50 años	(281)	—	3	4	38	11	6	1	26	11
De 51 a 65 años	(290)	2	3	6	31	10	5	2	28	13
De 65 y más años	(213)	2	3	4	32	12	6	4	28	9
<i>Estudios</i>										
Primarios y menos	(1.040)	1	3	5	33	9	4	2	31	12
Bachiller elemental	(140)	1	2	9	44	15	4	1	13	11
Bachiller superior	(65)	—	3	22	42	9	3	2	3	16
Grado medio	(66)	3	6	12	41	11	5	—	12	10
Universitarios	(77)	4	6	21	38	13	3	—	4	11
<i>Región</i>										
Galicia	(151)	—	1	7	34	7	5	1	32	13
Castilla la Vieja	(128)	1	2	4	26	26	15	5	16	5
Castilla la Nueva	(137)	1	7	9	30	20	4	—	8	21
Aragón	(59)	2	2	5	37	8	2	2	22	20
Cataluña-Baleares	(107)	2	3	9	37	4	6	1	30	8
Levante	(167)	2	2	5	25	5	1	—	53	7
Andalucía Occidental	(140)	2	4	3	37	7	4	4	32	7
Andalucía Oriental	(111)	—	—	8	46	14	5	3	19	5
Vascongadas	(73)	3	10	10	27	7	1	—	8	34
Madrid	(139)	3	4	10	39	6	6	1	22	9
Barcelona	(132)	2	3	11	34	8	1	1	28	12
Canarias	(45)	—	7	9	82	2	—	—	—	—
<i>Habitat</i>										
Menos de 2.000 habs.	(134)	3	1	3	35	19	11	2	14	12
2.001-10.000 habs.	(318)	1	3	7	27	11	5	3	32	11
10.001-50.000 habs.	(248)	—	3	6	35	12	4	2	27	11
50.001-100.000 habs.	(55)	—	2	13	47	5	2	—	11	20
100.001-400.000 habs.	(236)	2	3	8	44	7	2	—	23	11
400.001-1.000.000 habs.	(127)	2	7	6	28	9	4	2	31	11
Más de 1.000.000 habs.	(271)	2	3	10	37	7	3	1	26	11

TABLA 5 (Continuación)

	TOTAL	1 %	2 %	3 %	4 %	5 %	6 %	7 %	N. S. %	N. C. %
<i>Ocupación</i>										
Trabajador cuenta ajena	(434)	2	4	11	39	10	3	1	18	12
Trabajador cuenta propia	(175)	1	4	5	34	12	6	2	23	13
Jubilados	(131)	1	3	8	34	10	5	5	24	10
Parados	(27)	4	4	19	52	7	—	—	7	7
Estudiantes	(33)	9	18	9	46	—	—	—	9	9
Sus labores	(582)	1	2	5	32	10	5	1	34	10
No contesta	(7)	—	—	—	43	14	—	14	—	29
<i>Clase social</i>										
Alta	(61)	2	2	16	38	11	10	2	10	20
Media-alta	(94)	—	4	9	38	17	4	—	14	14
Media	(434)	1	3	8	36	10	4	2	23	12
Media-baja	(232)	2	5	8	39	10	3	1	17	15
Baja	(496)	1	2	7	32	8	4	1	35	9
No contesta	(72)	3	—	1	33	7	7	3	36	10

3. ENCUESTA ENCARGADA A INVENTICA/70, S. A. POR EL I.O.P. SOBRE LIDERES Y PARTIDOS POLITICOS (20-28 de febrero de 1977).

El análisis siguiente se basa en el informe presentado por Inventica/70, S. A., consultora encargada de recoger los datos. El I. O. P. ha revisado el informe y lo ha resumido.

A. PARTIDOS POLITICOS

Cabe destacar como partido más citado al PCE, nombrado por el 48,5 por 100 de la población entrevistada. A continuación figura el PSOE(r), citado por el 47,9 por 100 aunque podemos avanzar la hipótesis de sumarle la denominación genérica de «Partido Socialista» o «socialistas»

que supone un 14,4 por 100. Aunque no se le pudiera adscribir la totalidad del porcentaje, dada la escasa diferencia que tiene con el PCE, se situaría el PSOE(r) en primer lugar. Esta hipótesis no es considerada excesivamente errónea aunque, dada la diversidad de partidos y grupos con el término socialista en su denominación y comportamiento político diferentes entre sí, es necesario realizar la partición entre ambas respuestas. Para poder realizar la distribución exacta de esos votos hubiera sido preciso preguntar posteriormente lo que es para cada individuo que lo cita el «Partido Socialista» o «socialistas».

En tercer lugar, pero con un margen claro de diferencia entre los dos primeros y los restantes, se sitúa Alianza Popular (30,7 por 100).

El resto presenta notables diferencias con los tres primeros, según el porcentaje de población que los ha citado, como sigue:

	%
Demócrata Cristiano	16,3
Partido Socialista (y genéricos)	14,4
Diversos partidos socialistas regionales	12,3
Partido Popular	12,1
Falange	11,2
UGT	10,5
CCOO	8,3
PSP	7,5
Social Demócrata	7,3
PSOE(h)	7,0
Diversos partidos comunistas regionales	6,8
CNT	6,5
Liberal	5,2
PSUC	5,0
ORT	4,6
USO	4,4
PTE	4,2
MC	3,4

Queda un resto de partidos de ámbito nacional y regional que no han alcanzado el 3 por 100 de respuestas por lo que no han sido incluidos.

Es importante destacar que el 15,5 por 100 de los entrevistados declara no saber o no conocer nombres o siglas de ningún partido. Al

nivel tan simple que se realizaba la pregunta y teniendo en cuenta que tenía dos partes (una inicial y otra forzada) resulta relativamente elevado este porcentaje. La frecuencia más alta de «no respuesta» la da el conjunto de categorías más discriminadas de la sociedad como son los componentes del extracto de 5.000 habitantes, los jubilados, las categorías de ingresos de menos de 11.000 pesetas al mes, etc., donde no tanto el desconocimiento como el «temor secular» puede haber sido el motivo del peso del porcentaje anterior.

Las cifras anteriormente citadas responden a la respuesta inicial del entrevistado. Una vez obtenida esta información se le forzaba («¿recuerda alguno más?») la respuesta pero sin citarle ningún nombre. La frecuencia fue bastante baja, destacando el PCE (5,6 por 100), Alianza Popular (3,8 por 100) y UGT (3,8 por 100) como los más citados. A nivel de respuesta total (inicial+forzada) los porcentajes se elevan ligeramente pero la estructura se mantiene prácticamente uniforme.

B. LIDERES POLITICOS

Con los líderes políticos que conoce la población entrevistada se siguió el mismo proceso que con los partidos en cuanto a las preguntas (inicial, forzada), obteniéndose los siguientes resultados:

El líder más citado fue Fraga (47,9 por 100), seguido de Felipe González (44,8 por 100), Santiago Carrillo (41,2 por 100) y Adolfo Suárez (30,1 por 100). En este último caso se puede considerar que ha incidido negativamente en las respuestas su imagen de Presidente del Gobierno ya que, al no haber existido una relación directa entre la competencia política y la ocupación del cargo en nuestra historia reciente, no se ha creado la imagen política que debería tener dicho puesto con lo cual una importante porción del colectivo no ha considerado a Adolfo Suárez como participante en la concurrencia política actual. Esta tesis podría avalarla el hecho de que al citar a Suárez en una lista de seis líderes que podrían solucionar determinados problemas, la frecuencia de respuestas positivas hacia él fue notablemente más alta que a otros líderes, entre los que se encontraban los tres que, al hacer la pregunta abierta se sitúan por delante de él. Sería preciso contrastar esta hipótesis buscando la razón del conocimiento, es decir, si los políticos citados son conocidos simplemente por difusión informativa, si lo son porque se está de acuerdo o se es enemigo de sus ideas, si a Suárez se le conoce en función de su cargo únicamente o por sus cualidades políticas, etc.

A continuación y en el escalón más próximo se sitúa Areilza (22,1 por 100) muy por encima de los restantes que son:

	%
Tierno Galván	10,9
López Rodó	10,6
Pío Cabanillas	10,1
Gil Robles	9,4
Jordi Pujol	9,3
Ruiz Giménez	8,8
Cruz Martínez Esteruelas	7,7
Marcelino Camacho	6,8
Blas Piñar	6,7
López Bravo	3,0
Tarradellas	2,8
Raúl Morodo	2,1
Sánchez Covisa	2,1

situándose con el 26 por 100 otros líderes de proyección nacional que ninguno de ellos alcanzó el 2 por 100, y otros líderes de proyección regional (10,9 por 100) en la misma situación.

El porcentaje de los entrevistados que no conocen a ningún líder, o no contestan, es del 12,5 por 100, inferior al de partidos políticos, lo que puede avalar la hipótesis de la potenciación personalista en contra de la de partidos en el momento político actual.

Un dato significativo es que el comportamiento regional ha sido muy homogéneo con el nacional, ya que los líderes de proyección nacional que recogen las mayores frecuencias de respuestas también lo son a nivel regional.

Podemos destacar en Cataluña, con exclusión del área metropolitana de Barcelona, que el 25,4 por 100 de la población cita a Tarradellas, pero en las demás regiones el comportamiento es igual al nacional.

C. LIDERES Y PARTIDOS

Si ponemos en relación las respuestas totales dadas a partidos y líderes podemos apreciar grosso-modo cuáles tienen una mayor imagen entre ambas facetas. Para ello montamos el cuadro siguiente en el que figuran la frecuencia relativa de la población que ha citado a partidos y la que ha citado líderes cuya aproximación supondrá una alta correlación partido-líder y las desviaciones un mayor peso a una u otra imagen.

CUADRO 1

Partidos	%	Líderes	%	Imagen
M. C.	3,9	—	—	Partido
O. R. T.	5,6	—	—	Partido
P. T. E.	5,7	—	—	Partido
P. S. U. C.	6,1	—	—	Partido
Partidos comunistas regionales	7,7	—	—	Partido
P. C. E.	54,1	S. Carrillo	45,4	Partido
U. S. O.	5,5	—	—	Partido
U. G. T.	14,3	—	—	Partido
C. N. T.	8,5	—	—	Partido
CC. OO.	10,8	M. Camacho	7,9	Partido
P. S. O. E. (R) ...	50,2	F. González	47,7	Partido-Líder
P. S. P.	8,8	E. Tierno Galván ...	12,1	{ Líder
		R. Morodo	2,6	
Partidos Socialistas.	16,2	—	—	Partido
Partidos socialistas regionales	14,0	—	—	Partido
P. S. O. E. (H) ...	7,5	—	—	Partido
Social-Demócratas ...	8,2	—	—	Partido
Democ. Cristianos ...	18,1	Gil Robles	11,1	{ Líder
		Ruiz Giménez	10,3	
P. P.	13,5	Areilza	26,6	{ Líder
		Pio Cabanillas	12,3	
Liberal	6,1	—	—	Partido
Alianza Popular ...	34,5	Fraga	52,6	{ Líder
		L. Rodó	12,5	
		C. M. Esteruelas ...	9,2	
Falange	14,6	—	—	Partido
Fuerza Nueva	6,8	Blas Piñar	8,3	Líder
		Sánchez Covisa	3,2	

Se puede apreciar como los movimientos socialistas y comunistas han conseguido una mayor imagen de partido que los restantes movimientos de tipo más «conservador». Evidentemente esto es una consecuencia del desabastecimiento político en el que se ha estado sumido, pues mientras los movimientos obligados a estar en la sombra han conseguido una importante imagen hasta cierto punto independiente de sus líderes, el resto, es decir, los que pudieron estar a la luz pública, al no existir más que lo que podíamos denominar el «partido único», solamente potenciaron la imagen personal, quedando la importante tarea, para aclarar el confusionismo político actual, de poder formar grandes bloques claramente definidos e independientes de sus líderes. Esta situa-

CUADRO 2

— Concentración del conocimiento (cita) de Partidos y líderes
— Porcentajes verticales

Los Partidos citados \ Orientación próximas elecciones	Conservador	Socialdemócrata	Comunista	Liberal	Falangista	Franquista	Demócrata Cristiano	Socialista	Carlista	Otros	TOTALES
	(71)	(209)	(51)	(65)	(17)	(32)	(187)	(221)	(7)	(65)	(1.198)
Ninguno	18,3	7,2	—	7,7	—	28,1	12,8	1,8	14,3	24,2	15,7
1-2	22,5	25,3	13,7	13,8	29,4	43,7	26,8	23,5	14,3	15,2	23,1
3-5	43,7	43,5	41,2	46,2	47,1	21,9	41,2	42,5	28,6	37,9	38,8
6-10	14,1	23,0	31,3	29,3	23,5	6,2	19,3	27,6	42,9	18,1	19,9
+ 10	1,4	1,0	13,8	3,0	—	—	—	4,6	—	4,5	2,6

Número de líderes citados											
Los Partidos citados \ Número de líderes citados	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTALES
	(71)	(209)	(51)	(65)	(17)	(32)	(187)	(221)	(7)	(65)	(1.198)
Ninguno	12,7	7,7	—	4,6	—	18,6	11,2	3,2	28,6	19,7	12,7
1-2	15,5	25,4	21,6	16,9	23,6	37,5	24,6	21,3	14,3	36,4	25,4
3-5	50,6	41,2	42,1	44,6	64,5	25,0	41,2	47,5	28,6	27,2	40,3
6-10	21,2	25,3	29,4	32,4	11,8	18,8	25,4	25,4	28,6	13,6	20,3
+ 10	—	0,5	5,9	1,5	—	—	0,5	2,7	—	3,0	1,3

Dato entre paréntesis: Frecuencia absoluta de respuestas.

CUADRO 3

Situación de orientaciones políticas

ORIENTACION \ SITUACION	Completamente a la izquierda	A la izquierda	En el centro	A la derecha	Completamente a la derecha	No sabe dónde situarse	No contesta	Total
	Conservador	0,4	1,6	32,5	36,2	5,7	22,2	1,4
Socialdemócrata	0,3	21,5	37,7	16,4	0,8	21,7	1,7	100,0
Comunista	45,8	37,1	1,3	0,9	0,3	11,8	2,8	100,0
Liberal	1,2	21,0	35,9	11,3	1,4	26,5	2,8	100,0
Falangista	0,7	5,5	5,7	38,6	29,9	17,9	1,8	100,0
Franquista	0,8	1,4	5,3	30,6	44,9	15,2	1,8	100,0
Demócratacristiano	0,3	5,4	46,8	24,7	2,3	19,2	1,3	100,0
Socialista	5,0	61,8	11,4	3,2	0,3	17,3	1,1	100,0
Carlista	2,3	14,9	9,4	19,4	8,4	41,1	4,4	100,0

FRECUENCIA DE RESPUESTA UTIL

	%	N.º de orden
Conservador	76,4	7
Socialdemócrata	76,7	6
Comunista	85,4	1
Liberal	70,8	8
Falangista	80,4	4
Franquista	83,0	2
Demócratacristiano	79,5	5
Socialista	81,7	3
Carlista	54,4	9

ción reviste su importancia de cara a una cohesión de las fuerzas que participen en las próximas elecciones, y la consideramos lo suficientemente importante como para desarrollar un análisis en profundidad del tema, sobre una serie de preguntas donde el término correcto sería la relación «partido-líder», independientemente de las denominaciones genéricas con las que se ha trabajado.

Si analizamos el conocimiento de partidos o grupos según la tendencia declarada que van a votar (ver cuadro 2) observamos que el mayor nivel de información lo ostentan los que se declaran comunistas, socialistas y liberal. Los de mayor desconocimiento son los que se declaran franquista, y nos hace pensar que esta declaración obedece más al desconocimiento de otras opciones que al convencimiento de su voto. Los conservadores y demócrata-cristianos también presentan un porcentaje de conocimiento relativamente bajo.

La situación respecto a conocimiento de los líderes es equivalente a la que hemos expuesto respecto a los partidos.

E. ORIENTACIONES POLITICAS

En el tercer tema se trata de encontrar una adecuación entre las diversas tendencias políticas y su situación respecto a una posición derecha-izquierda. No nos extenderemos prácticamente en este análisis dados los problemas de indefinición que presentan las dos variables estudiadas.

La relación subjetiva entre las tendencias políticas más o menos generalizadas y su situación respecto a una posición derecha-izquierda (véase cuadro 3), nos muestra un panorama confusionista en lo que se puede denominar «el Centro».

Netamente diferenciados quedan los partidos comunista y socialista (la izquierda) y franquista y falangista (a la derecha). Sin embargo, conservadores, Social-Demócratas, Liberales y Demócrata-Cristiano, se sitúan con importantes pesos en el centro pero también con ramificaciones notables hacia derecha e izquierda. Esta situación puede ser un dato que avale la tesis anterior respecto a la falta de imagen definida de partido en todos los aparecidos con posterioridad a 1975. Como detalle interesante podemos citar que el Partido Comunista ha recogido la mayor frecuencia de respuesta útil (descontando no sabe y no contesta) seguido del franquista. El Partido Carlista presenta el mayor índice de desconocimiento, muy superior a la media, ya que el no sabe y no contesta suman el 45,5 por 100 de las respuestas.

F. INTENCIONES DE VOTO

El cuarto tema de los estudiados es el voto potencial hacia una determinada tendencia política.

En estas notas desarrollaremos el contenido general de la pregunta ya que, por considerarla variable fundamental en el trabajo se ha cruzado con las restantes y se explicita la información resultante en cada tema concreto.

La tendencia general del voto fue la siguiente:

	%	Valor absoluto
— Conservador	5,9	71
— Social-Demócrata	17,4	209
— Comunista	4,3	51
— Liberal	5,4	65
— Falangista	1,4	17
— Franquista	2,7	32
— Demócrata-Cristiano	15,6	187
— Socialista	18,4	221
— Carlista	0,6	7
— Otros	5,5	66
— No sabe	17,4	208
— No contesta	5,3	64
TOTAL	100,0	1.198

El primer dato que resalta es el alto porcentaje de no sabe y que consideramos alto porque se ha preguntado por una tendencia, no por partidos concretos, donde sería más aceptable este porcentaje.

El cruce de la tendencia votada con la posición del individuo en una escala de derecha a izquierda podrá suplir, en parte, la deficiencia de información que planteábamos anteriormente.

Así, si definimos las puntuaciones de la escala obtendríamos información de cómo se situaría el voto.

La escala puede quedar:

1. Extrema izquierda.
2. Izquierda.
3. Centro izquierda.
4. Centro puro.
5. Centro derecha.
6. Derecha.
7. Extrema derecha.

A modo de resumen, podemos componer la siguiente tabla:

VOTACION	POSICION DEL INDIVIDUO								RESULTANTE
	1. Extrema izquierda	2. Izquierda	3. Centro izquierda	4. Centro	5. Centro derecha	6. Derecha	7. Extrema derecha	No sabe/No contesta	
Conservador	—	1,4	2,8	49,3	23,9	11,3	2,8	8,4	Centro derecha
Socialdemócrata ...	0,5	1,9	29,2	41,1	13,9	5,7	2,9	4,8	Centro
Comunista	13,7	68,6	11,8	5,9	—	—	—	—	Izquierda
Liberal	—	7,7	21,5	53,8	7,7	2,5	4,6	3,1	Centro
Falangista	—	—	5,9	35,3	5,9	17,6	17,6	17,7	Derecha
Franquista	—	—	3,1	25,0	18,8	31,3	15,6	6,3	Derecha
Demócratacristiano.	—	—	8,6	56,1	21,4	7,0	2,1	4,8	Centro derecha
Socialista	5,0	27,6	42,5	18,6	2,3	1,4	0,5	2,3	Izquierda

Según esto los que votan conservadores se sitúan en las posiciones 4, 5 y 6 por lo que podíamos definir a los conservadores como Centro derecha.

Los Social Demócratas son posiciones 3, 4 y 5, que podrían equivaler al Centro. Los comunistas se sitúan en las 1, 2 y 3, que suponen Izquierda. Los liberales en las 3 y 4, que son Centro. Los falangistas en las 4, 6 y 7, que resultan Derecha, aunque con un elevado porcentaje de no sabe. Los franquistas en 4, 5, 6 y 7, también Derecha. La Democracia cristiana 4 y 5, que equivale a un Centro. Los socialistas 2, 3 y 4, que equivalen a Izquierda.

El nivel general de posición de los entrevistados en la escala es:

	%
1. Extrema izquierda	2,6
2. Izquierda	10,5
3. Centro izquierda	18,6
4. Centro	36,1
5. Centro derecha	10,7
6. Derecha	5,3
7. Extrema derecha	2,0
No sabe	10,7
No contesta	3,5

Puede apreciarse un mayor peso de la distribución hacia la izquierda en el comportamiento electoral de los españoles. Pero, ¿qué es para cada uno la izquierda y la derecha? Si no se puede responder a esto con el objeto de realizar una tabulación válida, es decir, sobre conceptos claramente identificados, el dar una valoración importante a esta posición puede conducirnos a resultados no excesivamente fiables.

G. PROBLEMAS Y LIDERES

A continuación, como tema final del informe, analizaremos la imagen de los seis líderes propuestos en cuanto a la resolución de los problemas planteados.

Este análisis es excesivamente complejo y nosotros lo trataremos de centrar en los siguientes aspectos:

- Número de personas que citan a cada líder.
- Tipo de problemas que pueden resolver.
- Orientaciones políticas de las personas que lo citan.

El tercer aspecto debe ser analizado desde dos puntos de vista:

- Composición de las personas que citan a un líder en cuanto al voto que han declarado (porcentaje horizontal).
- Nivel de intensidad que se da en cada tipo de opción política (porcentaje vertical).

A la vez será completado con el número de personas que eligen a cada líder como principal resolutor de problemas (elegido en 5-4 problemas).

En el caso de Suárez las orientaciones políticas de las personas que le citan como persona que puede resolver los problemas son fundamentalmente de Centro, con un 22,5 por 100 de entrevistados de voto socialdemócratas y 20,8 por 100 demócrata cristiano, seguido de socialistas 15,0 por 100 y no sabe 13,7 por 100.

Si se analizan los porcentajes verticales, tenemos que Suárez es citado por más del 70 por 100 de los entrevistados con voto, demócrata cristiano, conservadores, socialdemócrata, y liberal con más del 50 por 100 de los entrevistados con voto, falangista, franquista y otros, mientras que los electores comunistas sólo le citan el 19,6 por 100 y los socialistas el 49,8 por 100.

Por último, señalaremos que es el líder que más veces es citado de forma exclusiva y con la más alta intensidad entre los que le citan (19,8 por 100 de los que le citan lo hacen en 4 ó 5 problemas).

Respecto a los diferentes problemas siempre es el más citado con un máximo de 552 entrevistados, en la instauración de la democracia, y un mínimo de 247 y 265, en el desempleo y la huelga.

Felipe González por su parte, es elegido como el más idóneo para resolver problemas por socialistas, socialdemócratas y demócratas-cristianos (36,8 por 100, 21,6 por 100 y 13,2 por 100, respectivamente) y con una intensidad del 63,3 por 100 del voto socialista, 44,6 por 100 liberal, 39,2 por 100 socialdemócrata y 26,7 por 100 demócrata-cristiano. Por otra parte, es el segundo líder en intensidad, 45 personas lo citan en cuatro o cinco problemas.

El principal problema para el que se le cita es el desempleo (230), a sólo 17 encuestados de Suárez, seguido de la huelga, 165 veces; el mínimo se sitúa en el Orden Público, con 92 respuestas.

Fraga es citado fundamentalmente por demócratas-cristianos 22,1 por 100 y socialdemócratas 24,0 por 100, si bien la intensidad dentro de cada tipo de votos alcanza su máximo en falangistas, 64,7 por 100, descendiendo a niveles del 36,6 por 100, 31,3 por 100 y 30,5 por 100 en conservadores, franquistas y demócratas-cristianos. Su nivel de intensidad es muy bajo con sólo cinco personas que lo citan en cuatro o cinco problemas. Los problemas que se considera puede resolver son Orden Público, 151 respuestas, y huelgas, 89 respuestas, frente a 25 respecto a la instauración de la democracia.

Areilza es citado fundamentalmente por socialistas, demócratas-cristianos y socialdemócratas con 20,3 por 100, 20,3 por 100 y 28,1 por 100, y con niveles de intensidad del 25,4 por 100 en conservador, 25,8 por 100 en socialdemócrata, 20,9 en democraciacristiana y 20,0 en liberal. El tipo de problemas para el que es elegido, fundamentalmente, es la instauración de la democracia, 71 veces frente a 25 en el caso de las huelgas.

Ruiz Giménez es citado fundamentalmente por democraciacristiana, 22,9 por 100, socialdemócratas 22,9 por 100 y socialistas 19,6 por 100 con niveles de intensidad bastante inferiores que van del 7,8, comunista, al 23,5, de falangistas: Igual situación de inferioridad se da en los problemas oscilando entre 38 y 45 veces.

Carrillo es citado fundamentalmente por comunistas, 24,1 por 100 y socialistas, 26,2 por 100, con intensidad del 68,6 por 100 en comunistas y 17,2 por 100 socialistas.

Los problemas en los que se le citan son los laborales, huelgas y desempleo, con 75 y 73 respuestas frente a 10 respuestas en la instauración de la democracia.

En resumen y como valoración de esta información señalaremos:

— Suárez es el político más citado en todos los aspectos, hasta el extremo de ser en el caso más desfavorable el segundo citado de cualquier opción política. El problema en el que más se incide es en el de *instauración de la democracia*. Evidentemente por abarcar un espectro muy amplio de la política, no es fácil deducir si los resultados son por ser el Presidente del Gobierno o por ser un líder del centro.

— F. González y Carrillo, aún con diversas intensidades (hay más votos socialistas que comunistas), aparecen como líderes de sus opciones y los problemas que pueden resolver son los laborales, huelga y desempleo.

— Fraga es citado fundamentalmente por los temas de Orden Público y huelgas, su nivel de exclusividad como líder es bajo, aunque tiene alta intensidad como líder en el voto falangista.

— Ruiz Giménez y Areilza presentan niveles bajos de exclusividad y de intensidad, sus opciones son el centro, aunque no pueden ser considerados líderes básicos de dichas opciones.

TABLA 1
Partidos políticos de los que ha oído hablar

	TOTAL	P. C. E.	P. S. O. E.	Alianza Popular	Demócrata Cristiano	Partido Socialista	Falange	U. G. T.	P. P.	CC. OO.	P. S. P.
TOTAL	(1.198)	54	50	35	18	16	15	14	14	11	9
<i>Sexo</i>											
Varón	(665)	61	56	38	19	16	16	17	16	13	12
Mujer	(533)	45	43	30	17	17	12	11	10	8	5
<i>Edad</i>											
De 21 a 25 años	(205)	73	69	41	20	9	12	23	14	21	20
De 26 a 30 años	(165)	64	60	38	22	12	12	20	16	20	10
De 31 a 40 años	(280)	54	50	32	17	16	14	11	13	8	8
De 41 a 50 años	(245)	47	43	34	16	20	14	11	13	8	6
De 51 a 65 años	(222)	46	44	34	17	21	22	13	14	6	4
De 66 y más años	(81)	30	21	22	16	21	11	5	14	—	3
<i>Ocupación</i>											
Empleado cuenta ajena	(507)	63	59	38	16	14	16	16	17	14	11
Parado	(40)	60	50	30	15	15	10	25	10	18	10
Jubilado, antes cuenta ajena	(65)	37	28	28	19	25	12	8	12	2	3
Trabaja cuenta propia	(220)	52	50	41	25	21	16	16	16	12	6
Jubilado, antes cuenta propia	(12)	8	17	25	8	17	33	—	17	—	—
Estudiante	(56)	91	88	64	39	11	14	36	18	32	39
Sus labores	(309)	40	36	24	15	16	12	7	7	2	2
No contesta	(16)	44	56	13	13	—	13	13	6	19	19
<i>Ingresos</i>											
Más de 85.000 pesetas mes	(21)	71	76	57	43	10	19	10	24	10	—
De 66.000 a 85.000	(36)	83	94	64	22	6	14	22	31	22	19
De 46.000 a 65.000	(98)	67	71	57	21	15	15	11	15	14	13
De 36.000 a 45.000	(115)	70	64	47	23	12	17	17	18	12	12
De 26.000 a 35.000	(244)	56	57	38	21	15	14	14	18	10	10
De 19.000 a 25.000	(193)	56	46	35	17	19	16	17	13	12	10
De 12.000 a 18.000	(181)	50	42	23	20	21	14	15	7	11	7
De 6.000 a 11.000	(95)	37	28	15	6	22	21	11	8	6	4
Hasta 6.000 ptas. mes.	(37)	35	22	19	16	11	3	5	14	5	5
No sabe/No contesta.	(178)	42	40	25	12	14	10	14	8	8	5
<i>Regiones</i>											
Galicia y Asturias	(114)	54	45	39	18	16	14	13	13	13	12
Castilla la Vieja	(117)	73	54	41	21	29	26	26	18	15	15
Castilla la Nueva	(117)	46	50	36	10	15	17	10	22	8	13
Aragón y Logroño	(55)	69	53	33	35	18	15	20	9	11	5
Cataluña y Baleares	(67)	27	33	22	16	13	5	6	13	—	2
Levante y Murcia	(143)	64	64	44	29	15	18	23	13	16	12
Andalucía Occidental.	(114)	48	53	32	13	10	10	14	11	16	4
Andalucía Oriental	(92)	49	50	38	21	9	26	5	24	7	8
Vascongadas y Navarra	(85)	67	60	25	9	13	8	9	5	9	8
Madrid, área metropolitana	(132)	54	48	29	16	19	11	11	16	5	8
Barcelona, área metropolitana	(132)	42	39	31	14	19	10	14	4	11	4

TABLA 2
Personajes políticos de los que ha oído hablar

	TOTAL	Fraga	Felipe González	Carrillo	Suárez	Arcilla	López Rodó	Pío Cabanillas	Tierno Galván	Gil Robles	Jordi Puyol
TOTAL	(1.198)	53	48	45	34	27	13	12	12	11	11
<i>Sexo</i>											
Varón	(665)	56	54	52	31	32	14	16	17	14	11
Mujer	(533)	48	40	37	39	21	10	8	7	8	11
<i>Edad</i>											
De 21 a 25 años	(205)	55	58	65	28	28	13	14	19	10	13
De 26 a 30 años	(165)	55	66	59	26	27	9	16	15	10	16
De 31 a 40 años	(280)	58	50	41	37	29	10	12	11	10	10
De 41 a 50 años	(245)	52	42	39	34	24	14	12	11	11	11
De 51 a 65 años	(222)	47	40	37	43	27	18	10	10	15	8
De 66 y más años	(81)	38	15	26	37	22	7	7	—	9	5
<i>Ocupación</i>											
Empleado cuenta ajena	(507)	56	56	52	29	30	12	16	17	15	11
Parado	(40)	53	53	60	30	20	8	10	13	8	18
Jubilado, antes cuenta ajena	(65)	35	26	32	34	20	14	8	8	12	9
Trabaja cuenta propia	(220)	58	51	44	37	31	18	14	9	10	11
Jubilado, antes cuenta propia	(12)	25	8	17	50	8	17	8	—	17	—
Estudiante	(56)	77	80	89	39	41	23	20	39	23	25
Sus labores	(309)	43	32	30	43	18	8	6	3	5	9
No contesta	(16)	31	37	43	12	18	6	—	12	6	12
<i>Ingresos</i>											
Más de 85.000 pesetas mes	(21)	67	71	52	19	52	19	19	14	24	10
De 66.000 a 85.000	(36)	92	72	63	36	61	17	33	17	33	8
De 46.000 a 65.000	(98)	69	68	55	19	37	11	18	19	19	15
De 36.000 a 45.000	(115)	66	59	59	33	35	18	17	14	13	17
De 26.000 a 35.000	(224)	54	53	47	31	28	8	14	14	11	14
De 19.000 a 25.000	(193)	58	46	45	39	26	20	12	16	10	16
De 12.000 a 18.000	(181)	46	42	41	44	23	14	9	11	10	9
De 6.000 a 11.000	(95)	31	26	37	34	12	5	5	3	3	2
Hasta 6.000 ptas. mes.	(37)	30	27	35	32	19	8	3	5	3	3
No sabe/No contesta.	(178)	41	37	35	35	18	2	7	7	8	9
<i>Regiones</i>											
Galicia y Asturias	(144)	66	44	46	43	31	9	17	6	8	1
Castilla la Vieja	(117)	62	68	56	67	35	9	9	19	19	6
Castilla la Nueva	(117)	56	43	33	26	39	11	21	15	9	4
Aragón y Logroño	(55)	64	53	64	44	56	29	27	6	26	4
Cataluña y Baleares	(67)	34	31	24	34	15	8	3	2	5	52
Levante y Murcia	(143)	59	52	52	27	22	20	10	18	22	11
Andalucía Occidental.	(114)	41	41	40	31	19	6	12	11	5	5
Andalucía Oriental	(92)	55	42	41	38	27	22	14	16	10	9
Vascongadas y Navarra	(85)	53	49	59	24	21	1	11	11	8	2
Madrid, área metropolitana	(132)	44	50	43	27	19	13	8	19	8	6
Barcelona, área metropolitana	(132)	40	45	44	28	21	14	7	5	6	33

TABLA 3
Orientación política por la que se inclinaria

	TOTAL	Conservadora	Social Demócrata	Comunista	Liberal	Falangista	Franquista	Democracia Cristiana	Socialista	Carlista	Otros	No sabe	No contesta
TOTAL	(1.198)	6	17	4	5	1	3	16	18	1	6	17	5
<i>Sexo</i>													
Varón	(665)	6	19	6	6	2	2	13	22	1	5	12	5
Mujer	(533)	5	16	2	5	1	3	19	14	—	6	24	5
<i>Edad</i>													
De 21 a 25 años.	(205)	3	18	9	6	1	—	11	23	—	7	11	11
De 26 a 30 años.	(165)	5	16	7	7	2	1	10	30	3	4	12	4
De 31 a 40 años.	(280)	8	19	4	5	2	3	16	18	—	5	20	3
De 41 a 50 años.	(245)	6	17	2	7	1	4	17	14	—	5	23	6
De 51 a 65 años.	(222)	7	16	2	3	2	6	19	15	1	6	19	5
De 66 y más años	(81)	7	20	3	5	1	1	22	12	—	10	15	4
<i>Ocupación</i>													
Empleado por cuenta ajena.	(507)	6	17	6	5	2	2	15	25	1	5	12	5
Parado	(40)	5	13	15	13	—	—	5	23	3	3	18	5
Jubilado, antes cuenta ajena.	(65)	9	15	3	8	—	3	20	15	—	12	9	5
Trabaja cuenta propia	(220)	7	21	3	6	2	3	14	16	1	4	17	6
Jubilado, antes cuenta propia	(12)	—	17	—	8	8	—	17	17	—	18	25	—
Estudiante	(56)	4	29	9	7	—	—	9	21	—	5	2	14
Sus labores	(309)	6	15	2	5	—	5	21	10	—	7	28	4
No contesta	(16)	6	19	—	—	—	—	—	—	—	6	50	19
<i>Ingresos</i>													
Más de 85.000 pesetas mes.													
De 66.000 a 85.000	(21)	5	29	5	14	5	5	14	19	—	—	5	—
De 46.000 a 65.000	(36)	14	28	—	8	—	—	17	11	3	—	8	11
De 36.000 a 45.000	(98)	5	20	5	8	2	5	19	19	—	4	7	4
De 26.000 a 35.000	(115)	4	22	3	9	2	3	21	17	—	8	10	3
De 19.000 a 25.000	(244)	8	21	4	5	2	1	18	21	—	5	12	3
De 19.000 a 25.000	(193)	3	19	5	3	2	2	12	24	1	6	16	7

TABLA 3 (Continuación)

TOTAL	Conservadora	Social Demócrata	Comunista	Liberal	Falangista	Franquista	Democracia Cristiana	Socialista	Carlista	Otros	No sabe	No contesta	
<i>Ingresos</i>													
De 12.000 a 18.000	(181)	6	14	6	6	1	3	16	17	1	3	24	5
De 6.000 a 11.000	(95)	5	8	7	3	—	5	22	17	—	7	20	4
Hasta 6.000 pesetas mes ...	(37)	8	3	14	—	—	3	3	16	—	14	38	3
No sabe / No contesta ...	(178)	7	14	1	5	2	3	10	14	1	6	29	10
<i>Regiones</i>													
Galicia y Asturias	(144)	7	20	7	6	4	3	15	17	—	4	16	4
Castilla la Vieja	(117)	10	7	4	5	2	—	17	23	—	1	22	9
Castilla la Nueva	(117)	6	14	3	7	2	3	12	15	1	7	29	3
Aragón y Logroño	(55)	6	11	—	2	—	—	24	16	—	7	24	11
Cataluña y Baleares	(67)	5	18	2	8	—	3	10	16	2	2	22	13
Levante y Murcia	(143)	2	18	5	6	2	6	19	15	—	5	15	8
Andalucía Occidental ...	(114)	5	24	9	4	2	5	14	18	1	2	17	1
Andalucía Oriental ...	(92)	11	19	4	3	1	3	20	13	—	8	16	2
Vascongadas y Navarra ...	(85)	2	11	2	4	—	—	13	29	2	20	9	7
Madrid, área metropolitana	(132)	1	21	3	6	2	2	16	27		7	14	2
Barcelona, área metropolitana	(132)	11	24	4	8	—	2	14	14	2	4	11	6

TABLA 4
Escala de ideología política

	TOTAL	1	2	3	4	5	6	7	N. S.	N. C.
TOTAL	(1.198)	3	11	19	36	11	5	2	11	4
<i>Sexo</i>										
Varón	(665)	4	14	23	36	7	4	2	7	4
Mujer	(533)	1	7	13	36	15	7	2	16	3
<i>Edad</i>										
De 21 a 25 años	(205)	5	20	23	28	12	2	1	5	4
De 26 a 30 años	(165)	2	18	26	30	7	4	1	8	4
De 31 a 40 años	(280)	2	7	21	36	10	8	4	10	2
De 41 a 50 años	(245)	2	6	15	44	10	3	2	16	3
De 51 a 65 años	(222)	2	7	13	38	15	6	2	14	4
De 66 y más años	(81)	4	7	10	40	9	11	4	10	6
<i>Ocupación</i>										
Empleado cuenta ajena	(507)	3	14	24	36	8	4	2	8	2
Parado	(40)	8	23	15	45	—	—	—	3	8
Jubilado, antes cuenta ajena	(65)	5	11	14	37	11	9	3	6	5
Trabaja cuenta propia	(220)	3	7	20	40	11	5	1	9	4
Jubilado, antes cuenta propia	(12)	—	8	8	50	8	—	8	17	—
Estudiante	(56)	2	25	34	21	13	2	—	2	2
Sus labores	(309)	1	4	9	38	16	8	3	18	3
No contesta	(16)	—	6	—	19	6	—	6	38	25
<i>Ingresos</i>										
Más de 85.000 pesetas mes	(21)	10	10	14	33	14	10	—	—	10
De 66.000 a 85.000	(36)	—	8	28	42	14	—	6	3	—
De 46.000 a 65.000	(98)	2	12	22	33	16	5	4	3	2
De 36.000 a 45.000	(115)	4	4	25	47	10	6	2	3	1
De 26.000 a 35.000	(244)	3	11	20	38	13	6	2	6	2
De 19.000 a 25.000	(193)	2	17	22	35	9	4	3	5	3
De 12.000 a 18.000	(181)	2	9	13	36	10	5	2	18	4
De 6.000 a 11.000	(95)	3	10	15	35	5	7	3	17	5
Hasta 6.000 ptas. mes.	(37)	3	16	11	22	5	8	—	32	3
No sabe/No contesta.	(178)	2	7	14	33	11	4	1	20	8
<i>Regiones</i>										
Galicia y Asturias	(144)	3	13	14	34	11	6	4	13	3
Castilla la Vieja	(117)	1	13	25	40	5	—	2	11	4
Castilla la Nueva	(117)	2	7	17	39	6	3	2	20	5
Aragón y Logroño	(55)	2	4	27	42	6	4	—	9	7
Cataluña y Baleares	(67)	5	3	19	39	9	3	—	12	10
Levante y Murcia	(143)	3	13	15	36	14	11	2	5	2
Andalucía Occidental	(114)	2	10	19	35	11	6	3	13	1
Andalucía Oriental	(92)	1	5	15	48	12	3	1	13	1
Vascongadas y Navarra	(85)	5	18	29	29	8	1	4	5	1
Madrid, área metropolitana	(132)	5	14	20	27	12	8	1	8	5
Barcelona, área metropolitana	(132)	2	9	14	36	17	6	3	10	3

TABLA 5

Político capacitado para resolver el problema de precios

	TOTAL	Felipe Gonzalez	Arellza	Ruiz Giménez	Suárez	Fraga	Carrillo	Ninguno	No sabe	No contesta
TOTAL	(1.198)	10	5	3	29	5	3	18	20	2
Sexo										
Varón	(665)	13	5	3	26	4	5	21	14	3
Mujer	(533)	7	4	3	33	5	2	15	27	2
Edad										
De 21 a 25 años	(205)	12	5	3	22	2	6	19	20	2
De 26 a 30 años	(165)	17	4	1	25	2	6	25	13	1
De 31 a 40 años	(280)	9	5	2	33	5	2	17	19	2
De 41 a 50 años	(245)	6	6	5	26	6	2	22	25	2
De 51 a 65 años	(222)	11	4	4	35	6	3	14	20	3
De 66 y más años	(81)	7	3	4	36	5	—	12	26	5
Ocupación										
Empleado cuenta ajena	(507)	12	5	4	28	4	4	21	15	2
Parado	(40)	10	5	—	30	—	15	18	15	3
Jubilado, antes cuenta ajena	(65)	9	3	8	29	5	5	19	19	5
Trabaja cuenta propia	(220)	12	7	4	27	5	1	18	18	5
Jubilado, antes cuenta propia	(12)	—	—	—	50	25	—	8	8	—
Estudiante	(56)	18	5	2	11	2	4	23	25	—
Sus labores	(309)	5	5	2	35	6	2	14	30	1
No contesta	(16)	6	—	—	19	—	—	31	44	—
Ingresos										
Más de 85.000 pesetas mes	(21)	5	5	—	10	10	—	43	19	—
De 66.000 a 85.000	(36)	14	11	3	19	3	—	31	11	3
De 46.000 a 65.000	(98)	5	7	—	29	10	1	27	13	1
De 36.000 a 45.000	(115)	10	8	2	33	3	4	19	17	1
De 26.000 a 35.000	(244)	12	7	8	28	2	3	17	17	3
De 19.000 a 25.000	(193)	12	3	3	31	5	4	16	20	2
De 12.000 a 18.000	(181)	14	2	3	34	5	5	15	18	2
De 6.000 a 11.000	(95)	8	2	3	34	5	4	16	23	3
Hasta 6.000 ptas. mes.	(37)	11	—	—	30	—	11	14	35	—
No sabe/No contesta.	(178)	7	5	2	24	6	2	19	31	5
Regiones										
Galicia y Asturias	(144)	8	6	1	19	5	7	14	36	1
Castilla la Vieja	(117)	19	3	3	37	3	1	22	9	—
Castilla la Nueva	(117)	10	8	4	30	8	1	17	18	3
Aragón y Logroño	(55)	4	11	6	18	6	—	6	47	2
Cataluña y Baleares	(67)	4	3	9	21	2	2	24	19	6
Levante y Murcia	(143)	13	6	3	26	4	4	20	22	1
Andalucía Occidental.	(114)	9	4	—	32	9	6	12	21	3
Andalucía Oriental	(92)	12	3	4	36	5	4	13	20	—
Vascongadas y Navarra	(85)	8	1	2	29	—	1	25	15	—
Madrid, área metropolitana	(132)	10	5	2	31	2	4	29	14	2
Barcelona, área metropolitana	(132)	11	5	4	35	4	2	17	11	8

TABLA 6

Político capacitado para resolver el problema del desempleo

	TOTAL	Felipe González	Areliza	Ruiz Giménez	Suárez	Fraga	Carrillo	Ninguno	No sabe	No contesta
TOTAL	(1.198)	19	4	4	21	3	6	11	25	3
<i>Sexo</i>										
Varón	(665)	24	4	3	19	3	8	11	19	4
Mujer	(533)	14	3	4	23	4	4	11	32	2
<i>Edad</i>										
De 21 a 25 años	(205)	21	4	3	10	5	9	14	24	2
De 26 a 30 años	(165)	26	4	2	17	2	12	13	18	2
De 31 a 40 años	(280)	17	3	4	26	4	6	9	23	4
De 41 a 50 años	(245)	21	2	3	19	4	4	13	29	2
De 51 a 65 años	(222)	17	5	6	25	2	3	10	28	3
De 66 y más años	(81)	10	6	4	27	3	—	7	33	7
<i>Ocupación</i>										
<i>Empleado cuenta ajena</i>										
Parado	(40)	25	3	—	23	3	13	10	18	3
Jubilado, antes cuenta ajena	(65)	9	9	5	29	2	2	15	19	6
<i>Trabaja cuenta propia</i>										
Jubilado, antes cuenta propia	(12)	8	8	8	33	8	—	17	17	—
Estudiante	(56)	27	4	4	—	5	18	14	20	—
Sus labores	(309)	11	3	3	25	4	4	9	38	2
No contesta	(16)	—	—	—	19	—	—	13	69	—
<i>Ingresos</i>										
Más de 85.000 pesetas mes	(21)	19	10	—	14	5	—	43	5	—
De 66.000 a 85.000	(36)	25	8	—	17	6	6	14	17	6
De 46.000 a 65.000	(98)	18	4	9	22	4	5	14	12	—
De 36.000 a 45.000	(115)	26	3	4	20	5	8	8	20	2
De 26.000 a 35.000	(244)	24	3	7	19	2	6	8	23	3
De 19.000 a 25.000	(193)	23	4	3	19	5	6	12	23	2
De 12.000 a 18.000	(181)	17	6	1	25	3	8	8	27	4
De 6.000 a 11.000	(95)	17	2	5	27	3	1	6	32	4
Hasta 6.000 ptas. mes.	(37)	5	5	—	22	—	22	8	38	—
No sabe/No contesta.	(178)	11	1	2	17	3	4	16	38	6
<i>Regiones</i>										
Galicia y Asturias	(144)	11	2	2	15	4	6	10	42	3
Castilla la Vieja	(117)	36	3	3	27	2	5	8	14	—
Castilla la Nueva	(117)	23	4	4	17	9	5	10	27	2
Aragón y Logroño	(55)	26	4	6	9	—	2	2	47	2
Cataluña y Baleares	(67)	9	2	10	10	2	5	18	31	8
Levante y Murcia	(143)	18	4	2	18	3	8	17	28	1
Andalucía Occidental.	(114)	13	6	3	20	4	9	8	32	3
Andalucía Oriental	(92)	16	4	4	33	8	9	9	14	1
Vascongadas y Navarra	(85)	22	2	4	17	1	4	13	15	5
Madrid, área metropolitana	(132)	27	5	5	22	1	6	12	18	3
Barcelona, área metropolitana	(132)	11	3	4	30	4	6	14	17	8

TABLA 7

Político más capacitado para resolver el problema del orden público

	TOTAL	Felipe González	Areilza	Ruiz Giménez	Suárez	Fraga	Carrillo	Ninguno	No sabe	No contesta
TOTAL	(1.198)	8	4	3	29	13	4	9	24	3
<i>Sexo</i>										
Varón	(665)	9	5	4	29	14	5	10	17	3
Mujer	(533)	6	3	2	30	11	2	8	33	2
<i>Edad</i>										
De 21 a 25 años	(205)	5	4	4	22	12	7	14	24	3
De 26 a 30 años	(165)	12	3	4	30	9	6	10	18	3
De 31 a 40 años	(280)	10	4	3	31	14	4	6	24	2
De 41 a 50 años	(145)	7	4	2	27	16	2	9	30	2
De 51 a 65 años	(222)	6	4	3	36	13	3	8	23	2
De 66 y más años	(81)	5	6	5	32	7	1	10	25	6
<i>Ocupación</i>										
Empleado cuenta ajena	(507)	9	5	4	29	14	5	9	19	3
Parado	(40)	8	5	2	38	2	5	15	18	2
Jubilado, antes cuenta ajena	(65)	6	3	8	29	8	3	12	17	6
Trabaja por cuenta propia	(220)	10	4	3	31	14	3	10	20	4
Jubilado, antes cuenta propia	(12)	—	8	—	58	8	—	—	25	—
Estudiante	(56)	7	5	2	25	11	9	20	14	—
Sus labores	(309)	6	3	1	29	12	2	6	38	2
No contesta	(16)	6	—	—	19	12	—	12	50	—
<i>Ingresos</i>										
Más de 85.000 pesetas mes	(21)	—	10	—	24	29	5	19	10	—
De 66.000 a 85.000	(36)	6	3	3	50	8	—	14	11	3
De 46.000 a 65.000	(98)	4	5	5	24	26	5	9	15	—
De 36.000 a 45.000	(115)	10	4	4	36	16	4	6	16	3
De 26.000 a 35.000	(244)	7	7	5	32	9	3	8	22	3
De 19.000 a 25.000	(193)	11	3	3	26	14	5	10	22	2
De 12.000 a 18.000	(181)	7	3	3	30	10	6	7	28	3
De 6.000 a 11.000	(95)	10	5	4	28	6	3	7	33	3
Hasta 6.000 ptas. mes. No sabe/No contesta.	(37) (178)	3 8	3 2	— 1	30 24	5 12	14 2	8 12	38 32	— 5
<i>Regiones</i>										
Galicia y Asturias	(144)	8	2	4	16	11	6	9	40	1
Castilla la Vieja	(117)	25	2	1	36	14	6	5	10	—
Castilla la Nueva	(117)	6	6	4	33	18	1	6	24	2
Aragón y Logroño	(55)	2	2	4	13	29	2	2	46	2
Cataluña y Baleares	(67)	4	2	6	19	12	—	18	27	9
Levante y Murcia	(143)	6	4	2	29	11	5	15	24	1
Andalucía Occidental. Andalucía Oriental	(114) (92)	4 2	5 7	3 2	31 47	14 11	5 5	4 9	31 16	2 —
Vascongadas y Na- varra	(85)	14	2	1	25	4	2	11	21	5
Madrid, área metro- politana	(132)	6	6	3	28	16	4	11	20	4
Barcelona, área metro- politana	(132)	4	6	6	38	6	3	11	15	8

TABLA 8

Político más capacitado para resolver el problema de la huelga

	TOTAL	Felipe González	Areilza	Ruiz Giménez	Suárez	Fraga	Carrillo	Ninguno	No sabe	No contesta
TOTAL	(1.198)	13	2	3	22	7	6	12	26	4
<i>Sexo</i>										
Varón	(665)	16	3	3	21	9	7	13	20	4
Mujer	(533)	10	2	4	23	6	5	11	33	3
<i>Edad</i>										
De 21 a 25 años	(205)	11	3	3	15	6	11	17	24	3
De 26 a 30 años	(165)	18	2	3	19	4	10	18	19	3
De 31 a 40 años	(280)	14	2	4	25	9	5	9	25	5
De 41 a 50 años	(245)	14	2	3	20	11	5	11	30	3
De 51 a 65 años	(222)	12	1	3	28	6	4	12	28	3
De 66 y más años	(81)	10	4	5	24	7	1	7	31	9
<i>Ocupación</i>										
Empleado cuenta ajena	(507)	16	2	4	22	9	6	13	20	4
Parado	(40)	12	—	2	28	8	20	8	15	2
Jubilado, antes cuenta ajena	(65)	12	6	3	25	8	—	15	20	8
Trabaja cuenta propia	(220)	14	1	4	21	6	6	16	24	4
Jubilado, antes cuenta propia	(12)	—	—	—	42	17	—	25	17	—
Estudiante	(56)	12	2	4	7	10	18	18	20	2
Sus labores	(309)	10	1	2	25	4	5	9	39	3
No contesta	(16)	—	6	—	19	6	6	13	50	—
<i>Ingresos</i>										
Más de 85.000 pesetas mes	(21)	19	14	—	10	10	5	19	14	5
De 66.000 a 85.000	(36)	11	6	6	22	8	8	11	19	6
De 46.000 a 65.000	(98)	12	1	4	38	11	5	16	14	2
De 36.000 a 45.000	(115)	15	2	4	23	14	9	11	18	3
De 26.000 a 35.000	(224)	14	3	4	21	8	7	11	24	4
De 19.000 a 25.000	(193)	17	3	4	22	4	6	14	23	3
De 12.000 a 18.000	(181)	12	1	5	20	8	7	12	28	5
De 6.000 a 11.000	(95)	14	—	2	30	8	3	5	34	4
Hasta 6.000 ptas. mes.	(37)	5	3	—	24	—	14	11	41	—
No sabe/No contesta.	(178)	11	1	1	19	4	4	17	37	6
<i>Regiones</i>										
Galicia y Asturias	(144)	7	1	2	18	4	6	12	44	2
Castilla la Vieja	(117)	28	2	2	27	15	5	7	11	1
Castilla la Nueva	(117)	12	4	2	24	9	4	14	26	3
Aragón y Logroño	(55)	7	—	7	2	10	4	4	62	4
Cataluña y Baleares	(67)	6	3	9	9	4	4	18	31	9
Levante y Murcia	(143)	10	4	2	25	3	8	17	27	1
Andalucía Occidental	(114)	13	2	—	24	10	10	10	27	3
Andalucía Oriental	(92)	14	—	5	33	6	5	11	20	2
Vascongadas y Navarra	(85)	14	1	7	16	—	4	9	25	9
Madrid, área metropolitana	(132)	20	2	3	20	12	6	11	20	5
Barcelona, área metropolitana	(132)	11	2	4	30	6	8	17	11	8

TABLA 9

Político capacitado para resolver la instauración de la democracia

	TOTAL	Felipe González	Arciliza	Ruiz Giménez	Suárez	Fraga	Carrillo	Ninguno	No sabe	No contesta
TOTAL	(1.198)	10	6	3	46	2	3	5	18	3
<i>Sexo</i>										
Varón	(665)	12	7	4	46	2	4	6	13	4
Mujer	(533)	9	4	3	46	2	2	4	25	2
<i>Edad</i>										
De 21 a 25 años	(205)	13	7	3	34	2	6	7	19	3
De 26 a 30 años	(165)	17	6	2	44	1	7	7	10	2
De 31 a 40 años	(280)	9	6	2	50	1	2	3	19	4
De 41 a 50 años	(245)	8	7	4	48	4	2	6	21	2
De 51 a 65 años	(222)	9	5	4	52	2	1	4	18	3
De 66 y más años	(81)	5	1	5	46	1	2	4	26	7
<i>Ocupación</i>										
Empleado cuenta ajena	(507)	13	6	4	46	2	4	4	14	3
Parado	(40)	8	5	2	42	—	12	8	15	2
Jubilado, antes cuenta ajena	(65)	5	5	5	48	—	3	8	17	6
Trabaja cuenta pro- propia	(220)	10	6	4	49	4	2	7	14	4
Jubilado, antes cuenta ajena	(12)	—	17	—	58	8	—	—	17	—
Estudiante	(56)	18	11	5	34	—	5	9	9	—
Sus labores	(309)	6	4	1	48	2	2	4	30	2
No contesta	(16)	13	13	13	25	6	6	6	50	—
<i>Ingresos</i>										
Más de 85.000 pesetas mes	(21)	10	19	—	52	—	5	5	5	—
De 66.000 a 85.000	(36)	6	11	3	61	—	—	8	6	3
De 46.000 a 65.000	(98)	11	9	10	43	4	4	6	7	1
De 36.000 a 45.000	(115)	11	10	2	50	2	4	4	11	4
De 26.000 a 35.000	(244)	12	6	4	50	2	2	3	15	3
De 19.000 a 25.000	(193)	14	5	3	42	2	5	6	17	2
De 12.000 a 18.000	(181)	9	4	1	51	2	3	3	22	3
De 6.000 a 11.000	(95)	7	4	3	43	2	3	4	27	3
Hasta 6.000 ptas. mes. No sabe/No contesta.	(37)	—	3	—	40	—	16	5	32	—
	(178)	8	3	4	40	2	2	10	29	5
<i>Regiones</i>										
Galicia y Asturias	(144)	10	3	1	36	4	7	6	30	3
Castilla la Vieja	(117)	19	6	3	55	—	3	3	9	—
Castilla la Nueva	(117)	14	7	7	49	3	2	2	20	1
Aragón y Logroño	(55)	4	7	2	38	—	—	4	42	2
Cataluña y Baleares	(67)	6	8	8	28	2	—	10	21	8
Levante y Murcia	(143)	8	5	3	46	6	3	6	20	2
Andalucía Occidental	(114)	7	8	4	50	1	7	3	17	3
Andalucía Oriental	(92)	8	6	2	64	3	3	2	11	—
Vascongadas y Na- varra	(85)	12	5	7	34	—	4	7	14	4
Madrid, área metro- politana	(132)	11	8	3	46	2	2	6	19	4
Barcelona, área metro- politana	(132)	8	5	—	52	1	4	10	9	8

4. ENCUESTA ENCARGADA A METRA/SEIS, S. A. SOBRE LIDERES Y PARTIDOS POLITICOS POR EL I. O. P. (26-28 de febrero de 1977)

Al igual que en la encuesta anterior realizada por INVENTICA/70 sobre el mismo tema, también por encargo del I. O. P., presentamos el correspondiente informe de la consultora y las tablas de la encuesta.

A. PARTIDOS POLITICOS

Entre diciembre de 1976 y marzo de 1977, la porción de españoles que citan (recuerdan de forma espontánea) el nombre de algún partido o grupo político pasa del 54,2 por 100 al 64 por 100. Desde la otra perspectiva, mientras en una encuesta nacional de METRA/SEIS, realizada en diciembre del 76 había un 45,8 por 100 de españoles que no recordaban el nombre de ningún partido político, en la reciente encuesta esa proporción ha descendido al 36 por 100. El análisis comparativo de estos datos revela un aumento del índice de politización de los españoles, en paralelo al también mayor índice de actividad política de los partidos en general y, sobre todo, de su proyección pública a través de los distintos medios de difusión:

Siguiendo con ese análisis comparativo se advierten también algunos hechos significativos:

— Un evidente menor grado de identificación/confusión entre centrales sindicales y partidos.

— El descenso vertiginoso en la notoriedad pública de ETA y FRAP y otros grupos extremistas o su menor asociación con partidos en sentido estricto.

— El inicio de una mayor matización del recuerdo en cuanto a las distintas siglas dentro de cada tendencia, si bien aún sigue hablándose más de tendencias que de partidos concretos (a excepción del PCE).

— El descenso de notoriedad de algunos partidos en beneficio de la agrupación electoral en la que se integran (sobre todo en el caso de los pertenecientes a Alianza Popular).

El cuadro que incluimos a continuación recoge el nivel de notoriedad alcanzado por los distintos partidos citados al menos por un 15 por 100 de entrevistados en la última encuesta. También se incluyen aquellos partidos o grupos que aún sin haber alcanzado un 1,5 por 100 forman parte de alguna agrupación electoral o que en la encuesta anterior fue-

ran significativos a efectos de notoriedad. Así, pueden verse las diferencias apuntadas.

Como puede verse por el cuadro siguiente el *confusionismo* sigue siendo la tónica dominante. Demasiadas siglas, demasiados partidos y escasa notoriedad salvo para las tendencias con historia (comunistas, socialistas, democracia cristiana) y la excepción de Alianza Popular entre las nuevas agrupaciones.

PARTIDOS CITADOS	Encuesta diciembre 76 %	Encuesta febrero- marzo 77 %
Ninguno	45,8	36,1
Alianza Popular	18,7	23,3
A. N. E. P. A.	6,0	1,1
Centro Democrático	—	1,7
C. N. T.	4,2	1,2
CC. OO.	7,1	0,9
P. Carlista	5,2	1,9
P. Comunista (P. C. E.)	28,4	34,8
Democracia Cristiana	20,6	12,3
Izquierda Democrática	6,3	3,1
P. Demócrata (sin especificar)	—	4,3
E. T. A.	6,0	0,5
Falange (R. Fernández Cuesta)	—	1,7
Falange (Hedillistas)	—	0,5
Falangistas	15,6	5,9
F. R. A. P.	5,0	0,3
Fuerza Nueva	8,7	2,3
P. Liberal	3,8	5,1
P. Nacionalista Vasco	3,3	1,9
P. Obrero	—	1,7
Partido Popular	5,2	6,7
O. R. T.	0,9	1,7
P. S. D. E.	7,5	4,0
Social-democracia	7,5	4,0
P. S. O. E. (sin especificar)	30,3	23,5
P. S. O. E. renovado	—	4,8
P. S. O. E. histórico	—	3,0
Socialistas (sin especificar)	2,5	14,9
P. S. P.	11,8	3,8
P. S. U. C.	5,8	3,5
P. Socialista Catalán	—	1,7
P. T. E.	1,7	2,4
U. D. E.	8,9	3,5
U. G. T.	8,0	3,5

} 8,1

} 31,3

La proporción de entrevistados que no recuerdan ningún partido se eleva significativamente entre los siguientes segmentos de población:

- Mujeres 43,7 %
- Mayores de 65 años 48,8 %
- Personas de nivel cultural bajo 43,4 %

- Galicia-Asturias 45,1 %
- Cataluña menos Barcelona 45,1 %
- Levante 56,9 %
- Centro menos Madrid 63,7 %

Completamos este análisis incluyendo otro cuadro donde se reflejan las diferencias de notoriedad de los partidos más citados por sexo, edad y región de las personas entrevistadas:

NOTORIEDAD DE PARTIDOS POLITICOS POR SEXO Y EDAD

PARTIDOS CITADOS	TOTAL	SEXO		EDAD					
		Hombre	Mujer	21-25	26-30	31-40	41-50	51-65	+ de 65
P. C. E.	34,8	41,9	27,9	49,7	45,1	35,1	31,2	34,7	19,9
P. S. O. E. (sin especificar)	23,5	30,0	17,2	46,2	30,3	21,4	23,2	19,6	9,0
P. S. O. E. (renovado) ...	4,8	5,9	3,8	11,2	4,9	2,4	6,4	3,7	2,4
P. S. O. E. (histórico) ...	3,0	4,4	1,7	4,9	4,9	1,2	2,8	4,1	1,2
Total P. S. O. E.	31,3	40,3	22,7	62,3	40,1	25,0	32,4	27,4	12,6
Socialistas (sin especificar)	14,9	16,7	13,2	18,9	13,1	14,5	12,4	16,6	14,5
P. S. P.	3,8	6,1	1,7	8,4	8,2	4,4	2,0	3,0	—
Alianza Popular	23,3	30,1	16,5	30,1	25,4	21,0	26,0	21,8	17,5
Democracia Cristiana ...	12,3	13,8	10,7	14,0	11,5	14,9	10,0	13,3	9,0
Izquierda Democrática ...	3,1	4,7	1,5	5,6	6,6	2,8	2,0	1,1	3,6
Partido Popular	6,7	8,6	4,8	11,2	8,2	7,7	5,6	6,6	1,8
Falangistas (sin especificar)	5,9	6,9	5,0	5,6	7,4	5,6	4,4	5,5	8,4
Partido Liberal	5,1	6,2	4,0	7,7	6,6	3,2	4,8	3,3	7,8
Partido Demócrata	4,3	3,2	5,4	4,9	4,9	4,4	4,0	3,0	6,0
Social Democracia	4,0	5,2	2,8	4,9	6,6	2,4	3,2	5,5	2,4
P. S. U. C.	3,5	5,1	2,0	9,1	4,1	3,2	3,2	2,6	0,6
U. D. E.	3,5	5,1	2,0	4,2	4,1	4,4	3,6	3,3	1,2
U. G. T.	3,5	5,1	2,0	3,5	3,3	1,6	3,6	4,8	4,2
Ninguno	36,1	28,3	43,7	21,0	27,0	39,5	39,2	34,3	48,8

NOTORIEDAD DE PARTIDOS POLITICOS POR REGION

PARTIDOS CITADOS	REGION										
	Galicia Asturias	Vascongadas Navarra	Castilla la Vieja León	Aragón Logroño	Catalana Balear	Levante Murcia	Andalucía Occidental	Andalucía Oriental	Castilla la Nueva Extremadura	Madrid	Barcelona
P. C. E.	33,8	37,9	35,1	35,3	20,7	21,5	53,6	36,6	15,0	53,8	39,7
P. S. O. E. (sin especificar) ...	18,8	24,1	21,2	27,5	22,0	19,4	33,0	15,4	15,0	40,0	25,4
P. S. O. E. (renovado) ...	6,0	4,6	9,6	3,9	—	2,8	19,6	0,8	—	6,9	—
P. S. O. E. (histórico) ...	5,3	2,3	5,3	2,0	—	2,8	4,1	—	—	9,2	—
Total P. S. O. E.	30,1	31,0	36,0	33,4	22,0	25,0	56,7	16,2	15,0	56,1	25,4
Socialistas (sin especificar) ...	15,0	37,9	10,5	17,6	13,4	6,9	13,4	17,1	9,7	10,8	19,8
P. S. P.	6,0	3,4	4,4	—	1,2	5,6	1,0	2,4	1,8	7,7	4,0
Alianza Popular ...	23,3	25,3	18,4	25,5	19,5	12,5	24,7	46,3	12,4	31,5	17,5
Democracia Cristiana ...	10,5	10,3	17,5	13,7	7,3	5,6	24,7	9,8	8,8	15,4	13,5
Izquierda Democrática. ...	5,3	—	2,6	2,0	3,7	4,2	—	1,6	3,5	6,2	2,4
Partido Popular ...	12,0	3,4	10,5	9,8	1,2	2,8	12,4	0,8	7,1	11,5	2,4
Falangistas (sin especificar) ...	2,3	2,3	18,4	7,8	4,9	2,8	11,3	1,6	4,4	4,6	7,1
Partido Liberal ...	6,0	4,6	7,9	5,9	3,7	2,1	8,2	2,4	3,5	7,7	4,8
Partido Demócrata ...	3,0	6,9	10,5	5,9	1,2	3,5	7,2	1,6	1,8	4,6	3,2
Social Democracia ...	3,8	3,4	3,5	3,9	4,9	0,7	11,3	4,9	2,7	3,8	3,2
P. S. U. C.	0,8	—	0,9	—	6,1	2,1	—	—	—	3,8	21,4
U. D. E.	5,3	1,1	3,5	3,9	3,7	4,9	4,1	4,9	1,8	3,1	1,6
U. G. T.	9,0	3,4	2,6	2,0	2,4	—	4,1	—	4,4	6,2	3,2
Ninguno ...	45,1	24,1	31,6	33,3	45,1	56,9	11,3	26,8	63,7	20,0	30,2

B. NOTORIEDAD (RECUERDO ESPONTANEO) DE PERSONAJES POLITICOS

Adolfo Suárez, Fraga, Carrillo, Felipe González y Areilza, en este orden, son los cinco políticos que cuentan hoy, según la encuesta, con mas «popularidad» entre los españoles. En efecto, según el indicador proporcionado por el recuerdo de personajes políticos entre las 1.200 personas entrevistadas, estos cinco políticos son los primeros del ranking y los únicos que son citados (recordados) por más de un 10 por 100 de españoles. Tras ellos se sitúan —entre el 5 y el 7 por 100 de notoriedad espontánea— Tierno Galván, Pío Cabanillas, López Rodó, Oriol (Antonio María), Gil-Robles, Ruiz-Giménez y Cruz Martínez Esteruelas, en orden descendente de «popularidad». Finalmente entre el 2 y 4 por 100 se citan los nombres de López Bravo, Licinio de la Fuente, Arias Navarro, Jordí Pujol, Juan Carlos, M. Oreja, Blas Piñar, M. Camacho y Girón. El resto

de los políticos citados, hasta completar casi el centenar, no alcanzan el umbral del 2 por 100 de notoriedad.

Es de destacar también que, en general, el nivel de recuerdo de supuestos líderes de la escena política española es algo más elevado que el de los partidos. Así, mientras en el caso de los partidos hay un 36 por 100 de españoles que no recordaban ninguno en el momento de la consulta, en el caso de los «líderes» esa proporción desciende al 23 por 100.

El cuadro siguiente refleja, en forma comparativa, la estructura del recuerdo para ambos indicadores de la cultura política del país:

NUMERO DE PARTIDOS Y LIDERES CITADOS (RECORDADOS)			
Intensidad del recuerdo	Partidos	%	Líderes
Cita sólo uno	10,5	39,0	15,7
Cita dos	13,7		17,3
Cita tres	14,8		14,8
Cita cuatro	10,0	17,0	11,0
Cita cinco	7,0		6,4
Cita seis-siete	5,4	8,0	7,7
Cita ocho-diez	1,5		2,9
Cita más de diez	1,1		1,3
No cita ninguno	36,1		23,1

Al igual que en el caso de los partidos, el nivel de recuerdo y su «calidad» es algo más elevado en el hombre que en la mujer y en los estratos socio-culturales medios y altos respecto a los bajos. Por zonas geográficas, las menos «culturalizadas» políticamente según este indicador son la galaico-asturiana, Levantina-murciana y Castilla la Nueva-Extremadura.

Por su interés reproducimos en el cuadro siguiente, los resultados obtenidos para los dieciséis primeros clasificados, y su desglose por sexo y zona geográfica. Así, se pueden observar algunas diferencias significativas por la incidencia de las dos variables mencionadas.

Según este indicador de las posibilidades de las distintas tendencias políticas de cara a las elecciones, *la democracia cristiana, el socialismo y la socialdemocracia acapararían el 48 por 100 de los votos*, la liberal se llevarían un 6 por 100, la conservadora un 4 por 100, la comunista un 2 por 100 y, aproximadamente la misma proporción la franquista y la falangista. No obstante, hay que señalar que aún quedan sin clarificar un casi 37 por 100 de españoles que «no saben» o «no contestan» a la pregunta sobre supuestas inclinaciones políticas.

POLITICOS CITADOS	TOTAL MUESTRA	SEXO	
		Hombre	Mujer
Adolfo Suárez	44,4	40,4	48,3
Fraga Iribarne	36,6	41,8	31,5
Santiago Carrillo	27,7	35,0	20,5
Felipe González	26,4	33,7	19,3
J. M. Areilza	14,9	20,4	9,6
Pío Cabanillas	7,3	9,3	5,4
Tierno Galván	7,3	10,8	4,0
López Rodó	7,0	8,1	5,9
Antonio M.º Oriol	5,9	4,4	7,4
José M.º Gil-Robles	5,8	7,7	3,8
Ruiz-Giménez	5,5	7,2	3,8
Cruz Martínez Esteruelas	5,1	6,1	4,1
López Bravo	4,3	5,6	3,1
Licinio de la Fuente	3,9	4,9	3,0
Arias Navarro	3,6	2,4	4,8
Jordi Pujol	3,5	4,9	2,1
Ninguno	23,1	18,5	27,6

POLITICOS CITADOS	ZONA GEOGRAFICA										
	Galicia Asturias	Vascongadas Navarra	Castilla la Vieja Leon	Aragón Logroño	Catalana Balear	Levante Murcia	Andalucía Occidental	Andalucía Oriental	Castilla la Nueva Extremadura	Madrid	Barcelona
Adolfo Suárez	30,8	34,5	52,6	39,2	68,3	36,1	75,3	28,5	24,8	46,2	61,9
Fraga Iribarne	47,4	41,4	27,2	37,3	28,0	23,6	42,3	56,9	19,5	45,4	32,5
Santiago Carrillo	21,8	31,0	21,1	25,5	15,9	15,3	40,2	42,3	9,7	44,6	34,9
Felipe González	21,8	31,0	19,3	29,4	11,0	15,3	50,5	29,3	12,4	40,0	33,3
J. M. Areilza	14,3	14,9	15,8	13,7	19,5	7,6	24,7	10,6	7,1	23,8	15,1
Pío Cabanillas	11,3	6,9	7,9	5,9	2,4	2,8	3,1	12,2	5,3	14,6	4,8
Tierno Galván	5,3	6,9	11,4	7,8	2,4	8,3	3,1	7,3	7,1	10,8	7,9
López Rodó	14,3	6,9	9,6	9,8	7,3	5,6	2,1	3,3	7,1	10,0	1,6
Antonio M.º Oriol	6,8	5,7	7,0	5,9	6,1	1,4	9,3	2,4	4,4	10,8	6,3
José M.º Gil-Robles	5,3	5,7	10,5	15,7	1,2	4,2	7,2	2,4	1,8	11,5	2,4
Ruiz Giménez	7,5	2,3	2,6	7,8	2,4	6,3	4,1	3,3	2,7	10,0	9,5
Cruz M. Esteruelas	9,0	4,6	7,0	11,8	3,7	3,5	—	5,7	5,3	6,2	1,6
López Bravo	10,5	3,4	7,9	3,9	6,1	7,6	2,1	0,8	1,8	2,3	—
Licinio de la Fuente	10,5	2,3	6,1	2,0	1,2	0,7	—	6,5	3,5	6,9	—
Arias Navarro	4,5	1,1	6,1	—	2,4	3,5	12,4	—	2,7	3,8	1,6
Jordi Pujol	2,3	—	0,9	2,0	8,5	0,7	—	—	0,9	3,1	19,9
Ninguno	30,8	20,7	24,6	23,5	18,3	36,1	5,2	12,2	49,6	13,8	13,5

Los resultados totales obtenidos para el conjunto de la muestra son los siguientes, en porcentajes:

TENDENCIA POR LA QUE SE INCLINARIA	Base total entrevistados %	Base responden a la pregunta %
Conservadora	4,2	6,6
Social-demócrata	15,5	24,4
Comunista	1,8	2,8
Liberal	5,8	9,1
Falangista	1,6	2,5
Franquista	1,6	2,5
Demócrata cristiano	17,1	26,9
Socialista	15,1	23,8
Ninguna	0,7	1,1
No sabe	27,2	—
No contesta	9,5	—

El peso y el orden de las distintas orientaciones o tendencias cambia en función del sexo, edad y otras variables de interés. Así, por ejemplo, vemos que mientras la democracia cristiana es la tendencia con más simpatías entre las mujeres, pasa a un tercer lugar entre los hombres, después del socialismo y la socialdemocracia en este orden.

Por edades, la democracia cristiana es prioritaria entre las personas con más de cincuenta años, pasa a segundo lugar entre las de treinta y uno a cincuenta, detrás de la socialdemocracia y a tercer lugar entre las personas de veintiuno a treinta años, siendo en este segmento aventajada por el socialismo y la social democracia.

Tomando como punto de referencia las tres tendencias con más adeptos señalaremos las siguientes observaciones:

— El *socialismo* es prioritario o tiene más fuerza entre los hombres, los jóvenes de veintiuno a veinticinco años, empleados por cuenta ajena y en las regiones de Vascongadas, Navarra y Andalucía.

— La *socialdemocracia* tiene su mejor clientela también entre los hombres, personas de veintiséis a cincuenta años, en el nivel socio-cultural medio y alto, y en Galicia-Asturias, Madrid y Barcelona.

— Por último, la *democracia cristiana* tiene sus mejores adeptos entre las mujeres, las personas de cincuenta y uno y más años, en el nivel cultural primario y en las regiones Castilla la Vieja, León, Andalucía, Castilla la Nueva y Extremadura.

El cuadro siguiente recoge los resultados obtenidos, al respecto, para el total de la población y su desglose por sexo y grupos de edad:

ORIENTACION POLITICA POR LA QUE SE INCLINA	Total mue- stra	SEXO		EDAD					
		Hombre	Mujer	21-25	26-30	31-40	41-50	51-65	+ de 65
Conservadora	4,2	4,0	4,3	1,4	3,3	5,6	4,0	2,6	7,8
Social-demócrata ...	15,5	17,0	14,0	19,6	23,8	18,5	16,4	10,7	7,8
Socialista	15,1	19,9	10,4	25,9	18,9	12,1	13,2	14,0	12,0
Comunista	1,8	2,7	1,0	5,6	1,6	2,4	0,4	1,5	0,6
Liberal	5,8	6,6	5,1	7,7	6,6	6,0	5,2	5,2	5,4
Falangista	1,6	1,5	1,7	0,7	2,5	2,0	0,8	2,2	1,2
Franquista	1,6	0,8	2,3	0,7	—	1,6	—	3,3	3,0
Demócrata - cristiana.	17,1	14,5	19,6	14,0	11,5	16,9	15,6	23,2	16,3
Ninguna	0,7	1,0	0,3	2,8	—	0,4	0,4	0,7	—
No sabe	27,2	21,7	32,5	18,2	22,1	27,0	31,6	27,2	31,3
No contesta	9,5	10,3	8,7	3,5	9,8	7,3	12,4	8,9	14,5

C. UBICACION EN EL ESPECTRO POLITICO

El sondeo incluía una pregunta encaminada a obtener el perfil de las principales tendencias o grupos políticos a partir de su asociación con la categoría tradicional izquierda-derecha, matizada por una escala de cinco posiciones.

A la vista de los resultados, la primera conclusión válida es la del confucionismo o desorientación de una importante proporción de entrevistados (que oscila entre el 25 por 100 y el 60 por 100) que ignoran dónde situar las tendencias testadas pese a tener un cierto conocimiento de ellas sobre ese eje izquierda-derecha o que no las conocen lo suficiente como para responder a la pregunta. En este sentido, cabe decir que *la tendencia mejor identificada es la comunista, y la peor la carlista*. Un primer indicador lo proporciona pues el nivel de identificación/asociación de las distintas tendencias testadas con la categoría izquierda-derecha. El cuadro siguiente refleja la proporción de personas que «ignoran»

TENDENCIAS/GRUPOS	% personas que las clasifican	% no las clasifican
Comunista	75,0	25,0
Franquista	71,1	28,9
Falangista	70,2	29,8
Socialista	69,4	30,6
Demócrata cristiano	66,3	33,7
Conservador	64,1	35,9
Social-demócrata	62,7	37,3
Liberal	59,4	40,6
Carlista	39,8	60,2

o «no saben» como clasificar esas tendencias, en orden creciente de dificultad:

En cuanto al «posicionamiento» asignado a cada una de esas tendencias sobre el binomio derecha-izquierda, tres de ellas, la comunista, socialista y liberal aparecen situadas dentro del área asignada a la izquierda, si bien en el caso de la liberal su proximidad al centro es evidente. En el área asignada a la derecha se sitúan las restantes tendencias, si bien la socialdemócrata casi ocupa el eje del centro y la demócrata cristiana y carlista se aproximan más al centro que a la derecha propiamente dicha, donde aparecen claramente posicionadas las tendencias franquistas y falangistas y, con alguna menor claridad, la conservadora. En resumen, según la opinión de los entrevistados el espectro político de las tendencias testadas sería el siguiente:

- Entre la extrema izquierda y la izquierda → la comunista.
- En la izquierda → la socialista.
- Entre el centro y la izquierda pero más cercana al centro → la liberal.
- Entre el centro y la derecha pero más cerca del centro → la socialdemócrata, la demócrata cristiana y la carlista.
- En la derecha → la falangista.
- Entre la derecha y la extrema derecha pero más cerca de la derecha → la franquista.

Este es el resultado de una representación gráfica a la que hemos llegado según este proceso:

1) Tomar como base de análisis el total de las personas que han clasificado a los distintos grupos.

2) Asignar unos coeficientes a las distintas posiciones de la escala, de esta forma:

Completamente izquierda	→	— 2
Izquierda	→	— 1
Centro	→	0
Derecha	→	1
Completamente derecha	→	2

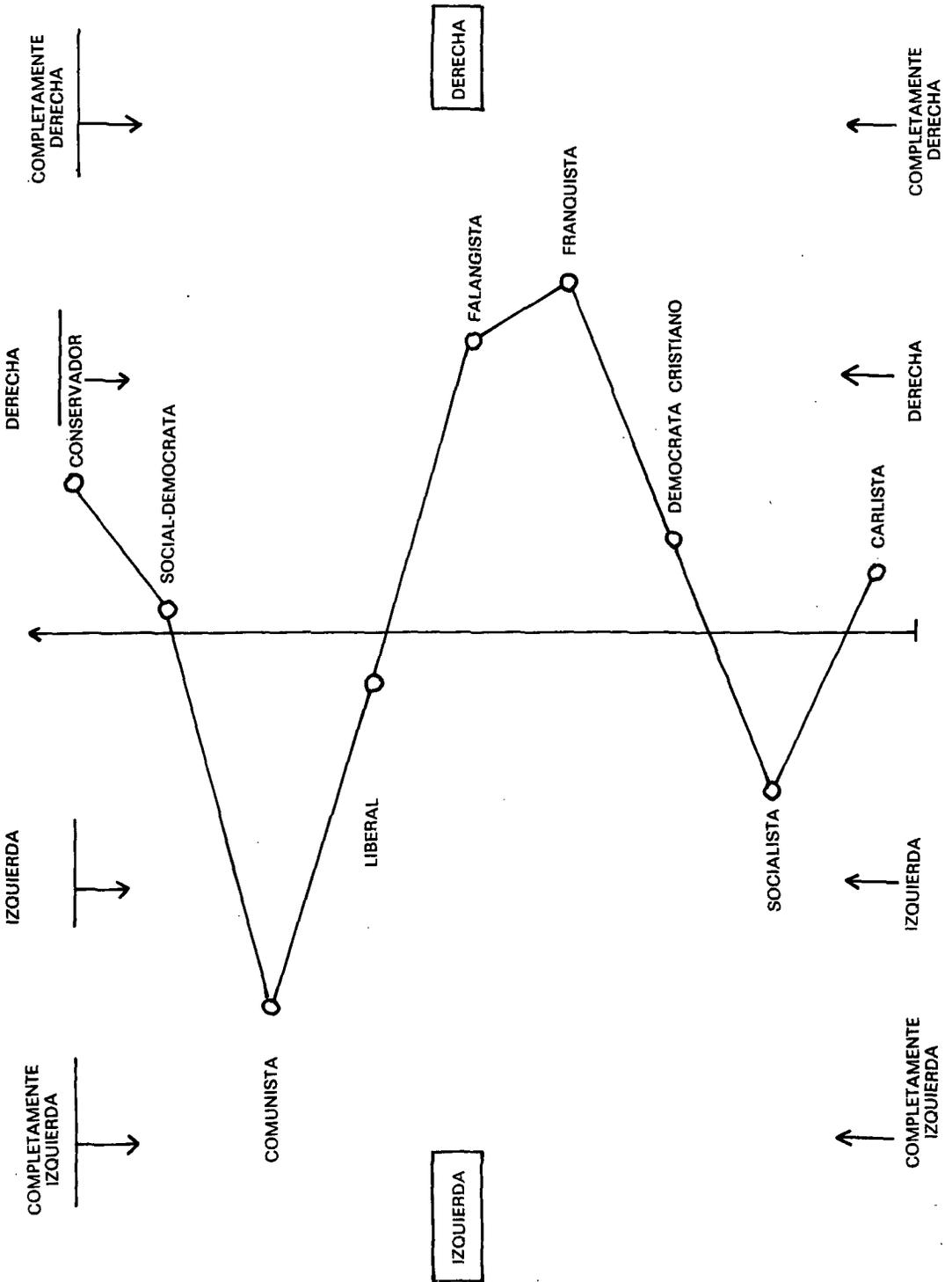
3) Multiplicar los porcentajes obtenidos, al respecto, por esos coeficientes y la suma resultante dividirla por 100.

4) La puntuación total obtenida por tendencias fue la siguiente:

— Conservador	→ +0,59
— Socialdemócrata	→ +0,07
— Comunista	→ -1,47
— Liberal	→ -0,21
— Falangista	→ +1,14
— Franquista	→ +1,33
— Demócrata cristiano	→ +0,37
— Socialista	→ -0,64
— Carlista	→ +0,22

El gráfico siguiente reproduce estas puntuaciones en torno a un eje que representa el centro y el punto 0. En él puede apreciarse la distancia de cada tendencia al eje central y su mayor o menor proximidad a las posiciones de la escala utilizada. La unión entre los distintos círculos negros que indican la posición de las tendencias es ilusoria pero hemos utilizado este sistema para una mejor visualización.

REPRESENTACION GRAFICA DEL ESPECTRO POLITICO



D. PERSONAJE POLITICO MAS CAPACITADO PARA RESOLVER UNA SERIE DE PROBLEMAS

La encuesta finalizaba con una pregunta destinada a medir la imagen pública de seis políticos, Felipe González, Areilza, Ruiz-Giménez, Suárez, Fraga y Carrillo en cuanto a su *capacidad* para resolver una serie de problemas que hoy tiene planteados el país: la inflación, el paro, el orden público, las huelgas y la instauración de la democracia.

El test así concebido ofrece unos resultados que *sitúan a Adolfo Suárez como el político de mejor imagen pública* respecto al indicador de su capacidad para solucionar los distintos problemas enunciados. A continuación —y ya a bastante distancia— los políticos que gozan de mejor imagen en cuanto a su capacitación para resolver los diferentes problemas son:

- a) *Precios*: Felipe González y Areilza.
- b) *Orden público*: Fraga y Areilza.
- c) *Desempleo*: Felipe González y Carrillo.
- d) *Huelgas*: Felipe González, Fraga y Carrillo.
- e) *Instauración de la democracia*: Felipe González y Areilza.

No obstante, hay que hacer constar que es bastante importante la proporción de entrevistados que no dan opinión al respecto, por no conocer suficientemente a estos líderes, o no atreverse a expresarla. En este caso se encuentran entre un 38 y 46 por 100 de entrevistados.

Los resultados totales obtenidos en porcentajes decrecientes se expresan a continuación:

PERSONAJE POLITICO MAS CAPACITADO PARA RESOLVER LOS SIGUIENTES PROBLEMAS

A) El problema de los precios

<u>Personaje</u>	<u>%</u>
Suárez	30,5
Felipe González	9,3
Areilza	6,5
Fraga	4,9
Ruiz-Giménez	2,2
Carrillo	2,0
Ninguno	3,8
No sabe	36,3
No contestan	4,7

B) El problema del orden público

<u>Personaje</u>	<u>%</u>
Suárez	28,3
Fraga	9,8
Areilza	7,2
Felipe González	5,1
Ruiz-Giménez	3,4
Carrillo	2,4
Ninguno	1,5
No sabe	38,3
No contesta	4,5

C) El problema del desempleo

<u>Personaje</u>	<u>%</u>
Suárez	22,8
Felipe González	13,3
Carrillo	5,4
Areilza	4,8
Fraga	4,5
Ruiz-Giménez	3,1
Ninguno	2,3
No sabe	39,3
No contesta	4,5

D) El problema de las huelgas

<u>Personaje</u>	<u>%</u>
Suárez	26,4
Felipe González	9,8
Fraga	5,3
Carrillo	5,1
Areilza	3,8
Ruiz-Giménez	2,3
Ninguno	1,8
No sabe	41,1
No contesta	4,5

E) La instauración de la democracia

<u>Personaje</u>	<u>%</u>
Suárez	45,4
Felipe González	5,9
Areilza	4,2
Fraga	2,5
Ruiz-Giménez	2,2
Carrillo	1,3
Ninguno	0,8
No sabe	33,7
No contesta	4,2

Estos resultados son tan expresivos por sí mismos que no necesitan comentario. Tan sólo señalaremos que la buena imagen de Suárez alcanza su cota más alta, justamente en la «instauración de la democracia», aspecto que, en gran medida ha contribuido a perfilar su evidente notoriedad pública y «popularidad» entre los españoles. De ahí se derivan, por proyección, las restantes connotaciones positivas de su imagen.

TABLA 1
Partidos políticos de los que ha oído hablar

	TOTAL	P.C.E.	P.S.O.E. (sin especificar)	Alianza Popular	Socialistas	Democracia Cristiana	Partido Popular	Falangistas	Partido Liberal	P.S.O.E. (renovado)	Partido Demócrata
TOTAL	(1.200)	35	24	23	15	12	7	6	5	5	4
Sexo											
Varón	(594)	42	30	30	17	14	9	7	6	6	3
Mujer	(606)	28	17	17	13	11	5	5	4	4	5
Edad											
De 21 a 25 años	(143)	50	46	30	19	14	11	6	8	11	5
De 26 a 30 años	(122)	45	30	25	13	12	8	7	7	5	5
De 31 a 40 años	(248)	35	21	21	15	15	8	6	3	2	4
De 41 a 50 años	(250)	31	23	26	12	10	6	4	5	6	4
De 51 a 65 años	(271)	35	20	22	17	13	7	6	3	4	3
De 66 y más años	(166)	20	9	18	15	9	2	8	8	2	6
Estudios											
Primarios y menos	(869)	17	16	17	14	10	5	6	5	3	5
Bachiller elemental	(89)	36	34	36	19	18	10	7	7	7	2
Bachiller superior	(99)	37	47	37	21	14	15	1	9	7	2
Grado medio	(59)	41	37	41	15	24	7	7	7	10	2
Universitarios	(84)	48	54	48	13	24	16	8	4	13	6
Ocupación											
Empleado cuenta ajena	(379)	45	31	29	18	13	9	5	5	7	5
Parado	(32)	50	28	28	6	13	6	6	6	—	—
Jubilado, antes cuenta ajena	(68)	28	18	21	18	13	6	12	9	2	4
Trabaja cuenta propia	(220)	34	25	29	16	14	5	9	5	5	2
Jubilado, antes cuenta propia	(24)	13	8	17	4	8	—	8	13	4	8
Estudiante	(41)	61	61	56	15	22	12	7	15	12	2
Sus labores	(435)	25	15	13	12	10	6	4	3	4	5
No contesta	(1)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ingresos											
Más de 85.000 pesetas mes	(16)	63	31	63	13	25	44	6	6	31	—
De 66.000 a 85.000	(16)	44	25	44	25	19	6	—	—	6	6
De 46.000 a 65.000	(66)	64	39	41	21	21	20	3	8	14	3
De 36.000 a 45.000	(115)	48	36	37	12	21	10	6	7	7	2
De 26.000 a 35.000	(202)	42	29	28	15	12	8	9	7	4	3
De 19.000 a 25.000	(184)	34	21	23	14	8	4	7	5	4	5

TABLA 1 (continuación)

	TOTAL	P.C.E.	P.S.O.E. (sin especificar)	Alianza Popular	Socialistas	Democracia Cristiana	Partido Popular	Falangistas	Partido Liberal	P.S.O.E. (renovado)	Partido Demócrata
<i>Ingresos</i>											
De 12.000 a 18.000 ...	(197)	32	17	14	16	16	5	5	5	5	7
De 6.000 a 11.000 ...	(105)	18	15	11	11	9	3	6	3	1	8
Hasta 6.000 ptas. mes.	(50)	20	12	10	14	6	6	10	6	4	6
No sabe/No contesta.	(249)	27	21	20	16	8	3	3	3	3	3
<i>Escala ideológica</i>											
Extrema izquierda ...	(30)	47	40	17	10	10	13	10	10	3	—
Izquierda ...	(74)	68	45	37	22	26	11	8	7	16	4
Centro izquierda ...	(152)	59	51	39	16	18	16	7	7	13	4
Centro ...	(400)	38	25	32	22	16	7	6	6	4	5
Centro derecha ...	(115)	34	17	20	9	14	8	7	9	4	7
Derecha ...	(50)	30	12	16	10	14	4	10	6	2	2
Extrema derecha ...	(24)	38	4	8	17	4	8	17	4	—	—
No sabe ...	(229)	10	7	6	6	*	*	2	2	*	5
No contesta ...	(126)	21	15	13	11	6	1	4	1	2	3
<i>Regiones</i>											
Galicia y Asturias ...	(133)	34	19	23	15	11	12	2	6	6	3
Castilla la Vieja ...	(87)	38	24	25	38	10	3	2	5	5	7
Castilla la Nueva ...	(114)	35	21	18	11	18	11	18	8	10	11
Aragón y Logroño ...	(51)	35	28	26	18	14	10	8	6	4	6
Cataluña y Baleares ...	(82)	21	22	20	13	7	1	5	4	—	1
Levante y Murcia ...	(144)	22	19	13	7	6	3	3	2	3	4
Andalucía Occidental.	(97)	54	33	25	13	25	12	11	8	20	7
Andalucía Oriental ...	(123)	37	15	46	17	10	1	2	2	1	2
Vascongadas y Nava- rra ...	(113)	15	15	12	10	9	7	4	4	—	2
Madrid, a. metropolit.	(130)	54	40	32	11	15	12	5	8	7	5
Barcelona, a. metrop.	(126)	40	25	18	20	14	2	7	5	—	3

TABLA 2
Número de partidos que cita

	TOTAL	Ninguno	1	2	3	4	5	6-7	8-10	+10
TOTAL	(1.200)	36	11	14	15	10	7	5	2	1
<i>Sexo</i>										
Varón	(594)	28	8	15	16	11	9	8	3	2
Mujer	(606)	44	13	13	14	9	5	3	—	—
<i>Edad</i>										
De 21 a 25 años	(143)	21	8	11	18	11	11	12	4	4
De 26 a 30 años	(122)	27	8	14	19	10	8	9	3	3
De 31 a 40 años	(248)	40	10	14	15	8	8	5	1	—
De 41 a 50 años	250	39	12	14	15	8	8	5	1	—
De 51 a 65 años	(271)	34	13	13	17	10	9	2	2	—
De 65 y más años	(166)	49	10	15	13	7	2	4	—	1
<i>Estudios</i>										
Primarios y menos	(869)	43	12	14	14	9	5	2	—	—
Bachiller elemental	(89)	25	5	17	16	16	12	5	5	1
Bachiller superior	(99)	18	10	8	18	13	9	16	3	4
Grado medio	(59)	14	7	15	20	9	14	17	2	3
Universitarios	(84)	10	2	8	16	16	14	20	8	6
<i>Ocupación</i>										
Empleado cuenta ajena	(379)	27	10	13	15	12	11	8	3	2
Parado	(32)	41	6	6	22	13	3	3	3	3
Jubilado, antes cuenta ajena	(68)	41	4	12	18	12	7	3	2	2
Trabaja cuenta propia	(220)	33	10	17	14	12	6	8	1	—
Jubilado, antes cuenta propia	(24)	42	13	25	8	8	4	—	—	—
Estudiante	(41)	12	—	5	17	20	10	24	5	7
Sus labores	(435)	47	14	14	14	6	4	—	—	—
No contesta	(1)	—	—	—	—	—	100	—	—	—
<i>Ingresos</i>										
Más de 85.000 pesetas mes	(16)	19	6	6	13	6	19	13	13	6
De 66.000 a 85.000	(16)	19	13	6	25	6	—	25	6	—
De 46.000 a 65.000	(66)	6	11	9	15	18	12	14	9	6
De 36.000 a 45.000	(115)	16	12	12	26	6	13	11	1	1
De 26.000 a 35.000	(202)	33	8	12	17	11	9	6	—	1
De 19.000 a 25.000	(184)	38	13	15	16	10	5	2	2	—
De 12.000 a 18.000	(197)	40	14	15	14	8	7	2	1	—
De 6.000 a 11.000	(105)	51	11	13	10	11	1	2	—	1
Hasta 6.000 ptas. mes.	(50)	46	14	16	12	10	—	2	—	—
No sabe/No contesta.	(249)	46	7	16	9	10	6	6	—	—

TABLA 2 (continuación)

	TOTAL	Ninguno	1	2	3	4	5	6-7	8-10	+10
<i>Escala ideológica</i>										
Extrema izquierda ...	(30)	3	13	27	27	10	7	10	3	—
Izquierda	(74)	10	8	10	16	12	19	14	7	5
Centro izquierda	(152)	10	7	13	15	17	15	14	6	4
Centro	(400)	22	13	19	22	13	6	5	—	—
Centro derecha	(115)	32	17	12	11	9	10	5	—	3
Derecha	(50)	52	12	14	10	6	6	—	—	—
Extrema derecha	(24)	33	21	21	21	4	—	—	—	—
No sabe	(229)	75	8	8	6	2	—	—	—	—
No contesta	(126)	63	6	7	10	9	4	2	—	—
<i>Regiones</i>										
Galicia y Asturias ...	(133)	45	4	11	11	7	11	5	5	2
Castilla la Vieja	(87)	24	15	23	10	7	10	8	—	2
Castilla la Nueva	(114)	32	14	12	15	13	7	2	—	4
Aragón y Logroño ...	(51)	33	16	14	9	18	6	4	2	—
Cataluña y Baleares ...	(82)	45	7	15	21	5	—	6	1	—
Levante y Murcia ...	(144)	57	6	16	6	6	5	4	—	—
Andalucía Occidental ...	(97)	11	17	17	18	22	10	6	—	—
Andalucía Oriental ...	(123)	27	12	17	30	7	4	2	—	—
Vascongadas y Navarra	(113)	64	4	11	4	4	7	5	—	—
Madrid, a. metropolit.	(130)	20	12	9	22	12	9	11	2	2
Barcelona, a. metrop.	(126)	30	14	10	16	14	6	6	4	—

TABLA 3

Personajes políticos de los que ha oído hablar

	TOTAL	Suárez	Fraga	Carrillo	Felipe González	Areiza	López Rodó	Pío Cabanillas	Tierno Galván	Oriol	Gil Robles
TOTAL	(1.200)	44	37	28	26	15	7	7	7	6	6
<i>Sexo</i>											
Varón	(594)	40	42	35	34	20	8	9	11	4	8
Mujer	(606)	48	36	21	19	10	6	5	4	7	4
<i>Edad</i>											
De 21 a 25 años	(143)	49	43	43	43	19	11	10	12	7	7
De 26 a 30 años	(122)	43	42	38	34	17	10	9	10	3	2
De 31 a 40 años	(248)	43	36	23	27	15	5	7	7	7	3
De 41 a 50 años	(250)	46	39	26	25	12	8	8	6	7	6
De 51 a 65 años	(271)	44	37	28	23	15	8	9	8	7	9
De 66 y más años	(166)	43	25	17	14	14	2	2	4	3	7
<i>Estudios</i>											
Primarios y menos	(869)	45	29	21	17	9	5	4	4	7	4
Bachiller elemental	(89)	54	49	32	42	28	12	17	12	5	10
Bachiller superior	(99)	38	62	51	48	28	13	16	13	4	10
Grado medio	(59)	41	61	36	56	31	17	12	17	5	10
Universitarios	(84)	38	54	57	64	31	12	20	25	2	11
<i>Ocupación</i>											
Empleado cuenta ajena	(379)	43	43	36	35	20	9	11	11	7	8
Parado	(32)	47	28	47	28	16	3	6	13	3	6
Jubilado, antes cuenta ajena	(68)	41	31	22	22	15	3	4	7	3	7
Trabaja cuenta propia	(220)	37	43	29	27	21	9	8	8	5	5
Jubilado, antes cuenta propia	(24)	50	25	17	—	13	8	4	—	8	17
Estudiante	(41)	46	54	56	56	27	7	7	17	7	7
Sus labores	(435)	49	28	18	18	7	5	4	3	6	4
No contesta	(1)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Ingresos</i>											
Más de 85.000 pesetas mes	(16)	31	69	56	69	38	6	25	19	13	6
De 66.000 a 85.000	(16)	56	56	44	44	44	6	25	13	6	13
De 46.000 a 65.000	(66)	49	62	52	62	30	11	23	21	3	18
De 36.000 a 45.000	(15)	43	58	38	38	25	10	12	16	6	8
De 26.000 a 35.000	(202)	49	43	25	30	16	9	10	8	6	6
De 19.000 a 25.000	(184)	44	33	29	22	11	8	4	3	7	4
De 12.000 a 18.000	(197)	46	26	27	21	9	5	5	6	8	3
De 6.000 a 11.000	(105)	49	18	16	11	11	4	1	5	3	5
Hasta 6.000 ptas. mes.	(50)	54	26	16	14	10	—	4	—	4	—
No sabe/No contesta.	(249)	37	32	22	21	12	7	4	5	5	6

TABLA 3 (continuación)

	TOTAL	Suárez	Fraga	Carrillo	Felipe González	Areilza	López Rodó	Pío Cabanillas	Tierno Galván	Oriol	Gil Robles
<i>Escala ideológica</i>											
Extrema izquierda ...	(30)	47	40	43	50	20	—	7	7	3	10
Izquierda ...	(74)	43	51	65	64	28	3	14	14	5	7
Centro izquierda ...	(152)	49	59	49	57	28	16	10	20	5	7
Centro ...	(400)	49	45	32	28	16	9	10	8	6	7
Centro derecha ...	(115)	47	44	20	17	20	10	13	3	10	10
Derecha ...	(50)	46	26	14	6	6	6	—	2	4	2
Extrema derecha ...	(24)	54	33	13	4	4	4	—	—	13	4
No sabe ...	(229)	33	12	6	4	4	1	1	1	5	*
No contesta ...	(126)	41	16	19	18	8	3	3	6	6	6
<i>Regiones</i>											
Galicia y Asturias ...	(133)	31	47	2	22	14	14	11	5	7	5
Castilla la Vieja ...	(87)	35	41	31	31	15	7	7	7	6	6
Castilla la Nueva ...	(114)	53	27	21	19	16	10	8	11	7	11
Aragón y Logroño ...	(51)	39	37	26	29	14	10	6	8	6	16
Cataluña y Baleares ...	(82)	68	28	16	11	20	7	2	2	6	1
Levante y Murcia ...	(144)	36	24	15	15	8	6	3	8	1	4
Andalucía Occidental ...	(97)	75	42	40	51	25	3	3	3	9	7
Andalucía Oriental ...	(123)	29	57	42	29	11	3	12	7	2	2
Vascongadas y Navarra ...	(113)	25	20	10	12	7	7	5	7	4	2
Madrid, a. metropolit.	(130)	46	45	45	40	24	10	15	11	11	12
Barcelona, a. metrop.	(126)	62	33	35	33	15	2	5	8	6	2

TABLA 4
Número de líderes que cita

	TOTAL	Ninguno	1	2	3	4	5	6-7	8-10	+10
TOTAL	(1,200)	23	16	17	15	11	6	8	3	1
<i>Sexo</i>										
Varón	(594)	19	14	16	15	11	8	11	4	2
Mujer	(606)	28	18	19	15	11	5	4	2	—
<i>Edad</i>										
De 21 a 25 años	(143)	15	13	15	18	10	8	12	6	3
De 26 a 30 años	(122)	18	16	13	16	10	12	12	3	—
De 31 a 40 años	(248)	24	18	18	15	9	4	7	4	—
De 41 a 50 años	(250)	23	17	14	14	14	7	8	1	—
De 51 a 65 años	(271)	23	13	20	14	13	6	6	3	2
De 66 y más años	(166)	33	18	20	12	8	4	2	2	—
<i>Estudios</i>										
Primarios y menos	(869)	28	18	20	14	10	5	3	1	—
Bachiller elemental	(89)	10	12	14	23	16	5	14	5	3
Bachiller superior	(99)	15	9	12	13	8	15	17	6	4
Grado medio	(59)	10	7	12	14	20	3	20	10	3
Universitarios	(84)	5	7	5	13	14	17	26	10	4
<i>Ocupación</i>										
Empleado cuenta ajena	(379)	18	13	15	15	12	8	12	5	3
Parado	(32)	22	19	19	16	3	6	16	—	—
Jubilado, antes cuenta ajena	(68)	32	15	13	18	9	4	4	4	—
Trabaja cuenta propia	(220)	18	16	18	14	14	10	8	2	—
Jubilado, antes cuenta propia	(24)	29	13	25	4	9	17	—	4	—
Estudiante	(41)	10	10	15	12	7	12	22	12	—
Sus labores	(435)	30	19	19	15	10	3	3	1	—
No contesta	(1)	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Ingresos</i>										
Más de 85.000 pesetas mes	(16)	25	—	—	19	13	6	19	6	13
De 66.000 a 85.000	(16)	6	6	13	13	19	6	13	19	6
De 46.000 a 65.000	(66)	3	11	8	14	17	12	20	11	6
De 36.000 a 45.000	(115)	10	10	13	19	15	10	13	7	3
De 26.000 a 35.000	(202)	17	15	18	19	11	5	9	3	2
De 19.000 a 25.000	(184)	20	23	17	18	10	6	5	—	—
De 12.000 a 18.000	(197)	24	19	23	15	9	5	4	2	—
De 6.000 a 11.000	(105)	31	18	28	5	10	6	2	1	—
Hasta 6.000 pts. mes.	(50)	26	22	22	12	14	2	2	—	—
	(249)	38	11	13	12	9	7	8	2	—

TABLA 4 (continuación)

	TOTAL	Ninguno	1	2	3	4	5	6-7	8-10	+10
<i>Escala ideológica</i>										
Extrema izquierda ...	(30)	13	3	23	17	23	10	7	3	—
Izquierda ...	(74)	8	4	11	20	14	8	19	7	10
Centro izquierda ...	(152)	7	7	13	13	15	13	20	10	3
Centro ...	(400)	10	18	18	21	14	9	9	2	—
Centro derecha ...	(115)	20	19	18	12	14	4	4	6	2
Derecha ...	(50)	38	18	26	8	6	2	2	—	—
Extrema derecha ...	(24)	29	17	17	29	4	4	—	—	—
No sabe ...	(229)	51	19	19	7	3	—	—	—	—
No contesta ...	(126)	40	17	16	12	6	6	3	1	—
<i>Regiones</i>										
Galicia y Asturias ...	(133)	31	10	15	11	11	8	5	7	3
Castilla la Vieja ...	(87)	21	15	17	12	12	10	12	1	1
Castilla la Nueva ...	(114)	25	23	16	13	9	4	5	4	3
Aragón y Logroño ...	(51)	24	22	10	20	6	2	14	2	2
Cataluña y Baleares ...	(82)	18	21	20	16	11	6	5	4	—
Levante y Murcia ...	(144)	36	17	20	13	1	5	6	1	—
Andalucía Oriental ...										
Andalucía Occidental ...	(97)	5	16	23	19	21	8	9	—	—
Vascongadas y Navarra ...	(123)	12	19	15	29	17	7	2	—	—
Madrid, área metropolitana ...	(113)	50	19	13	4	4	3	8	—	—
Barcelona, área metropolitana ...	(130)	14	8	15	13	14	10	13	10	4
Barcelona, área metropolitana ...	(126)	14	11	23	16	18	7	10	2	1

TABLA 5
Orientación política por la que se inclinaria

	TOTAL	Conser- vadora	Social Demócrata	Comunista	Liberal	Falangista	Franquista	Demócrata Cristiano	Socialista	N. S.	N. C.
TOTAL	(1.200)	4	16	2	6	2	2	17	15	27	10
<i>Sexo</i>											
Varón	(594)	4	17	3	7	2	1	15	20	22	10
Mujer	(606)	4	14	1	5	2	2	20	10	33	9
<i>Edad</i>											
De 21 a 25 años	(143)	1	20	6	8	1	1	14	26	18	4
De 26 a 30 años	(122)	3	24	2	7	3	—	12	19	22	10
De 31 a 40 años	(248)	6	19	2	6	2	2	17	12	27	7
De 41 a 50 años	(250)	4	16	—	5	1	—	16	13	32	12
De 51 a 65 años	(271)	3	11	2	5	2	3	23	14	28	9
De 66 y más años	(166)	8	8	1	5	1	3	16	12	31	15
<i>Estudios</i>											
Primarios y menos	(869)	4	13	1	6	2	2	17	14	32	10
Bachiller elemental	(89)	5	23	3	6	1	2	14	17	23	8
Bachiller superior	(99)	5	17	3	6	3	1	22	19	12	9
Grado medio	(59)	5	32	2	7	3	—	10	22	12	7
Universitarios	(84)	4	24	6	7	—	—	18	21	12	6
<i>Ocupación</i>											
Empleado cuenta aje- na	(379)	4	18	3	7	2	1	12	20	24	10
Parado	(32)	—	19	13	9	3	—	9	19	19	9
Jubilado, antes cuenta ajena	(68)	4	10	—	2	2	2	10	25	27	19
Trabaja cuenta pro- pia	(220)	2	20	2	8	3	2	20	11	24	9
Jubilado, antes cuenta propia	(24)	17	13	—	—	—	4	25	4	21	17
Estudiante	(41)	2	15	7	2	—	—	15	29	20	5
Sus labores	(435)	5	12	—	5	1	2	21	10	34	8
No contesta	(1)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Ingresos</i>											
Más de 85.000 pesetas mes	(16)	6	19	—	—	—	—	31	25	19	—
De 66.000 a 85.000	(16)	19	25	—	6	—	6	19	19	6	—
De 46.000 a 65.000	(66)	5	23	8	8	2	—	21	20	8	8
De 36.000 a 45.000	(115)	5	24	4	10	1	1	24	17	10	4
De 26.000 a 35.000	(202)	6	20	2	5	2	2	18	12	23	9
De 19.000 a 25.000	(184)	2	14	1	5	3	2	20	15	34	7
De 12.000 a 18.000	(197)	5	14	2	9	2	1	17	17	25	8
De 6.000 a 11.000	(105)	4	14	2	3	1	1	15	17	31	12
Hasta 6.000 ptas. mes. No sabe/No contesta.	(50) (249)	2 3	4 10	4 —	4 5	4 1	4 2	20 9	16 12	30 41	12 15

TABLA 5 (continuación)

	TOTAL	Conservadora	Social Demócrata	Comunista	Liberal	Falangista	Franquista	Demócrata Cristiano	Socialista	N. S.	N. C.
<i>Escala ideológica</i>											
Extrema izquierda ...	(30)	—	30	13	—	3	—	13	27	7	3
Izquierda ...	(74)	—	11	15	5	1	—	7	57	3	—
Centro izquierda ...	(152)	1	22	1	5	1	1	11	41	13	3
Centro ...	(400)	6	22	1	9	2	1	24	10	19	6
Centro derecha ...	(115)	11	23	—	9	4	6	25	3	15	4
Derecha ...	(50)	10	4	—	4	4	6	26	6	26	14
Extrema derecha ...	(24)	4	8	—	4	—	4	46	13	17	4
No sabe ...	(229)	3	3	—	2	—	1	9	5	67	11
No contesta ...	(126)	2	10	—	2	—	1	9	6	33	38
<i>Regiones</i>											
Galicia y Asturias ...	(133)	5	21	1	6	1	2	19	17	23	6
Castilla la Vieja ...	(87)	—	13	1	8	—	—	10	21	32	13
Castilla la Nueva ...	(114)	3	20	3	5	9	4	22	11	18	4
Aragón y Logroño ...	(51)	12	12	—	12	2	2	12	12	26	12
Cataluña y Baleares ...	(82)	2	13	—	2	—	1	13	13	42	12
Levante y Murcia ...	(144)	4	7	—	3	1	—	6	8	60	8
Andalucía Occidental ...	(97)	3	19	2	5	1	2	26	33	8	1
Andalucía Oriental ...	(123)	4	8	1	11	2	2	43	11	12	6
Vascongadas y Navarra ...	(113)	4	11	—	4	1	—	15	6	42	18
Madrid, área metropolitana ...	(130)	6	23	4	6	1	3	12	22	18	5
Barcelona, área metropolitana ...	(126)	4	21	7	6	—	1	8	14	17	22

TABLA 6

Político capacitado para resolver el problema de precios

	TOTAL	Felipe González	Areliza	Ruiz Giménez	Suárez	Fraga	Carrillo	Ninguno	N. S.	N. C.
TOTAL	(1.200)	9	7	2	31	5	2	4	36	5
Sexo										
Varón	(594)	12	8	4	27	5	3	5	32	5
Mujer	(606)	7	5	1	34	5	2	3	40	4
Edad										
De 21 a 25 años	(143)	15	6	5	27	4	4	6	32	2
De 26 a 30 años	(122)	14	7	3	28	3	2	3	34	7
De 31 a 40 años	(248)	9	6	1	29	6	3	2	39	4
De 41 a 50 años	(250)	8	9	2	33	5	1	4	33	6
De 51 a 65 años	(271)	7	7	2	31	5	2	3	38	4
De 66 y más años	(166)	7	2	2	33	5	1	4	42	5
Estudios										
Primarios y menos	(869)	9	5	2	34	4	2	2	40	4
Bachiller elemental	(89)	8	16	2	27	7	4	7	26	5
Bachiller superior	(99)	6	10	5	23	8	1	9	31	6
Grado medio	(59)	12	10	2	20	3	5	9	27	12
Universitarios	(84)	17	7	5	18	7	4	11	27	5
Ocupación										
Empleado cuenta aje- na	(379)	12	6	2	27	5	3	5	34	6
Parado	(32)	16	—	6	25	3	—	9	38	3
Jubilado, antes cuenta ajena	(68)	10	6	2	32	4	—	2	34	10
Trabaja cuenta pro- pia	(220)	6	10	4	35	6	2	5	32	2
Jubilado, antes cuenta propia	(24)	—	4	—	25	17	4	8	38	4
Estudiante	(41)	15	10	10	12	2	2	10	32	7
Sus labores	(435)	8	6	1	34	5	1	1	41	4
No contesta	(1)	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ingresos										
Más de 85.000 pesetas mes	(16)	6	13	—	19	13	—	—	44	6
De 66.000 a 85.000	(16)	—	19	6	31	6	—	19	19	—
De 46.000 a 65.000	(66)	12	8	3	26	12	8	11	18	3
De 36.000 a 45.000	(115)	12	10	4	37	5	3	4	22	4
De 26.000 a 35.000	(202)	11	6	5	31	8	2	2	33	3
De 19.000 a 25.000	(184)	10	8	2	29	2	2	3	41	4
De 12.000 a 18.000	(197)	13	5	1	33	6	2	4	34	4
De 6.000 a 11.000	(105)	8	4	2	34	4	3	1	39	6
Hasta 6.000 ptas. mes.	(50)	8	2	2	40	2	—	10	30	6
No sabe/No contesta.	(249)	4	6	—	25	2	2	4	50	8

TABLA 6 (continuación)

	TOTAL	Felipe González	Arelliza	Ruiz Giménez	Suárez	Fraga	Carrillo	Ninguno	N. S.	N. C.
<i>Escala ideológica</i>										
Extrema izquierda ...	(30)	20	3	3	33	—	—	—	30	10
Izquierda ...	(74)	28	1	7	19	1	16	11	14	3
Centro izquierda ...	(152)	18	8	4	22	5	2	9	26	5
Centro ...	(400)	11	9	3	35	6	1	4	28	4
Centro derecha ...	(115)	4	12	1	40	10	2	1	23	2
Derecha ...	(50)	4	6	4	40	12	—	—	32	2
Extrema derecha ...	(24)	—	4	—	54	8	—	4	25	4
No sabe ...	(229)	1	3	—	21	1	—	2	67	4
No contesta ...	(126)	2	4	—	27	3	1	1	48	14
<i>Regiones</i>										
Galicia y Asturias ...	(133)	7	7	2	44	8	2	2	18	2
Castilla la Vieja ...	(87)	13	5	2	13	1	—	8	51	8
Castilla la Nueva ...	(114)	9	7	2	45	10	4	4	17	3
Aragón y Logroño ...	(51)	2	10	2	37	2	—	—	37	10
Cataluña y Baleares ...	(82)	1	10	—	31	2	1	1	52	1
Levante y Murcia ...	(144)	1	4	—	15	—	1	4	72	4
Andalucía Occidental ...	(97)	18	8	7	32	3	3	6	20	3
Andalucía Oriental ...	(123)	28	13	2	24	4	1	—	26	2
Vascongadas y Na- varra ...	(113)	3	4	—	34	8	1	3	44	4
Madrid, área metropo- litana ...	(130)	9	5	3	35	9	3	9	25	3
Barcelona, área metropo- litana ...	(126)	10	3	4	29	5	4	2	29	14

TABLA 7

Político capacitado para resolver el problema del desempleo

	TOTAL	Felipe González	Areliza	Ruiz Giménez	Suárez	Fraga	Carrillo	Ninguno	N. S.	N. C.
TOTAL	(1.200)	13	5	3	23	5	5	2	39	5
<i>Sexo</i>										
Varón	(594)	16	6	3	20	6	8	3	34	4
Mujer	(606)	10	4	3	25	3	3	2	44	5
<i>Edad</i>										
De 21 a 25 años	(143)	21	4	2	21	2	11	5	30	2
De 26 a 30 años	(122)	19	5	3	25	3	7	—	32	5
De 31 a 40 años	(248)	11	6	3	21	5	6	2	40	6
De 41 a 50 años	(250)	13	4	3	23	6	5	3	38	4
De 51 a 65 años	(271)	13	6	4	22	3	4	2	43	4
De 66 y más años	(166)	8	4	1	26	6	2	2	46	5
<i>Estudios</i>										
Primarios y menos	(869)	11	4	3	24	5	5	1	43	4
Bachiller elemental	(89)	18	10	5	23	1	6	3	29	6
Bachiller superior	(99)	17	6	2	24	6	11	2	23	8
Grado medio	(59)	24	3	2	20	2	7	7	25	10
Universitarios	(84)	19	10	10	12	6	7	7	27	2
<i>Ocupación</i>										
Empleado cuenta ajena	(379)	19	4	3	20	4	8	3	34	5
Parado	(32)	13	9	3	13	3	13	3	41	3
Jubilado, antes cuenta ajena	(68)	15	6	—	22	7	2	2	38	9
Trabaja cuenta propia	(220)	12	9	4	23	6	3	2	39	2
Jubilado, antes cuenta propia	(24)	—	4	4	25	13	—	8	46	—
Estudiante	(41)	24	—	2	15	2	17	5	29	5
Sus labores	(435)	9	3	3	27	3	4	1	45	5
No contesta	(1)	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Ingresos</i>										
Más de 85.000 pesetas mes	(16)	25	—	19	13	13	13	6	13	—
De 66.000 a 85.000	(16)	19	—	19	25	—	6	13	19	—
De 46.000 a 65.000	(66)	21	6	5	20	6	10	6	23	5
De 36.000 a 45.000	(115)	21	6	6	26	6	7	1	24	4
De 26.000 a 35.000	(202)	13	9	4	26	5	5	—	34	4
De 19.000 a 25.000	(184)	14	4	4	24	2	5	4	40	3
De 12.000 a 18.000	(197)	14	6	1	26	4	6	3	37	4
De 6.000 a 11.000	(105)	12	3	1	24	6	6	1	42	6
Hasta 6.000 ptas. mes.	(50)	5	4	—	28	2	10	4	40	6
No sabe/No contesta.	(249)	7	2	1	15	5	2	2	59	8

TABLA 7 (continuación)

	TOTAL	Felipe González	Areilza	Ruiz Giménez	Suárez	Fraga	Carrillo	Ninguno	N. S.	N. C.
<i>Escala ideológica</i>										
Extrema izquierda ...	(30)	20	3	—	17	3	10	—	37	10
Izquierda	(74)	30	3	1	16	—	26	7	14	4
Centro izquierda	(152)	30	4	5	17	3	13	2	22	5
Centro	(400)	16	9	5	28	5	4	4	29	2
Centro derecha	(115)	8	4	4	30	15	5	1	30	4
Derecha	(50)	8	4	4	24	10	4	—	42	4
Extrema derecha	(24)	4	—	4	33	12	—	—	42	4
No sabe	(229)	2	1	—	18	1	—	1	73	4
No contesta	(126)	2	4	2	20	2	1	2	56	13
<i>Regiones</i>										
Galicia y Asturias ...	(133)	16	5	2	32	6	2	—	34	3
Castilla la Vieja	(87)	12	3	2	9	1	5	8	52	8
Castilla la Nueva	(114)	15	8	4	38	6	4	3	22	1
Aragón y Logroño	(51)	18	6	2	18	6	—	—	43	8
Cataluña y Baleares ...	(82)	5	2	1	28	1	—	1	60	1
Levante y Murcia	(144)	8	1	1	8	1	1	1	77	2
Andalucía Occidental ...	(97)	17	6	5	34	2	20	2	11	3
Andalucía Oriental	(123)	26	12	6	24	8	2	—	20	2
Vascongadas y Navarra	(113)	5	1	2	16	9	4	1	57	2
Madrid, área metropolitana	(130)	16	3	7	16	2	13	6	31	5
Barcelona, área metropolitana	(126)	10	6	2	27	6	7	2	29	12

TABLA 8

Político capacitado para resolver el problema del orden público

	TOTAL	Felipe González	Arelliza	Ruiz Giménez	Suárez	Fraga	Carrillo	Ninguno	N. S.	N. C.
TOTAL	(1.200)	5	7	3	28	10	2	2	38	4
<i>Sexo</i>										
Varón	(594)	6	8	5	28	12	3	2	32	4
Mujer	(606)	4	6	2	29	7	2	1	45	4
<i>Edad</i>										
De 21 a 25 años	(143)	10	11	6	25	8	4	4	31	1
De 26 a 30 años	(122)	7	8	5	26	12	1	—	37	4
De 31 a 40 años	(248)	5	6	3	29	9	4	1	40	5
De 41 a 50 años	(250)	4	7	3	30	12	2	2	36	4
De 51 a 65 años	(271)	3	7	4	30	10	2	2	40	3
De 66 y más años	(166)	5	6	1	29	7	1	1	45	5
<i>Estudios</i>										
Primarios y menos	(869)	4	7	3	28	8	2	1	43	4
Bachiller elemental	(89)	9	10	3	34	15	3	1	21	3
Bachiller superior	(99)	5	6	6	29	17	1	2	32	2
Grado medio	(59)	10	3	5	35	14	3	7	22	10
Universitarios	(84)	6	14	7	23	13	6	5	23	4
<i>Ocupación</i>										
Empleado cuenta aje- na	(379)	8	7	4	25	12	3	2	36	4
Parado	(32)	3	13	9	25	3	3	—	41	3
Jubilado, antes cuenta ajena	(68)	9	2	2	38	3	2	2	36	9
Trabaja cuenta pro- pia	(220)	2	11	6	31	13	3	1	31	2
Jubilado, antes cuenta propia	(24)	—	8	—	25	17	—	4	42	4
Estudiante	(41)	7	10	7	24	7	2	7	29	5
Sus labores	(435)	4	6	2	30	7	2	—	45	4
No contesta	(1)	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Ingresos</i>										
Más de 85.000 pesetas mes	(16)	—	—	6	25	31	6	—	31	—
De 66.000 a 85.000	(16)	6	6	—	31	31	6	13	6	—
De 46.000 a 65.000	(66)	5	9	6	26	20	9	3	20	3
De 36.000 a 45.000	(115)	9	6	6	26	21	4	1	25	3
De 26.000 a 35.000	(202)	5	11	4	29	15	2	—	33	3
De 26.000 a 35.000	(184)	5	8	6	25	8	2	2	41	3
De 12.000 a 18.000	(197)	8	7	2	33	5	2	1	40	4
De 6.000 a 11.000	(105)	6	6	1	34	3	1	2	43	5
Hasta 6.000 ptas. mes.	(50)	—	8	2	36	2	2	2	42	6
No sabe/No contesta.	(249)	3	4	2	25	5	2	2	50	7

TABLA 8 (continuación)

	TOTAL	Felipe González	Arcilza	Ruiz Giménez	Suárez	Fraga	Carrillo	Ninguno	N. S.	N. C.
<i>Escala ideológica</i>										
Extrema izquierda ...	(30)	17	7	—	37	7	—	—	27	7
Izquierda	(74)	13	7	10	23	5	14	8	19	3
Centro izquierda	(152)	13	7	5	30	11	2	3	25	5
Centro	(400)	5	12	4	36	11	3	2	26	3
Centro derecha	(115)	2	7	4	32	25	2	—	27	1
Derecha	(50)	2	4	4	26	22	2	—	38	2
Extrema derecha	(24)	4	4	—	33	13	4	—	38	4
No sabe	(229)	—	2	—	18	1	1	—	74	4
No contesta	(126)	2	5	2	21	3	—	—	55	13
<i>Regiones</i>										
Galicia y Asturias ...	(133)	7	—	2	41	13	2	—	33	2
Castilla la Vieja	(87)	2	6	8	20	6	1	2	48	7
Castilla la Nueva	(114)	4	7	5	33	15	3	5	26	2
Aragón y Logroño ...	(51)	2	4	2	33	10	2	—	39	8
Cataluña y Baleares ...	(82)	4	5	1	37	4	—	1	47	1
Levante y Murcia ...	(144)	4	2	1	13	1	1	2	72	3
Andalucía Occidental ...	(97)	6	3	6	49	14	2	—	16	4
Andalucía Oriental ...	(123)	10	30	2	18	10	7	—	22	2
Vascongadas y Na- varra	(113)	2	3	1	28	7	1	—	55	4
Madrid, área metropo- litana	(130)	6	9	7	20	20	4	1	32	2
Barcelona, área metro- politana	(126)	6	8	2	30	7	4	4	28	12

TABLA 9

Político capacitado para resolver el problema de la huelga

	TOTAL	Felipe González	Areliza	Ruiz Giménez	Suárez	Fraga	Carrillo	Ninguno	N. S.	N. C.
TOTAL	(1.200)	10	4	2	26	5	5	2	41	5
<i>Sexo</i>										
Varón	(594)	14	5	2	24	7	6	3	35	5
Mujer	(606)	6	3	2	29	4	5	1	47	4
<i>Edad</i>										
De 21 a 25 años	(143)	15	4	3	27	6	8	3	34	3
De 26 a 30 años	(122)	10	6	3	30	3	4	2	38	5
De 31 a 40 años	(248)	8	3	2	24	7	7	3	44	4
De 41 a 50 años	(250)	10	4	3	27	5	6	2	38	5
De 51 a 65 años	(271)	10	4	3	25	6	4	2	45	3
De 66 y más años	(166)	8	3	1	30	5	2	—	45	7
<i>Estudios</i>										
Primarios y menos	(869)	9	5	2	34	4	2	2	39	4
Bachiller elemental	(89)	8	16	2	2	7	3	7	26	5
Bachiller superior	(99)	6	10	5	23	8	1	9	31	6
Grado medio	(59)	12	10	2	20	3	5	9	27	12
Universitarios	(84)	17	7	5	18	7	4	11	27	5
<i>Ocupación</i>										
Empleado cuenta ajena	(379)	12	4	2	24	6	6	3	38	6
Parado	(32)	19	3	3	16	3	9	—	41	6
Jubilado, antes cuenta ajena	(68)	12	3	—	24	3	4	—	41	9
Trabaja cuenta propia	(220)	11	4	4	26	10	5	2	37	2
Jubilado, antes cuenta propia	(24)	—	8	—	25	13	4	4	38	8
Estudiante	(41)	20	10	—	15	2	7	5	37	5
Sus labores	(435)	6	3	2	32	23	4	1	47	4
No contesta	(9)	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Ingresos</i>										
Más de 85.000 pesetas mes	(16)	13	13	—	19	19	6	—	31	—
De 66.000 a 85.000	(16)	6	25	13	13	—	6	13	25	—
De 46.000 a 65.000	(66)	9	8	5	27	15	8	5	18	6
De 36.000 a 45.000	(115)	16	3	4	29	6	11	1	28	3
De 26.000 a 35.000	(202)	13	6	3	30	8	5	—	34	3
De 19.000 a 25.000	(184)	9	3	3	25	5	5	3	44	3
De 12.000 a 18.000	(197)	11	4	1	29	6	4	1	40	4
De 6.000 a 11.000	(105)	8	2	2	33	1	4	—	44	7
Hasta 6.000 ptas. mes.	(50)	4	—	—	30	2	8	6	12	8
No sabe/No contesta.	(219)	7	2	1	19	2	2	2	59	7

TABLA 9 (continuación)

	TOTAL	Felipe González	Areizza	Ruiz Giménez	Suárez	Fraga	Carrillo	Ninguno	N. S.	N. C.
<i>Escala ideológica</i>										
Extrema izquierda ...	(30)	17	3	7	20	3	3	3	30	13
Izquierda ...	(74)	22	4	1	15	7	16	7	24	4
Centro izquierda ...	(152)	26	4	3	22	5	9	2	26	5
Centro ...	(400)	10	4	4	36	5	6	2	31	3
Centro derecha ...	(115)	6	10	2	27	15	7	1	32	1
Derecha ...	(50)	8	2	2	28	14	2	—	40	4
Extrema derecha ...	(24)	—	4	—	46	8	4	—	33	4
No sabe ...	(229)	2	—	—	18	1	1	1	73	4
No contesta ...	(126)	3	3	—	20	3	—	—	57	14
<i>Regiones</i>										
Galicia y Asturias ...	(133)	12	3	4	32	10	2	—	35	2
Castilla la Vieja ...	(87)	12	—	3	14	3	2	7	51	8
Castilla la Nueva ...	(114)	12	4	2	37	10	4	5	23	4
Aragón y Logroño ...	(51)	10	6	2	22	8	6	—	37	10
Cataluña y Baleares ...	(82)	6	4	1	23	—	1	1	62	1
Levante y Murcia ...	(144)	4	1	1	10	1	1	1	76	3
Andalucía Occidental ...	(97)	16	5	5	39	2	9	—	20	1
Andalucía Oriental ...	(123)	12	8	2	42	7	6	—	22	2
Vascongadas y Navarra ...	(113)	3	3	1	18	4	6	—	63	4
Madrid, área metropolitana ...	(130)	12	5	2	22	9	11	2	35	3
Barcelona, área metropolitana ...	(126)	11	4	2	31	4	6	2	27	13

TABLA 10

Político capacitado para resolver el problema de la instauración de la democracia

	TOTAL	Felipe González	Areliza	Ruiz Giménez	Suárez	Fraga	Carrillo	Ninguno	N. S.	N. C.
TOTAL	(1.200)	6	4	2	45	3	1	1	34	4
<i>Sexo</i>										
Varón	(594)	9	6	2	46	3	2	1	29	4
Mujer	(606)	3	3	2	45	3	1	—	38	5
<i>Edad</i>										
De 21 a 25 años	(143)	15	4	2	48	1	2	2	24	2
De 26 a 30 años	(122)	6	5	4	47	3	2	1	28	5
De 31 a 40 años	(248)	4	6	3	45	2	1	1	33	6
De 41 a 50 años	(250)	6	3	1	46	3	1	1	34	4
De 51 a 65 años	(271)	4	3	3	47	2	2	—	36	3
De 66 y más años	(166)	3	4	—	39	3	1	—	44	6
<i>Estudios</i>										
Primarios y menos	(869)	5	2	1	44	3	1	1	40	4
Bachiller elemental	(89)	7	11	3	51	1	2	1	18	6
Bachiller superior	(99)	7	12	3	51	2	—	1	18	5
Grado medio	(59)	10	3	2	49	5	2	2	19	8
Universitarios	(84)	8	11	9	43	2	2	2	19	2
<i>Ocupación</i>										
Empleado cuenta ajena	(379)	9	6	2	44	3	2	1	29	4
Parado	(32)	—	—	6	50	—	6	—	31	6
Jubilado, antes cuenta ajena	(68)	6	6	1	41	3	—	—	34	9
Trabaja cuenta propia	(220)	5	6	2	47	3	2	1	32	2
Jubilado, antes cuenta propia	(24)	4	8	—	25	8	—	4	46	4
Estudiante	(41)	22	5	2	37	2	2	2	19	7
Sus labores	(435)	3	1	2	48	2	—	—	39	4
No contesta	(1)	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Ingresos</i>										
Más de 85.000 pesetas mes	(16)	—	19	—	50	12	—	—	19	—
De 66.000 a 85.000	(16)	6	19	—	44	6	6	6	12	—
De 46.000 a 65.000	(66)	8	9	8	59	—	3	3	9	1
De 36.000 a 45.000	(115)	9	3	5	56	4	3	—	16	3
De 26.000 a 35.000	(202)	6	5	1	53	4	1	—	27	2
De 19.000 a 25.000	(184)	7	3	3	47	2	1	2	34	3
De 12.000 a 18.000	(197)	8	5	2	42	2	1	—	35	5
De 6.000 a 11.000	(105)	2	2	—	48	4	—	—	38	7
Hasta 6.000 ptas. mes.	(50)	2	—	—	42	—	4	2	42	6
No sabe/No contesta.	(249)	5	3	1	32	1	1	1	50	6

TABLA 10 (continuación)

	TOTAL	Felipe González	Areilza	Ruiz Giménez	Suárez	Fraga	Carrillo	Ninguno	N. S.	N. C.
<i>Escala ideológica</i>										
Extrema izquierda ...	(30)	7	—	3	43	—	—	—	27	20
Izquierda	(74)	22	5	4	32	1	12	7	11	5
Centro izquierda ...	(152)	17	7	5	44	3	1	1	18	4
Centro	(400)	5	6	2	62	1	1	1	21	1
Centro derecha ...	(115)	1	6	3	59	7	2	—	22	1
Derecha	(50)	4	2	4	48	6	—	—	36	—
Extrema derecha ...	(24)	4	—	—	46	12	—	—	33	4
No sabe	(229)	—	—	—	20	1	—	—	72	5
No contesta	(126)	2	2	1	32	2	—	—	48	12
<i>Regiones</i>										
Galicia y Asturias ...	(133)	5	4	3	48	7	1	—	29	2
Castilla la Vieja	(87)	8	3	6	32	—	—	—	44	7
Castilla la Nueva	(114)	4	6	—	59	4	3	3	19	1
Aragón y Logroño ...	(51)	2	4	4	59	2	—	—	23	6
Cataluña y Baleares ...	(82)	4	2	—	44	1	—	1	46	1
Levante y Murcia ...	(144)	5	3	1	15	1	1	1	73	2
Andalucía Occidental.	(97)	15	7	4	61	—	2	—	3	7
Andalucía Oriental ...	(123)	1	1	—	82	—	—	—	15	2
Vascongadas y Na- varra	(113)	3	1	1	29	3	—	—	58	4
Madrid, área metropo- litana	(130)	7	9	3	45	5	3	—	27	1
Barcelona, área metro- politana	(126)	9	4	4	38	3	3	2	22	13

5. SONDEO REALIZADO POR EL I. O. P. SOBRE MEDIDAS ECONÓMICAS Y AFILIACION A PARTIDOS POLÍTICOS (10 de marzo de 1977)

Los datos que se analizan a continuación fueron recogidos por la red de campo del I. O. P. por todo el territorio nacional con una muestra de 1.372 entrevistados.

Dos preguntas se centraban sobre el conocimiento de las medidas económicas del Gobierno y su evaluación. Sólo un 13 por 100 de los encuestados acierta a indicar alguna de las medidas económicas tomadas por el Gobierno; el 74 por 100 no conocen ninguna.

Los sectores más informados son los sectores jóvenes, los más educados, los de las regiones más industrializadas y, aun cuando la cifra no es muy fiable, es indicativo el conocimiento por parte de los parados de las medidas económicas (sólo un 43 por 100 no saben). También resulta interesante la no existencia de diferencias significativas en cuanto a conocimiento de las medidas, según la autoubicación política: tan informada está la izquierda como el centro y la derecha.

El 22 por 100 de los encuestados consideran positivas las medidas económicas frente a un 15 por 100 que piensan que son negativas. La diferencia de 7 por 100 es pues positiva. En el cuadro 1 se presentan las diferencias porcentuales con el signo de la diferencia para diferentes sectores.

Se aprecia una relación clara negativa entre nivel de estudios y evaluación de las medidas: a mayor nivel de estudios la evaluación es más negativa. Las diferencias entre los grupos de edad parecen deberse a las diferencias educativas también. Existe asimismo, una relación entre autoubicación política y evaluación de las medidas: cuanto más a la derecha mayor evaluación positiva de dichas medidas y al revés. Las regiones que evalúan más negativamente dichas medidas son Galicia, Vascongadas, Canarias, Madrid y Barcelona áreas metropolitanas. El mayor apoyo está en Andalucía Oriental y Castilla la Vieja.

Como resumen de estas dos preguntas es evidente que las medidas económicas han pasado desapercibidas por la población española. La evaluación de estas medidas por parte de los sectores más informados es negativa, aunque las variaciones regionales son importantes.

En las últimas semanas se han ido presentando diferentes partidos políticos conforme iban siendo legalizados. ¿Qué alcance tiene la politización repentina del pueblo español?

Sólo el 3 por 100 de los entrevistados afirma que se ha afiliado a un partido o está en trámite de hacerlo. Esto supone aproximadamente

660.000 españoles, lo que resulta una cifra respetable que es de suponer aumente en las próximas semanas y cuya evolución se irá midiendo en sucesivas encuestas.

Las diferencias, según los diferentes sectores de la población, son altamente significativas:

— A menor edad mayor porcentaje de afiliados (1 por 100 entre los de más de sesenta y cinco años y un 6 por 100 entre los de veintiuno y veinticinco años).

— A mayor nivel de estudios mayor afiliación (2 por 100 entre los de nivel de estudios primarios y 15 por 100 entre los universitarios).

— Cuanto más a la izquierda mayor afiliación y es el centro el que tiene menos afiliación.

— Es de señalar el alto porcentaje de afiliación entre estudiantes (15 por 100) y el bajo porcentaje entre amas de casa y jubilados.

— Por último, las regiones con más afiliados son Cataluña-Baleares, Canarias, Aragón, Madrid, Barcelona y Vascongadas. Respecto a esta última es de señalar el alto porcentaje que no contesta, 30 por 100.

Las pautas señaladas se reflejan también en otros indicadores de participación política: asistencia a mítines y reuniones de partidos políticos y asistencia a conferencias de tipo político pero no de partido. Los porcentajes, sin embargo, aumentan como era de esperar y este aumento se acentúa entre:

- Los grupos de izquierda.
- Los estudiantes.
- Los jóvenes.
- Los niveles de educación superior.
- Cataluña, Madrid y Vascongadas.

En el cuadro 2 se presentan los resultados de la evaluación de la actuación de don Adolfo Suárez como Jefe del Gobierno en una escala del 1 al 10. La evaluación global es bastante positiva pero lo más interesante son las variaciones. No hay diferencias entre los sexos, y hay unas pequeñas diferencias por edad y nivel de estudios en el sentido de siempre (evaluación menos positiva por parte de los jóvenes y de los grupos de nivel de estudios superiores). A parte de la extrema izquierda el grupo que evalúa más negativamente la actuación del Presidente es el de los estudiantes. Pero también es la evaluación mucho menos positiva en las Vascongadas con gran diferencia sobre las demás regiones; la evaluación más positiva se da en la derecha y extrema derecha, y en

Andalucía y Castilla. Con todo, ningún grupo baja de cinco en la evaluación de la actuación del Presidente, con lo que se deduce al menos aceptable la actuación del Presidente.

Por último, en lo que respecta a la escala de autoubicación ideológica, se nota de nuevo una tendencia a aumentar los no saben y no contestan, y a disminuir el centro. En un próximo informe se analizarán todas las encuestas hechas hasta la fecha en relación con esta escala, tanto para lograr una explicación de la misma como para ver las variaciones en el tiempo.

CUADRO 1

Evaluación de las medidas económicas

Global	7
<i>Edad</i>	
21-25 años	-4
26-30 años	10
31-40 años	10
41-50 años	6
51-65 años	10
65 y más años	11
<i>Estudios</i>	
Primarios	9
Bachiller elemental	8
Bachiller superior	5
Grado medio	0
Universitarios	-1
<i>Regiones</i>	
Galicia y Asturias	-15
Castilla la Vieja	25
Castilla la Nueva	19
Aragón y Logroño	1
Cataluña- Baleares	15
Levante y Murcia	3
Andalucía Occidental	10
Andalucía Oriental	29
Vascongadas	-1
Madrid, área metropolitana	-5
Barcelona, área metropolitana	-2
Canarias	-2
<i>Escala de ideología</i>	
Extrema izquierda	-34
Izquierda	-31
Derecha	21
Centro	19
Extrema derecha	22

CUADRO 2

*Evaluación de la actuación del Presidente Suárez **

<i>Sexo</i>	
Varones	7.4
Mujeres	7.7
<i>Edad</i>	
21-25 años	6.5
26-30 años	7.0
31-40 años	7.6
41-50 años	7.7
51-65 años	7.7
65 y más años	8.1
<i>Estudios</i>	
Primarios	7.8
Bachiller elemental	7.1
Bachiller superior	7.0
Grado medio	7.2
Universitarios	6.2
<i>Ocupación</i>	
Cuenta propia	7.2
Cuenta ajena	7.8
Jubilados	7.9
Parados	6.1
Estudiantes	5.4
Sus labores	7.9
<i>Regiones</i>	
Castilla la Vieja	7.1
Galicia y Asturias	7.4
Castilla la Nueva	8.1
Aragón y Logroño	8.6
Cataluña-Baleares	7.5
Levante y Murcia	8.3
Andalucía Occidental	8.3
Andalucía Oriental	7.6
Vascongadas	5.9
Madrid, área metropolitana	7.3
Barcelona, área metropolitana	6.7
Canarias	7.3
<i>Ideología</i>	
Extrema izquierda	5.3
Izquierda	5.9
Centro	7.7
Derecha	8.1
Extrema derecha	8.6

(*) La escala va del 1 al 10, siendo el 10 el más positivo.

TABLA 1

¿Podría Vd. indicarme alguna de las medidas económicas dictadas recientemente por el Gobierno?

	TOTAL	CITA 1	CITA 2	CITA 3	No sabe	No contesta
TOTAL	(1.372)	13	7	3	74	3
<i>Sexo</i>						
Hombre	(577)	18	11	5	64	2
Mujer	(795)	10	4	2	81	3
<i>Edad</i>						
De 21 a 25 años	(153)	19	11	8	61	1
De 26 a 30 años	(142)	15	13	3	65	3
De 31 a 40 años	(246)	17	9	2	70	3
De 41 a 50 años	(314)	13	5	3	78	2
De 51 a 65 años	(288)	11	7	3	75	2
De 65 años y más	(229)	7	3	2	84	3
No contesta	—	—	—	—	—	—
<i>Estudios</i>						
Primarios y menos	(1.074)	9	4	2	82	3
Bachiller elemental	(114)	34	11	5	48	1
Bachiller superior	(49)	25	16	6	53	—
Grado medio	(61)	30	16	8	44	2
Universitarios	(74)	15	28	19	38	—
No contesta	—	—	—	—	—	—
<i>Región</i>						
Galicia y Asturias	(153)	24	10	3	62	1
Castilla la Vieja	(131)	11	5	3	79	2
Castilla la Nueva	(137)	14	9	4	73	—
Aragón y Logroño	(59)	12	10	3	75	—
Cataluña-Baleares	(80)	11	6	1	79	3
Andalucía Occidental	(167)	15	6	6	66	7
Andalucía Oriental	(143)	4	1	1	88	6
Vascongadas y Navarra	(109)	15	9	2	72	2
Madrid, área metropolitana	(99)	6	7	—	87	—
Barcelona, área metropolitana	(132)	14	8	7	69	2
Canarias	(112)	14	5	3	72	5
Canarias	(50)	12	16	8	64	—
<i>Ocupación</i>						
Trabajador por cuenta ajena	(398)	19	12	6	62	2
Trabajador por cuenta propia	(163)	10	8	6	77	—
Jubilados	(149)	14	5	1	77	3
Parados	(23)	26	9	4	43	17
Estudiantes	(34)	18	26	12	44	—
Sus labores	(604)	9	3	1	83	3
No contesta	(1)	—	—	—	100	—
<i>Escala de ideología</i>						
Extrema izquierda	(12)	25	8	—	67	—
Izquierda	(179)	20	20	8	50	2
Centro	(390)	19	6	3	71	1
Derecha	(227)	15	8	5	70	2
Extrema derecha	(28)	18	11	4	61	7
No sabe	(425)	4	1	1	91	2
No contesta	(111)	12	11	2	64	12

TABLE 2

¿Qué opinión le merecen las medidas económicas adoptadas por el Gobierno?

	TOTAL	Muy acertadas	Bastante acertadas	Poco acertadas	Nada acertadas	No contesta
TOTAL	(1.366)	6	16	11	4	63
<i>Sexo</i>						
Hombre	(575)	6	20	14	5	55
Mujer	(791)	5	14	8	3	70
<i>Edad</i>						
De 21 a 25 años	(153)	5	20	23	6	46
De 26 a 30 años	(142)	5	21	10	6	58
De 31 a 40 años	(245)	4	18	12	2	64
De 41 a 50 años	(313)	3	17	9	5	67
De 51 a 65 años	(287)	8	15	10	3	64
De 65 años y más	(226)	9	10	5	3	73
No contesta	—	—	—	—	—	—
<i>Estudios</i>						
Primarios y menos	(1.068)	6	13	8	2	71
Bachiller elemental	(114)	9	25	19	7	40
Bachiller superior	(49)	4	29	16	12	39
Grado medio	(61)	5	25	20	10	40
Universitarios	(74)	4	32	22	15	27
No contesta	—	—	—	—	—	—
<i>Región</i>						
Galicia y Asturias	(153)	3	14	27	5	51
Castilla la Vieja	(131)	7	27	6	5	54
Castilla la Nueva	(137)	11	13	5	1	70
Aragón y Logroño	(59)	5	8	7	5	75
Cataluña-Baleares	(80)	2	25	11	4	58
Levante y Murcia	(166)	2	14	9	4	70
Andalucía Occidental	(141)	13	7	8	2	70
Andalucía Oriental	(106)	11	19	1	—	69
Vascongadas y Navarra	(99)	—	13	9	5	73
Madrid, área metropoli- tana	(132)	4	21	12	8	55
Barcelona, área metro- politana	(112)	3	16	17	4	60
Canarias	(50)	—	16	12	6	66
<i>Ocupación</i>						
Trabajador por cuenta ajena	(397)	4	23	17	6	51
Trabajador por cuenta propia	(163)	6	13	9	6	67
Jubilados	(149)	8	12	9	3	68
Parados	(23)	13	17	22	13	35
Estudiantes	(34)	3	21	26	12	38
Sus labores	(599)	6	14	7	2	72
No contesta	(1)	—	—	—	—	100
<i>Escala de ideología</i>						
Extrema izquierda	(12)	—	8	25	17	50
Izquierda	(179)	2	12	34	11	41
Centro	(386)	7	25	8	5	56
Derecha	(226)	9	22	8	2	59
Extrema derecha	(28)	11	25	7	7	50
No sabe	(424)	4	8	6	—	82
No contesta	(111)	4	13	7	6	70

TABLA 3

¿Está Vd. afiliado, o está en trámite de afiliación a algún partido político?

	TOTAL	SI	NO	No contesta
TOTAL	(1.372)	3	91	6
<i>Sexo</i>				
Hombre	(577)	6	88	6
Mujer	(795)	1	94	5
<i>Edad</i>				
De 21 a 25 años	(153)	6	89	5
De 26 a 30 años	(142)	4	92	4
De 31 a 40 años	(246)	4	89	7
De 41 a 50 años	(314)	3	91	6
De 51 a 65 años	(288)	2	93	5
De 65 años y más	(229)	1	94	5
<i>Estudios</i>				
Primarios y menos	(1.074)	2	93	5
Bachiller elemental	(114)	4	89	7
Bachiller superior	(49)	10	86	4
Grado medio	(61)	8	89	3
Universitarios	(74)	15	80	5
<i>Región</i>				
Galicia y Asturias	(153)	3	92	5
Castilla la Vieja	(131)	2	96	2
Castilla la Nueva	(137)	3	96	1
Aragón y Logroño	(59)	5	92	3
Cataluña-Baleares	(80)	8	90	2
Levante y Murcia	(166)	—	98	2
Andalucía Occidental	(143)	1	90	9
Andalucía Oriental	(110)	3	90	7
Vascongadas y Navarra.	(99)	5	65	30
Madrid, área metropoli-	(132)	5	93	2
tana				
Barcelona, área metro-	(112)	4	94	2
politana				
Canarias	(50)	6	94	—
<i>Ocupación</i>				
Trabajador por cuenta				
ajena	(398)	5	87	8
Trabajador por cuenta				
propia	(163)	6	91	3
Jubilados	(149)	1	93	6
Parados	(23)	9	91	—
Estudiantes	(34)	15	76	9
Sus labores	(604)	1	95	4
<i>Escala de ideología</i>				
Extrema izquierda	(12)	8	92	—
Izquierda	(179)	10	83	7
Centro	(389)	3	94	3
Derecha	(227)	4	92	4
Extrema derecha	(28)	4	93	3
No sabe	(426)	1	92	7
No contesta	(111)	2	90	8

TABLA 4

Ultimamente ¿ha asistido a algún congreso, actos, manifestaciones o conferencias, que estén relacionados con algún partido político, con la política en general?

	TOTAL	Con algún partido político			Con la política en general		
		SI	NO	N. C.	SI	NO	N. C.
TOTAL	(1.373)	4	95	1	5	94	1
<i>Sexo</i>							
Hombre	(577)	6	93	1	7	92	1
Mujer	(794)	2	97	1	3	96	1
<i>Edad</i>							
De 21 a 25 años	(153)	12	87	1	14	85	1
De 26 a 30 años	(142)	6	93	1	6	93	1
De 31 a 40 años	(246)	5	93	2	4	94	2
De 41 a 50 años	(314)	2	97	1	4	95	1
De 51 a 65 años	(289)	3	96	1	4	95	1
De 65 años y más	(229)	1	99	—	1	99	—
No contesta	—	—	—	—	—	—	—
<i>Estudios</i>							
Primarios y menos	(1.074)	1	98	1	2	97	1
Bachiller elemental	(114)	7	89	4	5	91	4
Bachiller superior	(49)	16	84	—	20	80	—
Grado medio	(61)	10	90	—	13	87	—
Universitarios	(74)	31	69	—	28	72	—
No contesta	—	—	—	—	—	—	—
<i>Región</i>							
Galicia y Asturias	(153)	7	92	1	7	92	1
Castilla la Vieja	(131)	4	96	—	2	98	—
Castilla la Nueva	(137)	1	98	1	2	97	1
Aragón y Logroño	(59)	2	98	—	2	98	—
Cataluña-Baleares	(80)	11	89	—	11	89	—
Levante y Murcia	(167)	—	99	1	1	98	1
Andalucía Occidental	(143)	—	99	1	2	97	1
Andalucía Oriental	(110)	3	96	1	—	100	—
Vascongadas y Navarra.	(99)	8	89	3	12	84	4
Madrid, área metropoli-							
tana	(132)	10	89	1	9	90	1
Barcelona, área metro-							
politana	(112)	3	94	3	3	94	3
Canarias	(50)	2	98	—	20	80	—
<i>Ocupación</i>							
Trabajador por cuenta							
ajena	(399)	7	91	2	8	90	2
Trabajador por cuenta							
propia	(163)	2	98	—	7	93	—
Jubilados	(149)	3	97	—	2	98	—
Parados	(23)	—	100	—	4	96	—
Estudiantes	(34)	35	65	—	41	59	—
Sus labores	(604)	1	98	1	1	98	1
No contesta	(1)	—	100	—	—	100	—
<i>Escala de ideología</i>							
Extrema izquierda	(12)	8	84	8	17	67	16
Izquierda	(179)	21	78	1	23	76	1
Centro	(390)	2	97	1	4	95	1
Derecha	(227)	3	97	—	3	97	—
Extrema derecha	(28)	4	96	—	4	96	—
No sabe	(426)	—	99	1	—	99	1
No contesta	(111)	2	93	5	2	93	5

TABLA 5
Escala de ideología Izquierda-Derecha

	TOTAL	Extrema Izquierda	Izquierda	Centro	Derecha	Extrema Derecha	No sabe	No contesta
TOTAL	(1.372)	1	13	28	17	2	31	8
Sexo								
Hombre	(577)	1	18	32	17	2	21	9
Mujer	(795)	1	9	26	16	2	38	7
Edad								
De 21 a 25 años	(153)	1	28	23	12	2	29	5
De 26 a 30 años	(142)	1	18	30	14	3	26	9
De 31 a 40 años	(246)	1	13	31	13	2	35	4
De 41 a 50 años	(314)	1	9	27	17	2	34	10
De 51 a 65 años	(288)	—	11	33	17	2	27	10
De 65 años y más	(229)	—	7	24	24	2	33	9
Estudios								
Primarios y menos	(1.074)	1	8	27	16	2	37	8
Bachiller elemental	(114)	1	27	37	14	2	16	4
Bachiller superior	(49)	—	33	31	12	6	8	10
Grado medio	(61)	2	23	39	20	2	5	10
Universitarios	(74)	1	42	24	22	1	1	8
No contesta	—	—	—	—	—	—	—	—
Región								
Galicia y Asturias	(153)	1	18	37	22	—	12	10
Castilla la Vieja	(131)	—	5	39	29	2	16	9
Castilla la Nueva	(137)	—	4	26	17	4	41	8
Aragón y Logroño	(59)	—	7	19	19	14	30	12
Cataluña y Baleares	(80)	—	21	24	15	1	35	4
Levante y Murcia	(167)	1	7	20	8	—	52	13
Andalucía Occidental	(143)	2	8	14	13	4	57	2
Andalucía Oriental	(110)	—	12	28	35	3	20	3
Vascongadas y Navarra. Madrid, área metropoli- tana	(99)	3	22	23	10	1	35	5
Barcelona, área metropoli- tana	(132)	1	14	36	17	2	22	11
Canarias	(112)	1	30	31	4	—	29	5
Canarias	(50)	—	12	56	10	—	—	22
Ocupación								
Empleado por cuenta ajena	(399)	1	21	32	14	2	23	8
Trabajador por cuenta propia	(163)	1	12	32	16	3	26	10
Jubilados	(149)	—	11	25	21	2	35	6
Parados	(23)	9	22	26	9	4	22	9
Estudiantes	(34)	—	68	12	12	3	3	3
Sus labores	(604)	1	5	27	18	2	39	9
No contesta	(1)	—	100	—	—	—	—	—

Colaboran en este número

JAVIER TUSELL GOMEZ.—Nació en Barcelona en 1945. Es Catedrático de Historia Contemporánea en la Universidad de Valencia. Especialista en historia política de la España del siglo XX, ha publicado, entre otros, libros sobre las elecciones del Frente Popular o la Democracia Cristiana en nuestro país. Sus últimas publicaciones versan sobre «Oligarquía y caciquismo en Andalucía, 1890-1923» y sobre «La oposición democrática al franquismo» (Premio Espejo de España 1977). Próximamente aparecerá «La crisis del sistema caciquil andaluz».

GENOVEVA GARCIA QUEIPO DE LLANO.—Nació en Málaga en 1945. Es Profesora Ayudante de Historia Contemporánea en la Universidad Complutense de Madrid. Ha colaborado en varios estudios de sociología electoral e historia intelectual. Prepara una tesis sobre «Los intelectuales en la Dictadura de Primo de Rivera».

JUAN J. LINZ.—Madrid, 1926, Ph. D. in Sociology por la Columbia University, New York, y Licenciado en Ciencias Políticas y Derecho por la Universidad de Madrid. Profesor de Sociología y Ciencia Política en la Universidad de Yale. Autor de numerosos trabajos en su especialidad y miembro de las principales asociaciones de sociología y ciencia política. Pertenece al Consejo de Redacción de nuestra Revista.

JESUS M. DE MIGUEL.—Doctor en Ciencias Políticas (Universidad Complutense) y Ph. D. en Sociología (Yale University). Es Profesor en el Departamento de Sociología de la Universitat Autònoma de Barcelona, y Secretario de *Papers: Revista de Sociologia*. Es autor de libros, como *El ritmo de la vida social* (1973), *Health in the Mediterranean Region* (1975), *La reforma sanitaria* (1976); compilador de *Sociología española de los años setenta* (1971), *Planificación y reforma sanitarias* (1977), y colaborador del *Informe sociológico sobre la situación social de España* (1970). Ha publicado, además, medio centenar de artículos profesionales. Es colaborador regular de *Doctor: Política profesional* y del *Diario de Barcelona*. Ha terminado un libro sobre *Sociología de la Medicina: Una introducción crítica* (1977) y está redactando *Sociology in Spain* (enero 1978). En la actualidad organiza tres sesiones sobre «Sociology and Society in Mediterranean

Europe» para el noveno congreso mundial de sociología en Uppsala (agosto 1978). Acaba de recibir una beca del «American Council of Learned Societies» para realizar una investigación sobre «Changing Health Systems: Social and Political Implications».

LUIS LOPEZ GUERRA.—Nació en León en 1947. Es licenciado en Derecho y Ciencias Políticas y Doctor en Derecho por la Universidad Complutense. Master of Arts in Political Science, por la «Michigan State University». Es Profesor Adjunto interino de Derecho Político en la Facultad Complutense de Madrid. Ha escrito los siguientes libros: en colaboración con J. De Esteban y otros, *Desarrollo Político y Constitución española*, Barcelona, 1973; con J. De Esteban y otros, *El proceso electoral*, Barcelona, 1976; con J. De Esteban, *La crisis del Estado franquista*, Barcelona, 1977; *Las campañas electorales en Occidente*, Barcelona, 1977. Es autor, asimismo, de numerosos artículos en revistas especializadas y colabora habitualmente como comentarista de opinión en periódicos madrileños.

JOSE MARIA ELIZALDE PEREZ.—Profesor adjunto interino de Teoría del Estado y encargado del Seminario de Autogestión en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Complutense. Doctor en Derecho y Licenciado en Ciencias Políticas por la Universidad de Madrid. Preparó su tesis sobre el Parlamento británico como investigador becado en Londres por el British Council. Ha publicado en áreas diversas, del urbanismo a la pedagogía crítica. Actualmente investiga y milita en los problemas del sindicalismo autogestionario.

LUIS AGUIAR DE LUQUE.—Doctor en Derecho y Diplomé d'Etudes Supérieures (D. E. S.) por la Universidad de París-I (Sorbona). Es Profesor adjunto interino de Derecho Político en la Universidad Complutense de Madrid y Profesor Titular de la asignatura en el C. E. U. de Madrid. Es autor del libro: «Democracia directa y Estado Constitucional», Madrid, 1977.

FRANCISCO RUBIO LLORENTE.—Doctor en Derecho, Letrado de las Cortes Españolas. En la actualidad es Profesor Agregado de Derecho Político en la Universidad Complutense de Madrid. Autor de numerosos trabajos de su especialidad, es en la actualidad comentarista de temas constitucionales en el diario «El País».

MANUEL ARAGON REYES.—Doctor en Derecho. Profesor Adjunto interino de Derecho Político en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense. Cursó los estudios de Derecho en la Universidad Complutense de Madrid. Obtuvo un «premio nacional fin de carrera a mejores becarios». Ha disfrutado durante los cursos 1971-72, 1972-73 y 1973-74 de una «beca para formación de personal investigador», concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia. Es autor de varios estudios sobre el pensamiento político de Azaña, así como sobre temas de Derecho constitucional español.

JOSE RAMON MONTERO GIBERT.—Licenciado en Derecho por la Universidad de Granada y Doctor en Derecho por la de Santiago de Compostela. «Visiting Fellow» en la Universidad norteamericana de Harvard durante el curso 1975-76, becado por la «American Council of Learned Societies». Autor de «La CEDA: El Catolicismo político y social en la II República española» (Madrid, 1977), «La CEDA: El partido contrarrevolucionario hegemónico de la II República» (incluido en los Estudios sobre la II República, seleccionados por Manuel Ramírez, Madrid, 1975), y de «El Impeachment en la Constitución de los Estados Unidos y el caso del Presidente Richard M. Nixon» (de próxima aparición). En la actualidad es Profesor agregado interino del Departamento de Derecho Político de la Universidad de Zaragoza.

JUAN CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ.—Licenciado en Ciencias Políticas en la Universidad Complutense de Madrid, Diplomado en Sociología Política por el Instituto de Estudios Políticos. Actualmente Profesor Ayudante de Teoría del Estado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Complutense de Madrid.

REVISTA DE POLITICA INTERNACIONAL

BIMESTRAL

Presidente: José María Cordero Torres (†)

Camilo Barcia Trelles; Emilio Beladiez; Eduardo Blanco Rodríguez; Gregorio Burgueño Alvarez; Juan Manuel Castro Rial; Félix Fernández Shaw; Fernando Frade; Jesús Fueyo Alvarez; Rodolfo Gil Benumeya (†); Antonio de Luna García (†); Enrique Manera Regueyra; Luis García Arias (†); Luis Mariñas Otero; Carmen Martín de la Escalera; Jaime Menéndez (†); Bartolomé Mostaza; Fernando Murillo Rubiera; Román Perpiñá y Grau; Leandro Rubio García; Tomás Mestre Vives; Fernando de Salas; José Antonio Varela Dafonte; Juan de Zabala Castilla (†)

Secretario: Julio Cola Alberich

SUMARIO DEL NUMERO 151 (mayo-junio 1977)

ESTUDIOS

«Ante el Mensaje de la Cumbre de Londres», por Román Perpiñá y Grau.
«Regímenes políticos y política internacional», por José Luis Fernández Florez.

«La reforma del sistema monetario internacional», por Luis Coronel de Palma.

«El geoísmo en el contexto de la política internacional», por Antonio Lamela Martínez.

«Meditación político-mundial sobre el hambre», por Román Perpiñá y Grau.

«A diez años de la guerra de los seis días», por Fernando Frade.

«La crisis del Pacto Andino», por Rafael Vargas-Hidalgo.

«Un gran tema de actualidad: las empresas transnacionales», por Leandro Rubio García.

«Africa, humillada» (II), por Julio Cola Alberich.

«La IV Conferencia de la UNCTAD en Nairobi (mayo, 1976)», por Luis Mariñas.

«El 'eurocomunismo'». Parte tercera, por Stefan Glejdura.

NOTAS

«Ruptura del sistema interamericano», por Alfredo Bruno Bologna.

«Visión retrospectiva de la trascendencia internacional de la revolución cubana de 1959», por José María Nin de Cardona.

«Una necesidad: la Macropolítica. Sus ideas básicas», por Leandro Rubio García.

CRONOLOGIA - SECCION BIBLIOGRAFICA - RECENSIONES - NOTICIAS DE LIBROS - REVISTAS DE REVISTAS - ACTIVIDADES - DOCUMENTACION INTERNACIONAL

Precios de suscripción anual:

Número suelto	Número suelto extranjero	España	Portugal Iberoamérica Filipinas	Otros países
200 ptas.	5 \$	900 ptas.	16 \$	17 \$

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS
Plaza de la Marina Española, 9. Madrid (España)

ARBOR

REVISTA GENERAL DE INVESTIGACION Y CULTURA

SUMARIO del núm. 347, correspondiente a noviembre 1974

ESTUDIOS

Psicología profunda, el pecado y la conciencia moral, por *Fr. Antonio Moreno*.

Fray Bartolomé de las Casas, profeta de la liberación, por *Luclano Pereña*.

Don Miguel de Unamuno y el tema de Dios, por *Francisco Fuentenebro*.

TEMAS DE NUESTRO TIEMPO

La crisis mundial del papel y sus repercusiones en España, por *José L. Asenjo Martínez*.

La población, problemática universal, por *Román Perplifá y Grau*.

El paisaje natural y su conservación, por *Eduardo Martínez de Pisón*.

NOTAS

Presentación en París de la Escuela de Colonia, por *Carlos Manzanares*.

El centenario de Chesterton, por *Antonio Fernández Molina*.

Santolaría o la novela espejo, por *Rafael Gómez López-Egea*.

LIBROS

Redacción y Administración: Serrano, 117. MADRID-6

**¿PUEDE DESENVOLVERSE
EL HOMBRE SIN**

DOCUMENTOS

- ...que lo pongan al día con los últimos desarrollos del pensamiento político?
- ...que le eviten la desactualización respecto al último dato vital, encuesta, estadística?
- ...que lo mantengan en contacto con la realidad económica, social, política?
- ...que le posibiliten soluciones prácticas?
- ...que le sistematicen sus conocimientos?

DOCUMENTOS CICAL

le aseguran el encuentro con la reflexión seria, con el análisis objetivo, dinámico y esclarecedor del mundo latinoamericano.

DOCUMENTOS CICAL

lo mantienen informado sobre el desarrollo del pensamiento político. Aumentan y sistematizan sus conocimientos mediante la claridad y precisión de sus análisis.

Le dan la posesión de datos vitales en el orden político, social y económico.

Motivan su reflexión, orientada por ideólogos representativos.

DOCUMENTOS CICAL, al año 12 números

Suscripción anual:

Aérea: \$ 11 US

Marítima: \$ 6 US

**Dirigirse a Centro de Información y Documentación para la América Latina,
Avenida Los Castaños, 22. LOS CHORROS. Teléfono 34 91 11. Apartado del
Este 4401, CARACAS**

0161812630

Revista de Estudios Sociales

CUATRIMESTRAL

ENERO-ABRIL, 1976

Director: Luis González Seara

Secretario: José Sánchez Cano

Consejo Asesor: César Albiñana; Efrén Borrajo Dacruz; Manuel Capelo Martínez; José Castillo Castillo; Juan Díez Nicolás; Santiago García Echevarría; J. M. González Páramo; José Jiménez Blanco; Manuel Jiménez Quílez; Carmelo Lisón Tolosana; Carlos Moya Valgañón; Francisco Murillo Ferrol; José Luis Pinillos; Luis Sánchez Agesta y Juan Velarde Fuertes

SUMARIO NUM. 16

ESTUDIOS Y NOTAS

Carmelo Lisón Tolosana.—*Fantasías reales (brujas gallegas)*.

Manuel Moix Martínez.—*El «social Group Work», su origen y evolución*.

José Sánchez Cano.—*El pensamiento utópico italiano del siglo XVI*.

Ramón García Cotarelo.—*La explicación y la comprensión en la teoría social. El caso del método «Verstehen»*.

DOCUMENTOS PONTIFICIOS

DOCUMENTACION E INFORMACION

BIBLIOGRAFIA

SUSCRIPCIONES:

España:

Número suelto	150 ptas.
Suscripción anual (tres números)	400 "

Otros países:

Número suelto	4,00 \$
Suscripción anual (tres números)	10,50 \$

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Centro de Estudios Sociales

Calle Bailén, s/n. - Palacio de Oriente - Tel. 247 14 31 - MADRID-13

PEDIDOS Y SUSCRIPCIONES:

Librería Editorial Augustinus

Gaztambide, 75-77 - Teléfonos 244 24 30 y 249 73 15 - MADRID-15



CUADERNOS DE REALIDADES SOCIALES

Director: JESUS M. VAZQUEZ

Secretario: Félix Ortega

Secretario Adjunto: Luis Méndez

Administración: Lucía Pernía

NUM. 12 (enero 1977)

- E. FIORAVANTI: *Crisis del capitalismo y lucha de clases.*
- A. PEREZ GOMEZ: *Sobredeterminación cultural en la génesis de las estructuras intelectuales.*
- FELIX ORTEGA: *Teoría sobre la familia.*
- R. ALVAREZ: *El compadrazgo en una tribu de la Amazonia peruana (y II).*
- F. ARIEL DEL VAL: *Escuela, violencia simbólica y dinámica política.*
- LUIS MENDEZ: *Aproximación al problema de la libertad en N. Berdiaev.*
- E. NKOOGO: *Filosofía e ideología en el Africa de nuestros días.*
- JULIA VARELA: *La medida del desarrollo psicosocial.*
- M. ESCANCIANO: *Anotaciones al IV Congreso Mundial de Sociología Rural.*

LIBROS

Publicación cuatrimestral

Precio por número:

200 pesetas (Extranjero: 5 \$).

Suscripción anual:

550 pesetas (Extranjero: 14 \$).

Edita: INSTITUTO DE SOCIOLOGIA APLICADA DE MADRID
Cáudio Coello, 141-4.º. Teléfonos 262 02 39 / 262 13 25. Madrid-6 (España)

IL POLITICO

RIVISTA DI SCIENZE POLITICHE

UNIVERSITA DI PAVIA

SOMMARIO DEL FASCICOLO N. 1 - 1977

ARTURO COLOMBO.—*Giovanni Amendola dal liberalismo alla «nouva democrazia».*

GIAN FRANCO CIAURRO.—*La legislazione elettorale italiana e i suoi effetti sul sistema politico.*

MARTHA H. GOOD.—*Regional Reform and Subnational Autonomy: An Analytical Framework Applied to the Italian Case.*

MANUEL GARCIA ALVAREZ.—*Political Autonomy in Spain. A Republican Solution.*

JERZY KOWALSKI.—*Socialist Democracy, its Social and Economical Basis and Function.*

KAREL HULICKA.—*Organization of the Trade Union and Labor Relations in the Czechoslovakian Socialist Republic. Constitutional Trends.*

FRANCISZEK KAMINSKI.—*I diritti e i doveri del cittadino nella costituzione polacca dopo la revisione del 1976.*

LUIGI BAGOLINI.—*On Hume's Theory of Justice in the «Treatise» and «Original Contract».*

CARLO CHIMENTI.—*Organi bicamerali e funzionalità del Parlamento. Contributo a una discussione.*

Ricordo di Carlo Giglio (Alberto Gigli Berzolari, Jean-Louis Miège, Salvatore Bono, Giorgio Borsa, Mario Albertini, Agostino de Vita, Federico Curato, Pier Giacomo Magri).

ANNO XLII

N. 1

ABBONAMENTI (4 numeri): ITALIA lire 10.000, RIDOTTO STUDENTI lire 8.000
ESTERO lire 15.000

FACOLTA DI SCIENZE POLITICHE - UNIVERSITA DI PAVIA

PERSPECTIVA SOCIAL

ECONOMIA ● PSICOLOGIA ● FILOSOFIA SOCIAL ● CIENCIAS DEL HOMBRE ● POLITICA ● URBANISMO ● SOCIOLOGIA DE LA RELIGION ● ETICA

**Estudios científicos realizados por especialistas
Aparece en dos volúmenes anuales, en lengua catalana para la mayoría de colaboraciones**

Editada por I. C. E. S. B. - Enrique Granados, 2 - BARCELONA-7

Formato: 25 x 15,30 - 160 pp.

PRECIO DE SUSCRIPCION: para España: 500 ptas. - Extranjero: 550 ptas.

NUM. 9 - Abril 1977 - SOCIOLOGIA DE LA RELIGION

- Sociología de la religión en España. *Joan Estruch.*
- Personas y departamentos que trabajan en Sociología de la Religión en España. *Alfonso Pérez Peñasco.*
- Matrimonio y construcción de la realidad. *Peter L. Berger y Hansfried Kellner.* Presentación de Lluís Recolons.
- La crítica religiosa de la política. *Antonio Marzal.*
- El fenómeno religioso ante el desarrollo socio-económico en una sociedad de clases. *Javier Martínez Cortés.*
- Noves formes de religiositat. *Salvador Cardús i Ros.*

NUM. 10 - Noviembre 1977 - SOCIOLOGIA ELECTORAL

- Balanç dels estudis de sociologia electoral.
- Normativa electoral a l'Estat Espanyol.
- Geografia dels resultats de l'elecció de diputats al Parlament de Catalunya de 1932 a Lleida.
- Geografia dels resultats de l'elecció de diputats a Corts de febrer de 1936 a Tarragona.
- Comportament electoral a la ciutat de Barcelona 1931-36.
- Referèndum de 1947 a la ciutat de Barcelona.
- Eleccions no competitives:
 1. Assaig de correlació entre activitat professional i comportament electoral a alguns barris de Barcelona.
 2. Index de religiositat i comportament electoral.
- Les eleccions de 1977 a Catalunya.
- Sondeigs electorals previs a les eleccions de 1977: Reflexió crítica.

imr INTERNATIONAL MIGRATION REVIEW

A quarterly studying sociological, demographic, historical, and legislative aspects of human migration movements and ethnic group relations.

VOLUME XI NUMBER 2 SUMMER 1977

Undocumented Immigration from Mexico: Research Report	JORGE A. BUSTAMANTE
Push Pull in Illegal Mexican Migration to the U.S.	CRAIG JENKINS
Change in the Economic Absorption of a Cohort of Immigrant Mexican Americans and Negroes Between 1960 and 1971	VICTORIA F. DAVISON and LYLE W. SHANNON
Differentials in the Ability to Convert Education into Income: The Case of the European Ethnics	WALTER T. MARTIN and DUDLEY L. POSTON, JR.

IN EACH ISSUE:

ORIGINAL ARTICLES—DOCUMENTATION
LEGISLATIVE AND JUDICIAL DEVELOPMENTS—BOOK REVIEWS
REVIEW OF REVIEWS—NEW BOOKS
INTERNATIONAL NEWSLETTER ON MIGRATION, I.S.A.

	<i>1 year</i>	<i>2 years</i>	<i>3 years</i>
<i>Subscription rates: U.S. Institutions:</i>	<i>\$19.50</i>	<i>\$38.00</i>	<i>\$56.50</i>
<i>Individuals:</i>	<i>14.50</i>	<i>28.00</i>	<i>41.50</i>

*All other countries add \$2.00 for each year subscription.
Single copy rates: \$5.00*

Order from:

CENTER FOR MIGRATION STUDIES
209 Flagg Place—Staten Island, New York 10304

Cuadernos de Economía

Revista cuatrimestral del Centro de Estudios Económicos y Sociales del C.S.I.C. en colaboración con el Departamento de Teoría Económica de la Universidad de Barcelona

Director: Juan HORTALA ARAU

Consejo de Redacción: Antonio ARGANDOÑA RAMIZ; Luis BARBE DURAN; Fernando DE LA PUENTE Y F. ULIBARRI; Alejandro LORCA CORRONS; Angel ORTI LAHOZ; Antonio SANTILLANA DEL BARRIO; Julio SEGURA SANCHEZ; Francisco SOBRINO IGUALADOR

Secretario: Eduardo BERENGUER COMAS

SUMARIO del vol. V núm. 12 (enero-abril 1977)

ARTICULOS

- A. G. BARBANCHO: *Análisis temporal del agua embalsada en los pantanos españoles.*
E. FAYOS: *Efectos redistributivos del impuesto sobre la renta personal en Suecia.*
A. GARCIA-RECHE: *Algunas notas en torno a la utilización de los conceptos de paradigma y programas de investigación en economía.*
A. MENDUÍÑA: *Notas sobre la consideración crítica de la teoría del capital humano: la técnica del análisis de las tasas de rendimiento.*
F. MONCHON: *Una nota al modelo de Patinkin: Neutralidad del dinero y dicotomía entre el sector real y el monetario.*
A. PARES: *Un modelo básico de formación de precios de las acciones.*
N. SERRA: *Modelos de oferta en las proyecciones de crecimiento de las áreas metropolitanas: el área barcelonesa.*
L. C. TORMO: *Crecimiento de equilibrio biproportional en un modelo bisectorial.*

COMUNICACIONES

- J. FERNANDEZ DE CASTRO: *La estructura teórica de M. Friedman.*
J. SILVIO MARTINEZ: *Una nota sobre la definición de elasticidad del arco.*

RESEÑAS

- B. GORDON: *Economic Analysis before Adam Smith. Hasjod to Lessius.*
HUDSON INSTITUTE EUROPE: *El resurgir económico de España.*
J. L. LEAL, J. LAGUINA, J. M. NAREDO, L. TARRAFETA: *La agricultura en en el desarrollo capitalista español (1940-1970).*
D. G. LUCKETT: *Money and Banking.*
B. MOORE: *Introducción a la teoría financiera.*
W. POST y A. SCHMIDT: *El materialismo.*
H. W. RICHARDSON: *Política y planificación del desarrollo regional en España*
P. SELF: *Econocrats and the policy process. The politics and philosophy of Cost-Benefit Analysis.*
G. L. S. SHACKLE: *Keynesian Kaleidics (The Evolution of a General Political Economy).*

SUSCRIPCIONES

Se dirigirán a la Secretaría del Centro de Estudios Económicos y Sociales (Egipcíacas, 15, Barcelona-1), rigiendo las siguientes condiciones:

	<u>España</u>	<u>Extranjero</u>
Anual	350 ptas.	800 ptas.
Número suelto	150 ptas.	350 ptas.

INTEGRACION LATINOAMERICANA

REVISTA MENSUAL DEL INTAL

NUMS. 11-13

MARZO-MAYO 1977

EDITORIAL

"Una mayor viabilidad política".

"La iniciativa privada en la integración de América Latina".

"Innovación e integración tecnológica.

ESTUDIOS

Bilateralismo y multilateralismo, por Felipe Salazar Santos.

Integración regional en América Latina: ¿una etapa intermedia en la promoción de exportación de manufacturas hacia terceros países?, por Sven Heldt.

El proceso de integración regional en la actual coyuntura internacional y latinoamericana, por INTAL.

Elementos para un estudio de los procesos de integración y otras formas de cooperación en América Latina, por Luciano Tomassini.

Integración, conciliación de políticas y diferencias de estructura económica, por Germánico Salgado.

El Grupo Andino y otros compromisos económicos asumidos por los países miembros en América Latina, por Salvador Lluch Soler.

¿Estará muerta la ALALC?, por José Ed Mindlin.

NOTAS Y COMENTARIOS

IFALA: Instituto Latinoamericano del Hierro y del Acero, por INTAL.

COTAL: Integración turística latinoamericana, reportaje a Héctor Jorge Testoni.

URUPABOL: La integración de tres países, reportaje a Eulalio R. Palacios.

América Latina: un nuevo horizonte para su industria y tecnología, por Félix Peña.

DOCUMENTACION

ESTADISTICAS

Suscripción anual: Argentina, \$a. 1.000; otros países, \$us 10. Las suscripciones son por año calendario.

Número suelto: Argentina, \$a. 150; otros países, u\$s 1,50.

Los interesados deberán remitir cheque o giro (libre de gastos y comisiones bancarias) a la orden del Instituto para la Integración de América Latina, Casilla de Correo 39, Sucursal 1, 1401 Buenos Aires, Argentina.

REVISTA INTERNACIONAL DE SOCIOLOGIA

(Trimestral)

CONSEJO DE REDACCION:

Director: Antonio Perpiñá Rodríguez

José María Blázquez Martínez - Salustiano del Campo Urbano - Juan Diez Nicolás - José M. González Páramo - Luis González Seara - José Jiménez Blanco - Juan Marcos de la Fuente - Carlos Moya Valgañón - José Ros Jimeno - Joseph S. Roucek - Carmelo Viñas Mey

Secretario: Valentina Fernández Vargas

SEGUNDA EPOCA, número 17, enero-marzo 1976 - Tomo XXXIV

SUMARIO

I. ESTUDIOS

PRIMITIVO MARIÑO: *La guerra en el pensamiento de Orígenes y su entorno cristiano.*

MANUEL MARTIN GALAN: *Un ejemplo de estructuras semiurbanas en la España del siglo XVIII: el caso de Atienza (análisis socioprofesional de su población).*

JESUS M. MIGUEL: *Tendencias mundiales en los servicios sanitarios para enfermos mentales.*

PETER ROCHE DE COPPENS: *The rediscovery of Bergson's Work: its implications for sociology in general and the sociology of religion in particular.*

II. NOTAS Y NOTICIAS

III. BIBLIOGRAFIA

REDACCION:

INSTITUTO DE SOCIOLOGIA «JAIME BALMES»

ADMINISTRACION:

LIBRERIA CIENTIFICA DEL C.S.I.C.

Duque de Medinaceli, 4. MADRID-14

Precio de suscripción anual:

ESPAÑA: 350 pesetas

EXTRANJERO: 525 pesetas

Número suelto:

ESPAÑA: 110 pesetas (número doble: 220 pesetas).

EXTRANJERO: 165 pesetas (número doble: 330 pesetas).

European Journal of Sociology
Archives Européennes de Sociologie
Europäisches Archiv für Soziologie

VOLUME XVIII

1977

NUMBER 2

CONTENTS

Ernest GELLNER
Social Anthropology and Ethnicity

WITHER THE UNWITHERED STATE?

Clifford GEERTZ: *The Judging of Nations: some comments on the assessment of Regimes in the New States.*

C. B. MACPHERSON: *Do We Need a Theory of the State?*

Ernest GELLNER: *State Before Class: the Soviet treatment of African Feudalism.*

NOTES CRITIQUES

Michael LOEWE: *Review of Michael Grant's The Fall of the Roman Empire.*

Roberte HAMAYON: *A propos des présages bouriates et Caroline HUMPHREY: A rejoinder.*

Abraham CORDOVA: *The Romantic Cénacle: an intellectual coterie in search of status.*

B. E. BORGSTROM: *On Rank and Hierarchy.*

Volume 18 (1977) £ 11.00 (\$ 25.00 U.S.A. and Canada)
Single Parts £ 6.50 (\$ 15.00 U.S.A. and Canada) each

Enquiries about advertising in the journal should be sent direct to the Press

CAMBRIDGE, UNIVERSITY PRESS

Bentley House, 200 Euston Road, London NW1 2DB

32 East 57th Street, New York, N. Y. 10022

Revista de Estudios Políticos

BIMESTRAL

Director: Jesús FUEYO ALVAREZ
Secretario: Emilio SERRANO VILLAFANE

SUMARIO DEL NUM. 213-214
MAYO-AGOSTO 1977

ESTUDIOS

JUAN FERRANDO BADIA.—*Grupos de interés, de promoción y de presión.*

MANUEL FOYACA DE LA CONCHA.—*La sociedad socialista según Lenin.*

MANUEL MOIX MARTINEZ.—*¿Hacia el Post-Welfarismo?*

JORGE USCATESCU.—*Comunidad Europea.*

AGUSTIN UÑA JUAREZ.—*¿Existe una ética en Marx?*

JUAN CANTO RUBIO.—*Las tensiones políticas en el arte.*

RAMON GARCIA COTARELO.—*Trabajo y organización en las utopías clásicas y en las cibernéticas.*

ENRIQUE ALVAREZ CONDE.—*El pensamiento político canovista.*

NOTAS

JUAN BENEYTO.—*La estabilidad política de México.*

RICCARDO CAMPA.—*El sindicalismo en una sociedad en transformación.*

JESUS LOPEZ MEDEL.—*Una nueva frontera en la educación mundial.*

TEOFILO URDANOZ, O. P.—*La ética a través de la moderna filosofía analítica.*

CRONICA

«Un simposio bodiniano en México».

SECCION BIBLIOGRAFICA

Recensiones - La política en los libros - Noticias de Libros - Revista de Revistas

PRECIO DE SUSCRIPCION ANUAL

España	900 ptas.
Portugal, Hispanoamérica y Filipinas	16 \$
Otros países	17 \$
Número suelto	225 ptas.
Número suelto extranjero	5 \$
Número suelto atrasado	280 ptas.

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS.—Plaza de la Marina Española, 9 MADRID-13 (España)

Revue Française de Sociologie

VOL. XVII, N. 2, AVRIL-JUIN 1976

A propos de **DURKHEIM**

TEXTES INEDITS OU INCONNUS D'EMILE DURKHEIM

Réunis par Philippe BESNARD:

- *Lettres à Célestin Bouglé.*
- *Rôle des Universités dans l'éducation sociale du pays.*
- *Autres textes inconnus.*

Mohamed CHERKAOUI: *Socialisation et conflit: les systèmes éducatifs et leur histoire selon Durkheim.*

Bernard LACROIX: *La vocation originelle d'Emile Durkheim.*

Pierre BIRNBAUM: *La conception durkheimienne de l'Etat: l'apolitisme des fonctionnaires.*

Jean-Claude FILLOUX: *«Il ne faut pas oublier que je suis fils de rabbin».*

Victor KARADY: *Durkheim, les sciences sociales et l'Université: bilan d'un semi-échec.*

Philippe BESNARD: *Anti-ou anté-durkheimisme? Contribution au débat sur les statistiques officielles du suicide.*

BIBLIOGRAPHIE DURKHEIMIANNE

Bibliographie des écrits sur Durkheim, par Philippe Besnard et Marie France Essyad.

Comptes rendus

ADMINISTRATION, ABONNEMENTS
EDITIONS DU C.N.R.S.

15, quai Anatole-France, 75700 Paris — Tél.: 555-92-25

Tarif: L'abonnement 90 F

Tarif: Le numéro 28 F

L'abonnement part du 1^{er} janvier de chaque année

C.C.P. Paris 9131-53 Editions du Centre National de la Recherche Scientifique

América Latina

La revista regional de Ciencias Sociales en América Latina

Año 16

1973 - 1974 - 1975

C. A. DE MEDINA Y EQUIPO: *Condições socioculturais do relacionamento familiar na transformação da sociedade brasileira.*

ELSE KORNERUP: *Recherche sociologique sur le rôle de l'éducation dans une société en transition.*

C. A. DE MEDINA Y EQUIPO: *Estudo das condições de programas de aperfeiçoamento cultural num contexto de comunicação intergeracional.*

NEI ROBERTO DA SILVA OUBEIRA: *A juventude como status permanente.*

C. A. DE MEDINA y M. L. RODRIGUES DE ALMEIDA: *Estudo das condições culturais da realidade nacional.*

Publicada por el
**CENTRO LATINOAMERICANO DE INVESTIGACIONES
EN CIENCIAS SOCIALES**

Caixa Postal 9012 (ZC-02)

RIO DE JANEIRO —RJ— (Brasil)

RAYMOND ARON Y LA SOCIEDAD INDUSTRIAL

LUIS RODRIGUEZ ZUÑIGA

INSTITUTO DE LA OPINION PUBLICA



Polémico y discutido, R. Aron ocupa un lugar estratégico en el discurso contemporáneo. Por la riqueza y variedad de su producción sociológica, por no haber evitado nunca la controversia estricta y explícitamente ideológica, por sus análisis de la coyuntura política francesa y mundial. Sin embargo, esa dispersión inicial puede organizarse en torno a un proyecto unificador: criticar a Marx. Y, en este sentido, sus análisis sobre la «sociedad industrial» son lo más significativo de su discurso: su objeto es, en efecto, producir una alternativa teórica al concepto de modo de producción capitalista y, más ampliamente, al concepto de modo de producción.

Tras una sistematización de los elementos centrales del discurso de Aron, en estas páginas se intenta precisa-

mente leer críticamente su teoría de la «sociedad industrial». A tres niveles: análisis del concepto «sociedad industrial»; clases sociales y poder político en la «sociedad industrial»; función y vigencia de las ideologías en la «sociedad industrial». Con ello, necesariamente, ha de abordarse aquella serie de cuestiones que constituye el núcleo fundamental del espacio en que se produce la disputa sociológica, e ideológica, contemporánea. El tratamiento que de ello se hace aquí, a través de esa lectura crítica de Aron, acaso pueda contribuir a la elaboración, que nunca puede darse por terminada, de la teoría sociológica crítica.

Luis Rodríguez Zúñiga ha cursado estudios en la Universidad de Madrid, en la que se doctoró con una tesis de sociología, y en la Ecole Pratique des Hautes Etudes. Actualmente es profesor de Historia de la Teoría Sociológica en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Ha publicado varios estudios sobre cuestiones sociológicas en revistas científicas.

Pedidos a Instituto de la Opinión Pública

Pedro Teixeira, 8 - 4.º - Teléf. 456 12 61 - Madrid-20

J. STOETZEL Y A. GIRARD



Las encuestas de opinión pública

INSTITUTO DE LA OPINION PUBLICA



Pedidos a Instituto de la Opinión Pública
Pedro Teixeira, 8 - 4.º - Teléf. 456 12 61 - Madrid-20